



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 30 de julio de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan los servicios académicos de las enseñanzas de Grado Superior de Danza susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, se fijan las cuantías y se revisan los precios de los servicios académicos de las enseñanzas de Grado Superior de Música. 15.055

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Decreto 214/2002, de 30 de julio, regulador de los guías de turismo de Andalucía. 15.055

Orden de 27 de junio de 2002, por la que se convocan becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva. 15.059

Orden de 27 de junio de 2002, por la que se convoca el IV Premio Andalucía, Arte y Deporte. 15.064

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 189/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el plan de prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces. 15.067

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 216/2002, de 30 de julio, por el que se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la Prestación de Servicios Académicos y Administrativos Universitarios para el curso 2002/2003. 15.067

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 10 de julio de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la prevención y lucha contra los incendios forestales previstas en el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre. 15.070

Número formado por dos fascículos

Sábado, 3 de agosto de 2002

Año XXIV

Número 91 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Orden de 12 de julio de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente. 15.085

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 218/2002, de 30 de julio, por el que se dispone el cese de don Sergio Moreno Monrové como Secretario General Técnico. 15.092

Decreto 219/2002, de 30 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Sergio Moreno Monrové como Viceconsejero de Gobernación. 15.092

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de julio de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Rodríguez Rodríguez. 15.092

Resolución de 11 de julio de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Julián Almaraz Carretero. 15.092

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Corrección de errores de la Resolución de 18 de junio de 2002, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este Organismo Autónomo (BOJA núm. 80, de 9.7.2002). 15.093

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas, Acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los/las funcionarios/as de los mencionados cuerpos, convocados por Orden de 25 de abril de 2002. 15.093

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA

Resolución de 5 de julio de 2002, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de Letrado vacante en el Organismo. 15.093

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de julio de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. 15.095

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 9 de julio de 2002, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de los Estatutos de la Federación Andaluza de Piragüismo. 15.096

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 5 de julio de 2002, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Cumbres de San Bartolomé (Huelva) a enajenar mediante subasta pública varias parcelas de propiedad municipal. 15.107

Resolución de 11 de junio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se conceden becas de investigación en el Area de Comunidades Andaluza. 15.108

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 16 de julio de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Catálogo de Acciones Formativas homologables 2002-2003. 15.108

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 12 de julio de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 15.111

Resolución de 1 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de apoyo al autoempleo acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos. 15.111

Resolución de 28 de junio de 2002 de la Delegación Provincial de Málaga, por la que autoriza a la Empresa Gas Natural SDG, SA, la realización de las instalaciones y se reconoce la utilidad pública correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 2192/2002). 15.111

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 3 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la aprobación del Reglamento de Régimen Interior de la Estación de Autobuses de Córdoba. (PP. 2691/2001). 15.118

Resolución de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la ratificación del Reglamento de Régimen Interior de la Estación de Autobuses de Ronda (Málaga). (PP. 2693/2001). 15.119

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 12 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 325/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Seis de Sevilla. 15.119

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 12 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se dispone la suplencia temporal del Secretario General de la Delegación Provincial de Jaén. 15.119

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 25 de junio de 2002, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Gestión de la Recaudación Ejecutiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente a los ejercicios 1999 y 2000. 15.119

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de 23 de julio de 2002, de la Gerencia Territorial de Andalucía en Granada, por la que se confirman la renuncia y el nombramiento de Secretarios en Régimen de Provisión Temporal para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la localidad que se cita. 15.120

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 669/1999. (PD. 2268/2002). 15.120

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIDOS DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 968/2001. (PD. 2292/2002). 15.121

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE TORREMOLINOS

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 54/2002. (PD. 2287/2002). 15.121

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE VERA

Edicto dimanante del juicio de cognición núm. 262/2000. (PD. 2280/2002). 15.121

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 15 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se cita. 15.122

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 26 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que anuncia concurso por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta para la contratación del contrato de obras que se indica. (PD. 2286/2002). 15.122

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación que se indica. (PD. 2237/2002). 15.123

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación que se indica. (PD. 2272/2002). 15.124

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso para la adjudicación mediante procedimiento abierto de la obra que se cita. (PD. 2238/2002). 15.124

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 23 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2259/2002). 15.125

Resolución de 24 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2284/2002). 15.125

Corrección de errata a la Resolución de 8 de julio de 2002, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta (P.D. 2182/2002) (BOJA núm. 87, de 25.7.2002). 15.126

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 9 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del suministro (Expte. 73/02) que se relaciona. (PD. 2281/2002). 15.127

- Resolución de 12 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del suministro (Expte. 91/02) que se relaciona. (PD. 2279/2002). 15.127
- Resolución de 19 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/148289). (PD. 2256/2002). 15.128
- Resolución de 19 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/039110). (PD. 2254/2002). 15.128
- Resolución de 22 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/118892). (PD. 2255/2002). 15.129
- Resolución de 22 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/105380). (PD. 2251/2002). 15.130
- Resolución de 22 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/127219). (PD. 2258/2002). 15.130

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- Resolución de 24 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2249/2002). 15.131
- Resolución de 24 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2250/2002). 15.131
- Resolución de 12 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación del Servicio que se indica. (PD. 2271/2002). 15.132
- Resolución de 17 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público, mediante procedimiento abierto, tramitación de urgencia, para la contratación de rutas de transporte escolar y de estudiantes. (PD. 2283/2002). 15.133
- Resolución de 24 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el concurso, por el procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación que se cita. (PD. 2244/2002). 15.134

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

- Corrección de errores a la Resolución de 15 de mayo de 2002, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública por la vía de urgencia la contratación de obras por el procedimiento restringido y en la forma de concurso sin variantes (Expte. núm. 248.02.M.00) (BOJA núm. 62 de 28.5.2002). (PD. 2304/2002). 15.140

UNIVERSIDADES

- Resolución de 12 de julio de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro. (PP. 2278/2002). 15.140
- Anuncio de la Universidad de Sevilla, sobre concesión de dominio público para carteleras publicitarias. (PP. 2266/2002). 15.140

MINISTERIO DE DEFENSA

- Resolución de 17 de julio de 2002, de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, por la que se anuncia subasta pública de la propiedad del Estado, Ramo de Defensa, denominada Pañol Comandancia de Marina del Polígono El Saladillo, en Algeciras (Cádiz). (PP. 2273/2002). 15.140

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

- Resolución de 8 de mayo de 2002, de la Comisión de Gobierno, por la que se acuerda convocar concurso, por procedimiento abierto, para la construcción de un Centro Logístico de Tratamiento de Residuos y su posterior explotación. (PP. 1526/2002). 15.141

AYUNTAMIENTO DE NERJA

- Anuncio de subasta pública para enajenación de los terrenos que se indican. (PP. 2003/2002). 15.141

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

- Resolución de 19 de julio de 2002, por la que se anuncia la contratación de suministros por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso con variantes. (PD. 2290/2002). 15.142
- Resolución de 24 de julio de 2002, por la que se anuncia la contratación de suministros por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso con variantes. (PD. 2289/2002). 15.142

EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

- Anuncio de concurso (Expte. CC/1-022/02). (PD. 2263/2002). 15.142
- Anuncio de concurso (Expte. CC/1-020/02). (PD. 2265/2002). 15.142
- Anuncio de concurso (Expte. CC/1-019/02). (PD. 2267/2002). 15.143

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

- Anuncio de licitación de concurso de obras de urbanización (expte. núm. 54/07-2002). (PD. 2282/2002). 15.143

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

- Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 15.144

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos y Apuestas. 15.144

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 15.144

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 4 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 15.145

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización sindical denominada Sindicato Andaluz Independiente -SAI. 15.148

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos de la organización empresarial denominada Federación Andaluza de Centros de Enseñanza Privados y Profesionales de Peluquería y Estética. 15.148

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos de la organización empresarial denominada Agrupación Andaluza de Alquiladores de Grúas. 15.148

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 12 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras Mejora y Rehabilitación de Firme en la Carretera C-327. Tramo: Intersección N-IV a Lopera 2.ª Fase. Clave: 03-JA-1216-0.0-0.0-PC(CV). 15.148

Edicto de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se otorga plazo para las alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato. 15.150

Edicto de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato. 15.151

Edicto de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato. 15.151

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido de fecha 26.6.2002, perteneciente al cultivador Juan Manuel Campos Campos y Hermanos, CB, correspondiente a las campañas de algodón 1997/1998, 1998/1999 y 1999/2000. 15.151

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido de fecha 26.6.2002, perteneciente al cultivador doña Angeles Peña Peña, correspondiente a las campañas de algodón 1997/1998, 1999/2000 y 2000/2001. 15.151

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación mediante publicación del Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador 1/99, seguido contra don José Collado Alvarez, con domicilio desconocido, por presunta infracción del artículo 113.5 de la Ley 1/99, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía. 15.152

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica Resolución de 15 de enero de 2002, del Director General de Bienes Culturales, incoando el procedimiento para la inscripción, con carácter específico y categoría Monumento, de la Casa de Diego Martínez Vadillos, sita en calle Maestra, 44, de Mancha Real (Jaén), a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, que son desconocidos o habiéndose intentado la notificación, no se ha podido practicar. 15.152

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 5 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente núm. 1994/41/217AN, por la que se acuerda declarar la caducidad del procedimiento y proceder al archivo de la solicitud formulada por don Fernando Cansino Gasco y doña Yolanda Báez Cabello. 15.155

AGENCIA TRIBUTARIA

Edicto de 8 de julio de 2002, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, de notificación de deudas en fase ejecutiva. 15.155

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

Anuncio de bases. 15.270

AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO

Anuncio de aprobación definitiva del Estudio de Detalle que se cita. (PP. 3234/2002). 15.155

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

Edicto de 23 de julio de 2002, sobre rectificación de error material en las bases que se indican. 15.155

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre aprobación inicial del Proyecto de Expropiación Forzosa de Terrenos del Sistema General SG26 Cerro de los Mártires. (PP. 1802/2002). 15.156

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre aprobación inicial del Proyecto de Expropiación Forzosa de Terrenos para trazado alternativo de la vía pecuaria Vereda de Cádiz. (PP. 1803/2002). 15.156

IES ALBERT EINSTEIN

Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 1963/2002). 15.156

IES VICENTE ESPINEL

Anuncio de extravío de título de Bachiller Superior. (PP. 3796). 15.157

SDAD. COOP. AND. LA ORZA

Anuncio de disolución. (PP. 2097/2002). 15.157

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 30 de julio de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan los servicios académicos de las enseñanzas de Grado Superior de Danza susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, se fijan las cuantías y se revisan los precios de los servicios académicos de las enseñanzas de Grado Superior de Música.

El artículo 145.1 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, dispone que los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, conforme al artículo 5.º de esta Ley, se determinarán por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta conjunta de la Consejería de Economía y Hacienda y de la Consejería que los preste o de la que dependa el Órgano o Ente correspondiente.

En el próximo curso académico 2002-2003 se iniciará, con carácter general, la implantación del primer curso de Grado Superior de Danza, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Como consecuencia de ello, la Administración Educativa va a prestar y realizar una serie de servicios y actividades a los alumnos que vayan a cursar estos estudios, susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos.

Por otro lado, procede revisar para el próximo curso escolar las cuantías aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de septiembre de 2001, por el que se determinó y autorizó a la Consejería de Educación y Ciencia a la percepción de precios públicos para la realización de determinados servicios académicos de las enseñanzas de Grado Superior de Música.

En su virtud, a propuesta conjunta de las Consejeras de Economía y Hacienda y de Educación y Ciencia, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de julio de 2002,

ACUERDA

Primero. 1. Autorizar a la Consejería de Educación y Ciencia a la percepción de precios públicos por la prestación de servicios académicos correspondientes a las enseñanzas de Grado Superior de Danza.

2. Revisar los precios públicos por la prestación de los servicios académicos de las enseñanzas de Grado Superior de Música establecidas mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de septiembre de 2001.

Segundo. Las cuantías de los precios públicos a satisfacer por las enseñanzas del Grado Superior de Música y de Danza serán las siguientes:

1. Apertura expediente: 16,28 euros.
2. Curso completo: 380,08 euros.
3. Asignaturas sueltas:

- En primera matrícula, por cada crédito: Precio del curso completo/número de créditos del curso.

- En segunda matrícula, por cada crédito: Precio del curso completo/número de créditos del curso, más el 15%.

- En tercera o sucesivas matrículas, por cada crédito: Precio del curso completo/número de créditos del curso, más el 50%.

4. Prueba de acceso: 32,56 euros.
5. Servicios generales: 6,51 euros.

Tercero. 1. Los beneficiarios de becas o ayudas al estudio de carácter general, obtenidas al amparo de lo establecido en el Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, por el que

se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio, de carácter personalizado, no abonarán cantidad alguna por ninguno de los distintos conceptos del Acuerdo anterior, siendo igualmente de aplicación a los beneficiarios de las becas y ayudas de carácter especial a que se refiere el Título III del mencionado Real Decreto, cuando así se establezca en la correspondiente convocatoria.

2. Los miembros de familia numerosa tendrán derecho a la obtención de las bonificaciones y exenciones establecidas, para lo cual acreditarán su condición mediante la exhibición del título de beneficiario al formalizar la matrícula, comprobándose, por la Secretaría del centro, el cumplimiento de los requisitos exigidos.

3. Las víctimas de actos terroristas, así como sus cónyuges y sus hijos estarán exentas de abonar cantidad alguna por la prestación de los servicios académicos de estas enseñanzas. Asimismo, estará exenta la persona con la que la víctima hubiera venido conviviendo con análoga relación de afectividad a la del cónyuge.

Cuarto. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

DECRETO 214/2002, de 30 de julio, regulador de los guías de turismo de Andalucía.

La Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, aprobada en ejercicio de la competencia exclusiva que sobre la materia ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía de acuerdo con el artículo 13.17.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, declara como servicio turístico el de la información turística.

Su artículo 49 determina que se considera actividad propia de los guías de turismo la prestación, de manera habitual y retribuida, de servicios de información turística a quienes realicen visitas a los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. El texto legal precisa que para el ejercicio de esta actividad es necesario hallarse en posesión de la correspondiente habilitación, que será expedida conforme a los términos reglamentariamente establecidos.

La actividad de los guías de turismo fue regulada con anterioridad a la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, mediante el Decreto 152/1997, de 3 de junio, ejecutando de este modo la Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, de 22 de marzo de 1994, que declaró el incumplimiento por parte del Reino de España de determinadas obligaciones derivadas del Tratado de la Comunidad Económica Europea en relación con la libre prestación de servicios por los guías turísticos y la capacitación profesional exigible a los mismos. Como consecuencia de la sentencia, el Ministerio de Comercio y Turismo mediante la Orden de 1 de diciembre de 1995 derogó la Orden de 31 de enero de 1964, por la que se aprobó el Reglamento para el ejercicio de actividades turístico-informativas privadas, lo que a su vez, produjo un vacío normativo en Andalucía respecto a la regu-

lación de la actividad de los guías turísticos, al carecer de normativa autonómica sobre la materia.

La presente norma tiene por objeto, por un lado, adaptar el Decreto 152/1997, de 3 de junio, a la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo y corregir algunas disfunciones que su aplicación ha puesto de manifiesto y, de otro, incrementar la calidad del servicio de información turística en Andalucía a través de la inclusión de un nuevo módulo en las pruebas selectivas compuesto, entre otros aspectos, por la gestión, el asesoramiento y la asistencia de grupos turísticos, respetando en todo caso las habilitaciones que han sido expedidas.

Por otra parte, se ha considerado conveniente clarificar el régimen jurídico aplicable al reconocimiento de las habilitaciones expedidas por otros Estados miembros de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo para el ejercicio de la actividad de guía de turismo, con la finalidad de observar debidamente las Directivas 89/48/CEE y 92/51/CEE, así como los Reales Decretos 1665/1991, de 25 de octubre y 1396/1995, de 4 de agosto.

No obstante, como determina la sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 22 de marzo de 1994, no necesitan habilitación quienes viajen con un grupo de turistas procedentes de esos Estados, cuando la prestación consista en guiarlos en lugares distintos de los museos y de los bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en los términos de la Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Asimismo, y habiéndose comprobado que un número considerable de personas que reunían los requisitos establecidos en la disposición transitoria primera del Decreto 152/1997 no ha regularizado su situación, se ha estimado necesario establecer fórmulas que faciliten su reincorporación al sector al considerar que es esencial contar con profesionales cualificados y con experiencia, que transmitan a los usuarios turísticos una visión real, veraz y objetiva de los recursos turísticos, dada la importancia que éstos tienen en la vida económica y social de la Comunidad Autónoma.

Del mismo modo, el presente Decreto modifica aspectos técnicos contenidos en la normativa anterior, para adaptarlos a la Ley del Turismo, en materias tales como las relativas al Registro de Turismo de Andalucía.

Por último, se modifican las características del carné identificativo de los guías de turismo de Andalucía, homologándolo con los nuevos formatos establecidos. Este nuevo carné tendrá una validez de cinco años a los efectos de constatación en el Registro de Turismo de Andalucía de la vigencia de la actividad profesional.

El Decreto se estructura en seis capítulos. El primero contiene las disposiciones generales. En el segundo se precisan los requisitos necesarios para la obtención de la habilitación de guía de turismo.

Las pruebas que han de ser superadas para la obtención de la habilitación son el objeto del tercer capítulo, en el que se regula tanto la convalidación de conocimientos ya poseídos por los aspirantes a la habilitación, como el reconocimiento de las habilitaciones obtenidas en otros Estados miembros de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo.

El capítulo cuarto trata la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, siguiendo las determinaciones del artículo 34 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo.

Los derechos y obligaciones son regulados en el capítulo quinto, para, en el último, establecer las correspondientes previsiones sobre el régimen sancionador sobre la materia.

En su virtud, de acuerdo con la disposición final segunda de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 30 de julio de 2002,

DISPONGO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente Decreto tiene por objeto la regulación de la actividad propia de los guías de turismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. Definición de la actividad propia de los guías de turismo.

Se considera actividad propia de los guías de turismo la prestación, de manera habitual y retribuida, de servicios de información turística a quienes realicen visitas a los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

A tales efectos, se consideran bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz los museos y bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en los términos de la Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Artículo 3. Ejercicio de la actividad propia de los guías de turismo.

Para el ejercicio de la actividad profesional de guía de turismo será preciso hallarse en posesión de una habilitación expedida de conformidad con lo establecido en el presente Decreto.

CAPITULO II

DE LA HABILITACION

Artículo 4. Condiciones de la habilitación.

1. La habilitación para el ejercicio de la actividad propia de los guías de turismo será concedida por la Dirección General de Planificación Turística de la Consejería de Turismo y Deporte.

2. Dicha habilitación, que será obtenida tras la superación de las pruebas que se regulan en el capítulo siguiente, facultará a su titular para el ejercicio de la actividad en el ámbito de la provincia correspondiente.

3. Los interesados en desarrollar su actividad en más de una provincia, deberán solicitar y obtener para cada una de ellas, la correspondiente habilitación.

Artículo 5. Requisitos de la habilitación.

Son requisitos para poder acceder a la habilitación para el ejercicio de la actividad propia de los guías de turismo:

a) Poseer la nacionalidad de algún Estado miembro de la Unión Europea, Estado asociado al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o con convenio de reciprocidad con el Estado Español en este ámbito.

b) Ser mayor de edad.

c) Poseer el Título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas o Técnico Superior en Información y Comercialización Turística o grado académico al menos de Diplomado Universitario.

d) Superar las pruebas de aptitud reguladas en el capítulo siguiente.

CAPITULO III

DE LAS PRUEBAS

Artículo 6. Convocatoria de las pruebas.

Las pruebas de aptitud conducentes a la obtención de la habilitación para el ejercicio de la actividad propia de los guías de turismo serán convocadas por la Consejería de Turismo y Deporte.

Artículo 7. Contenido de la convocatoria. Composición y funciones de la Comisión Evaluadora.

1. Las bases de cada convocatoria deberán establecer, como mínimo, las siguientes circunstancias:

- a) Forma de realización de las pruebas.
- b) Objeto de las pruebas, que abarcarán los siguientes módulos:

1.º Módulo de conocimientos de la estructura del mercado turístico. Derecho turístico. Gestión, asesoramiento y asistencia a grupos turísticos.

2.º Módulo de conocimientos generales sobre la cultura, el arte, la historia, el medio natural y la geografía de Andalucía. Rutas turísticas andaluzas.

3.º Módulo de conocimientos específicos sobre la cultura, el arte, la historia, el medio natural y la geografía de la provincia para la que se solicite la habilitación.

4.º Módulo de conocimientos de idiomas, acreditando mediante ejercicios oral y escrito el dominio, además del castellano, de al menos dos idiomas extranjeros.

En cada convocatoria se hará mención a la posibilidad de los guías de turismo con habilitación en vigor de ampliar su habilitación a los idiomas que se especifiquen en la Orden de convocatoria, para lo cual habrán de superar los correspondientes ejercicios.

Se podrán convocar pruebas específicas para el acceso exclusivo a la habilitación de una o varias provincias.

c) Composición de la Comisión Evaluadora, de la que formarán parte funcionarios y especialistas de las distintas materias.

2. La Comisión Evaluadora, competente para la organización, realización y valoración de las pruebas, será presidida por el titular de la Dirección General de Planificación Turística o funcionario en quien delegue, y estará compuesta además, por cuatro funcionarios, como mínimo, destinados en la citada Dirección General o en los Servicios de Turismo de las distintas Delegaciones Provinciales, actuando uno de ellos como Secretario, así como por los profesores especializados, asesores y expertos que se considere necesario en relación con las materias objeto de la convocatoria, los cuales tendrán voz y voto en las decisiones que tome la Comisión.

El nombramiento de la Comisión Evaluadora lo efectuará por delegación del Consejero de Turismo y Deporte, el titular de la Dirección General de Planificación Turística. La resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La Comisión Evaluadora se disolverá una vez aprobadas y publicadas las listas definitivas de aptos y no aptos de las pruebas y resueltos los posibles recursos administrativos que se interpongan.

4. Los miembros de la Comisión Evaluadora que no pertenezcan a la Administración de la Junta de Andalucía ni a sus Organismos Autónomos, podrán percibir, con ocasión de su asistencia a las reuniones de la Comisión, las indemnizaciones que en concepto de dietas, desplazamientos y asistencia prevé, en la disposición adicional sexta, el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razones del servicio de la Junta de Andalucía.

Artículo 8. Convalidación de conocimientos y reconocimiento de habilitaciones.

1. Los títulos oficiales que se presenten en cada convocatoria serán valorados por la Comisión Evaluadora, que podrá dispensar de la realización de los ejercicios de algún módulo de conocimientos a quienes posean capacitación suficiente sobre el mismo y lo acrediten mediante la presentación de los correspondientes títulos o certificados oficiales de centros de enseñanza.

2. Para obtener su habilitación en otras provincias, los guías de turismo deberán superar los ejercicios correspondientes al módulo de conocimientos específicos en relación con la provincia de que se trate.

3. Los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo que tengan una habilitación que, conforme a lo dispuesto en las Directivas 89/48/CEE y 92/51/CEE, así como en los Reales Decretos 1665/1991, de 25 de octubre y 1396/1995, de 4 de agosto, les faculte para el ejercicio de la profesión de guía de turismo en dichos Estados, podrán obtener su reconocimiento como guía de turismo de Andalucía mediante la superación de una prueba de aptitud o de un período de prácticas que, de acuerdo con la citada normativa, determine la Consejería de Turismo y Deporte en orden a comprobar que poseen los conocimientos exigibles para ejercer la profesión en la provincia o provincias respecto de las que se solicite el reconocimiento.

En cualquier caso, los interesados deberán acreditar el conocimiento del castellano hablado y escrito y de otros dos idiomas extranjeros.

CAPITULO IV

DE LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL Y DEL CARNE DE LOS GUIAS DE TURISMO

Artículo 9. Inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.

Se crea en el Registro de Turismo de Andalucía la Sección «Guías de Turismo», en la que deberán inscribirse de oficio tanto las habilitaciones expedidas por la Dirección General de Planificación Turística, como las reconocidas por la misma.

Artículo 10. Actualización de los datos registrales.

1. Con objeto de mantener actualizados los datos registrales, el titular de la inscripción deberá comunicar a la correspondiente Delegación Provincial de Turismo y Deporte el cese de la actividad, con indicación de su carácter temporal o definitivo, así como las modificaciones sobrevenidas de cualesquiera de los datos objeto de la inscripción.

2. La inscripción registral no podrá contener datos de carácter personal no relacionados con la cualidad del titular de la inscripción, o con la actividad que desarrolla.

3. En todas las Delegaciones Provinciales, así como en las diversas oficinas de información turística de la Consejería de Turismo y Deporte, deberán existir y facilitarse al público información sobre los guías de turismo de Andalucía inscritos, respetándose lo establecido legal y reglamentariamente en relación al tratamiento de datos de carácter personal.

Artículo 11. Carné y distintivo de los guías de turismo.

1. Los guías de turismo dispondrán del carné o credencial que figura como Anexo del Decreto, en el que deberá constar su número de orden, datos personales, los idiomas cuyo conocimiento hayan acreditado y la provincia o provincias en que estén habilitados. Dicho carné deberá exhibirse de modo visible por su titular durante la prestación de sus servicios.

2. Los carnés serán autorizados con la firma del Jefe de la Sección competente de la Dirección General de Planificación Turística, con el visto bueno de su titular, y en los mismos deberá figurar la fotografía del interesado, debidamente sellada.

La entrega del carné se realizará en las Delegaciones Provinciales de Turismo y Deporte, debiendo estampar su firma el interesado en el momento de la recepción.

3. El carné tendrá una vigencia de cinco años, debiendo ser renovado por su titular antes de vencer dicho período.

En caso contrario, quedará suspendida la habilitación para el ejercicio de la actividad hasta tanto se proceda a su renovación.

CAPITULO V

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 12. Derechos de los guías de turismo.

Además de los derechos reconocidos en el presente Decreto, los guías de turismo tendrán acceso gratuito, en los supuestos y condiciones establecidas en las disposiciones vigentes y previa acreditación de su condición, a los bienes referidos en el artículo 2 que estén situados en el ámbito territorial para el que hayan obtenido su habilitación, durante las horas señaladas para la visita al público y siempre que se encuentren ejerciendo su actividad.

Artículo 13. Obligaciones de los guías de turismo.

Son obligaciones de los guías de turismo, además de las establecidas a lo largo del presente Decreto:

- a) Cumplir totalmente el programa de visitas concertado y por el tiempo de duración del mismo.
- b) Informar con objetividad y amplitud sobre todos aquellos aspectos que constituyen el ámbito de su actividad.
- c) Actuar con la debida diligencia para asegurar en todo momento la óptima atención a los destinatarios directos de sus servicios.
- d) No intervenir ni mediar en las transacciones que se efectúen, cuando por razones de programación o a requerimiento de los clientes se realicen visitas a establecimientos mercantiles, limitándose al ejercicio de la actividad para la que han sido habilitados.
- e) Expedir factura comprensiva del importe de los servicios prestados, salvo que ejerzan su actividad por cuenta ajena.
- f) Abstenerse de prestar sus servicios a grupos superiores a treinta personas y de utilizar para cada grupo más de dos idiomas.
- g) Acreditar la asistencia por cada período de cinco años, a los cursos sobre temas turísticos cuyas características serán acordadas al efecto.
- h) Cumplir y velar por el cumplimiento de las normas e instrucciones reguladoras del uso de los bienes que integran el patrimonio cultural y natural.
- i) Mantener vigente el carné de guía de turismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 11.3 del presente Decreto. El incumplimiento de esta obligación constituye una infracción tipificada en el artículo 59.1 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, como falta leve.

CAPITULO VI

DEL REGIMEN SANCIONADOR

Artículo 14. Sanciones.

El incumplimiento de lo previsto en el presente Decreto será sancionado administrativamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo y demás normativa vigente que sea de aplicación, sin perjuicio de las responsabilidades penales o de otro orden en que se haya podido incurrir.

Disposición adicional única. Celebración de cursos de capacitación.

La Consejería de Turismo y Deporte establecerá los mecanismos necesarios para que se puedan celebrar los cursos contemplados en el artículo 13.g), con el fin de garantizar

la capacitación técnica necesaria de los guías de turismo para el mejor desempeño de sus funciones.

Disposición transitoria primera. Inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.

La Dirección General de Planificación Turística adoptará las medidas necesarias para la inscripción en la Sección «Guías de Turismo» del Registro de Turismo de Andalucía de las habilitaciones expedidas por la misma con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto.

Disposición transitoria segunda. Inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de los profesionales con habilitación definitiva.

En los supuestos no contemplados en la disposición anterior, quienes en la fecha de entrada en vigor del presente Decreto dispongan de habilitación definitiva como guías intérpretes regionales o zonales, guías intérpretes y correos de turismo, o se hallen en posesión de cualquier otra habilitación definitiva concedida en su día por la Administración del Estado o Autonómica, podrán solicitar su inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, a través de la Delegación Provincial correspondiente a la provincia en que estén habilitados y para los idiomas a que ésta se refiera, sin más requisitos que la presentación de su habilitación anterior y la realización de un curso de los previstos en el apartado g) del artículo 13.

Disposición derogatoria única.

Queda derogado el Decreto 152/1997, de 3 de junio, por el que se regula la actividad de los guías de turismo de Andalucía, así como cualquier otra disposición de igual o inferior rango reguladora de la materia en cuanto contradiga lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se autoriza al titular de la Consejería de Turismo y Deporte para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto, así como para modificar su Anexo.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ORTEGA GARCIA
Consejero de Turismo y Deporte

ANEXO: CARNÉ DE GUIA DE TURISMO

	GUIA DE TURISMO DE ANDALUCIA	 JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE
	CARNÉ N.º :	
	Nombre :	
	D.N.I./Pasp. nº. :	
	Provincias :	
	Idiomas :	

El titular del presente Carné ha sido autorizado por la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN TURÍSTICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA para el ejercicio de la actividad de Guía de Turismo de Andalucía, en virtud de reunir las condiciones legales para ello.

Sevilla, 2

El jefe de la Sección,

V.º B.º

El titular de la Dirección General de Planificación Turística

Caduca a los 5 años

ORDEN de 27 de junio de 2002, por la que se convocan becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva.

La Constitución Española en su artículo 43.3, inserto dentro del Título I, Capítulo II bajo la denominación «De los principios rectores de la política social y económica», atribuye a los poderes públicos el fomento del deporte.

De otra parte, el artículo 13.31 del Estatuto de Autonomía determina que la Comunidad Autónoma Andaluza tiene competencia exclusiva en materia de deporte y ocio.

En uso de sus atribuciones, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha dictado la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte que regula en su Título II, Capítulo II que entre sus órganos es el Instituto Andaluz del Deporte el que ejerce la competencia de la Consejería sobre formación deportiva y de investigación, estudios, documentación y difusión de las ciencias de la actividad física y el deporte.

La importancia y complejidad que, en la actualidad, están adquiriendo las actividades de formación y de especialización de los técnicos deportivos que componen el sistema deportivo andaluz, así como la necesidad de que todos ellos puedan acceder de la manera más ágil y eficaz a los diversos recursos de información disponibles en la actualidad, utilizando técnicas de recuperación documental, exigen una alta profundidad y especialización en la materia.

Al objeto de contar con profesionales expertos en la materia objeto de esta regulación normativa, la Consejería de Turismo y Deporte, a través del Instituto Andaluz del Deporte, considera conveniente convocar ocho becas para que los titulados universitarios, adquieran una especialización adecuada mediante la realización de trabajos en el ámbito de la gestión, información y documentación del deporte.

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, teniendo en cuenta el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

D I S P O N G O

Primero. La Consejería de Turismo y Deporte, a través del Instituto Andaluz del Deporte, convoca ocho becas destinadas a la formación de técnicos en materia de deporte, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Gestión deportiva: Dos becas.
- Informática aplicada al deporte: Dos becas.

- Sistema de análisis, recuperación documental y servicios bibliotecarios: Dos becas.
- Actividades de comunicación interna y externa: Una beca.
- Estudios relacionados con el Sistema Deportivo Andaluz: Una beca.

Segundo. La concesión de las becas que se regula a través de la presente Orden estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero. Las bases de la convocatoria figuran en el Anexo 1 de la presente Orden.

Cuarto. Se faculta al Director del Instituto Andaluz del Deporte para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Quinto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de junio de 2002

ANTONIO ORTEGA GARCIA
Consejero de Turismo y Deporte

ANEXO 1

BASES REGULADORAS DE LA CONCESION DE BECAS PARA LA FORMACION DE TECNICOS EN MATERIA DE GESTION, INFORMACION Y DOCUMENTACION DEPORTIVA

1. Contenido y duración de las becas.

1.1. Las becas se concederán para la realización de trabajos de formación que posibiliten la especialización en temas relacionados con la gestión, información y documentación deportiva y se desarrollarán en la sede del Instituto Andaluz del Deporte, sito en Málaga (Avda. Sta. Rosa de Lima, 5, 29007) o, en su caso, en cualquier otra localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según los días y horarios que se determinarán para cada trabajo.

Las actividades de formación se ejecutarán de acuerdo con el programa elaborado bajo la supervisión de los Directores de los trabajos correspondientes, los cuales realizarán el seguimiento del trabajo desarrollado por los becarios, que se reflejará en un informe donde se valoren los resultados alcanzados.

Los Directores de los trabajos serán designados por el Director del Instituto Andaluz del Deporte, entre el personal adscrito a dicho organismo con funciones relacionadas con la modalidad becada.

1.2. El período de disfrute de cada beca será de un año, iniciándose a partir de la fecha de incorporación del becario al centro de realización de las actividades formativas. Podrá obtenerse una prórroga de otros doce meses para su finalización, en idénticas condiciones tras la conclusión de este período, por solicitud del becario e informe positivo del Director del trabajo o mediante propuesta motivada del mismo, dirigida al Director del Instituto Andaluz del Deporte, con una antelación de, al menos, treinta días al plazo de finalización.

1.3. No obstante, lo anterior, el tiempo máximo acumulado de disfrute de cada beca no podrá exceder en ningún caso de 24 meses.

2. Requisitos de los solicitantes.

Para optar a la concesión de las becas, los solicitantes deberán reunir hasta la total terminación de la misma, los siguientes requisitos:

2.1. Poseer nacionalidad española o la del alguno de los países miembros de la Unión Europea.

2.2. Estar en posesión de la titulación universitaria que a continuación se especifica, obtenida a partir de los cursos académicos 1997-1998:

- Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, para la modalidad de gestión deportiva.

- Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas o diplomado en Estadística, para la modalidad de estudios relacionados con el Sistema Deportivo Andaluz.

- Ingeniero o Ingeniero Técnico informático, para la modalidad de informática aplicada al deporte.

- Diplomados en Biblioteconomía, para la modalidad de Sistema de análisis, recuperación documental y servicios bibliotecarios.

- Licenciado en Periodismo, o en Publicidad y Relaciones Públicas, para la modalidad de actividades de comunicación interna y externa.

Los títulos obtenidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de la correspondiente convocatoria de solicitudes.

2.3. No ser ni haber sido beneficiario de ningún otro tipo de beca o ayuda para fin similar.

2.4. No haber sido separado del servicio o despedido de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

2.5. No haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o en su caso, acreditación de su ingreso.

3. Régimen jurídico.

3.1. La concesión de la beca no supone ningún tipo de vinculación estatutaria o laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía, ni implica compromiso alguno por parte del órgano administrativo de incorporación posterior del becario a su plantilla de personal funcionario o laboral.

3.2. La renuncia a las becas deberán presentarse en el Instituto Andaluz del Deporte y en este caso, el suplente o el candidato siguiente por orden de puntuación se podrá incorporar al disfrute de la misma, siempre que exista un período mínimo de tres meses para la conclusión de la misma.

3.3. Los trabajos, estudios e informes realizados por el adjudicatario durante el disfrute de su beca, serán propiedad de la Consejería de Turismo y Deporte, la cual se reserva la posibilidad de publicarlos en sus revistas o colecciones editoriales.

4. Dotación.

4.1. Cada beca contará con:

a) Una remuneración anual íntegra de doce mil seiscientos veintidós euros con veinticinco céntimos (12.621,25 euros) abonándose en doce pagos mensuales de mil cincuenta y un euros con setenta y siete céntimos (1.051,77 euros). El último pago estará condicionado a la entrega de una memoria de las actividades realizadas.

A estas cantidades se les efectuarán las correspondientes retenciones fiscales.

b) Una asignación para dos desplazamientos de ida y vuelta desde su lugar de origen a la ciudad donde se desarrollen los trabajos, abonable sólo en caso de tratarse de localidades distintas.

c) La suscripción de un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

4.2. No podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos.

5. Solicitudes, documentación y plazo.

5.1. Las solicitudes de participación en la convocatoria de concesión de becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva habrán de formularse, conforme al modelo recogido en el Anexo 2 de la presente Orden.

5.2. Las solicitudes deberán dirigirse al Instituto Andaluz del Deporte, se presentarán preferentemente en el Registro del Instituto Andaluz del Deporte (Avda. Sta. Rosa de Lima, 5, 29007, Málaga), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Breve currículum vitae profesional.

b) Original o copia autenticada de la certificación académica personal, completa y acreditativa del grado de titulación exigido.

c) Declaración expresa responsable del solicitante relativa a otras becas o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales e internacionales.

d) Declaración expresa responsable de no percibir ningún sueldo o salario que implique vinculación contractual o estatutaria.

e) Declaración expresa responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución firme de reintegro, o en su caso, acreditación de ingreso.

f) Declaración expresa responsable de no haber sido separado o despedido del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, mediante expediente.

g) Copia autenticada del título académico.

h) Copia autenticada del DNI.

i) Copia autenticada de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Junto a la solicitud deberá presentarse obligatoriamente la documentación señalada en los apartados a), b), c), d), e) y f).

La documentación contenida en los apartados c), d), e), f), g), h), i) se aportará cumpliendo la declaración expresa responsable que figura como Anexo 3 de esta Orden. En caso de resultar beneficiario de la beca, se deberá aportar la documentación señalada en los apartados g), h), i) en el plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución que se dicte.

A tenor del artículo 38.5 de la Ley 30/1992, la presentación de documentos para su tramitación en cualquiera de los registros administrativos a que se refiere el artículo 38.4, podrá realizarse exhibiendo original y copia para su cotejo e incorporación de ésta con devolución de aquél.

5.4. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el Director del Instituto Andaluz del Deporte dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella indicarán los lugares donde se expondrá la misma. Los solicitantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión. Finalizado este plazo, el Director del Instituto Andaluz del Deporte, por delegación del Consejero, dictará Resolución definitiva de personas admitidas y excluidas que será expuesta en los mismos lugares.

6. Criterios de selección.

Los criterios para seleccionar a los beneficiarios serán los siguientes:

a) La titulación y rendimiento académico del candidato en sus estudios universitarios, valorando los mismos por la nota media del expediente académico. Puntuación otorgada: de 0 a 10 puntos.

b) Las actividades complementarias de formación desarrolladas por el candidato, valorándose especialmente aquella formación específica demostrable en la materia de su especialidad, en relación con el hecho deportivo. Puntuación otorgada: De 0 a 8 puntos.

c) Los méritos profesionales desarrollados por el candidato, valorándose especialmente la actividad laboral específica demostrable, en relación con el hecho deportivo. Puntuación otorgada: De 0 a 6 puntos.

Si la Comisión de Selección lo estimare conveniente, se podrá realizar una entrevista individual a todos o algunos de los solicitantes.

7. Comisión de Selección.

La valoración de los candidatos se realizará por una Comisión compuesta por:

Presidente: El Director del Instituto Andaluz del Deporte.
Vocales:

a) Un representante con categoría al menos, de Jefe de Servicio de la Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dos representantes del Instituto Andaluz del Deporte.

c) El Secretario General del Instituto Andaluz del Deporte, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto por el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Procedimiento de selección y resolución.

8.1. El procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia competitiva.

8.2. La Comisión de Selección, una vez analizadas y valoradas las solicitudes, elaborará una propuesta de resolución, conteniendo los beneficiarios seleccionados, así como la designación por orden de prioridad y para cada modalidad de beca convocada, de un número suficiente de suplentes, que en caso de renuncia o imposibilidad de aceptación de la beca por parte de los seleccionados, podrán disfrutar de la misma, en los términos previstos en la base tercera de esta Orden.

A la vista de la propuesta de la Comisión, el Director del Instituto Andaluz del Deporte, que actuará por delegación del Consejero, dictará Resolución con el contenido mínimo exigido en el artículo 13.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

8.3. La Resolución del Director del Instituto Andaluz del Deporte, se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sin perjuicio de lo anterior, se notificará la Resolución a los interesados, comunicándoles la fecha de incorporación. Estos deberán proceder a la aceptación de la beca en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha notificación y aportar, en el mismo plazo, la documentación exigida en los apartados g), h) e i) de la base 5.3, quedando sin efecto la selección en caso contrario, previa resolución que acordará el archivo con notificación al interesado. De la aceptación quedará constancia en el expediente.

La Resolución de la concesión, así como la propuesta de pago de las becas, estarán limitadas por las disponibilidades presupuestarias de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para el año 2003.

8.4. En el expediente quedarán debidamente acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte, basada en la aplicación de los criterios de selección de la base sexta de la Orden.

8.5. Transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes sin que hubieran sido resueltas y publicadas expresamente las mismas, se entenderán desestimadas.

9. Obligaciones del becario.

Son obligaciones del becario, además de las establecidas en las letras a) y d) del artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las siguientes:

a) Realizar los trabajos de formación asignados por el Director del trabajo correspondiente.

b) Trimestralmente, darán cuenta por escrito de la marcha de su trabajo al Director de la beca. Una vez finalizada la misma, y en el plazo máximo de un mes, los becarios presentarán una memoria de las actividades realizadas.

c) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 108.h) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad que la misma está subvencionada por la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

e) Comunicar todos aquellos cambios de domicilio a efecto de notificaciones durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

10. Modificación de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias el Director del Instituto Andaluz del Deporte por delegación del Consejero.

11. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 21 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, en los siguientes supuestos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

12. Aceptación de los términos de la convocatoria.

La participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de sus términos y el sometimiento de los participantes a la misma.

ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

SOLICITUD

BECAS PARA LA FORMACIÓN DE TÉCNICOS EN MATERIA DE GESTIÓN, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEPORTIVA

Modalidad solicitada:
 Orden de (BOJA nº de fecha) **EJERCICIO:**

1 DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE		
D.N.I./N.I.F. O EQUIVALENTE	NACIONALIDAD	LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

2 DATOS ACADÉMICOS	
TITULACIÓN	
CENTRO DE EXPEDICIÓN	CURSO ACADÉMICO DE FINALIZACIÓN
OTROS TÍTULOS ACADÉMICOS	
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA / MÉRITOS ESPECÍFICOS	

3 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> Curriculum vitae. <input type="checkbox"/> Certificación del expediente académico con las calificaciones y grado de titulación exigido. <input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable de otras becas solicitadas y/o concedidas, para la misma u otra finalidad y, en su caso, el compromiso de renunciar a las concedidas si resulta adjudicatario/a (Anexo 3). <input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable de no percibir ningún sueldo o salario que implique vinculación contractual o estatutaria (Anexo 3). <input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso (Anexo 3). <input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable de no haber sido separado del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario (Anexo 3). <input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable de estar en posesión del título, D.N.I. o equivalente y documentación acreditativa de los méritos (Anexo 3).

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta y que reúno los requisitos exigidos en la convocatoria, aceptando los términos de la misma, me COMPROMETO a cumplir las obligaciones que derivan de la Orden amba indicada y SOLICITO se someta la solicitud a la consideración de la Comisión de selección y se conceda la beca interesada.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>

000815

SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE.

ANEXO 3

BECAS PARA LA FORMACIÓN DE TÉCNICOS EN MATERIA DE GESTIÓN, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEPORTIVA

Modalidad solicitada:

DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE

D/a:

Con D.N.I./N.I.F. o equivalente y domicilio en

.....

D E C L A R A responsablemente que (señalar lo que proceda):

- Ha solicitado y/o está disfrutando de otras becas para la misma, u otra finalidad, por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, asumiendo el compromiso de renunciar a las concedidas en el supuesto de resultar adjudicatario/a.
- No percibe ningún sueldo o salario que implique vinculación contractual o estatutaria.
- No ha recaído sobre el/la solicitante resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, se acredita su ingreso.
- No ha sido separado/a del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.
- Se encuentra en posesión del título académico de
- Posee D.N.I. o documento equivalente en vigor.
- Posee los méritos alegados en el curriculum vitae.

SE COMPROMETE a aportar el título académico, D.N.I. o documento equivalente y documentación acreditativa de los méritos alegados en caso de resultar beneficiario/a de la beca en el plazo de diez días hábiles a contar, desde la fecha de notificación de la resolución que se dicte.

Y para que conste, a los efectos que procedan, formulo la presente

En , a de de

Fdo.:

000816

ORDEN de 27 de junio de 2002, por la que se convoca el IV Premio Andalucía, Arte y Deporte.

El artículo 11 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, establece que el Instituto Andaluz del Deporte - Servicio adscrito a la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas en virtud del Decreto 181/1996, de 14 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería- es el órgano que ejerce las competencias de la Consejería sobre formación deportiva y de investigación, estudio, documentación y difusión de las ciencias de la actividad física y del deporte.

Por todo ello se convoca este IV Premio Andalucía, Arte y Deporte, como una forma de apoyar la difusión del hecho deportivo a través de las expresiones plástico-artísticas que recogen y engrandecen la figura de los deportistas y sus actividades, igual que se viene haciendo a través de las artes, desde la más remota antigüedad.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la disposición final segunda del Decreto 181/1996, de 14 de mayo,

D I S P O N G O

Artículo 1. La Consejería de Turismo y Deporte, a través del Instituto Andaluz del Deporte, convoca el IV Premio Andalucía, Arte y Deporte.

Artículo 2. La concesión del premio que se regula a través de la presente Orden estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Artículo 3. Las bases de la convocatoria figuran en el Anexo 1 de la presente Orden.

Artículo 4. Se faculta al titular del Instituto Andaluz del Deporte para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de junio de 2002

ANTONIO ORTEGA GARCIA
Consejero de Turismo y Deporte

ANEXO 1

BASES REGULADORAS DE LA CONCESION DEL IV PREMIO ANDALUCIA ARTE Y DEPORTE

Primera. Modalidades.

Los premios se concederán a aquellas obras cuya expresión gráfica tenga alguna de las siguientes modalidades:

1. Pintura y Dibujo.
2. Fotografía.

Segunda. Temática.

Las obras tendrán como tema el deporte y la actividad física en general, como una forma expresiva de la cultura del pueblo, respetando la total libertad creativa y el uso de cualquier tipo de técnica artística, dentro de las modalidades de la base primera.

Tercera. Participantes.

Podrán concurrir artistas de cualquier nacionalidad, pudiendo presentar cada uno de ellos un máximo de dos obras firmadas. Se admite la presentación de obras bajo seudónimo, (siempre que éstas no superen el máximo de obras permitidas, dos, por cada persona física). En este caso deberá indicarse una dirección a efectos de comunicaciones.

Cuarta. Recepción de las obras.

La entrega de las obras se efectuará en el plazo de 2 meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en días laborables, de lunes a viernes, de 8,00 a 15,00 horas, en el Instituto Andaluz del Deporte, Avda. Sta. Rosa de Lima, núm. 5, 29007, Málaga. Cualquier información complementaria se facilitará mediante contacto directo con la organización: Teléfono 951/04.19.00, fax 951/04.19.39, o correo electrónico premios@uida.es, Málaga (Andalucía).

En todos los casos, las obras irán acompañadas de la correspondiente hoja de inscripción que se incluye en el Anexo 2 de esta convocatoria, junto a fotocopia autenticada de su NIF y un currículum de las actividades artísticas del autor.

Las obras deben entregarse debidamente embaladas con materiales resistentes y que puedan emplearse para su devolución, a fin de preservar al máximo la seguridad de las mismas.

Los gastos de transporte y, en el caso de artistas residentes fuera de España, los gastos de despacho de aduanas, hasta el local de recepción, y los correspondientes a la devolución de las obras, correrán por cuenta del remitente.

De toda obra recibida se entregará o remitirá al autor o a su representante, a la dirección que éste indique, un resguardo que servirá para poder retirarla en el caso de no ser premiada.

El Instituto Andaluz del Deporte no se hace responsable de los deterioros que las obras pudieran sufrir durante el transporte y hasta la entrega de las mismas en su sede, así como en el traslado para la devolución de las mismas. A la recepción se revisarán las obras para, si hubiera algún tipo de incidencia, levantar Acta de la misma, y remitirla al autor.

Quinta. Selección y exposición de las obras.

Se constituirá un Comité de Admisión que seleccionará los trabajos que optarán a Premio y figurarán en la Muestra, en atención a su categoría artística y a lo dispuesto en estas bases, siendo inapelable la decisión que la misma adopte al respecto.

El Comité de Admisión estará compuesto por el titular de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, que la presidirá; el titular del Instituto Andaluz del Deporte y un representante de cada una de las Facultades de Bellas Artes de las Universidades de Andalucía, así como los cuatro artistas que forman parte del Jurado.

La Muestra comprende la exposición inicial, compuesta de todas las obras seleccionadas por el Comité de Admisión, además de otras exposiciones itinerantes, compuestas éstas de la totalidad o de una parte de las obras seleccionadas.

La fecha de clausura de la última de las exposiciones itinerantes no superará el plazo de un año natural a partir de la fecha de inauguración de la exposición inicial.

Sexta. Del Jurado.

El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente/a: El titular de la Secretaría General para el Deporte.

Vicepresidente/a: El titular de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

Vicepresidente/a 2.º: El titular del Instituto Andaluz del Deporte.

Vocales:

- Un representante de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

- Un representante de cada una de las Facultades de Bellas Artes de las Universidades de Sevilla y Granada.

- Cuatro artistas de Andalucía, de los cuales, dos especialistas de reconocido prestigio en el campo de la pintura y otros dos en el de la fotografía, nombrados por el titular de la Consejería de Turismo y Deporte.

- El titular de la Jefatura del Departamento de Investigación y Estudios del Instituto Andaluz del Deporte.

- El titular de la Jefatura del Departamento de Documentación y Publicaciones del Instituto Andaluz del Deporte.

Secretario/a: El titular de la Secretaría General del Instituto Andaluz del Deporte, que actuará con voz y sin voto.

El procedimiento para la convocatoria, constitución, régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos del Jurado será el establecido en las disposiciones contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Jurado en el plazo máximo de un mes a partir de la finalización del plazo de entrega de solicitudes emitirá su fallo que será inapelable.

Tanto la composición del Jurado como el fallo que éste emita se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptima. Premios.

El Jurado otorgará los premios que a continuación se relacionan:

- Modalidad Pintura y Dibujo:

Primer Premio de 3.600 €, diploma y trofeo conmemorativo.

Segundo Premio de 1.800 €, diploma y trofeo conmemorativo.

Tercer Premio de 900 €, diploma y trofeo conmemorativo.

- Modalidad Fotografía:

Primer Premio de 3.600 €, diploma y trofeo conmemorativo.

Segundo Premio de 1.800 €, diploma y trofeo conmemorativo.

Tercer Premio de 900 €, diploma y trofeo conmemorativo.

Además, se podrán destacar por su calidad, aún cuando no resultaran premiadas, una o más obras en cada una de las modalidades, dotadas de diploma y trofeo conmemorativo. Estas obras recibirán la mención de «Finalistas».

No podrá concurrir en un mismo autor más de un premio, dentro de la misma modalidad. De las citadas cantidades se efectuarán las retenciones legalmente previstas.

Octava. Dimensiones máximas y características de las obras.

Las obras presentadas a la modalidad de Pintura y Dibujo no excederán de 2 x 2 metros ni medirán menos de 50 x 50 cm. Deberán estar enmarcadas con un listón o baquetón de madera cuyo grueso no exceda de 3 cm.

Las obras presentadas a la modalidad de Fotografía deberán presentarse pegadas sobre cartulina de 60 x 50 cm, pudiendo la obra tener un tamaño máximo de la misma medida y no inferior a 24 x 30 cm.

Novena. Propiedad de las obras.

Las obras premiadas quedarán en propiedad de la Consejería de Turismo y Deporte. Igualmente, serán propiedad de la Consejería de Turismo y Deporte los derechos de difusión y reproducción de las mismas.

Las obras que reciban la mención de «Finalista» no tendrán la consideración de premio a estos efectos.

El Instituto Andaluz del Deporte editará un catálogo que contendrá las reproducciones de todas las obras premiadas y una selección de las obras que se incluyan en la Muestra.

Décima. Devolución de las obras.

A los autores de las obras no aceptadas por el Comité de Admisión se les comunicará tal circunstancia y deberán retirarlas ellos mismos, o sus representantes debidamente autorizados, en el plazo de 30 días a partir de la fecha de notificación, previa presentación de los correspondientes recibos.

A los autores de las obras no premiadas pero que formen parte de la Muestra se les comunicará tal circunstancia y deberán retirarlas ellos mismos, o sus representantes debidamente autorizados, en el plazo de 30 días a partir de la fecha de notificación, que se remitirá una vez concluida la última de las exposiciones programadas, previa presentación de los correspondientes recibos.

Transcurrido el plazo fijado, las obras que no hayan sido retiradas quedarán en propiedad de la Consejería de Turismo y Deporte.

Undécima. Aceptación de estas bases.

Los participantes, por el solo hecho de concursar, aceptan todos los puntos contenidos en estas bases y las decisiones y fallos del Comité de Admisión y del Jurado, sin derecho a reclamación.

Los trabajos presentados deberán estar libres de derechos que puedan pertenecer a terceros, considerándose la Consejería de Turismo y Deporte exenta de toda responsabilidad en caso de litigio o discusión que pueda surgir por este tema.

Los autores de las obras premiadas no podrán renunciar a participar en el certamen, ni a la mención honorífica que supone el premio concedido, en su caso, una vez que el Jurado haya emitido su fallo.

ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

HOJA DE INSCRIPCIÓN

IV PREMIO ANDALUCÍA, ARTE Y DEPORTE

MODALIDADES: PINTURA Y DIBUJO
 FOTOGRAFÍA

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA PARTICIPANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE			
NACIONALIDAD		N.I.F.O EQUIVALENTE	
DOMICILIO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	C.P. POSTAL	PAÍS
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
SEUDÓNIMO			
DOMICILIO A EFECTOS DE COMUNICACIONES (EN CASO DE SEUDÓNIMO). Indicar: Avda., calle, plaza, nº, localidad, provincia, código postal, país.			
TÍTULO DE LA/S OBRA/S			
1.-			
2.-			

2 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA
<input type="checkbox"/> N.I.F. o documentación equivalente.
<input type="checkbox"/> Curriculum de actividades artísticas.

000814

Se aceptan los términos de la convocatoria arriba reseñada.

En a de de

Fdo.:

INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 189/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el plan de prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 216/2002, de 30 de julio, por el que se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la Prestación de Servicios Académicos y Administrativos Universitarios para el curso 2002/2003.

El artículo 16 de la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia de Hacienda Pública de introducción al euro, de expropiación forzosa, de contratación, de Función Pública, de tasas y precios públicos de Universidades, Juegos y Apuestas y Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A., introduce una Disposición Adicional Unica en la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se establecen los órganos competentes para determinar las cuantías de las tasas y precios públicos de las Universidades Andaluzas, atribuyéndose tal competencia al Consejo de Gobierno a propuesta del Consejo Social de cada Universidad y dentro de los límites que establezca el Consejo de Universidades.

En este contexto normativo, de conformidad con el artículo 81, apartado 3.b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y la Disposición Adicional Unica de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, ya citada, el presente Decreto procede a fijar los importes a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos, durante el próximo curso académico 2002-2003, que presten las Universidades Andaluzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, teniendo en cuenta que, en el mismo, habrán de seguir coexistiendo dos sistemas de estructuración de las enseñanzas: El tradicional, de cursos y asignaturas, que hasta ahora representaba el sistema más generalizado, y el de créditos, derivado del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, de directrices generales comunes de planes de estudios de los títulos oficiales, desarrollado por los Reales Decretos de directrices generales propias de los distintos planes de estudios y modificado parcialmente por el Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio.

En el primer caso, la fijación de los precios públicos y tasas se realiza actualizando los importes establecidos por el Decreto 172/2001, de 17 de julio, para el pasado curso académico, mediante una subida lineal en torno al incremento del Índice de Precios al Consumo desde el 30 de abril de 2001 al 30 de abril de 2002, es decir el 3,6%.

En el segundo, se distingue entre las enseñanzas en función de que sus Planes de Estudio hayan sido o no homologados de acuerdo con la correspondiente directriz general propia. En el caso de estudios estructurados por créditos, pero cuyos Planes de Estudios aún no han sido homologados, el precio del crédito se fija tomando como referente la relación entre el precio de un curso académico del sistema tradicional y el número de créditos del curso del correspondiente plan de estudios; en el supuesto de planes de estudios homologados por ciclos, sin especificación de cursos, se obtendrá dividiendo el número total de créditos del correspondiente ciclo por el número de años que corresponda a ese ciclo. Para las titu-

laciones cuyos Planes de Estudios hayan sido homologados de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre o el Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio, tras la aprobación de las correspondientes directrices generales propias, se establece un precio único para el crédito. Estos precios que sólo serán válidos para el curso académico 2002/2003, habrán de seguir ajustándose en el futuro, una vez se vaya amortizando el sistema tradicional de cursos con la homologación de los nuevos Planes de Estudios y se efectúe la presupuestación por el sistema de créditos.

Por otro lado, teniendo en cuenta el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de Doctor y otros estudios de postgrado, se ha estimado que, para determinar el precio del crédito de los estudios de tercer ciclo, la expresión de «curso o seminario», como divisor de «curso completo» debe de entenderse como el número mínimo de créditos exigidos en los Programas de Doctorado. Según dicho Real Decreto, el doctorando deberá de superar un mínimo de 32 créditos, divididos en dos períodos, el primero de docencia (20 créditos) y el segundo período de investigación tutelada (12 créditos). Sin embargo, dado que en ningún caso la normativa reguladora de los estudios de tercer ciclo introduce elementos diferenciadores entre los períodos de docencia (primer año) y de investigación (segundo año), de un mismo Programa de Doctorado, no tendría sentido establecer importes diferentes entre los respectivos créditos. Por ello, se ha adoptado la solución de tomar la cifra de 16 créditos, para el respectivo cálculo tanto del período de docencia como de investigación. Dicha cifra es la media aritmética del número mínimo de créditos exigido a los estudiantes en los dos períodos de cualquier programa.

En todo caso, los precios públicos y tasas que se fijan en el presente Decreto, se ajustan al límite mínimo establecido por el Consejo de Coordinación Universitaria, según Acuerdo de 11 de junio de 2002, en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 81 apartado 3.b) de la antes citada Ley Orgánica 6/2001.

En su virtud, a propuesta de los Consejos Sociales y de Administración de las Universidades Andaluzas, que eleva la Consejera de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 30 de julio de 2002,

DISPONGO

Artículo 1. Enseñanzas.

Los precios públicos y tasas a satisfacer en el curso 2002/2003, por la prestación de servicios académicos y administrativos que presten las Universidades de Andalucía conducentes a la obtención de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional, serán abonados de acuerdo con las normas que se establecen en el presente Decreto y en la cuantía que se señala en sus Anexos.

Artículo 2. Modalidades de abono.

Las contraprestaciones establecidas en los apartados 1, 2 y 3 de la letra A) del Anexo I podrán abonarse por curso completo o por asignaturas.

Artículo 3. Abono por asignaturas.

1. En el supuesto de abono por asignaturas, se diferenciarán únicamente dos modalidades: Anual y cuatrimestral. La clasificación de las asignaturas como anuales o cuatrimestrales será establecida por cada Universidad en función del número de horas lectivas que figuren en los respectivos planes de estudios. El importe de la contraprestación a aplicar para las asignaturas cuatrimestrales será la mitad del establecido en el Anexo I para asignaturas anuales.

2. El importe de la contraprestación establecida para asignatura suelta será diferente, según que el curso a que corresponda esté constituido por menos de siete asignaturas anuales, o por siete o más asignaturas anuales. A estos efectos, una asignatura anual equivaldrá a dos asignaturas cuatrimestrales.

3. Quienes se matriculen en una misma asignatura por segunda vez, abonarán el importe establecido para la misma incrementado en un 15%.

4. Quienes se matriculen en una misma asignatura por tercera o sucesivas veces, abonarán el importe establecido para la misma, incrementado en un 50%.

5. En todo caso, cuando un alumno se matricule de asignaturas sueltas correspondientes a un mismo curso, el importe de la matrícula a satisfacer por el total de dichas asignaturas, no podrá exceder al fijado para un curso completo, excepto si en alguna de ellas se matriculase por segunda vez, en cuyo caso no podrá superar al correspondiente a un curso completo más el 15%, o por tercera o posteriores veces, en cuyo caso no podrá superar al correspondiente a un curso completo más el 50% del mismo.

6. Las bonificaciones correspondientes a la aplicación de una o varias matrículas de honor se llevarán a cabo una vez calculado el importe de la matrícula.

Artículo 4. Cálculo del importe.

1. El importe de las materias, asignaturas o disciplinas de los Planes de Estudios conducentes a títulos oficiales estructurados en créditos, así como el de los cursos o seminarios de cada Programa de Doctorado, se calculará de acuerdo con el número de créditos asignados a cada materia, asignatura, disciplina, curso o seminario.

2. A estos efectos, el importe del crédito para un Plan de Estudios oficial, de primero y segundo ciclo, que no haya sido aún homologado de acuerdo con la correspondiente directriz general propia, se fijará dividiendo el precio de un curso académico de estudios del sistema tradicional, por el número de créditos del curso, del correspondiente Plan de Estudios; en tercer ciclo, se fijará dividiendo por el número de créditos asignados a cada curso o seminario. En el caso de Planes de Estudios homologados por ciclos, sin especificación de cursos, el número de créditos del curso se obtendrá dividiendo el número total de créditos del correspondiente ciclo, por el número de años que corresponda a ese ciclo.

En los estudios oficiales, de primero y segundo ciclo, cuyo Plan de Estudios haya sido homologado de acuerdo con la correspondiente directriz general propia, el precio del crédito es el que figura en la letra B) del Anexo I.

3. A quienes se matriculen en una misma materia o asignatura estructurada en créditos, por segunda vez, el importe del crédito se verá incrementado en un 15% y cuando se matricule por tercera o posteriores veces, el importe de cada crédito se verá incrementado en un 50%.

Artículo 5. Modalidades de matrícula.

1. Los alumnos podrán matricularse de asignaturas sueltas con independencia del curso a que éstas correspondan, excepto cuando se hayan establecido incompatibilidades académicas por la Universidad.

En todo caso, el derecho a examen y a la evaluación correspondiente de las asignaturas matriculadas quedará limitado con las incompatibilidades académicas derivadas de los Planes de Estudio. A estos solos efectos, las Universidades, mediante el procedimiento que determinen las respectivas Juntas de Gobierno, podrán fijar un régimen de incompatibilidades académicas para aquellos Planes de Estudios en los que no estuviera previamente establecido.

2. El ejercicio de derecho de matrícula establecido en el párrafo primero no obligará a la modificación del régimen de horarios generales determinados en cada Centro, de acuerdo con las necesidades de sus Planes de Estudios.

3. No obstante lo anterior, quienes inicien unos estudios deberán matricularse del primer curso completo, con excepción de los casos en que sean convalidadas asignaturas de dicho primer curso.

En el caso de estudios estructurados en créditos deberán matricularse del total de los créditos correspondientes a la carga lectiva asignada al primer curso en los Planes de Estudios o, de no estar especificada la misma, al menos de sesenta créditos.

Artículo 6. Forma de pago de la matrícula.

1. Los alumnos tendrán derecho a elegir la forma de efectuar el pago de las contraprestaciones establecidas por los diversos estudios universitarios en los apartados A).1, A).2, A).3 y B) del Anexo I, bien haciéndolo efectivo en un solo pago a principios de curso, o de forma fraccionada en dos plazos iguales, que serán ingresados uno al solicitar la formalización de la matrícula y otro durante la segunda quincena del mes de diciembre.

2. El pago parcial o total, en los correspondientes plazos, del importe de las tasas y precios públicos por servicios académicos y/o administrativos, que sean exigibles conforme a este Decreto, es un requisito necesario para la iniciación del procedimiento y posterior trámite de la solicitud de matrícula, cuya eficacia quedará condicionada a que se acredite el pago completo de los mismos, o se justifique el derecho y las circunstancias que le eximen de ello, señalando la entidad u organismo que en su caso suplirá el pago.

Mientras que no se acredite el pago, del importe de la matrícula que el/la estudiante tenga que satisfacer en los plazos a que se refiere el apartado uno de este artículo, la solicitud quedará admitida condicionalmente y, finalizado el plazo para hacerlo efectivo, el impago parcial o total supondrá el desistimiento de la solicitud de matrícula, que será archivada, con pérdida de las cantidades que se hubieran satisfecho hasta ese momento.

Artículo 7. Centros adscritos.

Los alumnos de los Centros o Institutos Universitarios adscritos, abonarán a la Universidad, en concepto de expediente académico y de prueba de evaluación, el 30% de los precios y tasas establecidos en los apartados A).1, A).2 y A).3 y B) del Anexo I. Los demás precios y tasas se satisfarán en la cuantía íntegra prevista.

Artículo 8. Convalidación de estudios.

1. Los alumnos que obtengan la convalidación de cursos completos o asignaturas sueltas por razón de estudios realizados en Centros privados o adscritos a Universidades Públicas o Centros extranjeros, abonarán el 30% de las contraprestaciones establecidas en los apartados A).1, A).2 y A).3 y B) del Anexo I, por los mismos conceptos señalados para los Centros adscritos en la disposición anterior.

2. Por la convalidación de estudios realizados en Centros pertenecientes a Universidades Públicas no se devengarán precios y tasas.

Artículo 9. Derechos de examen.

En las asignaturas de planes extinguidos de las que no se impartan las correspondientes enseñanzas, se abonará por cada crédito o asignatura el 30% de las contraprestaciones establecidas en los apartados A).1, A).2, A).3 y B) del Anexo I.

Artículo 10. Becas.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.º punto 1, del Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado, no vendrán obligados a pagar la contraprestación por servicio académico los estudiantes que reciban una beca con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los estudiantes que, al presentar su solicitud de matrícula, no hubiesen abonado las contraprestaciones por servicios académicos, por haber solicitado también la concesión de una beca y posteriormente no obtuviesen la condición de becario o les fuera revocada la beca concedida vendrán obligados al abono del precio correspondiente a la matrícula que efectuaron, y su impago dentro de los diez días siguientes a la notificación de la denegación de la ayuda o al requerimiento para que haga efectivo el importe correspondiente, supondrá el desistimiento de la matrícula solicitada para todas las materias, asignaturas o disciplinas, en los términos previstos por la legislación vigente.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en la normativa que regula las becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios universitarios, las Secretarías de los Centros Universitarios podrán requerir cautelarmente el abono de dichos precios públicos a aquellos alumnos que no cumplan los requisitos establecidos en la citada normativa.

2. Los organismos que, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, o de la Comunidad Autónoma concedan becas o ayudas al estudio compensarán a las Universidades del importe de las contraprestaciones por servicios académicos no satisfechas por los alumnos becarios.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto, y en especial el Decreto 172/2001, de 17 de julio, por el que se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2001/2002.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza a la titular de la Consejería de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

ACTIVIDAD DOCENTE

A) Estudios en Facultades y Escuelas Técnicas Superiores en cualquiera de sus ciclos (incluidos los cursos de adaptación para el acceso de titulados de Escuelas Universitarias a Facultades y Escuelas Técnicas Superiores y los complementos de formación para incorporación a un segundo ciclo), y en Escuelas Universitarias y cuyos planes de estudio no hayan sido homologados aún, de acuerdo con la correspondiente directriz general propia:

1. Estudios conducentes a los títulos de Licenciado en Bellas Artes, Biología, Bioquímica, Ciencias (incluidas las constituidas conforme al Decreto 1975/1973, de 26 de julio), Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Farmacia, Física, Geología, Informática, Marina Civil, Matemáticas, Medicina, Odontología, Químicas, Veterinaria, Ciencias del Mar, de Arquitecto o Ingeniero, de Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, de

Diplomado en Enfermería, Estadística, Fisioterapia, Informática, Marina Civil, Óptica y Podología.

1.1. Por curso completo: 602,42 euros.

1.2. Por asignaturas sueltas:

a) Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas anuales: 164,61 euros.

b) Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas anuales, en segunda matrícula: 189,89 euros.

c) Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas anuales, en tercera o sucesivas matrículas: 247,25 euros.

d) Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales: 109,99 euros.

e) Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales, en segunda matrícula: 125,73 euros.

f) Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales, en tercera o sucesivas matrículas: 163,94 euros.

g) Materia o asignatura anual correspondiente a un curso de un plan de estudios estructurados por créditos:

- En primera matrícula, por cada crédito: Precio del curso completo recogido en el apartado 1.1 dividido por el número de créditos del curso.

- En segunda matrícula, por cada crédito: precio del curso completo recogido en el apartado 1.1 dividido por el número de créditos del curso, más el 15%.

- En tercera o sucesivas matrículas, por cada crédito: Precio del curso completo recogido en el apartado 1.1 dividido por el número de créditos del curso, más el 50%.

2. Otros estudios conducentes a títulos oficiales de primer y segundo ciclo, distintos a los especificados en el apartado 1 anterior:

2.1. Por curso completo: 434,41 euros.

2.2. Por asignaturas sueltas:

a) Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas: 114,79 euros.

b) Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas en segunda matrícula: 131,19 euros.

c) Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas anuales, en tercera o sucesivas matrículas: 170,75 euros.

d) Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales: 77,23 euros.

e) Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales, en segunda matrícula: 88,11 euros.

f) Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales, en tercera o sucesivas matrículas: 114,79 euros.

g) Asignatura anual correspondiente a un curso de un plan de estudios estructurados por créditos:

- En primera matrícula, por cada crédito: Precio del curso completo recogido en el apartado 2.1 dividido por el número de créditos del curso.

- En segunda matrícula, por cada crédito: Precio del curso completo recogido en el apartado 2.1 dividido por el número de créditos del curso, más el 15%.

- En tercera o sucesivas matrículas, por cada crédito: Precio del curso completo recogido en el apartado 2.1 dividido por el número de créditos del curso, más el 50%.

3. Estudios conducentes al título de Doctor (Programas de Doctorado). Por cada crédito: 37,65 euros.

4. Estudios de especialidades.

4.1. Estudios de especialidades médicas que no requieran formación hospitalaria del apartado tercero del Anexo al Real Decreto 12/1984, de 11 de enero, en Unidades Docentes acreditadas, por cada crédito: 26,68 euros.

4.2. Estudios de la especialidad de Farmacia, Análisis Clínicos, en Escuelas Profesionales reconocidas, según el Real Decreto 2708/1982, de 15 de octubre.

Por cada crédito: 26,68 euros.

B) Estudios de primer o segundo ciclo en Facultades, E.T.S. y Escuelas Universitarias cuyos planes de estudio hayan sido homologados por el procedimiento que establece el Real Decreto 1497/87, o por el Real Decreto 1267/1994, de acuerdo con la correspondiente directriz general propia.

Por cada crédito: 9,09 euros.

ANEXO II

EVALUACION Y PRUEBAS

1. Pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad: 65,57 euros.

2. Pruebas de evaluación de aptitudes personales para las enseñanzas de las licenciaturas en Historia y Ciencias de la Música, y en Traducción e Interpretación y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: El precio lo fijará cada Universidad teniendo en cuenta el coste efectivo de las mismas, siendo como máximo 65,57 euros.

3. Certificado de aptitud pedagógica (incluye todos los cursos): 154,41 euros.

4. Proyectos de fin de carrera: 94,98 euros.

5. Prueba de conjunto para homologación de títulos extranjeros de educación superior: 94,98 euros.

6. Curso iniciación y orientación para mayores de 25 años: 77,90 euros.

7. Examen para tesis doctoral: 94,98 euros.

8. Obtención, por convalidación, de títulos de Diplomas en Escuelas Universitarias:

8.1. Por evaluación académica y profesional conducente a dicha convalidación: 94,98 euros.

8.2. Por trabajos exigidos para dicha convalidación: 158,48 euros.

ANEXO III

TITULOS Y SECRETARIA

1. Expedición de títulos académicos:

1.1. Doctor: 148,74 euros.

1.2. Licenciado, Arquitecto o Ingeniero: 99,71 euros.

1.3. Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 49,88 euros.

1.4. Expedición e impresión de duplicados de títulos universitarios oficiales o de postgrado: 19,15 euros.

2. Secretaría:

2.1. Apertura de expediente académico: 42,36 euros.

2.2. Certificaciones académicas y traslados de expediente académico: 19,15 euros.

2.3. Expedición de tarjetas de identidad: 4,06 euros.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 10 de julio de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la prevención y lucha contra los incendios forestales previstas en el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre.

El Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006, contempla en la Sección 11.ª un conjunto de ayudas que tienen como objetivo fomentar la gestión forestal sostenible y el desarrollo sostenible de la silvicultura, el mantenimiento y la mejora de los recursos forestales y el aumento de las superficies forestales.

Con el fin de alcanzar los objetivos antes mencionados y garantizar la efectividad de las ayudas para determinadas acciones subvencionables de las previstas en el número 1 del artículo 56 del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, se hace necesario publicar la presente Orden que concreta y desarrolla, tanto en los aspectos técnicos como en los procedimentales, lo dispuesto en el mismo, estableciendo las bases reguladoras de dichas ayudas y la convocatoria del año 2002.

De conformidad con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), y en virtud de lo establecido en la Disposición Final Primera del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre.

DISPONGO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto desarrollar los preceptos del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006, en lo que se refiere a las ayudas para el desarrollo y la gestión sostenible de los recursos forestales, consistentes en la apertura, mejora o conservación de líneas cortafuegos, áreas cortafuegos o fajas auxiliares, y la construcción, mejora o conservación de puntos de agua, acciones, todas ellas, previstas en el número 1 del artículo 56 del mencionado Decreto.

Artículo 2. Definiciones y conceptos.

A los efectos de la aplicación de lo previsto en la presente Orden, se han de tener en consideración las definiciones y conceptos siguientes:

1. Cortafuegos: Conjunto de acciones sobre la vegetación, de carácter longitudinal, que persiguen la reducción del combustible en disposición de arder, a la vez que se disminuye su combustibilidad por eliminación de continuidades de la vegetación tanto horizontales como verticales. Estas acciones pueden ser líneas cortafuegos, áreas cortafuegos y fajas auxiliares.

2. Líneas Cortafuegos: Tratamiento preventivo de defensa contra incendios forestales que consiste en realizar fajas desprovistas de vegetación que han de tener las anchuras mínimas siguientes:

- Dos veces y media la altura dominante de los árboles y, al menos, quince metros, cuando se realicen en el interior de zonas arboladas.
- Diez metros, cuando se realicen en zonas de vegetación arbustiva o de matorral que circundan las zonas que se pretenden defender.
- Cinco metros, cuando se realicen en zonas de vegetación herbácea que circundan las zonas que se quieren defender.

3. Áreas cortafuegos: Tratamiento preventivo de defensa contra incendios forestales que consiste en preparar zonas en las que se reduce el volumen del combustible vegetal, fundamentalmente de vegetación arbustiva, de matorral, herbácea y, en ocasiones, de la arbórea, que han de tener unas dimensiones un 30% superior a las señaladas para las líneas cortafuegos anteriormente definidas.

4. Líneas/Áreas cortafuegos perimetrales: Se entiende como aquellas líneas/áreas cortafuegos cuyo trazado tiene naturaleza envolvente de la finca Forestal y por consiguiente bordea por su linde la superficie completa de la misma. Tiene consideración de primera defensa y su fin es la de establecer discontinuidades de los combustibles vegetales entre fincas colindantes. Las dimensiones serán las correspondientes a las establecidas para las líneas o áreas cortafuegos.

5. Fajas auxiliares: Tratamiento preventivo de defensa contra incendios forestales que consiste en preparar áreas cortafuegos en forma de fajas de al menos cinco metros de ancho a los lados de las pistas, caminos o carreteras forestales.

6. Puntos de agua: Lugares de almacenamiento de agua para su uso posterior con medios de transporte terrestres o aéreos. Se pueden considerar dos tipos:

- De uso múltiple, que también se pueden aplicar para incendios forestales (mar, ríos, arroyos, embalses de energía eléctrica, piscinas etc.). El fin principal no es la extinción de incendios forestales pero se pueden utilizar en determinadas condiciones.
- Preparados expresamente para la extinción de incendios. Puntos de agua artificiales que pueden ser cerrados (construidos en piedra u hormigón) o abiertos (pequeñas represas o excavaciones).

7. Conservación o mejora de líneas cortafuegos o de puntos de agua: Acción de mantener los mismos de forma que se asegure su permanencia. A estos efectos, todas las obras en caminos, cortafuegos y puntos de agua, excepto las de apertura o construcción, que no supongan un aumento de anchura o de capacidad, según corresponda, se han de considerar como obras de conservación; en caso contrario, se han de considerar como obras de mejora.

CAPITULO II

BENEFICIARIOS, ACCIONES SUBVENCIONABLES Y PRIORIDADES

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas a las que se refiere la presente Orden tanto las personas físicas o jurídicas, de derecho público o privado, que posean la titularidad de los terrenos forestales o montes. A dichos efectos se entenderá que pueden ser titulares las personas que sean propietarias de dichos terrenos o aquellas persona naturales o jurídicas a las que los propietarios hayan cedido el uso o disfrute de sus terrenos forestales, siempre que se den simultáneamente los requisitos siguientes:

a) Que las zonas de actuación a las que se refiera la solicitud sean terrenos forestales.

b) Que las zonas de actuación a las que se refiera la solicitud no reúnan los requisitos para acogerse al programa de ayudas para la forestación de tierras agrarias que esté en vigor o bien, que estando acogidas a dicho programa, se haya terminado el período de cinco años para percibir la prima de mantenimiento cuando se formule la solicitud de las ayudas a las que se refiere la presente Orden.

c) Que las zonas de actuación para las que se soliciten las ayudas no estén consorciadas o convenidas con la Administración Forestal.

d) Que para la ejecución de las acciones objeto de ayuda en las zonas de actuación, la persona que sea solicitante tenga la conformidad de la persona propietaria de la finca, si ésta no fuera la que solicitara la subvención.

2. Los requisitos previstos en el apartado 1 anterior tendrán que mantenerse, al menos, desde la fecha en que se produzca la solicitud de subvención o, en su caso, de cambio de titularidad, hasta la fecha en que se produzca la última certificación administrativa, conforme a lo previsto en la presente Orden.

3. La acreditación de los requisitos se efectuará por la persona solicitante mediante una declaración de expresa responsabilidad sobre el cumplimiento de todos ellos. Dicha declaración se formulará en la solicitud; no obstante, en cualquier momento se podrá requerir una certificación del órgano competente para acreditar los extremos de las letras a), b) y c) del apartado 1 del presente artículo.

Artículo 4. Acciones subvencionables.

De conformidad con dispuesto en los artículos 56 y 57 del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, lo previsto en los artículos 1 y 2 de la presente Orden y en el Capítulo IV de la misma, las acciones que podrán ser objeto de ayuda, son las siguientes:

Medidas de prevención de incendios forestales:

- a) Apertura de líneas cortafuegos.
- b) Apertura de áreas cortafuegos.
- c) Apertura de fajas auxiliares.
- d) Mejora de líneas cortafuegos.
- e) Mejora de áreas cortafuegos.
- f) Mejora de fajas auxiliares.
- g) Conservación de líneas cortafuegos.
- h) Conservación de áreas cortafuegos.
- i) Conservación de fajas auxiliares.
- j) Construcción de puntos de agua.
- k) Mejora de puntos de agua.
- l) Conservación de puntos de agua.

Artículo 5. Prioridades.

1. De conformidad con lo previsto en el número 1 del artículo 63 del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, a los efectos de la concesión de las ayudas aplicables, se establece el siguiente orden de prioridad para las acciones subvencionables a las que se refiere el artículo 4 de la presente Orden:

1.º Las acciones a realizar en fincas que no hayan recibido ayudas para la prevención y lucha contra los incendios forestales, reguladas por esta Orden.

2.º Las medidas de prevención de incendios forestales consistentes en apertura, mejora o conservación de líneas cortafuegos, áreas cortafuegos o fajas auxiliares, y la construcción, mejora o conservación de puntos de agua siempre que estén contempladas en los Planes de Prevención de Incendios Forestales presentados dentro del plazo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 247/2001, de 13 de noviem-

bre, por el que se aprueba el Reglamento de prevención y lucha contra los incendios forestales.

3.º Las medidas de prevención de incendios forestales consistentes en apertura, mejora o conservación de líneas cortafuegos, áreas cortafuegos o fajas auxiliares, y la construcción, mejora o conservación de puntos de agua siempre que estén contempladas en los Planes de Prevención de Incendios Forestales presentados fuera del plazo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de prevención y lucha contra los incendios forestales.

2. Dentro de cada ordinal establecido conforme a lo previsto en el apartado anterior tendrán prioridad las acciones que se vayan a efectuar en terrenos forestales cuyos titulares pertenezcan a la Agrupación de Defensa Forestal -en adelante ADF- del término municipal donde se ubiquen los referidos terrenos, sobre las que se vayan a realizar en terrenos de titulares que no pertenezcan a dicha Asociación y dentro de estos grupos serán prioritarias las acciones a realizar en terrenos situados en los Espacios Naturales Protegidos existentes en Andalucía frente a las que se realicen en terrenos que estén situados fuera de dichos espacios. Por último, dentro de cada uno de estos grupos, tendrán prioridad las acciones que se desarrollen en los terrenos de propiedad pública sobre los de propiedad privada.

CAPITULO III

IMPORTE DE LAS INVERSIONES Y DE LAS SUBVENCIONES

Artículo 6. Importe de las inversiones.

1. El importe máximo absoluto de inversión que podrá ser objeto de ayuda para un expediente será de 60.000 euros, sin incluir los gastos derivados de la redacción de los proyectos técnicos de obra correspondientes y excluido el IVA, y de 63.000 euros, incluidos los gastos derivados de la redacción de los proyectos técnicos de obra correspondientes y excluido el IVA.

2. Los importes máximos de las inversiones objeto de ayuda sin incluir los gastos derivados de la redacción de los proyectos técnicos de obra correspondientes y excluido el IVA, sobre los que se aplicarán los límites de subvención previstos en el artículo 7 de la presente Orden son los siguientes:

2.1. Medidas de prevención de incendios forestales.

a) Para la apertura o mejora de líneas cortafuegos, áreas cortafuegos o fajas auxiliares, el importe máximo de la inversión objeto de ayuda será de 200 euros por hectárea.

b) Para la conservación de líneas cortafuegos, áreas cortafuegos o fajas auxiliares, la inversión máxima objeto de ayuda será de 140 euros por hectárea.

c) Para la construcción o mejora de puntos de agua, la inversión máxima objeto de ayuda será de 750,06 euros por punto de capacidad igual o superior a 50 metros cúbicos. En el caso de que por no existir manantial o arroyo fuera necesario construir depósitos de hormigón, la cantidad se elevará a 3.765 euros.

d) Para la conservación de puntos de agua, la inversión máxima objeto de ayuda será de 375 euros por punto de capacidad igual o superior a 50 metros cúbicos. En el caso de depósitos de hormigón, la cantidad se elevará a 1.883 euros.

En los supuestos en que las acciones previstas en las letras a), b), c) y d) anteriores se contemplasen en un Proyecto Técnico de obra que fuera presentado por la persona solicitante, las cantidades indicadas en las citadas letras se incrementarán en un 5 %.

Artículo 7. Importe de las subvenciones.

1. Las subvenciones se concederán dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, considerando las prioridades establecidas en el artículo 5 de la presente Orden y sin superar los límites máximos que se señalan en el presente artículo.

2. El importe máximo absoluto de subvención para un expediente, expresado en porcentaje de las inversiones máximas absolutas objeto de ayuda a las que se refiere el número 1 del artículo 6 de la presente Orden, será del 75%.

3. Los importes de las subvenciones para las distintas acciones, expresados en porcentaje de las inversiones máximas objeto de ayuda a las que se refiere el artículo 6 de la presente Orden, serán:

a) Hasta el 75 % para la apertura, mejora o conservación de cortafuegos, áreas cortafuegos o fajas auxiliares.

b) Hasta el 75 % para la construcción, mejora o conservación de puntos de agua, con los límites siguientes:

- 4,33 euros por metro cúbico almacenable, para construcción o mejora de puntos de agua con capacidad entre cincuenta y cien metros cúbicos. Cuando se trate de conservación, el límite será de 2,16 euros por metro cúbico almacenable.

- 3,61 euros por metro cúbico almacenable, para construcción o mejora de puntos de agua con capacidad mayor de cien metros cúbicos. Cuando se trate de conservación, el límite será de 1,80 euros por metro cúbico almacenable.

4. El importe de las subvenciones previstas en el presente artículo podrá ser compatible con cualquier otra subvención que para las mismas acciones y finalidad otorguen otros órganos de las Administraciones Públicas, siempre que el conjunto de todas las concedidas para la misma acción no sobrepase los límites establecidos en cada caso en la normativa comunitaria de aplicación, de conformidad con lo previsto en el número 1 del artículo 64 del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre.

5. Cuando los gastos subvencionables puedan acogerse a ayudas de finalidades distintas, la parte común quedará sujeta al límite más favorable de los regímenes de que se trate, de conformidad con lo previsto en el número 2 del artículo 64 del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre.

6. El importe de las subvenciones previstas en el presente artículo en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la acción a ejecutar por el beneficiario, de conformidad con lo previsto y en el artículo 111 de la Ley 5/1983, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CAPITULO IV

CONDICIONADO DE LAS AYUDAS

Artículo 8. Obligaciones generales.

Los beneficiarios de las subvenciones previstas en la presente Orden sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones derivadas de los artículos de la misma y del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, tendrán las siguientes obligaciones generales:

a) Proveerse de las licencias o autorizaciones para las acciones en las que sea necesario su obtención antes de iniciar la ejecución de las mismas.

b) Realizar las acciones objeto de ayuda en la forma y plazos establecidos.

c) Justificar ante la Consejería de Medio Ambiente la realización de las acciones, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones determinantes de la concesión.

d) Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente cualquier cambio que se produzca en el domicilio consignado en la solicitud a efectos de notificaciones y cualquier cambio que se produzca en la cuenta de domiciliación de la subvención.

e) Cumplir los requisitos de la normativa ambiental de aplicación, de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, de los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Espacios Naturales Protegidos, de los Planes de Prevención de Incendios Forestales y Planes de Restauración de Terrenos Incendiados, en las acciones en que sean de aplicación.

f) Eliminar o extraer los residuos vegetales que se produzcan como consecuencia de la realización de las acciones previstas en la presente Orden, conforme a la normativa de gestión de residuos que sea de aplicación. En todo caso, mientras se ejecuten los trabajos se han de respetar las normas de prevención de incendios forestales que sean de aplicación.

g) Cumplir las condiciones técnicas particulares que se indiquen en las autorizaciones o licencias preceptivas que, en su caso, sean necesarias para poder ejecutar las acciones objeto de subvención.

h) Adoptar las medidas procedentes para evitar los posibles daños en las áreas que estén declaradas Zonas Especiales de Protección de las Aves Silvestres (ZEPAs), así como en las que exista fauna y flora protegida (Decreto 104/1994, de 10 de mayo, por el que se establece el catálogo andaluz de especies de la flora silvestre amenazada; Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el catálogo nacional de especies amenazadas; Orden de 10 de marzo de 2000 por la que se incluyen en el catálogo nacional de especies amenazadas determinadas especies, subespecies y poblaciones de flora y fauna y cambian de categoría y se excluyen otras especies ya incluidas en el mismo; Decreto 4/1986, de 22 de enero, por el que se amplía la lista de especies protegidas y se dictan normas para su protección en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y fauna objeto de aprovechamiento cinegético (Decreto 230/2001, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la caza), en especial, cuando se trate de la época de reproducción y cría.

i) Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente la obtención de otras subvenciones para la misma u otra finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

j) Facilitar cuanta información le sea requerida por la Consejería de Medio Ambiente, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía y el Tribunal de Cuentas Europeo y de la Dirección General de Fondos Europeos, así como, someterse a las actuaciones de comprobación y control a efectuar por dichos órganos de conformidad con lo previsto en la letra c) del artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

k) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Garantía Agrícola, Sección Orientación, conforme a las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por los órganos competentes.

l) Cumplir las obligaciones que se establezcan en las disposiciones de desarrollo de este régimen de ayudas y las que se deriven de las normas de general aplicación.

m) Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el Estado, así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social en cualquier momento en el que se requiera dicha acreditación, así como, que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

Artículo 9. Cortafuegos.

En la apertura y mejora de líneas cortafuegos, áreas cortafuegos o fajas auxiliares, se tendrán que alcanzar al menos las dimensiones reflejadas en los conceptos contenidos en el artículo 2 de la presente Orden. La inversión necesaria para realizar dichas acciones y las de conservación sólo será computable por el concepto de apertura, mejora o conservación de los mismos y no por otro concepto.

Artículo 10. Punto de agua.

Sólo se podrá ayudar la construcción, la mejora y la conservación de un punto de agua por finca forestal, debiendo concurrir simultáneamente las circunstancias siguientes:

- Que la superficie forestal sea mayor o igual a diez hectáreas.
- Que después de la acción el punto de agua tenga una capacidad igual o superior a cincuenta metros cúbicos.
- Que el punto de agua se encuentre situado a más de un kilómetro de otro punto de agua, depósito, embalse público o cauce con agua permanente.

Artículo 11. Ubicación de las acciones.

Las acciones a realizar que se consignen en la solicitud y se plasmen en la cartografía presentada con ella, no podrán ser variadas de ubicación en ningún caso.

CAPITULO V

PROCEDIMIENTO

Artículo 12. Tipo de procedimiento.

El procedimiento para conceder las ayudas contempladas en la presente Orden se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 13. Solicitud y documentación a presentar inicialmente.

1. La solicitud de las ayudas se ha de dirigir a la persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y se tendrá que formular, por duplicado, mediante los documentos cuyos modelos oficiales figuran en el Anexo 1 de la presente Orden, que podrán obtenerse por los solicitantes en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente y a través de Internet en la página web de esta Consejería cuya dirección es www.cma.junta-andalucia.es, en la que también podrán cumplimentarse. Dichos documentos tendrán que ser suscritos por la persona solicitante o por quien legalmente la represente.

2. Sólo se podrá formular una solicitud por convocatoria y finca. A estos efectos, en el caso de que una finca se sitúe en dos o más provincias, los terrenos situados en cada provincia se han de considerar como fincas distintas.

3. La solicitud tendrá que presentarse en los lugares y en el plazo a los que se refiere el artículo 15 de la presente Orden, y ha de adjuntarse original o copia autenticada según la legislación vigente de la documentación siguiente, por duplicado:

a) Un mapa topográfico de situación de la finca de Escala 1:50.000.

b) Un mapa topográfico de la finca y de las zonas de actuación, de Escala 1:10.000, en el que han de figurar acotadas, detallada y claramente, las distintas zonas de actuación y las diferentes acciones a realizar en cada una de ellas, de forma que todo ello sea identificable sobre el terreno.

4. En la solicitud, el presupuesto de ejecución material de cada una de las acciones en cada zona de actuación se referirá exclusivamente a la suma de su ejecución material propiamente dicha y de la parte proporcional de los gastos

de redacción de los proyectos técnicos de obras que, en su caso, correspondan, y no se podrá incluir en ningún caso el Impuesto del Valor Añadido (IVA), ni tampoco otro tipo de conceptos.

5. La solicitud se entenderá como una declaración de expresa responsabilidad del solicitante por la que manifiesta que todos los datos consignados en ella son ciertos y que se está en posesión de todos los documentos necesarios para la obtención de la subvención que se solicita, por lo que si en cualquier momento la Administración comprobase que al menos un dato no fuera cierto o que no se estuviese en posesión de algún documento, se considerará que la persona interesada ha desistido de su solicitud.

Artículo 14. Documentación a presentar antes de la resolución de concesión.

1. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo precedente, en la fecha de presentación de la solicitud de subvención los solicitantes han de estar en posesión de la documentación que proceda de la que se relaciona en el apartado siguiente. De ello se dejará constancia en la solicitud señalándola en el apartado correspondiente, que se entenderá como declaración por la que el solicitante se compromete a presentarla por duplicado en el plazo de diez días al que se refiere el número 2 del artículo 17 de la presente Orden.

2. La documentación a la que se refiere el apartado anterior será original o copia autenticada según la legislación vigente de los documentos siguientes:

a) Documento Nacional de Identidad válido de la persona solicitante, del de la persona propietaria en el supuesto de que ésta no sea la solicitante y, en su caso, de quien la represente legalmente. Si el solicitante es persona jurídica se precisará el Código de Identificación Fiscal. Cuando el solicitante no tenga la nacionalidad española se aportarán el pasaporte y la tarjeta NIE. En todos los casos, la persona que ostente la representación legal tendrá que aportar el poder acreditativo correspondiente. En el caso de Ayuntamientos, se ha de aportar el Certificado de Acuerdo del Pleno.

b) Documento en el que se indique la fecha y órgano que dictó la Resolución de aprobación por la Administración Forestal de Andalucía del Proyecto de Ordenación de Montes o del Plan Técnico para la finca de que se trate y/o del Plan de mejora derivado de uno u otro para la finca de que se trate, cuando en la solicitud se invoque uno de estos documentos a los efectos de las prioridades previstas en el artículo 5 de la presente Orden.

c) Documento en el que se indique la fecha y órgano que dictó la resolución de aprobación por la Administración Forestal de Andalucía del Plan de Prevención de Incendios Forestales para la finca de que se trate, cuando en la solicitud se invoque el mismo a los efectos de las prioridades previstas en el artículo 5 de la presente Orden.

d) Proyecto técnico de obras de construcción y/o de mejora de un punto de agua.

e) Un presupuesto justificativo de la inversión a realizar en cada una de las acciones para las que se solicita ayuda, desglosado según mano de obra, materiales y maquinaria, y distribuido por cada zona de actuación. En él, se hará constar con toda claridad, para cada acción, la unidad de actuación, el número de unidades a ejecutar, el coste unitario de ejecución material y el coste total conforme se señala en el número 4 del artículo 13 de la presente Orden. El presupuesto, tendrá que estar suscrito necesariamente por la persona solicitante o su representante legal o, en su caso, por técnico facultado para redactar el tipo de Proyecto o Plan que se presente.

f) Declaración responsable de la persona solicitante en la que se refleje si para las acciones para las que se solicitan las ayudas previstas en la presente Orden se han solicitado o no ayudas a otros órganos y, en el caso de haberlo hecho, indicando las fechas de solicitud, órganos a los que se han

solicitado, cuantía de las ayudas solicitadas y, en su caso, la de la concesión y la fecha de resolución.

g) Declaración responsable de la persona que sea propietaria del terreno en el que se van a ejecutar las acciones en la que se refleje dicha condición de propiedad y que está conforme con la solicitud formulada por la persona solicitante cuando ésta no sea la propietaria.

h) Declaración responsable de la persona solicitante en la que se refleje si sobre él ha recaído, o no, resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones o ayudas públicas o, en su caso, acreditación de su ingreso.

3. La comprobación de la inexistencia de al menos uno de los documentos señalados en la solicitud o de que uno de ellos no reúne los requisitos reglamentarios, se entenderá como dato no cierto, aplicándose lo previsto en el número 5 del artículo 13 de la presente Orden.

Artículo 15. Lugar y plazo de presentación.

1. La solicitud, junto con la documentación requerida, se presentará en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la provincia en la que se vayan a realizar las acciones. Si la finca se situara en dos o más provincias y las acciones a ejecutar en ella también, se tendrá que presentar una solicitud en cada una de las Delegaciones Provinciales que corresponda, refiriendo los datos exclusivamente a la respectiva provincia en la que se vaya a actuar.

2. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado precedente, la solicitud, junto con la documentación inicial requerida, también se podrá presentar en cualquiera de los registros generales de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía o, también, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999.

3. El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación inicial requerida será el indicado en la Disposición Transitoria Única de la presente Orden.

4. Las solicitudes y la documentación inicial requerida que se presenten fuera del plazo al que se refiere el apartado anterior serán consideradas extemporáneas y a los solicitantes les será denegada la subvención solicitada.

Artículo 16. Instrucción del procedimiento.

1. En cada Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente se procederá al examen de las solicitudes presentadas en plazo, siendo objeto de informe por los Servicios competentes de dichas Delegaciones Provinciales en el que se harán constar las incidencias que, en su caso, contenga cada solicitud y la documentación a la que se refiere el artículo 13 de la presente Orden.

2. Evacuados los informes preceptivos a los que se refiere el apartado anterior, en cada Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente se elaborará un listado comprensivo de todos los expedientes con las incidencias detectadas en ellos. Dicho listado será propuesto a la Dirección General de Gestión del Medio Natural por la persona titular de dichas Delegaciones Provinciales para que por la mencionada Dirección General se apruebe el mismo y se efectúe el anuncio de su exposición en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA). El listado se pondrá de manifiesto a los interesados en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente correspondiente para examen de sus expedientes y subsanación de las incidencias que hubiese en los mismos en el plazo improrrogable de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOJA.

3. Transcurrido el plazo para la subsanación de las incidencias al que se refiere el apartado anterior y vistos los documentos presentados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, se procederá a las correcciones

oportunas en los expedientes y, previo informe y propuesta de aquéllas, en la Dirección General de Gestión del Medio Natural, en función de la demanda de subvenciones habida, de la dotación presupuestaria disponible a nivel de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de las prioridades establecidas en el artículo 5 de la presente Orden, se procederá a una preselección de los expedientes que tengan una mayor posibilidad de ser acreedores de subvención. En todo caso, se entenderá que han desistido de su solicitud:

a) Las personas que no hubiesen presentado documento alguno para subsanar las incidencias en el plazo indicado en el apartado 2 de este artículo.

b) Las personas que habiendo presentado documentos para subsanar las incidencias en el plazo indicado en el apartado 2 de este artículo, dichos documentos no hayan servido para ello.

c) Las personas que habiendo presentado documentos para subsanar las incidencias en el plazo indicado en el apartado 2 de este artículo, generarán otras nuevas. A estos efectos, se entenderá como nuevas, las incidencias que no habiendo sido relacionadas en el listado de incidencias, aparezcan en el listado provisional de subvenciones al que se refiere el número 2 del artículo 17.

4. Los expedientes preseleccionados conforme a lo previsto en el apartado precedente serán objeto de un informe por los Servicios competentes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente. En dicho informe se harán constar la viabilidad o no de las acciones solicitadas, las unidades y el importe de la inversión que se estime para las acciones subvencionables y las unidades de las acciones que se estimen no subvencionables con las causas de ello.

5. No serán subvencionables las unidades de las acciones ejecutadas con anterioridad a la emisión del informe previsto en el apartado anterior, ni tampoco las que sin haberse ejecutado se consideren inviables en función de los factores concurrentes o, en su caso, supongan duplicidad de los trabajos o sean incompatibles conforme a lo previsto en el Capítulo IV de la presente Orden.

6. Las personas solicitantes podrán iniciar las obras siempre que dispongan de las licencias o autorizaciones necesarias para ejecutar las acciones para las que solicitan ayudas y que el período de ejecución de aquéllas sea el adecuado, teniendo en consideración lo dispuesto en los dos apartados anteriores. La obtención de autorizaciones o licencias de los órganos competentes no presupondrá, en ningún caso, que la ayuda solicitada esté concedida.

7. Evacuados los informes preceptivos, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente formularán una propuesta comprensiva de todos los expedientes analizados, las unidades y el importe de la inversión que se estime subvencionable para las acciones solicitadas en los expedientes analizados, las unidades que se estimen no subvencionables en los expedientes analizados y los expedientes no analizados como consecuencia de la aplicación de los criterios señalados en el número 3 del presente artículo. Todo ello, al objeto de proceder a la elaboración del listado provisional al que se refiere el apartado 2 del artículo 17 de la presente Orden. Dicha propuesta será elevada a la Dirección General de Gestión del Medio Natural por la persona titular de cada Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Artículo 17. Listado Provisional y Resolución de Concesión.

1. A la vista de las propuestas referidas en el número 7 del artículo anterior, la Dirección General de Gestión del Medio Natural realizará la priorización a la que se refiere el artículo 5 de la presente Orden, hasta ajustar el montante total de las ayudas a conceder a la dotación presupuestaria disponible.

2. Tras la operación anterior se confeccionará un listado provisional de subvenciones provincializado que se pondrá de manifiesto a los interesados en el tablón de anuncios en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente correspondiente para que, en el plazo improrrogable de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de su exposición en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados procedan a su examen, formulación de las alegaciones que estimen convenientes y presentación de la documentación a la que se refiere el artículo 14 de la presente Orden.

3. Transcurrido el plazo para la formulación de alegaciones y la presentación de la documentación al que se refiere el apartado anterior, vistos los documentos presentados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente y previo informe y propuesta de éstas, la persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural resolverá de conformidad con las atribuciones conferidas en la Disposición Final Primera de la presente Orden. En todo caso, se entenderá que han desistido de su solicitud:

a) Las personas que siendo provisionalmente beneficiarias de subvención no hubieran presentado en el plazo indicado en el apartado 2 del presente artículo ninguno de los documentos procedentes a los que se refiere el número 2 del artículo 14 de la presente Orden.

b) Las personas que siendo provisionalmente beneficiarias de subvención y habiendo presentado en el plazo indicado en el apartado 2 del presente artículo todos los documentos procedentes a los que se refiere el número 2 del artículo 14 de la presente Orden, al menos uno de ellos no cumpliera los requisitos exigidos al mismo.

c) Las personas que siendo provisionalmente beneficiarias de subvención sólo hubiesen presentado en el plazo indicado en el apartado 2 del presente artículo parte de los documentos procedentes a los que se refiere el número 2 del artículo 14 de la presente Orden.

d) Las personas que siendo provisionalmente beneficiarias de subvención y habiendo presentado en el plazo indicado en el apartado 2 del presente artículo parte de los documentos procedentes a los que se refiere el número 2 del artículo 14 de la presente Orden, al menos uno de ellos no cumpliera los requisitos exigidos al mismo.

4. La resolución que se adopte se confeccionará de forma provincializada y se pondrá de manifiesto a los interesados en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente correspondiente para su examen y aceptación o no de la subvención en el plazo improrrogable de un mes o para la formulación de los recursos procedentes en los plazos legalmente establecidos, a contar, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de su exposición en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En ningún caso podrá aceptarse la subvención y recurrirse simultáneamente la resolución de concesión, prevaleciendo el recurso si se produjese la concurrencia.

5. La resolución que ponga fin al procedimiento deberá expresar el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la ayuda, así como las circunstancias que individualicen los efectos del acto para cada beneficiario indicando, como mínimo, los siguientes extremos: Identificación del beneficiario, objeto de la ayuda debidamente detallado, plazo de ejecución de las acciones subvencionadas e inicio del mismo, cuantía de la ayuda concedida, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de la ayuda respecto a dicho presupuesto, el porcentaje cofinanciado por los Fondos Europeos, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual atendiendo a las limitaciones establecidas en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Decreto 44/1993,

de 20 de abril, las condiciones que se impongan al beneficiario y el plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda.

6. La interposición de cualquier recurso en vía administrativa contra la resolución por la que se conceda la subvención suspenderá la ejecución de la misma hasta que recaiga la resolución del recurso, de conformidad con lo previsto en el número 1 del artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999.

7. No podrá resolverse la concesión de subvenciones a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado su ingreso conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 18 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2002.

Artículo 18. Aceptación de la ayuda otorgada.

1. La aceptación de la subvención prevista en el artículo anterior ha de comunicarse a la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Medio Ambiente. Dicha aceptación llevará implícito el compromiso de cumplir las finalidades y condiciones, tanto generales como particulares, con las que se conceden estas ayudas, así como la autorización por la persona beneficiaria para que por la Consejería de Medio Ambiente pueda solicitar de la Administración del Estado información de carácter tributario, en los términos previstos en la legislación vigente, a los efectos del pago de la subvención que corresponda.

2. La no comunicación de la aceptación de la subvención en el plazo señalado en el número 4 del artículo anterior y en la forma procedente, equivaldrá a la no aceptación de la misma.

Artículo 19. Plazo para resolver.

El plazo para resolver será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes que se establezca en cada convocatoria, entendiéndose desestimadas por silencio administrativo las solicitudes no resueltas en dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, y en el artículo 2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

Artículo 20. Revisión de la resolución.

Recaída la resolución, sólo se podrá producir la revisión de un expediente de subvención de conformidad con lo previsto en el Título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 21. Modificación de la resolución.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación o revocación de la resolución de concesión.

Artículo 22. Cambio de titularidad.

1. Con la excepción prevista en el apartado 2 del presente artículo, el cambio de titularidad sólo se podrá producir, previa solicitud de las personas interesadas, una vez recaída la resolución de concesión de la subvención y siempre que se den simultáneamente los siguientes requisitos:

a) Que la persona que solicitó inicialmente la subvención haya aceptado, en tiempo y forma según lo previsto en el artículo 18 de la presente Orden, la que se le conceda en virtud de la resolución recaída.

b) Que no se hubiese presentado la primera certificación o la primera declaración a las que se refiere el número 1, letra A, del artículo 25 y el número 2 del artículo 25 de la presente Orden.

c) Que la persona que pretenda ser la nueva titular cumpla los requisitos exigidos para acceder a estas ayudas.

d) Que exista conformidad entre las partes interesadas para que dicho cambio se produzca, subrogándose la persona que pretenda ser la nueva titular en los compromisos adquiridos por la anterior titular.

El incumplimiento de uno cualquiera de los requisitos antes señalados, dará origen a una resolución desestimatoria del cambio de titularidad.

2. En los casos de que exclusivamente se cambie la denominación de Sociedades Anónimas a Sociedades Limitadas, u otros análogos, en los que permanezca la misma personalidad jurídica, el cambio de titularidad del expediente se podrá producir desde la fecha de la presentación de la solicitud de la subvención, conforme a lo previsto en el presente artículo.

3. Toda solicitud de cambio de titularidad se ha de dirigir a la persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, tendrá que formularse conforme se tipifica en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se ha de presentar con seis meses de antelación a la fecha en que finalice el plazo de ejecución de acciones al que se refiere el artículo 24 de la presente Orden, en los lugares a los que se refiere el artículo 15 de la misma. En caso contrario, se tendrá por desistida la petición, previa resolución, con los efectos previstos en el artículo 42 de dicha Ley, en la redacción dada por la Ley 4/1999 y, asimismo, dará lugar a que se deje sin efecto la resolución de concesión recaída a la persona que ostente la titularidad del expediente que se pretenda cambiar.

4. La solicitud de cambio de titularidad tendrá que acompañarse, según proceda, de los documentos que se relacionan a continuación y que han de ser originales o copias autenticadas según la legislación vigente y presentarse por duplicado:

a) Documentación justificativa de los motivos por los que se solicita el cambio de titularidad:

- En el caso de fallecimiento de la persona que solicitó y aceptó la subvención, una certificación sobre el hecho y de la disposición testamentaria en su caso. En el caso de no existencia de testamento, la declaración de herederos abintestato que se obtenga según lo tipificado en la normativa legal aplicable.

- En el caso de compra-venta de finca, la escritura.

- En el caso de transformaciones de Sociedades Anónimas en Sociedades Limitadas, u otras análogas en las que se mantenga la misma personalidad jurídica, la escritura correspondiente.

- En el caso de arrendamiento u otras causas no contempladas en los apartados anteriores, los contratos o escrituras correspondientes.

b) Un documento acreditativo de conformidad entre las partes, según proceda, para que dicho cambio se produzca.

c) Declaración de expresa responsabilidad de la persona que pretenda ser la nueva titular sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder a las ayudas.

d) Subrogación de la persona que pretenda ser la nueva titular en los compromisos adquiridos por la anterior titular.

e) DNI en vigor, NIE o CIF según proceda, de la persona que pretenda ser la nueva titular.

f) Cuando la persona que pretenda ser la nueva titular no sea la propietaria del terreno, ha de presentar también una declaración expresa de la propiedad por la que ésta da su conformidad para que se realicen las acciones pretendidas.

g) En todos los casos, en que se actúe mediante representación legal, la persona que la ostente tendrá que aportar fotocopia compulsada del poder acreditativo correspondiente.

5. La resolución sobre el cambio de titularidad solicitado se adoptará por la persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural previa instrucción del expediente oportuno en la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Medio Ambiente, en el que junto a la propuesta razonada de la persona titular de ésta se acompañarán los informes pertinentes, la solicitud y las alegaciones del beneficiario, éstas últimas en el caso que hubiese sido necesario efectuar el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. El plazo para resolver y notificar la resolución sobre el cambio de titularidad a las personas interesadas será de seis meses contados a partir del día de presentación de la solicitud del mismo, debiéndose entender estimada por silencio administrativo toda solicitud de cambio de titularidad no notificada en dicho plazo.

7. Toda resolución que desestime un cambio de titularidad dará lugar a que se deje sin efecto la resolución de concesión recaída a la persona que ostente la titularidad del expediente que se pretenda cambiar.

Artículo 23. Publicación de las subvenciones.

Sin perjuicio de la publicación del anuncio sobre la adopción de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía al que se refiere el número 4 del artículo 17 de la presente Orden, las subvenciones que se concedan podrán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía dentro del trimestre siguiente al de la concesión conforme se tipifica en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Disposición Final segunda de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001.

CAPITULO VI

EJECUCION DE LAS ACCIONES, CERTIFICACIONES Y PAGO

Artículo 24. Plazo de ejecución y su prórroga.

1. El plazo para ejecutar las acciones subvencionadas será de dos años contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía al que se refiere el número 4 del artículo 17 de la presente Orden.

2. Si por causa de incendio, otra catástrofe natural o causa suficientemente justificada, las acciones objeto de ayuda no pudieran ser ejecutadas en el plazo al que se refiere el apartado anterior, la persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, a solicitud de la persona beneficiaria o de oficio, podrá conceder una única prórroga por expediente para que las acciones se finalicen en el plazo que se considere procedente, sin que el período de prórroga que se conceda pueda ser superior a un año contado a partir del día siguiente en que finalice el plazo de ejecución al que se refiere el apartado 1 de este artículo.

3. La solicitud de prórroga del plazo de ejecución inicial por la persona beneficiaria, ha de estar suficientemente justificada, se ha de dirigir a la persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, tendrá que formularse

conforme se tipifica en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se ha de presentar de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la fecha en que finalice aquél, en los lugares a los que se refiere el artículo 15 de la presente Orden. En caso contrario, se tendrá por desistida la petición, archivándose sin más trámite con los efectos previstos en el artículo 42 de dicha Ley, en la redacción dada por la Ley 4/1999.

4. La resolución sobre la prórroga solicitada a instancia de parte se adoptará previa instrucción del expediente oportuno en la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Medio Ambiente, en el que junto a la propuesta razonada de la persona titular de ésta se acompañarán los informes pertinentes, la solicitud y las alegaciones del beneficiario, éstas últimas en el caso que hubiese sido necesario efectuar el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. El plazo para notificar la resolución sobre la solicitud de prórroga por persona beneficiaria será de tres meses contados a partir del día de presentación de la solicitud de la misma, debiéndose entender estimada por silencio administrativo, hasta la fecha límite del plazo máximo previsto en el apartado 2 del presente artículo, toda solicitud de prórroga cuya resolución no estuviese notificada en el plazo señalado.

Artículo 25. Justificación de acciones ejecutadas, plazo y certificaciones.

1. Finalizada la ejecución completa de todas o parte de las acciones objeto de ayuda, cuando la cuantía de la subvención total concedida a una persona sea superior a 3.025 euros, los beneficiarios tendrán que presentar, en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, el original o copia autenticada según la legislación vigente de los documentos que se indican a continuación:

a) Justificantes de gasto correspondientes a la inversión efectuada en las acciones objeto de subvención. En todo caso, de conformidad con lo dispuesto en el número 5, del artículo 65 del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, la justificación se entenderá condicionada al mantenimiento al menos durante cinco años de la inversión.

b) Acreditación de las acciones ejecutadas mediante lo siguiente:

c) Certificación de acciones ejecutadas en la que se ponga de manifiesto que éstas se han realizado conforme a las condiciones derivadas del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre y de la presente Orden, y que las mediciones de las unidades ejecutadas en cada zona de actuación, por acción, que figuren en dicha certificación, se han efectuado mediante procedimientos técnicos contrastados, lo suficientemente precisos y eficaces para ello. Mapa topográfico de Escala 1:10.000, en el que sea observable la localización concreta de las zonas de actuación, acciones y unidades que se certifican.

d) Por cada expediente sólo se podrán presentar dos acreditaciones de las previstas en este apartado que justifiquen la ejecución parcial de acciones, considerándose, en todos los casos, que la segunda acreditación da por terminadas las acciones y que el beneficiario desiste de la ejecución de las acciones pendientes.

e) Todos los documentos indicados en este apartado tendrán que estar suscritos por un técnico facultado para ello y convenientemente visados por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así sea exigible por éste.

f) En el caso de que alguna de las acciones objeto de certificación hubiera tenido que someterse a las medidas de prevención ambiental en los términos previstos en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Anda-

lucía, se tendrá que acreditar la Declaración de impacto ambiental o el trámite del Informe ambiental o de la Calificación ambiental que, en cada caso, corresponda.

g) Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de no ser deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente, en los casos en que no se estuviese exonerada de dichas obligaciones.

h) Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente, en los casos en que no se estuviese exonerada de dichas obligaciones.

i) Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Estado mediante declaración responsable y, en el caso de regímenes fiscales específicos, mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente, en los casos en que no se estuviese exonerada dichas obligaciones.

j) Declaración responsable en la que se refleje si para las acciones que se certifican en función de lo previsto en la presente Orden se han producido o no variaciones respecto a la declaración presentada con carácter previo a la resolución sobre la petición o no de ayudas a otros órganos y, en el caso de haberse producido, se tendrán que indicar las fechas de solicitud, órganos a los que se han solicitado, cuantía de la solicitud y, en su caso, cuantía de la concesión y la fecha de resolución.

k) Acreditación del Código Cuenta Cliente mediante certificado de la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros en donde se ha de ingresar la correspondiente subvención.

l) En el caso de que la persona beneficiaria estuviese exonerada de las obligaciones a las que se refieren los apartados d), e) y f) anteriores, se tendrá que presentar una declaración responsable en la que se justifique el motivo de ello.

2. Finalizada la ejecución completa de todas o parte de las acciones objeto de ayuda, cuando la cuantía de la subvención total concedida a una persona sea inferior o igual 3.025 euros, se tendrán que presentar, en el mismo lugar señalado en el apartado 1 anterior, los justificantes de gasto de la inversión efectuada en las acciones objeto de subvención y la documentación en él relacionada exceptuando la documentación exigida en el párrafo B) que podrá ser sustituida por una declaración responsable, suscrita por la persona beneficiaria, en la que se haga constar que las acciones se han ejecutado conforme a las condiciones de la resolución de la concesión.

3. A los efectos de aplicación de los límites señalados en los apartados 1 y 2 anteriores para los beneficiarios que fuesen titulares de más de un expediente, se entenderá que la subvención total concedida es la suma de las subvenciones correspondientes a cada expediente que figuren en la resolución de concesión.

4. El plazo máximo para acreditar la realización de las acciones y efectuar la presentación de los documentos procedentes a los que se refieren los apartados 1 y 2 del presente artículo, será de tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha en la que finalice el plazo de ejecución concedido en virtud de lo previsto en el artículo 24 de la presente Orden.

5. Transcurrido el plazo dado para la presentación de la documentación procedente conforme se prevé en el apartado 4 anterior y vistos los documentos presentados en cada Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, se entenderá que el beneficiario ha desistido de la subvención correspondiente, perderá eficacia la resolución dictada y se acordará el archivo del expediente en los siguientes supuestos:

a) Cuando las personas beneficiarias de subvención no hubieran presentado en el plazo indicado en el apartado 4

anterior ninguno de los documentos procedentes a los que se refieren los apartados 1 y 2 del presente artículo.

b) Cuando las personas beneficiarias de subvención habiendo presentado en el plazo indicado en el apartado 4 anterior todos los documentos procedentes a los que refieren los apartados 1 y 2 del presente artículo, al menos uno de ellos no cumpliera los requisitos exigidos al mismo.

c) Cuando las personas beneficiarias de subvención sólo hubiesen presentado en el plazo indicado en el apartado 4 anterior parte de los documentos a los que refieren los apartados 1 y 2 del presente artículo.

d) Cuando las personas beneficiarias de subvención habiendo presentado en el plazo indicado en el apartado 4 anterior parte de los documentos procedentes a los que refieren los apartados 1 y 2 del presente artículo, al menos uno de ellos no cumpliera los requisitos exigidos al mismo.

6. Recibida en plazo la documentación preceptiva a la que se refieren los apartados 1 y 2 del presente artículo, los Servicios competentes de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente revisarán y efectuarán las comprobaciones oportunas sobre aquella, tras lo cual se expedirá la certificación administrativa con el importe de la subvención que corresponda. Dicha certificación administrativa sólo acreditará el cumplimiento de los requisitos previstos para su expedición en la presente Orden.

7. Siempre que se hayan cumplido las condiciones de la resolución de concesión, el importe de la subvención que se certificará se determinará aplicando a la inversión subvencionada y efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación de gasto presentada, el porcentaje de financiación establecido en aquella. Si no se justificara debidamente el total de la inversión subvencionada, el importe de la subvención se reducirá aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes de gasto no presentados o no aceptados, en virtud de lo previsto en el artículo 18 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

8. Se podrán expedir hasta dos certificaciones administrativas parciales, una para cada acreditación de las que se prevé en el apartado 1.b) o una para cada declaración a la que se refiere el apartado 2 del presente artículo; en ambos casos, la segunda certificación dará por concluido el proceso de emisión de las mismas.

9. En los casos de desistimiento previstos en el artículo 18 de la presente Orden, apartado 5 del presente artículo y en los que el beneficiario desista expresamente, se expedirá una certificación administrativa para que no se produzca la orden de pago que corresponda.

10. En caso de existir una prórroga para la ejecución de las acciones, en la certificación administrativa que se emita se reflejará dicha situación. De no reflejarse, se entenderá que en el momento de emitir la certificación no hay concedida una prórroga.

Artículo 26. Forma y orden de pago de las subvenciones.

1. El abono de las ayudas se efectuará una vez justificados la realización de las acciones subvencionadas y el gasto total de las mismas aunque la cuantía de la ayuda sea inferior.

2. Para formular la orden de pago de las subvenciones correspondientes, cada Delegación Provincial podrá recabar de la Administración del Estado el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones fiscales de las personas beneficiarias y remitirá a los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente las certificaciones administrativas oportunas junto con dichos certificados y los documentos acreditativos a los que se refiere el número 1, letras c), d), e), f), g) y h) del artículo 25 y, en su caso, el del número 2 del artículo 25 de la presente Orden.

3. Los documentos a los que se refiere el apartado anterior serán garantía suficiente para iniciar el proceso de la tramitación de las órdenes de pago correspondientes.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con el Estado en la fecha en que se emita el certificado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. En dicho caso, para conocimiento de los interesados, se remitirá copia del mencionado certificado indicándoles que no se procederá al pago de la subvención, por incumplimiento de las condiciones de aprobación.

5. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos, en los términos previstos en el número 2 del artículo 18 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2002.

Artículo 27. Reintegro de las subvenciones.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro en los casos siguientes:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) Incumplimiento de los requisitos ambientales impuestos conforme a la normativa de prevención ambiental.

f) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85. bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En el caso de concurrencia con otras subvenciones conforme al supuesto contemplado en el número 6 del artículo 7 de la presente Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 28. Financiación.

1. Las ayudas previstas en la presente Orden serán cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Garantía Agrícola, Sección Orientación, conforme a la normativa correspondiente.

2. En lo no financiable por la Unión Europea, las ayudas serán financiadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en su caso, por la Administración del Estado en el porcentaje que se convenga.

3. Por la Administración de la Junta de Andalucía se podrán adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la normativa de desarrollo.

Artículo 29. Archivo de la información.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente serán depositarias en origen de la información que se tenga que disponer a los efectos de cubrir las exigencias de la Unión Europea y del órgano competente de la Administración del Estado, en el ejercicio de las funciones de seguimiento, evaluación y control que procedan, suministrando a los Servicios Centrales de la Consejería la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones con dichas instituciones.

Disposición transitoria única. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación inicial dará comienzo el día 1 de mayo y concluirá el 30 de junio de cada año natural durante el período 2003-2006.

Para el año 2002 este plazo será de tres meses contados a partir del día de la entrada en vigor de la presente Orden.

Disposición final primera. Delegación de facultades.

Queda delegada en la persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural la concesión de las subvenciones previstas en la presente Orden y se le faculta para que en el ámbito de sus competencias dicte cuantas resoluciones resulten necesarias para la aplicación y cumplimiento de lo previsto en la misma.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de julio de 2002

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

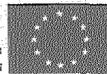
ANEXO 1 MODELO DE SOLICITUD



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Orientación
y Garantía Agrícola



Dir. 280/2001, de 26 de diciembre (BOJA núm. 149), de 29 de diciembre

Orden (Corrija la fecha): BOJA núm.

PI	ANO	PROVINCIA	Nº EXPEDIENTE

SOLICITANTE:
Espacio reservado para la etiqueta identificativa de la Agencia Estatal de Administración Tributaria
(Si no dispone de etiquetas identificativas, corrija sus datos en el Bloque 1).

**AYUDAS PARA LA PREVENCIÓN
Y LUCHA CONTRA
LOS INCENDIOS FORESTALES.**

1.- Solicitante (Completar solo si se dispone de etiquetas identificativas)		
N.I.E./N.I.E./C.I.F.	Nombre	
Apellidos/Razón Social	Teléfono	
Domicilio		
Municipio	Provincia	Código Postal
2.- Representante legal		
N.I.E./N.I.E.	Nombre	
Apellidos	Teléfono	
Domicilio		
Municipio	Provincia	Código Postal
3.- Domicilio a efecto de notificaciones (Círculo solo una casilla)		
El del Solicitante <input type="checkbox"/> El del Representante <input type="checkbox"/>		
4.- Datos de la Finca		
Nombre	Superficie Total (Ha)	Superficie Forestal (Ha)
Municipio	Provincia	
Régimen de Titularidad	Propiedad <input type="checkbox"/>	Arrendamiento <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>
Tipo de riego: Privado <input type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/>	Inclusión en algún Espacio Natural Protegido? No <input type="checkbox"/> SI, toda la finca <input type="checkbox"/> SI, parte de la finca <input type="checkbox"/>	
5.- Propiedad de la Finca (Completar solo en el caso de no ser el solicitante)		
N.I.E./N.I.E./C.I.F.	Nombre	
Apellidos/Razón Social	Teléfono	
Domicilio		
Municipio	Provincia	Código Postal

Completar todos los párrafos siguiendo las instrucciones que se acompañan

Solicitud, Declaración, Lugar, Fecha y Firma

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos todos los datos consignados en esta Solicitud, que cumplo todas las obligaciones para acceder a estas ayudas y ME COMPROMETO a observar las condiciones con las que se otorgan, por ello, SOLICITO la concesión de la subvención que corresponde a la inversión acordada en los términos de esta solicitud relativos a las acciones que pretendo realizar

en de de a las de de de

En _____, a _____ de _____ de _____
Solicitante o Representante legal
(Sello de la empresa en su caso)

Firma: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL.-

SEVILLA
Solicitud número 1 de 5

DATOS DEL SOLICITANTE Y FINCA		
N.I.E./N.I.E./C.I.E.	Apellidos/Razón Social y Nombre	
Finca	Municipio	Provincia

6.- DOCUMENTACIÓN (+)

6.1.- Documentos que se presentan con esta solicitud

- 1.- Mapa topográfico de situación de la finca a escala 1:50.000 [Art. 13.3.a) de la Orden]
- 2.- Mapa a escala 1:10.000 con delimitación de las parcelas, zonas de actuación y situación de las acciones a ejecutar en las mismas [Art.13.3.b) de la Orden]

6.2.- Documentos que se presentarán antes de la Resolución de concesión (art. 14 de la Orden)

- 1.- DNI/NIE/CIF del solicitante [Art. 14.2.a) de la Orden].....
- 2.- DNI/NIE/CIF del propietario/a [Art. 14.2.a) de la Orden].....
- 3.- DNI/NIE del representante del solicitante [Art. 14.2.a) de la Orden].....
- 4.- DNI/NIE del representante del propietario/a [Art. 14.2.a) de la Orden].....
- 5.- Pasaporte (Solo para los extranjeros/as) [Art. 14.2.a) de la Orden].....
- 6.- Certificado del Acuerdo del Pleno (En el caso de Ayuntamientos) [Art. 14.2.a) de la Orden].....
- 7.- Poder del representante del solicitante [Art. 14.2.a) de la Orden].....
- 8.- Poder del representante del propietario/a [Art. 14.2.a) de la Orden].....
- 9.- Documento sobre la Resolución de aprobación del Proyecto de Ordenación o del Plan Técnico [Art. 14.2.b) de la Orden].....
- 10.- Documento sobre la Resolución de aprobación del Plan de Mejora [Art. 14.2.b) de la Orden].....
- 11.- Documento sobre Resolución de aprobación del Plan de Prevención de Incendios Forestales [Art. 14.2.c) de la Orden].....
- 12.- Proyecto Técnico de obras de construcción de Puntos de Agua. [Art. 14.2.d) de la Orden].....
- 13.- Proyecto Técnico de obras de mejora de Puntos de Agua. [Art. 14.2.d) de la Orden].....
- 14.- Plan de Prevención de Incendios Forestales.....
- 15.- Presupuesto justificativo [Art. 14.2.e) de la Orden].....
- 16.- Declaración responsable sobre otras ayudas o subvenciones [Art. 14.2.f) de la Orden].....
- 17.- Declaración de la Propiedad [Art. 14.2.g) de la Orden].....
- 18.- Declaración responsable sobre resolución de reintegro o acreditación de su ingreso [Art.14.2.h) de la Orden].....
- 19.- Acreditación de pertenencia a una Agrupación de Defensa Forestal.....
- 20.-
- 21.-
- 22.-

(*) Toda la documentación que se consigne, ha de presentarse por duplicado, ha de ser original o copia autenticada según la legislación vigente y ha de estar en posesión del solicitante en la fecha de presentación de la solicitud.

DATOS DEL SOLICITANTE Y FINCA		
N.I.E./N.I.E./C.I.F.	Apellidos/Nombre Social y Nombre	
Finca	Municipio	Provincia

Completar las páginas 3 y 4 por cada Zona de Actuación

ZONA DE ACTUACIÓN		Zona Nº <input type="text"/> de <input type="text"/>
Municipio	<input type="text"/>	
Provincia	<input type="text"/>	
¿Pertenece a la A.D.F. del Territorio Municipal de la zona de actuación? S <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
¿Zona incluida en algún Espacio Natural Protegido? S <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Nombre del E.N.P. <input type="text"/>		

7.- Apertura de Líneas Cortafuegos			
LONGITUD (m) [L]	ANCHURA FUTURA (m) [AF]	CÁLCULO DE LA SUPERFICIE DE ACTUACIÓN (H ₇):	$\frac{(L \times AF)}{10.000}$
Tipo de vegetación: Puzosil <input type="checkbox"/> Matorral <input type="checkbox"/> Arbolado <input type="checkbox"/> Altura Dominante del arbolado..... m			
¿Acción incluida en un Plan de Prevención de Incendios Forestales aprobado? S <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
REFERENCIAS CADASTRALES (Cumplimentar en bloque 19)		Presupuesto de Ejecución/Material	€ <input type="text"/>

8.- Mejora de Líneas Cortafuegos			
LONGITUD (m) [L]	ANCHURA ACTUAL (AA)	ANCHURA FUTURA (m) [AF]	CÁLCULO DE LA SUPERFICIE DE ACTUACIÓN (H ₈):
$\frac{(L \times (AF - AA))}{10.000}$			
Tipo de vegetación: Puzosil <input type="checkbox"/> Matorral <input type="checkbox"/> Arbolado <input type="checkbox"/> Altura Dominante del arbolado..... m			
¿Acción incluida en un Plan de Prevención de Incendios Forestales aprobado? S <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
REFERENCIAS CADASTRALES (Cumplimentar en bloque 19)		Presupuesto de Ejecución/Material	€ <input type="text"/>

9.- Conservación de Líneas Cortafuegos			
LONGITUD (m) [L]	ANCHURA ACTUAL (AA)	CÁLCULO DE LA SUPERFICIE DE ACTUACIÓN (H ₉):	$\frac{(L \times AA)}{10.000}$
Tipo de vegetación: Puzosil <input type="checkbox"/> Matorral <input type="checkbox"/> Arbolado <input type="checkbox"/> Altura Dominante del arbolado..... m			
¿Acción incluida en un Plan de Prevención de Incendios Forestales aprobado? S <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
REFERENCIAS CADASTRALES (Cumplimentar en bloque 19)		Presupuesto de Ejecución/Material	€ <input type="text"/>

10.- Apertura de Área Cortafuegos			
LONGITUD (m) [L]	ANCHURA FUTURA (m) [AF]	CÁLCULO DE LA SUPERFICIE DE ACTUACIÓN (H ₁₀):	$\frac{(L \times AF)}{10.000}$
Tipo de vegetación: Puzosil <input type="checkbox"/> Matorral <input type="checkbox"/> Arbolado <input type="checkbox"/> Altura Dominante del arbolado..... m			
¿Acción incluida en un Plan de Prevención de Incendios Forestales aprobado? S <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
REFERENCIAS CADASTRALES (Cumplimentar en bloque 19)		Presupuesto de Ejecución/Material	€ <input type="text"/>

11.- Mejora de Área Cortafuegos			
LONGITUD (m) [L]	ANCHURA ACTUAL (AA)	ANCHURA FUTURA (m) [AF]	CÁLCULO DE LA SUPERFICIE DE ACTUACIÓN (H ₁₁):
$\frac{(L \times (AF - AA))}{10.000}$			
Tipo de vegetación: Puzosil <input type="checkbox"/> Matorral <input type="checkbox"/> Arbolado <input type="checkbox"/> Altura Dominante del arbolado..... m			
¿Acción incluida en un Plan de Prevención de Incendios Forestales aprobado? S <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
REFERENCIAS CADASTRALES (Cumplimentar en bloque 19)		Presupuesto de Ejecución/Material	€ <input type="text"/>

12. Conservación de Áreas Confinadas			
LONGITUD (m) [L]	ANCHURA ACTUAL (AA)	CÁLCULO DE LA SUPERFICIE DE ACTUACIÓN (Ha): $\frac{L \times AA}{10.000}$	
Tipo de vegetación: Pastizal <input type="checkbox"/> Matorral <input type="checkbox"/> Arbolado <input type="checkbox"/> Altura Dominante del arbolado..... m			
¿Acción incluida en un Plan de Prevención de Incendios Forestales aprobado? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
REFERENCIAS CATASTRALES (Cumplimentar en bloque 19)		Presupuesto de Ejecución Material	€
13. Apertura de Faja Auxiliar			
LONGITUD (m) [L]	ANCHURA FUTURA (m) [AF]	CÁLCULO DE LA SUPERFICIE DE ACTUACIÓN (Ha): $\frac{L \times AF}{10.000}$	
Tipo de vegetación: Pastizal <input type="checkbox"/> Matorral <input type="checkbox"/> Arbolado <input type="checkbox"/> Altura Dominante del arbolado..... m			
¿Acción incluida en un Plan de Prevención de Incendios Forestales aprobado? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
REFERENCIAS CATASTRALES (Cumplimentar en bloque 19)		Presupuesto de Ejecución Material	€
14. Mejora de Faja Auxiliar			
LONGITUD (m) [L]	ANCHURA ACTUAL (AA)	ANCHURA FUTURA (m) [AF]	CÁLCULO DE LA SUPERFICIE DE ACTUACIÓN (Ha): $\frac{L \times (AF - AA)}{10.000}$
Tipo de vegetación: Pastizal <input type="checkbox"/> Matorral <input type="checkbox"/> Arbolado <input type="checkbox"/> Altura Dominante del arbolado..... m			
¿Acción incluida en un Plan de Prevención de Incendios Forestales aprobado? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
REFERENCIAS CATASTRALES (Cumplimentar en bloque 19)		Presupuesto de Ejecución Material	€
15. Conservación de Faja Auxiliar			
LONGITUD (m) [L]	ANCHURA ACTUAL (AA)	CÁLCULO DE LA SUPERFICIE DE ACTUACIÓN (Ha): $\frac{L \times AA}{10.000}$	
Tipo de vegetación: Pastizal <input type="checkbox"/> Matorral <input type="checkbox"/> Arbolado <input type="checkbox"/> Altura Dominante del arbolado..... m			
¿Acción incluida en un Plan de Prevención de Incendios Forestales aprobado? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
REFERENCIAS CATASTRALES (Cumplimentar en bloque 19)		Presupuesto de Ejecución Material	€
16. Construcción de Punto de Agua			
Cana de Punto de Agua (Señale sólo una casilla)		DEPÓSITO DE HORMIGÓN <input type="checkbox"/>	PEQUEÑO EMBALSE <input type="checkbox"/>
Distancia a otro punto de agua, depósito, embalse o cauce con agua permanente		Menor o igual a 1 Km <input type="checkbox"/> Más de 1 Km <input type="checkbox"/>	
¿Acción incluida en un Plan de Prevención de Incendios Forestales aprobado? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
REFERENCIAS CATASTRALES (Cumplimentar en bloque 19)		Presupuesto de Ejecución Material	€
17. Mejora de Punto de Agua			
Cana de Punto de Agua (Señale sólo una casilla)		CAPACIDAD ACTUAL (m³) [CA]	CAPACIDAD FUTURA (m³) [CF]
DEPÓSITO DE HORMIGÓN <input type="checkbox"/>		PEQUEÑO EMBALSE <input type="checkbox"/>	
Distancia a otro punto de agua, depósito, embalse o cauce con agua permanente		Menor o igual a 1 Km <input type="checkbox"/> Más de 1 Km <input type="checkbox"/>	
¿Acción incluida en un Plan de Prevención de Incendios Forestales aprobado? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
REFERENCIAS CATASTRALES (Cumplimentar en bloque 19)		Presupuesto de Ejecución Material	€
18. Conservación de Punto de Agua			
Cana de Punto de Agua (Señale sólo una casilla)		DEPÓSITO DE HORMIGÓN <input type="checkbox"/>	PEQUEÑO EMBALSE <input type="checkbox"/>
Breve descripción de la obra:		CAPACIDAD ACTUAL (m³) [CA]	
Distancia a otro punto de agua, depósito, embalse o cauce con agua permanente		Menor o igual a 1 Km <input type="checkbox"/> Más de 1 Km <input type="checkbox"/>	
¿Acción incluida en un Plan de Prevención de Incendios Forestales aprobado? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
REFERENCIAS CATASTRALES (Cumplimentar en bloque 19)		Presupuesto de Ejecución Material	€

Sevilla, agosto 2002

ORDEN de 12 de julio de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente.

P R E A M B U L O

La protección y mejora del medio ambiente y el principio de prevención se encuentran entre los objetivos principales de la Unión Europea, que persigue una política y estrategia de desarrollo económico y social continuo que no vaya en detrimento del medio ambiente y de los recursos naturales de cuya calidad depende la continuidad de la actividad y el desarrollo de los seres humanos, y ello tiene su reflejo, lógicamente, en su nueva producción normativa, entre otras:

- Directiva 96/61/CE del Consejo, de 24 de septiembre de 1996, relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación.

- Directiva 96/62/CE del Consejo, de 27 de septiembre de 1996, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente.

- Protocolo de Kioto del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, 1997.

La presente Orden, constituye una norma de desarrollo del Decreto 23/2001, de 13 de febrero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a favor del medio ambiente que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía. Las citadas ayudas se encuentran contempladas en el Programa Operativo Integrado de Andalucía dentro del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006. Estas ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Constituye el objeto de esta norma el desarrollar las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la inversión, las cuales tienen como objetivo facilitar la mejora gradual de la calidad del medio ambiente estableciendo unos cauces que motiven a las empresas a invertir para que sus instalaciones, sus equipos y procesos de producción superen las obligaciones de la normativa comunitaria en materia de protección del medio ambiente.

Así, podrán autorizarse ayudas a la inversión cuando la finalidad sea reducir o eliminar la contaminación y otros efectos nocivos para proteger el medio ambiente, o adaptar los métodos de producción o los productos a este mismo objetivo.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente, de conformidad con el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico y en cumplimiento de la Disposición Final Segunda del Decreto 23/2001, de 13 de febrero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a favor del medio ambiente que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía.

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones que la Consejería de Medio Ambiente podrá otorgar para la realización

de inversiones que permitan a las empresas ir más allá de las obligaciones que la normativa comunitaria establece en materia de protección ambiental.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones previstas en la presente Orden, las empresas privadas, tanto empresarios individuales como personas jurídicas, legalmente constituidas en el momento de la presentación de la solicitud, que lleven a cabo en Andalucía proyectos de inversión relacionados con los conceptos descritos en el artículo 3 de esta Orden y que cumplan con los requisitos que en ella se especifican.

Los requisitos exigidos a los beneficiarios para poder acogerse a la subvención deberán mantenerse al menos hasta la fecha del cobro de la misma.

Artículo 3. Actuaciones subvencionables.

Se entenderán como subvencionables, a los efectos de la presente Orden, las actuaciones realizadas en instalaciones en funcionamiento con la finalidad expresada en el artículo 1, que se encuadren en alguno de los siguientes grupos:

Grupo 1. Acciones inversoras en activos fijos.

Comprende las inversiones realizadas en elementos patrimoniales del inmovilizado material (maquinaria, instalaciones y bienes de equipo), directamente relacionados con la actividad empresarial, que permitan la superación de la normativa comunitaria en materia de protección medioambiental.

Quedan excluidas de este grupo: Las inversiones en terrenos u obra civil que no estén directamente vinculadas a la protección del medio ambiente; elementos de transporte y equipos informáticos destinados a funciones económico/administrativas dentro de la empresa.

Grupo 2. Acciones asociadas a la fase de planificación, exclusivamente para las pequeñas y medianas empresas.

Comprende los gastos derivados de la realización de proyectos, estudios de viabilidad técnico/económica y asistencia técnica en la fase de planificación y de ejecución material de la inversión.

Serán, asimismo, subvencionables los activos fijos cuya incorporación se considere necesaria como resultado de los estudios y análisis antes mencionados. Tendrán consideración de preferentes las inversiones dirigidas a la incorporación de nuevas tecnologías que redunde en la mejora de las condiciones ambientales del medio.

Grupo 3. Acciones encaminadas a subsanar daños ambientales.

Comprende, en general, todas aquellas acciones que contribuyan a una mejora significativa de la calidad ambiental de la zona donde esté ubicada la actividad. Serán subvencionables siempre que no sea posible identificar al responsable o atribuirle la responsabilidad de la contaminación.

Los costes subvencionables deberán limitarse estrictamente al coste financiero adicional necesario para alcanzar los objetivos medioambientales. Deberá excluirse la inversión que no esté relacionada con la protección del medio ambiente. Asimismo, si la inversión en instalaciones existentes aumenta la capacidad de producción al tiempo que permite mejorar los resultados en materia ambiental, los costes subvencionables deberán ser proporcionales a la relación entre capacidad de producción inicial y final.

Artículo 4. Plazo de ejecución de acciones.

Las inversiones a subvencionar podrán realizarse desde el día 1 de enero de 2000, hasta el 31 de diciembre de 2006.

Artículo 5. Gastos e inversiones no subvencionables.

No se considerarán subvencionables los conceptos siguientes:

a) Las facturas emitidas fuera del período subvencionable o las que no vayan acompañadas del correspondiente documento justificativo de pago. No obstante, se admitirán los pagos efectuados con posterioridad a la finalización del período subvencionable, siempre que los compromisos de pago en firme y la inversión estén efectivamente realizados dentro del período subvencionable.

b) El IVA satisfecho por la adquisición de bienes o servicios facturados y, en general, cualquier tributo pagado por la Entidad.

c) Los gastos financieros como consecuencia de la inversión.

d) Las inversiones financiadas por «leasing», salvo que el empresario se comprometa por escrito a ejercer la opción de compra al final del contrato, aceptándose en tal caso solamente las cuotas pagadas durante el período subvencionable. El incumplimiento de este compromiso supondría el incumplimiento de condición impuesta y, en consecuencia, la obligación de reintegro de la subvención.

e) Las inversiones en equipos usados.

f) Los gastos que no estén claramente definidos o que no tengan por finalidad la reducción o eliminación de la contaminación y otros efectos nocivos, para proteger al medio ambiente o adaptar los métodos de producción o los productos a este mismo objetivo, así como los gastos no imputables directamente al proyecto de investigación y desarrollo tecnológico.

g) Los gastos de personal propio.

Artículo 6. Requisitos de los proyectos subvencionables.

Para que los proyectos de inversión puedan ser objeto de ayudas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Que los proyectos puedan considerarse viables desde el punto de vista técnico, económico, financiero y medioambiental.

b) Que el beneficiario disponga de las autorizaciones de carácter ambiental que le sean exigibles en función de su actividad.

c) Que las instalaciones estén en funcionamiento desde al menos dos años antes de la entrada en vigor de las nuevas normas nacionales.

Artículo 7. Convocatorias.

Anualmente se publicarán convocatorias en las que se establecerán los sectores a los que se dirigen las ayudas previstas, así como las medidas concretas de adaptación ambiental que pueden ser subvencionadas para cada sector.

Artículo 8. Ambito temporal.

Las normas reguladoras de la presente Orden se mantendrán en vigor durante el período de vigencia del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006.

Artículo 9. Limitación de la cuantía de la subvención.

Las subvenciones concedidas por la Consejería de Medio Ambiente, en el marco de esta Orden, en ningún caso superará la cantidad de 1.200.000 euros, ni los porcentajes siguientes:

- Para acciones del Grupo 1, la cuantía máxima de la subvención no sobrepasará el 50% de la inversión subvencionable.

- Para acciones del Grupo 2, la cuantía máxima de la subvención no sobrepasará el 50% de la inversión subvencionable.

- Para acciones del Grupo 3, la intensidad bruta de ayuda no sobrepasará el 50% de la inversión subvencionable.

La cuantía de las subvenciones a conceder en ningún caso sobrepasarán los límites previstos en el marco de las ayudas del Estado.

Artículo 10. Normas generales del procedimiento de concesión.

1. Las ayudas a que se refiere la presente Orden, se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, de acuerdo con lo establecido en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva ajustándose a lo dispuesto en la presente Orden; en la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantía procedimentales para los ciudadanos; en el Decreto 254/2001 de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico; en el Decreto 23/2001, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a favor del medio ambiente que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la demás normativa de aplicación.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Ley 9/2001, y en el artículo 9 del referido Reglamento, aprobado por Decreto 254/2001, se entenderá como procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva aquél en que la concesión, imputada a un mismo crédito presupuestario y conforme a los criterios establecidos en la presente Orden, requiere la comparación en un único procedimiento de una eventual pluralidad de solicitudes entre sí, a fin de resolver sobre la concesión y, en su caso, establecer la cuantía.

A tal efecto, las solicitudes se presentarán dentro de un plazo determinado e igual para todos los interesados, que se fije en las correspondientes resoluciones de convocatoria, debiendo tramitarse, valorarse y resolverse de forma conjunta todas las solicitudes presentadas. Las ayudas se concederán, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, a las solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos en la presente Orden, hayan obtenido mayor valoración conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de esta Orden.

Artículo 11. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de subvenciones reguladas por la presente Orden, se dirigirán al titular de la Consejería de Medio Ambiente y deberán presentarse, por triplicado, preferentemente en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la provincia en que se pretende efectuar la correspondiente inversión, o en el Registro de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, cuando la inversión afecte a más de una provincia, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al modelo que figura como Anexo 1 a la presente Orden, acompañadas de la siguiente documentación original o en copia autenticada:

A) Acreditación de la personalidad:

a) Cuando se trate de persona física: DNI y tarjeta del código de identificación fiscal (CIF).

b) Cuando se trate de persona jurídica:

- Tarjeta del código de identificación fiscal (CIF).
- Razón social completa, Estatutos y Escritura de constitución, modificación o transformación, inscrita en el Registro Mercantil o Registro Público correspondiente.
- Título que otorgue al representante y DNI del mismo.

En el supuesto que se actúe por representación, ésta deberá acreditarse mediante poder bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

B) Declaración expresa responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público. Dicha declaración habrá de aportarse previamente al cobro de la subvención.

C) Declaración expresa responsable efectuada por representante legal de la entidad, sobre concesión o solicitud de otras ayudas públicas o privadas para la misma inversión, según el modelo que figura como Anexo 2 a la presente Orden.

D) Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso, según el modelo del Anexo 2 citado.

E) Documentación específica:

a) Certificado emitido por alguna Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, contemplada en el Decreto 12/1999, de 26 de enero, especificando el estado y las condiciones medioambientales de la actividad objeto de la inversión subvencionable, antes de iniciar las inversiones.

b) Memoria descriptiva del plan de inversiones medioambientales a realizar, en el que se incluyan:

- Descripción de las medidas a realizar.
- Presupuesto.
- Niveles de emisión perseguidos.
- Normativa a la que se pretende mejorar.
- Acuerdo Sectorial relacionado con las inversiones.
- Proyecto de construcción o instalación, cuando proceda, suscrito por técnico de competencia legal, y visado del Colegio Profesional al que pertenece.

F) Autorizaciones de carácter ambiental que le sean exigibles.

2. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en la convocatoria anual respectiva.

3. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos, o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 12. Actuaciones de las Delegaciones Provinciales.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas y, en su caso, subsanados los defectos conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las distintas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente remitirán en el plazo de un mes a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la citada Consejería los expedientes completos, acompañados de un informe motivado de la prelación de las ayudas a conceder atendiendo a los criterios de valoración referidos en el artículo 14 y al grado de interés del proyecto para la protección del medio ambiente de la zona. Asimismo, los acompañarán con los informes técnicos que se consideren pertinentes.

Artículo 13. Comisión de Valoración.

1. Todas las solicitudes recibidas serán evaluadas por la Comisión de Valoración, constituida al efecto, que será pre-

sidida por la persona titular de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, que actuará como Presidente, y de la que formarán parte un representante de cada Delegación Provincial de esta Consejería de Medio Ambiente, el Jefe del Servicio de Actuaciones Integradas y un funcionario de la citada Dirección General, que actuará como Secretario.

2. La Comisión de Valoración se regirá por lo establecido en el Título II, Capítulo II, artículo 22 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativo a Organos Colegiados.

3. La Comisión elaborará un informe de priorización de las ayudas a conceder, de acuerdo con los criterios de valoración que se señalan en el artículo 14.

Artículo 14. Criterios de valoración.

Para determinar la adjudicación de las ayudas y los porcentajes y cuantías de las mismas, se tendrán en cuenta conjuntamente los siguientes criterios:

- Que se trate de pequeñas y medianas empresas, entendiendo por éstas las que tengan menos de 250 empleados o cuyo volumen anual de negocio sea inferior a 40 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 27 millones de euros, y que cumplan el criterio de independencia tal como se recoge en la Recomendación 96/280/CE, de la Comisión, de 3 de abril de 1996.
- El mayor grado de superación de la normativa ambiental aplicable.
- Que los proyectos o actuaciones vayan encaminados a la aplicación de las mejores técnicas disponibles y la minimización de impactos ambientales.
- Que los proyectos o actuaciones aborden la problemática medioambiental desde un punto de vista integrado.
- Que los proyectos o actuaciones favorezcan la utilización eficaz y limpia de recursos naturales.
- Que los proyectos o actuaciones potencien la utilización de energías renovables alternativas.
- Que los proyectos o actuaciones estén incluidos en acuerdos o planes de adaptación ambiental.

Artículo 15. Resolución, notificación y publicación.

Finalizado el proceso de valoración técnica, la persona titular de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por delegación de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente de acuerdo con la Orden de 2 de enero de 1997, resolverá conjuntamente todas las solicitudes presentadas, razonando el otorgamiento de la subvención en función del mejor cumplimiento de los criterios establecidos. Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición y contencioso-administrativo.

En la Resolución de Concesión se hará constar:

a) El beneficiario o relación de beneficiarios, las actuaciones o inversiones objeto de subvención y el plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención o ayuda, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono y, en el supuesto de efectuar anticipos de pago sobre la subvención, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrán de aportar los beneficiarios de conformidad con lo dispuesto en la presente Orden.

d) Las condiciones que se impongan al beneficiario.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda y de la aplicación de los fondos recibidos.

f) Que la ayuda está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 75%.

g) El seguimiento que se considere oportuno, así como que el acuerdo de concesión se adopta por delegación de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente.

El plazo para resolver y notificar la Resolución será de seis meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del acto de convocatoria. Todas las Resoluciones serán notificadas conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación del programa y del crédito presupuestario al que se imputa, del beneficiario y de la cuantía y finalidad de la subvención, de la cuantía o participación de la Junta de Andalucía y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído Resolución expresa, el interesado podrá entenderla desestimada conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

Artículo 16. Forma de pago y justificación.

1. El abono de las ayudas se realizará una vez finalizadas las actividades subvencionadas o realizadas las inversiones, según el caso, previa presentación (por triplicado) de las correspondientes facturas y justificantes de los gastos y pagos realizados del total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior. Esta documentación irá acompañada de la documentación acreditativa de que las inversiones realizadas permiten alcanzar los niveles de protección ambiental previstos en la convocatoria.

A este efecto será suficiente la presentación de un certificado emitido por alguna de las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, en el que se indiquen los resultados conseguidos con la inversión, especificando, al menos, los valores de los parámetros limitados por la legislación medioambiental correspondiente y de los indicadores de seguimiento definidos en la correspondiente convocatoria.

2. El pago de la subvención podrá fraccionarse mediante presentación de certificaciones parciales anuales. Dichos pagos serán efectuados previa presentación de los documentos acreditativos de los gastos realizados.

En tales supuestos, para la tramitación del mandamiento de pago de la subvención fraccionada, el beneficiario deberá constituir un aval bancario en la Caja de Depósitos de la Junta de Andalucía por el importe de dicha subvención parcial, a disposición de la persona titular de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, para garantizar que la inversión subvencionada se realiza en su totalidad de acuerdo con la Resolución por la que se concedió. El depósito constituido se cancelará una vez acreditado dicho extremo.

3. En casos razonables y justificados, y previa petición del interesado, la subvención concedida podrá ser abonada con anterioridad a la realización del proyecto o actuación, de acuerdo con la Ley anual de presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía aplicable. En el caso de que se conceda el pago anticipado, el beneficiario deberá presentar el original del resguardo de depósito, constituido en la Caja de Depósitos o en alguna de sus sucursales, de aval bancario o de Entidad financiera, suficiente a juicio de la Administración,

por el importe de la ayuda concedida y anticipada, e intereses de demora, desde el momento de la concesión del anticipo hasta la fecha de finalización de ejecución del proyecto. Se considerará interés de demora el previsto en el artículo 36 de la Ley General Presupuestaria.

El aval será liberado cuando tenga lugar la acreditación de que se ha realizado la actividad origen de la ayuda.

El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la Resolución de la concesión.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o aceptados.

La propuesta de justificación será sometida a fiscalización, de acuerdo con las normas que le sean de aplicación.

Artículo 17. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

1. Realizar la actividad o proyecto de inversión objeto de la subvención, acreditando ante el órgano concedente, la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en los artículos 16 de la Orden y en el plazo que establezca la Resolución de la concesión.

2. Acreditar con carácter previo al cobro de la subvención que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con independencia de los supuestos de exoneración que se determinen por la Consejería de Economía y Hacienda.

3. Facilitar información a la Consejería de Medio Ambiente sobre el desarrollo y resultados obtenidos en la ejecución de la inversión objeto de la subvención, así como cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda.

4. Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma inversión subvencionada, procedente de cualesquiera otras Administraciones o Entes públicos o privados, cualquiera que sea su nacionalidad, en el plazo máximo de quince días desde la notificación de la misma, así como de toda alteración de los requisitos bajo las que se haya otorgado la subvención.

5. El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Medio Ambiente y a las de control que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía, a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda, a los Organos de Control de la Comisión Europea, así como al Tribunal de Cuentas Europeo.

6. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería Medio Ambiente y por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Artículo 18. Modificación de la Resolución de concesión.

Toda alteración de los requisitos tenidos en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, cualquiera que sea su nacionalidad, que incumplan lo establecido en los artículos 9, 11.1.C y 17.4 de esta Orden, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de Concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la persona titular de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por delegación de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente, de conformidad con la Orden de 3 de enero de 1997.

Artículo 19. Concurrencia de otras subvenciones.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el 100% del coste de la inversión o actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 20. Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los casos siguientes:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación.
2. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
3. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
4. Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
5. La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85.bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a las actuaciones de control del Tribunal de Cuentas Europeo y de los Servicios de Control Financiero de la Comisión Europea.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 19 de la presente Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el límite del coste de la actividad desarrollada.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 2002

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente



ANEXO 1

SOLICITUD

SUBVENCIÓN A LAS INVERSIONES DESTINADAS A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Orden de (BOJA nº de fecha) Convocatoria año:

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		D.N.I./N.I.F./C.I.F.
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		D.N.I./N.I.F.
ACTUANDO EN <input type="checkbox"/> Nombre propio <input type="checkbox"/> Representación	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

2 ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	
<input type="checkbox"/> Acciones inversoras en activos fijos	<input type="checkbox"/> Acciones asociadas a la fase de planificación
<input type="checkbox"/> Acciones encaminadas a subsanar daños ambientales	

3 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad	Código Sucursal	Código Control	Nº Cuenta

4 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> D.N.I./N.I.F./C.I.F. del/de la solicitante. <input type="checkbox"/> N.I.F. del/de la representante legal. <input type="checkbox"/> Acreditación de la representación que ostenta / poder bastanteado. <input type="checkbox"/> Razón social completa. <input type="checkbox"/> Estatutos y escritura de constitución, modificación o transformación, inscrita en el Registro Mercantil o Registro Público correspondiente. <input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable de concesión y/o solicitud de otras ayudas para la misma inversión (Anexo 2). <input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable de que sobre el/la solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso (Anexo 2). <input type="checkbox"/> Certificado emitido por Entidad colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente especificando el estado y condiciones medioambientales de la actividad objeto de la inversión antes de su inicio. <input type="checkbox"/> Memoria descriptiva del plan de inversiones. <input type="checkbox"/> Autorizaciones de carácter ambiental. Especificar:

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y el compromiso de cumplir las obligaciones derivadas de la Orden de convocatoria, así como el de realizar la actividad subvencionada y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de Euros. En a de de EL/LA Fdo.:

000819

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE MEDIO AMBIENTE.

ANEXO 2

**SUBVENCIÓN A LAS INVERSIONES DESTINADAS A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE**

D/a.: _____, con D.N.I. _____, actuando en representación de _____ y en relación con la solicitud de subvención a las inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente, para el proyecto denominado _____

DECLARA que la entidad que representa:

Primero.-

- No ha solicitado u obtenido subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales
- Ha solicitado u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, en los últimos tres años

Entidad	Tipo de Ayuda	Año: Importe solicitado / obtenido (1)	Año: Importe solicitado / obtenido (1)	Año: Importe solicitado / obtenido (1)
Consejería (2):				
I.F.A.				
M.I.M.A.M. (3):				
Otras (4):				

Segundo.-

No ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, se acreditará su ingreso.

SE COMPROMETE:

A comunicar a la Consejería de Medio Ambiente, Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de su cuantía, en el plazo de quince días a partir de la fecha de notificación de las mismas.

A comunicar a toda Entidad pública a la que haya solicitado algún tipo de ayuda, la obtención de otras subvenciones o ayudas.

Y para que conste a efectos de la subvención solicitada a la Consejería de Medio Ambiente suscribo la presente

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

- (1) Tachar lo que no proceda.
- (2) Especificar Consejería y Dirección General concedente.
- (3) Especificar Unidad administrativa concedente.
- (4) Especificar cual.

000637/1

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 218/2002, de 30 de julio, por el que se dispone el cese de don Sergio Moreno Monrové como Secretario General Técnico.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de julio de 2002.

Vengo en disponer el cese de don Sergio Moreno Monrové como Secretario General Técnico, por pase a otro destino.

Sevilla, 30 de julio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

DECRETO 219/2002, de 30 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Sergio Moreno Monrové como Viceconsejero de Gobernación.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de julio de 2002.

Vengo en disponer el nombramiento de don Sergio Moreno Monrové como Viceconsejero de Gobernación.

Sevilla, 30 de julio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 10 de julio de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Rodríguez Rodríguez.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 23 de julio de 2001 (BOE de 25 de agosto de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a don José Rodríguez Rodríguez, en el Area de Conocimiento de Organización de Empresas y adscrita al Departamento de Economía y Administración de Empresas.

Málaga, 10 de julio de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 11 de julio de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Julián Almaraz Carretero.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 23 de julio de 2001 (BOE de 25 de agosto de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a don Julián Almaraz Carretero, en el Area de Conocimiento de Psicología Básica y adscrita al Departamento de Psicología Básica.

Málaga, 11 de julio de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errores de la Resolución de 18 de junio de 2002, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este Organismo Autónomo (BOJA núm. 80, de 9.7.2002).

Publicada en el BOJA núm. 80, de fecha 9 de julio de 2002, Resolución de 18 de junio de 2002, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el mismo, y habiendo advertido errores, procede efectuar las oportunas rectificaciones:

En el Anexo III, Comisión de Valoración, página 12.440:

Donde dice: Presidenta suplente: Doña Guadalupe González Fernández.

Debe decir: Presidenta suplente: Doña María Castillo Muñoz Campos.

Sevilla, 15 de julio de 2002

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 19 de julio de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas, Acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los/las funcionarios/as de los mencionados cuerpos, convocados por Orden de 25 de abril de 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 11, de la Orden de 25 de marzo de 2002 (BOJA de 9 de abril), por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música Artes Escénicas, acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los/las funcionarios/as de los mencionados cuerpos y recibidas de los correspondientes Organos de Selección las listas de aspirantes seleccionados, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 9.1, 9.2, 10.5 y 16.9 de la precitada Orden de convocatoria, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos

HA RESUELTO

1.º Ordenar la exposición de las listas de los aspirantes seleccionados en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales a partir del día 2 de agosto de 2002.

2.º Contra estas listas, los interesados podrán interponer de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Sevilla, 19 de julio de 2002.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 5 de julio de 2002, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de Letrado vacante en el Organismo.

Vacante un puesto de trabajo de Letrado en el Consejo Consultivo de Andalucía, dotado presupuestariamente, se estima conveniente su cobertura para el desempeño de las funciones encomendadas al mismo. En su virtud, esta Presidencia, oída la Ponencia de Régimen Interior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo, aprobado por Decreto 89/1994, de 19 de abril (modificado por Decreto 187/1998, de 29 de septiembre),

D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de una plaza de Letrado, actualmente vacante en el Consejo, entre Letrados de la Junta de Andalucía, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de Letrado del Consejo Consultivo con los requisitos y condiciones que se especifican: Plaza adscrita a funcionario del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso, de conformidad con lo establecido en los artículos 84.3 y 85.1 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo, los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones y condiciones:

a) Los funcionarios en la situación de suspensos en firme, mientras dure la suspensión. De haber finalizado ésta, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

b) Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 29.3.c de la Ley 30/1984, de 2 de agosto),

o por agrupación familiar, sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

c) Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año del período de excedencia, sólo podrán participar si, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.

d) Los funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia, desde la ciudad de Granada, no podrán obtener nuevo destino en la citada localidad durante tres años cuando hubiere sido impuesta por falta muy grave, y durante uno cuando hubiere correspondido a la comisión de falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

Tercera. Méritos valorables.

1. Los méritos que se aleguen deberán referirse a la finalización del plazo de presentación de instancias; no serán objeto de valoración aquellos méritos que se determinen como requisitos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo para el puesto al que se aspira y que, en todo caso, deberán ser cumplidos por el aspirante.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 85.2 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo, aprobado por Decreto 89/1994, de 19 de abril (modificado por Decreto 187/1998, de 29 de septiembre), la resolución de este concurso, sobre un total de 100 puntos, se atenderá al siguiente baremo:

2.1. Valoración del grado personal.

Por el grado personal consolidado, hasta un máximo de 10 puntos, según las reglas siguientes:

Grado personal consolidado igual al nivel del puesto convocado: 10 puntos.

Grado personal consolidado inferior en uno o dos niveles al del puesto convocado: 8 puntos.

Grado personal consolidado inferior en tres o cuatro niveles al del puesto convocado: 6 puntos.

Grado personal consolidado inferior en cinco o seis niveles al del puesto convocado: 4 puntos.

Grado personal consolidado inferior en más de seis niveles al puesto convocado: 0,5 puntos.

Para la valoración del grado se entenderá como reconocido, aun cuando no se hubiera formalmente tramitado, por el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 21.1.d) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 22 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, habiéndose desempeñado el puesto de referencia con el oportuno nombramiento de carácter definitivo.

2.2. Antigüedad en la Administración.

Se valorará a razón de 0,5 puntos por año completo de servicios o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 10 puntos. A estos efectos, se computarán los servicios reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2.3. Cursos de formación y perfeccionamiento y títulos académicos.

Por los méritos a que se refiere este apartado podrán obtenerse hasta un máximo de 10 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Cursos de formación relacionados con el puesto convocado, a los que se haya asistido o se hayan impartido, organizados u homologados por el IAAP:

1 punto por cada curso de duración igual o superior a 20 horas.

1 punto por cada 4 horas de docencia.

Títulos académicos:

4 puntos por el título de Doctor en Derecho.

3 puntos por otra titulación directamente relacionada con la exigida para el puesto.

3 puntos por el título de Doctor en disciplina directamente relacionada con la titulación exigida para el puesto.

2.4. Trabajo desarrollado con anterioridad.

Por el Nivel de los puestos desempeñados en los cinco años anteriores a la convocatoria, siempre que se hayan desempeñado al menos durante doce meses, hasta un máximo de 30 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Puestos de igual nivel que el convocado: 30 puntos.

Puestos de nivel inferior en uno o dos niveles: 25 puntos.

Puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles: 15 puntos.

Puestos de nivel inferior en cinco o seis niveles: 10 puntos.

Puestos de nivel inferior en más de seis niveles: 3 puntos.

2.5. Adecuación específica de conocimientos al concreto perfil de la plaza.

Este apartado se valorará hasta un máximo de 40 puntos.

A estos efectos, los candidatos deberán aportar cinco trabajos elaborados por ellos en su ejercicio profesional, pudiendo tratarse de informes, propuestas de resolución, estudios, demandas, contestaciones o cualesquiera otros.

Igualmente, los candidatos deberán contestar a las observaciones que, por un tiempo máximo de una hora, les dirijan los miembros de la Comisión de Selección acerca de los trabajos presentados o de las materias que constituyen la competencia del Consejo.

Cuarta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación total obtenida según el baremo.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirán para dirimirlo a las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en la base tercera por orden inverso al expresado, y, en su caso, a la mayor edad del aspirante.

Quinta. Puntuación mínima.

Quedarán excluidos los solicitantes que, de acuerdo con la valoración de los correspondientes méritos, no alcancen la puntuación mínima de 51 puntos.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo II, e irán dirigidas a la Excmo. Sr. Presidente del Consejo Consultivo de Andalucía, debiendo presentarse preferentemente en el Registro de este Organismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo III, en el que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original», suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en la base tercera y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

Aquél que resulte adjudicatario deberá aportar la documentación original correspondiente, sin cuya constancia quedará excluido del concurso.

Octava. Comisión de Valoración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.3 del Reglamento Orgánico del Consejo, la Comisión Permanente del mismo actuará como Comisión de Selección.

Novena. Resolución.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento del candidato que haya obtenido mayor puntuación.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en ella la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos del candidato propuesto.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses.

Décima. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez elevada la propuesta de resolución por la Comisión de Valoración. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que durante el plazo posesorio, excluida la prórroga de incorporación, el interesado obtenga otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrá optar por uno de los dos, viniendo obligado a comunicar por escrito a este Organismo y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. El traslado que se derive del destino que se adjudique del presente concurso tendrá la consideración de voluntario y, en consecuencia, no generará derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. El puesto de trabajo incluido en la convocatoria podrá ser excluido de la misma, como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Undécima. Plazo de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia

o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que lo justifique.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación, excepto en el caso de que el reingreso se efectúe desde la situación administrativa de Servicios Especiales, en cuyo caso, el plazo de toma de posesión comenzará a contarse desde el momento en que desaparezcan las causas que motivaron el pase a dicha situación.

3. Tras la toma de posesión, el Presidente del Consejo podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender su disfrute.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Granada, 5 de julio de 2002.- El Presidente, Juan B. Cano Bueso.

ANEXO I

Código: 2476810.

Puesto: Letrado.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Nivel: 30.

C. espec.: XXXX.

Euros: 24.726,72.

Titulación: Licenciado en Derecho.

Otros requisitos: Letrado Junta de Andalucía. A.3.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 12 de julio de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 9 de julio de 2002, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de los Estatutos de la Federación Andaluza de Piragüismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, de 15 de junio de 2001, se aprobaron los Estatutos de la Federación Andaluza de Piragüismo y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación de los estatutos de la Federación Andaluza de Piragüismo, que figura como Anexo a la presente resolución.

Sevilla, 9 de julio de 2002.- El Director General, José P. Sanchís Ramírez.

ESTATUTOS DE LA FEDERACION ANDALUZA DE PIRAGÜISMO

TITULO I

DEFINICION, OBJETO SOCIAL, REGIMEN JURIDICO Y FUNCIONES

Artículo 1. Definición.

1. La Federación Andaluza de Piragüismo, (FAP), es una entidad deportiva de carácter privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en la promoción, práctica y desarrollo del piragüismo, con las siguientes modalidades:

- Aguas Tranquilas.
- Aguas Bravas.
- Descensos, Ascensos y Travesías.
- Maratón.
- Turismo Náutico.
- Kayak Polo.
- Rafting.
- Juegos Náuticos.
- Free Style (Rodeo).

en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Además de sus propias atribuciones, ejerce por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en estos casos como agente colaboradora de la Administración y ostenta el carácter de utilidad pública en Andalucía.

3. La Federación Andaluza de Piragüismo se integrará en la correspondiente Federación Española, de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos en los Estatutos de ésta, gozando así del carácter de utilidad pública, de conformidad con la Ley del Deporte Estatal.

Artículo 2. Composición.

La Federación está integrada por los clubes deportivos, secciones deportivas, deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros, que de forma voluntaria y expresa se afilien a través de la preceptiva licencia.

Artículo 3. Representatividad.

1. La Federación Andaluza de Piragüismo ostenta la representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las actividades y competiciones deportivas oficiales de carácter estatal e internacional, celebradas dentro y fuera del territorio español.

2. Asimismo, la Federación Andaluza de Piragüismo representa en el territorio andaluz a la Federación Española en la que se integra.

Artículo 4. Domicilio social.

La Federación Andaluza de Piragüismo está inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, con el número 99.028. Tiene su domicilio social en la ciudad de Cádiz (11011) en la Avda. José León de Carranza, s/n (Complejo Deportivo Ciudad de Cádiz) en la 2.ª planta, oficinas 8 y 9.

El cambio de domicilio social necesitará del acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General, salvo que se efectúe dentro del mismo término municipal, en cuyo caso podrá efectuarse por mayoría simple. El cambio de domicilio deberá comunicarse al Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Artículo 5. Régimen jurídico.

La Federación Andaluza de Piragüismo se rige por la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, por el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por el Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo y demás normativa deportiva autonómica de aplicación, así como por los presentes Estatutos y los Reglamentos federativos.

Artículo 6. Funciones propias.

Son funciones propias de la Federación las de gobierno, administración, gestión, organización, desarrollo y promoción del deporte de Piragüismo en las modalidades recogidas en el artículo 1 de estos Estatutos, en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 7. Funciones públicas delegadas.

1. Además de sus funciones propias, la Federación Andaluza de Piragüismo ejerce por delegación, bajo los criterios y tutela de la Consejería de Turismo y Deporte, las siguientes funciones de carácter administrativo:

- a) Calificar y organizar, en su caso, las actividades y competiciones oficiales de ámbito autonómico.
- b) Expedir licencias deportivas para participar en competiciones oficiales.
- c) Asignar, coordinar, y controlar la correcta aplicación que sus asociados den a las subvenciones y ayudas de carácter público concedidas a través de la Federación.
- d) Ejercer la potestad disciplinaria en los términos establecidos en los presentes Estatutos y Reglamentos federativos.
- e) Ejecutar, en su caso, las resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.
- f) Cualquier otra que se establezca reglamentariamente.

2. La Federación Andaluza de Piragüismo sin la autorización de la Administración competente, no podrá delegar el ejercicio de las funciones públicas delegadas, si bien podrá encomendar a terceros actuaciones materiales relativas a las funciones previstas en las letras a), b) y c) del apartado anterior.

Artículo 8. Otras funciones.

La Federación Andaluza de Piragüismo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 22.5 de la Ley del Deporte de Andalucía, ejerce además las siguientes funciones:

a) Colaborar con la Administraciones Públicas y con la Federación Española en la promoción de sus modalidades deportivas, en la ejecución de los planes y programas de preparación de los deportistas de alto nivel en Andalucía, participando en su diseño y en la elaboración de las relaciones anuales de deportistas de alto nivel y ámbito estatal que realiza el Consejo Superior de Deportes.

b) Colaborar con la Administración de la Junta de Andalucía en la promoción de los deportistas de alto rendimiento y en la formación de técnicos, jueces y árbitros.

c) Colaborar con la Administración Deportiva del Estado en la prevención, control, y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos, así como en la prevención de la violencia en el deporte.

d) Colaborar en la organización de las competiciones oficiales y actividades deportivas que se celebren en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter estatal o internacional.

e) Elaborar sus propios Reglamentos deportivos, así como disponer cuanto convenga para la promoción y mejora de la práctica del Piragüismo.

Artículo 9. Tutela de la Administración Deportiva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, la Federación Andaluza de Piragüismo se somete a las siguientes funciones de tutela de la Secretaría General para el Deporte:

a) Convocatoria de los órganos federativos cuando se incumplan las previsiones contenidas en los presentes Estatutos al respecto.

b) Instar del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva la incoación del procedimiento disciplinario al Presidente y demás miembros directivos de la Federación y, en su caso, la suspensión cautelar de los mismos.

c) Convocar elecciones a los órganos de gobierno y representación de la Federación, así como el nombramiento de una Comisión Gestora, cuando se produzca una dejación manifiesta de las atribuciones de los órganos federativos competentes para el desarrollo de tal actividad.

d) Comprobar, previa a la aprobación definitiva, la adecuación a la legalidad vigente de los Reglamentos deportivos de la Federación, así como sus modificaciones.

e) Resolución de recursos contra los actos que la Federación haya dictado en el ejercicio de funciones públicas de carácter administrativo.

f) Inspeccionar los libros y documentos oficiales y reglamentarios.

g) Avocar y revocar el ejercicio de las funciones públicas que la Federación Andaluza de Piragüismo tenga atribuidas.

TITULO II

LOS MIEMBROS DE LA FEDERACION

CAPITULO I

La licencia federativa

Artículo 10. La licencia federativa.

La licencia federativa es el documento mediante el que se formaliza la relación de especial sujeción entre la Federación Andaluza de Piragüismo y la persona o entidad de que se trate. Con ella, se acredita documentalmente la afiliación, sirviendo de título acreditativo para el ejercicio de los derechos

y deberes reconocidos por los presentes Estatutos a los miembros de la Federación.

La pérdida por su titular de la licencia federativa, por cualquiera de las causas previstas, lleva aparejada la de la condición de miembro de la Federación.

Artículo 11. Expedición de la licencia.

1. La expedición y renovación de las licencias se efectuará en el plazo de un mes desde su solicitud, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos que fijan los presentes Estatutos y los Reglamentos federativos.

2. La Junta Directiva acordará la expedición de la correspondiente licencia federativa o la denegación de la misma, así como la documentación que se le requerirá al solicitante. Se entenderá estimada la solicitud si una vez transcurrido el plazo mencionado en el apartado anterior no hubiese sido resuelta y notificada expresamente.

3. La denegación de la licencia será siempre motivada y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano competente de la Administración Deportiva.

Artículo 12. Pérdida de la licencia.

El afiliado a la Federación perderá la licencia federativa, por las siguientes causas:

- Por voluntad expresa del federado.
- Por sanción disciplinaria.
- Por falta de pago de las cuotas establecidas.

La pérdida de la licencia por la causa señalada en el apartado c), requerirá la previa advertencia al afiliado, con notificación fehaciente, concediéndole un plazo no inferior a diez días para que proceda a la liquidación del débito con indicación de los efectos que se producirían en caso de no atender a la misma.

CAPITULO II

Los clubes y secciones deportivas

Artículo 13. Requisitos de los clubes y las secciones deportivas.

Podrán ser miembros de la Federación los clubes y las secciones deportivas que reúnan los siguientes requisitos:

- Que su objeto exclusivo o principal lo constituya la práctica del deporte.
- Que estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
- Que estén interesados en los fines de la Federación y se adscriban a la misma.

Artículo 14. Régimen de los clubes y las secciones deportivas.

Los clubes y secciones deportivas integrados en la Federación Andaluza de Piragüismo deberán someterse a las disposiciones y acuerdos emanados de sus órganos de gobierno y representación, y estarán sujetos a la potestad disciplinaria de la Federación de conformidad con lo dispuesto en su Reglamento Disciplinario y demás normativa de aplicación.

Artículo 15. Participación en competiciones oficiales.

La participación de los clubes y secciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico se regirá por lo dispuesto en los presentes Estatutos, por los Reglamentos federativos, normativas de competiciones y demás disposiciones de aplicación.

Artículo 16. Solicitud de integración en la Federación.

El procedimiento de integración de los clubes y secciones deportivas en la Federación, conforme a lo previsto en los

artículos 10 y 11 de estos Estatutos, se iniciará a instancia de los mismos dirigida al Presidente, a la que se adjuntará certificado del acuerdo de la Asamblea General en el que conste el deseo de la entidad de federarse y de cumplir los Estatutos de la Federación.

Artículo 17. Pérdida de la condición de miembro de la Federación.

1. Los clubes y las secciones deportivas podrán solicitar en cualquier momento la baja en la Federación, mediante escrito dirigido al Presidente de la misma al que acompañarán acuerdo adoptado por la Asamblea General en dicho sentido.

2. Asimismo perderán la condición de miembro de la Federación cuando incurran en los siguientes supuestos:

- a) Por extinción del club.
- b) Por pérdida de la licencia federativa.
- c) Por no pagar las cuotas establecidas a tales efectos.

Artículo 18. Derechos de los clubes y secciones deportivas.

Los clubes y secciones deportivas miembros gozarán de los siguientes derechos:

a) Participar en los procesos Electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en la normativa electoral deportiva de la Junta de Andalucía y en los Reglamentos Electorales federativos.

b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.

c) Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas, así como en cuantas actividades sean organizadas por la misma.

d) Beneficiarse de las prestaciones y servicios previstos por la Federación para sus miembros.

e) Ser informado sobre las actividades federativas.

f) Separarse libremente de la Federación.

Artículo 19. Obligaciones de los clubes y secciones deportivas.

Serán obligaciones de las entidades miembros:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de la Federación.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias de integración.

c) Cooperar al cumplimiento de los fines de la Federación.

d) Poner a disposición de la Federación a los deportistas federados de su plantilla al objeto de integrar las Selecciones Deportivas Andaluzas, de acuerdo con la Ley del Deporte andaluz y disposiciones que la desarrollan.

e) Poner a disposición de la Federación a sus deportistas federados, con el objeto de llevar a cabo programas específicos encaminados a su desarrollo deportivo.

f) Aquellas otras que le vengan impuestas por la legislación vigente, por los presentes Estatutos, o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

CAPITULO III

Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros

Sección 1.^a

Disposiciones generales de integración y baja

Artículo 20. Integración en la Federación.

Los deportistas, entrenadores, técnicos, árbitros y jueces, como personas físicas y a título individual pueden integrarse

en la Federación y tendrán derecho, de acuerdo con los artículos 10 y 11 de estos Estatutos, a una licencia de la clase y categoría establecida en los Reglamentos federativos, que servirá como ficha federativa y habilitación para participar en actividades y competiciones deportivas oficiales, así como para el ejercicio de los derechos y obligaciones reconocidos a los miembros de la Federación.

Artículo 21. Pérdida de la condición de miembro de la Federación.

1. Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros cesarán en su condición de miembro de la Federación por pérdida de la licencia federativa.

Sección 2.^a

Los deportistas

Artículo 22. Definición.

Se consideran deportistas quienes practican el deporte de Piragüismo, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia.

Artículo 23. Derechos de los deportistas.

Los deportistas tendrán los siguientes derechos:

a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en los Reglamentos Electorales federativos.

b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.

c) Estar en posesión de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de la práctica de Piragüismo.

d) Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas, así como en cuantas actividades sean organizadas por la misma en el marco de las reglamentaciones que rigen el deporte de Piragüismo.

e) Acudir a las Selecciones Deportivas Andaluzas cuando sean convocados para ello.

f) Ser informado sobre las actividades federativas.

g) Separarse libremente de la Federación.

Artículo 24. Deberes de los deportistas.

Los deportistas tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.

c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la Federación.

d) Acudir a las selecciones deportivas Andaluzas y a los programas específicos federativos encaminados a favorecer su desarrollo deportivo.

e) Aquellos otros que le vengan impuestos por la legislación vigente, por los presentes Estatutos, o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

Artículo 25. Controles antidopaje.

Los deportistas con licencia para participar en competiciones oficiales de cualquier ámbito, estarán obligados a someterse a los controles antidopaje durante las competiciones o fuera de ellas, a requerimiento de cualquier Organismo con competencias para ello.

Sección 3.^a

Los técnicos

Artículo 26. Definición.

Son entrenadores y técnicos las personas que, con la titulación reconocida de acuerdo con la normativa vigente, ejercen funciones de enseñanza, formación, perfeccionamiento y dirección técnica del deporte de Piragüismo, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia.

Artículo 27. Derechos de los entrenadores y técnicos.

Los entrenadores y técnicos tendrán los siguientes derechos:

a) Participar en los procesos Electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en los Reglamentos Electorales federativos.

b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.

c) Ser beneficiario de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de las funciones que ejercen en relación con la práctica de Piragüismo.

d) Ser informado sobre las actividades federativas.

e) Separarse libremente de la Federación.

Artículo 28. Deberes de los técnicos.

Los técnicos tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.

c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la Federación.

d) Asistir a las pruebas y cursos a los que sean convocados por la Federación.

e) Aquellos otros que le vengan impuestos por la legislación vigente, por los presentes Estatutos, o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

Sección 4.^a

Los jueces y árbitros

Artículo 29. Definición.

Son jueces/árbitros las personas que, con las categorías que reglamentariamente se determinen, velan por la aplicación de las reglas del juego, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia.

Artículo 30. Derechos de los jueces y árbitros.

Los jueces/árbitros tendrán los siguientes derechos:

a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en los Reglamentos Electorales federativos.

b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.

c) Ser beneficiario de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de las funciones que ejercen referentes a la práctica de Piragüismo.

d) Ser informado sobre las actividades federativas.

e) Separarse libremente de la Federación.

Artículo 31. Deberes de los jueces y árbitros.

Los jueces/árbitros tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.

c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la Federación.

d) Asistir a las pruebas y cursos a los que sean convocados por la Federación.

e) Aquellas otras que le vengan impuestas por la legislación vigente, por los presentes Estatutos, o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

TITULO III

LA ESTRUCTURA ORGANICA

CAPITULO I

Organos federativos

Artículo 32. Organos federativos.

Son órganos de la Federación Andaluza de Piragüismo.

a) De gobierno y representación:

- La Asamblea General.
- La Junta Directiva.
- El Presidente.

b) De Administración:

- El Secretario General.
- El Interventor.

c) Técnicos:

- El Comité Técnico de Arbitros o Jueces.
- El Comité de Entrenadores.
- Los Comités Específicos.

d) Los Comités Disciplinarios.

e) La Comisión Electoral.

f) Las Delegaciones Territoriales.

CAPITULO II

La Asamblea General

Artículo 33. La Asamblea General.

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno y representación y está integrada por clubes y secciones deportivas, deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros.

Artículo 34. Composición.

Estará compuesta por el número de miembros que se determine en el reglamento electoral federativo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa electoral deportiva de la Junta de Andalucía.

Artículo 35. Elección a miembros de la Asamblea General.

Los miembros de la Asamblea General serán elegidos, cada cuatro años, coincidiendo con los años de celebración de los Juegos Olímpicos de Verano, mediante sufragio libre, secreto y directo, entre y por los componentes de cada estamento de la Federación y de conformidad con las proporciones que se establezcan en el reglamento electoral federativo.

Artículo 36. Electores y elegibles.

1. Son electores y elegibles para miembros de la Asamblea General de la Federación:

a) Los clubes deportivos y las secciones deportivas que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, y estén afiliados a la Federación.

b) Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros que sean mayores de edad, para ser elegibles, y que no sean menores de 16 años para ser electores, con licencia federativa en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hayan tenido en la temporada anterior.

Para ser elector o elegible en cualquiera de los estamentos federativos es además necesario haber participado, al menos desde la anterior temporada oficial, en competiciones o actividades oficiales, (entendiéndose como oficial las organizadas por la FEP, y esta FAP) salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada o que no hubiera existido competición o actividad con dicho carácter, bastando acreditar tal circunstancia.

2. Los requisitos exigidos para ser elector o elegible a la Asamblea General deberán concurrir el día en que se publique la convocatoria de elecciones.

Artículo 37. Causas de baja en la Asamblea General.

Los miembros de la Asamblea General causarán baja en los siguientes casos:

a) Expiración del período de mandato.

b) Fallecimiento.

c) Dimisión.

d) Incapacidad que impida el desempeño del cargo.

e) Sanción disciplinaria o resolución judicial que comporte inhabilitación para ocupar cargos en la organización deportiva o privación de la licencia federativa.

f) Cambio o modificación de la situación federativa que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección, siendo requisito necesario la apertura del correspondiente expediente contradictorio con audiencia al interesado durante el plazo de diez días.

Transcurrido dicho plazo, la Junta Directiva de la Federación resolverá sobre la mencionada baja. Esta resolución se comunicará a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva el día siguiente al de su adopción y se notificará al interesado, que podrá interponer recurso contra la misma, ante la Comisión Electoral federativa, en el plazo de cinco días naturales desde su notificación.

Artículo 38. Competencias.

Son competencias exclusivas e indelegables de la Asamblea General:

a) La aprobación de las normas estatutarias y sus modificaciones.

b) La aprobación del presupuesto anual, su modificación y su liquidación.

c) La aprobación y modificación de los Estatutos.

d) La elección del Presidente.

e) La designación de los miembros de los órganos de disciplina deportiva.

f) La designación de los miembros del Comité de Conciliación.

g) La resolución de la moción de censura y de la cuestión de confianza del Presidente.

h) Adoptar el acuerdo de disolución voluntaria de la Federación o conocer de la disolución no voluntaria y articular el procedimiento de liquidación.

i) El otorgamiento de la calificación oficial de las actividades y las competiciones deportivas y la aprobación del calendario deportivo y la memoria deportiva anual.

j) Aprobar las normas de expedición y revocación de las licencias federativas así como sus cuotas.

k) Aprobar las operaciones económicas que impliquen el gravamen o enajenación de sus bienes inmuebles o que impliquen comprometer gastos de carácter plurianual.

l) La aprobación y modificación de sus Reglamentos deportivos, electorales y disciplinarios.

m) Resolver aquellas otras cuestiones que hayan sido sometidas a su consideración en la convocatoria y se hallen en el orden del día.

n) Cualquier otra que se le atribuya en los presentes Estatutos o se le otorguen reglamentariamente.

Artículo 39. Sesiones.

La Asamblea General se reunirá en sesión plenaria y con carácter ordinario al menos una vez al año para la aprobación de las cuentas y memoria de las actividades deportivas del año anterior, así como del calendario, programas y presupuesto anuales.

Podrán convocarse reuniones de carácter extraordinario a iniciativa del Presidente o de un número de miembros de la Asamblea General no inferior al 20% de los mismos.

Artículo 40. Convocatoria.

1. La convocatoria deberá efectuarse mediante comunicación escrita a todos los miembros de la Asamblea General con expresa mención del lugar, día y hora de celebración en primera y segunda convocatoria, así como el orden del día de los asuntos a tratar. Entre la primera y la segunda convocatoria deberá mediar una diferencia de al menos 30 minutos.

2. Las convocatorias se efectuarán con una antelación de 15 días naturales a su celebración, salvo casos de urgencia debidamente justificados.

Artículo 41. Constitución.

La Asamblea General quedará válidamente constituida cuando concurren en primera convocatoria la mayoría de sus miembros o, en segunda convocatoria, la tercera parte de los mismos.

Artículo 42. Presidencia.

1. El Presidente de la Federación presidirá las reuniones de la Asamblea General y moderará los debates, regulando el uso de la palabra y sometiendo a votación las proposiciones o medidas a adoptar. El Presidente resolverá las cuestiones de orden y procedimiento que pudieran plantearse.

2. Antes de entrar a debatir los asuntos previstos en el Orden del Día se procederá al recuento de asistentes, mediante la verificación de los asambleístas de conformidad con la normativa de aplicación.

Artículo 43. Asistencia de personas no asambleístas.

El Presidente, a iniciativa propia o a petición de un tercio de los miembros de la Asamblea General, podrá convocar a las sesiones de la misma a personas que no sean miembros de ella, para informar de los temas que se soliciten.

Asimismo, podrán asistir a las reuniones de la Asamblea General, con voz y sin voto, los miembros de la Junta Directiva de la Federación que no lo sean de la Asamblea General.

Artículo 44. Acuerdos.

1. Los acuerdos deberán ser adoptados, con carácter general, por mayoría de los votos emitidos, salvo que estos Estatutos prevean otra cosa.

2. El voto de los miembros de la Asamblea General es personal e indelegable.

3. La votación será secreta en la elección del Presidente, en la moción de censura, en la cuestión de confianza y en la adopción de acuerdo sobre la remuneración del Presidente.

Será pública en los casos restantes, salvo que la décima parte de los asistentes solicite votación secreta.

4. El Presidente tendrá voto de calidad, en caso de empate, en la adopción de los acuerdos de la Asamblea General.

Artículo 45. Secretaría.

El Secretario de la Federación lo será también de la Asamblea General. En su ausencia, actuará como Secretario el miembro más joven de la Asamblea.

Artículo 46. Acta.

1. El Acta de cada reunión especificará los nombres de los asistentes, las personas que intervengan y el contenido fundamental de las deliberaciones, así como el texto de los acuerdos que se adopten y el resultado de las votaciones y, en su caso, los votos particulares contrarios a los acuerdos adoptados.

2. Podrá ser aprobada al finalizar la sesión del Pleno correspondiente, sin perjuicio de su posterior remisión a los miembros del mismo.

En caso de no ser sometida a aprobación al término de la reunión, será remitida a todos los miembros de la Asamblea en un plazo máximo de treinta días para su aprobación en la próxima Asamblea General que se celebre, sin perjuicio de la inmediata ejecutividad de los acuerdos adoptados, que sólo podrán suspenderse por acuerdo del órgano competente.

CAPITULO III

El Presidente

Artículo 47. El Presidente.

1. El Presidente de la Federación es el órgano ejecutivo de la misma. Ostenta su representación legal, convoca y preside los órganos de gobierno y representación, y ejecuta los acuerdos de los mismos.

Asimismo, otorga la representación de la entidad y ostenta la dirección superior de la administración federativa, contratando al personal administrativo y técnico que se precise, asistido por la Junta Directiva.

2. El Presidente nombra y cesa a los miembros de la Junta Directiva de la Federación así como a los Delegados Provinciales o Territoriales de la misma.

Artículo 48. Mandato.

El Presidente de la Federación será elegido cada cuatro años, en el momento de constitución de la Asamblea General, coincidiendo con los años de los Juegos Olímpicos de Verano y mediante sufragio libre, directo y secreto por y entre los miembros de la Asamblea General.

Artículo 49. Candidatos.

1. Los candidatos a Presidente de la Federación deberán ser presentados como mínimo por el 15% de los miembros de la Asamblea General.

2. Los clubes integrantes de la Asamblea, que no serán elegibles para el cargo de Presidente, podrán proponer un candidato que, además del requisito de presentación exigido en el apartado anterior, deberá ser socio del club y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación del mismo.

Artículo 50. Elección.

La elección del Presidente de la Federación se producirá por un sistema de doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanzara la mayoría absoluta del total de los miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre los dos candidatos más votados, resultando elegido el que obtenga mayor número de votos. En caso de empate, tras un receso de dos horas como mínimo,

se repetirá la votación y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo.

Artículo 51. Sustitución.

1. En caso de ausencia, enfermedad o vacante, le sustituirá el Vicepresidente, sin perjuicio de las delegaciones que considere oportuno realizar.

2. La sustitución en la Presidencia de la Asamblea, en el caso de que el Vicepresidente no sea miembro de la misma, recaerá en el miembro que sea designado por la Asamblea entre los asistentes.

Artículo 52. Cese.

El Presidente cesará por:

- Por el transcurso del plazo para el que fue elegido.
- Por fallecimiento.
- Por dimisión.
- Por incapacidad legal sobrevenida.
- Por prosperar una moción de censura o no ser aprobada una cuestión de confianza en los términos que se regulan en los presentes Estatutos.
- Por inhabilitación o destitución del cargo acordada en sanción disciplinaria firme en vía administrativa.
- Por incurrir en las causas de ilegitimidad o incompatibilidad establecidas en los presentes Estatutos o en la legislación vigente.

Artículo 53. Vacante.

En el caso de que, excepcionalmente, quede vacante la presidencia por cualquier causa que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes, procederá a elegir nuevo Presidente por el tiempo que falte hasta la terminación del plazo correspondiente al mandato ordinario.

Artículo 54. Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente de la Federación habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, un 25% de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a Presidente.

2. En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa, integrada por dos miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro, elegido por la Comisión Electoral entre federados de reconocida independencia e imparcialidad, que actuará como Presidente, siendo Secretario el más joven de los restantes.

3. Comprobada por la Mesa la legalidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que convoque Asamblea General Extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

4. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, que las resolverá en tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

6. Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

Artículo 55. Cuestión de confianza.

1. El Presidente de la Federación podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente federativo de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, que las resolverá en tres días.

Artículo 56. Remuneración.

El cargo de Presidente podrá ser remunerado, siempre que tal acuerdo, así como la cuantía de la remuneración, sea aprobado en votación secreta por la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General. Mientras no sea aprobada la retirada de la asignación, ésta pasará a la siguiente candidatura una vez concluida la anterior.

En todo caso, la remuneración del Presidente concluirá, con el fin de su mandato, no pudiendo extenderse más allá de la duración del mismo.

En ningún caso dicha remuneración podrá ser satisfecha con cargo a subvenciones públicas.

Artículo 57. Incompatibilidad.

El cargo de Presidente de la Federación será incompatible con el desempeño de cualquier otro en la misma o en los clubes o secciones deportivas que se integren en la Federación.

CAPITULO IV

La Junta Directiva

Artículo 58. La Junta Directiva.

1. La Junta Directiva es el órgano colegiado de gestión de la Federación. Estará presidida por el Presidente.

2. La Junta Directiva asiste al Presidente en el cumplimiento de sus funciones y, en particular, en la confección del proyecto de presupuesto y de las cuentas anuales de la Federación, elaboración de la memoria anual de actividades, coordinación de las actividades de las distintas Delegaciones Territoriales, designación de técnicos de las Selecciones Deportivas Andaluzas, concesión de honores y recompensas y en la adopción de disposiciones interpretativas de los Estatutos y Reglamentos federativos.

3. Se formará una Comisión Permanente, que será elegida por la Junta Directiva y realizará las labores que le sea asignadas, no pudiéndose sobrepasar a las otorgadas a la Junta Directiva en estos Estatutos. Esta Comisión Permanente pasará informe a la Junta Directiva para la aprobación de las tareas realizadas. Es condición obligada ser miembro de la Junta Directiva para poder pertenecer a esta Comisión Permanente.

Artículo 59. Composición.

Su número no podrá ser inferior a cinco ni superior a quince, estando compuesta, como mínimo por el Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un vocal.

Artículo 60. Nombramiento y cese.

Los miembros de la Junta Directiva serán nombrados y cesados libremente por el Presidente. De tal decisión se informará a la Asamblea General.

Artículo 61. Convocatoria y constitución.

Corresponde al Presidente, a iniciativa propia o a instancia de la tercera parte de sus miembros, la convocatoria de la Junta Directiva, que contendrá el lugar, fecha y hora de su celebración, así como el orden del día.

La convocatoria deberá ser comunicada, al menos, con siete días de antelación, salvo en los casos urgentes, en los que bastará una antelación de 48 horas.

Quedará válidamente constituida con un mínimo de tres miembros asistentes, siempre que uno de ellos sea el Presidente o el Vicepresidente.

Igualmente quedará válidamente constituida la Junta Directiva, aunque no se hubiesen cumplido los requisitos de convocatoria, si concurren todos sus miembros y así lo acuerdan por unanimidad.

Artículo 62. Actas.

De las reuniones se levantarán las correspondientes actas que se someterán a su aprobación al final de la sesión respectiva o al comienzo de la siguiente sesión como primer punto del orden del día.

Artículo 63. Acuerdos.

Los acuerdos de la Junta Directiva serán adoptados por mayoría simple, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

CAPITULO V

La Secretaría General

Artículo 64. El Secretario General.

La Secretaría General es el órgano administrativo de la Federación que, además de las funciones que se especifican en los artículos 65 y 66 estará encargado de su régimen de administración conforme a los principios de legalidad, transparencia y eficacia, con sujeción a los acuerdos de los órganos de gobierno, a los presentes Estatutos y a los Reglamentos federativos.

Al frente de la Secretaría General se hallará el Secretario General, que lo será también de la Asamblea General y de la Junta Directiva, teniendo voz pero no voto.

Artículo 65. Nombramiento y cese.

El Secretario General será nombrado y cesado por el Presidente de la Federación y ejercerá las funciones de fedatario de los actos y acuerdos, así como de custodia de los archivos documentales de la Federación.

En caso de ausencia será sustituido por la persona que designe el Presidente.

Artículo 66. Funciones.

Son funciones propias del Secretario General:

a) Levantar acta de las sesiones de los Organos en los cuales actúa como Secretario.

b) Expedir las certificaciones oportunas, con el visto bueno del Presidente, de los actos y acuerdos adoptados por dichos órganos.

c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos citados en el anterior punto.

d) Llevar los Libros federativos.

e) Preparar las estadísticas y la memoria de la Federación.

f) Resolver y despachar los asuntos generales de la Federación.

g) Prestar el asesoramiento oportuno al Presidente en los casos en que fuera requerido para ello.

h) Ostentar la jefatura del personal de la Federación.

i) Preparar la documentación y los informes precisos para las reuniones de los órganos en los que actúa como Secretario.

j) Coordinar la ejecución de las tareas de los órganos federativos.

k) Velar por el cumplimiento de las normas jurídico-deportivas que afecten a la actividad de la Federación, recabando el asesoramiento externo necesario para la buena marcha de los distintos órganos federativos.

l) Velar por el buen orden de las dependencias federativas, adoptando las medidas precisas para ello, asignando las funciones y cometidos entre los empleados y vigilando el estado de las instalaciones.

m) Facilitar a los directivos y órganos federativos los datos y antecedentes que precisen para los trabajos de su competencia.

n) Cuidar de las relaciones públicas de la Federación ejerciendo tal responsabilidad, bien directamente, bien a través de los departamentos federativos creados al efecto.

o) Aquellas que le sean asignadas por el Presidente de la Federación.

CAPITULO VI

El Interventor

Artículo 67. El Interventor.

El Interventor de la Federación es la persona responsable del ejercicio de las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de contabilidad y tesorería.

Artículo 68. Nombramiento y cese.

El Interventor será designado y cesado por el Presidente.

CAPITULO VII

El Comité Técnico de Arbitros o Jueces

Artículo 69. El Comité Técnico de Arbitros o Jueces.

En el seno de la Federación Andaluza de Piragüismo se constituye el Comité Técnico de Arbitros o Jueces, cuyos Presidente y componentes (Vocal y Secretario como mínimo y cuatro miembros como máximo) serán nombrados y cesados por el Presidente de la Federación.

Sus acuerdos serán adoptados por mayoría simple, teniendo voto de calidad el Presidente en caso de empate.

Artículo 70. Funciones.

Corresponde al Comité Técnico de Arbitros o Jueces, las siguientes funciones:

a) Establecer los niveles de formación de jueces y árbitros de conformidad con los fijados por la Federación Deportiva española correspondiente.

b) Proponer la clasificación técnica de los jueces o árbitros y la adscripción a las categorías correspondientes.

c) Proponer los métodos retributivos de los mismos.

d) Coordinar con las Federaciones Deportivas españolas los niveles de formación.

e) Designar, atendiendo a criterios objetivos, a los árbitros o jueces en las competiciones oficiales de ámbito andaluz.

CAPITULO VIII

El Comité de Entrenadores

Artículo 71. El Comité de Entrenadores.

El Comité de Entrenadores estará constituido por su Presidente y componentes (Vocal y Secretario como mínimo y cuatro miembros como máximo) serán nombrados y cesados por el Presidente de la Federación.

Artículo 72. Funciones.

El Comité de Entrenadores ostenta las funciones de gobierno y representación de los entrenadores y técnicos de la Federación y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Proponer, de conformidad con las normas vigentes, los métodos complementarios de formación y perfeccionamiento.

b) Emitir informe razonado sobre las solicitudes de licencia formalizadas por los técnicos y entrenadores en Andalucía.

c) Proponer y, en su caso, organizar cursos o pruebas de perfeccionamiento y actualización para técnicos y entrenadores.

CAPITULO IX

Los Comités Específicos

Artículo 73. Comités Específicos.

1. Se podrán crear Comités Específicos por cada modalidad o especialidad deportiva existente en la Federación o para asuntos concretos de especial relevancia.

2. El Presidente y los Vocales de los mismos serán designados por la Junta Directiva y serán ratificados en la primera Asamblea General que se celebre.

3. Corresponderá a estos Comités el asesoramiento del Presidente y de la Junta Directiva en cuantas cuestiones afecten a la modalidad o especialidad que representan o a la materia para el que ha sido creado, así como la elaboración de informes y propuestas relacionados con la planificación deportiva, Reglamentos de competiciones o asuntos que se le encomiende.

CAPITULO X

Los Comités Disciplinarios

Artículo 74. Comités Disciplinarios.

1. Los Comités Disciplinarios de la Federación Andaluza de Piragüismo son el Comité de Competición y el Comité de Apelación.

2. Ambos Comités estarán integrados por un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco, de los que al menos uno será Licenciado en Derecho. Serán ratificados por la Asamblea General a propuesta del Presidente y elegirán de entre ellos a su Presidente y a su Secretario.

3. La condición de miembro de uno de estos Comités será incompatible con la pertenencia al otro, y la pertenencia a cualquiera de éstos con el desempeño de cualquier cargo directivo en la Federación.

Artículo 75. Funciones.

1. Corresponde al Comité de Competición la resolución en primera instancia de las cuestiones disciplinarias que se susciten como consecuencia de la infracción a las reglas de juego o competición y a las normas generales deportivas.

En cualquier caso se diferenciará entre la fase de instrucción y resolución, de forma que se desarrollen por personas distintas.

2. Al Comité de Apelación corresponde el conocimiento de todas las impugnaciones y recursos interpuestos contra las resoluciones adoptadas por el Comité de Competición, agotando sus resoluciones la vía federativa, contra las que se podrá interponer recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

CAPITULO XI

La Comisión Electoral

Artículo 76. La Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral estará integrada por tres miembros y sus suplentes, elegidos por la Asamblea General, en sesión anterior a la convocatoria del proceso electoral, siendo preferentemente uno de sus miembros y su suplente Licenciado en Derecho, sin que se requiera su pertenencia al ámbito federativo. Su Presidente y Secretario serán también designados entre los elegidos por la Asamblea General.

2. La condición de miembros de la Comisión Electoral será incompatible con haber desempeñado cargos federativos en el ámbito federativo durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Comisiones Electorales. Tampoco podrán ser designados para cargo directivo alguno durante el mandato del Presidente electo.

3. Su mandato finaliza cuando la Asamblea elija a los nuevos miembros, de conformidad con lo previsto en el apartado 1.

Artículo 77. Funciones.

La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que los procesos electorales de la Federación se ajusten a la legalidad, correspondiéndole las siguientes funciones:

- a) Admisión y publicación de candidaturas.
- b) Designación, por sorteo, de las Mesas Electorales.
- c) Autorización a los Interventores.
- d) Proclamación de los candidatos electos.
- e) Conocimiento y resolución de las impugnaciones que se formulen durante el proceso electoral, en la cobertura de bajas o vacantes y en los supuestos de cese del Presidente o moción de censura en su contra.
- f) Actuación de oficio cuando resulte necesario.

Contra los acuerdos de la Comisión Electoral federativa resolviendo las impugnaciones contra los distintos actos del proceso electoral, podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente al de su notificación.

CAPITULO XII

Organización Territorial

Sección 1.^a

Las Delegaciones Territoriales

Artículo 78. La estructura territorial.

La estructura territorial de la Federación se acomoda a la organización territorial de la Comunidad Autónoma, articulándose a través de las Delegaciones Territoriales.

Artículo 79. Las Delegaciones Territoriales.

Las Delegaciones Territoriales, que estarán subordinadas jerárquicamente a los órganos de gobierno y representación de la Federación, ostentarán la representación de la misma en su ámbito.

Artículo 80. Régimen jurídico.

Las Delegaciones Territoriales se regirán por las normas y Reglamentos emanados de esta Federación Andaluza.

Sección 2.^a

El Delegado Territorial

Artículo 81. El Delegado Territorial.

Al frente de cada Delegación Territorial existirá un Delegado que será designado y cesado por el Presidente de la Federación.

Artículo 82. Requisitos.

El Delegado Territorial deberá ostentar la condición de miembro de la Asamblea General, salvo en el supuesto en que lo sea de la Junta Directiva.

Artículo 83. Funciones.

Son funciones propias de los Delegados todas aquellas que le sean asignadas específicamente por el Presidente.

CAPITULO XIII

Disposiciones Generales

Artículo 84. Incompatibilidades de los cargos.

Sin perjuicio de las demás incompatibilidades previstas en los presentes Estatutos, el ejercicio del cargo de Presidente, miembro de la Junta Directiva, Delegado Territorial, Secretario, Interventor y Presidentes de los Comités y Comisiones existentes en la Federación, será incompatible con:

- El ejercicio de otros cargos directivos en una Federación Andaluza o Española distinta a la que pertenezca aquella donde se desempeñe el cargo.
- El desempeño de cargos o empleos públicos directamente relacionados con el ámbito deportivo.
- La realización de actividades comerciales directamente relacionadas con la Federación.

TITULO IV

LAS COMPETICIONES OFICIALES

Artículo 85. Competiciones oficiales.

1. La calificación de la actividad o competición como oficial corresponde, de oficio o previa solicitud, en exclusiva a la Federación.

2. Para obtener el carácter de oficial será requisito indispensable el acuerdo a tal efecto de la Asamblea General cada temporada o período anual.

Artículo 86. Requisitos de la solicitud de calificación.

En el supuesto de solicitud de calificación de una competición como oficial, deberán especificarse las razones por las que se formula y, asimismo, las condiciones en que se desarrollará tal actividad o competición, siendo requisito mínimo e indispensable el que esté abierta a todos sin discriminación alguna, sin perjuicio de las diferencias derivadas de los méritos deportivos.

Artículo 87. Calificación de competiciones oficiales.

Para calificar una actividad o competición deportiva como de carácter oficial, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- a) Existencia de una modalidad o especialidad deportiva oficialmente reconocida.
- b) Desarrollo de todas las pruebas y encuentros en instalaciones incluidas en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.
- c) Capacidad y experiencia organizativa y de gestión de los promotores.

d) Nivel técnico y relevancia de la actividad o competición en el ámbito deportivo andaluz.

e) Garantía de medidas de seguridad contra la violencia.

f) Control y asistencia sanitaria.

g) Aseguramiento de responsabilidad civil, de acuerdo con la legislación vigente.

h) Conexión o vinculación de la actividad o competición deportiva con otras actividades y competiciones deportivas de ámbito estatal e internacional.

i) Disponibilidad de reglamentación específica para su desarrollo, incluyendo la disciplinaria.

j) Previsión de fórmulas de control y represión de dopaje.

TITULO V

EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PUBLICAS DELEGADAS

Artículo 88. Procedimiento.

1. Los actos que se dicten por la Federación Andaluza de Piragüismo en el ejercicio de las funciones públicas delegadas se ajustarán a los principios inspiradores de las normas reguladoras del procedimiento administrativo común.

2. A falta de regulación expresa en estos Estatutos o en los Reglamentos federativos sobre los procedimientos para el ejercicio de las funciones públicas delegadas, se fija un trámite de audiencia a los interesados durante un período mínimo de cinco días hábiles y un plazo de resolución, para los iniciados mediante solicitud de los interesados, que no podrá ser superior a un mes.

Artículo 89. Recurso.

Los actos dictados por la Federación Andaluza de Piragüismo en el ejercicio de las funciones públicas de carácter administrativo son susceptibles de recurso ante el Secretario General para el Deporte, con arreglo al régimen establecido para el recurso de alzada en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, rigiéndose por su normativa específica los que se interpongan contra los actos dictados en ejercicio de la potestad disciplinaria, cuyo conocimiento corresponde al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

TITULO VI

REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 90. Potestad disciplinaria deportiva.

La Federación Andaluza de Piragüismo ejerce la potestad disciplinaria deportiva sobre las personas y entidades integradas en la misma: Clubes o secciones deportivas y sus deportistas, técnicos, entrenadores, jueces y árbitros y, en general, sobre quienes de forma federada desarrollen la modalidad deportiva propia de la Federación.

Artículo 91. Organos disciplinarios.

La potestad disciplinaria federativa se ejercerá por la Federación Andaluza de Piragüismo a través de los órganos disciplinarios establecidos en estos Estatutos.

Artículo 92. Régimen disciplinario.

El Régimen disciplinario será regulado reglamentariamente, de conformidad con la normativa autonómica, debiendo contener como mínimo los siguientes extremos:

a) Un sistema tipificado de infracciones, calificándolas según su gravedad.

b) Un sistema de sanciones correspondientes a cada una de las infracciones, así como las causas o circunstancias que eximan, atenúen o agraven las responsabilidades y los requisitos de su extinción.

c) El procedimiento disciplinario aplicable y el recurso admisible.

TITULO VII

CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

Artículo 93. Objeto.

Cualquier cuestión litigiosa de naturaleza jurídico-deportiva que se suscite entre deportistas, técnicos, árbitros o jueces, clubes y demás partes interesadas, como miembros integrantes de la Federación, podrá ser objeto de conciliación extrajudicial y voluntariamente sometida al Comité de Conciliación.

Se exceptúan aquellas materias que afecten al régimen sancionador deportivo y a aquellas otras que, de conformidad con la legislación vigente, se refieran a derechos personalísimos no sometidos a libre disposición.

Artículo 94. El Comité de Conciliación.

El Comité de Conciliación lo integrarán un Presidente y dos Vocales, con la formación adecuada y específica en la materia, que serán nombrados, con igual número de suplentes, por la Asamblea General por un período de cuatro años.

Sus funciones son las de promover la solución de los conflictos en materia deportiva a través de la conciliación entre las partes, adoptando aquellas medidas que garanticen los principios de contradicción, igualdad y audiencia del procedimiento de conciliación y la ejecución voluntaria de sus resoluciones.

Artículo 95. Solicitud.

Toda persona física o jurídica que manifieste su voluntad de someter a conciliación una cuestión litigiosa en materia deportiva ante el Comité de Conciliación, deberá así solicitarlo expresamente a este órgano federativo, por escrito y haciendo constar los hechos que lo motivan y los fundamentos de derecho que puedan ser invocados, así como las pruebas que se propongan y las pretensiones de la demanda.

Dicho escrito se acompañará de documento donde figure su inequívoca voluntad de someterse a la conciliación extrajudicial.

Artículo 96. Contestación.

El Comité de Conciliación, una vez recibida la solicitud, dará traslado de la misma a las partes implicadas para que, en un plazo de quince días, formulen contestación. En ella se contendrá, en todo caso, la aceptación de la conciliación con expresa mención de someterse a la resolución que pudiera dictarse, pretensiones, alegaciones y, en su caso, las pruebas pertinentes que se deriven de las cuestiones suscitadas o, por el contrario, la oposición a la conciliación. En este último supuesto se darán por concluidas las citaciones.

Artículo 97. Recusación de los miembros del Comité de Conciliación.

Los miembros del Comité de Conciliación podrán ser recusados por alguna de las causas previstas en el ordenamiento jurídico administrativo. Si la recusación, que será resuelta por el propio Comité, fuera aceptada, los recusados serán sustituidos por sus suplentes. De los nuevos nombramientos se dará traslado a todos los interesados en el procedimiento de conciliación.

Artículo 98. Práctica de pruebas y trámite de audiencia.

Recibida la contestación a que se refiere el artículo 96 sin oposición alguna al acto de conciliación, el Comité de Conciliación procederá, a continuación, a valorar los escritos de demanda y oposición, practicar las pruebas que estime pertinentes y convocará a todas las partes en un mismo acto, para que, en trámite de audiencia, expongan sus alegaciones y aporten las pruebas que a su derecho convengan.

En este acto, cuyos debates serán moderados por el Presidente del Comité de Conciliación, se hará entrega a las partes de copia del expediente tramitado hasta ese momento.

Artículo 99. Resolución.

En un plazo de veinte días desde la celebración de la anterior convocatoria, el Comité de Conciliación dictará resolución en el expediente de conciliación, que será notificada y suscrita por las partes intervinientes.

La resolución conciliadora será ejecutiva y cumplida en el plazo de diez días desde que fue notificada.

Artículo 100. Duración del procedimiento.

El procedimiento de conciliación tendrá una duración máxima de dos meses, sin perjuicio de ser prorrogado por expreso acuerdo de todas las partes.

TITULO VIII

REGIMEN ECONOMICO-FINANCIERO DE LA FEDERACION

Artículo 101. Presupuesto y patrimonio.

1. La Federación Deportiva Andaluza de Piragüismo tiene presupuesto y patrimonio propios para el cumplimiento de sus fines, debiendo aplicar la totalidad de sus rentas a los fines deportivos para los que se constituye.

2. El patrimonio de la Federación está integrado por los bienes y derechos propios y por los que le sean cedidos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía o cualesquiera otras Administraciones Públicas.

3. El proyecto de presupuesto anual será elaborado por el Presidente y la Junta Directiva, que lo presentarán para su debate y aprobación a la Asamblea General. La Federación no podrá aprobar presupuestos deficitarios, salvo autorización expresa de la Consejería de Turismo y Deporte. La liquidación del presupuesto deberá ser aprobada por la Asamblea General, previo informe de la Junta Directiva.

Artículo 102. Recursos.

1. Son recursos de la Federación, entre otros, los siguientes:

- a) Las subvenciones que puedan concederle las Entidades Públicas.
- b) Las donaciones, herencias y legados que reciba y preme que le sean otorgados.
- c) Los beneficios que produzcan las actividades y competiciones deportivas que organice, así como los derivados de los contratos que realice.
- d) Los frutos de su patrimonio.
- e) Los préstamos o créditos que obtenga.
- f) Cualesquiera otros que se le atribuyan por disposición legal o en virtud de convenio.
- g) Los derivados de venta de material deportivo específico y promocionales.

2. Los recursos económicos de la Federación deberán estar depositados en entidades bancarias o de ahorro a nombre de «Federación Andaluza de Piragüismo», siendo necesarias dos firmas conjuntas, autorizadas por el Presidente, para la disposición de dichos fondos.

Artículo 103. Contabilidad.

1. La Federación someterá su contabilidad y estados económicos o financieros a las prescripciones legales aplicables. El Interventor ejercerá las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de contabilidad y tesorería.

2. La Federación ostenta las siguientes competencias económico-financieras:

a) Gravar y enajenar sus bienes inmuebles, salvo los que le sean cedidos por las Administraciones Públicas, siempre

que con ello no se comprometa de modo irreversible el patrimonio federativo. Cuando el importe de la operación sea igual o superior al 10% de su presupuesto requerirá la aprobación de la Asamblea General, por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

b) Gravar y enajenar sus bienes muebles.

c) Emitir títulos representativos de deuda o de parte alícuota patrimonial, con autorización de la Asamblea General. Los títulos serán nominativos y se inscribirán en el libro correspondiente, donde se anotarán también las sucesivas transferencias, de acuerdo con la normativa reguladora de la materia.

d) Ejercer actividades de carácter industrial, comercial, profesional o de servicios, siempre que los posibles beneficios sean destinados al cumplimiento de su objeto social. En ningún caso podrán repartirse directa o indirectamente los posibles beneficios entre los integrantes de la Federación.

e) Comprometer gastos de carácter plurianual. Cuando el gasto anual comprometido supere el 10% del presupuesto o rebase el período de mandato del Presidente requerirá la aprobación de la Asamblea General, por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

f) Tomar dinero a préstamo en los términos establecidos en la legislación vigente.

Artículo 104. Gravamen y enajenación de bienes.

1. El gravamen y enajenación de los bienes inmuebles financiados, en todo o en parte, con subvenciones o fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía requerirán autorización previa de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

2. El gravamen y enajenación de los bienes muebles, financiados total o parcialmente con fondos públicos, requiere dicha autorización cuando superen los dos millones de pesetas.

Artículo 105. Auditorías.

La Federación se someterá, cada dos años como mínimo o cuando la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo y Deporte lo estime necesario, a auditorías financieras y de gestión sobre la totalidad de sus gastos o, en su caso, a verificaciones de contabilidad. La Federación remitirá los informes de dichas auditorías a la Consejería de Turismo y Deporte.

Artículo 106. Subvenciones y ayudas públicas.

La Federación asignará, coordinará y controlará la correcta aplicación que sus asociados den a las subvenciones y ayudas de carácter público concedidas a través de ella conforme a lo establecido legalmente.

TITULO IX

REGIMEN DOCUMENTAL DE LA FEDERACION

Artículo 107. Libros.

1. La Federación Andaluza de Piragüismo llevará los siguientes libros:

a) Libro de Registro de Delegaciones Territoriales, que deberá reflejar la denominación, domicilio social y demás circunstancias de las mismas. Se hará constar también en él, los nombres y apellidos de los Delegados Territoriales y, en su caso, miembros de los órganos colegiados, de representación y gobierno de la Delegación Territorial, así como las fechas de toma de posesión y cese de estos cargos.

b) Libro de Registro de Clubes, en el que se hará constar su denominación, domicilio social, nombre y apellidos de su Presidente y miembros de la Junta Directiva, con indicación de las fechas de toma de posesión y cese. En este libro se

inscribirán también las secciones deportivas integradas en la Federación.

c) Libro de Actas, en el que se incluirán las actas de las reuniones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y demás órganos colegiados de la Federación. Las Actas especificarán necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y de tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones así como el contenido de los acuerdos adoptados.

d) Libro de entrada y salida de correspondencia, en el que se hará el correspondiente asiento de todo escrito que sea presentado o se reciba en la Federación y también se anotará la salida de escritos de la Federación a otras entidades o particulares. Los asientos se practicarán respetando el orden temporal de recepción o salida. El sistema de registro garantizará la constancia en cada asiento, ya sea de entrada o de salida, de un número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada o de salida, identificación del remitente y destinatario, y referencia al contenido del escrito.

e) Libros de contabilidad, de conformidad con la normativa de aplicación.

f) Cualesquiera otros que procedan legalmente.

2. Con independencia de los derechos de información y acceso de los miembros de la Federación y señaladamente de los asambleístas que, en lo que atañe a su específica función, deberán disponer de la documentación relativa a los asuntos que se vayan a tratar en la Asamblea General con una antelación suficiente a su celebración, los Libros federativos están abiertos a información y examen, de acuerdo con la legislación vigente, cuando así lo dispongan decisiones judiciales, de los órganos competentes en materia deportiva y, en su caso, de los auditores.

TITULO X

LA DISOLUCION DE LA FEDERACION

Artículo 108. Causas de disolución.

La Federación se disolverá por las siguientes causas:

a) Acuerdo de la Asamblea General, convocada en sesión extraordinaria y con ese único punto del orden del día. Dicho acuerdo, que será adoptado necesariamente por mayoría cualificada de dos tercios de los miembros de la Asamblea, así como la certificación acreditativa del estado de la tesorería, se comunicará al órgano administrativo deportivo competente de la Junta de Andalucía, a los efectos previstos en la normativa aplicable.

b) Integración en otra Federación Deportiva Andaluza.

c) No elevación a definitiva de la inscripción provisional en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, a los dos años de su inscripción.

d) Revocación administrativa de su reconocimiento.

e) Resolución judicial.

f) Aquellas otras previstas en el ordenamiento jurídico.

Artículo 109. Destino del patrimonio neto.

En el acuerdo de disolución, la Asamblea General designará una Comisión Liquidadora del patrimonio de la Federación, con capacidad para administrar, conservar y recuperar los bienes y derechos de la entidad, efectuar pagos y, en general, ejercer aquellas otras acciones imprescindibles para practicar la liquidación final. En todo caso, el patrimonio neto resultante, si lo hubiera, se destinará al fomento y práctica de actividades deportivas, salvo que por resolución judicial se determine otro destino.

TITULO XI

APROBACION Y MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS FEDERATIVOS

Artículo 110. Acuerdo.

Los Estatutos y Reglamentos federativos serán aprobados por la Asamblea General, al igual que sus modificaciones, mediante acuerdo de la mayoría cualificada de dos tercios de sus miembros.

Artículo 111. Procedimiento de modificación.

1. El procedimiento de modificación de los Estatutos se iniciará a propuesta del Presidente, de la Junta Directiva o de un tercio de los miembros de la Asamblea General.

Dicha propuesta, acompañada de un informe detallado que motive las causas que la originan, será sometida a la Asamblea General, en convocatoria ordinaria o extraordinaria y con expresa inclusión de la misma en el orden del día.

2. La modificación de los Reglamentos seguirá el procedimiento establecido en el apartado anterior.

Artículo 112. Inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

1. Los acuerdos de aprobación o de modificación adoptados, serán remitidos para su ratificación al órgano administrativo competente en materia deportiva de la Junta de Andalucía. Asimismo, se solicitará su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

2. Las disposiciones aprobadas o modificadas sólo producirán efectos frente a terceros desde la fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Disposición Final.

Sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los presentes Estatutos surtirán efectos frente a terceros una vez ratificados por el Director General de Actividades y Promoción Deportiva e inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 5 de julio de 2002, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Cumbres de San Bartolomé (Huelva) a enajenar mediante subasta pública varias parcelas de propiedad municipal.

El Ayuntamiento de Cumbres de San Bartolomé (Huelva) ha solicitado autorización previa para enajenar mediante subasta pública varios solares urbanos, fincas registrales 2127 a 2133.

Dichos solares ocupan en su totalidad una superficie de 836,74 m², distribuidos en siete parcelas que se denominan P-1, P-2, P-3, P-4, P-5, P-6 y P-7 y en algunas de estas parcelas se han edificado unidades de obras.

El art. 16.1.c) de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que: «Será necesaria autorización previa de la Consejería de Gobernación si el valor del bien excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Entidad. La autorización deberá otorgarse en el plazo máximo de dos meses, transcurridos los cuales se entenderá concedida.»

El importe de la enajenación asciende a 56.480,39 euros, lo que comparándolo con el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal, se constata que el importe de la enajenación supera el 25% de los recursos ordinarios, por lo que es necesario autorización del Consejero de Gobernación, conforme señala el art. 16 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre.

La forma de enajenación y valoración de las parcelas están conformes con lo establecido sobre el particular en la referida Ley.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por los arts. 16 y 18 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, se ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Cumbres de San Bartolomé (Huelva) a que enajene mediante subasta las siguientes parcelas:

Parcelas en el término de Cumbres de San Bartolomé, inscritas en el Tomo 1.402, Libro 36, Folios números 3, 5, 7, 9, 11, 13 y 15, Fincas del 2127 al 2133, Inscripción 1.ª, del Registro de la Propiedad de Aracena, ubicadas en la calle Mesón de esta población como solar P-1 al solar P-7.

Segundo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de julio de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 11 de junio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se conceden becas de investigación en el Area de Comunidades Andaluzas.

Concluido el proceso selectivo para la concesión de las becas convocadas en el apartado 1 de la Disposición Adicional Unica de la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de 20 de octubre de 2001), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de Formación e investigación y se convocan para el ejercicio de 2001, y a la vista de la relación definitiva de las personas seleccionadas; esta Viceconsejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Orden citada

HA RESUELTO

Primero. Conceder dos becas de Investigación en el Area de Comunidades Andaluzas, a las dos personas seleccionadas con carácter definitivo por la Comisión de Selección, que son las siguientes:

Don Jesús María Alcedo Gómez.
Doña Isabel María Portillo Macías.

Segundo. Las personas beneficiarias estarán adscritas a la Viceconsejería de Gobernación, para la investigación sobre la realidad de las comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz.

Tercero. Cada beca tendrá una asignación bruta mensual de 871,47 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.482.00 del programa 3.1 K.

Cuarto. La duración de las becas será de 12 meses, debiéndose incorporar las personas beneficiarias a esta Viceconsejería el día 1 de julio de 2002.

Quinto. Notifíquese esta resolución a las personas adjudicatarias, con indicación de que habrán de aceptar la beca en un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su notificación así como cuantas obligaciones se derivan de la Orden que las regula y, expresamente, declarando no hallarse incursos en la incompatibilidad establecida en el apartado 4 del artículo 5 de la citada Orden. Así mismo, se les advertirá que pasado el plazo expresado sin que conste la aceptación, quedará sin efecto la adjudicación efectuada.

Sexto. En los supuestos en que se deje sin efecto la adjudicación de becas que ahora se resuelve, se procederá a dictar una nueva resolución a favor de quien figure a continuación en la relación ordenada elaborada por la Comisión de Selección.

Séptimo. La concesión y disfrute de las becas, no implicará ningún tipo de relación laboral entre las personas beneficiarias y la Junta de Andalucía.

Octavo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de junio de 2002.- La Viceconsejera, Teresa Agudo López.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 16 de julio de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Catálogo de Acciones Formativas homologables 2002-2003.

La Resolución de 10 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se determina el procedimiento de homologación de acciones formativas realizadas por promotores externos, dispone en el número 1 del apartado tercero, dedicado a las acciones formativas homologables, que el Instituto publicará un Catálogo de Acciones Formativas Homologables en el que se incluirán las que tengan como destinatarios al personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y de la Administración de Justicia, transferido a la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, el apartado cuarto de la citada Resolución, que regula aspectos sobre la calidad y metodología de las acciones formativas realizadas por promotores externos, remite al Catálogo de acciones formativas homologables en cuanto instrumento que fija la metodología y contenidos de las acciones formativas cuya homologación se solicite.

Vistas las propuestas de acciones formativas que distintos promotores con los que el Instituto viene colaborando en el campo de la homologación de acciones formativas han instado para su inclusión en el Catálogo, con base en las necesidades formativas detectadas y teniendo en consideración la obsolescencia de determinadas acciones formativas que se recogían en anteriores normas, tras su estudio y aprobación en el seno de la Comisión Paritaria de seguimiento prevista en el Pacto en materia de Formación entre el IAAP y las Organizaciones Sindicales UGT, CSI-CSIF y CC.OO., en su virtud, y en uso de las facultades conferidas,

DISPONGO

Primero. Publicar el Catálogo de acciones formativas homologables realizadas por promotores externos, que figura como Anexo de la presente Resolución, de acuerdo con las previsiones contenidas en la Resolución de 10 de enero de 2002 del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se determina el procedimiento de homologación de acciones formativas realizadas por promotores externos (BOJA núm. 14, de 2 de febrero).

Segundo. La vigencia del Catálogo será de un año natural a partir de la fecha de su publicación.

Tercero. Quedan derogadas y sin efecto las Resoluciones de 6 de septiembre de 2000 y de 14 de mayo de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, así como sus correspondientes Anexos, publicadas respectivamente en BOJA núm. 117, de 10 de octubre de 2000, y BOJA núm. 67, de 12 de junio de 2001.

Sevilla, 16 de julio de 2002.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

CATALOGO DE ACCIONES FORMATIVAS HOMOLOGABLES 2002

I. CURSOS A DISTANCIA

- Actos y Procedimiento Administrativo. Nivel básico.
- Actos y Procedimiento Administrativo. Nivel medio.
- La Construcción Europea. Nivel básico.
- La Construcción Europea. Nivel medio.
- Contratación Administrativa. Nivel básico.
- Contratación Administrativa. Nivel medio.
- Derecho Financiero y Tributario.
- Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Presupuestaria de Gastos. Nivel básico.
- Economía Básica.
- Organización Administrativa. Nivel básico.
- Relaciones Laborales en el Ambito del Convenio Colectivo de la Junta de Andalucía. Nivel básico.
- Prevención de Riesgos Laborales. Nivel básico.
- Técnicas de Organización Personal del Trabajo. Nivel básico.
- Técnicas de Organización Personal del Trabajo. Nivel medio.
- Comunicación y Atención al Ciudadano. Nivel básico.
- Comunicación y Atención al Ciudadano. Nivel medio.

- Estilo del Lenguaje Administrativo.
- Técnicas Documentales en la Administración Pública.
- Alimentación y Nutrición. Nivel básico.
- Introducción a la Educación Medioambiental.
- Formación Histórica del Sistema Español de Función Pública.
- Ejecución de Sentencias Civiles I y Penales.
- Ejecución de Sentencias Civiles II y Penales.
- Ley de Enjuiciamiento Civil I. Disposiciones Comunes y Juicios Declarativos.
- Ley de Enjuiciamiento Civil II. Procesos Especiales.
- Procedimiento Contencioso-Administrativo.
- Proceso Penal.

II. CURSOS PRESENCIALES

1. AREA DE REGIMEN JURIDICO, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGISLACION

- Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Modificación Ley 4/99.
- Procedimiento Administrativo.
- Procedimiento Sancionador.
- Procedimiento Contencioso-Administrativo.
- Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas.
- Procedimiento Disciplinario.
- Contratación Administrativa. Nivel básico.
- Contratación Administrativa. Nivel medio.
- Contratación Administrativa: Contratos de Obra.
- Régimen Jurídico del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Régimen Jurídico del Personal Funcionario.
- Régimen Jurídico del Personal Laboral.
- Régimen Jurídico del Personal de los Centros Asistenciales del SAS.
- Legislación Básica del Personal al Servicio de la Junta de Andalucía.
- Legislación Laboral Básica.
- Comisión de delitos por los Funcionarios Públicos.
- Ley de Ordenación de la Edificación.
- Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la Responsabilidad de los Menores.

2. AREA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Las Actuaciones Judiciales en la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.
- Los Procesos Especiales en la Nueva Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.
- Actuación Procesal Penal.
- La Institución del Jurado Popular.
- Requerimiento de Pago, embargo y procedimiento de apremio.
- Régimen Jurídico de los Funcionarios al Servicio de la Administración de Justicia.
- Hechos Inscribibles en el Registro Civil y modos de practicarlos.
- Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.

3. AREA FINANCIERA Y ECONOMICO-PRESUPUESTARIA

- Economía Básica.
- Presupuesto y Gestión del Gasto Público.
- Subvenciones y Ayudas Públicas.
- Gestión del Gasto Público.

4. AREA DE RECURSOS HUMANOS

- El Principio de Igualdad entre Géneros y la Desigualdad Laboral.
- Discriminación de Género e Igualdad de Oportunidades.
- Representación Sindical de los Empleados Públicos y Negociación Colectiva en la Administración Pública.
- Negociación Colectiva y Derechos Sindicales.
- Procedimiento de Elección de Organos de Representación Sindical en el Ambito de la Administración Pública.
- Organos de Representación y Procesos Electorales del Personal Laboral.
- Prevención del Riesgo Laboral en los Trabajos de Oficina.
- Acoso Moral en el Trabajo.
- Autoprotección y Primeros Auxilios.
- Protección de Autoridades y Escoltas.
- Gestión de Recursos Humanos en la Administración Pública.
- El Registro General de Personal en la Gestión de RR.HH.
- Gestión de Personal.
- Gestión de Personal y Confección de Nóminas.
- Gestión de Nóminas.
- Introducción al Subsistema de Nóminas del Sistema SIRhUS.
- Nóminas y Seguridad Social.
- Relaciones Jurídicas Instrumentales y Acción Protectora de la Seguridad Social.
- Régimen General de la Seguridad Social.
- Gestión de los Sistemas de Información, Coordinación y Trabajo en Equipo.
- Trabajo en Equipo y Relaciones Externas.
- Trabajo en Equipo: Liderazgo, Técnicas de Negociación y Resolución de Conflictos.
- Motivación para el Trabajo en Equipo.
- Dirección de Equipos de Trabajo.
- Afrontamiento del estrés y habilidades sociales.
- Prevención y control del estrés laboral.
- Asertividad laboral.
- Estudios de Métodos y Procedimientos de Trabajo.
- Actividades de Protocolo en las Administraciones Públicas.
- Formación de formadores.
- Gestión de la formación.

5. AREA DE LA UNION EUROPEA

- Instituciones Europeas.
- Fondos Estructurales Europeos.
- Gestión de Fondos Comunitarios y Gasto Público.
- El Euro la Moneda Unica.
- Política Social Europea: Programas y Proyectos Europeos.

6. AREA DE ARCHIVO Y DOCUMENTACION

- Introducción a las Técnicas Bibliotecarias.
- Registro y Archivo de Documentos.
- Técnicas de Archivo.
- Archivo y Documentación.
- Técnicas de Archivo y Bibliotecas.

7. AREA DE CALIDAD Y COMUNICACION

- Planificación, Organización y Mejora de la Calidad.
- Calidad como Estrategia.
- Calidad en los Servicios Públicos.
- Calidad del Servicio al Ciudadano.
- Participación Directa de los Ciudadanos en los Asuntos Públicos.

- Lenguaje y Estilo Administrativo.
- Técnicas de Comunicación.
- Atención al Público y Técnicas de Comunicación.
- Atención e Información Telefónica.
- Lenguaje de Signos. Nivel básico.

8. AREA DE PROMOCION Y PROTECCION SOCIAL

- Primer Ciclo de Educación Infantil en el marco de la LOGSE.
- Educación Infantil: Psicomotricidad y Socialización mediante el Juego.
- Educación Infantil en los Centros de Atención Socio-Educativa.
- Maltrato Infantil.
- Intervención Educativa para mejorar la convivencia y la Disciplina.
- Técnicas de resolución de conflictos con adolescentes.
- Principios Generales de la Intervención con Menores en Centros de Protección.
- Intervención de los Servicios Públicos en la Atención a Menores y Mujeres.
- Programa de Atención a la Mujer: Atención a Víctimas de malos tratos.
- Atención Especializada a Mujeres.
- Integración e Interrelación de los Padres como parte del desarrollo integral de los niños en Centros Infantiles.
- Normativa europea para Equipamientos en Zonas de Juegos Infantiles.
- Atención Geriátrica.
- Trabajo con Personas Mayores-Motivación.
- Intervención Social con los Mayores, Perspectivas Futuras.
- Formación en Drogodependencia.
- Mediadores Sociales en Drogodependencia.
- Intervención Familiar.

9. AREA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EDIFICIOS Y VEHICULOS

- Instalaciones Informáticas y Telemáticas en Edificios Públicos.
- Rehabilitación y Restauración de Edificios.
- Inspección Técnica de Edificios.
- Patologías en la Edificación.
- Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales en la Edificación.
- Control de Calidad en la Edificación.
- Protección contra Incendios en Edificios.
- Mantenimiento Polivalente.
- Operador de Maquinaria.
- Mantenimiento de Edificios: Sistemas Eléctricos. Nivel básico.
- Mantenimiento de Edificios: Sistemas Eléctricos. Nivel medio.
- Técnicas de Emergencia y Evacuación en Edificios Públicos.
- Vigilancia de Obras.
- Mantenimiento en Edificios e Instalaciones.
- Limpieza en Edificios Públicos.
- Gestión, Uso y Medidas Especiales de Vehículos de la Junta de Andalucía.

10. AREA DE ALIMENTACION Y NUTRICION

- Nutrición y Dietética.
- Seguridad Alimentaria: Sistemas de Autocontrol para los Servicios de Cocina y Comedor.

- Higiene Alimentaria en Centros.
- Técnicas de Cocina.
- Alimentación y Nutrición en la Infancia.
- Alimentación y Nutrición en la Tercera Edad.

11. AREA DE MEDIO AMBIENTE

- Introducción a la Educación Medioambiental.
- Metodología de Trabajo en Materia de Prevención Ambiental.
- Calidad de Aguas: Usos y Aprovechamiento.
- Reutilización de Aguas Residuales.
- Topografía.
- Curso básico en Incendios Forestales.
- Aplicaciones de los Sistemas de Información Geográfica y GPS a la Gestión del medio Ambiente.
- Riesgos Ambientales y Productos Químicos.
- Protección medioambiental en el Sector de la Edificación.
- Gestión de Caza y Pesca.

12. AREA DE INFORMATICA, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y NUEVAS TECNOLOGIAS

Se entienden comprendidas en esta Area todas las acciones formativas destinadas a personal usuario, siempre que se adecuen a los siguientes estándares:

- Disposición de aulas con un equipamiento informático adecuado a los requerimientos de la acción, con una ratio de un equipo/dos alumnos.
- Los materiales de consulta y estudio para utilización de los participantes, deberán ser presentados al IAAP para su aprobación, con anterioridad a la celebración de la actividad formativa homologada.
- Deberán contar en la programación con la celebración de una prueba final de seguimiento, en orden a la constatación de los conocimientos adquiridos.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 12 de julio de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la inversión.
 Núm. expediente: SC.0073.GR/01.
 Beneficiario: Montelcal, S.Coop.And.
 Municipio y provincia: Alhama de Granada (Granada).
 Subvención: 8.962 €.

Sevilla, 12 de julio de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 1 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de apoyo al autoempleo acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los/as beneficiarios/as de las ayudas a proyectos de autoempleo regulados en el Decreto 199/97, de 29 de julio, y en la Orden de 5 de marzo de 1998, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en calle Azacayas, núm. 14, 2.ª planta:

Núm. de expediente: RSMJ-II 197/98-GR.

Interesada: M.ª del Rosario Rivero González.

DNI: 42.665.072-A.

Ultimo domicilio: Huerta de Adelfa, Callejón Acequia Gorda, s/n, C.P. 18004, Granada.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de expediente de Reintegro.

Núm. de expediente: RS-II 376/97-GR.

Interesado: Antonio Juan Segovia Alonso.

DNI: 24.141.459-S.

Ultimo domicilio: Urb. Alcázar del Genil, Edif.: Zulema, núm. 4, 1.º A. C.P. 18006, Granada.

Extracto del contenido: Acuerdo de Reintegro.

Granada, 1 de julio de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 28 de junio de 2002 de la Delegación Provincial de Málaga, por la que autoriza a la Empresa Gas Natural SDG, SA, la realización de las instalaciones y se reconoce la utilidad pública correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 2192/2002).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. Con fecha 7 de septiembre de 2001, la entidad Gas Natural SDG, S.A., presentó solicitud de Autorización Administrativa y Reconocimiento de Utilidad Pública del proyecto de instalaciones de gas «Ramal Posición S-03 - Villanueva de Algaidas». A esta solicitud la compañía peticionaria adjuntó relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que consideraba de necesaria expropiación u ocupación.

Segundo. El trámite de información pública de este expediente se realizó mediante exposición en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Antequera, Molina y Villanueva de Algaidas, y anuncios en las siguientes publicaciones:

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 5 de enero de 2002.

Boletín Oficial de la Provincia de fecha 9 de enero de 2002.

Diario Sur de fecha 29 de diciembre de 2001.

Tercero. Obra en el expediente Declaración de Impacto Ambiental, emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de Málaga, de fecha 8 de mayo de 2002.

Cuarto. Con fecha 31 de mayo de 2002, la entidad peticionaria presentó una Addenda I al proyecto, en la que, con objeto de atender las alegaciones formuladas por los diferentes propietarios de terrenos, se modifica el trazado inicialmente proyectado. Esta Addenda tendrá un trámite administrativo independiente al de este proyecto, por lo que la relación de bienes y derechos afectados incluida en las publicaciones mencionadas queda reducida, tal y como aparece en la presente Resolución.

Quinto. Mediante escritos registrados de entrada en esta Delegación Provincial con fecha 17, 18, 28 y 30 de enero de 2002, y 22 de febrero del mismo año, se formulan alegaciones por: Doña Angustias Jurado Abolafia, propietaria de la finca MA-AQ-55, quien manifiesta no ser propietaria de la totalidad de la finca y solicita una entrevista para concretar la forma en que la conducción de gas perjudique lo menos posible las instalaciones de riego existentes en su terreno; Don Francisco Serrano Aguilera, propietario de la finca MA-AQ-48, que en principio muestra su oposición a que la tubería pase por su propiedad, solicita que las obras se realicen en la superficie que separa cada fila de árboles, de forma que causen el menor perjuicio a los olivos de su propiedad, que la conducción se instale a la profundidad suficiente para que no se impida el laboreo de la finca y exige ser debidamente indemnizado por los perjuicios que se le causen; Don Juan Carlos Luque Cabrera, propietario de las fincas MA-AQ-69 y MA-AQ-71, alega que el proyecto viola flagrantemente lo dispuesto en el Código Civil en materia de servidumbres de paso, pues considera que no es necesaria la ocupación de suelo de propiedad privada pudiendo ubicarse la canalización en el margen de la carretera provincial MA-206, proponiendo una variante en este sentido; además manifiesta que la expropiación es inviable pues el subsuelo está constituido con un conjunto de tuberías que hacen función de drenaje de la gran acumulación natural de agua; Don Juan Luque Luque, en nombre y representación de la mercantil La Perdiz Hazuelas, S.A., propietaria de la finca MA-AQ-68, alega que el proyecto de trazado de la tubería viola lo dispuesto en Código Civil en materia de servidumbres de paso, pues considera que la canalización debería ubicarse en el margen de la carretera provincial MA-206; Doña Virtudes Jurado Abolafia, propietaria de la finca MA-AQ-73, solicita que no se afecte la conducción de riego actualmente existente, y ante un posible cambio en la calificación del suelo proponen un trazado alternativo.

Sexto. Mediante escrito de fecha 14 de febrero de 2002, se le dio traslado a la entidad peticionaria de los escritos presentados por los titulares antes mencionados, contestándose por la misma a las cuestiones expuestas anteriormente y suscitadas, mediante escrito de 22 de febrero de 2002, en el que pone de manifiesto, en cuanto a las alegaciones presentadas por doña Angustias Jurado Abolafia, que se subsanarán los errores de titularidad que se hayan producido y que los técnicos de Gas Natural contactarán con la alegante durante la fase de construcción para ubicar con exactitud las instalaciones de riego que pudieran verse afectadas; a las alegaciones presentadas por don Francisco Serrano Aguilera, que la canalización discurrirá por una de las calles que separan los olivos, pudiéndose tan sólo afectar uno de ellos, que la conducción discurrirá enterrada a una profundidad que garantiza que se puedan seguir realizando las labores de mantenimiento y cultivo de la finca y que se procederá a indemnizar a todos y cada uno de los propietarios afectados; a las alegaciones de don Juan Carlos Luque Cabrera y don Juan Luque Luque, como representante de «La Perdiz Hazuelas, S.A.», responde que no tendría inconveniente en modificar el trazado, siempre dentro de la distancia que marca la Diputación Provincial y que este expediente se tramita al amparo de la Ley del Sector de Hidrocarburos y no por lo contemplado en el Código Civil; a las alegaciones de doña M.^a de las Virtudes

Jurado Abolafia responde que no tendría inconveniente en aceptar el itinerario alternativo planteado siempre que la propiedad de la finca colindante lo aceptase y que caso de que en un futuro la finca pasase a ser calificada como olivar, el marco de plantación de la misma podría adaptarse de tal forma que el gasoducto discurriese por una de las calles del mencionado olivar, indicando que se habilitarán los medios técnicos para que el riego no se interrumpa en ningún momento, reponiendo los servicios que se viesen afectados por la ejecución de las obras.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver el presente expediente, conforme a lo establecido en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de las Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, que regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vistas la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18 de noviembre de 1974, modificado por Ordenes de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984 y 9 de marzo de 1994; Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones de especial y pertinente aplicación, en especial la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Autorizar la ejecución de las instalaciones y reconocer la utilidad pública solicitada por Gas Natural SDG, S.A., de acuerdo con el Proyecto «Ramal Posición S-03 - Villanueva de Algaidas», visado por el Il.º Colegio Oficial de Ingenieros correspondiente, a excepción de los tramos objeto de Addenda que discurrirán por los términos municipales de Mollina, Antequera y Villanueva de Algaidas, con arreglo a las condiciones siguientes:

1. En todo momento deberá cumplirse cuanto establece en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, así como de normas complementarias, Reglamento de Redes y acometidas de combustibles gaseosos aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974 y modificado por Ordenes de 26 de octubre de 1983, 6 de julio de 1984 y 9 de marzo de 1994.

2. El plazo para la puesta en marcha de las instalaciones que se autorizan será de doce meses a partir de la fecha de la ocupación real de las fincas afectadas.

3. Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución habrán de realizarse de acuerdo con el Proyecto denominado «Ramal Posición S-03 - Villanueva de Algaidas» y demás documentación técnica presentada, especificándose los siguientes datos básicos:

a) La canalización tiene su inicio en la conexión con la línea de salida de la E.M. a instalar en la Posición S-03 y su final en la acometida en arqueta que se ubicará en la industria Olextra y se compone de un ramal que discurrirá por los términos municipales de Mollina, Antequera y Villanueva de Algaidas.

b) Tubería de acero al carbono tipo API 5L, Gr. X42 y Gr. B con diámetros de 6" y 4" dotada de revestimiento externo e interno y de protección catódica. Presión de diseño: 59 bar, para un caudal de salida de 11.000 m³/h.

c) Longitud: 18.117 metros lineales, exceptuando del proyecto original los tres tramos contemplados en la citada Addenda I.

d) El presupuesto total de las instalaciones objeto de la presente autorización asciende a la cantidad de 1.882.140,52 €.

4. Para introducir modificaciones que afecten a los datos básicos a que se refiere la condición 3.ª, será necesario obtener autorización de esta Delegación Provincial.

5. Una vez finalizadas las obras de instalación, se efectuarán los ensayos y pruebas oportunas, informando con un plazo de 48 horas de antelación a la realización de los mismos a esta Delegación Provincial.

6. Esta Delegación Provincial aprobará también las condiciones concretas de aplicación del Proyecto e introducirá las modificaciones de detalle que resulten convenientes.

7. Gas Natural SDG, S.A., dará cuenta de la terminación de las instalaciones a esta Delegación Provincial para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento. Para ello, se aportará a esta Delegación Provincial un certificado final de obra firmado por Técnico Superior competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje se han efectuado con la normativa técnica vigente que les sea de aplicación, acompañado

de la documentación correspondiente a las pruebas y ensayos realizados, certificados por Organismo de Control Autorizado.

8. Esta Delegación Provincial se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que los justifique legalmente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la presente autorización y la declaración concreta de utilidad pública de las instalaciones lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados y dará lugar a la urgente ocupación de los mismos. Los referidos bienes y derechos son los incluidos en la relación que se adjunta.

La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otras necesarias para la ejecución de las obras de las instalaciones.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 28 de junio de 2002.- La Delegada Provincial, Isabel Muñoz Durán.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO : "Ramal Posición S-03 Villanueva de Algaidas"

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m ²	Políg.	Parcela	
Término municipal : Mollina						
MA-MO-1	Elena García de la Cámara. c/ Marqués de Urquijo, 15. 28008, Madrid.	83	830	35	2	Labor secano
MA-MO-2	Purificación Rodríguez Díaz. c/ Pachecos, 7. 29532 - Mollina, Málaga.	120	990	35	9	Olivar
MA-MO-3	Pedro Díaz Fernández. c/ Nueva, 16. 29532 - Mollina, Málaga.	38	456	35	35	Labor secano
MA-MO-4	José Mesa García. c/ Antequera, 15. 29520 - Fuente Piedra, Málaga.	15	225	35	36	Viña
MA-MO-5	Ayuntamiento de Mollina. c/ La Villa, 3. 29532 - Mollina, Málaga.	4	60			Camino
MA-MO-6	Junta de Andalucía.- Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes. Paseo de la Farola, 7. 29016, Málaga.	37	370			Autovía
MA-MO-7	Ayuntamiento de Mollina. c/ La Villa, 3. 29532 - Mollina, Málaga.	4	60			Camino
MA-MO-8	José Mesa García. c/ Antequera, 15. 29520 - Fuente Piedra, Málaga.	57	655	35	37	Viña
MA-MO-9	Purificación Rodríguez Díaz. c/ Pachecos, 7. 29532 - Mollina, Málaga.	0	25	35	8	Olivar
MA-MO-10	Antonio Vegas Cano. c/ Morella, 4. 29532 - Mollina, Málaga.	188	1.880	35	60	Labor secano
MA-MO-11	Miguel Rosales Requena. c/ Caldas Monteby, 14. 08100 - Mollet del Vallés, Barcelona.	120	1.200	35	63	Viña
MA-MO-11 bis	Juan Antonio Llamas Moreno. c/ La Villa, 44. 29532 - Mollina, Málaga.	120	1.200	35	63	Viña
MA-MO-12	Antonio García Gómez. c/ Cañada, 17. 29532 - Mollina, Málaga.	129	1.218	35	64	Olivar, Viña
MA-MO-13	Ayuntamiento de Mollina. c/ La Villa, 3. 29532 - Mollina, Málaga.	139	1.150			Camino
MA-MO-14	Manuel Bermúdez Jiménez. c/ La Rosaleda, 4. 29532 - Mollina, Málaga.	140	560	36	65	Olivar

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m²	Políg.	Parcela	
MA-MO-15	Manuela Domínguez Melero.	8	24	36	66	Erial/pastos
MA-MO-16	Rosario Domínguez Melero.	16	64	36	67	Erial/pastos
MA-MO-17	Araceli Domínguez Melero.	21	150	36	68	Erial/pastos
MA-MO-18	Juan Domínguez Melero. Barrio Iglesia, 16. 29531 - Humilladero, Málaga.	15	150	36	69	Erial/pastos
MA-MO-19	Ayuntamiento de Mollina. c/ La Villa, 3. 29532 - Mollina, Málaga.	4	40			Camino
MA-MO-20	Francisco Ramírez Pérez. Cortijo Herradura, s/n. 29531 - Humilladero, Málaga.	265	2.650	36	78	Viña
MA-MO-21	Juan Manuel Díaz Lozano. c/ Antonio Machado, 11. 29532 - Mollina, Málaga.	14	185	36	82	Olivar
MA-MO-22	Juan González Lozano. c/ Barrio Alto, 9. 29532 - Mollina, Málaga.	197	1.970	36	79	Viña espaldara
MA-MO-23	Francisco Sevillano Llamas. c/ Córdoba, 15. 29532 - Mollina, Málaga.	86	860	36	81	Viña
MA-MO-24	Antonio Díaz Rubio. c/ Gaona, 6. 18014, Granada.	2	40	36	86	Olivar
MA-MO-25	Junta de Andalucía, Delegación Provincial de Medio Ambiente.- Vías Pecuarias. c/ Mauricio Moro Pareto, 2 - 3ª Planta. 29006, Málaga.	10	100			Vía pecuaria
MA-MO-26	Ana María Díaz Velasco. Pza. España, 3. 29532 - Mollina, Málaga.	123	1.020	37	58	Olivar
MA-MO-27	Diputación Provincial de Málaga.- Servicio de Infraestructuras, Obras y Urbanismo. c/ Alameda Principal, 19. 29001, Málaga.	12	120			Carretera
MA-MO-28	Vicente y José Amas Ramírez. c/ Sol, 1. 29532 - Mollina, Málaga.	361	3.305	40	70	Labor secano Olivar
MA-MO-29	Carmen Lucía Pozo Rodríguez. c/ Las Viñas, 3. 29532 - Mollina, Málaga.	0	26	40	74	Olivar
MA-MO-30	Ayuntamiento de Mollina. c/ La Villa, 3. 29532 - Mollina, Málaga.	4	40			Camino
MA-MO-31	Josefa Vergara Casero. c/ García Lorca, 4. 29520 - Fuente Piedra, Málaga.	264	2.514	40	73	Labor secano, Olivar
MA-MO-32	Ayuntamiento de Mollina. c/ La Villa, 3. 29532 - Mollina, Málaga.	0	126			Camino
MA-MO-33	Ayuntamiento de Mollina. c/ La Villa, 3. 29532 - Mollina, Málaga.	4	40			Camino
MA-MO-34	Josefa Vergara Casero. c/ García Lorca, 4. 29520 - Fuente Piedra, Málaga.	42	420	41	56	Labor secano,
MA-MO-35	José Castro Bolívar. Pza. Morella, 3. 29532 - Mollina, Málaga.	106	1.060	41	60	Viña
MA-MO-36	Teresa García Vallejos. c/ Salida Estepa, 2. 29532 - Mollina, Málaga.	33	400	41	67	Viña
MA-MO-37	Rafael Adalid González. Barrio Cerrito, 3. 29532 - Mollina, Málaga.	146	1.460	41	61	Viña
MA-MO-38	Antonio García Atero. c/ Lisboa, 12. 29532 - Mollina, Málaga.	0	20	41	65	Erial/pastos
MA-MO-39	Ayuntamiento de Mollina. c/ La Villa, 3. 29532 - Mollina, Málaga.	4	40			Camino
MA-MO-40	José María Moreno Ordoñez. c/ Real, 59. 29532 - Mollina, Málaga.	24	240	41	62	Viña
MA-MO-41	Antonio Díaz Berrocal. c/ La Vega, 24. 29532 - Mollina, Málaga.	49	490	41	54	Viña espaldara
MA-MO-42	Antonio García Atero. c/ Lisboa, 12. 29532 - Mollina, Málaga.	72	720	41	63	Viña espaldara
MA-MO-43	Ayuntamiento de Mollina. c/ La Villa, 3. 29532 - Mollina, Málaga.	7	70			Camino
MA-MO-44	Josefa García Vallejos. c/ Archidona, 36. 29532 - Mollina, Málaga.	25	365	43	54	Labor secano
MA-MO-45	Hros. de Manuel García Baena. c/ Virgen de la Oliva, 20. 29532 - Mollina, Málaga.	60	420	43	57	Viña
MA-MO-46	Dolores Coca Borrego. Pza. Constitución, 9. 29532 - Mollina, Málaga.	63	441	43	59	Viña
MA-MO-47	José Torres Carmona. c/ Cañadas, 26. 29532 - Mollina, Málaga.	102	714	43	60	Labor secano
MA-MO-48	Concepción García Cano. Pza. España, 6. 29532 - Mollina, Málaga.	0	550	43	53	Viña
MA-MO-49	Ayuntamiento de Mollina. c/ La Villa, 3. 29532 - Mollina, Málaga.	4	40			Camino

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m²	Políg.	Parcela	
MA-MO-50	María Josefa Moreno García. c/ Real, 63. 29532 - Mollina, Málaga.	19	190	43	62	Labor secano
MA-MO-51	Hros. de María Ordoñez García. c/ de la Alameda, 13. 29532 - Mollina, Málaga.	97	970	43	51	Labor secano, Viña espaldera
MA-MO-52	Ayuntamiento de Mollina. c/ La Villa, 3. 29532 - Mollina, Málaga.	6	60			Camino
MA-MO-53	Manuela Chicón Moreno. Cortijo Nuevo, 4. 29532 - Mollina, Málaga.	11	135	44	41	Labor secano
MA-MO-54	María Josefa Moreno García. c/ Real, 63. 29532 - Mollina, Málaga.	82	820	44	40	Viña espaldera
MA-MO-55	Hros. de María Ordoñez García. c/ de la Alameda, 13. 29532 - Mollina, Málaga.	65	650	44	39	Viña espaldera
MA-MO-56	Carmen Lozano Delgado. c/ Cañada, 4. 29532 - Mollina, Málaga.	131	1.310	44	45	Viña espaldera
MA-MO-57	Antonio Galisteo Cano. c/ Sierra de la Camorra, 38. 29532 - Mollina, Málaga.	19	225	44	48	Viña espaldera
MA-MO-58	Antonio Fernández Gómez. c/ Virgen del Olivo, 12. 29532 - Mollina, Málaga.	73	730	44	47	Viña
MA-MO-59	María Martín Lozano. c/ Cañadas, 15. 29532 - Mollina, Málaga.	50	550	44	49	Viña espaldera
MA-MO-60	Ayuntamiento de Mollina. c/ La Villa, 3. 29532 - Mollina, Málaga.	3	30			Camino
MA-MO-61	Daniel Vergara Casero. c/ Flores, 12. 29532 - Mollina, Málaga.	127	1.270	44	27	Viña
MA-MO-62	Ayuntamiento de Mollina. c/ La Villa, 3. 29532 - Mollina, Málaga.	16	160			Camino
MA-MO-63	Milagros Vergara Silva. c/ Carreteros, 1. 29532 - Mollina, Málaga.	70	700	45	37	Viña
MA-MO-64	Hros. de Manuel Velasco Gómez. c/ Fuente de Piedra, 3. 29532 - Mollina, Málaga.	103	1.030	45	36	Viña
MA-MO-65	Victoria Pinto García. c/ Cañadas, 17. 29532 - Mollina, Málaga.	49	490	45	34	Viña
MA-MO-66	Raimundo Artacho García. c/ Antequera, 24. 29532 - Mollina, Málaga.	61	610	45	33	Viña
MA-MO-67	José Ordoñez Rubio. c/ Obsidiana, bloque 6-Portal 6-1º B. 29006, Málaga.	67	670	45	32	Viña espaldera
MA-MO-68	Francisco Díaz Borrego. c/ Carreteros, 1. 29532 - Mollina, Málaga.	73	730	45	27	Viña
MA-MO-69	José Cebrián del Pozo. c/ Sierra de la Camorra, 5. 29532 - Mollina, Málaga.	154	1.540	45	26	Viña
MA-MO-70	Manuel Gómez Fernández. Pza. Mozart, 10. 29004, Málaga.	0	70	46	15	Olivar
MA-MO-71	Junta de Andalucía, Delegación Provincial de Medio Ambiente.- Vías Pecuarias. c/ Mauricio Moro Pareto, 2 - 3ª Planta. 29006, Málaga.	60	600			Vía pecuaria
MA-MO-72	Hrdos. de Emilio Gómez Cebria. c/ Las Villas, 18. 29532 - Mollina, Málaga.	77	770	19	38	Viña
MA-MO-73	Confederación Hidrográfica del Sur -. Ps. Reding, 20. 29016, Málaga.	7	70			Arroyo
MA-MO-74	Francisco González Ruiz. c/ Carreteros, 27. 29532 - Mollina, Málaga.	272	2.720	19	37	Olivar
MA-MO-75	José Carmona García. c/ Nueva, 2. 29532 - Mollina, Málaga.	225	1.800	19	36	Olivar
MA-MO-76	Confederación Hidrográfica del Sur -. Ps. Reding, 20. 29016, Málaga.	7	70			Arroyo
MA-MO-77	Dolores Artacho Moreno. c/ Antequera, 12. 29532 - Mollina, Málaga.	30	300	19	35	Labor secano
MA-MO-78	Confederación Hidrográfica del Sur -. Ps. Reding, 20. 29016, Málaga.	5	50			Arroyo
MA-MO-79	Junta de Andalucía.- Delegación Provincial de Medio Ambiente-Vías Pecuarias. c/ Mauricio Moro Pareto, 2 - 3ª Planta. 29006, Málaga.	9	90			Vía pecuaria
MA-MO-80	José Moreno Rama. c/ Guillermo Carrera Rubio, 10. 29004, Málaga.	252	2.016	15	66	Labor secano, Olivar
MA-MO-81	Mª Gracia Rodríguez Gaona. Ctra. de la Arrenca, 14. 29532 - Mollina, Málaga.	90	830	15	70	Labor secano, Olivar
MA-MO-82	Andrés Torres del Pozo. Pza. de las Flores, 9. 29532 - Mollina, Málaga.	50	400	15	59	Olivar
MA-MO-82/1	Francisco Moreno Rama. c/ Sierra de la Camorra, 6. 29532 - Mollina, Málaga.	17	136	15	73	Olivar

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m²	Políg.	Parcela	
MA-MO-82/2	Carmen Pozo García. c/ Cerrillo Bellotas, 5. 29532 - Mollina, Málaga.	34	272	15	71	Olivar
MA-MO-82/3	Junta de Andalucía.- Delegación Provincial de Medio Ambiente-Vías Pecuarias. c/ Mauricio Moro Pareto, 2 - 3ª Planta. 29006, Málaga.	9	90			Vía pecuaria
MA-MO-82/4	Juan Manuel Moreno Rama. c/ Juan Carlos I, 26. 29530 - Fuente Piedra, Málaga.	7	70	19	25	Olivar
MA-MO-82/5	Diputación Provincial de Málaga.- Servicio de Infraestructuras, Obras y Urbanismo. c/ Alameda Principal, 19. 29001, Málaga.	10	100			Carretera
MA-MO-82/6	Antonio Luis Gaona Muñoz. c/ Antequera, 38. 29532 - Mollina, Málaga.	270	2.222	19	47	Olivar
MA-MO-83	Ayuntamiento de Mollina. c/ La Villa, 3. 29532 - Mollina, Málaga.	264	1.025			Camino
MA-MO-84	Juan Antonio Jiménez Rojas. c/ Garzón, 1 - 4º. 29200 - Antequera, Málaga.	75	790	19	1	Olivar
MA-MO-85	José Gaona Muñoz. c/ Girasoles, 1. 29532 - Mollina, Málaga.	82	492	19	5	Olivar
MA-MO-86	Hros. de Ramón Muñoz Jiménez. Pza. San Francisco, Bloque-10. 29200 - Antequera, Málaga.	76	578	19	6	Erial/pastos
MA-MO-87	Juan Antonio Jiménez Rojas. c/ Garzón, 1 - 4º. 29200 - Antequera, Málaga.	18	90	19	7	Erial/pastos
MA-MO-88	Desconocido -.	29	145	19	9	Erial/pastos
MA-MO-89	María Jiménez Rojas. c/ Garzón, 1-4º. 29200 - Antequera, Málaga.	267	2.136	19	4	Olivar
Término municipal : Antequera						
MA-AQ-12	Confederación Hidrográfica del Sur. Pº Reding, 20. 29071, Málaga.	10	80			Arroyo
MA-AQ-13	Hermanos Gómez Arroyo y Blazquez, C.B.. c/ Eduardo Dato, 15. 28010, Madrid.	407	4.070	121	11	Labor secoano
MA-AQ-14	Confederación Hidrográfica del Sur. Pº Reding, 20. 29071, Málaga.	6	60			Arroyo
MA-AQ-15	Hermanos Gómez Arroyo y Blazquez, C.B.. c/ Eduardo Dato, 15. 28010, Madrid.	246	2.460	121	6	Labor secoano, Olivar
MA-AQ-16	Antonio Lara Cuenca. c/ La Reja, 2. 29220 - Cuevas Bajas, Málaga.	57	456	121	2	Olivar
MA-AQ-17	Antonio Lara Cuenca. c/ La Reja, 2. 29220 - Cuevas Bajas, Málaga.	288	2.304	121	3	Olivar
MA-AQ-18	Confederación Hidrográfica del Sur. Pº Reding, 20. 29071, Málaga.	13	104			Arroyo
MA-AQ-19	Valdealanes, S.A.. c/ Comedias, s/n. 29200 - Antequera, Málaga.	34	280	121	4	Olivar
MA-AQ-20	Ayuntamiento de Antequera. c/ Infante Don Fernando, 70. 29200 - Antequera, Málaga.	16	128			Camino
MA-AQ-21	Valdealanes, S.A.. c/ Comedias, s/n. 29200 - Antequera, Málaga.	476	3.808	200-210	1	Olivar
MA-AQ-22	Ayuntamiento de Antequera. c/ Infante Don Fernando, 70. 29200 - Antequera, Málaga.	11	88			Camino
MA-AQ-23	Valdealanes, S.A.. c/ Comedias, s/n. 29200 - Antequera, Málaga.	149	1.285	200-210	2	Labor secario, Olivar
MA-AQ-24	Confederación Hidrográfica del Sur. Pº Reding, 20. 29071, Málaga.	7	70			Arroyo
MA-AQ-25	Valdealanes, S.A.. c/ Comedias, s/n. 29200 - Antequera, Málaga.	100	1.000	200-210	3	Labor regadío
MA-AQ-26	Confederación Hidrográfica del Sur. Pº Reding, 20. 29071, Málaga.	4	40			Arroyo
MA-AQ-27	Valdealanes, S.A.. c/ Comedias, s/n. 29200 - Antequera, Málaga.	149	1.490	200-210	4	Labor regadío
MA-AQ-28	Confederación Hidrográfica del Sur. Pº Reding, 20. 29071, Málaga.	3	30			Arroyo
MA-AQ-29	Valdealanes, S.A.. c/ Comedias, s/n. 29200 - Antequera, Málaga.	733	7.330	200-210	5	Labor regadío

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m²	Políg.	Parcela	
MA-AQ-30	Mariano Molina Carvajal. Avda. Carlos III, s/n (Cafetería Kiss) Complejo Satélite Park. 04720 - Aguadulce, Almería.	199	1.592	200-210	19	Olivar
MA-AQ-31	Confederación Hidrográfica del Sur. Pº Reding, 20. 29071, Málaga.	7	56			Arroyo
MA-AQ-32	Francisco Jurado Muro. Avda. Tomás de Heredia, 9. 29001, Málaga.	201	2.010	200-210	17	Labor regadío
MA-AQ-33	Junta de Andalucía.- Delegación Provincial de Medio Ambiente.- Vías Pecuarias. c/ Mauricio Moro Pareto, 2-3ª Pta.. 29006, Málaga.	4	40			Vía pecuaria
MA-AQ-34	Francisco Jurado Muro. Avda. Tomás de Heredia, 9. 29001, Málaga.	247	2.470	209	5	Labor regadío
MA-AQ-35	Confederación Hidrográfica del Sur. Pº Reding, 20. 29071, Málaga.	3	30			Arroyo
MA-AQ-36	Francisco Jurado Muro. Avda. Tomás de Heredia, 9. 29001, Málaga.	148	1.480	209	6	Labor regadío
MA-AQ-37	Sociedad Agropecuaria Cortijo de San Juan. c/ Diego de León, 56-3º. 28006, Madrid.	220	1.810	209	4	Olivar
MA-AQ-38	Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental.- Unidad de Carreteras de Málaga. Pº Farola, 7. 29016, Málaga.	26	364			Carretera
MA-AQ-39	Rafael Banderas Llamas. c/ Cristo de la Epidemia, 82-6º. 29013, Málaga.	684	6.840	208	3	Labor regadío
MA-AQ-40	Ayuntamiento de Antequera. c/ Infante Don Fernando, 70. 29200 - Antequera, Málaga.	11	110			Camino
MA-AQ-41	Rafael Banderas Llamas. c/ Cristo de la Epidemia, 82-6º. 29013, Málaga.	320	3.200	206	14	Labor regadío
MA-AQ-42	Enriqueta Cuadra Rojas. c/ Trinidad de Rojas, 21. 29200 - Antequera, Málaga.	765	6.120	206	15	Olivar
MA-AQ-43	José María Espinosa Moreno. c/ Rodaljarros, 9. 29200 - Antequera, Málaga.	94	940	206	9	Labor secano
MA-AQ-44	Soledad Cánovas del Castillo Muñoz. c/ Comedias, 18. 29200 - Antequera, Málaga.	265	2.650	206	1	Labor secano
MA-AQ-45	Confederación Hidrográfica del Sur. Pº Reding, 20. 29071, Málaga.	15	150			Arroyo
MA-AQ-46	Soledad Cánovas del Castillo Muñoz. c/ Comedias, 18. 29200, Málaga.	533	5.330	206	1	Encinar, Labor secano
MA-AQ-47	Francisco de la Cámara Muñoz. c/ Cuesta de la Paz, 2-2º. 29200 - Antequera, Málaga.	350	2.800	206	5	Olivar
MA-AQ-48	Francisco Serrano Aguilera. c/ Herradero, 25. 29310 - Villanueva de Algaidas, Málaga.	145	1.160	206	2	Olivar
MA-AQ-49	Antonio Jurado Luque. c/ San Bartolomé, 32 - 1º. 29200 - Antequera, Málaga.	64	730	206	8	Labor regadío
MA-AQ-50	Diputación Provincial de Málaga.- Servicio de Infraestructuras, Obras y Urbanismo. c/ Alameda Principal, 19. 29001, Málaga.	13	182			Carretera
MA-AQ-51	Juan García Estepa. c/ Homo, 53. 14500 - Puente Genil, Córdoba.	362	2.962	134	5	Olivar
MA-AQ-52	Juan García Estepa. c/ Homo, 53. 14500 - Puente Genil, Córdoba.	32	300	134	4 y 6	Labor regadío
MA-AQ-53	Diputación Provincial de Málaga.- Servicio de Infraestructuras, Obras y Urbanismo. c/ Alameda Principal, 19. 29001, Málaga.	16	224			Carretera
MA-AQ-54	Juan García Estepa. c/ Homo, 53. 14500 - Puente Genil, Córdoba.	722	7.290	135	13	Labor regadío
MA-AQ-55	Mª Angustias Jurado Abolafia. c/ Alameda de Andalucía, 38-2º. 29200 - Antequera, Málaga.	856	8.070	135	12	Labor regadío, Olivar
MA-AQ-56	Junta de Andalucía.- Delegación Provincial de Medio Ambiente.- Vías Pecuarias. c/ Mauricio Moro Pareto, 2-3ª Pta.. 29006, Málaga.	37	370			Vía pecuaria

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza	
		L.M.	O.T. m²	Políg.	Parcela		
MA-AQ-72	Diputación Provincial de Málaga.- Servicio de Infraestructuras, Obras y Urbanizamos. c/ Alameda Principal, 19. 29001, Málaga.	13	182			Carretera	
MA-AQ-73	María Virtudes Jurado Albolafia. c/ Martínez Victoria, 40. 14910 - Benamejí, Córdoba.	238	2.492	23	11	Labor regadío	
MA-AQ-74	Carmen Artacho Ropero. Avda. Cánovas del Castillo, 5 - 3º. 29016, Málaga.	70	560	23	7	Olivar	
MA-AQ-75	Ayuntamiento de Antequera. c/ Infante Don Fernando, 70. 29200 - Antequera, Málaga.	4	32			Camino	
MA-AQ-76	Juan Palomo Lobato. c/ Constitución, 32. 29310 - Villanueva de Algaidas, Málaga.	19	160	23	10	Olivar	
MA-AQ-77	Manuel Linares Luque. c/ Vicent Soler Jorba, 31. 17800 - Olot, Girona.	90	1.064	23	9	Olivar	
MA-AQ-78	Ayuntamiento de Antequera. c/ Infante Don Fernando, 70. 29200 - Antequera, Málaga.	30	468			Camino	
MA-AQ-79	José Ignacio Moreno Luque. c/ Alameda de Andalucía, 36-3º A. 29200 - Antequera, Málaga.	82	164	23	8	Olivar	
Término municipal : Villanueva de Algaidas							
MA-VA-1	José Ignacio Moreno Luque. Alameda de Andalucía, 36 - 3º A. 29200 - Antequera, Málaga.	13	78	15	4 y 5	Olivar	
MA-VA-2	Confederación Hidrográfica del Sur. Ps. Reding, 20. 29016, Málaga.	20	120			Arroyo	
MA-VA-3	José Ignacio Moreno Luque. Alameda de Andalucía, 36 - 3º A. 29200 - Antequera, Málaga.	40	240	15	2 y 3	Olivar	
MA-VA-4	Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas. c/ Constitución, 16. 29310 - Villanueva de Algaidas, Málaga.	1.265	5.060			Camino	
MA-VA-7	Aceites Oleoliva, S.A.. Paraje Matagallar, s/n. 29310 - Villanueva de Algaidas, Málaga.	0	42	16	27	Olivar	
Término municipal : Mollina							
MA-MD-1-PO	Elena García de la Cámara. c/ Marqués de Urquijo, 15. 28008, Madrid.	0	0	20	35	2	Labor secano
Término municipal : Villanueva de Algaidas							
MA-VÁ-7-PO	Aceites Oleoliva, S.A.. Paraje Matagallar, s/n. 29310 - Villanueva de Algaidas, Málaga.	0	0	35	16	27	Olivar

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la aprobación del Reglamento de Régimen Interior de la Estación de Autobuses de Córdoba. (PP. 2691/2001).

Con fecha 3 de septiembre de 2001 se ha dictado por esta Dirección General de Transportes Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Aprobar el Reglamento de Régimen Interior para la Explotación de la Estación de Autobuses de Córdoba, adaptado, por la Entidad Mercantil "Carrera, S.L., y 10 más, en Unión Temporal de Empresas", al Reglamento Tipo de Régimen Interior para la Explotación de Estaciones de Autobuses en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establecido por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de febrero de 2000 (BOJA núm. 32, de 16 de marzo).»

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala

de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de septiembre de 2001.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la ratificación del Reglamento de Régimen Interior de la Estación de Autobuses de Ronda (Málaga). (PP. 2693/2001).

Con fecha 4 de septiembre de 2001, se ha dictado por esta Dirección General de Transportes Resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Ratificar el Reglamento de Régimen Interior para la Explotación de la Estación de Autobuses de Ronda (Málaga), adaptado, por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de dicha localidad en sesión de 3 de mayo de 2001, al Reglamento Tipo de Régimen Interior para la Explotación de Estaciones de Autobuses en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establecido por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de febrero de 2000 (BOJA núm. 32, de 16 de marzo).»

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 12 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 325/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Seis de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Cristina Bailén García recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 325/2002 contra la estimación parcial del recurso de reposición, interpuesto contra el acto de publicación de listados de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de fecha 1 de octubre de 2001, de relación de integrantes de las bolsas de trabajo para cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones de Profesores de

Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Enseñanzas de Régimen Especial para el curso 2001/2002, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Por dicho Organó Judicial se señala para la celebración de la vista el día 10 de octubre de 2002, a las 12,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 12 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se dispone la suplencia temporal del Secretario General de la Delegación Provincial de Jaén.

El artículo 12 del Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente, prevé que el titular de la Secretaría General de la Delegación Provincial sustituirá al Delegado Provincial en los casos de ausencia o enfermedad.

Concurriendo actualmente esta circunstancia en la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, y estando previsto el disfrute de las vacaciones reglamentarias del Secretario General, se hace necesario disponer lo oportuno en orden a su suplencia temporal.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vengo en disponer que durante el mes de agosto de 2002, el titular de la Secretaría General de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén será suplido por el Jefe del Servicio de Administración General, don Francisco José Cámara Jurado.

Así lo acuerdo y firmo, en Sevilla, 12 de julio de 2002.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 25 de junio de 2002, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Gestión de la Recaudación Ejecutiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente a los ejercicios 1999 y 2000.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de 23 de julio de 2002, de la Gerencia Territorial de Andalucía en Granada, por la que se confirman la renuncia y el nombramiento de Secretarios en Régimen de Provisión Temporal para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la localidad que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, y en el artículo 3, apartado 2.f), de la Orden Ministerial de 16 de abril de 1991 (BOE del día 26), en relación con el artículo 12 del Real Decreto 10/91, de 11 de enero, este Gerente Territorial confirma el Acuerdo tomado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, reunida en Comisión, y en sesión celebrada el día 9 de julio de 2002, por el que se informa favorablemente la renuncia del Secretario en Régimen de Provisión Temporal, don Miguel Barroso Becerra, para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Aracena (Huelva), nombrado por Resolución de este Gerente de fecha 12 de junio del año en curso, teniendo en cuenta que no ha tomado posesión de dicha plaza al día de la fecha, y confirma el nombramiento como Secretaria en Régimen de Provisión Temporal del referido Juzgado, Primera Instancia e Instrucción número Dos de Aracena (Huelva), de doña Margarita María Sánchez Martín.

Granada, 23 de julio de 2002.- El Gerente Territorial, Francisco de Paula Villegas Sánchez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 669/1999. (PD. 2268/2002).

C/ Vermondo Resta, s/n. Edificio Viapol, portal B, planta 2.^a

NIG: 4109142C19995000059.

Procedimiento: Ejecutivos 669/1999. Negociado: 5F.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: D/ña. Caja San Fernando de Sevilla.

Procurador/a: Sr/a: Gloria Navarro Rodríguez.

Letrado/a: Sr/a. Monzón Capapé, Francisco Javier.

Contra: D/ña. Joaquina Sosa Ruiz, Eugenio Marín Ruiz, Antonio Capel Andújar y María José Benítez Izquierdo.

EDICTO

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo 669/1999, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Sevilla, a instancia de Caja San Fernando de Sevilla, contra Joaquina Sosa Ruiz, Eugenio Marín Ruiz, Antonio Capel Andújar y María José Benítez Izquierdo, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Sevilla, a veinte de septiembre de dos mil uno.

El Sr. don Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo

669/1999, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja San Fernando de Sevilla, representada por el/la Procuradora doña Gloria Navarro Rodríguez, y bajo la dirección del Letrado don Francisco Javier Monzón Capapé, y de otra, como demandados, a doña Joaquina Sosa Ruiz, Eugenio Marín Ruiz, Antonio Capel Andújar y María José Benítez Izquierdo, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.

ANTECEDENTES

Primero. En virtud de la demanda ejecutiva formulada por dicha Procuradora en la representación indicada se despachó ejecución contra los bienes de los deudores, por virtud del título que sirvió de base al auto despachando la ejecución, se hizo traba y embargo en sus bienes según consta en la respectiva diligencia, y se le citó de remate para que dentro del tercer día se opusiera a la ejecución si le convenía, con los apercibimientos correspondientes, habiendo transcurrido el término sin personarse, por lo que fueron declarados en rebeldía, mandándose traer los autos a la vista para sentencia, con citación sólo del ejecutante.

Segundo. En la sustentación de los autos se han observado todas las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico. Estando bien despachada la ejecución por basarse la acción ejercitada en documento comprendido en el núm. 6, del artículo 1.429, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y habiendo dejado los deudores transcurrir el término por el que fueron citados de remate sin personarse ni oponerse a la ejecución alegando alguna de las excepciones que el derecho le reconoce, procede sentencia de remate, mandando seguir adelante la ejecución con imposición a la parte ejecutada de las costas.

FALLO

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Joaquina Sosa Ruiz, Eugenio Marín Ruiz, Antonio Capel Andújar y María José Benítez Izquierdo hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago solidariamente a Caja San Fernando de Sevilla de la cantidad de 12.629.802 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del/de la demandado/a se le notificará en los estrados del Juzgados, y en el Boletín Oficial de esta provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a los demandados Joaquina Sosa Ruiz, Eugenio Marín Ruiz, Antonio Capel Andújar y María José Benítez Izquierdo, que se encuentran en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Sevilla, a doce de julio de dos mil dos.- La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. VEINTIDOS DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 968/2001. (PD. 2292/2002).*

Procedimiento: Procedimiento ordinario (N) 968/2001.
Negociado 3.º

Sobre: Otorgamiento escritura pública de venta.
De don José Márquez Moreno y Carmen Oliva Illánez.
Procurador: Sr. Pedro Martín Arlandis, 215.
Letrado/a: Sr./a.
Contra: Coibesa.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento ordinario (N) 968/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Veintidós de Sevilla, a instancia de José Márquez Moreno y Carmen Oliva Illánez contra Coibesa, sobre otorgamiento escritura pública de venta, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Sevilla, a siete de mayo de dos mil dos.

El Sr. don Jesús Medina Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veintidós de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario (N) 968/2001, seguido ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don José Márquez Moreno y Carmen Oliva Illánez, con Procurador don Pedro Martín Arlandis, 215 y Letrado don Luis de la Flor Cabrera; y de otra como demandado Coibesa, que no comparece, sobre otorgamiento escritura pública de venta y,

F A L L O

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Pedro Martín Arlandis, en nombre y representación de don José Márquez Moreno y doña Carmen Oliva Illánez, contra la sociedad Constructora Inmobiliaria Bética, S.A. (Coibesa), sobre otorgamiento de escritura pública, debo condenar y condeno a la demandada a otorgar escritura pública de compraventa a favor de los actores respecto del local comercial de la casa núm. 31 (actual 25) de la Calle San Vicente de Paúl, barriada de Triana, casa 4, del bloque 18, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 10 de esta capital al folio 179 del tomo 40, libro 40, finca núm. 2.319. Inscripción 1.ª Debiendo realizarlo en el plazo de quince días, con el apercibimiento que de no hacerlo se procederá su otorgamiento de oficio.

Se condena a la demandada al abono de las costas del presente juicio.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Coibesa, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veinticuatro de junio de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. TRES DE TORREMOLINOS

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 54/2002. (PD. 2287/2002).*

Avda. Palma de Mallorca, 32.
Tif.: 95/237.62.76-95/237.62.16. Fax: 95/237.53.01.
Número de Identificación General: 2990141C200
23000072.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 54/2002.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Torremolinos.

Juicio: Proced. Ordinario (N) 54/2002.

Parte demandante: Johny Jean Marie Chaineux.

Parte demandada: Jacqueline Annette Boothe Rowe.

Sobre: Proced. Ordinario (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

S E N T E N C I A

En Torremolinos a 21 de junio de 2002.

Doña María José Ferrer Fernández, Magistrada-Juez titular del Juzgado de 1.ª Instancia e instrucción núm. Tres de Torremolinos, ha visto los presentes autos de juicio ordinario, tramitados con el núm. 45/02 y promovidos por don Johny Jean Marie Chaineux, representado por el Procurador don Rafael Rosa Cañadas y asistido por la Letrada doña Inmaculada Rosas Ledesma, contra doña Jacqueline Annette Boothe Rowe, en rebeldía.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda promovida por don Johny Jean Marie Chaineux contra doña Jacqueline Annette Boothe Rowe, debo declarar y declaro que la finca descrita en el hecho primero de la demanda, registral núm. 9.523-B del Registro de la Propiedad núm. 3 de Málaga, es de titularidad dominical del actor desde el momento de su adquisición en virtud de contrato privado de compraventa de 29 de abril de 1992, debiendo rectificarse el Registro de la Propiedad en este punto para que tenga acceso al mismo el negocio jurídico suscrito por las partes, imponiendo a la demandada las costas procesales causadas.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 26.4.02 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente Edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Torremolinos, a diecinueve de julio de dos mil dos. El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE VERA

*EDICTO dimanante del juicio de cognición
núm. 262/2000. (PD. 2280/2002).*

Plaza del Hospital, s/n.
Fax: Tel.: 950/39.00.36.
N.I.G.: 0410041C20001000528.

Procedimiento: Juicio de Cognición 262/2000. Negociado:

Sobre: Reclamación de cantidad por incumplimiento de pago en contrato de compraventa.

De: Construcciones Gámez Ramos, S.A.

Procurador: Emilio Alberto Morales García.

Letrado/a: Sr./a.

Contra: Ingeniería y Cableados Eléctricos del Sur, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio de Cognición 262/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Vera, a instancia de Construcciones Gámez Ramos, S.A. contra Ingeniería y Cableados Eléctricos del Sur, S.L. sobre reclamación de cantidad por incumplimiento de pago en contrato de compraventa, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encauzamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En la ciudad de Vera, a 25 de febrero de dos mil dos. Doña M.^a Esperanza Collantes Cobos, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Vera, habiendo visto y examinado los presentes autos de Juicio de Cognición 262/00, seguidos a instancia de Construcciones Gámez Ramos, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales don Emilio Alberto Morales García y asistida por el Letrado don Carlos Ibáñez Jiménez-Herrera contra la entidad mercantil Ingeniería y Cableados Eléctricos del Sur, S.L., en situación legal de rebeldía.

FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Emilio Alberto Morales García, en nombre y representación de Construcciones Gámez Ramos, S.A., debo declarar y declaro resuelta la compraventa formalizada por las partes en escritura pública de 22 de marzo de 1993 sobre la plaza de aparcamiento número ciento ocho perteneciente a la finca número 14179, subfinca número 14179-99 descrita en el fundamento de derecho primero de la presente Resolución, revirtiendo la propiedad y posesión de la misma en la actora, condenando a la parte demandada Ingeniería y Cableados Eléctricos del Sur, S.L. a estar y pasar por la antedicha declaración y a que desaloje la finca referida y la deje a la libre disposición de la demandante con apercibimiento de lanzamiento.

Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Construcciones Gámez Ramos, S.A., extiendo y firmo la presente en Vera a quince de julio de dos mil dos.- El/la Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 15 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se cita.

La Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Consejería de Turismo y Deporte. Delegación Provincial de Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: CO-1/02.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad en el hotel de Montoro (Córdoba). Paraje de la Muela, s/n.
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses. (1.9.02 a 31.8.03).
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 71, de fecha 18 de junio de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 124.051,92 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha de adjudicación: 8 de julio de 2002.
 - b) Contratista: Lafer, Vigilancia y Seguridad, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 116.380,58 euros.

Córdoba, 15 de julio de 2002.- El Delegado, Ramón Narváez Ceballos.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 26 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que anuncia concurso por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta para la contratación del contrato de obras que se indica. (PD. 2286/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 23/2001.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Reforma de la Sede Judicial del Partido de Ecija para la eliminación de barreras arquitectónicas.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sede del Partido Judicial de Ecija.

d) Plazo de ejecución del contrato: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cincuenta y siete mil treinta y tres euros con setenta y cinco céntimos (157.033,75).

5. Garantía. Provisional: 2% de la licitación. Tres mil ciento cuarenta euros con sesenta y ocho céntimos (3.140,68).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: C/ Marqués del Nervión, 40, 2.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41005.

d) Teléfono: 95/504.35.25.

e) Telefax: 95/503.35.29.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 horas del día 9 de septiembre de 2002.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría D.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 9 de septiembre de 2002.

b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente: El sobre A la documentación Administrativa general y el sobre B la proposición técnica y económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Entidad adjudicadora.

1.º Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2.º Domicilio: C/ Marqués del Nervión, 40, planta baja.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: C/ Marqués del Nervión, 40.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El martes 17 de septiembre de 2002.

e) Hora: 9,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Las ofertas se presentarán en español.

b) Durante los tres días anteriores a la fecha de apertura de las ofertas económicas, las empresas licitadoras podrán subsanar las deficiencias advertidas por la Mesa de Contratación, conforme al anuncio que se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial.

11. Gastos de anuncio.

a) Correrán por cuenta del adjudicatario. El importe máximo a abonar no superará los 1.500 euros.

Sevilla, 26 de julio de 2002.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 19 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación que se indica. (PD. 2237/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 166/2002.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Estudios y trabajos técnicos necesarios en materia de seguridad de datos de carácter personal de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Lugar de ejecución: Servicios centrales.

c) Plazo de ejecución: Hasta: 28.2.2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Importe total: 136.000,00 euros (ciento treinta y seis mil euros).

5. Garantía provisional: 2.720,00 euros (dos mil setecientos veinte euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Secretaría General Técnica, Sección de Contratación e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Hytasa (antigua Héroes de Toledo), 14, planta sótano 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 95/504.85.00.

e) Telefax: 95/504.84.58.

f) Fecha límite de obtención de documentos. e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en la dirección arriba citada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad: 41006-Sevilla.

d) Fecha examen documentación administrativa: 28.8.2002.

e) Apertura de proposiciones: A las nueve horas del 4.9.2002.

9. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

10. Pagina web de información: www.cedt.junta-andalucia.es.

Sevilla, 19 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 22 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación que se indica. (PD. 2272/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 131/2002.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios necesarios para la celebración del Congreso Preexpo 2002.

b) Lugar de ejecución: Málaga.

c) Plazo de ejecución: Hasta: 1.12.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Importe total: 182.000,00 euros (ciento ochenta y dos mil euros).

5. Garantía provisional. 3.640,00 euros (tres mil seiscientos cuarenta euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Secretaría General Técnica, Sección de Contratación e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Hytasa (antigua Héroes de Toledo), 14, planta sótano 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 95/504.85.00.

e) Telefax: 95/504.84.58.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: L, Subgrupo: 5, Categoría: C (R.D. 1098/2001). GRUPO: III, Subgrupo: 3, Categoría: C (R.D. 3410/1975).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en la dirección arriba citada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad: 41006, Sevilla.

d) Fecha examen documentación administrativa: El martes, día 3 de septiembre de 2002.

e) Apertura de proposiciones: A las nueve horas del martes, día 10 de septiembre de 2002.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario, siendo su coste máximo 800 euros.

11. Página web de información: www.cedt.junta-andalucia.es.

Sevilla, 22 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 22 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso para la adjudicación mediante procedimiento abierto de la obra que se cita. (PD. 2238/2002).

La Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, con sede en Avda. Manuel Agustín Heredia, número 26, 2.ª planta, y núm. de tlf. 95/103.65.46 y de fax 95/103.65.98, y para la Residencia de Tiempo Libre de Marbella (Málaga), hace pública la contratación mediante concurso de la obra siguiente:

Objeto: Obra de demolición parcial, saneamiento de cubierta y refuerzo de estructura de la Iglesia de la RTL de Marbella (Málaga).

Expte.: MA-O-17/02 TL.

Tipo máximo de licitación: 165.348,61 euros.

A anualidades:

- Año 2002: 45.348,61 euros.

- Año 2003: 120.000,00 euros.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Exposición del expediente: El proyecto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Sección de Gestión Económica y Presupuestos en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga.

Fianza provisional: No.

Proposición económica: Se ajusta al modelo que figura como Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial, Avda. Manuel Agustín Heredia, número 26, segunda planta. Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá cumplirse lo establecido en la cláusula 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Calificación de la documentación y apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación, a las 9,00 horas del día 12 de septiembre de 2002, calificará la documentación de proposiciones, calificará la documentación exigida a los licitadores y publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial los defectos materiales observados en la misma y el plazo para su subsanación, así como la hora y el día para la apertura de las proposiciones económicas.

Documentación exigida: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 22 de julio de 2002.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 23 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2259/2002).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.
 - c) Número de expediente: 2001-2111-02-11.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Refuerzo de firme y mejora de intersección en p.k. 26+8000 en Aldea del Rocío.
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Almonte (Huelva).
 - d) Plazo de ejecución: 6 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (149.739,40 euros).
 5. Garantías.
 - a) Provisional: Dos mil novecientos noventa y cuatro euros con setenta y nueve céntimos (2.994,79 euros).
 - b) Definitiva: Cinco mil novecientos ochenta y nueve euros con cincuenta y ocho céntimos (5.989,58 euros).
 6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: C/ José Nogales, 4.
 - c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21071.
 - d) Teléfono: 959/00.20.00.
 - e) Telefax: 959/00.21.24-959/00.21.25.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día del plazo de presentación.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación:

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.
Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 19 de agosto de 2002, a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva.

b) Domicilio: C/ José Nogales, núm. 4.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: 10 de septiembre de 2002.

e) Hora: 10,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

Huelva, 23 de julio de 2002.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

RESOLUCION de 24 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2284/2002).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Málaga, Servicio de Carreteras.
 - b) Domicilio: Paseo de la Farola, núm. 7.
 - c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29071.
 - d) Teléfono: 95/103.76.16.
 - e) Telefax: 95/103.70.63.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 22 de agosto de 2002, a las 13,00.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 09.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 09.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transporte.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 95/103.70.63.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de San Juan de la Cruz, s/n.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: 10 de septiembre de 2002.

e) Hora: 11,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.copt.junta-andalucia.es.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2002/1339 (07-AA-1524SV).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Actuación de seguridad vial en eliminación de tramos de concentración de accidentes en la carretera A-355 p.k. 11 (TCA núm. 31, Málaga).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Coín (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 2 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 109.315,84 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo A, Subgrupo 2, Categoría f.

Grupo G, Subgrupo 2, Categoría f.

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría f.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2002/1351 (07-AA-1523-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-343, p.k. 44 (TCA núm. 30, Málaga).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Alora (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 2 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 184.693,46 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 7.387,74 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo A, Subgrupo 2, Categoría f.

Grupo G, Subgrupo 2, Categoría f.

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría f.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2002/1483 (02-MA-1377-RN).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Rehabilitación de firme en la A-343. Tramo: A-92 - Antequera.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Antequera (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 14 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 510.278,64 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Málaga, 24 de julio de 2002.- El Delegado, Angel Enrique Salvo Tierra.

CORRECCION de errata a la Resolución de 8 de julio de 2002, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta (P.D. 2182/2002) (BOJA núm. 87, de 25.7.2002).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página, 14.183, columna de la derecha, líneas 35 y 36, donde dice:

«a) Fecha límite de presentación: 5 de septiembre de 2002.»

Debe decir:

«a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 5 de septiembre de 2002.»

Sevilla, 31 de julio de 2002

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del suministro (Expte. 73/02) que se relaciona. (PD. 2281/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 73/02.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición de material fungible para el envasado de los comprimidos de metadona fabricados por los dispositivos ubicados en los Hospitales Virgen de las Nieves, de Granada, y Virgen de Valme, de Sevilla.
 - b) Número de unidades a entregar: Vendrá dado en función del importe ofertado por unidad.
 - c) División por lotes y número:
 - d) Lugar de entrega: Hospitales Virgen de las Nieves, de Granada, y Virgen de Valme, de Sevilla.
 - e) Plazo de entrega: Un mes.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 60.101,21 euros.
 5. Garantías. Provisional: 1.202,02 euros.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41020.
 - d) Teléfono: 95/500.64.02.
 - e) Telefax: 95/500.63.31.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista: Según lo establecido en los correspondientes Pliegos.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.
 - b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud.
 - 2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.
 - 3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41020.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado.
 - e) Horas: Doce quince horas.
10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el segundo día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud (Avda. de la Innovación,

s/n, Edificio Arena-1, 41020, Sevilla), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de julio de 2002.- La Secretaría General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

RESOLUCION de 12 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del suministro (Expte. 91/02) que se relaciona. (PD. 2279/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 91/02.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición de preservativos.
 - b) Número de unidades a entregar: Vendrá dado en función del importe ofertado por unidad.
 - c) División por lotes y número:
 - Lote 1: Preservativos en estuches conteniendo una o dos unidades.
 - Lote 2: Preservativos en estuches conteniendo tres o cuatro unidades.
- d) Lugar de entrega: Las ocho provincias andaluzas.
- e) Plazo de entrega: Cuarenta días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 72.121,46 euros.
 - Lote 1: 36.060,73 euros.
 - Lote 2: 36.060,73 euros.
5. Garantías. Provisional: 1.442,43 euros.
 - Lote 1: 721,22 euros.
 - Lote 2: 721,22 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41020.
 - d) Teléfono: 95/500.64.02.
 - e) Telefax: 95/500.63.31.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Según lo establecido en los correspondientes Pliegos.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.
 - b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud.
 - 2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado.

e) Horas: Doce horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el segundo día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, 41020, Sevilla), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de julio de 2002.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

RESOLUCION de 19 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/148289). (PD. 2256/2002).

En uso de las facultades que me confiere art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.

c) Número de expediente: C.P. 2002/148289 (8/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transportes sanitario urgente y programado del Area Hospitalaria Sureste y Suroeste (148289-HIE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Un millón novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta euros (1.988.430 €).

5. Garantías. Provisional: 9.942,15 €.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Aprovisionamiento.

b) Domicilio: Ctra. Sevilla-Huelva, s/n.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21007.

d) Teléfono: 95/901.51.22.

e) Telefax: 95/901.51.32.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: Miguel Redondo, 3.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 21003.

d) Teléfono: 959/24.74.27.

e) Telefax: 959/24.74.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 13,00 horas del primer martes siguiente al décimo día natural, contado a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 19 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/039110). (PD. 2254/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: C.P. 2002/039110 (1/02 SE).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento preventivo-correctivo de los equipos frigorífico y climatización (39110-CRT).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cincuenta mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros con noventa y siete céntimos (50.484,97 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/500.99.00.

e) Telefax: 95/500.99.08.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Centro Regional.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Centro Regional a las 12,00 horas del décimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil, exceptuándose los sábados.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 22 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/118892). (PD. 2255/2002).

En uso de las facultades que me confiere art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de

Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Antequera. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2002/118892.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transportes sanitario urgente y programado, mediante concierto (118892-HAN).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Un millón doscientos ochenta y tres mil ciento sesenta euros con ochenta y dos céntimos (1.283.160,82 €).

5. Garantías. Provisional: 6.415,80 €

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Polígono Industrial «La Azucarera», s/n.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29200.

d) Teléfono: 95/106.10.18.

e) Telefax: 95/106.10.64.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital. Avda. Poeta Muñoz Rojas, s/n, 29200, Antequera (Málaga).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, Avda. Poeta Muñoz Rojas, s/n, 29200, Antequera (Málaga), a las 10,00 horas del décimo día natural, contado a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 22 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/105380). (PD. 2251/2002).

En uso de las facultades que me confiere art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Servicio de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2002/105380 (C.V. 18/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de equipos varios para Hospital (105380-HVA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Cuarenta días.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento ochenta y seis mil trescientos trece euros con cuarenta y cinco céntimos (186.313,45 euros).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Ctra. de Cádiz, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41014.

d) Teléfono: 95/501.52.68.

e) Telefax: 95/501.52.58.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: 1.ª Techni-Argüelles. 2.ª Gráficas Bellavista.

b) Domicilio: 1.ª Avda. de Andalucía, 14. 2.ª N-IV Sevilla-Cádiz, 115.

c) Localidad y código postal: 1.ª Sevilla, 41005. 2.ª Sevilla, 41014.

d) Teléfono: 1.ª 95/458.31.15. 2.ª 95/469.12.49.

e) Telefax: 1.ª 95/458.31.15. 2.ª 95/469.12.49.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Contrataciones Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 22 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/127219). (PD. 2258/2002).

En uso de las facultades que me confiere art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa. Area de Suministros.

c) Número de expediente: 2002/127219 (25/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de reforma del Area de Urgencias del Hospital de Rehabilitación y Traumatología (127219-HVR).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dos millones ochenta y dos mil cuatrocientos veinte euros con noventa y nueve céntimos (2.082.420,99 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección Económico-Administrativa. Area de Suministros y Contratación (Edificio de Gestión de Recursos).

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/501.33.27.

e) Telefax: 95/501.33.40.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

- a) Entidad: Copistería Anfo.
- b) Domicilio: C/ Bami, 17.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
- d) Teléfono: 95/461.95.09.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo c. Subgrupos todos. Categoría e.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Sí.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 24 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2249/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: 16/02.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Mantenimiento y Actualización de los Sistemas Informáticos de la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia para la Gestión y Seguimiento de las Actuaciones contempladas en el III Plan Andaluz de Investigación».

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sede de la Consejería de Educación y Ciencia.

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 225.379,53 euros.

5. Garantías. Provisional: No se exige, de conformidad con el artículo 35.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/506.41.15.

e) Telefax: 95/506.40.03.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo V, Subgrupo 2, Categoría B. Asimismo, se admitirá la clasificación en el Grupo III, Subgrupo 7, Categoría A, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Unica, apartado 2, del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del día 9 de septiembre de 2002.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Educación y Ciencia (Registro General).

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se prohíbe la presentación de variantes a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: 16 de septiembre de 2002.

e) Hora: 10,20 horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación; asimismo, los hará públicos en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 24 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2250/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: 17/02.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Diseño y Construcción de un Sistema de Información para el Seguimiento de Recursos».

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sede de la empresa adjudicataria.

d) Plazo de ejecución: 8 meses a partir de la recepción.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 166.649,60 euros.

5. Garantías. Provisional: No se exige, de conformidad con el artículo 35.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/506.41.15.

e) Telefax: 95/506.40.03.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo V, Subgrupo 3, Categoría B.

Asimismo, será exigible la clasificación en el Grupo III, Subgrupo 3, Categoría B, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única, apartado 2, del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del día 9 de septiembre de 2002.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Educación y Ciencia (Registro General).

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se prohíbe la presentación de variantes a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: 16 de septiembre de 2002.

e) Hora: 10,10 horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación; asimismo, los hará públicos en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 12 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación del Servicio que se indica. (PD. 2271/2002).

A. ELEMENTOS COMUNES A LOS LICITADORES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Retribuciones.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en determinados Centros Educativos dependientes de esta Delegación.

b) 12 contratos. Ver B) Elementos específicos de cada contrato.

c) Lugar de ejecución: Cádiz y su provincia.

d) Plazo de ejecución: Desde 1 de septiembre de 2002 hasta 31 de julio de 2003, es decir, el curso escolar 2002-03.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Gestión Económica y Retribuciones de esta Delegación.

b) Domicilio: Antonio López, 1 y 3.

c) Localidad: Cádiz.

d) Teléfono: 956/00.69.00.

e) Fax: 956/00.69.08.

f) Fecha límite: La del cierre de admisión de ofertas.

5. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del octavo día natural siguiente al de la publicación de la presente Resolución en BOJA. Si el día señalado fuese sábado o festivo, la fecha límite se trasladará al inmediato día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en la Cláusula 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en Plaza de Mina, 8, de Cádiz; sin perjuicio de lo dispuesto en el art 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

6. Garantía provisional: No se requiere, en ningún caso.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Grupo III, Subgrupo 6, Categoría A. Según el art. 25.1 de la Ley 13/95, de C.A.P., en la redacción dada por la Ley 66/95, de 30/12 de Presupuestos Generales del Estado para 1998. O bien, en su caso, Grupo U -Subgrupo 1- categoría B, según arts. 37 y 38 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad Mesa de Contratación en la Sala de Juntas del Servicio de Gestión Económica y Retribuciones en la Delegación de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Antonio López, 1 y 3.

c) Fecha: Cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas.

d) Hora: Diez horas.

9. Subsanación de errores: El día siguiente al de la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación publicará en el tablón de anuncios de esta Delegación los defectos subsanables de la documentación presentada, de conformidad con lo esta-

blecido en el artículo 81.2 del Reglamento General de la Contratación del Estado.

10. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta de los adjudicatarios, en forma proporcional al número de lotes adjudicados.

B. ELEMENTOS ESPECIFICOS DE LOS CONTRATOS

Contrato núm. 1.

a) Número de expediente: 1/2002/Limp.

b) Objeto del contrato. Servicio de Limpieza en los Centros siguientes: I.E.S. Vega del Guadalete de Jerez-La Barca; I.E.S. Asta Regia de Jerez; I.E.S. Miguel Henández de Algeciras; e I.E.S. Almoraima de Castellar.

c) Presupuesto base de licitación: 176.829,75 euros.

Contrato núm. 2.

a) Número de expediente: 2/2002/Limp.

b) Objeto del contrato. Servicio de Limpieza en los Centros siguientes: I.E.S. Getares de Algeciras; I.E.S. La Algaida de Puerto Real; I.E.S. Paterna de Paterna; e I.E.S. Las Banderas de Pto. Santa María.

c) Presupuesto base de licitación: 235.773,00 euros.

Contrato núm. 3.

a) Número de expediente: 3/2002/Limp.

b) Objeto del contrato. Servicio de Limpieza en los Centros siguientes: I.E.S. Carlos Cano de Los Barrios; I.E.S. San Telmo de Jerez; I.E.S. Jorge Juan de San Fernando; e I.E.S. Francisco Fatou de Ubrique.

c) Presupuesto base de licitación: 235.773,00 euros.

Contrato núm. 4.

a) Número de expediente: 4/2002/Limp.

b) Objeto del contrato. Servicio de Limpieza en los Centros siguientes: I.E.S. Vicente Alexandre de Barbate; I.E.S. Fernando Quiñones de Chiclana; I.E.S. Soria de Jerez; e I.E.S. Carlos III de Prado del Rey.

c) Presupuesto base de licitación: 235.773,00 euros.

Contrato núm. 5.

a) Número de expediente 5/2002/Limp.

b) Objeto del contrato. Servicio de Limpieza en los Centros siguientes: Secc. del I.E.S. Saladillo (en CP Ciudad de Algeciras); I.E.S. Las Palomas; e I.E.S. Bahía de Algeciras de Algeciras; I.E.S. Pedrera Blanca de Chiclana; e I.E.S. Vía Verde de Puerto Serrano.

c) Presupuesto base de licitación: 235.773,00 euros.

Contrato núm. 6.

a) Número de expediente: 6/2002/Limp.

b) Objeto del contrato. Servicio de Limpieza en los Centros siguientes: I.E.S. Torre del Tajo de Barbate; I.E.S. Alventus de Trebujena; I.E.S. Hozgarganta de Jimena; I.E.S. Antonio Machado de La Línea; e I.E.S. La Jarcia de Puerto Real.

c) Presupuesto base de licitación: 235.773,00 euros.

Contrato núm. 7.

a) Número de expediente 7/2002/Limp.

b) Objeto del contrato. Servicio de Limpieza en los Centros siguientes: I.E.S. La Paz de Cádiz; I.E.S. Ciudad de Hércules de Chiclana; I.E.S. Pablo Ruiz Picasso de Chiclana; I.E.S. Baelo Claudia de Tarifa; e I.E.S. La Loma de Villamartín.

c) Presupuesto base de licitación: 235.773,00 euros.

Contrato núm. 8.

a) Número de expediente: 8/2002/Limp.

b) Objeto del contrato. Servicio de limpieza en los Centros siguientes: I.E.S. Nuevo de Guadiaro; I.E.S. Sierra de Lijar de Olvera, I.E.S. La Arboleda e I.E.S. Antonio de la Torre de Pto. Santa María, e I.E.S. Blas Infante de San Fernando.

c) Presupuesto base de licitación: 235.773,00 euros.

Contrato núm. 9.

a) Número de expediente: 9/2002/Limp.

b) Objeto del contrato: Servicio de Limpieza en los Centros siguientes: I.E.S. García Lorca e I.E.S. Almazor de Algeciras; I.E.S. El Colorado de Conil; I.E.S. Castillo de Fatetar de Espera; I.E.S. Fernando Quiñones de Jerez; e I.E.S. Juan Lara de Pto. Santa María.

c) Presupuesto base de licitación: 235.773,00 euros.

Contrato núm. 10.

a) Número de expediente: 10/2002/Limp.

b) Objeto del contrato. Servicio de Limpieza en los Centros siguientes: I.E.S. Francisco Pacheco de Sanlúcar; I.E.S. Baelo Claudia de Algeciras; I.E.S. Astaroth de Rota; e I.E.S. Seritium e I.E.S. La Campiña de Jerez.

c) Presupuesto base de licitación: 235.773,00 euros.

Contrato núm. 11.

a) Número de expediente: 11/2002/Limp.

b) Objeto del contrato. Servicio de Limpieza en los Centros siguientes: Conservatorio Música, Escuela de Artes, I.E.S. Torrealmirante e I.E.S. Ventura Morón de Algeciras; Conservatorio Música de Jerez; e I.E.S. San Lucas de Sanlúcar.

c) Presupuesto base de licitación: 235.773,00 euros.

Contrato núm. 12.

a) Número de expediente: 12/2002/Limp.

b) Objeto del contrato: Servicio de Limpieza en los Centros siguientes: I.E.S. Arroyo Hondo de Rota; I.E.S. Menéndez Tolosa de La Línea; I.E.S. Josefa de los Reyes de Jerez; I.E.S. Casas Viejas de Benalup; I.E.S. Barrameda de Sanlúcar; e I.P.F.A. de Cádiz.

c) Presupuesto base de licitación: 235.773,00 euros.

Cádiz, 12 de julio de 2002.- La Delegada, Pilar Sánchez Muñoz.

RESOLUCION de 17 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público, mediante procedimiento abierto, tramitación de urgencia, para la contratación de rutas de transporte escolar y de estudiantes. (PD. 2283/2002).

Resolución de 17 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Jaén, por la que se hace público, por tramitación de urgencia, el concurso público, mediante procedimiento abierto, que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Servicios Complementarios.

c) Número de expediente: 1/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de 5 rutas de transporte escolar de los niveles educativos de Primaria y Secundaria de la provincia de Jaén.

b) Plazo de ejecución: Durante el curso 2002/2003, de acuerdo con el Calendario Escolar Provincial, previéndose su prórroga cuando la necesidad de alumnos que dio lugar al contrato siga existiendo, y la realización del servicio haya sido satisfactoria.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. La relación de rutas, con indicación de las características técnicas y precio máximo de licitación de cada una

de ellas, se encuentra expuesta en el Negociado de Servicios Complementarios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Todos los transportistas que estén interesados en participar en el concurso pueden retirar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas de cada una de las rutas, y recibir cuanta información demanden, en el Negociado de Servicios Complementarios de la Delegación de Educación y Ciencia de Jaén.

b) Domicilio: Martínez Montañés, 8.

c) Localidad: Jaén.

d) Código postal: 23007.

e) Teléfonos: 953/00.37.55 y 953/00.37.56.

f) Fax: 953/00.38.05.

6. Requisitos específicos del contratista: Los transportistas que quieran contratar rutas de Transporte Escolar deberán reunir todas las condiciones que la legislación general establece, así como las específicas que se recojan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, requiriéndose clasificación en el grupo R, subgrupo 1, categoría A.

7. Presentación de las ofertas de participación.

a) En el plazo de 8 días naturales a partir de la publicación de este anuncio en BOJA, y en horario de 9 a 14 horas.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sita en la C/ Martínez Montañés, 8, de Jaén, Código Postal 23007, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Documentación que integrará las ofertas: Las proposiciones y documentación serán presentadas en dos sobres cerrados, identificados con A y B, de acuerdo con lo que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de estos servicios.

d) El licitador estará obligado a mantener su oferta hasta finalizar el curso 2002/2003.

8. Apertura de las ofertas: La Mesa de Contratación procederá a la apertura del sobre B, conteniendo las propuestas económicas, el día 10 de septiembre, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de esta Delegación Provincial.

9. Para la subsanación de los defectos materiales observados en la calificación previa se concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error, a tenor de lo dispuesto en el artículo 81.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

El importe del presente anuncio será por cuenta de las empresas adjudicatarias.

Jaén, 17 de julio de 2002.- El Delegado, Miguel Jurado Hurtado.

RESOLUCION de 24 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el concurso, por el procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación que se cita. (PD. 2244/2002).

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar el concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número del expediente: SE/LIMP-2002.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza de los I.E.S. dependientes de esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla. Curso 2002/03.

b) División por lotes y números: 125 lotes.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla (ver apartado 4 de este anuncio).

d) Plazo de ejecución: 1 año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Declaración de urgencia por Resolución de 19 de junio de 2002.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.392.162,66 euros (tres millones trescientos noventa y dos mil ciento sesenta y dos euros con sesenta y seis céntimos), incluido IVA.

El importe de cada lote se encuentra detallado a continuación:

Lote: 1. I.E.S. Al-Guadaira -41000284-.

Dirección: Avda. Antonio Mairena, Alcalá de Guadaira.

Importe: 38.605,85 euros (treinta y ocho mil seiscientos cinco euros con ochenta y cinco céntimos).

Lote: 2. I.E.S. Doña Leonor de Guzmán -41701547-.

Dirección: Avda. de las Rosas, s/n, Alcalá de Guadaira.

Importe: 33.790,77 euros (treinta y tres mil setecientos noventa euros con setenta y siete céntimos).

Lote: 3. I.E.S. Ilipa Magna (C.P. Gregorio Osset) -41011002-.

Dirección: C/ Avda. de Andalucía, s/n, Alcalá del Río.

Importe: 50.739,40 euros (cincuenta mil setecientos treinta y nueve euros con cuarenta céntimos).

Lote: 4. I.E.S. Las Aceñas -41701808-.

Dirección: C/ Madrid, s/n, Alcolea del Río.

Importe: 21.532,78 euros (veintiún mil quinientos treinta y dos euros con setenta y ocho céntimos).

Lote: 5. I.E.S. Matilde Casanova -41702311-.

Dirección: C/ San Bartolomé, s/n, Algaba, La.

Importe: 23.346,82 euros (veintitrés mil trescientos cuarenta y seis euros con ochenta y dos céntimos).

Lote: 6. I.E.S. Torre de los Guzmanes -41700968-.

Dirección: C/ Sánchez Cotán, s/n, Algaba, La.

Importe: 42.145,51 euros (cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco euros con cincuenta y un céntimos).

Lote: 7. I.E.S. Europa -41701559-.

Dirección: C/ Polígono Vereda de Osuna, Arahal.

Importe: 38.626,82 euros (treinta y ocho mil seiscientos veintiséis euros con ochenta y dos céntimos).

Lote: 8. I.E.S. Olontigi -41701641-.

Dirección: C/ Santa María del Aljarafe, s/n, Aznalcázar.

Importe: 20.810,00 euros (veinte mil ochocientos diez euros).

Lote: 9. I.E.S. Aznalcóllar -41702175-.

Dirección: C/ Isaac Peral, s/n (Bda. Cruz Blanca), Aznalcóllar.

Importe: 25.336,81 euros (veinticinco mil trescientos treinta y seis euros con ochenta y un céntimos).

Lote: 10. I.E.S. Vadus Latus -41701316-.

Dirección: Núcleo Residencial San Plácido, Badolatosa.

Importe: 39.353,26 euros (treinta y nueve mil trescientos cincuenta y tres euros con veintiséis céntimos).

Lote: 11. I.E.S. Virgen del Rosario -41701201-.
Dirección: Avda. de Andalucía, 12, Benacazón.
Importe: 23.948,68 euros (veintitrés mil novecientos cuarenta y ocho euros con sesenta y ocho céntimos).

Lote: 12. I.E.S. Alminar -41701730-.
Dirección: C/ Lepanto, s/n, Bollullos de la Mitación.
Importe: 22.193,95 euros (veintidós mil ciento noventa y tres euros con noventa y cinco céntimos).

Lote: 13. I.E.S. Los Alamos -41701821-.
Dirección: C/ José Luis Caro, s/n, Bormujos.
Importe: 37.390,20 euros (treinta y siete mil trescientos noventa euros con veinte céntimos).

Lote: 14. I.E.S. Jacaranda -41700853-.
Dirección: C/ Sánchez Pastor, s/n, Brenes.
Importe: 51.235,19 euros (cincuenta y un mil doscientos treinta y cinco euros con diecinueve céntimos).

Lote: 15. I.E.S. Burguillos -41700971-.
Dirección: C/ Gustavo Adolfo Bécquer, Burguillos.
Importe: 33.569,66 euros (treinta y tres mil quinientos sesenta y nueve euros con sesenta y seis céntimos).

Lote: 16. I.E.S. Ciudad de las Cabezas -41702254-.
Dirección: C/ Pablo Iglesias, s/n, Cabezas de San Juan, Las.
Importe: 28.117,28 euros (veintiocho mil ciento diecisiete euros con veintiocho céntimos).

Lote: 17. I.E.S. Delgado Brackenbury (Aulas anexas) -41700889-.
Dirección: Avda. Jesús Nazareno, s/n, Cabezas de San Juan, Las.
Importe: 16.651,86 euros (dieciséis mil seiscientos cincuenta y uno euros con ochenta y seis céntimos).

Lote: 18. I.E.S. Camas -41009573-.
Dirección: Autovía Sevilla-Gijón, km 3, Camas.
Importe: 51.600,89 euros (cincuenta y un mil seiscientos euros con ochenta y nueve céntimos).

Lote: 19. I.E.S. Cervantes -41701572-.
Dirección: C/ Caño Ronco, s/n, Camas.
Importe: 19.096,76 euros (diecinueve mil noventa y seis euros con setenta y seis céntimos).

Lote: 20. I.E.S. la Campana -41000053-.
Dirección: C/ Molino del Viento, s/n, Campana, La.
Importe: 28.141,00 euros (veintiocho mil ciento cuarenta y un euros).

Lote: 21. I.E.S. Cañada del Rosal -41702141-.
Dirección: C/ Menéndez Pelayo, s/n, Cañada del Rosal.
Importe: 23.480,38 euros (veintitrés mil cuatrocientos ochenta euros con treinta y ocho céntimos).

Lote: 22. I.E.S. Manuel Losada Villasante -41702266-.
Dirección: Avda. de la Estación, s/n, Carmona.
Importe: 38.833,13 euros (treinta y ocho mil ochocientos treinta y tres euros con trece céntimos).

Lote: 23. I.E.S. Atalaya -41701501-.
Dirección: Avda de la Libertad, 78, Casariche.
Importe: 27.341,64 euros (veintisiete mil trescientos cuarenta y un euros con sesenta y cuatro céntimos).

Lote: 24. I.E.S. Castilblanco de los Arroyos -41701833-.
Dirección: C/ Pablo Picasso, s/n, Castilblanco de los Arroyos.

Importe: 17.646,72 euros (diecisiete mil seiscientos cuarenta y seis euros con setenta y dos céntimos).

Lote: 25. I.E.S. Castalla -41701511-.
Dirección: Prolongación Avda. Diputación, Castilleja de la Cuesta.
Importe: 30.035,94 euros (treinta mil treinta y cinco euros con noventa y cuatro céntimos).

Lote: 26. I.E.S. Pablo Neruda -41701328-.
Dirección: C/ Manuel Rodríguez Navarro, Castilleja de la Cuesta.
Importe: 14.393,99 euros (catorce mil trescientos noventa y tres euros con noventa y nueve céntimos).

Lote: 27. I.E.S. San José -41701596-.
Dirección: Avda. Primero de Mayo, 68, Coria del Río.
Importe: 13.238,58 euros (trece mil doscientos treinta y ocho euros con cincuenta y ocho céntimos).

Lote: 28. I.E.S. El Coronil -41701845-.
Dirección: C/ Poeta Miguel Benítez Castro, Coronil, El.
Importe: 21.080,97 euros (veintiún mil ochenta euros con noventa y siete céntimos).

Lote: 29. I.E.S. Entrepuentes -41700750-.
Dirección: Avda. Gutiérrez Mellado, s/n, Corrales, Los.
Importe: 28.100,37 euros (veintiocho mil cien euros con treinta y siete céntimos).

Lote: 30. I.E.S. Laguna de Tollón -41702059-.
Dirección: Plaza de la Cultura, s/n, Cuervo, El.
Importe: 47.033,66 euros (cuarenta y siete mil treinta y tres euros con sesenta y seis céntimos).

Lote: 31. I.E.S. Alvareda -41702011-.
Dirección: C/ Ciudad Blanca, s/n, Dos Hermanas.
Importe: 46.629,55 euros (cuarenta y seis mil seiscientos veintinueve euros con cincuenta y cinco céntimos).

Lote: 32. Conservatorio Elemental Música Andrés Segovia -41700610-.
Dirección: Avda. del Triunfo, s/n (Las Portadas), Dos Hermanas.
Importe: 10.210,42 euros (diez mil doscientos diez euros con cuarenta y dos céntimos).

Lote: 33. I.E.S. Jesús del Gran Poder -41701857-.
Dirección: Ntra. Sra. del Carmen, Dos Hermanas.
Importe: 24.007,83 euros (veinticuatro mil siete euros con ochenta y tres céntimos).

Lote: 34. I.E.S. Maestra Dolores Velasco (Cantely) -41702023-.
Dirección: Virgen Desamparados, s/n, Dos Hermanas.
Importe: 23.634,90 euros (veintitrés mil seiscientos treinta y cuatro euros con noventa céntimos).

Lote: 35. I.E.S. Mariana Pineda -41701754-.
Dirección: C/ Mesina, s/n, Dos Hermanas-Montequinto.
Importe: 35.775,89 euros (treinta y cinco mil setecientos setenta y cinco euros con ochenta y nueve céntimos).

Lote: 36. I.E.S. Olivar de la Motilla -41701811-.
Dirección: Avda. de los Girasoles, s/n, Dos Hermanas.
Importe: 16.892,47 euros (dieciséis mil ochocientos noventa y dos euros con cuarenta y siete céntimos).

Lote: 37. I.E.S. Torre de Doña María -41701869-.
Dirección: Luis Cernuda, s/n, Dos Hermanas.

Importe: 27.235,53 euros (veintisiete mil doscientos treinta y cinco euros con cincuenta y tres céntimos).

Lote: 38. C.E.M. Fray Juan Bermudo -41700634-.
Dirección: C/ Juan de Angulo, 9, Ecija.
Importe: 10.301,00 euros (diez mil trescientos un euros).

Lote: 39. I.E.S. Nicolás Copérnico -41000594-.
Dirección: C/ Merinos, s/n, Ecija.
Importe: 46.795,75 euros (cuarenta y seis mil setecientos noventa y cinco euros con setenta y cinco céntimos).

Lote: 40. I.E.S. San Fulgencio (Aulario) -41001938-.
Dirección: Avda. de Andalucía, 8, Ecija.
Importe: 14.509,98 euros (catorce mil quinientos nueve euros con noventa y ocho céntimos).

Lote: 41. I.E.S. Edificios Anexos Ostippo y Aguilar y Cano -41008970-.
Dirección: C/ Camino del Cahiz, 36, Estepa.
Importe: 36.054,06 euros (treinta y seis mil cincuenta y cuatro euros con seis céntimos).

Lote: 42. I.E.S. Alarife Ruiz Florindo -41701250-.
Dirección: Avda. de la Constitución, s/n, Fuentes de Andalucía.
Importe: 37.239,22 euros (treinta y siete mil doscientos treinta y nueve euros con veintidós céntimos).

Lote: 43. I.E.S. de Gelves-Sec. I.E.S. Severo Ochoa San Juan -41701870-.
Dirección: C/ Bda. de Andalucía, s/n, Gelves.
Importe: 24.762,96 euros (veinticuatro mil setecientos sesenta y dos euros con noventa y seis céntimos).

Lote: 44. I.E.S. Gerena -41701021-.
Dirección: C/ Instituto, s/n, Gerena.
Importe: 37.777,07 euros (treinta y siete mil setecientos setenta y siete euros con siete céntimos).

Lote: 45. I.E.S. Silena -41701602-.
Dirección: C/ Virgen de la Sierra, 2, Gilena.
Importe: 23.394,11 euros (veintitrés mil trescientos noventa y cuatro euros con once céntimos).

Lote: 46. I.E.S. Sierra del Agua -41701584-.
Dirección: Paseo de la Cruz, Guadalcanal.
Importe: 16.947,10 euros (dieciséis mil novecientos cuarenta y siete euros con diez céntimos).

Lote: 47. I.E.S. El Molinillo -41701262-.
Dirección: C/ El Molinillo s/n, Guillena.
Importe: 34.078,40 euros (treinta y cuatro mil setenta y ocho euros con cuarenta céntimos).

Lote: 48. I.E.S. Herrera -41701031-.
Dirección: C/ Pontezuelo, 15, Herrera.
Importe: 34.725,08 euros (treinta y cuatro mil setecientos veinticinco euros con ocho céntimos).

Lote: 49. I.E.S. Lago Ligur -41701134-.
Dirección: C/ Nueva s/n, Isla Mayor.
Importe: 36.252,86 euros (treinta y seis mil doscientos cincuenta y dos euros con ochenta y seis céntimos).

Lote: 50. I.E.S. Tierra de Lagunas -41701882-.
Dirección: C/ Cristóbal Colón, s/n, Lantejuela, La.
Importe: 17.460,83 euros (diecisiete mil cuatrocientos sesenta euros con ochenta y tres céntimos).

Lote: 51. I.E.S. El Fontanal -41702278-.
Dirección: Avda. Antonio Calvo Ruiz, s/n, Lebrija.
Importe: 29.156,32 euros (veintinueve mil ciento cincuenta y seis euros con treinta y dos céntimos).

Lote: 52. Escuela Oficial de Idiomas -41700944-.
Dirección: Avda. Doctor José Viel, Lebrija.
Importe: 8.345,00 euros (ocho mil trescientos cuarenta y cinco euros).

Lote: 53. I.E.S. Al-Lawra -41701894-.
Dirección: Polígono de Las Viñas, 1, Lora del Río.
Importe: 36.068,04 euros (treinta y seis mil sesenta y ocho euros con cuatro céntimos).

Lote: 54. I.E.S. Pablo de Olavide -41702114-.
Dirección: C/ Miguel Hernández, 76, Luisiana, La.
Importe: 23.018,79 euros (veintitrés mil dieciocho euros con setenta y nueve céntimos).

Lote: 55. I.E.S. Los Alcores (Aulas anexas) -41009469-.
Dirección: Urbanización El Patriarca, s/n, Mairena del Alcor.
Importe: 7.187,96 euros (siete mil ciento ochenta y siete euros con noventa y seis céntimos).

Lote: 56. I.E.S. María Inmaculada -41701341-.
Dirección: C/ Nuestra Señora de los Reyes, s/n, Mairena del Alcor.
Importe: 28.437,03 euros (veintiocho mil cuatrocientos treinta y siete euros con tres céntimos).

Lote: 57. I.E.S. Cavaleri -41701626-.
Dirección: C/ Ronda de Cavaleri, s/n, Mairena del Aljarafe.
Importe: 36.161,02 euros (treinta y seis mil ciento sesenta y un euros con dos céntimos).

Lote: 58. Conservatorio Elemental de Música -41700521-.
Dirección: C/ Juan Ramón Jiménez, 1, Mairena del Aljarafe.
Importe: 8.345,00 euros (ocho mil trescientos cuarenta y cinco euros).

Lote: 59. I.E.S. Isidro de Arcenegui y Carmona -41002694-.
Dirección: C/ Cerro la Leva, s/n, Marchena.
Importe: 34.048,44 euros (treinta y cuatro mil cuarenta y ocho euros con cuarenta y cuatro céntimos).

Lote: 60. I.E.S. de Marinaleda -41701900-.
Dirección: Ctra. de Matarredonda, s/n, Marinaleda.
Importe: 23.149,23 euros (veintitrés mil ciento cuarenta y nueve euros con veintitrés céntimos).

Lote: 61. I.E.S. Los Molares -41701912-.
Dirección: C/ Pago Viejo, 2, Molares, Los.
Importe: 24.273,91 euros (veinticuatro mil doscientos setenta y tres euros con noventa y un céntimos).

Lote: 62. I.E.S. Castillo de Cote -41701043-.
Dirección: C/ Alfonso Ortiz, s/n, Montellano.
Importe: 52.663,89 euros (cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y tres euros con ochenta y nueve céntimos).

Lote: 63. I.E.S. Fuente Nueva -41701055-.
Dirección: C/ Suárez Trassierra, s/n, Morón de la Frontera.
Importe: 39.696,89 euros (treinta y nueve mil seiscientos noventa y seis euros con ochenta y nueve céntimos).

Lote: 64. I.E.S. Prof. J.A. Carrillo Salcedo -41701924-.
Dirección: Polígono El Rancho, s/n, Morón de la Frontera.
Importe: 15.384,68 euros (quince mil trescientos ochenta y cuatro euros con sesenta y ocho céntimos).

Lote: 65. I.E.S. Heliche -41701161-.
Dirección: C/ Tallista Luis Jiménez, s/n, Olivares.
Importe: 47.422,66 euros (cuarenta y siete mil cuatrocientos veintidós euros con sesenta y seis céntimos).

Lote: 66. Conservatorio Elemental de Música -41700592-.
Dirección: C/ Sevilla, 22, Osuna.
Importe: 3.864,15 euros (tres mil ochocientos sesenta y cuatro euros con quince céntimos).

Lote: 67. I.E.S. Maestro Diego Llorente -41008994-.
Dirección: Ctra. del Monte, 1, Palacios-Villafranca, Los.
Importe: 35.403,17 euros (treinta y cinco mil cuatrocientos tres euros con diecisiete céntimos).

Lote: 68. I.E.S. Marismas -41702151-.
Dirección: C/ María Auxiliadora, s/n, Palacios-Villafranca, Los.
Importe: 28.123,94 euros (veintiocho mil ciento veintitrés euros con noventa y cuatro céntimos).

Lote: 69. I.E.S. San Albino -41701560-.
Dirección: C/ Glorieta, s/n, Paradas.
Importe: 22.374,96 euros (veintidós mil trescientos setenta y cuatro euros con noventa y seis céntimos).

Lote: 70. I.E.S. Carlos Cano -41701729-.
Dirección: C/ Santi Páez, s/n, Pedrera.
Importe: 25.914,67 euros (veinticinco mil novecientos catorce euros con sesenta y siete céntimos).

Lote: 71. I.E.S. Anibal González -41701948-.
Dirección: C/ Cervantes, s/n, Pedroso, El.
Importe: 10.590,16 euros (diez mil quinientos noventa euros con dieciséis céntimos).

Lote: 72. I.E.S. Virgen de Villadiego -41701951-.
Dirección: Urbanización Los Caños, s/n, Peñaflor.
Importe: 17.046,20 euros (diecisiete mil cuarenta y seis euros con veinte céntimos).

Lote: 73. I.E.S. Virgen de la Soledad -41701651-.
Dirección: Urb. La Soledad, s/n, Pilas.
Importe: 22.704,79 euros (veintidós mil setecientos cuatro euros con setenta y nueve céntimos).

Lote: 74. I.E.S. Maestro José Zamudio -41701961-.
Dirección: Ctra. de Morón, 2, Pruna.
Importe: 13.802,65 euros (trece mil ochocientos dos euros con sesenta y cinco céntimos).

Lote: 75. I.E.S. Federico García Lorca -41701365-.
Dirección: C/ Castelar, s/n, Puebla de Cazalla, La.
Importe: 27.287,70 euros (veintisiete mil doscientos ochenta y siete euros con setenta céntimos).

Lote: 76. I.E.S. Celti -41701973-.
Dirección: C/ Félix Rodríguez de la Fuente, s/n, Puebla de los Infantes, La.
Importe: 15.327,08 euros (quince mil trescientos veintisiete euros con ocho céntimos).

Lote: 77. I.E.S. Alcaria -41700348-.
Dirección: Avda. Pozo del Concejo, s/n, Puebla del Río, La.

Importe: 45.728,65 euros (cuarenta y cinco mil setecientos veintiocho euros con sesenta y cinco céntimos).

Lote: 78. I.E.S. Los Azahares -41701377-.
Dirección: C/ Naranjos, s/n, Rinconada, La.
Importe: 26.198,79 euros (veintiséis mil ciento noventa y ocho euros con setenta y nueve céntimos).

Lote: 79. I.E.S. Carmen Laffón -41701766-.
Dirección: C/ Alcalde Pepe Iglesias, 1, Rinconada, San José de la.
Importe: 61.844,15 euros (sesenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro euros con quince céntimos).

Lote: 80. Conservatorio Elemental de Música -41700609-.
Dirección: C/ Vereda de los Chapatales, 2, Rinconada San José de la.
Importe: 9.208,95 euros (nueve mil doscientos ocho euros con noventa y cinco céntimos).

Lote: 81. I.E.S. La Roda -41701389-.
Dirección: C/ Córdoba, s/n, Roda de Andalucía, La.
Importe: 18.635,68 euros (dieciocho mil seiscientos treinta y cinco euros con sesenta y ocho céntimos).

Lote: 82. I.E.S. Maestro José Jurado Espada -41701985-.
Dirección: C/ Cervantes, s/n, Rubio, El.
Importe: 15.288,13 euros (quince mil doscientos ochenta y ocho euros con trece céntimos).

Lote: 83. I.E.S. Pesula -41701742-.
Dirección: Avda. de la Constitución, s/n, Salteras.
Importe: 23.523,04 euros (veintitrés mil quinientos veintitrés euros con cuatro céntimos).

Lote: 84. I.E.S. Mateo Alemán (C.P. Estacada Señorita) -41009019-.
Dirección: C/ Juan Ramón Jiménez, San Juan de Aznalfarache.
Importe: 13.546,89 euros (trece mil quinientos cuarenta y seis euros con ochenta y nueve céntimos).

Lote: 85. I.E.S. San Juan -41701390-.
Dirección: C/ Santo Domingo de Guzmán, s/n, San Juan de Aznalfarache.
Importe: 23.487,90 euros (veintitrés mil cuatrocientos ochenta y siete euros con noventa céntimos).

Lote: 86. I.E.S. Itálica -41701419-.
Dirección: Bda. de Andalucía, s/n, Santiponce.
Importe: 23.868,23 euros (veintitrés mil ochocientos sesenta y ocho euros con veintitrés céntimos).

Lote: 87. I.E.S. Albert Einstein -41009858-.
Dirección: C/ Salineros, s/n (Pino Montano), Sevilla.
Importe: 50.490,58 euros (cincuenta mil cuatrocientos noventa euros con cincuenta y ocho céntimos).

Lote: 88. I.E.S. Antonio Domínguez Ortiz (Aulas anexas) -41009068-.
Dirección: Avenida Las Letanías, s/n (Polígono Sur), Sevilla.
Importe: 23.595,23 euros (veintitrés mil quinientos noventa y cinco euros con veintitrés céntimos).

Lote: 89. I.E.S. Antonio Gala -41701717-.
Dirección: Avda. Doctor Fedriani, 21, Sevilla.
Importe: 21.586,81 euros (veintiún mil quinientos ochenta y seis euros con ochenta y un céntimos).

Lote: 90. I.E.S. Bellavista (C.P. Diego de Riaño) -41008519-.

Dirección: Ctra. de la Isla, s/n, Sevilla-Bellavista.

Importe: 35.345,84 euros (treinta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos).

Lote: 91. I.E.S. Carmen de Burgos «Colombine» -41701699-.

Dirección: C/ Tiburón, s/n (Bda. San Jerónimo), Sevilla.

Importe: 22.242,28 euros (veintidós mil doscientos cuarenta y dos euros con veintiocho céntimos).

Lote: 92. Conservatorio Elemental de Música La Palmera -41700294-.

Dirección: Avda. La Raza, Sevilla.

Importe: 7.399,50 euros (siete mil trescientos noventa y nueve euros con cincuenta céntimos).

Lote: 93. Conservatorio Profesional de Danza -41701249-.

Dirección: Avda. de las Delicias, s/n, Sevilla.

Importe: 31.226,46 euros (treinta y un mil doscientos veintiséis euros con cuarenta y seis céntimos).

Lote: 94. Conservatorio Superior de Música Manuel Castillo -41010125-.

Dirección: C/ Baños, 48, Sevilla.

Importe: 43.152,77 euros (cuarenta y tres mil ciento cincuenta y dos euros con setenta y siete céntimos).

Lote: 95. Escuela Superior de Arte Dramático -41700233-.

Dirección: C/ Pascual de Gayangos, 33, Sevilla.

Importe: 39.479,06 euros (treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y nueve euros con seis céntimos).

Lote: 96. I.E.S. Félix Rodríguez de la Fuente -41701687-.

Dirección: C/ Mar Tirreno, s/n, Sevilla.

Importe: 21.804,13 euros (veintiún mil ochocientos cuatro euros con trece céntimos).

Lote: 97. I.E.S. Giralda -41702060-.

Dirección: Plaza del Begui, 12, Sevilla.

Importe: 28.015,68 euros (veintiocho mil quince euros con sesenta y ocho céntimos).

Lote: 98. I.E.S. Gustavo Adolfo Bécquer (Aulas anexas C.P. Elena Canel) -41006912-.

Dirección: C/ López de Gomara, s/n, Sevilla.

Importe: 20.128,56 euros (veinte mil ciento veintiocho euros con cincuenta y seis céntimos).

Lote: 99. I.E.S. Inmaculada Vieira -41701420-.

Dirección: Avenida La Barzola, s/n, Sevilla.

Importe: 30.701,06 euros (treinta mil setecientos un euros con seis céntimos).

Lote: 100. I.E.S. Joaquín Romero Murube -41701675-.

Dirección: C/ Manuel Fal Conde, 7 (Plg. Sur, P.E. 7), Sevilla.

Importe: 25.038,94 euros (veinticinco mil treinta y ocho euros con noventa y cuatro céntimos).

Lote: 101- I.E.S. La Paz -41700051-.

Dirección: Prolongación Puerto Alazores (Amate), Sevilla.

Importe: 46.378,04 euros (cuarenta y seis mil trescientos setenta y ocho euros con cuatro céntimos).

Lote: 102. I.E.S. María Moliner -41702047-.

Dirección: Avda. Ciudad de Chiva, s/n (Bda. Alcosa), Sevilla.

Importe: 30.334,85 euros (treinta mil trescientos treinta y cuatro euros con ochenta y cinco céntimos).

Lote: 103. I.E.S. Martínez Montañés (Aul. Ant. I.E.S. Cruz del Campo) -41006948-.

Dirección: C/ Fernández de Ribera, s/n, Sevilla.

Importe: 7.640,90 euros (siete mil seiscientos cuarenta euros con noventa céntimos).

Lote: 104. I.E.S. Miguel Servet -41000089-.

Dirección: C/ Cueva de la Pileta, s/n, Sevilla.

Importe: 36.366,63 euros (treinta y seis mil trescientos sesenta y seis euros con sesenta y tres céntimos).

Lote: 105. I.E.S. Pablo Picasso (C.P. Averroes) -41011129-.

Dirección: Avda. Ontur, s/n, Sevilla.

Importe: 28.109,95 euros (veintiocho mil ciento nueve euros con noventa y cinco céntimos).

Lote: 106. I.E.S. Padre Pío -41702096-.

Dirección: Ronda de la Doctora, s/n, Sevilla.

Importe: 24.661,47 euros (veinticuatro mil seiscientos sesenta y un euros con cuarenta y siete céntimos).

Lote: 107. I.E.S. Puerta de Córdoba -41701705-.

Dirección: C/ Bordador Rodríguez Ojeda, 10, Sevilla.

Importe: 21.819,76 euros (veintiún mil ochocientos diecinueve euros con setenta y seis céntimos).

Lote: 108. I.E.S. Punta del Verde (Aulas anex. C.P. La Raza) -41700178-.

Dirección: C/ Barrionuevo, s/n, Sevilla.

Importe: 11.048,90 euros (once mil cuarenta y ocho euros con noventa céntimos).

Lote: 109. I.E.S. Ramón Carande (C.P. Los Alambres) -41009044-.

Dirección: C/ Almirante Topete, Sevilla.

Importe: 8.265,27 euros (ocho mil doscientos sesenta y cinco euros con veintisiete céntimos).

Lote: 110. I.E.S. Ramón del Valle Inclán -41701109-.

Dirección: C/ Ciudad Verde, s/n, Sevilla.

Importe: 54.085,45 euros (cincuenta y cuatro mil ochenta y cinco euros con cuarenta y cinco céntimos).

Lote: 111. I.E.S. San Jerónimo -41010757-.

Dirección: C/ Boquerón, s/n, Sevilla.

Importe: 23.887,17 euros (veintitrés mil ochocientos ochenta y siete euros con diecisiete céntimos).

Lote: 112. I.E.S. Santa Aurelia -41700373-.

Dirección: C/ Amor, s/n, Sevilla.

Importe: 38.091,64 euros (treinta y ocho mil noventa y un euros con sesenta y cuatro céntimos).

Lote: 113. I.E.S. Siglo XXI -41701444-.

Dirección: C/ Torrelaguna, s/n, Sevilla-Torreblanca.

Importe: 58.693,28 euros (cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y tres euros con veintiocho céntimos).

Lote: 114. I.E.S. Trajano -41701432-.

Dirección: C/ Maestras, s/n, Sevilla.

Importe: 30.462,62 euros (treinta mil cuatrocientos sesenta y dos euros con sesenta y dos céntimos).

Lote: 115. I.E.S. Néstor Almendros (Aulas anexas) -41701183-.

Dirección: C/ Rotonda de Santa Eufemia, s/n, Tomares.
 Importe: 21.683,21 euros (veintiún mil seiscientos ochenta y tres euros con veintiún céntimos).

Lote: 116. I.E.S. Príncipe Felipe -41701663-.

Dirección: Urb. Los Pintores, s/n, Umbrete.
 Importe: 14.036,12 euros (catorce mil treinta y seis euros con doce céntimos).

Lote: 117. Conservatorio Elemental de Música -41700622-.

Dirección: C/ Afanador, Utrera,
 Importe: 7.684,45 euros (siete mil seiscientos ochenta y cuatro euros con cuarenta y cinco céntimos).

Lote: 118. I.E.S. José María Infantes -41701997-.

Dirección: C/ Jilguero, s/n, Urbanización El Pastorcito, Utrera.
 Importe: 32.871,76 euros (treinta y dos mil ochocientos setenta y uno euros con setenta y seis céntimos).

Lote: 119. I.E.S. El Palmar de Troya -41701936-.

Dirección: C/ Gladiolo, s/n, Utrera-El Palmar de Troya.
 Importe: 24.095,91 euros (veinticuatro mil noventa y cinco euros con noventa y un céntimos).

Lote: 120. I.E.S. Las Encinas -41701614-.

Dirección: C/ Trabajadores, s/n, Valencina de la Concepción.
 Importe: 14.744,68 euros (catorce mil setecientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y ocho céntimos).

Lote: 121. I.E.S. Nuestra Señora del Rocío -41701456-.

Dirección: C/ Federico Bedoya, 29, Villamanrique de la Condesa.
 Importe: 13.351,43 euros (trece mil trescientos cincuenta y un euros con cuarenta y tres céntimos).

Lote: 122. I.E.S. Al-Iscar -41701638-.

Dirección: C/ Lagar, s/n, Villanueva del Ariscal.
 Importe: 23.530,86 euros (veintitrés mil quinientos treinta euros con ochenta y seis céntimos).

Lote: 123. Sec. I.E.S. Cantillana en C.P. Virgilio Fdez. Pérez -41702001-.

Dirección: C/ Balbo, s/n, Villanueva del Río y Minas.
 Importe: 23.354,65 euros (veintitrés mil trescientos cincuenta y cuatro euros con sesenta y cinco céntimos).

Lote: 124. I.E.S. Alpasa -41702102-.

Dirección: C/ Santa Teresa, 10, Villaverde del Río.
 Importe: 12.698,05 euros (doce mil seiscientos noventa y ocho euros con cinco céntimos).

Lote: 125. I.E.S. Prof. Juan Bautista -41702138-.

Dirección: Avda. Blas Infante, 25, Viso del Alcor, El.
 Importe: 24.826,09 euros (veinticuatro mil ochocientos veintiséis euros con nueve céntimos).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación de cada lote o lotes adjudicados.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: En la sede de esta Delegación Provincial, Negociado de Información.

b) Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, antiguo edificio Matadero.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) Teléfonos: 95/503.42.02- 13-14.

e) Telefax: 95/503.42.19.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contrato.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA, terminando a las 13 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, dicho plazo finalizará el siguiente hábil a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La indicada en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo cumplimentar los requisitos establecidos en el apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, antiguo edificio Matadero.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 1 mes, contado desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en la Sala de Juntas de esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla.

b) Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, antiguo edificio Matadero, 2.ª planta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Noveno día hábil contado a partir del siguiente a aquél en que se termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado o festivo, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.

e) Hora: A las 11,00 horas.

10. Otras informaciones: Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, al sexto día natural del mismo, la Mesa de Contratación hará público, en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial sita en el domicilio expresado anteriormente, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de Contratación y el apartado 9.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Si dicho día fuese sábado o festivo, se hará público el siguiente día hábil.

11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de julio de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores a la Resolución de 15 de mayo de 2002, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública por la vía de urgencia la contratación de obras por el procedimiento restringido y en la forma de concurso sin variantes (Expte. núm. 248.02.M.00) (BOJA núm. 62 de 28.5.2002). (PD. 2304/2002).

Advertido error en la Resolución de 15 de mayo de 2002, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública por la vía de urgencia la contratación de Obras por el procedimiento restringido y en la forma de concurso sin variantes titulado «Restauración Forestal de la Cubierta Vegetal en los Montes del Núcleo Forestal de El Cobujón y otros, en la Cuenca Media del Río Odiel, Huelva», insertado en el BOJA núm. 62, de fecha 28 de mayo de 2002, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Donde dice:

Importe total: 2.737.193,18 euros.

Debe decir:

Importe total: 2.373.193,18 euros.

Puesto que dicho error afecta a la oferta económica de los licitadores, se procede a prorrogar en diez (10) días naturales el plazo de presentación de ofertas, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 15 de julio de 2002

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 12 de julio de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro. (PP. 2278/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Sevilla.

b) Dependencia: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 02/03453.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de equipo NIR y laboratorio de vía húmeda.

b) Número de unidades a entregar: Una.

c) División por lotes y número: Lote único.

d) Lugar de entrega: E.U. Ingeniería Técnica Agrícola-Sevilla.

e) Plazo de entrega: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.000 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Sevilla-Registro General.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/455.10.40.

e) Telefax: 95/455.10.13.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliegos.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Universidad de Sevilla.

2. Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

3. Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Sevilla-Rectorado.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Al décimo día natural a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil),

e) Hora: 10 horas.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE:

13. Portal informático:

Sevilla, 12 de julio de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, sobre concesión de dominio público para carteleras publicitarias. (PP. 2266/2002).

La Universidad de Sevilla ha recibido petición de concesión de dominio público para instalación de carteleras publicitarias en el perímetro exterior del solar denominado PERI-SU-2, propiedad de este organismo.

Conforme a la Ley de Patrimonio, se otorga un plazo de 30 días para que otros interesados puedan formular peticiones alternativas.

Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, núm. 4, 41071, Sevilla.

Sevilla, 11 de julio de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

MINISTERIO DE DEFENSA

RESOLUCION de 17 de julio de 2002, de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, por la que se anuncia subasta pública de la propiedad del Estado, Ramo de Defensa, denominada Pañol Comandancia de Marina del Polígono El Saladillo, en Algeciras (Cádiz). (PP. 2273/2002).

Situado en la ciudad de Algeciras, zona denominada «El Saladillo», dando frente a la carretera Cádiz-Málaga, colindante con el edificio Mayola. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 1 de Algeciras, al tomo 1.185, libro 844, folio 171, Finca número 56.352. Inscripción primera.

Superficie según Registro: 82 metros cuadrados.

Cantidad tipo para la subasta: 3.035,83 euros.

Características físicas, técnicas y usos urbanísticos de la propiedad: Las que figuran en el Pliego que rige para la subasta.

Fue desafectada, declarada su alienabilidad y puesta a disposición de la entonces Gerencia de Infraestructura de la

Defensa hoy Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa con fecha 16 de marzo de 1988.

El acto de subasta se celebrará ante la Mesa constituida al efecto en la sede de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle de la Princesa, núm. 32-36, de Madrid, el día 19 de septiembre de 2002, a partir de las nueve treinta horas.

Información y pliegos: En las oficinas de la Delegación de Defensa en Cádiz, Paseo de Carlos III, número 3; en la Delegación de la GIED en Andalucía, Calle Carlos Haya, número 83, bajo, de Sevilla (Teléfono 95/499.01.61); en la Delegación de la GIED en Ceuta y Campo de Gibraltar, Paseo del Revellín, número 22, de Ceuta, y en la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, en el domicilio antes indicado (Teléfono 91/548.96.80), en horario de oficina, así como en la página web: www.gied.es.

Madrid, 17 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Antonio Miguélez Paz.

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

RESOLUCION de 8 de mayo de 2002, de la Comisión de Gobierno, por la que se acuerda convocar concurso, por procedimiento abierto, para la construcción de un Centro Logístico de Tratamiento de Residuos y su posterior explotación. (PP. 1526/2002).

1. Objeto del concurso. Construcción y explotación de un centro logístico de tratamiento de residuos.

2. Tipo de licitación. El presupuesto base de licitación será de 3.658.271,40 €, IVA incluido.

3. Fianza provisional y definitiva.

Provisional de 73.165,43 € para la obra, y 1.800 € para la concesión y definitiva del 4% del precio de adjudicación para la obra y del canon ofertado para la explotación.

6. Plazo de presentación de proposiciones. Registro General del Ayuntamiento de Marbella, en horas de oficina, excepto sábados, y plazo de 2 días naturales, a contar desde el último anuncio, BOE, BOJA y BOP.

7. Anuncio amplio en el BOP y Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Marbella.

Marbella, 8 de mayo de 2002.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANUNCIO de subasta pública para enajenación de los terrenos que se indican. (PP. 2003/2002).

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Nerja aprobó el 14 de junio de 2002 el Pliego de Cláusulas económico-administrativas para enajenar, mediante subasta pública y por procedimiento restringido, los terrenos municipales que se detallan en el objeto del contrato.

Lo que se expone al público durante ocho días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

Simultáneamente, se publica el anuncio de licitación, si bien se aplazará en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el citado Pliego.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Nerja.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Terrenos municipales (1.000.180 metros cuadrados) que integran el sector de suelo urbanizable no programado «SUNP-RDT» del Plan General de Ordenación Urbana de Nerja. Con la finalidad de alcanzar los objetivos urbanísticos y turísticos determinados en la cláusula 13: El adjudicatario deberá promover la construcción de un campo de golf de 18 hoyos y mínimo par 72, club social, establecimiento hotelero, viviendas y otros, con sujeción a la normativa urbanística de aplicación.

b) División por lotes y número: No.

c) Situación de los terrenos: Al norte de Maro.

d) Plazos: Ver condición 13.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Restringido.

c) Forma: Subasta.

4. Precio base de licitación: Ocho millones trescientos dieciséis mil doscientos cuarenta y tres (8.316.243) euros.

5. Garantías.

5.1. Provisional: Ciento sesenta y seis mil trescientos veinticuatro euros con ochenta y seis céntimos.

5.2. Definitiva: 2% del precio de adjudicación.

5.3. Para la obra de urbanización: Su importe total (Cláusula 13-7-A).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Nerja.

b) Domicilio: Carmen, 1.

c) Localidad y código postal: Nerja, 29780.

d) Teléfono: 95/254.84.07, 95/254.84.04, 95/254.84.44.

e) Telefax: 95/254.84.67, 95/254.84.59.

f) Correo electrónico: contratacion@nerja.org.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Criterios para la selección previa: Será considerada la experiencia y solvencia en promoción, implantación, explotación y/o gestión de actuaciones de características iguales o similares a las que son causa y objetivo de la licitación, especialmente respecto a campos de golf y edificaciones e instalaciones hoteleras o turísticas (Cláusulas 7 y 9-2-D).

8. Presentación de las solicitudes de participación (ver cláusula 8).

a) Fecha límite de presentación: El día en que se cumplan cuarenta días naturales contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial del Estado. En caso de que el último día coincida en sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver cláusula 9.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Nerja (Negociado de Contratación).

- Domicilio: Carmen, 1.

- Localidad y código postal: Nerja, 29780.

9. Apertura de las solicitudes.

a) Entidad: Ayuntamiento de Nerja.

b) Domicilio: Carmen, 1.

c) Localidad: 29780, Nerja (Málaga).

10. Otras informaciones: Ver Pliego de Cláusulas.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Nerja, 1 de julio de 2002.- El Alcalde, José Alberto Armijo Navas.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 19 de julio de 2002, por la que se anuncia la contratación de suministros por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso con variantes. (PD. 2290/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
Dirección: C/ San Gregorio, 7 (Sevilla); C.P., 41004.
Tlfno.: 95/500.72.00; Fax: 95/500.72.01.

b) Número de expediente: 2002/000160.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Adecuación de los monolitos de señalización de puertos en los puertos de gestión directa de EPPA.

b) Lugar de ejecución: Varios puertos.

c) Plazo de ejecución: 112 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso con variantes.

4. Presupuesto base de licitación: 120.142,31 euros.

5. Garantías. Provisional: Dos mil cuatrocientos dos euros con ochenta y cinco céntimos (2.402,85 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: No se exige clasificación.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 13:00 horas del día 26.8.02.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: A las 12,00 horas del día 9.9.2002, en la sede legal de EPPA.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Fernández-Rañada de la Gándara.

RESOLUCION de 24 de julio de 2002, por la que se anuncia la contratación de suministros por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso con variantes. (PD. 2289/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
Dirección: C/ San Gregorio, 7 (Sevilla); C.P., 41004.
Tlfno.: 95/500.72.00; Fax: 95/500.72.01.

b) Número de expediente: 2002/000163.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Suministro de monolitos de señalización de puertos en los puertos de gestión indirecta de EPPA.

b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.

c) Plazo de ejecución: 126 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso con variantes.

4. Presupuesto base de licitación: 93.824,00 euros.

5. Garantías. Provisional: Mil ochocientos setenta y seis euros con cuarenta y ocho céntimos (1.876,48 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: No se exige clasificación.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 13:00 horas del día 26.8.02.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: A las 12,30 horas del día 9.9.2002, en la sede legal de EPPA.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Fernández-Rañada de la Gándara.

EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

ANUNCIO de concurso (Expte. CC/1-022/02). (PD. 2263/2002).

Objeto: «Servicio de mensajería (Lote 1) y transporte de mercancías (Lote 2) para RTVA y sus Sociedades Filiales» (CC/1-022/02).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto mediante concurso.

Presupuesto de licitación. Se establece el siguiente presupuesto de licitación para cada uno de los lotes (IVA incluido):

Lote 1 (mensajería): Setenta y tres mil ochenta euros (73.080 €).

Lote 2 (transporte de mercancías): Cincuenta y tres mil trescientos sesenta euros (53.360 €).

Fianza provisional. Para el Lote 1: Mil cuatrocientos sesenta euros (1.460 €). Para el Lote 2: Mil cincuenta euros (1.050 €).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Jurídicas podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.^a, C/ José Gálvez, s/n (Isla de la Cartuja), 41092, Sevilla (dirección internet: <http://www.canalsur.es/licitaciones>), durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigidos en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.^a, C/ José Gálvez, s/n (Isla de la Cartuja), 41092, Sevilla, antes de las 15,00 horas del día 5 de septiembre de 2002.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del día 12 de septiembre de 2002, en el Pabellón de Andalucía, planta 3.^a, C/ José Gálvez, s/n (Isla de la Cartuja), 41092, Sevilla.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de julio de 2002.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

ANUNCIO de concurso (Expte. CC/1-020/02). (PD. 2265/2002).

Objeto: «Suministro e Instalación de equipamiento informático para RTVA» (CC/1-020/02).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto mediante concurso.

Presupuesto de licitación. Se establece un presupuesto máximo de licitación de ciento cuarenta mil euros (IVA incluido) (140.000 €).

Fianza provisional: Dos mil ochocientos euros (2.800 €).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Jurídicas podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.^a, C/ José Gálvez, s/n (Isla de la Cartuja), 41092, Sevilla (dirección internet: <http://www.canalsur.es/licitaciones>), durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigidos en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.^a, C/ José Gálvez, s/n (Isla de la Cartuja), 41092, Sevilla, antes de las 15,00 horas del día 5 de septiembre de 2002.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del día 12 de septiembre de 2002, en el Pabellón de Andalucía, planta 3.^a, C/ José Gálvez, s/n (Isla de la Cartuja), 41092, Sevilla.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de julio de 2002.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

ANUNCIO de concurso (Expte. CC/1-019/02). (PD. 2267/2002).

Objeto: «Suministro e Instalación de una aplicación informática para la Prevención y Salud Laboral» (CC/1-019/02).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto mediante subasta.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de veinticinco mil doscientos treinta y siete euros con setenta céntimos (IVA incluido), (25.237,70 €).

Fianza provisional: Quinientos cinco euros (505 €).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Jurídicas podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, Planta 3.^a, C/ José Gálvez, s/n (Isla de la Cartuja), 41092, Sevilla, (dirección internet: <http://www.canalsur.es/licitaciones>), durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, Planta 3.^a, C/ José Gálvez, s/n (Isla de la Cartuja), 41092, Sevilla antes de las 15,00 horas del día 3 de septiembre de 2002.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del día 10 de septiembre de 2002, en el Pabellón de Andalucía, Planta 3.^a, C/ José Gálvez, s/n (Isla de la Cartuja), 41092, Sevilla.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de julio de 2002.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de licitación de concurso de obra de urbanización (expte. núm. 54/07-2002). (PD. 2282/2002).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 54/07-2002. «Espacio público denominado "Arroyo de Celín" en Dalías en Almería.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería.

c) Plazo de ejecución: Diez meses (10 meses).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos noventa y un mil ciento catorce euros con sesenta y cuatro céntimos (391.114,64 €) IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de licitación. 7.822,29 €.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de EPSA en Almería.

a) Domicilio: Calle Jesús Durbán Remón, 2-1.^a planta.

b) Localidad y código postal: Almería 04001.

c) Teléfono: 950/00.43.01. Fax: 950/00.43.09.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 12 de septiembre de 2002.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de las Bases para la licitación.

c) Lugares de presentación:

Registro General de EPSA.

a) Domicilio: Calle Cardenal Bueno Monreal, 58-2.^a planta.

b) Provincia: 41012, Sevilla.

c) Telf.: 95/503.03.00. Fax: 95/503.04.24.

Registro Auxiliar de EPSA en Almería.

a) Domicilio: Calle Jesús Durbán Remón, 2-1.^a planta.

b) Provincia: 04001, Almería.

c) Telf.: 950/00.43.01. Fax: 950/00.43.09.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en Sevilla, Calle Cardenal Bueno Monreal, 58. Fecha: A las 12,00 horas del día 23 de septiembre de 2002.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupos-Subgrupos-categorías): A-1-d; G-6-d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 26 de julio de 2002.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se citan a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan, ante el Departamento de Recursos de esta Delegación Provincial, con domicilio en Granada, calle Tablas, 11 y 13, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio. Cuando, transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

ABREVIATURAS

Expte.: Expediente.
RR: Recurso de reposición.
TEAR: Tribunal Económico-Administrativo Regional.
REA: Reclamación económico-administrativa.
DL: Devolución Liquidación.

Expte: 737/91 (Don Pedro Gómez de la Tría Rodríguez. NIF: 23.520.979-Y).
Resolución estimatoria RR: 34/99 Formalización liquidación practicada.

Expte.: 2306/94 (Don José Jiménez García. NIF: 23.626.318-M).
Cumplimiento fallo TEAR, REA: 18/00170/98 Remisión nueva comprobación de valores.

Expte.: 1197/98 (Don José Manuel Fernández Fernández NIF: 24.254.375-R).
Resolución estimatoria RR: 141/98.

Expte.: 1586/90 (Doña Manuela Comino Arco. NIF: 74.600.442-B).
Resolución estimatoria RR: 154/99 Remisión Nueva Comprobación de Valores.

Expte.: 1156/94 (Doña Carmen Martín Castro. NIF: 24.141.200-D).
Cumplimiento fallo TEARA, REA: 18/00951/97 Remisión nueva comprobación de valores.

Expte.: 753/97 (Don Jorge J. Herraiz Batllorí. NIF: 24.114.019-Z).
Devolución Liquidación:

Expte.: 1690/98 (Don Julio García Acosta. NIF: 24.159.081-L).
Resolución desestimatoria RR: 20/99 Girar Liquidaciones.

Expte: 1253/98 (Don Gonzalo Maldonado Pérez. NIF: 26.980.140-J).

Resolución estimatoria RR: 19/1999 Anular parcialmente valoración de fecha 26.1.99.

Expte: 753/97 (Don Jorge Martínez Hita. NIF: 24.111.003-B).

Cumplimiento Fallo TEARA: 18/4972/97. Acuerdo nueva comprobación de Valores.

Granada, 4 de julio de 2002.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos y Apuestas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Anuncio se notifica, al interesado que se relaciona, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, comunicando que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para poder alegar los descargos que a su derecho considere oportunos, así como plantear la recusación de la Funcionaria Instructora por las causas legalmente previstas.

Expediente: AL-29/02-M.

Interesada: Josefa Martínez Lario. DNI 23.218.067. Avda. Santa Clara, núm. 14, C.P. 30800, Lorca (Murcia).
Infracción: Leve art. 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, de Juegos y Apuesta de la CAA, en relación con el artículo 43.2 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Fecha del acto: 11 de junio de 2002.
Sanción: De hasta 601,01 euros.
Plazo notificado: 10 días.

Almería, 12 de julio de 2002.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente Anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Peña Gallística. El Gallo Jiro de Alcalá.
Expte.: CA-79/02-Apuestas.

Infracción: Una infracción grave al artículo 29.8 de la Ley 2/86, de 19 de abril.

Fecha: 30.5.02.

Sanción: Multa de 601,02 € a 30.050,61 €.

Acto notificado: Providencia y Pliego de Cargos expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Cádiz, 1 de julio de 2002.- El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 4 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expediente: 1445/99.

Entidad: Amanda Fernández Gil.

Contenido del acto: Declaración de desistimiento y ordenación de archivo del expediente administrativo.

Expediente: 1673/99.

Entidad: Explotaciones de Restauraciones Trasmallo, S.L.

Contenido del acto: Declaración de desistimiento y ordenación de archivo del expediente administrativo.

Expediente: 1162/99.

Entidad: María Asunción Sánchez Prada.

Contenido del acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 1744/99.

Entidad: Rincosanz, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1928/99.

Entidad: Tecnología And. de Oficinas, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1986/99.

Entidad: Macrotelefonía División Andalucía, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1784/99.

Entidad: Alcalá Sistemas, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3769/99.

Entidad: Rocío Nieto Palacin.

Contenido del acto: Resolución de concesión de la subvención.

Expediente: 1560/99.

Entidad: Carlos Manuel Polo Madueño.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 55/99.

Entidad: Pinbasur, S.L.

Contenido del acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 1358/99.

Entidad: Supplies Electronics Imaging Net For Offices, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1817/99.

Entidad: Laboratorios Servitec, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1940/99.

Entidad: Manuel Reales Arroyo.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2053/99.

Entidad: Inmobiliaria Iberia, S.A.

Contenido del acto: Declaración de desistimiento y ordenación de archivo del expediente administrativo.

Expediente: 1343/99.

Entidad: Sufoter, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 830/99.

Entidad: Codiconfort, S.L.

Contenido del acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 4487/99.

Entidad: Ttes. Visuayo, S.L.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1078/99.

Entidad: José Manuel Fernández Muñoz.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1830/99.

Entidad: Carmen Loscertales Martín de Agar.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 959/99.

Entidad: A.S.T. Instalaciones, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 169/99.
Entidad: Rodecar, S.L.
Contenido del acto: Declaración de desistimiento y ordenación de archivo del expediente administrativo.

Expediente: 5061/99.
Entidad: Orygen, Formación y Consultoría, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1565/99.
Entidad: Asociación Mater et Magistra.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1170/99.
Entidad: Gestión Edificaciones Ecija.
Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención.

Expediente: 5553/99.
Entidad: Seditra, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 5598/99.
Entidad: Emdipa, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1591/99.
Entidad: Construcciones Maraver Sánchez, S.L.
Contenido del acto: Declaración de desistimiento y ordenación de archivo del expediente administrativo.

Expediente: 1205/99.
Entidad: GR Asociados, S.C.
Contenido del acto: Resolución recurso de reposición.

Expediente: 1053/99.
Entidad: Labo-Film, S.L.
Contenido del acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 1667/99.
Entidad: Molino de Gandul, S.L.
Contenido del acto: Declaración de desistimiento y ordenación de archivo del expediente administrativo.

Expediente: 54/99.
Entidad: Instituto Andaluz Tecnología.
Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: 74/99.
Entidad: Area de Servicios Los Arcos, S.L.
Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: 525/99.
Entidad: Redinsa Proyectos e Instalaciones, S.L.
Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: 534/99.
Entidad: Akhdim y Asociados, S.L.
Contenido del acto: Declaración de desistimiento y ordenación de archivo del expediente administrativo.

Expediente: 567/99.
Entidad: Distribuciones Comerciales del Sur Discosur, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 683/99.
Entidad: Edit, S.A.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1003/99.
Entidad: Martevisión 2004, S.L.
Contenido del acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 1207/99.
Entidad: Centro de Servicios Integrados Textil, S.A.
Contenido del acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 1226/99.
Entidad: Navair, S.L.
Contenido del acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 1262/99.
Entidad: Tecnitronic, S.C.A.
Contenido del acto: Resolución de concesión de la subvención solicitada.

Expediente: 1277/99.
Entidad: Enrique Montero Rodríguez.
Contenido del acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 1307/99.
Entidad: Montero Fonet, S.A.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1395/99.
Entidad: CUI SAL Instalaciones Eléctricas, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1399/99.
Entidad: Encarnación Rojas Moyano.
Contenido del acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 1423/99.
Entidad: Isabel Govea Fernández.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1471/99.

Entidad: Elec. Medic. Avanz. Vis., S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1480/99.

Entidad: Brock Bética, S.A.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1498/99.

Entidad: Tomillo S, S.C.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1547/99.

Entidad: Instalaciones Medina y Cuadra, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1563/99.

Entidad: Obras Nivel 27, S.L.

Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: 1576/99.

Entidad: EBC Editorial, S.A.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1584/99.

Entidad: Famastor Centro, S.L.

Contenido del acto: Declaración de desistimiento y ordenación de archivo del expediente administrativo.

Expediente: 1603/99.

Entidad: Centro Tercera Edad S. Genma, S.L.

Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención.

Expediente: 1645/99.

Entidad: Fábrica y Extintores Landa, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1659/99.

Entidad: Redinsa Proyectos e Instalaciones, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1677/99.

Entidad: Técnicos en Ejecucion de Telecomunicaciones, S.L.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1679/99.

Entidad: Citycomic, S.L.

Contenido del acto: Declaración de desistimiento y ordenación de archivo del expediente administrativo.

Expediente: 1710/99.

Entidad: Benítez Bernal, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1724/99.

Entidad: ERD Sincretica, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1749/99.

Entidad: Tramasa Sur, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1763/99.

Entidad: Gestión Inmobiliaria Umbela 4, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1766/99.

Entidad: Reparto Sevillano del Libro, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1773/99.

Entidad: Macoself Int., S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1809/99.

Entidad: Maquillarte, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1840/99.

Entidad: Joltom Empresa Constructora, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1990/99.

Entidad: Africa Martos Rubio.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2011/99.

Entidad: Nvitec, S.L.

Contenido del acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 2014/99.

Entidad: Sevilla Infromac. Edic. Digital, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2045/99.

Entidad: EBC Editorial, S.A.

Contenido del acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 2431/99.

Entidad: A Delia Do Passo Andrade.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3578/99.

Entidad: Planetel Telecomunicaciones.

Contenido del acto: Declaración de desistimiento y ordenación de Archivo del expediente administrativo.

Expediente: 3667/99.

Entidad: Albauto Aljarafe, S.A.

Contenido del acto: Resolución de concesión de la subvención.

Expediente: 3905/99.

Entidad: Maquillarte, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 5376/99.

Entidad: Suministros Industriales Ferr-Maq, S.A.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Sevilla, 4 de julio de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización sindical denominada Sindicato Andaluz Independiente -SAI.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 10,00 horas del día 1 de julio de 2002, han sido depositados los estatutos de la organización sindical denominada Sindicato Andaluz Independiente-SAI.

Como firmantes del acta de constitución de la citada organización figuran: Don José Manuel Caraballo Roldán, don Miguel Sánchez Hernández y don Luis Silva García. El acuerdo de constitución se celebró en Tomares (Sevilla), el día 3 de junio de 2002.

Sevilla, 3 de julio de 2002.- La Presidenta, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos de la organización empresarial denominada Federación Andaluza de Centros de Enseñanza Privados y Profesionales de Peluquería y Estética.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 12,00 horas del día 26 de junio de 2002, fue depositada la modificación de los estatutos de la organización empresarial denominada Federación Andaluza de Centros de Enseñanza Privados y Profesionales de Peluquería y Estética.

La modificación afecta sólo al cambio de domicilio social.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en Asamblea General Extraordinaria

celebrada en Málaga, el día 21 de mayo de 2002, figuran don Antonio Hernández Iribarne y don Eloy Moreno Madueño, en sus calidades de Presidente y Secretario de la citada organización.

Sevilla, 10 de julio de 2002.- La Presidenta, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos de la organización empresarial denominada Agrupación Andaluza de Alquiladores de Grúas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo a las 12,00 horas del día 1 de julio de 2002, fue depositada la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada Agrupación Andaluza de Alquiladoras de Grúas.

La modificación afecta a diversos artículos, entre ellos el cambio de domicilio social.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en Asamblea General Extraordinaria celebrada en El Puerto de Santa María (Cádiz), el día 15 de marzo de 2002, figuran don Manuel Alfonso Gutiérrez y don Oscar Ezcurra, en sus calidades de Presidente y Secretario de la citada organización.

Sevilla, 11 de julio de 2002.- La Presidenta, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras Mejora y Rehabilitación de Firme en la Carretera C-327. Tramo: Intersección N-IV a Lopera 2.ª Fase. Clave: 03-JA-1216-0.0-0.0-PC(CV).

Con fecha 2 de julio de 2002, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa necesario para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto de referencia.

El mencionado proyecto fue aprobado el 22 de marzo de 2002 y, de conformidad con el artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la Disposición Transitoria Primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación de todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial, en el ejercicio de la facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con

las disposiciones orgánicas que conforma la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA de 12 de febrero de 1985),

HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Ayuntamiento de Lopera (Jaén), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y diario «Jaén», valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero, según lo previsto en el artículo 52.2 de la LEF y artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. Señalar los días 12 y 13 de agosto de 2002, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y comunicar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados para su comparecencia en el Ayuntamiento de Lopera (Jaén), sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario.

A dicho acto, deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del impuesto sobre Bienes

Inmuebles, escritura de propiedad, Nota Simple del Registro de Propiedad y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Peritos y Notario.

Publicada esta Resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular, por escrito, ante esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), calle Arquitecto Berges, núm. 7, 2.ª, de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

Lugar, fecha y hora.

Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

Día: 12 de julio de 2002.

A las 10,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 1 a la 8.

A las 11,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 9 a la 18.

A las 12,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 19 a la 27.

Día: 13 de julio de 2002.

A las 10,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 28 a la 36.

A las 11,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 37 a la 44.

RELACION DE PROPIETARIOS

NÚM. ORDEN	POLIGONO PARCELA CAT.	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR M2.
1	11-126	JERONIMO RUIZ PALOMO	Labor regadio	84,40
2	14-7	JERONIMO RUIZ PALOMO	Olivar seco	1.159,97
3	11-125	LUIS PEREZ CABEZA	Labor regadio	94,80
4	11-124	S.C.A. CASTILSERA	Labor regadio	648,33
5	14-6-B	CARMEN MARTOS CALVACHE Y HNOS.	Olivar seco	4.709,29
6	11-123-B.	DOLORES RIOBOO MURUBE	Olivar regadio	1,15
7	11-123	DOLORES RIOBOO MURUBE	Olivar regadio	216,92
8	14-5B.	CRISTOBAL GARCIA GARRIDO	Olivar regadio	1.050,00

NÚM. ORDEN.	POLIG. PARCELA	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR
9	14 4-C	DIEGO SOLERA LARA	Olivar seco	494,93
10	14 3	RAFAEL CASTILLO RODRIGUEZ	Olivar seco	339,83
11	14 2	MANUEL LARA LOPEZ	Olivar seco	380,83
12	9 82	C.B. MANUEL HERRADOR Y 2 MAS.	Olivar regadio	340,12
13	11 66-A	RAFAEL GARCIA COCA	Olivar seco	100
14	9 83	ALONSO SANTIAGO COCA	Olivar seco	1.666,90
15	11 65	ANTONIO CASADO ANTELO	Olivar regadio	152,50

NÚM. ORDEN.	POLIG.	PARCELA	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR
16	9	47-A	FRANCISCO MARTINEZ BUENO	Olivar regadio	338,25
17	11	57	PATRICIO GOMEZ HERRERO	Labor regadio	99,65
18	10	176	DOLORES RIOBOO MURUBE	Olivar secano	999,87
19	11	55	MARIA FRANCISCA LLORENT HERRERO	Olivar secano	137,06
20	10	175	ESPERANZA PALOMO CROS Y HNOS.	Olivar secano	2.058,87
21	11	54	VICENTE LLORENT HERRERO	Olivar secano	131,78
22	11	53	BERNARDO DE TORRES VELASCO	Olivar secano	79,59
23	11	52	JOSE GUTIERREZ PORRAS	Olivar secano	38,23
24	11	22	ELEUTERIO TORRES BAEZA	Olivar secano	100
25	11	21	FRANCISCO HERRERO BUENO	Olivar secano	162,20
26	11	19	BENITO GARRIDO TORRES	Olivar secano	184,98
27	11	15	ALEJANDRO LABOURDETTE ORTI	Olivar secano	455,09
28	10	172	FERMIN VELASCO VALENZUELA	Olivar secano	558,49
29	10	171	ASCENSION LOPEZ MARIN	Olivar secano	269,85
30	10	167	ANTONIO CASTILLO QUERO	Olivar secano	319,88
31	10	166	MANUEL HUERTAS GARCIA	Olivar secano	154,35
32	11	6	ARACELI TORRES VELASCO	Olivar secano	20,53
33	10	165	MANUEL VALENZUELA LARA	Olivar secano	1.059,38
34	11	4	ANA CORAZON RODRIGUEZ	Olivar secano	886,26
35	11	5	BENITO VALLEJO SANTIAGO	Olivar secano	268,47
36	10	164	TERESA DE JESUS TORO ORTI	Olivar secano	560,02
37	10	162	DIEGO SOLER LARA	Olivar secano	889,02
38	10	148	PEDRO MEDINA ESPIN	Olivar secano	513,47
39	10	147	CARMEN HUERTAS PARTERA	Olivar secano	797,78
40	10	15	TERESA DE JESUS TORO ORTI	Olivar secano	749,81
41	11	1	ANTONIO PALONO CROS	Labor secano	282,25
42	10	145	TERESA DE JESUS TORO ORTI	Olivar secano	663,46
43	1	6	JUAN ANTONIO RODRIGUEZ FERNANDEZ	Labor secano	100
44	1	5	PASCUAL COCA HERRADOR	Labor secano	194,98

Jaén, 12 de julio de 2002.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

EDICTO de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se otorga plazo para las alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.

Expediente: RC-GR-2-AR. Cuenta: 72. Grupo: GR-0815/Po-
lig. Almanjayar - Arquitecto José Contreras 18 2 B (Granada).

Con fecha de 19.10.01 se inició y fue declarado de urgen-
cia el presente expediente de resolución del contrato de Arren-

damiento, contra Francisco Sánchez Pareja por la siguiente
causa de resolución contractual:

No dedicar la vivienda de referencia a domicilio habitual
y permanente, lo que constituye falta muy grave conforme
al art.º 56 del R.D. 3148/1978, de 10 de noviembre. Esta
causa está prevista en el art.º 138 del Decreto 2114/1968,
de 24 de julio, como causa de resolución contractual y por
lo tanto de desahucio.

Por la presente se le notifica la existencia del procedimiento, y se le otorga el plazo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de la presente resolución, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, proponer y practicar pruebas. De no efectuarlo se tendrá por decaído su derecho conforme al art.º 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 2 de julio de 2002.- El Instructor, Jesús Bedmar Ruiz.

EDICTO de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.

Expediente: RC-GR-23-AR, Cuenta: 169, Grupo: GR-0981/Políg. Almanjayar-Casería Cerro 10 01 A (Granada).

Con fecha de se inicio y fue declarado de urgencia el presente expediente de resolución del contrato de arrendamiento, contra M. Luisa Aguado Mergares por la siguiente causa de resolución contractual:

No dedicar la vivienda de referencia a domicilio habitual y permanente, lo que constituye falta muy grave, conforme al art. 56 del RD 3148/1978, de 10 de noviembre. Esta causa está prevista en el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, como causa de resolución contractual y por lo tanto de desahucio.

Por la presente se le notifica la existencia del procedimiento, y se le otorga el plazo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de la presente resolución, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, proponer y practicar pruebas. De no efectuarlo se tendrá por decaído su derecho conforme al art. 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 2 de julio de 2002.- El Instructor, Jesús Bedmar Ruiz.

EDICTO de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.

Expediente: RC-GR-20-AR. Cuenta: 79. Grupo: GR-0937/Huerta Carrasco. Apolo, 6 (Motril).

Con fecha de se inició y fue declarado de urgencia el presente expediente de resolución de contrato de Arrendamiento, contra Bienvenido Fernández Carmona por la siguiente causa de resolución contractual:

No dedicar la vivienda de referencia a domicilio habitual y permanente, lo que constituye falta muy grave conforme al art. 56 del R.D. 3148/1978, de 10 de noviembre. Esta causa prevista en el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, como causa de resolución contractual y, por tanto, de desahucio.

Por la presente se le notifica la existencia del procedimiento, y se le otorga el plazo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de la presente Resolución, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, proponer y practicar

pruebas. De no efectuarlo se tendrá por decaído su derecho conforme al art. 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 2 de julio de 2002.- El Instructor, Jesús Bedmar Ruiz.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido de fecha 26.6.2002, perteneciente al cultivador Juan Manuel Campos Campos y Hermanos, C.B., correspondiente a las campañas de algodón 1997/1998, 1998/1999 y 1999/2000.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido de fecha 26.6.2002, de esta Dirección General, mediante el presente se indica que podrá solicitar copia del mismo en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Sevilla, ya que el citado Acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la sede de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

De conformidad con el art. 84 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le concede un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de publicación de este Anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime precedentes en la defensa de su derecho.

Interesado: Juan Manuel Campos Campos y Hermanos, C.B.

CIF: E41245853.

Ultimo domicilio: Martínez León, 10.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Procedimiento: Acuerdo de Inicio de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 26.6.2002, correspondiente al cultivador Juan Manuel Campos Campos y Hermanos, C.B., perteneciente a las campañas de algodón 1997/1998, 1998/1999 y 1999/2000.

El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido de fecha 26.6.2002, perteneciente al cultivador doña Angeles Peña Peña, correspondiente a las campañas de algodón 1997/1998, 1999/2000 y 2000/2001.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Inicio de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido de fecha 26.6.2002, de esta Dirección General, mediante el presente se indica que podrá solicitar copia del mismo en la Delegación Provincial de la Consejería de Agri-

cultura y Pesca en Sevilla, ya que el citado Acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la sede de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

De conformidad con el art. 84 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le concede un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de publicación de este Anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime procedentes en la defensa de su derecho.

Interesada: Peña Peña Angeles.

NIF: 75369291Q.

Ultimo domicilio: Zurbarán, 2.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Procedimiento: Acuerdo de Inicio de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 26.6.2002, correspondiente al cultivador Angeles Peña Peña, perteneciente a las campañas de algodón 1997/1998, 1999/2000 y 2000/2001.

El Director General, Félix Martínez Aljama.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación mediante publicación del Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador 1/99, seguido contra don José Collado Alvarez, con domicilio desconocido, por presunta infracción del artículo 113.5 de la Ley 1/99, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Habiéndose dictado en el expediente 1/99 Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador contra don José María Collado Alvarez, con DNI 52.241.509, por presunta infracción del artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada la notificación al último domicilio conocido del interesado sin que ésta se haya podido practicar, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 4 del artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

A tal efecto, se indica al interesado que el mencionado Acuerdo se dictó el día 24 de mayo de 2002, cuyo texto íntegro y expediente podrá consultar en las dependencias de esta Delegación Provincial, y que, en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente en que se practique esta publicación, podrá presentar, ante la instructora del procedimiento, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, antes citada, cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretende valerse. Ello, sin perjuicio de la facultad que le asiste de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 9.8.1993).

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, en Córdoba, C/ Capitulares, núm. 2, de nueve a catorce horas.

La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica Resolución de 15 de enero de 2002, del Director General de Bienes Culturales, incoando el procedimiento para la inscripción, con carácter específico y categoría Monumento, de la Casa de Diego Martínez Vadillos, sita en calle Maestra, 44, de Mancha Real (Jaén), a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, que son desconocidos o habiéndose intentado la notificación, no se ha podido practicar.

Habiéndose dictado, con fecha 15 de enero de 2002, Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción, con carácter específico y categoría Monumento, de la Casa de Diego Martínez Vadillos, sita en calle Maestra, 44, de Mancha Real (Jaén), e intentada sin resultado la notificación en el domicilio de don Isidro Romero Cortes, don Ildefonso Jiménez Rosa, don Pablo Planet Molla, don Mateo Jiménez Valero, doña Juana Martínez Martínez, doña Casilda del Aguila Jiménez, don José Guerrero Martínez, doña Asunción Sánchez Puerta González, doña Catalina Moya Morillas, doña Catalina Molina Molino y don Juan Martínez Martínez, procede efectuar la notificación prevista en el punto 4.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a todos aquellos interesados a los que no se ha podido efectuar o cuyos datos se desconocen, y en virtud de lo cual se transcribe a continuación íntegramente:

RESOLUCION DE 15 DE ENERO DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES, POR LA QUE SE INCOA EL PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCION CON CARACTER ESPECIFICO EN EL CATALOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTORICO ANDALUZ, COMO MONUMENTO, DE LA CASA DE DIEGO MARTINEZ VADILLOS, SITA EN LA CALLE MAESTRA, 44, DE MANCHA REAL (JAEN)

1. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva, y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de los mismos.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

Se propone la inscripción específica en dicho Catálogo General de la Casa de Diego Martínez Vadillos, sita en la Calle Maestra, 44, de Mancha Real (Jaén), con arreglo a la tipología prevista en los artículos 26 y 27.1, de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, como Monumento.

La Casa de Diego Martínez Vadillos o Casa de la Inquisición es uno de los pocos ejemplares de arquitectura del siglo XVII que quedan en Mancha Real (Jaén). Une a sus valores históricos y a su singularidad, interés arquitectónico y tipológico en una edificación cuya voluntad monumental se expresa en su noble portada, atribuida al arquitecto de la fachada de la Catedral de Jaén, Eufasio López de Rojas.

Vista la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 9.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus com-

petencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el artículo 5 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Monumento, de la Casa de Diego Martínez Vadillos, sita en la Calle Maestra, 44, de Mancha Real (Jaén), cuya identificación, descripción y delimitación literal y gráfica figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder a la elaboración de las Instrucciones Particulares establecidas en el artículo 11 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico Andaluz.

Tercero. Proceder, de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

Cuarto. Concretar conforme el artículo 29 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía tanto el bien objeto central de protección, como su entorno provisional, según figura en el Anexo de esta Resolución.

Quinto. Según lo previsto en el artículo 15 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien, tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Sexto. Comunicar al Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén) que, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley antes indicada, será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de inscripción específica o su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, cambio de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o en los accesorios recogidos en la inscripción.

La aplicación del régimen de protección previsto por esta Ley a inmuebles sobre los que se están desarrollando actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento para su catalogación, determinará la suspensión de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidas con anterioridad.

La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida. Sevilla, a 15 de enero de 2002.- El Director General de Bienes Culturales, Fdo.: Julián Martínez García.

Jaén, 1 de julio de 2002.- La Delegada, Andrea Gómez Moral.

A N E X O

IDENTIFICACION

Denominación: Casa de Diego Martínez Vadillos.
Otras denominaciones: Casa de la Inquisición.
Provincia: Jaén.
Localidad: Mancha Real.
Dirección: C/ Maestra, 44.

DESCRIPCION

La casa, de la que no se conservan varias dependencias, presenta una fachada muy característica del momento de su construcción, en la que destacan la portada de piedra y la galería de arcos de medio punto de la planta superior. La portada, descentrada respecto a la longitud de la fachada, ofrece vano de medio punto enmarcado por doble moldura y entre pilastras estriadas que apoyan en altos basamentos. Sobre el arco corre un entablamento y un frontón recto partido que contiene un escudo con motivos vegetales y una imagen de la Inmaculada. Un hueco, protegido con reja de tipo cajón, se ubica sobre la portada.

En su interior se estructura, actualmente, en tres crujías, una orientada a fachada y las otras dos al patio existente en la parte posterior. En la planta baja y primera crujía se encuentran zaguán, vestíbulo y estancia; en la segunda está la salida al patio y el arranque de la escalera, de notable amplitud; en la tercera, se encuentran la cocina y otras dependencias de servicio. En la planta primera se disponen varias estancias y, desde ella, se accede por una escalera secundaria a las cámaras que, en fachada, se ofrecen con la galería de arcos antes mencionada.

DELIMITACION DEL BIEN

Queda afectada por la incoación la totalidad de la parcela 03 de la Manzana 60234 del Plano Catastral de 1999.

DELIMITACION DEL ENTORNO

El entorno comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados que, siguiendo el plano catastral vigente, se detallan a continuación y que se representan gráficamente en el «Plano de delimitación del inmueble y su entorno»:

Con el entorno delimitado para la Casa de Diego Martínez Vadillos se pretende, por un lado, proteger las visuales del inmueble a lo largo de la calle Maestra y, por otra, la tutela de los edificios colindantes para evitar la pérdida de los valores ambientales del caserío cercano al bien.

Espacios privados

Manzana 60257: Parcelas 26, 27 y 28.
Manzana 60235: Parcelas 01 y 02.
Manzana 60251: Parcelas 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30.
Manzana 60234: Parcelas 01, 02, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 29, 30, 31 y 32.
Manzana 59258: Parcelas 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30.
Manzana 59235: Parcelas 01, 02, 03, 04, 05 y 06.

Espacios públicos:

C/ Maestra.
C/ Cervantes.
C/ Sancho.



 JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES. SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ	
	CASA DE DIEGO MARTÍNEZ VADILLOS O DE LA INQUISICIÓN	
	MUNICIPIO: Mancha Real (Jaén) DIRECCIÓN: C/ Maestra, 44	CATEGORÍA Monumento
	DELIMITACIÓN DEL ENTORNO	
CARTOGRAFÍA BASE		
Servicio Cartográfico Catastral (1999) Referencia Cartográfica: 30SVG-4862S		

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 5 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente núm. 1994/41/217AN, por la que se acuerda declarar la caducidad del procedimiento y proceder al archivo de la solicitud formulada por don Fernando Cansino Gasco y doña Yolanda Báez Cabello.

Núm. expediente: 1994/41/217

Nombre y apellidos: Don Fernando Cansino Gasco y doña Yolanda Báez Cabello.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que intentada la notificación a don Fermín Jorge González Ramos y doña María José Manzano Aranda, aquélla no se ha podido practicar por otros medios; se publica extracto del acto dictado.

Con fecha 5 de julio de 2002, el Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla, en el expediente número 1994/41/217AN, dictó Resolución acordando:

Primero. Declarar la caducidad del procedimiento y proceder al archivo de la solicitud formulada por don Fernando Cansino Gasco y doña Yolanda Báez Cabello.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, don Fernando Cansino Gasco y doña Yolanda Báez Cabello podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

Se le significa que contra la misma podrá formularse recurso de alzada ante la Consejería de Asuntos Sociales, sita en la Avda. Héroes de Toledo, s/n, Edificio Hytasa, de Sevilla, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, según la nueva redacción dada al mismo por la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de julio de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de 8 de julio de 2002, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, de notificación de deudas en fase ejecutiva.

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación a los interesados que se relacionan, conforme al artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, sin haber sido posible.

Se comunica mediante este Edicto que deberán comparecer en el plazo de diez días en estas oficinas, sitas en la Avenida de Andalucía, 2, primera planta, de Málaga, para ser notificados en los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

Interesado: Grupo Essa Balear, S.L.

NIF: B23416647.

Procedimiento: Notificación de providencia de apremio. Liquidación K161010208314416.

Málaga, 8 de julio de 2002.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, Emilio Nuño Castaño.

AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO

ANUNCIO de aprobación definitiva del Estudio de Detalle que se cita. (PP. 3234/2002).

Don Manuel de Jesús Ledro León, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lora del Río, hace saber:

Que por Comisión de Gobierno de fecha 14 de noviembre de 2001, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle correspondiente a la Parcela II-31 del Polígono de Las Viñas de Lora del Río, promovido por Seternot, Sociedad Cooperativa Andaluza, habiendo transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones.

Lo que se hace público para la efectividad del mismo, en cumplimiento de lo establecido en el art. 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Lora del Río, 20 de noviembre de 2001.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

EDICTO de 23 de julio de 2002, sobre rectificación de error material en las bases que se indican.

E D I C T O

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería,

Hace saber: Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería de fecha 16 de julio de 2002 y en el BOJA núm. 85, de 20 de julio del actual, aparece Edicto de la Alcaldía-Presidentencia de 26 de junio del actual, por el que se da publicidad a las Bases para proveer en propiedad una plaza de Letrado-Asesor mediante el sistema de concurso-oposición; se ha advertido un error material consistente en la no inclusión de la rectificación de las mismas, aprobada por Decreto de 28 de junio de 2002, en lo relativo a la Base 5.a) 5 que queda redactada de la siguiente forma:

«5. Por haber llevado la defensa jurídica en asuntos extrajudiciales, emisión de informes jurídicos, intervención en órganos administrativos colegiados con funciones de propuesta, organización o realización de funciones con cometidos de asesoramiento o fe pública, en Ayuntamientos de 20.000 a 50.000 habitantes, hasta un máximo de 5 puntos. Se baremará en función del número de procedimientos, informes, expedientes o participación. A estos efectos se podrá tener en cuenta que en el Municipio se hayan ejecutado Planes de Ordenación con arreglo a la Ley de Centros de Interés Turístico Nacional, haya tenido incidencia la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y que su planeamiento urbanístico se haya elaborado con arreglo a la Ley del Suelo asumida por la Ley 1/1997 de la Comunidad Autónoma Andaluza.»

Lo que se hace saber, de acuerdo con lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC, dejando sin efecto la redacción de la Base 5.a) 5 de la convocatoria publicada en los referidos Boletines Oficiales.

Roquetas de Mar, 23 de julio del 2002.- El Alcalde-Presidente, Gabriel Amat Ayllón.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

ANUNCIO de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre aprobación inicial del Proyecto de Expropiación Forzosa de Terrenos del Sistema General SG26 Cerro de los Mártires. (PP. 1802/2002).

Mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada en fecha 5 de abril de 2002, ha tenido lugar la aprobación inicial del Proyecto de Expropiación Forzosa de Terrenos del Sistema General SG26 «Cerro de los Mártires», de cuyo contenido se desprende que las fincas objeto de expropiación son las siguientes:

Núm. 1.

Finca: Registral 22.660.

Sup. afecta: 34.710,61 m².

Titular: Ministerio del Interior (Guardia Civil).

Valoración: 24.418,92 €.

Núm. 3.

Finca: Registral 450.

Sup. afecta: 37.161,96 m².

Titulares: Don Luis Cayetano Jiménez, doña Ana, don Enrique, don Rafael, don Ramón, don Pablo, don Jesús, don Luis Enrique, doña María Cristina, don Narciso y don Fernando Cayetano Garrido.

Valoración 26.143,44 €.

Núm. 5.

Finca: Registral 5.823.

Sup. afecta: 91,10 m².

Titular: Estado.

Valoración: 64,09 €.

Núm. 6.

Finca: Registral 5.823.

Sup. afecta: 108,90 m².

Titular: Estado.

Valoración: 5.327,13 €.

Núm. 7.

Finca: Registral 17.189.

Sup. afecta: 83,58 €.

Titular: Don Miguel Angel Reyes Real.

Valoración: 23.911,09 €.

El expediente de expropiación se seguirá por los trámites del procedimiento de tasación conjunta regulados en los artículos 218 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, de vigente aplicación por Ley Andaluza 1/97 y 202 del Reglamento de Gestión Urbanística. Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el referido expediente a información pública por término de un mes, mediante la publicación en el BOJA, BOP y en un periódico de mayor circulación de la provincia, a fin de que los que puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen con-

venientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

San Fernando, 3 de julio de 2002.- El Vicepresidente Ejecutivo, Fernando J. Rodríguez.

ANUNCIO de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre aprobación inicial del Proyecto de Expropiación Forzosa de Terrenos para trazado alternativo de la vía pecuaria Vereda de Cádiz. (PP. 1803/2002).

Mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada en fecha 19 de abril de 2002, ha tenido lugar la aprobación inicial del Proyecto de Expropiación Forzosa de los Terrenos necesarios para el trazado alternativo de la vía pecuaria «Vereda de Cádiz», redactado por el Departamento de Planeamiento, Gestión y PMS, de cuyo contenido se desprende que las fincas objeto de expropiación son las siguientes:

Titular: Hermanos Marzán Quartín.

Finca registral: 984.

Superficie: 15.039,75 m².

Valoración: 10.580,48 €.

Titular: Estado. Defensa.

Finca registral: 13.363.

Superficie: 1.793,85 m².

Valoración: 1.261,97 €.

Total superficie: 16.833,60 m².

Total valoración: 11.842,45 €.

El expediente de expropiación se seguirá por los trámites del procedimiento de tasación conjunta regulados en los artículos 218 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, de vigente aplicación por Ley Andaluza 1/97 y 202 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el referido expediente a información pública por término de un mes, mediante la publicación en el BOJA, BOP y en un periódico de mayor circulación de la provincia, a fin de que los que puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

San Fernando, 7 de mayo de 2002.- El Vicepresidente Ejecutivo, Fernando J. Rodríguez.

IES ALBERT EINSTEIN

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 1963/2002).

IES Albert Einstein.

Se hace público el extravío de título de Auxiliar de Clínica de doña Concepción María Martín Razo, expedido el 20 de noviembre de 1996.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 11 de marzo de 2002.- El Director, Pedro Arias Silgo.

IES VICENTE ESPINEL

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller Superior. (PP. 3796).

Centro IES Vicente Espinel.

Se hace público el extravío de título de Bachiller Superior de doña Lourdes Chamizo Alvarado, expedido el 12 de marzo de 1976.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 16 de noviembre de 1998.- El Director, José García Berenguer.

SDAD. COOP. AND. LA ORZA

ANUNCIO de disolución. (PP. 2097/2002).

En sesión celebrada el día 25 de junio de 2002, se acuerda por unanimidad la disolución de La Orza, S.C.A., con domicilio social en la calle Luxemburgo, núm. 10, de la localidad cordobesa de Baena.

Baena, 25 de julio de 2002.- La Presidenta, M.^a Susana Muñoz Soto.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

● *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27* ● *LIBRERÍA ANDALUCÍA JURIDICA E INFORMÁTICA LOGOS, S.C., Manuel Álvarez, núm. 5 - local 22 (El Puerto de Sta. María)*

CÓRDOBA:

● *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

● *LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6*

HUELVA:

● *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

● *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

MÁLAGA:

● *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7* ● *FACULTATIS IURIS, S.L., Duquesa de Parcent, núm. 3* ● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

● *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LA CASA DEL LIBRO -ESPASA-, Velázquez, núm. 8* ● *AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.*

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2002**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2002 es de 145,69 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 189/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces. 15.162

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de julio de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. 15.208

3. Otras disposiciones

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 25 de junio de 2002, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Gestión de la Recaudación Ejecutiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente a los ejercicios 1999 y 2000. 15.222

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

Anuncio de bases. 15.270

Número formado por dos fascículos

Sábado, 3 de agosto de 2002

Año XXIV

Número 91 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 189/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces.

Las avenidas e inundaciones constituyen un fenómeno hidrológico extremo de amplia afección territorial, cuya incidencia es particularmente frecuente en las regiones de clima mediterráneo. Al margen de su dimensión estrictamente física, como respuesta hidrológica de los cauces fluviales ante episodios extremos de precipitación, las inundaciones, en su desarrollo, adquieren la consideración de problema territorial con amplias repercusiones socioeconómicas y medioambientales.

Por la gravedad de sus consecuencias en el territorio de la Unión Europea, el Parlamento Europeo y el Consejo han incluido la protección ante los efectos de las inundaciones entre los objetivos básicos a alcanzar por los países miembros en el desarrollo de la política de aguas comunitaria, conforme a lo dispuesto por la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre, por la que se establece un Marco Comunitario de Actuación en el ámbito de la Política de Aguas.

Andalucía, enclavada en la región mediterránea, está sometida a los rasgos climatológicos propios de este espacio geográfico. Junto a largos períodos de sequía suceden precipitaciones intensas y torrenciales que pueden provocar inundaciones y desbordamientos en suelos con un alto índice de erosión. En este sentido cabe citar las inundaciones conocidas en la Comunidad Autónoma en los años 1963, 1973, 1989 y 1996.

El reconocimiento de que las acciones antrópicas han aumentado, en muchos casos, el nivel de riesgo frente a las avenidas e inundaciones en núcleos urbanos, obliga a un nuevo acercamiento de la sociedad a nuestros ríos, integrándolos en el planeamiento de nuestros pueblos y ciudades.

Debe invertirse la tendencia, de larga tradición, de que lo urbano aprisione al río, para convertirla en que la ciudad se abra al río, protegiéndose frente a sus crecidas, pero recuperando, en lo posible, sus cauces de avenidas extraordinarias y llanuras de inundación para usos compatibles con sus funciones ecológicas y de desagüe.

Por su propia naturaleza, el problema de las inundaciones es de gran complejidad, viéndose afectado por cuestiones hidrológicas, meteorológicas, territoriales, socioeconómicas y medioambientales. Por ello se plantea la necesidad de tratar el fenómeno desde una perspectiva global y emprender una línea de acción integrada y unitaria de todas las Administraciones con competencias sectoriales en la materia. De ahí la necesidad de abordar la gestión de las inundaciones con el más alto grado de exigencia y sobre la base de los principios constitucionales y legales de la colaboración, cooperación y coordinación entre las Administraciones central, autonómica y local.

Las competencias propias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en esta materia se hallan contenidas en los artículos 13.8, 13.9, 13.12 y 15.1.7 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre; el artículo 11.3 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y el artículo 28.4 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, y materializadas mediante traspaso de funciones y servicios desde el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real

Decreto 1132/1984, de 26 de marzo, en lo referente a la programación, aprobación y tramitación de inversiones e infraestructuras de interés en materias de encauzamiento y defensa de márgenes de áreas urbanas.

A la vista de los antecedentes expuestos, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acordó la formulación del Plan de Prevención de avenidas e inundaciones mediante Decreto 54/1998, de 10 de marzo, con la finalidad de constituir el marco de coordinación e intervención en la materia y de prevenir y minimizar los riesgos y daños por inundaciones en los núcleos urbanos andaluces.

Dicho Plan de Prevención de avenidas e inundaciones es catalogable como Plan con incidencia territorial según lo determinado por el artículo 5.1 y Anexo de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación de Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Su elaboración se ha desarrollado conforme a lo dispuesto en el propio Decreto de formulación.

Concluidos los trabajos de elaboración, el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones fue sometido al trámite de consultas previas a la Administración General del Estado, a las Diputaciones Provinciales de Andalucía y al Consejo Andaluz del Agua y, posteriormente, al de información pública.

Analizadas, evaluadas e integradas las observaciones y alegaciones suscitadas en dichos trámites, la Comisión de Redacción elaboró y aprobó una propuesta de Plan que se sometió a los preceptivos informes de incidencia territorial y medioambiental, cuyas conclusiones se integraron en el documento definitivo. Con posterioridad y como consecuencia de la Directiva 2000/60/CE y de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, se ha reestructurado el contenido normativo del Plan de Prevención de avenidas e inundaciones y se ha precisado la participación de cada uno de los agentes que intervienen, al tiempo que se ha reforzado la coordinación interadministrativa.

El Plan tiene como objetivo general la prevención y minimización de riesgos de inundación en los núcleos urbanos andaluces. Para ello se propone intervenir a través de la planificación territorial y urbanística, aumentando así la adaptación de los asentamientos a los cursos fluviales, siendo para ello fundamental la delimitación de los cauces públicos y de las zonas inundables. Complementariamente se impulsa la realización de actuaciones sobre los cauces que reduzcan la magnitud de las avenidas en zona urbana, lo que conlleva una intervención integral en la cuenca que contempla actuaciones desarrolladas en suelo no urbano, en la medida que la prevención de los riesgos en las zonas urbanas depende también de las circunstancias existentes aguas arriba.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, previo examen de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 2 de julio de 2002,

DISPONGO

Artículo único. Aprobación del Plan.

Se aprueba el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones que se incorpora como Anexo al presente Decreto.

Disposición Final Primera. Habilitación para el desarrollo normativo.

Se faculta al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.
El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de julio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

PLAN DE PREVENCIÓN DE AVENIDAS E INUNDACIONES

I N D I C E

PREAMBULO

NORMATIVA

Capítulo I

DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS GENERALES

- Artículo 1. Objetivos y ámbito del Plan.
- Artículo 2. Coordinación interadministrativa.
- Artículo 3. Información, participación y formación.
- Artículo 4. Definiciones.

Capítulo II

PROGRAMAS Y ACCIONES DEL PLAN

- Artículo 5. Actuaciones prioritarias del Plan.
- Artículo 6. Información previa para la delimitación de zonas inundables.
- Artículo 7. Delimitación de zonas inundables.
- Artículo 8. Delimitación de cauce público e inventarios de zonas inundables y de infraestructuras y edificaciones.
- Artículo 9. Infraestructuras de prevención de inundaciones.
- Artículo 10. Sistemas de previsión.
- Artículo 11. Planificación de protección civil.
- Artículo 12. Corrección hidrológico-forestal.
- Artículo 13. Conservación de cauces.

Capítulo III

ORDENACION E INTEGRACION DE LOS TERRENOS INUNDABLES Y ZONAS DE SERVIDUMBRE Y POLICIA EN EL PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISTICO Y SU EJECUCION

- Artículo 14. Ordenación de terrenos inundables.
- Artículo 15. Ordenación de las zonas de servidumbre y policía.
- Artículo 16. Trámites adicionales en la formulación de los instrumentos de planificación territorial y planeamiento urbanístico.
- Artículo 17. Informes adicionales para la Aprobación Provisional de los instrumentos de planificación territorial y planeamiento urbanístico.
- Artículo 18. Recomendaciones para el planeamiento urbanístico.
- Artículo 19. Del aseguramiento de riesgos.
- Artículo 20. Tramitación de Proyectos de Infraestructuras de Prevención de Inundaciones en cauces urbanos.

Capítulo IV

EJECUCION Y GESTION DEL PLAN

- Artículo 21. Comisión de Seguimiento.
- Artículo 22. Revisión del Plan.
- Artículo 23. Modificación del Plan.
- Artículo 24. Vigencia del Plan.
- Artículo 25. Programación de actuaciones.

ANEXO 1 DEL PLAN. ACTUACIONES PRIORITARIAS

ANEXO 2 DEL PLAN. INFRAESTRUCTURAS DE INTERES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

ANEXO 3 DEL PLAN. ACTUACIONES DE CORRECCION HIDROLOGICO FORESTAL DE INTERES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

ANEXO 4 DEL PLAN. METODOLOGIA E INVENTARIO DE LOS PUNTOS DE RIESGO. CLASIFICACION DE LAS INVERSIONES POR PROGRAMAS. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

P R E A M B U L O

I. INTRODUCCION

Las inundaciones son, en general, las catástrofes naturales de mayor impacto, por su ocurrencia en la mayor parte del territorio habitado del planeta, por la frecuencia con que se producen y por la gravedad de los daños humanos y económicos que ocasionan.

Aun siendo equiparables a las catástrofes sísmicas en otras áreas mundiales, desde luego las inundaciones son, con gran diferencia, el peor desastre natural en Europa, y particularmente lo son en España y Andalucía, merced a la combinación de unos rasgos fisioclimáticos acusadamente torrenciales con la concentración de la población, la actividad económica y los servicios en zonas sujetas al desbordamiento de los ríos.

La preocupación mundial por las inundaciones ha ido creciendo en paralelo a un aparente mayor impacto de las mismas registrado en las últimas décadas. Si bien se discute su atribución a fenómenos del debatido cambio climático, es indudable que tienen su origen en la aludida concentración de población, construcciones e infraestructuras en las zonas inundables.

Fruto de esta preocupación creciente son las múltiples iniciativas llevadas a cabo en las últimas décadas. En el plano internacional destaca la designación por la ONU del decenio de 1990 como el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales y el impulso de la Comisión Europea, a partir de 1986, de ambiciosos programas de investigación en la materia. En el plano nacional cabe resaltar los trabajos realizados por la Comisión Nacional de Protección Civil, a partir de 1983, con el apoyo del Ministerio de Obras Públicas, el desarrollo legislativo y reglamentario de la defensa contra las inundaciones, los programas del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de actuación en el dominio público hidráulico en la primera mitad de los 90 y, en un marco más amplio, la elaboración de los Planes Hidrológicos de cuenca y el Plan Hidrológico Nacional.

II. JUSTIFICACION DEL PLAN

Sometida a los temporales atlánticos y mediterráneos y a intensas precipitaciones de tipo convectivo, con un territorio en gran parte abrupto, aun con bajo nivel de protección de cubierta vegetal y con zonas de alta densidad demográfica, Andalucía es vulnerable frente al fenómeno de las inunda-

ciones, hecho extensamente documentado a lo largo de la historia, y así lo confirma el que en las últimas décadas -1963, 1973, 1989, 1996- las inundaciones hayan ocasionado catástrofes graves.

La importancia del impacto territorial de las inundaciones en Andalucía requiere su consideración desde perspectivas diferentes. En primer lugar, habrá de tenerse en cuenta la gravedad de los daños sobre las personas y los bienes causados en las inundaciones de mayores dimensiones. En segundo lugar, a los daños anteriores hay que añadir la desarticulación territorial, el impacto sobre la calidad de vida, y las deseconomías provocadas por las inundaciones menos graves, cuyos efectos son difíciles de cuantificar y que afectan a la población mucho más frecuentemente que las grandes inundaciones extraordinarias.

A las actuaciones de defensa y protección contra los efectos de las avenidas e inundaciones hay que asociar la prevención de sus impactos adoptando las medidas adecuadas sobre el uso de los suelos inundables y corrigiendo, en lo posible, la incidencia sobre las zonas inundables de las infraestructuras existentes.

Así pues, consciente de la gravedad del problema, y en función de sus competencias constitucionales y estatutarias, la Junta de Andalucía ha venido incluyendo entre sus prioridades, en coordinación con las restantes Administraciones, la protección contra las inundaciones en el ámbito urbano, tanto en lo relativo a las infraestructuras de mayor urgencia como en el de una planificación a medio y largo plazo, desde las primeras propuestas recogidas en los Planes Directores Provinciales de Infraestructura Sanitaria de finales de los 80 hasta el Plan Director de Infraestructuras de Andalucía de 1997.

Este Plan Director establece entre sus objetivos dentro de la Planificación Hidráulica el «Mejorar las condiciones de seguridad de las poblaciones y bienes económicos frente a los riesgos de avenidas e inundaciones», estableciendo para ello los siguientes criterios:

1. Realizar las obras de defensa y encauzamiento de ríos, necesarias para proteger poblaciones y bienes.
2. Llevar a cabo las restauraciones hidrológico-forestales dando prioridad a las zonas de riesgos de erosión y de inundación.
3. Planificar y proyectar las obras de forma que se limite su impacto ambiental en los tramos rurales y se consiga su integración urbanística en las ciudades.

Con todo ello, el Plan Director de Infraestructuras de Andalucía establece las bases del presente Plan de Prevención de avenidas e inundaciones.

Responde el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones a la conveniencia de alcanzar una mayor eficacia, en la Comunidad Autónoma, en la política de las distintas Administraciones Públicas en materia de inundaciones urbanas, en los ámbitos de la gestión, el establecimiento de prioridades y la programación de actuaciones, y la coordinación de todas las Administraciones Públicas.

III. ELABORACION DEL PLAN DE PREVENCION DE AVENIDAS E INUNDACIONES A PARTIR DE LOS ANTECEDENTES Y ESTUDIOS REALIZADOS

La complejidad del problema de las inundaciones en cauces urbanos ha marcado los procedimientos que se han seguido en la elaboración del Plan de Prevención de avenidas e inundaciones. En primer lugar, la participación de las distintas Administraciones implicadas a través de la Comisión de Redacción del Plan de conformidad con las prescripciones del Acuerdo de Formulación. En segundo lugar, la prudencia al abordar un problema del que no hay, en muchos casos, una información exhaustiva y actualizada, lo que aconsejó desde el

primer momento, sin perjuicio de los trabajos específicos que la Consejería de Obras Públicas y Transportes ha llevado a cabo, aprovechar los estudios y planificaciones realizados por otras Administraciones. En tercer y último lugar, la transparencia, sometiendo las conclusiones de los trabajos de la Comisión de Redacción a un amplio proceso de información pública, fruto del cual se han incluido puntos de riesgo no detectados en los estudios realizados previamente.

a) Antecedentes de la Planificación sobre inundaciones

Por un lado hay que referirse a la planificación hidrológica que deriva de la Ley de Aguas, que vincula a la planificación hidrológica autonómica y, por tanto, al Plan de Prevención de avenidas e inundaciones. En este sentido, los Planes Hidrológicos de las cuencas del Guadalquivir, del Guadalete-Barbate, del Sur, del Guadiana I y II y del Segura realizan un diagnóstico del problema, definen una serie de medidas estructurales y de gestión, y establecen un conjunto de normas relativas a la puesta en práctica de tales medidas. Análogamente, la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, hace un tratamiento similar del problema desde una perspectiva integrada y coordinadora de los Planes de cuenca.

Por otra parte, en el ámbito más amplio de planificación de las infraestructuras civiles en general, se han elaborado con anterioridad programas específicos en materia de protección contra las inundaciones. Así, cronológicamente, hay que señalar los Planes Directores Provinciales de Infraestructura Sanitaria de Andalucía de finales de los años 80, el Plan Director de Infraestructuras 1993/2007 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y el Plan Director de Infraestructuras de Andalucía 1997/2007.

Finalmente, el Proyecto LINDE -1993- y el Proyecto PICRHA (Plan integral de cuenca de restauración hidrológica-ambiental) -1994- del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo han de considerarse a efectos del Plan de Prevención de avenidas e inundaciones, en tanto en cuanto incluyen una serie de medidas para la protección del dominio público hidráulico que son de evidente interés para la prevención de inundaciones.

b) Informes y estudios específicos del Plan de Prevención de avenidas e inundaciones

De una parte, y sin perjuicio de numerosos trabajos parciales anteriores con fines y ámbitos localizados, la Consejería de Obras Públicas y Transportes ha llevado a cabo en 1997/1998 un Estudio global del problema de las inundaciones urbanas en Andalucía. Estudio que constituye el soporte técnico principal del Plan de Prevención de avenidas e inundaciones por haber sido decisivo para el diagnóstico y para la elaboración de determinaciones.

Su virtualidad principal es que se ha realizado, por primera vez, una investigación de campo detallada sobre las zonas de riesgo, desde que, a mediados de los 80, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo elaborara para la Comisión Nacional de Protección Civil su bien conocido trabajo sobre inundaciones históricas y zonas de riesgo, cuyas conclusiones han servido de base a toda la planificación que, hasta el momento, se ha realizado para la prevención de inundaciones.

También en el ámbito nacional es preciso destacar por su trascendencia institucional el informe sobre las inundaciones elaborado por el Senado y publicado en diciembre de 1998, así como el Libro Blanco del Agua en España, hecho público por el Ministerio de Medio Ambiente en la misma fecha, que incluye una amplia sección dedicada al problema.

Por su parte, el Instituto Geológico y Minero de España realizó, en las dos décadas pasadas, varios estudios sobre el impacto de las inundaciones y otras catástrofes, trabajos que han tenido su continuación, en el marco del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales,

con la publicación de informes anuales -de 1989 a 1995- sobre las catástrofes en España y en el mundo.

En el ámbito específico de Andalucía, las Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Sur han realizado en los últimos años diferentes estudios monográficos sobre el problema de las inundaciones.

- c) Planificaciones horizontales con incidencia en el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones

Atendiendo a la vinculación entre inundaciones, territorio y medio ambiente, son de interés para el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones las Bases y Estrategias del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, aprobadas por Decreto 103/1999, de 4 de mayo, los Planes de Ordenación del Territorio de Ambito Subregional, tanto aprobados como en elaboración, el Plan Forestal Andaluz de 1989, el Plan de Medio Ambiente de Andalucía 1997/2002, los Planes de Ordenación de Recursos Naturales de los Espacios Naturales Protegidos, los Planes de Ordenación de Recursos Naturales relativos al ámbito forestal de Andalucía y el Plan Territorial de Emergencias de Andalucía.

IV. AMBITO TERRITORIAL Y MATERIAL DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE AVENIDAS E INUNDACIONES

La prevención de las inundaciones urbanas requiere una ampliación de su marco territorial, superando los límites estrictamente urbanos, y de su ámbito material o competencial, ya que trasciende de las competencias de aguas, al afectar también a otras como ordenación del territorio y urbanismo, medio ambiente y protección civil.

- a) Ambito territorial de actuación del Plan de Prevención de avenidas e inundaciones

El objetivo central del Plan de Prevención de avenidas e inundaciones es la prevención de las inundaciones urbanas, pero la propia complejidad que muchas veces supone deslindar el medio urbano del no urbano y la exigencia de medidas integradas de prevención en todo el cauce, obligan a ampliar, con la necesaria flexibilidad, el ámbito estrictamente urbano del Plan de Prevención de avenidas e inundaciones, y ello en dos sentidos:

- La inclusión del ámbito no urbano en el que deban adoptarse las medidas que prevengan las inundaciones urbanas.

- La inclusión en general de las actuaciones previstas en los Planes Hidrológicos de cuenca y en el Plan Hidrológico Nacional en materia de inundaciones, que por tratarse de medidas de ámbito general y de interés estatal dotan a las medidas más localizadas del ámbito urbano de un carácter más integrado desde el punto de vista de la gestión general de la cuenca hidrográfica.

- b) Marco institucional y legal

En el ámbito local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece las competencias municipales sobre urbanismo, medio ambiente y protección civil, mientras que, en su relación con el ámbito autonómico, la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio es de interés a efectos de cooperación interadministrativa en materia de medio ambiente, protección civil y alcantarillado.

Por su parte, en el ámbito autonómico, estatal y europeo, el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones se inscribe en un marco institucional y legal que puede estructurarse en

torno a cuatro ámbitos materiales principales, el de aguas, el territorial y urbanístico, el ambiental, y el de protección civil.

- Aguas.

En virtud de su Estatuto, la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia en todo su territorio para la ejecución de encauzamientos y defensas urbanas que declare de interés autonómico y no estén declarados de interés general, competencia que se materializó en 1984 con el oportuno traspaso de funciones y servicios. Además, la Comunidad tiene competencia plena sobre el dominio público hidráulico de las cuencas comprendidas íntegramente dentro de su territorio, competencia que no se ve afectada legalmente por el hecho de que todavía no se haya procedido al traspaso de funciones y servicios.

Por su parte, desde el punto de vista de la legislación básica, el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y el Reglamento correspondiente regulan la utilización del dominio público hidráulico, las zonas de protección y las zonas inundables, si bien la ordenación respecto a éstas es muy sucinta. Asimismo, la Ley y su Reglamento específico regulan la planificación hidrológica, de la que debe formar parte el estudio de avenidas y zonas inundables, cuyas conclusiones han de trasladarse a la Comunidad Autónoma a efectos del ejercicio de sus competencias. Recientemente, la Ley del Plan Hidrológico Nacional ha desarrollado, adicionalmente, la protección del dominio público hidráulico y actuaciones en zonas inundables.

En el ámbito europeo, la Directiva Marco sobre Política de Aguas, aprobada en el año 2000, establece también como objetivo paliar los efectos de las inundaciones. Finalmente, en el ámbito peninsular, el convenio sobre cooperación para la protección y el aprovechamiento sostenible de las aguas de las cuencas hidrográficas hispano-portuguesas, de 1998, establece como uno de sus objetivos principales coordinar las acciones de prevención de las inundaciones en las cuencas compartidas, entre las que se incluye la del Guadiana.

- Ordenación del territorio y urbanismo.

El Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en ordenación del territorio y urbanismo.

El Plan de Prevención de avenidas e inundaciones incide en la ordenación territorial y urbanística en un doble sentido. Por un lado, la Ley 1/1994, de Ordenación del Territorio, regula la elaboración de los Planes de Ordenación, así como los denominados Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio, entre los que se incluye dicho Plan, que por ello debe recoger los contenidos mínimos indicados en la misma y debe sujetarse al proceso de elaboración y aprobación definido por la Ley y el Decreto de formulación.

Por otro lado, el planeamiento urbanístico es un instrumento esencial para prevenir y paliar los efectos de las avenidas e inundaciones de los cauces urbanos, orientando el crecimiento del casco urbano hacia las zonas con menor riesgo de inundación, estableciendo limitaciones de uso en las zonas más sensibles, así como, entre otras, velando por que los sistemas de drenaje y alcantarillado municipal cumplan los requisitos técnicos en función del nivel de riesgo del municipio.

Asimismo, en cuanto a la integración urbana de las actuaciones de prevención de avenidas e inundaciones en los cauces, resultan de especial interés las actuaciones que se vienen desarrollando desde los años ochenta y que se consolidaron con la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 17 de junio de 1998 por la que se aprueba el Programa Regional de Espacios Públicos.

- Medio Ambiente.

El Estatuto atribuye a la Comunidad Autónoma en materia de medio ambiente competencia de desarrollo legislativo y ejecución.

De la normativa ambiental hay que destacar la regulación básica establecida en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, así como la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como consecuencia de las cuales, los proyectos y actuaciones que se ejecuten en desarrollo del presente Plan se someterán, en su caso, al correspondiente procedimiento de prevención ambiental en los términos previstos en la citada normativa.

Por otra parte, la puesta en práctica de medidas de protección del suelo ha de enmarcarse en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, entre cuyos objetivos se encuentran la protección y conservación de la cubierta vegetal del suelo y la restauración de los ecosistemas degradados, que tienen una clara incidencia en las avenidas e inundaciones, así como en su prevención y mitigación.

- Protección civil.

La compleja vinculación administrativa entre las materias de aguas, protección civil y territorio/urbanismo está puesta de manifiesto en la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones de 1994, que regula los planes de protección estatal y autonómico.

Por su parte, el Reglamento Técnico sobre Seguridad de Presas y Embalses de 1996 es de interés para el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en la medida que regula la explotación de estas infraestructuras -esenciales frecuentemente para la prevención de inundaciones- y las medidas de seguridad que deben aplicarse para prevenir el riesgo potencial que, al mismo tiempo, representan.

En el ámbito regional, el instrumento legal básico será, en breve, la Ley de Gestión de Emergencias de Andalucía; constituyéndose en el marco regulador de toda actuación ante emergencias que, en distintos niveles o sectores, haya de emprenderse en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, al objeto de garantizar la respuesta de las Administraciones Públicas en su conjunto.

V. LA INTEGRACION DE MEDIDAS Y LA COOPERACION INTER-ADMINISTRATIVA COMO EJES FUNDAMENTALES DEL PLAN DE PREVENCION DE AVENIDAS E INUNDACIONES

La complejidad de los factores que convergen en el fenómeno de las inundaciones urbanas y el reparto de las competencias afectadas en los tres niveles administrativos del Estado Español (Central, Autonómico y Local), provoca que la integración de las medidas y la cooperación interadministrativa sean dos condiciones esenciales para la prevención de las inundaciones en general y para la conclusión con éxito del presente Plan de Prevención de avenidas e inundaciones.

a) Integración de medidas

Las inundaciones son un fenómeno de gran complejidad -hidrometeorológica, territorial, económica y ambiental-, por ello el Plan ha de abarcar diversos tipos de medidas que den respuesta a esos múltiples aspectos, de modo que, además de las acciones que podrían calificarse de tradicionales por su atención prioritaria a las infraestructuras, es, asimismo, imprescindible integrar otras acciones orientadas hacia la gestión. Desde esta perspectiva, el Plan ha de comprender, en primer lugar, medidas relativas a las siguientes cuestiones:

- Un adecuado conocimiento de las zonas inundables urbanas y de los riesgos existentes en ellas.

- Una ordenación urbanístico/territorial de los terrenos inundables que no sólo evite el empeoramiento de la situación actual, sino que corrija las situaciones de riesgo inadmisibles, al mismo tiempo que se proponga como objetivo explícito la integración ambiental de los cauces fluviales en el medio urbano.

- La ejecución de infraestructuras de protección necesarias para conseguir una defensa de las poblaciones que reduzca a límites aceptables la frecuencia e importancia de los daños periódicos.

- La ejecución de programas de restauración forestal que contribuyan a suavizar la torrencialidad de las avenidas y proteger el suelo.

- La conservación y limpieza de los cauces urbanos.

- La implantación de mecanismos más eficaces de formación profesional y colaboración administrativa.

En segundo lugar, aunque el objetivo general del Plan de Prevención de avenidas e inundaciones es la prevención de riesgos, debe entenderse en relación con la finalidad última de reducir el impacto de las inundaciones urbanas sobre la población, lo que exige que se consideren también las acciones de previsión y de protección civil, y por ello la adopción de medidas referentes a:

- La puesta a punto de sistemas avanzados de previsión meteorológica e hidrológica que cubran todo el territorio andaluz, en la medida que ello contribuya no sólo a que los daños realmente producidos sean menores, sino incluso a reducir la envergadura de la avenida si se dispone de infraestructuras de control.

- La programación de la planificación de los medios de protección civil, en la medida que la intervención de estos medios también reduce los daños producidos y permite una recuperación más rápida de la normalidad.

Finalmente, e incidiendo nuevamente sobre la referida finalidad última del Plan de Prevención de avenidas e inundaciones, que se centra en la mitigación de los impactos de las inundaciones urbanas sobre la población, se ha incentivado el aseguramiento tanto en su vertiente de responsabilidad civil como en la de los bienes propios, bien entendido que este criterio preferente para la concesión de subvenciones y ayudas de la Junta de Andalucía no resulta excluyente de otros criterios que eventualmente también pudieran considerarse en tal sentido. Asimismo, se plantea la preferencia para la concesión de subvenciones y ayudas con un carácter complementario de las coberturas de los correspondientes seguros, de tal manera que nunca será subvencionable el tramo de daños cubierto por el correspondiente seguro.

b) Cooperación administrativa

La ya reiterada complejidad del Plan de Prevención de avenidas e inundaciones viene determinada, asimismo, por la convergencia de competencias de una pluralidad de Administraciones Públicas tanto por lo que se refiere a sus niveles estatal, autonómico y local como desde el punto de vista sectorial de las competencias.

Se produce así un efecto matricial, en virtud del cual en la Administración General del Estado residen competencias hidráulicas -dominio público en las cuencas intercomunitarias e infraestructuras de interés general-, meteorológicas y de protección civil nacional; en la Junta de Andalucía, hidráulicas -dominio público en las cuencas intracomunitarias e infraestructuras de interés autonómico-, urbanísticas, ambientales y de protección civil regional, y en las Administraciones Locales, urbanísticas, ambientales y de protección civil local.

Las exigencias constitucionales de coordinación y colaboración administrativas demandan, en el caso de las inundaciones, una auténtica cooperación interadministrativa, sin la cual no es posible afrontar en condiciones de éxito el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones.

Por ello, el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones, que ha sido elaborado con la participación de todas las Administraciones Públicas implicadas, asigna a la Junta de Andalucía la responsabilidad de las actuaciones de su com-

petencia y señala las que corresponden a las demás Administraciones en función de sus ámbitos competenciales. Asimismo, establece una Comisión conjunta para el seguimiento del Plan de Prevención de avenidas e inundaciones.

VI. ESTRUCTURA DEL PLAN

El Plan estructura su contenido normativo en 25 artículos en el que se recogen, en algunos casos, determinaciones de obligado cumplimiento y, en otros, orientaciones para la política de aguas, ordenación del territorio, urbanismo, medio ambiente, fomento o protección civil.

Lo completan cuatro Anexos. En el primero se relacionan todos los puntos de riesgo A y, por tanto, los de mayor prioridad en la ejecución del Plan. En el segundo se detallan las actuaciones en cauces urbanos que la Junta de Andalucía considera de interés autonómico y serán financiados, por tanto, con cargo a sus presupuestos, salvo que sean declarados de interés general del Estado.

El Anexo tercero recoge las actuaciones de corrección hidrológico forestal de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía que serán llevadas a cabo por la Junta de Andalucía en el ámbito de sus competencias. Finalmente, el Anexo cuarto detalla la metodología y el inventario de los puntos de riesgo así como las inversiones por programas y los indicadores de seguimiento del Plan de Prevención de avenidas e inundaciones.

N O R M A T I V A

Capítulo I

DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1. Objetivos y ámbito del Plan.

1. El presente Plan constituye el marco general de intervención en la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de prevención de avenidas e inundaciones, y tiene como objetivo general prevenir y minimizar los riesgos por inundaciones en los núcleos urbanos andaluces.

2. Son objetivos específicos del Plan disminuir la magnitud de las avenidas que atraviesan los cauces urbanos, reducir las zonas urbanas sujetas al riesgo de inundaciones, minimizar el impacto de éstas sobre la sociedad y dotar de una regulación que permita proteger los cauces y márgenes de los ríos y sus zonas inundables urbanas de la presión antrópica.

3. El ámbito específico del Plan se refiere a los tramos urbanos de los ríos y barrancos. No obstante, los objetivos del Plan requieren actuaciones que contemplen tramos fluviales no urbanos y las áreas de sus cuencas vertientes, en la medida en que la prevención de los riesgos en zonas urbanas depende significativamente de las circunstancias existentes aguas arriba de las mismas.

Artículo 2. Coordinación interadministrativa.

1. Dada la complejidad e interacción de los títulos competenciales de las Administraciones Estatal, Autonómica y Local en el ámbito territorial afectado directa o indirectamente por el Plan, y de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas competentes deberán:

a) Respetar el ejercicio legítimo por las otras Administraciones de sus competencias.

b) Ponderar en el ejercicio de sus competencias propias la totalidad de los intereses públicos implicados en los distintos ámbitos sectoriales que afectan a la prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos.

c) Facilitar a las otras Administraciones Públicas la información que precisen para el correcto desempeño de sus competencias.

d) Prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que sean requeridas por las otras Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias, tanto en la prevención de avenidas e inundaciones como en las situaciones de emergencia provocadas por las mismas.

2. En atención a las mismas circunstancias a que hace referencia el apartado anterior, y de acuerdo con los artículos 6 y 9 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se promoverá el establecimiento de convenios de colaboración entre las Administraciones Públicas para la ejecución de las previsiones del presente Plan.

Son bases generales para los convenios de colaboración que se celebren entre la Administración Autonómica y el resto de Administraciones competentes para la ejecución del presente Plan, sin perjuicio de las que con carácter particular se establecen en los diferentes preceptos de este Plan, las siguientes:

a) La coordinación técnica y presupuestaria de las actuaciones de cada Administración competente en el ámbito de la prevención de inundaciones, a efectos de la ejecución del Plan y de la planificación estatal en la materia.

b) La coordinación de las actuaciones de los Organismos autonómicos competentes con las de los Organismos de cuenca a efectos de la aplicación de las normas establecidas en el Capítulo III del presente Plan.

Artículo 3. Información, participación y formación.

1. Las Administraciones Públicas competentes promoverán la información a la opinión pública, en relación con las medidas de prevención de inundaciones y entre otras las siguientes cuestiones:

a) Localización y delimitación de puntos de riesgo por inundación, zonas inundables, zonas de servidumbre, policía y dominio público hidráulico.

b) Recomendaciones para prevenir y reducir los daños de las inundaciones.

c) Recomendaciones para actuar en situaciones de emergencia.

2. A efectos de fomentar la participación ciudadana en el ámbito del presente Plan, las Administraciones competentes en colaboración con los agentes económicos y sociales realizarán campañas de sensibilización y divulgación del mismo.

3. Asimismo, las Administraciones Públicas competentes promoverán la formación de sus técnicos en las disciplinas asociadas a la prevención de inundaciones.

Artículo 4. Definiciones.

A efectos del presente Plan, las expresiones siguientes tienen el significado que se indica a continuación, en el marco de lo establecido, en su caso, por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

a) Cauce de un río o barranco: El terreno cubierto por las aguas en las máximas avenidas ordinarias.

b) Máxima avenida ordinaria: Aquella cuyo caudal es el valor medio de los máximos caudales anuales, en régimen natural, producidos durante 10 años consecutivos que sean representativos del régimen hidrológico del río o barranco.

c) Zona de inundación por avenida extraordinaria de 25, 50, 100 ó 500 años de período de retorno: El terreno aludado al cauce que tiene una probabilidad de cubrirse por las aguas una vez cada 25, 50, 100 ó 500 años, respectivamente.

d) Delimitación de zonas inundables: Las líneas que marcan el contorno de la zona de inundación, para cada período de retorno considerado, determinadas a partir de la infor-

mación y datos suministrados por los Organismos de cuenca, incluyendo en su interior las zonas con restricciones de uso, fijadas de acuerdo con la clasificación de riesgos de impacto socioeconómico definido por la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones y con las normas establecidas por el presente Plan.

e) Puntos de riesgo por inundación: La zona del terreno en cauces urbanos que se ve cubierta por las aguas durante las avenidas o lluvias intensas, estando clasificados dichos puntos de mayor a menor gravedad en los niveles de riesgo A, B, C y D, en función de los Estudios que han servido de base para la elaboración del Plan y recogidos en su Anexo 4.

f) Zona de servidumbre: La zona de terreno situada a lo largo de cada lado del cauce cuya anchura es de 5 metros, salvo en las situaciones previstas legalmente.

g) Zona de policía: La zona de terreno situada a lo largo de cada lado del cauce cuya anchura es de 100 metros, salvo en las situaciones previstas legalmente.

Capítulo II

PROGRAMAS Y ACCIONES DEL PLAN

Artículo 5. Actuaciones prioritarias del Plan.

1. Se consideran actuaciones prioritarias del Plan las relativas a los puntos con nivel de riesgo A, cuya relación se incluye en su Anexo 1.

2. La declaración de nuevas zonas inundables de riesgo A en los procedimientos de revisión o modificación del Plan implicará su consideración como actuación prioritaria.

3. Las Administraciones Públicas competentes prestarán la máxima diligencia posible en la ejecución de las actuaciones prioritarias.

Artículo 6. Información previa para la delimitación de zonas inundables.

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, y con el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, los Organismos de cuenca deberán trasladar los datos y estudios disponibles sobre avenidas y la información sobre caudales máximos en la red fluvial a las Administraciones competentes en la delimitación de las zonas inundables.

El contenido mínimo de dicha información necesario para permitir la delimitación de las zonas inundables será el siguiente:

- Caudales máximos discurrentes por la red fluvial, con indicación de su probabilidad de ocurrencia.

- Límites físicos del terreno aledaño al cauce que tiene una probabilidad de cubrirse por las aguas debido a crecidas no ordinarias cada 25, 50, 100 y 500 años, representados sobre una cartografía con el nivel de precisión y detalle suficiente para los objetivos que se persiguen y, preferiblemente, referido a un sistema de coordenadas geodésicas UTM.

- Datos de permanencia de la inundación, de la altura de la lámina de agua, de la velocidad de la corriente y de su distribución transversal para cada uno de los períodos de retorno referidos en el apartado anterior.

- La información precisa que permita establecer las prescripciones mínimas adicionales a las anteriores reflejadas en la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones, aprobada por acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 1994.

- Definición, modelización y consecuencias de los efectos de los planes de emergencia de las infraestructuras de regulación en la avenida.

- Planificación y programación de actuaciones sobre el cauce y márgenes de los Organismos de cuenca a medio y largo plazo.

- Delimitación y deslinde del dominio público hidráulico realizado por la Administración del Estado, comprendiendo la del cauce y las de servidumbre y de policía definidas en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Artículo 7. Delimitación de zonas inundables.

1. Una vez sea recibida la información referida en el artículo anterior, la Administración competente, previa elaboración de los estudios y evaluaciones necesarios, efectuará la delimitación de las zonas inundables y la modulación del nivel de riesgo de cada núcleo de población.

2. Para el mejor ejercicio de esta competencia podrá articularse la colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y los Organismos de cuenca, mediante la suscripción de los oportunos convenios.

3. Asimismo, mediante convenios, se promoverá la participación del Consorcio de Compensación de Seguros, cuyo estatuto legal fue aprobado por el artículo cuarto de la Ley 21/1990, de 9 de diciembre, de adaptación al derecho español de la Directiva 28/357/CEE sobre libertad de servicios en seguros distintos al de vida y actuaciones de la legislación de seguros privados.

Artículo 8. Delimitación de cauce público e inventarios de zonas inundables y de infraestructuras y edificaciones.

1. De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y a afectos del presente Plan, los Organismos de cuenca deberán trasladar a las Administraciones competentes en ordenación del territorio y urbanismo y en protección civil la delimitación de los cauces públicos y de las zonas de servidumbre y policía.

2. La Administración competente adoptará las medidas necesarias para la actualización continua de los inventarios de zonas inundables, calificadas de acuerdo con la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones.

3. Adicionalmente, las Administraciones hidráulicas competentes realizarán un inventario de las edificaciones, infraestructuras, plantaciones y actuaciones que hayan sido implantadas en el pasado en los cauces, zonas de servidumbre y policía y zonas inundables y que constituyan una reducción de la capacidad natural de desagüe.

Artículo 9. Infraestructuras de prevención de inundaciones.

1. La ejecución de las infraestructuras de prevención de inundaciones en cauces públicos situadas fuera de zonas urbanas corresponde a la Administración hidráulica que gestiona la cuenca, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Se declaran infraestructuras de prevención de inundaciones de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las incluidas en el Anexo 2 del presente Plan, sin perjuicio de las que así se cataloguen en el futuro y de las que se declaren de interés general del Estado. Dichas infraestructuras proceden de las catalogadas como prioritarias. La Administración hidráulica andaluza ejecutará en los primeros cuatro años del Plan las obras, o bien los estudios o proyectos de dichas infraestructuras.

3. Se consideran infraestructuras de prevención de inundaciones de competencia local las que tengan por objeto o incidan en el alcantarillado y drenaje urbano o las actuaciones de integración ambiental y urbana.

4. Las Administraciones Estatal, Autonómica y Local podrán suscribir convenios para la financiación de las infraestructuras de prevención de inundaciones, así como para la limpieza y conservación de aquellas ubicadas en las zonas urbanas de los cauces públicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 del presente Plan.

5. Anualmente, las Administraciones integradas en la Comisión de Seguimiento prevista en el artículo 21 del presente Plan aportarán a la misma información sobre las actuaciones

ejecutadas y la programación de las previstas, a efectos de actualización, seguimiento y modificación, en su caso, del Plan.

6. Los estudios y proyectos de las infraestructuras de competencia local que estén vinculadas a infraestructuras de interés autonómico o general estatal se elaborarán de forma coordinada con estas últimas en cuanto a plazos de ejecución y a criterios técnicos, especialmente los criterios referentes al dimensionamiento de los sistemas de drenaje y períodos de retorno adoptados.

Artículo 10. Sistemas de previsión.

En los convenios entre la Administración de la Junta de Andalucía y el resto de Administraciones competentes a que hace referencia el art. 2.2 del presente Plan, se podrán incluir las siguientes bases específicas a efectos de sistemas de previsión:

- La ejecución por la Administración del Estado de las actuaciones conducentes a implantar sistemas de previsión meteorológica e hidrológica en todo el territorio andaluz, provistos de la mejor tecnología disponible y de su efectiva integración, así como a garantizar la operación y mantenimiento de dichos sistemas.

- La coordinación de las iniciativas necesarias de cara a articular e integrar de forma efectiva los sistemas de previsión dentro de la planificación de protección civil a que se refiere el artículo 11 del presente Plan.

Artículo 11. Planificación de protección civil.

1. La planificación de protección civil de Andalucía ante el riesgo de inundaciones tendrá en cuenta el inventario de puntos de riesgo de inundación que ha servido de base para la elaboración de la Memoria del presente Plan y que figura en su Anexo 4.

2. A medida que se disponga de la información y datos suministrados por los Organismos de cuenca a que hacen referencia el artículo 6 del presente Plan, se revisará, en su caso, la mencionada planificación de protección civil.

Esta elaboración podrá llevarse a cabo por ámbitos subregionales si con ello se consiguiera adelantar la disponibilidad de la misma a medida que concluya la ejecución de la delimitación de los cauces de avenidas extraordinarias de cada ámbito subregional.

3. En materia de avenidas e inundaciones serán bases, entre otras, del Plan de Protección Civil, las siguientes:

a) La regulación de los procedimientos de información mutua entre las Administraciones Públicas en las situaciones de emergencia.

b) La articulación de los sistemas de previsión a que hace referencia el artículo 10 del presente Plan.

c) La inclusión de las normas de explotación de embalses, elaboradas de acuerdo con el Reglamento Técnico sobre Seguridad de Presas y Embalses, y de los planes de emergencia de presas, elaborados de acuerdo con la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones.

Artículo 12. Corrección hidrológico-forestal.

1. Las Administraciones estatal y autonómica, de acuerdo con la normativa vigente, llevarán a cabo las actuaciones de corrección hidrológico-forestal, pudiendo, para el mejor desempeño de sus competencias, suscribir convenios, conforme a lo establecido en el artículo 2.2 del presente Plan.

2. Se declaran de interés autonómico a efectos de la prevención de inundaciones las actuaciones de corrección hidrológico-forestal incluidas en el Anexo 3 del presente Plan, sin perjuicio de las que así se cataloguen en el futuro y de las

que se declaren de interés general del Estado. Su ejecución corresponderá a la Administración de la Junta de Andalucía.

3. Por la Administración autonómica se elaborará un programa adicional de actuaciones de su interés en materia de corrección hidrológico-forestal, a efectos de prevención de inundaciones, con arreglo a lo previsto en el Plan Forestal Andaluz y en los Planes de Ordenación de Recursos Naturales relativos al ámbito forestal.

Artículo 13. Conservación de cauces.

1. La conservación de los cauces públicos corresponde a la Administración competente en la gestión de la cuenca correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente.

2. De acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a los municipios la recogida de los residuos sólidos arrojados a los cauces públicos en tramos urbanos.

3. Sin perjuicio de las bases generales a que hace referencia el artículo 2.2 del presente Plan, en los convenios entre la Administración de la Junta de Andalucía y la Administración del Estado se podrá considerar como base específica la aprobación por el Organo estatal competente en materia hidráulica de un programa de conservación extraordinaria de cauces urbanos.

Capítulo III

ORDENACION E INTEGRACION DE LOS TERRENOS INUNDABLES Y ZONAS DE SERVIDUMBRE Y POLICIA EN EL PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISTICO Y SU EJECUCION

Artículo 14. Ordenación de terrenos inundables.

1. Sin perjuicio de lo establecido en los Planes Hidrológicos de cuenca y de las limitaciones de uso que establezca la Administración General del Estado en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, la ordenación de los terrenos inundables estará sujeta a las siguientes limitaciones generales, que deberán ser recogidas en los instrumentos de planificación territorial y urbanística:

a) En los terrenos inundables de período de retorno de 50 años no se permitirá edificación o instalación alguna, temporal o permanente. Excepcionalmente, y por razones justificadas de interés público, se podrán autorizar instalaciones temporales.

b) En los terrenos inundables de períodos de retorno entre 50 y 100 años no se permitirá la instalación de industria pesada, contaminante según la legislación vigente o con riesgo inherente de accidentes graves. Además, en aquellos terrenos en los que el calado del agua sea superior a 0,5 metros tampoco se permitirá edificación o instalación alguna, temporal o permanente.

Asimismo, en los terrenos inundables de 100 años de período de retorno y donde, además, la velocidad del agua para dicha avenida sea superior a 0,5 metros por segundo se prohíbe la construcción de edificaciones, instalaciones, obras lineales o cualesquiera otras que constituyan un obstáculo significativo al flujo del agua. A tal efecto, se entiende como obstáculo significativo el que presenta un frente en sentido perpendicular a la corriente de más de 10 metros de anchura o cuando la relación anchura del obstáculo/anchura del cauce de avenida extraordinaria de 100 años de período de retorno es mayor a 0,2.

c) En los terrenos inundables de período de retorno entre 100 y 500 años no se permitirá las industrias contaminantes según la legislación vigente o con riesgo inherente de accidentes graves.

2. Las autorizaciones de uso que puedan otorgarse dentro de terrenos inundables estarán condicionadas a la previa ejecución de las medidas específicas de defensa contra las inundaciones que correspondieren.

Artículo 15. Ordenación de las zonas de servidumbre y policía.

1. Sin perjuicio de lo establecido en la legislación estatal de aguas y en los Planes Hidrológicos de cuenca, la ordenación de las zonas de servidumbre y policía en zonas inundables estará sujeta a las siguientes limitaciones, siempre que no sean menos restrictivas que las establecidas en el artículo anterior:

a) En la zona de servidumbre no se permiten nuevas instalaciones o edificaciones, de carácter temporal o permanente, salvo por razones justificadas de interés público y siempre que se garantice su adecuada defensa frente al riesgo de inundación así como la ausencia de obstáculos al drenaje, todo ello sin perjuicio de la competencia estatal en la materia.

b) En la zona de policía se definirán los usos y actividades admisibles de modo que, con carácter general, se facilite el acceso a la zona de servidumbre y cauce, se mantenga o mejore la capacidad hidráulica de éste, se facilite el drenaje de las zonas inundables y, en general, se reduzcan al máximo los daños provocados por las avenidas.

2. Lo establecido en el apartado anterior será recogido en los instrumentos de planificación territorial y de planeamiento urbanístico, siempre que el Organismo de cuenca correspondiente haya efectuado la delimitación del cauce y de las zonas de servidumbre y policía.

3. Será prioritario, al objeto de permitir su incorporación en la elaboración del planeamiento, el deslinde del dominio público hidráulico.

Artículo 16. Trámites adicionales en la formulación de los instrumentos de planificación territorial y planeamiento urbanístico.

1. Tras el acuerdo de formulación del correspondiente instrumento de planificación territorial o planeamiento urbanístico, la Administración competente, para su adopción, recabará del Organismo de cuenca correspondiente la información y datos a que se refiere el artículo 6 que afecten al territorio objeto de planificación, así como el deslinde del dominio público hidráulico.

2. Asimismo, recabará de la Administración competente en materia hidráulica de la Comunidad Autónoma la relación de puntos de riesgo por inundación que se localicen en el territorio objeto de planificación, así como cualesquiera otros estudios disponibles que pudieran contribuir a una correcta y adecuada ordenación de los terrenos con riesgos de inundación.

3. En el caso de que la información mínima para posibilitar la futura delimitación de zonas inundables iniciada en el artículo 6 no se hallase disponible, y sin perjuicio de su remisión posterior en el plazo más breve posible, los Organismos de cuenca facilitarán a la Administración competente en la formulación del correspondiente instrumento de planeamiento cuantos datos, estudios y cartografía sobre las zonas de inundación por avenidas extraordinarias estén disponibles para el ámbito objeto de planificación a los efectos de que se pudieran establecer, si a ello hubiera lugar, normas específicas para prevención de riesgos por inundación.

Artículo 17. Informes adicionales para la Aprobación Provisional de los instrumentos de planificación territorial y planeamiento urbanístico.

En el caso de los Planes de Ordenación del Territorio, tras el informe favorable de su Comisión de Seguimiento, o tras la aprobación inicial en el caso de los instrumentos de

planeamiento urbanístico, la Administración competente en su tramitación recabará del Organismo de cuenca afectado el informe a que se refiere el artículo 25.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que, además, versará, a partir de la información y datos aportados, cartografía y cuantos otros obren en poder del mismo, sobre la idoneidad de la representación de las zonas de cauce y de servidumbre y policía.

Artículo 18. Recomendaciones para el planeamiento urbanístico.

1. Los nuevos crecimientos urbanísticos deberán situarse en terrenos no inundables. No obstante, en caso de que resultara inevitable la ocupación de terrenos con riesgos de inundación, dado que, por circunstancias territoriales e históricas, numerosos núcleos de población en Andalucía se encuentran asentados en zona de inundación por avenidas extraordinarias de período de retorno como los indicados en el artículo 14, se procurará orientar los nuevos crecimientos hacia las zonas inundables de menor riesgo, siempre que se tomen las medidas oportunas y se efectúen las infraestructuras necesarias para su defensa.

2. En la ordenación de los suelos urbanizables previstos en los instrumentos de planeamiento se procurará que los cauces urbanos cuenten con sección suficiente para desaguar las avenidas de 500 años de período de retorno.

3. La Comisión de Seguimiento del Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones, prevista en el presente Plan, podrá establecer recomendaciones específicas que coadyuven a la prevención y corrección del riesgo de inundación, que puedan ser tomadas en consideración en el proceso de elaboración del planeamiento urbanístico y en el de su ejecución.

Artículo 19. Del aseguramiento de riesgos.

1. Será requisito previo, necesario para la obtención de la licencia urbanística, respecto de los usos admitidos en las zonas delimitadas como inundables a que se refiere el artículo 14 del presente Plan, en aplicación de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, del Contrato del Seguro, tener contratado por el interesado un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños causados a las personas y a los bienes ajenos, hasta la cuantía de los límites del aseguramiento obligatorio.

2. Igualmente, se requerirá la suscripción de un contrato de seguro análogo al indicado en el apartado anterior, para la realización de actividades de trascendencia económica en construcciones y edificaciones sitas en zonas delimitadas como inundables.

3. Será criterio preferente para la concesión de subvenciones y ayudas que pudiera otorgar la Administración de la Junta de Andalucía, con ocasión de inundaciones y avenidas en cauces urbanos, tener suscrito el seguro de responsabilidad civil a que hace referencia el presente artículo y tener contratado un seguro que cubra los bienes propios.

Tratándose de actividades de trascendencia económica se valorará negativamente el hecho de no contar con uno o ambos de los seguros referidos en este apartado.

4. La Junta de Andalucía podrá exigir, para el otorgamiento de ayudas y subvenciones de fomento a la actividad económica, la contratación, por parte de los titulares de las actividades de trascendencia económica que se radiquen en zonas inundables, de un seguro que cubra tanto la responsabilidad civil por daños causados a las personas y a los bienes ajenos como a los bienes propios.

Artículo 20. Tramitación de Proyectos de Infraestructuras de Prevención de Inundaciones en cauces urbanos.

La tramitación de los proyectos de las infraestructuras para la prevención de inundaciones en cauces urbanos, previstas en el presente Plan, tanto las de interés estatal como

interés autonómico o local, requerirá informe del órgano competente en materia de ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma a efectos de la valoración de su integración urbana. Transcurridos dos meses desde la petición del informe, se entenderá la conformidad con el proyecto presentado.

Capítulo IV

EJECUCION Y GESTION DEL PLAN

Artículo 21. Comisión de Seguimiento.

1. Se crea la Comisión de Seguimiento para la Prevención de Inundaciones Urbanas, cuyas funciones son las siguientes:

a) Seguir el cumplimiento de las actuaciones previstas en el Plan.

b) Coordinar las actuaciones previstas con cada Administración en su ámbito de competencia para la ejecución del Plan.

c) Establecer los procedimientos de obtención de los indicadores de seguimiento definidos en el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones, así como proponer la modificación de éstos en caso de nuevas necesidades de dicho seguimiento.

d) Elaborar un informe bial para evaluar la ejecución del Plan y analizar las eventuales desviaciones respecto a lo programado por el mismo.

e) Proponer la modificación del Plan y, en su caso, la revisión del mismo, de acuerdo con lo previsto por los artículos 22 y 23 del presente Plan.

f) Proponer criterios de diseño de infraestructuras de prevención de inundaciones en cauce urbano atendiendo, principalmente, a factores de integración urbana, paisajística y ambiental.

g) La propuesta de declaración de nuevas zonas inundables.

h) Cualesquiera otras propuestas que coadyuven al buen desarrollo del Plan.

2. La Comisión de Seguimiento estará presidida por el Secretario General de Aguas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, e integrada por los siguientes miembros:

- Un representante de la Administración de la Junta de Andalucía, con rango al menos de Director General, por cada una de las siguientes áreas competenciales: Ordenación del territorio, aguas, administración local y protección civil, medio ambiente, economía y hacienda, empleo y desarrollo tecnológico y agricultura y pesca.

- El Director del Instituto del Agua de Andalucía.

- Cuatro representantes designados por la Administración General del Estado.

- Cuatro representantes de la Federación de municipios y provincias de mayor implantación en Andalucía.

El Secretario de la Comisión de Seguimiento será un técnico de la Secretaría General de Aguas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes designado por el Presidente de la Comisión con voz pero sin voto.

3. En función de los temas a tratar, podrá incorporarse a la Comisión de Seguimiento un miembro del Consorcio de Compensación de Seguros con voz pero sin voto.

4. La Comisión de Seguimiento se regirá por el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 22. Revisión del Plan.

1. Se entiende por revisión del Plan aquella que implique la introducción de nuevas medidas o sustitución de las existentes, así como variaciones sustanciales en cuanto al alcance, coste o plazos de ejecución de las medidas previstas en este Plan.

2. La Comisión de Seguimiento propondrá la revisión del Plan cuando se produzcan las citadas desviaciones significativas. En todo caso, se efectuará una revisión quinquenal del Plan.

3. El procedimiento de revisión del Plan se ajustará a los mismos trámites establecidos para su formulación. A tales efectos, la Comisión de Seguimiento se constituirá en Comisión de Redacción de la revisión del Plan.

Artículo 23. Modificación del Plan.

1. Se entiende por modificación del Plan la variación en sus determinaciones que no suponga su revisión.

2. La Comisión de Seguimiento propondrá la modificación del Plan a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que será aprobada por su titular.

Artículo 24. Vigencia del Plan.

La duración inicial del Plan es de catorce años, cubriendo el período 2002-2015.

Artículo 25. Programación de actuaciones.

Las actuaciones previstas en los Anexos del Plan se desarrollarán en el período temporal 2002-2015, distribuyéndose las inversiones del Plan por horizontes temporales y Administraciones de la siguiente forma:

PREVISIONES DE INVERSIONES DISTRIBUIDAS POR ADMINISTRACIONES			
(miles de euros)			
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	2002/2006	2007/2015	TOTAL
ADMINISTRACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA	103.374,08	328.152,61	431.526,69
ADMINISTRACIÓN GENERAL ESTADO	206.748,16	468.188,43	674.936,59
ADMINISTRACIÓN LOCAL	36.962,24	91.654,35	128.616,59
TOTAL	347.084,48	887.995,39	1.235.079,87

ANEXO 1 DEL PLAN**ACTUACIONES PRIORITARIAS**

Las actuaciones prioritarias del Plan se agrupan en tres bloques: A1, A2 y A3, en función de la gravedad de los problemas. Las clasificadas como A1 son las que requerirían una mayor prioridad en su ejecución y las A3 las que menos.

Las causas determinantes de las inundaciones en cada uno de los puntos de riesgo quedan tipificadas en los siguientes grupos:

CAUSA	DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA
AM	ACCION DE LAS MAREAS
BL	BARRA LITORAL QUE OBSTACULIZA LA EVACUACION DEL AGUA
DRA	DEFICIENTE RED DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE
ED	ENCAUZAMIENTO DETERIORADO
ENB	ELEVACION DEL NIVEL DE BASE POR CONCENTRACION DE DEPOSITOS
FOA	FUERTE OCUPACION AGRICOLA
FOU	FUERTE OCUPACION URBANA
FOV	FUERTE OCUPACION VIARIA DE LOS CAUCES
HRP	HIPOTETICA ROTURA DE PRESA
ISC	INSUFICIENTE SECCION DEL CAUCE
ISOP	INSUFICIENTE SECCION OBRAS DE FABRICA EN CRUCES DE CAUCES
NE	NO ENCAUZADO
OC	OTRAS CAUSAS

Provincia	Municipio	Núcleo	Zona	Causa	Prioridad
Almería	Serón	Barriada del Valle	Río de las Herrerías	ISC	A1
Almería	Sorbas	La Huelga	Barranco Cañada de la Viña	DRA	A1
Almería	Turre	Turre	Acequia de la carretera	ISC,DRA,FOV,FOU y ENB	A1
Almería	Alboloduy	Alboloduy	Río Nacimiento	ENB y ISC	A2
Almería	Lubrín	El Marchal	Rambla Solanillo	NE	A2
Almería	Nijar	Campohermoso	Rambla del Pantano	NE	A2
Almería	Santa Cruz de Marchena	Santa Cruz de Marchena	Rambla Azora	ED	A2
Almería	Sorbas	Gafarillos	Barranco Gafarillos	ED y NE	A2
Almería	Adra	Adra	Río Adra	ED,HRP y ENB	A3
Almería	Alcántar	Alcántar	Barranco La Ramblilla	DRA,FOV y FOU	A3
Almería	Armuña de Almanzora	Armuña de Almanzora	Río Almanzora	ISC y FOU	A3
Almería	Dalías	Dalías	Rambla de Gracia	NE	A3
Almería	Ejido, El	Las Norias	Zona Endorreica	NE y BL	A3
Almería	Fondón	Fondón	Río Andarax	ISOP y ISC	A3
Almería	Gádor	Gádor	Barranco Salto del Agua	DRA	A3
Almería	María	María	Barranco La Virgen	NE,ISOP y DRA	A3
Almería	María	María	Calle Virgen de la Cabeza	NE y DRA	A3

Provincia	Municipio	Núcleo	Zona	Causa	Prioridad
Almería	Mojonera, La	Mojonera, La	Rambla de Carcauz	NE y BL	A3
Almería	Roquetas de Mar	La Ventilla-Club Aguadulce	Rambla Las Hortichuelas	BL,FOV,FOU y ISC	A3
Almería	Uleila del Campo	Uleila del Campo	Plaza Reverendo Molina	DRA y FOU	A3
Almería	Vélez-Rubio	Vélez-Rubio	Barranco del Canal	DRA,FOV y FOU	A3
Almería	Vélez-Rubio	Vélez-Rubio	Barranco San Benito	DRA,FOV y FOU	A3
Almería	Vera	Pueblo Laguna	Barranco de la Jara	ISC,FOU y BL	A3
Almería	Vera	Pueblo Laguna	Rio Antas	ISC,BL,FOU y NE	A3
Cádiz	Alcalá del Valle	Alcalá del Valle	Arroyo Lechar	FOU,FOV,ISC y ISOP	A2
Cádiz	Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera	Arroyo Morales	DRA, FOU, FOV y ISC	A2
Cádiz	Ubrique	Ubrique	Rio de Ubrique	ISC y ISOP	A2
Cádiz	Jerez de la Frontera	El Portal	Rio Guadalete	ISC y OC	A3
Cádiz	Torre-Alhaquime	Torre-Alhaquime	Rio Guadalporcun	FOU,FOV y ISC	A3
Córdoba	Añora	Añora	Colector "Colegio Ntra. Sra. de la Peña"	DRA	A1
Córdoba	Castro del Río	Castro del Río	Arroyo Cantarranas	ISOP	A1
Córdoba	Palenciana	Palenciana	Arroyo Salinilla	ENB	A1
Córdoba	Palma del Río	Palma del Río	Rio Guadalquivir	OC y DRA	A1
Córdoba	Puente-Genil	Puente-Genil	C/ Nueva	DRA	A2
Córdoba	Puente-Genil	Puente-Genil	C/ Doctor Moyano Cruz	ISOP,DRA y ENB	A2
Córdoba	Santaella	Santaella	Rio Salado	ISC y ISOP	A2
Córdoba	Villa del Río	Villa del Río	Camino Granadillo	ISC y ISOP	A2
Granada	Armillá	Armillá	Bco. Hondo (Ogijares)	DRA	A1
Granada	Cajar	Cajar	Bco. Leñadores	FOU y FOV	A1
Granada	Campotejar	Campotejar	Bco. del Garnafate	ED,ISC y NE	A1
Granada	Chauchina	Chauchina	Arroyo del Salado	ISC,NE	A1
Granada	Escuzar	Escuzar	Bco. San Blas	ED y ISOP	A1
Granada	Gorafe	Gorafe	Bco. Eras	DRA	A1
Granada	Loja	Loja	Rio Genil	ISC y NE	A1
Granada	Loja	Riofrio	Rio Salado	ENB y OC	A1
Granada	Monachil	Barrio de la Vega	Bco. Leñadores	FOU y FOV	A1
Granada	Otura	Otura	Bco. Cañada Era	DRA,ED,ENB,ISC y ISOP	A1
Granada	Padul	Padul	Rbla. de Alcarceles	ED,ENB,ISC y NE	A1
Granada	Soportujar	Soportujar	Bco. Frío	OC	A1
Granada	Soportujar	Soportujar	Bco. La Teja	OC	A1
Granada	Zubia (La)	Zubia (La)	Bco. del Pincha	DRA,ENB,FOU y ISC	A1
Granada	Benalua de las Villas	Benalua de las Villas	Bco. Borbotón	FOV,ISOP y NE	A2
Granada	Campotejar	Campotejar	R. Moros	ISC,ISOP y NE	A2
Granada	Fonelas	Fonelas	Rbla. del Rosario	FOU,ISOP y FOV	A2
Granada	Iznalloz	Iznalloz	Bco. del Cojo	ISOP	A2
Granada	Jayena	Jayena	Bco. Roadero	DRA	A2
Granada	Lecrín	Beznar	Bco. Cartagena	DRA,ENB,ISOP y NE	A2
Granada	Pulianas	Pulianas	Arroyo del Juncaril	FOU,ISC y ISOP	A2
Granada	Almegijar	Notaez	Rbla. Notáez	OC	A3

Provincia	Municipio	Núcleo	Zona	Causa	Prioridad
Granada	Benalua de las Villas	Benalua de las Villas	R. de las Juntas	ED,ISC y OC	A3
Granada	Carataunas	Carataunas	Bco. del Trance	OC	A3
Granada	Galera	Galera	Río Barbatas o Río Huescar	NE	A3
Granada	Galera	Galera	Río Galera	NE y ISC	A3
Granada	Guadix	Guadix	Rambla del Patrón o del Piojo	ENB,ISC y ISOP	A3
Granada	Guadix	Guadix	Río Guadix	ED y ISC	A3
Granada	Lecrín	Beznar	Barranquillo	ISOP,ISC y ENB	A3
Granada	Maracena	Maracena	Barranco Vallejo-Las Vegas	FOV y DRA	A3
Granada	Maracena	Maracena	Arroyo El Barranquillo	DRA y NE	A3
Granada	Maracena	Maracena	Acequia del Jaque	DRA y NE	A3
Granada	Moclín	Puerto Lope	Bco. Pozo	DRA,FOU,ISOP y NE	A3
Granada	Moclín	Gumiel	R. Mures	ISC y ENB	A3
Granada	Motril	Carchuna	Camino del Puntal	FOA,FOV y ISC	A3
Granada	Peligros	Peligros	Barranco del Juncaril	ISOP y ISC	A3
Granada	Peligros	Peligros	Barranco de La Fuente o Del Membrillo	ISOP	A3
Granada	Pinar (El)	Acebuches	Río Izbor	OC	A3
Granada	Pinar (El)	Izbor	Río Izbor	OC	A3
Granada	Pinos-Puente	Valderrubio	Arroyo Hondo	ISC y DRA	A3
Granada	Pinos-Puente	Valderrubio	Arroyo Escolnar	ISOP	A3
Granada	Pinos-Puente	Pinos-Puente	Barranco del Olivar del Santo	ISOP y OC	A3
Granada	Salar	Salar	Arroyo Salar	NE	A3
Granada	Zafarraya	Zafarraya	A. de la Madre	ENB y OC	A3
Huelva	San Juan del Puerto	San Juan del Puerto	Arroyo Bregillo	ISOP	A2
Huelva	San Juan del Puerto	San Juan del Puerto	Arroyo Canillas	ISOP	A2
Huelva	Gibraleón	Gibraleón	Arroyo Belén-Tejar	ED	A3
Jaén	Jaén	Jaén	Río Guadalbullón	ENB,DRA,FOA,FOU y ISC	A1
Jaén	Arjonilla	Arjonilla	Cañada Las Cantareras	FOU	A2
Jaén	Chilluevar	Chilluevar	Arroyo Chilluevar	ISOP	A2
Jaén	La Puerta de Segura	La Puerta de Segura	Bº C/ Maestro Albeniz	DRA	A2
Jaén	La Puerta de Segura	La Puerta de Segura	Bº C/ El Paso	ED y ENB	A2
Jaén	Andújar	Andújar	Río Guadalquivir	FOU y ENB	A3
Jaén	Hinojares	Hinojares	Río Turrillas	ISC	A3
Málaga	Benamargosa	Benamargosa	Arroyo Limón	NE,FOU y FOV	A1
Málaga	Jubrique	Jubrique	Arroyo del Chorrillo	NE y FOU	A1
Málaga	Ronda	La Cimada	Arroyo de la Cañada Verde	FOU,FOV,ISC y ISOP	A1
Málaga	Vélez Málaga	Vélez Málaga	Arroyo Romero	ISC y ISOP	A1
Málaga	Benamargosa	Benamargosa	Arroyo Alpechin	NE,FOU y FOV	A2
Málaga	Cortes de la Frontera	Cañada del Real Tesoro	Río Guadiaro	NE,DRA,FOU y ISC	A2
Málaga	Genalguacil	Genalguacil	Arroyo de los Bancales	DRA y OC	A2
Málaga	Málaga	Málaga	Arroyo de las Cañas	FOU y FOV	A2
Málaga	Málaga	Málaga	Río Guadalhorce	BL,ED,FOU,FOV y ISC	A2
Málaga	Málaga	Campanillas	Arroyo Campanillas	NE,ENB y ISC	A2
Málaga	Cafete la Real	Barriada de la Atalaya	Arroyo Majamoclón	NE,DRA y ISC	A3

Provincia	Municipio	Núcleo	Zona	Causa	Prioridad
Málaga	Villanueva del Trabuco	Villanueva del Trabuco	Río Guadalhorce	NE,FOU y FOV	A3
Sevilla	Almadén de la Plata	Almadén de la Plata	Cuenca	DRA	A1
Sevilla	Camas	Camas	Río Guadalquivir	FOU y FOV	A1
Sevilla	Camas	Camas	Arroyo Caño Ronco	DRA	A1
Sevilla	Ecija	Ecija	Río Genil	ENB,FOU y ISC	A1
Sevilla	Lora del Río	Lora del Río	Río Guadalquivir	ED	A1
Sevilla	Lora del Río	Lora del Río	Arroyo El Churre	ISC	A1
Sevilla	Lora del Río	Lora del Río	Arroyo Gómez	ISC	A1
Sevilla	Almensilla	Almensilla	Arroyo Cañada Fria	ISOP	A2
Sevilla	Almensilla	Santa Iglesia	Arroyo Riopudio	ISOP	A2
Sevilla	Morón de la Frontera	Morón de la Frontera	Arroyo Cuervo	DRA y ENB	A2
Sevilla	Pruna	Pruna	Arroyo del Molinillo	DRA	A2
Sevilla	Camas	Camas	Arroyo Montijo	FOU	A3

ANEXO 2 DEL PLAN**INFRAESTRUCTURAS DE INTERÉS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

Provincia	Municipio	Núcleo	Zona
Almería	Alboloduy	Alboloduy	Río Nacimiento
Almería	Lubrín	El Marchal	Rbla. Solanillo
Almería	Santa Cruz de Marchena	Santa Cruz de Marchena	Rbla. Azora
Almería	Serón	Barriada del Valle	Río de las Herrerías
Almería	Sorbas	La Huelga	Bco. Cañada de la Viña
Almería	Sorbas	Gafarillos	Bco. Gafarillos
Almería	Turre	Turre	Acequia de la carretera
Cádiz	Alcalá del Valle	Alcalá del Valle	Arroyo Lechar
Cádiz	Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera	Arroyo Morales
Cádiz	Ubrique	Ubrique	Río de Ubrique
Córdoba	Añora	Añora	Colector "Colegio Ntra. Sra. de la Peña"
Córdoba	Castro del Río	Castro del Río	Arroyo Cantarranas
Córdoba	Palenciana	Palenciana	Arroyo Salinilla
Córdoba	Palma del Río	Palma del Río	Río Guadalquivir
Córdoba	Puente-Genil	Puente-Genil	C/ Nueva
Córdoba	Puente-Genil	Puente-Genil	C/ Doctor Moyano Cruz
Córdoba	Santaella	Santaella	Río Salado
Córdoba	Villa del Río	Villa del Río	Camino Granadillo
Granada	Armillá	Armillá	Bco. Hondo (Ogijares)
Granada	Benalua de las Villas	Benalua de las Villas	Bco. Borbotón
Granada	Cajar	Cajar	Bco. Leñadores
Granada	Campotejar	Campotejar	Bco. del Garnafate
Granada	Campotejar	Campotejar	R. Moros
Granada	Chauchina	Chauchina	Arroyo del Salado
Granada	Escuzar	Escuzar	Bco. San Blas
Granada	Fonelas	Fonelas	Rbla. del Rosario
Granada	Gorafe	Gorafe	Bco. Eras
Granada	Iznalloz	Iznalloz	Bco. del Cojo
Granada	Jayena	Jayena	Bco. Roderero
Granada	Lecrín	Beznar	Bco. Cartagena
Granada	Loja	Loja	Río Genil
Granada	Loja	Riofrío	Río Salado
Granada	Monachil	Barrio de la Vega	Bco. Leñadores
Granada	Otura	Otura	Bco. Cañada Era
Granada	Padul	Padul	Rbla. de Alcarceles
Granada	Pulianas	Pulianas	Arroyo del Juncaril
Granada	Soportujar	Soportujar	Bco. Frio
Granada	Soportujar	Soportujar	Bco. La Teja
Granada	Zubia (La)	Zubia (La)	Bco. del Pincha
Huelva	San Juan del Puerto	San Juan del Puerto	Arroyo Bregillo
Huelva	San Juan del Puerto	San Juan del Puerto	Arroyo Canillas
Jaén	Arjonilla	Arjonilla	Cañada Las Cantareras
Jaén	Chilluevar	Chilluevar	Arroyo Chilluevar
Jaén	La Puerta de Segura	La Puerta de Segura	B° C/ Maestro Albeniz

Provincia	Municipio	Núcleo	Zona
Jaén	La Puerta de Segura	La Puerta de Segura	Bº C/ El Paso
Málaga	Benamargosa	Benamargosa	Arroyo Limón
Málaga	Benamargosa	Benamargosa	Arroyo Alpechín
Málaga	Cortes de la Frontera	Cañada del Real Tesoro	Río Guadiaro
Málaga	Genalguacil	Genalguacil	Arroyo de los Bancales
Málaga	Jubrique	Jubrique	Arroyo del Chorrillo
Málaga	Málaga	Málaga	Arroyo de las Cañas
Málaga	Málaga	Campanillas	Arroyo Campanillas
Málaga	Ronda	La Cimada	Arroyo de la Cañada Verde
Málaga	Vélez Málaga	Vélez Málaga	Arroyo Romero
Sevilla	Almadén de la Plata	Almadén de la Plata	Cuenca
Sevilla	Almensilla	Almensilla	Arroyo Cañada Fría
Sevilla	Almensilla	Santa Iglesia	Arroyo Riopudío
Sevilla	Camas	Camas	Río Guadalquivir
Sevilla	Camas	Camas	Arroyo Caño Ronco
Sevilla	Lora del Río	Lora del Río	Río Guadalquivir
Sevilla	Lora del Río	Lora del Río	Arroyo El Churre
Sevilla	Lora del Río	Lora del Río	Arroyo Gómez
Sevilla	Morón de la Frontera	Morón de la Frontera	Arroyo Cuervo
Sevilla	Pruna	Pruna	Arroyo del Molinillo

ANEXO 3 DEL PLAN

ACTUACIONES DE CORRECCIÓN HIDROLÓGICO FORESTAL DE INTERÉS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

- Corrección hidrológico-forestal de las cuencas de los ríos Guadalmedina, Campanillas y de los arroyos urbanos de Málaga.
- Corrección hidrológico-forestal de la cuenca del río Adra (vertiente sur de la sierra de Gador).
- Corrección hidrológico-forestal de la cuenca del río Andarax (vertiente norte de la sierra de Gador, parte de la vertiente sur de Sierra Nevada y Filabres-Baza).
- Corrección hidrológico-forestal de la cuenca del río Almanzora.
- Corrección hidrológico-forestal de la cuenca del río Jaén.

ANEXO IV DEL PLAN

METODOLOGÍA E INVENTARIO DE LOS PUNTOS DE RIESGO. CLASIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES POR PROGRAMAS. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACION DE LOS PUNTOS DE RIESGO.

Andalucía es una de las regiones europeas que más soporta el impacto de las inundaciones; ello es lógico si se tienen en cuenta sus rasgos geográficos básicos:

- * Precipitaciones extremas muy elevadas, que se presentan bajo las dos modalidades de fuertes y persistentes temporales en invierno y de intensas precipitaciones convectivas en verano y otoño, de corta o muy corta duración; valga destacar, por ejemplo, que en la mayor parte del litoral mediterráneo de Andalucía la precipitación máxima registrada históricamente en un día es mayor que la mitad de la precipitación caída en todo el año medio, y que en algunos puntos del sudeste la máxima diaria supera la media anual; asimismo, que en más de la mitad del territorio andaluz la lluvia máxima diaria de 100 años de retorno supera los 150 mm, llegando a los 300 mm en el litoral oriental.
- * Territorio en gran parte abrupto y desprotegido forestalmente, con grandes problemas de erosión, que prácticamente, en el 40% de Andalucía se califican de elevados o muy elevados.
- * Concentración de la población en zonas de alta densidad demográfica y actividad económica.

Precisamente, por sus características especialmente acusadas de fuertes pendientes, precipitaciones muy intensas y desprotección forestal, la mayor parte de las pequeñas cuencas litorales constituye un paradigma de las crecidas rápidas y violentas, que al actuar sobre un territorio densamente ocupado en muchas áreas determinan que la cuenca hidrográfica del Sur sea la que presenta mayores riesgos relativos de inundación en España, así como la segunda en cuanto a densidad de inundaciones históricas registradas, siendo la del Guadalquivir la cuarta, sólo después del Segura y las cuencas internas de Cataluña.

1.1. Inundaciones históricas y riesgos

Estas circunstancias han quedado bien patentes en el pasado. Valga en este sentido recordar cómo las grandes ciudades andaluzas -aun en posiciones geomorfológicas dispares- han sido reiteradamente asoladas por los ríos a lo largo de la historia¹. De Sevilla se sabe que sufrió del orden de 90 grandes riadas entre principios del XV y finales del XIX, superando los 10.000 m³/s en varias ocasiones y provocando en una la destrucción de 600 casas; los daños sufridos por Córdoba están documentados desde el inicio de la invasión árabe; Málaga ha sufrido más de cuarenta inundaciones

¹ Los datos que siguen pueden consultarse en "Los ríos", de Miguel Arenillas y Clemente Sáenz.

entre mediados del XVI y del XX, hasta el punto de dar lugar a la solución conocida como “presa de agujero” para laminación de las grandes crecidas; las inundaciones de Granada han sido especialmente violentas por el deshielo de Sierra Nevada, habiendo constancia histórica de que, a mediados del XII, debieron superarse los 10.000 m³/s en la confluencia Genil/Cacín.

La situación actual es muy distinta de la reflejada históricamente, por la profunda regulación de los grandes ríos y por las infraestructuras de defensa con que se han afrontado los problemas más graves a lo largo del tiempo, pero aun así, la repercusión de las inundaciones en territorio andaluz sigue siendo muy elevada. Para aproximarse a la incidencia de las inundaciones en Andalucía, puede resultar ilustrativa la comparación de una serie de indicadores regionales con sus correspondientes valores nacionales.

ALGUNOS INDICADORES SOBRE INUNDACIONES	ANDALUCÍA	ESPAÑA
Inundaciones registradas en el período 1483/1983		
Número	694	2.438 ⁽¹⁾
Inundaciones por cada 1.000 km ²	7,92	4,90 ⁽¹⁾
Zonas de riesgo identificadas por el MCPU		
Número	203	1.036 ⁽¹⁾
Zonas por cada 1.000 km ²	2,32	2,08 ⁽¹⁾
Impacto de las inundaciones registradas en el período 1971/1997		
Media anual de pérdidas en pesetas de 1997 por habitante de 1996	3.455	1.639
⁽¹⁾ España peninsular.		

En primer lugar, de los estudios hechos por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la década de los años ochenta se desprende que la densidad territorial de inundaciones históricas registradas en Andalucía en los últimos 500 años es un 62% mayor que la nacional, aunque la densidad de las zonas de riesgo identificadas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo es sólo un 12% mayor.

Por lo que se refiere a los impactos estimados en las últimas décadas, las pérdidas económicas per cápita en Andalucía son hasta un 111% mayores que la nacional, lo que pone de manifiesto la vulnerabilidad de la región.

1.2. Investigación de puntos de riesgo

La investigación de zonas de riesgo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo fue hecha con carácter general, y con el fin de obtener una evaluación territorial de conjunto del problema; además, los trabajos de campo tienen ya más de 15 años, por lo que frecuentemente se han producido variaciones significativas en la ocupación del territorio.

Así pues, para dar respuesta a la necesidad de profundizar y actualizar la investigación inicial, el Estudio realizado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, actual Secretaría General de Aguas, se

planteó como un trabajo exhaustivo de identificación de puntos de riesgo en todas las poblaciones andaluzas, apoyado, por una parte, en la recopilación y análisis de la amplísima documentación disponible sobre la materia - Inventario de los puntos negros de los cauces (1975, Dirección General de Obras Hidráulicas. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo); Informe general de las inundaciones en España (1983, Comisión Técnica de Emergencia por Inundaciones); Estudio de inundaciones históricas, mapas de riesgos potenciales y acciones para prevenir los daños ocasionados por las inundaciones (1985, Comisión Nacional de Protección Civil); Planes Directores de Infraestructura Sanitaria de Andalucía (1986, Dirección General de Obras Hidráulicas. Consejería de Obras Públicas y Transportes); Planes Hidrológicos de las cuencas andaluzas...- y por otra, en una encuesta extendida a todos los Ayuntamientos de Andalucía para obtener una estimación de la incidencia de las inundaciones en los núcleos de población.

Los trabajos técnicos para clasificar los núcleos según sus niveles de riesgo ante las inundaciones, han consistido en los estudios hidrológicos de las cuencas generadoras de inundaciones (a fin de determinar los caudales máximos de avenida para periodos de retorno de 50, 100 y 500 años, a su paso por cada uno de los puntos analizados) y en los diagnósticos hidráulicos de las causas que determinan las inundaciones.

Los estudios hidrológicos han requerido la caracterización de las cuencas vertientes y del régimen pluviométrico. Las cuencas vertientes se delimitaron a escalas variables, entre 1:10.000 y 1:50.000, definiendo, a continuación, sus parámetros morfológicos fundamentales (superficie, cota superior, pendiente media, tiempo de concentración y factor de almacenamiento) y sus parámetros hidrológicos, en este caso se utilizó el número de curva propuesto por el Soil Conservation Service.

Para la caracterización del régimen pluviométrico en Andalucía, en relación con las avenidas, se consideró como punto de partida los valores máximos en 24 horas en función del periodo de retorno, obteniéndose los valores para la cuenca del Guadalquivir del estudio "Caracterización de regímenes extremos en la cuenca del Guadalquivir", realizado por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en el año 1991, para la cuenca Sur del "Análisis de precipitaciones y caudales extremos en la cuenca Sur", estudio realizado en 1994 por la Confederación Hidrográfica del Sur. Para el paso de la precipitación en 24 horas a intensidades de duración inferior a una hora, se utilizó la fórmula propuesta por J.R. Témez en su publicación "Cálculo hidrometeorológico de caudales en pequeñas cuencas naturales".

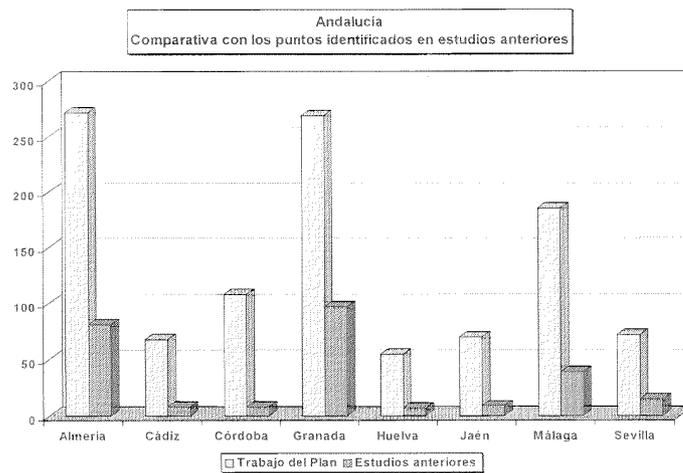
Con los datos obtenidos, se calcularon los caudales de avenidas mediante la aplicación de un modelo de simulación basado en el programa HEC-1, estableciéndose los hidrogramas de avenidas para cada una de las subcuencas consideradas en el estudio.

Por su parte, el diagnóstico hidráulico tuvo por objeto la determinación de las causas que provocaban las inundaciones, partiendo para ello de los caudales determinados en los estudios hidrológicos, de las características geométricas de los cauces, de las dimensiones de las obras de fábrica y de la información levantada en la encuesta.

Como consecuencia del Estudio, se ha catalogado 1.099 puntos de riesgo urbanos -pertenecientes a 428 municipios-, cuyo concepto es esencialmente distinto del correspondiente a las 203 zonas de riesgo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. En este último caso se trata de

tramos fluviales que pueden comprender varios municipios y poblaciones, en ocasiones de hasta de decenas de kilómetros, mientras que cada punto de riesgo del Estudio identifica un emplazamiento urbano concreto -puede haber más de un punto de riesgo en una misma población- en el que existe riesgo de inundación.

Por tanto, punto de riesgo por inundación es la zona del terreno que se ve cubierta por las aguas durante las avenidas o los periodos de lluvias intensas. Clasificados de mayor a menor gravedad en A, B, C y D.



BASES DEL ESTUDIO DE PUNTOS DE RIESGO URBANOS					
CAUSAS DETERMINANTES DE LA INUNDACIÓN					
<ul style="list-style-type: none"> * Ocupación urbana, viaria o agrícola del cauce * Sección insuficiente del cauce o de obras de cruce * Falta de encauzamiento o deterioro del mismo * Red de alcantarillado o drenaje deficiente * Concentración de acarreos sólidos * Mareas y barra litoral * Accidente hipotético de presa 					
NIVELES DE RIESGO	Casi todos los años	Una vez cada 5 años	Una vez cada 10 años	Fenómenos aislados	Existe riesgo potencial
5 niveles de daños a viviendas	A a C	A a C	A a C	B a D	B a D
4 niveles de daños a equipamientos y servicios	A a C	A a C	A a C	A a D	B a D
4 niveles de daños a instalaciones industriales	A a C	A a C	B a D	B a D	C a D
3 niveles de daños a la red viaria	A a C	A a C	B a D	C a D	C a D
Otros	C	D	D	D	D

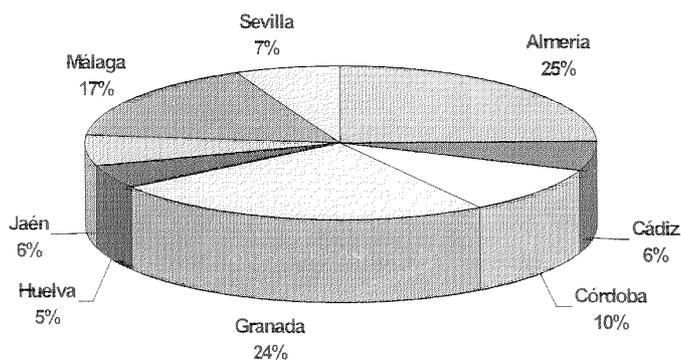
El Estudio ha tipificado las causas determinantes de la inundación –histórica o potencial-, siendo las principales la ocupación del cauce, la insuficiencia de su sección o de obras de cruce sobre el mismo, la falta o el deterioro del encauzamiento, la insuficiencia del alcantarillado o red de drenaje, la

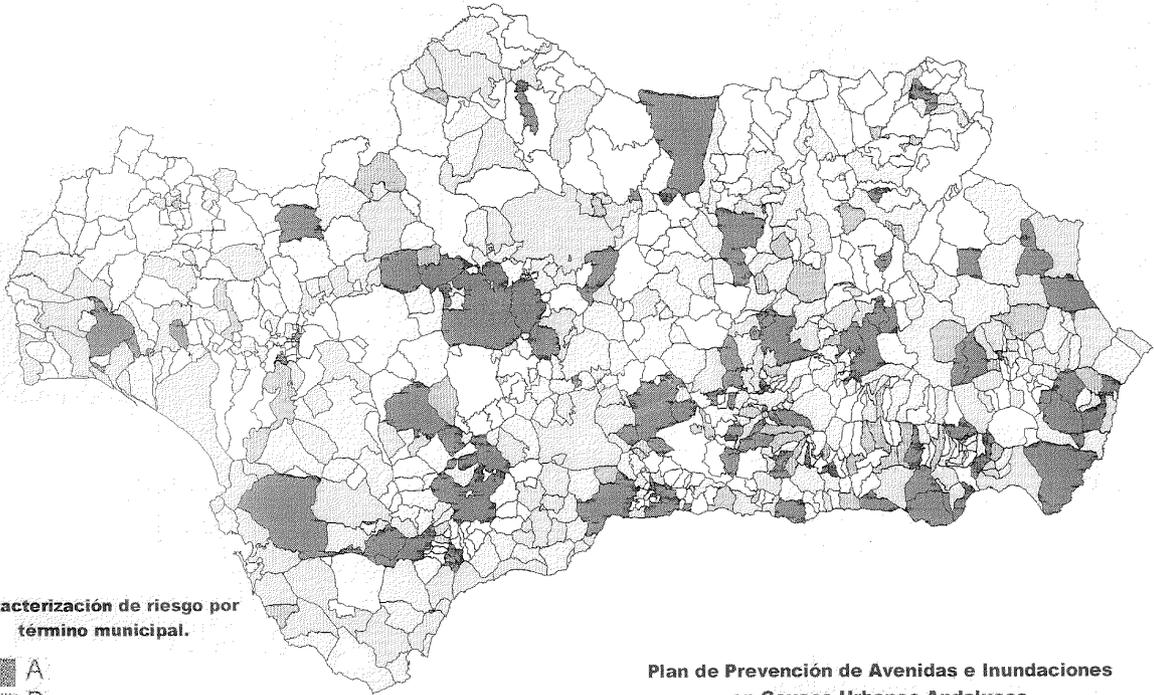
sobreelevación del lecho por acumulación de arrastres sólidos, la acción del mar y –en un escenario hipotético- el accidente de una presa situada aguas arriba.

Los puntos han sido clasificados por sus niveles de riesgo, como resultado de cruzar, por un lado, la frecuencia con que se pueden producir las inundaciones –desde casi todos los años hasta sólo el riesgo potencial de que se produzcan- y, por otro, la magnitud de los daños producidos sobre las viviendas, los equipamientos o servicios básicos, la industria o la red viaria.

INVENTARIO DE PUNTOS DE RIESGO	NIVELES DE RIESGO				TOTAL				
	A	B	C	D	Puntos	Núcleos		MUNICIPIOS	
						Nº	%	Nº	%
	ALMERÍA	24	68	80	100	272	159	28,2	76
CADIZ	5	19	37	7	68	55	26,2	28	64%
CORDOBA	8	33	52	15	108	55	19,9	45	60%
GRANADA	44	45	102	78	269	138	31,3	99	59%
HUELVA	3	26	20	6	55	33	15,9	29	37%
JAÉN	7	6	46	11	70	46	15,9	41	43%
MÁLAGA	12	61	85	27	185	103	28,0	65	65%
SEVILLA	12	20	31	9	72	50	14,6	45	43%
TOTAL	115	278	453	253	1099	639	23,7	428	56%
MEDIA PROVINCIAL	14	35	57	31	137	80	-	54	-

Andalucía
Distribución provincial de la problemática de las inundaciones





Caracterización de riesgo por término municipal.

-  A
-  B
-  C
-  D

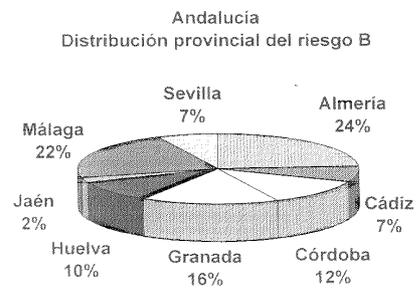
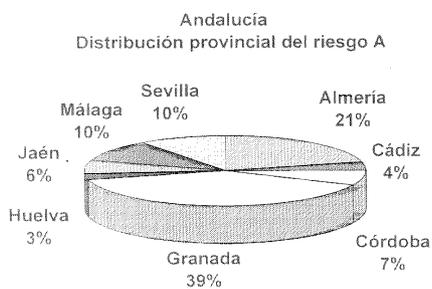
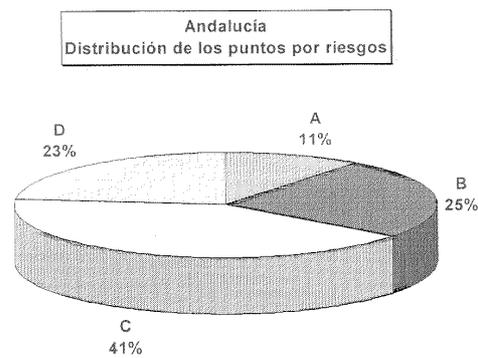
Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces

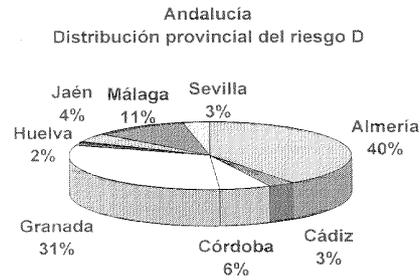
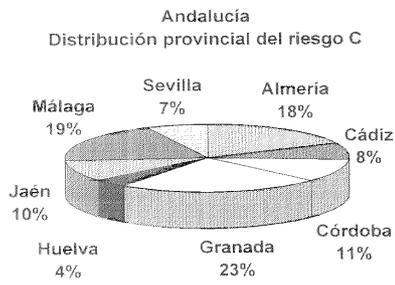
Consejería de Obras Públicas y Transportes
SECRETARÍA GENERAL DE AGUAS

Andalucía sudoriental es sin duda la que presenta los mayores riesgos de inundación, pues Granada, Almería y Málaga acumulan el 66% de todos los puntos de riesgo y –lo que es bien significativo– el 70% de los puntos A; la extrema intensidad de las precipitaciones, un relieve muy abrupto, la desprotección forestal y la erosión justifican esta vulnerabilidad, que se manifiesta especialmente a lo largo de la concentración demográfica de la franja costera, en algunas cuencas costeras –Almanzora, Andarax y Guadiaro– y en la Vega de Granada, en torno al segundo eje fluvial andaluz, el río Genil.

Este mismo eje de actividad y, especialmente, el del Guadalquivir concentran los riesgos de inundación de Córdoba, Jaén y Sevilla, que suponen otro 23% del total de puntos de riesgo así como de los A.

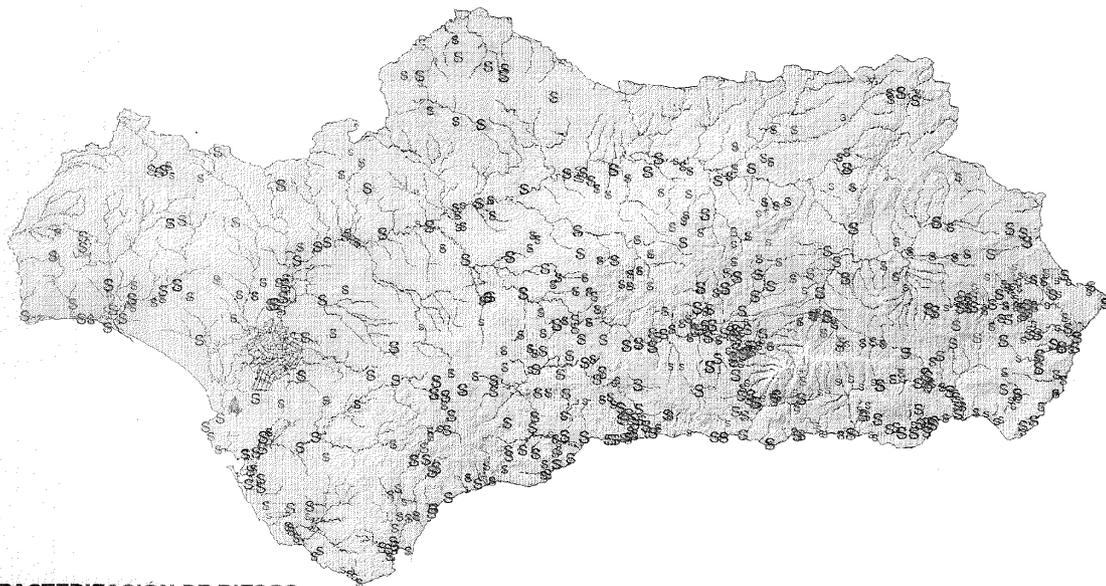
Siendo menor su conflictividad, en Cádiz y Huelva los riesgos de inundación se concentran también en la franja costera y, en particular, en el eje del Guadalete; ambas provincias soportan el restante 11% de puntos de riesgo totales, y sólo el 7% de los A.





Un análisis más pormenorizado permite extraer como conclusión más representativa que, como consecuencia de las grandes infraestructuras de regulación y de protección, defensa y encauzamiento, el problema de las inundaciones se ha desplazado en general de los grandes ríos y las ciudades más importantes a los cauces tributarios y a las poblaciones pequeñas y medianas, y que la mayor parte de las veces los riesgos están generados por problemas locales de ocupación de las zonas inundables, dificultad de drenaje y capacidad insuficiente del alcantarillado.

Buena prueba de ello es que, de los 115 puntos A, son pocos los que corresponden a los grandes ríos, y que Málaga es la única capital andaluza con riesgos de este nivel, y ello por su peculiarísima situación geográfica.



**CARACTERIZACIÓN DE RIESGO
POR NÚCLEO DE POBLACIÓN**

- A
- B
- C

**Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones
en Cauces Urbanos Andaluces**

Consejería de Obras Públicas y Transportes
SECRETARÍA GENERAL DE AGUAS

Los puntos de riesgo que forman parte del Plan se recogen en la siguiente relación, la cual está constituida por:

- a) Los puntos de riesgo inventariados en los estudios de apoyo al Plan de Prevención de avenidas e inundaciones y clasificados con arreglo al nivel de riesgo deducido de dichos estudios.
- b) Emplazamientos cuya inclusión en el Plan ha sido solicitada motivadamente en la información pública del Plan, los cuales están en proceso de recalificación, apareciendo en la relación con la observación "IP".

2. INVENTARIO DE PUNTOS DE RIESGO.**PROVINCIA DE ALMERÍA:**

Municipio	Núcleo	Zona	Nivel de riesgo
Adra	Adra	Rambla del Cercado	D
Adra	Adra	Rambla del Zarzal	D
Adra	Adra	Rambla El Lance	D
Adra	Adra	Río Adra	A
Adra	Adra	Rambla de las Cruces	D
Adra	Guainos Bajos	Rambla de Guainos	C
Albánchez	Albánchez	Río los Molinos o Albánchez	D
Albánchez	Albánchez	Rambilla de San Roque	B
Albánchez	Albánchez	Rambla del Pozo	C
Alboloduy	Alboloduy	Calle Barranco	C
Alboloduy	Alboloduy	Río Nacimiento	A
Alboloduy	Alboloduy	Barranco Gamonal	C
Albox	Albox	Rambla de Albox	D
Albox	Albox	Rambla de Meana	D
Albox	La Aljara	Rambla de Albox	D
Albox	Fuente del Mojón	Rambla de Oria	C
Albox	Los Graneros	Rambla Saliente	D
Albox	Las Labores	Rambilla Las Labores	D
Albox	Llano de Las Animas	Rambla de Oria	D
Albox	Llano de los Olleres	Rambla de Oria	D
Albox	Llano de los Olleres	Rambla Saliente	C
Albox	Llano del Espino	Arroyo Ollas	D
Albox	Llano del Espino	Rambla de Oria	C
Albox	El Madroño	Rambilla de El Madroño	D
Albox	Saliente Alto	Rambla de los Torteros	C
Albox	Saliente Alto	Rambla Saliente	D
Albox	San Roque	Rambla de Albox	D
Alcolea	Alcolea	Acequia Nueva	D
Alcolea	Alcolea	Barranco del Cerro	D
Alcóntar	Alcóntar	Barranco de El Puente	D
Alcóntar	Alcóntar	Barranco del Pinar de Caja	D
Alcóntar	Alcóntar	Barranco La Rambilla	A
Alcóntar	Alcóntar	Río Almanzora	B
Alhabia	Alhabia	Barranco Calle San Juan	C
Alhabia	Alhabia	Rambla de las Animas	C
Alicún	Alicún	Rambla Alicún	D
Almería	Almería	Barranco Caballar	B
Almería	Almería	Rambla de Iniesta	C
Almería	Almería	Río Andarax	B
Almería	El Alquíán	Rambla del Alquíán o de La Lechuga	D
Almería	El Alquíán	Rambla del Charco o Barranco Hondo	C
Almería	Barriada de Mazarrulleque	Rambla de Morales	D
Almería	Barriada de Ruescas	Rambla de Morales	D
Almería	La Garrofa	Barranco La Garrofa	C
Almería	Retamar	Rambla del Agua	D
Antas	Antas	Río Antas	D
Arboleas	Arboleas	Río Almanzora	B
Cantoria	Arroyo Aceituno	Arroyo Aceituno	D
Arboleas	Los Blesa	Arroyo Aceituno	C
Arboleas	Los Chopus - Los Vicentes	Arroyo Aceituno	C
Arboleas	La Cinta	Río Almanzora	C
Arboleas	La Cueva	Rambla de la Cinta	D
Arboleas	La Cueva	Río Almanzora	B
Arboleas	Los García	Arroyo Aceituno	C
Arboleas	La Perla	Río Almanzora	C
Arboleas	El Prado	Río Almanzora	C
Arboleas	Los Torres	Arroyo Aceituno	C
Armuña de Almanzora	Armuña de Almanzora	Río Almanzora	A
Bacares	Bacares	Río de En medio	C
Bacares	Bacares	Río Gergal	B

Municipio	Núcleo	Zona	Nivel de riesgo
Bacares	Bacares	Río Legio	B
Bayarque	Bayarque	Rambla de las Flores	D
Beires	Beires	Barranco del Nacimiento	C
Benahadux	Benahadux	Rambla de la Granadina	B
Benahadux	Benahadux	Rambla del Cañillo de Araoz	D
Benahadux	Benahadux	Rambla del Cementerio	C
Benahadux	Benahadux	Rambla Ortega	D
Benahadux	Chuche	Rambla de la Churruta	D
Benahadux	Chuche	Rambla del Boliche	D
Bentarique	Bentarique	Río Andarax	C
Berja	Alcaudique	Rambla Alcaudique	B
Berja	Balanegra	Rambla Balanegra	D
Berja	Balanegra	Rambla Saltadero	D
Berja	Benejí	Rambla Alcaudique	B
Berja	Berja	Barranco Lepanto	B
Berja	Berja	Zona de "La Tomillera"	C
Berja	Castala	Rambla Julbina	D
Berja	Peñarrodada	Rambla Julbina	D
Berja	Peñarrodada	Rambla Peñarrodada	D
Canjáyar	Canjáyar	Ladera Cerro San Blas	D
Cantoria	Almanzora	Barranquillo	C
Cantoria	Cantoria	Calle Calvario	D
Cantoria	Cantoria	Calle San Cayetano	C
Cantoria	Cantoria	Barranco de Las Eras	C
Cantoria	Cantoria	Barranco de La Ermita	D
Cantoria	Cantoria	Barranco del Caño	D
Cantoria	Poligono Industrial de Cantoria	Barranquillo	C
Cantoria	Terrerros	Río Almanzora	B
Carboneras	Carboneras	Río Alias	D
Carboneras	Carboneras	Rambla Olivera	D
Carboneras	Carboneras	Rambla de los Rincones	D
Carboneras	Carboneras	Rambilla de Las Zorreras	C
Carboneras	Carboneras	Rambla del Pozo	C
Carboneras	Carboneras	Barranco de la Cruz	C
Carboneras	Saltador	Rambla El Saltador	C
Chercos	Chercos	Rambla Yeseras	C
Chirivel	Chirivel	Rambla de Chirivel	B
Cuevas de Almanzora	Cuevas del Almanzora	Rambla de Cirera	C
Dalias	Dalias	Rambla de Gracia	A
El Ejido	Balerna	Rambla del Loco	D
El Ejido	El Ejido	Rambla de los Aljibillos	B
El Ejido	El Ejido	Barranco Andrés Pérez y Otros	B
El Ejido	Las Norias	Zona Endorreica	A
El Ejido	Santa María del Aguila	Barranco del Cascabel	B
El Ejido	Santa María del Aguila	Rambla del Aguila	C
Felix	Felix	Calle Barranco	B
Fiñana	Fiñana	Río Nacimiento	C
Fines	Fines	Cañada de las Cruces	B
Fondón	Fondón	Rambilla del Pecho	B
Fondón	Fondón	Río Andarax	A
Fondón	Fondón	Rambla Roquita	B
Gádor	Gádor	Barranco Salto del Agua	A
Gádor	Gádor	Barranco Santa Cruz	C
Gádor	Gádor	Rambla de las Herrerías	D
Gádor	Gádor	Río Andarax	C
Gádor	Gádor	Barranco Aguilera	B
Los Gallardos	Los Gallardos	Carretera Los Gallardos-Bedar	B
Los Gallardos	Los Gallardos	Rambla Los Gallardos	D
Gergal	Alcubillas	El Barranquillo	C
Gergal	Gergal	Calle Barranco	B
Huécija	Huécija	Barranco Alicún	D
Huécija	Huécija	Barranco Tres Cruces	C
Huércal de Almería	Huércal de Almería	Rambla de San Silvestre	D
Huércal de Almería	Huércal de Almería	Cauce de la Fuensanta	B
Huércal de Almería	Huércal de Almería	Cauce de la Hijuela	D
Huércal de Almería	Huércal de Almería	Galería de la Fuente	B
Huércal-Overa	Fuente Amarga	Rambilla Fuente Amarga	C
Huércal-Overa	Gofar	Rambla de Gofar	B

Municipio	Núcleo	Zona	Nivel de riesgo
Huércal-Overa	Las Norias	Rambla de las Norias de Salas	D
Huércal-Overa	Rambla Grande, La	Rambla La Grande	D
Huércal-Overa	El Saltador	Rambla El Saltador	D
Huércal-Overa	San Isidro	Rambla de Limpias	B
Huércal-Overa	Santa Barbara	Río Almanzora	D
Huércal-Overa	Santa Maria de Nieva	Rambla Los Cabreros	C
Huércal-Overa	Urcal	Rambla de Erre	D
Instinción	Instinción	Calle del Barranco	B
Laujar de Andarax	Laujar de Andarax	Barranquillo de la Ermita	D
Laujar de Andarax	Laujar de Andarax	Barranquillo de Hizar	D
Lijar	Lijar	Río Lijar	C
Lubrín	Lubrín	Rambla de Lubrín	B
Lubrín	El Marchal	Rambla Solanillo	A
Lubrín	El Pilar	Ramblilla del Pilar	D
Lubrín	Rambla Aljibe	Rambla del Aljibe	D
Lubrín	Rambla Honda	Rambla Honda	D
Lucainena de Las Torres	Lucainena de Las Torres	Calle Barranco	C
Lucainena de Las Torres	Lucainena de Las Torres	Río Alias	D
Lúcar	Cela	Camino de Poveda	B
Lúcar	Lúcar	Caño de la Perica	B
Macael	Macael	Río Laroya	C
Macael	Macael	Río Macael	D
Macael	Macael	Barranco La Currita	C
María	María	Barranco La Virgen	A
María	María	Calle Virgen de la Cabeza	A
Mojácar	Costa Mojacar	Rambla de las Marinas y Cantal	D
Mojácar	Costa Mojacar	Camping El Cantal	D
Mojácar	Costa Mojacar	Río Aguas	B
Mojácar	Costa Mojacar	Rambla Descargador	C
Mojácar	Costa Mojacar	Rambla de los Terreros	C
Mojácar	Costa Mojacar	Rambla Campos	D
Mojácar	Costa Mojacar	Calle Dinamarca	D
Mojácar	Costa Mojacar	Calle Almería, Luna y Piedra Villazar	C
Mojácar	Costa Mojacar	Barranco Calle Pitas, Calle Lance Nuevo	C
Mojácar	Costa Mojacar	Barranco Loma del Cantal	C
Mojácar	Mojácar	Barranco de la Ciudad	D
La Mojonera	La Mojonera	Rambla de Carcauz	A
Nijar	Agua Amarga	Rambla del Reoso	C
Nijar	Atochares	Rambla Artal	D
Nijar	Campohermoso	Rambla Artal	D
Nijar	Campohermoso	Rambla del Pantano	A
Nijar	Isleta	Rambla de las Presillas	B
Nijar	Las Negras	Rambla de las Negras	C
Nijar	Nijar	Rambla Cerrillos	D
Nijar	Nijar	Rambla de Huebro	B
Nijar	Pozo de los Frailes	Rambla del Pozo de los Frailes	B
Nijar	Pueblo Blanco	Rambla Artal	D
Nijar	San Isidro de Nijar	Rambla Artal	D
Nijar	San Jose	Rambla del Pozo de los Frailes	D
Ohanes	Ohanes	Barranco "Calle Horno"	C
Olula de Castro	Olula de Castro	Barranco de la Cañadilla	B
Olula de Castro	Olula de Castro	Barranco de la Era del Merguizo	B
Oria	Oria	Rambla de Oria	D
Oria	Oria	Rambla de Tobaita	D
Partalao	Alpargateros - Retamar	Rambla Arquillo	B
Partalao	Partalao	Barranco Cerro Castillo	B
Partalao	Partalao	Calle Calderal Alto	B
Partalao	Partalao	Calle Calderal Bajo	B
Pechina	Pechina	Rambla San Indalecio	C
Pulpi	Pozo Higuera	Rambla Nogantes	B
Pulpi	Pulpi	Rambla Nogantes	D
Pulpi	San Juan de Terreros	Rambla de los Pérez	C
Pulpi	San Juan de Terreros	Rambla de los Caballos	B
Purchena	El Campillo	Rambla del Chaparral	D
Purchena	Purchena	Rambla Somontín	D
Purchena	Purchena	Río Almanzora	B
Purchena	Purchena	Rambla Almería	D
Purchena	Purchena	Barranco de las Higueras	D

Municipio	Núcleo	Zona	Nivel de riesgo
Rioja	Rioja	Río Andarax	D
Rioja	Rioja	Rambla de Campana	D
Roquetas de Mar	Aguadulce	Barranco de La Escucha	B
Roquetas de Mar	Aguadulce	Barranco del Polvorín	B
Roquetas de Mar	Aguadulce	Barranco La Gitana	B
Roquetas de Mar	Aguadulce	Rambla San Antonio	C
Roquetas de Mar	La Algaída - Las Salinas	Rambla La Culebra	B
Roquetas de Mar	La Algaída - Las Salinas	Rambla El Pastor	B
Roquetas de Mar	La Algaída - Las Salinas	Rambla Vicar Norte	B
Roquetas de Mar	El Parador	Rambla Las Hortichuelas	B
Roquetas de Mar	Roquetas de Mar	Rambla El Cañuelo	B
Roquetas de Mar	Roquetas de Mar	Rambla Vicar Sur	B
Roquetas de Mar	La Ventilla - Club Aguadulce	Rambla Las Hortichuelas	A
Santa Cruz de Marchena	Santa Cruz de Marchena	Rambla Azora	A
Santa Fe de Mondújar	Santa Fe de Mondújar	Ramblilla de Santa Fé	C
Senés	Senés	Rambla Huerto del Pozo	B
Senés	Senés	Rambla La Cagarruta	C
Serón	Barriada del Valle	Río de las Herrerías	A
Serón	Barriada La Isla	Rambla del Ramil	D
Serón	Serón	Rambla San Marcos	D
Somontín	Somontín	Barranco Nacimiento	D
Somontín	Somontín	Barranco Orcajo	C
Somontín	Somontín	Barranco Triana	D
Sorbas	Gafarillos	Barranco Gafarillos	A
Sorbas	La Herrería	Río Aguas	C
Sorbas	La Huelga	Barranco Cañada de la Viña	A
Sorbas	Sorbas	Río Aguas	D
Suflí	Suflí	Rambla de los Yesares	D
Suflí	Suflí	Río Sierro	C
Taberno	Los Llanos	Rambla de los Pardos	C
Taberno	Taberno	Calle Calvario	D
Terque	Terque	Río Andarax	C
Tijola	Tijola	Plaza de las Nieves	B
Tijola	Tijola	Rambla El Rulao (Bco. S. Juan)	C
Tijola	Tijola	Barranco de los Moralicos	C
Tijola	Tijola	Barranco de la Fuensanta	B
Tijola	Tijola	Barranco de las Cuevas	C
Las Tres Villas	Doña María	Ramblilla del Cementerio	C
Las Tres Villas	Ocaña	Rambla de Santillana	B
Turre	Turre	Río Aguas	D
Turre	Turre	Rambla Añaflix	D
Turre	Turre	Barranco del Negro	D
Turre	Turre	Acequia de la carretera	A
Uleila del Campo	Uleila del Campo	Rambla El Cañal	C
Uleila del Campo	Uleila del Campo	Rambla Zofre	C
Uleila del Campo	Uleila del Campo	Plaza Reverendo Molina	A
Urrácal	Urrácal	Barranco Real	B
Vélez-Blanco	Vélez-Blanco	Barranco de la Fuente	D
Vélez-Blanco	Vélez-Blanco	Calle Barca	B
Vélez-Blanco	Vélez-Blanco	Barranco La Barda	B
Vélez-Blanco	Vélez-Blanco	Barranco de la Canastera	C
Vélez-Blanco	Vélez-Blanco	Calle Afligidos	B
Vélez-Rubio	Vélez-Rubio	Barranco del Canal	A
Vélez-Rubio	Vélez-Rubio	Barranco San Benito	A
Vélez-Rubio	Vélez-Rubio	Calle Algahari	B
Vélez-Rubio	Vélez-Rubio	Fuente del Piojo	D
Vélez-Rubio	Vélez-Rubio	Rambla de Chirivel	C
Vera	Pueblo Laguna	Barranco de la Jara	A
Vera	Pueblo Laguna	Río Antas	A
Vera	Vera	Rambla del Algarrobo	C
Viator	Viator	Cauce Angustias	D
Viator	Viator	Cauce de la Viña	C
Viator	Viator	Cauce General	D
Viator	Viator	Río Andarax	D
Vicar	El Cosario	Rambla Colomina	D
Vicar	El Cosario	Rambla El Cañuelo	D
Vicar	Gangosa - El Parador	Rambla La Culebra	B
Vicar	Puebla de Vicar, La	Rambla de Vicar	B

Municipio	Núcleo	Zona	Nivel de riesgo
Vícar	Puebla de Vícar, La	Rambía del Algibe	B
Vícar	Venta Gutiérrez - Cabañuelas	Rambía del Pastor	D
Vícar	Venta Gutiérrez - Cabañuelas	Barranco Peporro	C
Vícar	Venta Gutiérrez - Cabañuelas	Barranco Algarrobo	C
Vícar	Venta Gutiérrez - Cabañuelas	Barranco La Perla	C
Zurgena	La Alfoquía	Cañada del Colegio	C
Zurgena	Zurgena	Barranco de la Mina	C
Zurgena	Zurgena	Rambía Fuente del Pino	D

PROVINCIA DE CÁDIZ:

Municipio	Núcleo	Zona	Nivel de riesgo
Alcalá del Valle	Alcalá del Valle	Arroyos Lechar y Sotillo	A
Algeciras	Algeciras	Arroyo sin nombre	C
Arcos de la Frontera	Junta de los Ríos	Río Guadalete	B
Arcos de la Frontera	Arcos de la Frontera	Arroyo Salado	IP
Barbate de Franco	La Oliva	Arroyo Mondragón	C
Barbate de Franco	La Oliva	Río Barbate	C
Barbate de Franco	Zahara de Is Atunes	Arroyo Cachón	C
Los Barrios	Los Barrios	Río Palmones	B
Los Barrios	Guadacorte	Río Guadarranque	B
Los Barrios	Palmones	Río Palmones	B
Los Barrios	Puente Romano	Río Palmones	B
Castellar de la Frontera	Barriada de la Almoraima	Arroyo de los Frailes	C
Castellar de la Frontera	Estación de Castellar	Río Hozgarganta	C
Chiclana de la Frontera	Chiclana de la Frontera	Río Iro	B
Chiclana de la Frontera	Chiclana de la Frontera	Red de alcantarillado	C
Chiclana de la Frontera	Chiclana de la Frontera	Cañada de los Carboneros	C
Chiclana de la Frontera	Chiclana de la Frontera	Arroyo sin nombre	C
Chiclana de la Frontera	Llano de las Maravillas	Arroyo de la Salineta	C
Chipiona	Chipiona	Red de alcantarillado de Chipiona	B
Conil de la Frontera	Conil de la Frontera	Río Salado de Conil	D
Espera	Espera	Arroyo Salado de Espera	C
Jerez de la Frontera	La Barca de la Florida	Río Guadalete	B
Jerez de la Frontera	Guadalcañín del Caudillo	Arroyo Dehesa de Carrera	C
Jerez de la Frontera	Guadalcañín del Caudillo	Arroyo Cañada Ancha	C
Jerez de la Frontera	Guadalcañín del Caudillo	Arroyo de la Norieta	C
Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera	Arroyo Morales	A
Jerez de la Frontera	El Portal	Río Guadalete	A
Jimena de la Frontera	Jimena de la Frontera	Desprendimientos de tierra	C
Jimena de la Frontera	Montenegro	Río Hozgarganta	C
Jimena de la Frontera	San Martín del Tesorillo	Río Guadiaro	C
Jimena de la Frontera	San Pablo de Buceite	Garganta de Diego Díaz	C
Jimena de la Frontera	Venta Sambana	Río Guadiaro	D
La Línea de la Concepción	La Línea de la Concepción	Arroyo Charcones	C
Medina Sidonia	Los Badajoz	Arroyo del Nacimiento	B
El Puerto de Santa María	Barriada de las Nieves	Red de alcantarillado de El Puerto	C
El Puerto de Santa María	Poblado de Doña Blanca	Arroyo Carrillo	B
El Puerto de Santa María	El Puerto de Santa María	Arroyo sin nombre de El Puerto	C
El Puerto de Santa María	El Puerto de Santa María	Red de alcantarillado de El Puerto	B
Puerto Real	Barriada Ceferina	Arroyo sin nombre de Puerto Real	C
Puerto Real	Barriada Meadero de la Reina	Arroyo Zurraque	B
Puerto Real	Puerto Real	Red de alcantarillado	B
Rota	Barriada de Aguadulce	Arroyo Hondo	C
Rota	Rota	Laguna del Moral	C
San Fernando	San Fernando	Red de alcantarillado de San Fernando	B
San José del Valle	San José del Valle	Arroyo sin nombre de San José	C
San Roque	Estación de San Roque	Río Guadarranque	B
Sanlúcar de Barrameda	Sanlúcar de Barrameda	Arroyo Salto del Grillo	B
Sanlúcar de Barrameda	Sanlúcar de Barrameda	Arroyo San Salvador	B
Setenil de las Bodegas	Setenil de las Bodegas	Río Trejo	C
Tarifa	Camping Las Dunas	Río del Valle	D
Tarifa	Camping Río Jara	Río Jara	D
Tarifa	Camping Torre de la Peña	Arroyo sin nombre de Tarifa (3)	D

Municipio	Núcleo	Zona	Nivel de riesgo
Tarifa	Tarifa	Arroyo sin nombre de Tarifa (1)	C
Tarifa	Tarifa	Arroyo del Retiro	C
Tarifa	Tarifa	Arroyo sin nombre de Tarifa (2)	C
Tarifa	La Zarzuela	Arroyo de la Zarzuela	C
Torre-Alhaquime	Torre-Alhaquime	Río Guadalporcún	A
Trebujena	Trebujena	Arroyo Sur	D
Trebujena	Trebujena	Arroyo de la Toya	B
Utrique	Utrique	Río de Utrique	A
Vejer de la Frontera	Cantarranas	Arroyo de Cabrahigos	D
Vejer de la Frontera	Liberos	Arroyo del Pílon	C
Vejer de la Frontera	Los Naveros	Arroyo Malpica	B
Vejer de la Frontera	La Muela	Arroyo de las Peñas	C
Vejer de la Frontera	Santa Lucía	Arroyo de las Peñas	C
Vejer de la Frontera	Vejer de la Frontera	Arroyo Montecote	C
Vejer de la Frontera	Vejer de la Frontera	Arroyo sin nombre de Vejer	C
Villamartín	Villamartín	Arroyo de la Tenería	C
Villamartín	Villamartín	Arroyo Serrecin	C

PROVINCIA DE CÓRDOBA:

Municipio	Núcleo	Zona	Nivel de riesgo
Aguilar de la Frontera	Aguilar de la Frontera	Arroyo El Pintar	B
Almedinilla	Almedinilla	Arroyo El Palomar	C
Almedinilla	Almedinilla	Arroyo Cañada Sevilla	C
Almedinilla	Almedinilla	Paseo Moreras	C
Almodóvar del Río	Almodóvar del Río	Arroyo Callejón de la Charquilla	B
Almodóvar del Río	Almodóvar del Río	Veredón de San Andrés	B
Almodóvar del Río	Almodóvar del Río	Arroyo Las Tejeras	B
Almodóvar del Río	Bda. Los Mochos	Arroyo Carneriles	C
Añora	Añora	Colector "Colegio Ntra. Sra. de la Peña"	A
Añora	Añora	Colector General	C
Añora	Añora	Bajos del depósito elevado.	C
Añora	Añora	Río Guadarramilla	D
Belalcázar	Belalcázar	Arroyo Caganchas	C
Bélmez	Aldea Hoyo de Bélmez	Arroyo La Barbera	C
Bélmez	Aldea Hoyo de Bélmez	Arroyo La Higuera	C
Benamejí	Benamejí	Arroyo del Pilar	C
Blázquez	Los Blázquez	Arroyo Juan Verdes	C
Bujalance	Aldea de Morente	Arroyo del Asno	B
Bujalance	Bujalance	Intersección C/ Dr. Fleming-Ronda Sur	C
Bujalance	Bujalance	Arroyo La Posada Honda	C
Bujalance	Bujalance	C/ Morente	C
Bujalance	Bujalance	C/ Rosa	C
Bujalance	Bujalance	C/ Coronel Aguilera	C
Bujalance	Bujalance	Plaza Soriana	C
Cabra	Cabra	Arroyo La Tejedera	D
Cabra	Cabra	Río Cabra	C
Cañete de las Torres	Cañete de las Torres	Arroyo Tobar	D
Cañete de las Torres	Cañete de las Torres	Arroyo S/N	C
El Carpio	Bda. de Maruanas	Arroyo S/N	D
El Carpio	El Carpio	Camino del Olivillo	D
El Carpio	El Carpio	Zona "Huertos Familiares"	D
El Carpio	El Carpio	Arroyo Gálvez	D
Castro del Río	Castro del Río	Río Guadajoz	D
Castro del Río	Castro del Río	Arroyo Cantarranas	A
Castro del Río	Castro del Río	Cuneta CP-160	C
Córdoba	Córdoba	Río Guadalquivir	C
Doña Mencía	Doña Mencía	Paraje El Palacio	C
Doña Mencía	Doña Mencía	Zona Buena Vista.	C
Doña Mencía	Doña Mencía	Nacimiento Ayo. Salinas	C
Doña Mencía	Doña Mencía	Ayo. Cruz del Muelle	C
Dos Torres	Dos Torres	Arroyo Milano	B
Dos Torres	Dos Torres	C/ Granada	B
Encinas Reales	Encinas Reales	Ayo. del Pilar (Antigua cabecera)	B
Espiel	Espiel	Calles Varias	B

Municipio	Núcleo	Zona	Nivel de riesgo
Fernán Nuñez	Fernán Nuñez	Arroyo de la Huertezuela	C
Fernán Nuñez	Fernán Nuñez	Cuenca vertiente S/N CN-331	C
Fuente Palmera	Aldea de Sillilos	Arroyo del Bragadero	D
Fuente Palmera	Aldea Ochavillo del Río	Antiguo Arroyo Canalizado	C
Fuente Palmera	Fuente Palmera	Arroyo S/N	C
Fuente-Tójar	Fuente-Tójar	C/ Castillo de Campos	C
Guadalcazar	Guadalcazar	Arroyo de las Anaras	C
Hinojosa del Duque	Hinojosa del Duque	Arroyo del Cohete	B
Hinojosa del Duque	Hinojosa del Duque	Arroyo del Guadatamilla	B
Hinojosa del Duque	Hinojosa del Duque	Arroyo del Galapagar	B
Hinojosa del Duque	Hinojosa del Duque	Arroyo Cascajoso	B
Hinojosa del Duque	Hinojosa del Duque	Arroyo de las Viñas	B
Hinojosa del Duque	Hinojosa del Duque	Arroyo de la Dehesa	B
Hinojosa del Duque	Hinojosa del Duque	Arroyo Fuente del Pilar	B
La Granjuela	La Granjuela	Ayo. Grande	D
Lucena	Lucena	Arroyo Aguanevada	C
Lucena	Lucena	Arroyo Maquedano	C
Luque	Luque	Paseo Las Delicias	B
Luque	Luque	Arroyo del Zuleón	B
Luque	Luque	C/ La Tercia y C/ Trasera	B
Montemayor	Montemayor	Avenida de Málaga-CN331	C
Montemayor	Montemayor	C/ 28 de Febrero	C
Montemayor	Montemayor	C/ Antón Rico	C
Monturque	Monturque	Arroyo Hondo	C
Moriles	Moriles	C/ Monturque	C
Nueva-Carteya	Nueva-Carteya	Camino del Cañuelo	B
Nueva-Carteya	Nueva-Carteya	Sin Nombre	B
Nueva-Carteya	Nueva-Carteya	C/ Buena Vista	B
Nueva-Carteya	Nueva-Carteya	Sin Nombre (zona Punto Cabra)	B
Palenciana	Palenciana	Balsa Las Moradillas	B
Palenciana	Palenciana	Arroyo Salinilla	A
Palma del Río	Palma del Río	Río Guadalquivir	A
Pedro Abad	Pedro Abad	Zona Polígono Industrial	C
Pedro Abad	Pedro Abad	Zona Barriada Pablo Iglesias	B
Posadas	Posadas	Cuneta C. Posadas	D
Posadas	Rivero de Posadas	Finales Arroyos	C
Priego de Córdoba	Genilla Baja	Río Zagrilla (zona Genilla Baja)	C
Priego de Córdoba	Priego de Córdoba	Cañada Pradillo	C
Priego de Córdoba	Priego de Córdoba	C/ Iznájar (2 barrancos)	C
Priego de Córdoba	El Tarajal	Río Salado	C
Puente-Genil	Puente-Genil	C/ Nueva	A
Puente-Genil	Puente-Genil	C/ Doctor Moyano Cruz	A
La Rambla	La Rambla	Arroyo del Montanchez	D
La Rambla	La Rambla	Arroyo de las Monjas	C
Rute	Aldea de Llanos de Don Juan	Arroyo bajo la Iglesia	C
Rute	Aldea de Llanos de Don Juan	Camino Salinas (zona taller)	C
Rute	Rute	Arroyo La Gayomba	D
Rute	Rute	Arroyo Saladillo	D
Rute	Rute	Arroyo Junquillo	C
Rute	Zambra	Barranco desde C/ La Torre	C
Santaella	Santaella	Arroyo Chinito	B
Santaella	Santaella	Acceso al Tejar	C
Santaella	Santaella	Río Salado	A
Valsequillo	Valsequillo	Arroyo Quebrada Honda	B
Villa del Río	Villa del Río	Camino Granadillo	A
Villa del Río	Villa del Río	Arroyo S/N (2º paso a nivel)	B
Villafranca de Córdoba	Villafranca de Córdoba	Arroyo El Curandero	B
Villafranca de Córdoba	Villafranca de Córdoba	Arroyo Cobata	B
Villanueva de Córdoba	Villanueva de Córdoba	Arroyo del Matadero	B
Villanueva de Córdoba	Villanueva de Córdoba	Barriada Mª Auxiliadora	B
Villanueva del Rey	Villanueva del Rey	Arroyo Aiguacil	C
Villanueva del Rey	Villanueva del Rey	Arroyo Las Higueras	D
Villanueva del Rey	Villanueva del Rey	Zona Cooperativa Olivareros	C
Villaralto	Villaralto	Arroyo Cedrón	B

PROVINCIA DE GRANADA:

Municipio	Núcleo	Zona	Nivel de riesgo
Albolote	Albolote	Barranco Cazadillas	B
Albolote	Albolote	Barranco del Pozo	B
Albolote	Albolote	Barranco de Magón	B
Albolote	El Chaparral	Barranco del Romeral	D
Albuñol	Albuñol	Barranco Aurora o El Barranquillo	D
Albuñol	Albuñol	Rambla Albuñol	D
Albuñol	Albuñol	Rambla de Galdayar	D
Albuñol	Los Castillos	Barranco Los Castillos	D
Albuñol	Los Castillos	Barranco Cortijo Bajo	D
Albuñol	El Pozuelo	Barrancaco Indolencia o de La Fuente	D
Albuñol	La Rabita	Rambla Albuñol	D
Albuñol	La Rabita	Barranco Mochilas	D
Aldeire	Aldeire	El Barranquillo	C
Aldeire	Aldeire	Rambla del Castillo	C
Aldeire	Aldeire	Rambla Benejar	B
Aldeire	Aldeire	Rambla Sevilla	D
Alfacar	Alfacar	Barranco San Martín ó Río Atrás	C
Alfacar	Alfacar	Barranco de las Brujas	B
Alhendín	Alhendín	Arroyo del Juncal	B
Alhendín	Alhendín	Barranco Camino de la Ermita	D
Alhendín	Alhendín	Barranco Lebrillo	C
Alhendín	Alhendín	Barranco de las Andas	C
Alicún de Ortega	Alicún de Ortega	Bco. Laderos (2)	B
Alicún de Ortega	Alicún de Ortega	Rbla. Los Ciruelos	B
Alicún de Ortega	Alicún de Ortega	R. Guadahortuna	B
Alicún de Ortega	Alicún de Ortega	Bco. Laderos (1)	C
Almegijar	Notaez	Rbla. Notáez	A
Almegijar	Notaez	R. Guadalfeo	C
Almuñecar	Almuñecar	Río Verde	B
Almuñecar	Almuñecar	Río Seco	C
Almuñecar	La Herradura	Río Jete	D
Almuñecar	La Herradura	Rambla del Tejar	D
Almuñecar	La Herradura	Rambla del Espinar	B
Armillá	Armillá	Bco. Hondo (Ogijares)	A
Atarfe	Atarfe	Barranco del Pozo	B
Baza	Baza	Rambla de la Mancoba	D
Baza	Baza	Rambla de Razalof	D
Baza	Baza	Rambla del Agua	D
Baza	Baza	Rambla de Piedras Rodadas	D
Baza	Baza	Rambla Fuente Tapia	C
Beas de Granada	Beas de Granada	Barranco de los Arroyos	C
Beas de Granada	Beas de Granada	Río Beas	C
Beas de Granada	Beas de Granada	Escorrentia de laderas	B
Benalua de las Villas	Benalua de las Villas	R. de las Juntas	A
Benalua de las Villas	Benalua de las Villas	Bco. Borbotón	A
Benamaurel	Benamaurel	Cañada del Pueblo	C
Cacín	Cacín	Río Cacín	D
Cadriar	Cadriar	Bco. Alfarería	D
Cadriar	Cadriar	Bco. Pedro Conde	D
Cadriar	Cadriar	Bco. el Calvario	D
Cadriar	Yator	R. Yátor	D
Cajar	Cajar	Bco. Malacaví	C
Cajar	Cajar	Bco. Leñadores	A
Cajar	Cajar	Bco. Libreros	C
La Calahorra	La Calahorra	Rambla San Gregorio	C
La Calahorra	La Calahorra	Rambla de Las Viñas	C
La Calahorra	La Calahorra	Rambla 3	C
Campotejar	Campotejar	Bco. del Garnafate	A
Campotejar	Campotejar	R. Moros	A
Campotejar	Campotejar	Bco. Canal	C
Cañar	Cañar	Bco. de las Parrillas	C
Caniles	Caniles	R. Galopón	D
Caniles	Caniles	R. Gallego	D
Carataunas	Carataunas	Bco. del Trance	A
Cenes de la Vega	Cenes de la Vega	Barranco del Término	C

Municipio	Núcleo	Zona	Nivel de riesgo
Cenes de la Vega	Cenes de la Vega	Barranco de la Venta	C
Cenes de la Vega	Cenes de la Vega	Barranco del Arco	C
Cenes de la Vega	Cenes de la Vega	Barranco Cenes	B
Chauchina	Chauchina	Arroyo del Salado	A
Cogollos de Guadix	Cogollos de Guadix	Rambilla	C
Cogollos de Guadix	Cogollos de Guadix	Rambión	C
Cogollos de Guadix	Cogollos de Guadix	Arroyo de la Cañada	C
Cogollos Vega	Cogollos Vega	Barranco de las Eras	D
Cogollos Vega	Cogollos Vega	Barranco del Tío Perche	D
Colomera	Cauro	Barranco Calero	C
Cortes de Baza	Cortes de Baza	R. Castril	C
Cortes de Baza	Cortes de Baza	Bco. del Patrojo	C
Cortes de Baza	Cortes de Baza	Bco. Miera	C
Cortes de Baza	Cortes de Baza	Bco. del Figue	C
Cortes de Baza	Cortes de Baza	Cañada del Cerezo	C
Cortes y Graena	Baños (Los)	Rbla. del Baño	C
Cortes y Graena	Cortes	Bco. de Cortes	D
Cortes y Graena	Graena	Bco. Cintillas	C
Cortes y Graena	Graena	Rambilla	D
Cortes y Graena	Graena	Bco. de Cortes	C
Cullar	Cullar	Barranco del Olivar	C
Cullar	Venta Quemada	Rambía Venta Quemada o río Santo	C
Cullar	Vertientes	Rambía Venta Quemada o río Santo	C
Deifontes	Deifontes	Río Cubillas	B
Deifontes	Deifontes	Barranco del Chinarral	C
Deifontes	Deifontes	Barranco Barrascales	D
Diezma	Diezma	Accesos y calles	IP
Dílar	Dílar	Cañada la Zapatera	D
Dílar	Dílar	Cañada Cuesta del Perro	D
Dudar	Dudar	Río Aguas Blancas	D
Durcal	Durcal	Cañada de Santoria	D
Durcal	Durcal	Bco. de Porras	D
Escuzar	Escuzar	Bco. San Miguel	D
Escuzar	Escuzar	Bco. San Blas	A
Escuzar	Escuzar	Bco. la Herradura	C
Ferreira	Ferreira	Escorrentía del Molino	D
Fonelas	Fonelas	Rbla. del Rosario	A
Fonelas	Fonelas	Rbla. del Oro	C
Las Gabias	Los Chopos	Barranco la Patrona	D
Galera	Galera	Barranco del Sastre	C
Galera	Galera	Río Galera	A
Galera	Galera	Río Barbatas o Río Huescar	A
Galera	Galera	Barranco Derecho	B
Gobernador	Gobernador	Arroyo Gobernador	C
Gobernador	Gobernador	Arroyo del Pilar	D
Gorafe	Gorafe	Las Ramblas	B
Gorafe	Gorafe	Bco. Eras	A
Gorafe	Gorafe	Cañadilla	C
Gorafe	Gorafe	Arroyo de Zújar	B
Granada	Granada	Bcos. del Sacromonte	C
Granada	Granada	R. Darro	C
Granada	Granada	Bco. de la Zorra	C
Granada	Granada	Bco. Haza Grande	D
Granada	Granada	Bco. Alhambra	D
Granada	Granada	R. Beiro	D
Granada	Lancha del Genil	Bco. Lancha	C
Guadahortuna	Guadahortuna	Arroyo de Las Piletas	C
Guadahortuna	Guadahortuna	Río Guadahortuna	D
Guadix	Guadix	Rambía del Patrón o del Piojo	A
Guadix	Guadix	Río Guadix	A
Los Guajares	Guajar Alto	Bco. La Fuente	D
Los Guajares	Guajar Alto	R. de la Toba	B
Los Guajares	Guajar Faragüit	Arroyo nº 2	C
Los Guajares	Guajar Faragüit	Bco. Reyes	C
Los Guajares	Guajar Fondón	R. de la Toba	B
Güejar-Sierra	Güejar-Sierra	Barranco Prados	C
Güejar-Sierra	Güejar-Sierra	Barranco Calarillo	C
Güejar-Sierra	Güejar-Sierra	Escorrentía Noguera del Manco	C

Municipio	Núcleo	Zona	Nivel de riesgo
Huelago	Huelago	Rambra Huelago	D
Hueneja	Cuevas	Rambra del Cura	D
Hueneja	Cuevas	Rambra Calera	D
Hueneja	Cuevas	Río Izfalada	C
Hueneja	Hueneja	La Ramblilla	C
Hueneja	Hueneja	Río Izfalada	C
Huétor-Tajar	Huétor-Tajar	Río Genil	B
Huétor Vega	Huétor Vega	Varios barrancos	IP
Illora	Alomartes	Barranco Toledillo	C
Illora	Escoznar	Arroyo del Charcón	B
Illora	Illora	Arroyo de Caganchas	C
Illora	Obeilar	Barranco La Sierra	C
Illora	Tocón	Arroyo Molinos	C
Iznalloz	Domingo Perez	Bco. de San Miguel	B
Iznalloz	Iznalloz	Bco. del Cojo	A
Iznalloz	Iznalloz	A. Fuentezuelas	C
Iznalloz	Iznalloz	Bco. de Faragút	D
Jayena	Jayena	Bco. de las Viñas	D
Jayena	Jayena	Bco. Roadero	A
Jete	Jete	El Barranquillo	D
Jun	Jun	R. Morcillo	D
Lanjarón	Lanjarón	Bco. San Roque	D
Lecrín	Beznar	Barranquillo	A
Lecrín	Beznar	Bco. Cartagena	A
Loja	La Fabrica	Arroyo Milanos	B
Loja	La Fabrica	Arroyo del Guantero	C
Loja	Loja	Río Manzanil	D
Loja	Loja	Río Genil	A
Loja	Riofrío	Río Salado	A
La Malaha	La Malaha	Barranco de Paño Frío	B
La Malaha	La Malaha	Rambra del Frontilín	D
La Malaha	La Malaha	Barranco del Chopo	C
Maracena	Maracena	Barranco Vallejo-Las Vegas	A
Maracena	Maracena	Acequia del Jaque	A
Maracena	Maracena	Arroyo El Barranquillo	A
Moclin	Gurniel	R. Mures	A
Moclin	Olivares	R. Velillos	B
Moclin	Puerto Lope	Bco. Pozo	A
Moclin	Tiena	Bco. del Pilar	C
Monachil	Barrio de la Vega	Bco. Malacaví	C
Monachil	Barrio de la Vega	Bco. Leñadores	A
Monachil	Barrio de la Vega	Bco. la Pradera	B
Monachil	Barrio de la Vega	Bco. las Cuevas	B
Monachil	Barrio de la Vega	R. Monachil	B
Monachil	Monachil	Arroyos margen derecha del Monachil	C
Monachil	Monachil	R. Monachil	D
Monachil	Monachil	Arroyo (1) margen izquierda del Monachil	C
Montefrío	Montefrío	Bco. la Fuente de María Felipa	C
Montejicar	Montejicar	Río Guadahortuna	C
Montejicar	Montejicar	Arroyo Lagancha	D
Montejicar	Montejicar	Cañada de Santa Ana	D
Montillana	Montillana	Bco. Morrones	B
Motril	Carchuna	Camino del Puntal	A
Nevada	Laroles	Barranco del Moral	D
Ogijares	Ogijares	Bco. Hondo (Ogijares)	D
Orce	Orce	A. de la Mimbrera	C
Orgiva	Bayacas	R. Chico	C
Orgiva	Orgiva	R. Chico	C
Otura	Otura	Bco. de los Pinos	C
Otura	Otura	Bco. Cañada Era	A
Padul	Padul	Rbla. de Alcarceles	A
Pedro-Martinez	Pedro-Martinez	Bco. del Caño	B
Peligros	Peligros	Barranco de la Presilla	B
Peligros	Peligros	Barranco del Zegri	D
Peligros	Peligros	Barranco del Juncaril	A
Peligros	Peligros	Barranco de La Fuente o Del Membrillo	A
La Peza	La Peza	R. Morollón	C
La Peza	La Peza	Bco. S. Marcos	C

Municipio	Núcleo	Zona	Nivel de riesgo
La Peza	La Peza	R. Espique	C
La Peza	La Peza	Bco. Corral S. Matías	C
Piñar	Piñar	Río Piñar	B
El Pinar	Acebuches	R. Izbor	A
El Pinar	Izbor	R. Izbor	A
El Pinar	Pinos del Valle	Bco. del Calvario	C
El Pinar	Pinos del Valle	Bco. del Partidor	B
Pinos-Genil	Pinos-Genil	Barranco de Los Secanos	C
Pinos-Genil	Pinos-Genil	Escorrentía de las Erillas	D
Pinos-Puente	Casanueva	Barranco Coscojal I	B
Pinos-Puente	Casanueva	Barranco del Coscojal III	B
Pinos-Puente	Casanueva	Barranco del Coscojal II	C
Pinos-Puente	Pinos-Puente	Barranco del Olivar del Santo	A
Pinos-Puente	Trasmulac	Barranco de las Chozas	C
Pinos-Puente	Valderrubio	Arroyo Hondo	A
Pinos-Puente	Valderrubio	Arroyo Escoznar	A
Pinos-Puente	Zujaira	Barranco de Las Viñas	D
Polopos	Castillo de Baños	Rbla. del Trigo	B
Polopos	La Guapa	Bco. del Pintor	D
Polopos	Haza del Trigo	Rbla. del Trigo	C
Polopos	La Mamola	Rbla. de las Hortichuelas	C
Polopos	La Mamola	Barranquillo	B
Pórtugos	Portugos	Bco. Tortas	D
Pórtugos	Portugos	Bco. Pocillas	D
Pórtugos	Portugos	Bco. Churriana	D
Puebla de Don Fadrique	Puebla de Don Fadrique	Rambla Cortada	C
Puebla de Don Fadrique	Puebla de Don Fadrique	Escorrentía en Cuesta de La Balsa	C
Pulianas	Pulianas	Arroyo del Juncaril	A
Pulianas	Pulianas	Barranco del Purcal	C
Pulianas	Pulianas	El Barranquillo ó Barranco La Colora	C
Purullena	Purullena	Rbla. Marchal	C
Purullena	Purullena	Rbla. Martos	C
Purullena	Purullena	Rbla. Manantial	C
Salar	Salar	Arroyo Salar	A
Salobreña	Caleta - La Guardia	Barranco del Diablo	D
Salobreña	Salobreña	Rambla Dominguito	B
Santa Cruz del Comercio	Santa Cruz del Comercio	R. Alhama	D
Santa Fe	Santa Fe	Cañada del Francés	C
Soportujar	Soportujar	Bco. Frio	A
Soportujar	Soportujar	Bco. La Teja	A
Torvizcón	Torvizcón	Barranquillo	C
Torvizcón	Torvizcón	Rbla. Torvizcón	C
Torvizcón	Torvizcón	Arroyo Pozo	C
Torvizcón	Torvizcón	Bco. Gran Capitán	C
Torvizcón	Torvizcón	Arroyo Plaza-Palomas	D
Trevez	Trevez	R. Grande	C
Trevez	Trevez	R. Chico	C
Valle del Zalabi	Alcudia de Guadix	Rambla de Las Eras	D
Valle del Zalabi	Alcudia de Guadix	Rambla Nogueras	D
Valle del Zalabi	Alcudia de Guadix	Rambla de San Antón	D
Valle del Zalabi	Esfliana	Rambla de La Ermita	D
Valle del Zalabi	Esfliana	Rambla de las Colmenas	C
Valle del Zalabi	Esfliana	Rambla Virgen de La Cabeza	D
El Valle	Melegis	R. Torrente	D
El Valle	Restabal	Rambla Venta Quemada o río Santo	D
El Valle	Saleres	Rambla Venta Quemada o río Santo	B
Valor	Valor	Barranco de los Bolos	D
Villamena	Conchar	Bco. del Agua	C
Villamena	Conchar	Bco. de Cacerías	D
Villanueva de las Torres	Villanueva de las Torres	Bco. Corralillo	B
Villanueva de las Torres	Villanueva de las Torres	Bco. del Álamo	B
Villanueva Mesía	Villanueva Mesía	Río Genil	B
Zafarraya	Zafarraya	A. de la Madre	A
La Zúbia	La Zúbia	Bco. del Picón	B
La Zúbia	La Zúbia	Bco. de Corvales	B
La Zúbia	La Zúbia	Bco. del Pincha	A
La Zúbia	La Zúbia	Bco. de la Negra	C
Zujar	Zujar	Arroyo Carrizal	C

Municipio	Núcleo	Zona	Nivel de riesgo
Zujar	Zujar	Escorrentía sobre viales	C
Zujar	Zujar	Arroyo Abatel	C

PROVINCIA DE HUELVA:

Municipio	Núcleo	Zona	Nivel de riesgo
El Almendro	El Almendro	Arroyo de los Arrieros	C
El Almendro	El Almendro	Arroyo Churrito	C
Almonte	El Rocío	Caño Marín	B
Alosno	Alosno	C/ Ríos	B
Alosno	Alosno	C/ Regajillo	B
Alosno	Alosno	C/ Real	B
Alosno	Tharsis	Arroyo Tharsis	B
Arroyomolinos de León	Arroyomolinos de León	Arroyo del Caballero	D
Arroyomolinos de León	Arroyomolinos de León	Arroyo La Morena	D
Ayamonte	Ayamonte	Río Guadiana	B
Bollullos Par del Condado	Bollullos Par del Condado	C/ Puerto Rico	C
Bonares	Bonares	Arroyo Santa María	C
Bonares	Bonares	Arroyo Valperdida	C
Cartaya	Cartaya	Arroyo de la Pontezuela	B
Cartaya	Cartaya	Arroyo Pocito de los Cameros	C
Cartaya	Cartaya	Arroyo del pilar	B
Cartaya	El Portil	Red de colectores	C
Cartaya	El Rompido	1º Regajo	B
Cartaya	El Rompido	2º Regajo	B
Cartaya	El Rompido	3º Regajo	C
Cartaya	El Rompido	4º Regajo	C
Corteconcepción	Corteconcepción	Arroyo El Barranco	C
Corteconcepción	Corteconcepción	C/ Montesierra	C
Escacena del Campo	Escacena del Campo	Arroyo Alcarayón	D
Escacena del Campo	Escacena del Campo	Arroyo de Tejada	D
Escacena del Campo	Escacena del Campo	Arroyo de Porras	D
Fuenteheridos	Fuenteheridos	Plaza Caso	D
Galaroza	Galaroza	Cuencas	B
Gibraleón	Gibraleón	Arroyo de la Bocina	B
Gibraleón	Gibraleón	Arroyo Belén-Tejar	A
Gibraleón	Gibraleón	Río Odíel	B
Huelva	Huelva	Varios	B
Jabugo	Jabugo	Colectores	B
Jabugo	Repilado y Repilado Viejo	Río Cañete	B
Jabugo	Repilado y Repilado Viejo	Barranco	B
Lucena del Puerto	Lucena del Puerto	Camino del Cementerio	C
Minas de Riotinto	Minas de Riotinto	Arroyo	B
Moguer	Moguer	Arroyo Montemayor	C
Niebla	Niebla	Arroyo Cagancha	B
Niebla	Niebla	Arroyo Lavapiés	B
Palos de la Frontera	Palos de la Frontera	Arroyo de la Fontanilla	B
Palos de la Frontera	Palos de la Frontera	Arroyo Las Casillas	B
Paterna del Campo	Paterna del Campo	Arroyo Alcarayón	C
Puebla de Guzmán	Puebla de Guzmán	Arroyo del Chorrillo	C
Puebla de Guzmán	Puebla de Guzmán	Arroyo Morgalo	C
Puebla de Guzmán	Puebla de Guzmán	Arroyo de la Jereta	C
Punta Umbría	Punta Umbría	Vanos	B
San Juan del Puerto	San Juan del Puerto	Arroyo Bregillo	A
San Juan del Puerto	San Juan del Puerto	Arroyo Cañete	B
San Juan del Puerto	San Juan del Puerto	Arroyo Canillas	A
Trigueros	Trigueros	Camino del Parcal	C
Valdelarco	Valdelarco	Barranco	C
Valverde del Camino	Valverde del Camino	Colector Huerta Diputado	IP
Villanueva de los Castillejos	Villanueva de los Castillejos	Los Cabezos	B
Villarrasa	Villarrasa	Arroyo Bayas	C
Zalamea la Real	Zalamea la Real	Red de saneamiento	B

PROVINCIA DE JAÉN:

Municipio	Núcleo	Zona	Nivel de riesgo
Alcaudete	Alcaudete	Arroyo de los Zagales	C
Alcaudete	Alcaudete	Arroyo del Chorreadero	C
Alcaudete	Alcaudete	Barranco de San Antón	D
Alcaudete	Noguerones	Río Viboras	C
Andújar	Andújar	Río Guadalquivir	A
Andújar	San José Escobar	Arroyo Escobar	D
Arjonilla	Arjonilla	Cañada Las Cantarerías	A
Arquillos	Arquillos	Arroyo Manillas	C
Baeza	La Yedra	Arroyo La Yedra	C
Beas de Segura	Beas de Segura	Reparación de defensas	IP
Bedmar y Garciez	Bedmar y Garciez	Barranco del Boquerón	C
Benatae	Benatae	Rambla Despeadero	C
Benatae	Benatae	Rambla Puente Honda	C
Cambil	Cambil	Río Cambil	C
Campillo de Arenas	Campillo de Arenas	Barranco del Caz	C
Canena	Canena	Arroyo Fuente del Arca	D
Canena	Canena	Cañada Barranquillo	C
Canena	Canena	Arroyo de la Yedra	C
Carcheles	Carchelejo	Bco. La Perdiz	D
Carcheles	Carchelejo	Barranco del Piojo	D
Cazalilla	Cazalilla	Arroyo Pilar Bombo	D
Cazalilla	Cazalilla	Arroyo de la Orden	C
Cazalilla	Cazalilla	Cuneta JV-2304	C
Cazorla	Cazorla	Carretera JV-7017	C
Chilluevar	Chilluevar	Arroyo Catape	B
Chilluevar	Chilluevar	Arroyo Chilluevar	A
Escañuela	Escañuela	Arroyo Escañuela	C
Fuensanta de Martos	Fuensanta de Martos	Río de la Virgen	B
Fuerte del Rey	Fuerte del Rey	Cañada La Honda	C
Fuerte del Rey	Fuerte del Rey	Cañada Cerro Macario	C
Hinojares	Hinojares	Río Turrillas	A
Huelma	Huelma	Arroyo Tejar	D
Jaén	Jaén	Río Guadaibullón	A
Jamilena	Jamilena	Río Cifrián	C
Jimena	Jimena	Rambla Parque	C
Jimena	Jimena	Arroyo del Gomerón	C
Jimena	Jimena	Rambla C/ Malaga	C
Jodar	Jodar	Rambla	C
Jodar	Jodar	Rambla C/ Numancia	C
Jodar	Jodar	Rambla del Pozico (Sur)	C
Jodar	Jodar	Rambla del Pozico (Norte)	C
Jodar	Jodar	Rambla de la Cava	C
Linares	Linares	Arroyo Periquito Melchor	C
Lopera	Lopera	Cañada Arroyo Pilar Viejo	C
Lupión	Lupión	Arroyo Lupión	B
Martos	Martos	Arroyo de la Villa	C
Martos	Martos	Arroyo Larja	C
Navas de San Juan	Navas de San Juan	Cuneta Ctra. De la Estrella	C
Orcera	Orcera	Rambla Pizorrete	B
Orcera	Orcera	Rambla Palmira	B
Peal de Becerro	Peal de Becerro	Arroyo Peal de Becerro	D
Pegalajar	La Cerradura	Río Guadaibullón	C
Puente de Génave	Peñolite	Arroyo Sabinar	C
Puente de Génave	Puente de Génave	La Rambilla	C
La Puerta de Segura	La Puerta de Segura	B° C/ El Paso	A
La Puerta de Segura	La Puerta de Segura	B° C/ Maestro Alberiz	A
Sorihuela de Guadalimar	Sorihuela de Guadalimar	Arroyo Minilla	D
Torre del Campo	Torre del Campo	Arroyo Santa Ana	C
Torre del Campo	Torre del Campo	Arroyo del Cañuelo	C
Torreblascopedro	Campillo del Río	Cañada de Cortijo Alto	C
Torreblascopedro	Torreblascopedro	Cañada de la Casa del Guardagujas	C
Torres	Torres	Barranco San Gil	D
Villacarrillo	Agrupación de Mogón	Arroyo de Juana	C
Villacarrillo	Mogón	Cañada Barrio de la Barca	C
Villanueva de la Reina	Villanueva de la Reina	Arroyo Encantado	C

Municipio	Núcleo	Zona	Nivel de riesgo
Los Villares	Los Villares	Río Frio	C
Los Villares	Los Villares	Río Eliche	C
Los Villares	Los Villares	Arroyo Pedregoso	C
Villatorres	Villagordo	Cañadas de la Viña	B
Villatorres	Villagordo	Cañada Moral	C
Villatorres	Villagordo	Cañada Cerro Mengibar	D

PROVINCIA DE MÁLAGA:

Municipio	Núcleo	Zona	Nivel de riesgo
Alameda	Alameda	Arroyo de las Hoyas	C
Alameda	Alameda	Arroyo del Caño Sordo	D
Alameda	Alameda	Arroyo del Ventorrillo	C
Alameda	Alameda	Arroyo de los Alamos	C
Alfarnate	Alfarnate	Río Sabar	D
Alfarnatejo	Alfarnatejo	Río Sabar	D
Algarrobo	Algarrobo	Río Algarrobo	C
Alhaurín de la Torre	Alhaurín de la Torre	Arroyo Blanquillo	C
Alhaurín de la Torre	Alhaurín de la Torre	Arroyo de las Chorreras	C
Alhaurín de la Torre	El Romeral	Arroyo del Valle	D
Alhaurín de la Torre	Pinos de Alhaurín	Arroyo El Cura	C
Alhaurín el Grande	Alhaurín el Grande	Arroyo de la Villa	B
Almachar	Almachar	Arroyo sin nombre	B
Almargen	Almargen	Río Salado	D
Almargen	Almargen	Arroyo de las Catorce	C
Almogía	Almogía	Pozo (Aguas Subterráneas)	C
Alora	Alora	Red Alcantarillado (Alora)	C
Alora	Barrio del Puente	Red Alcantarillado (Barrio del Puente)	B
Antequera	Antequera	Arroyo El Alcázar	B
Antequera	Antequera	Río La Villa	C
Antequera	Antequera	Arroyo Las Adelfas	C
Antequera	Bobadilla	Río Guadalhorce	B
Antequera	Bobadilla-Estación	Arroyo La Sangradera	D
Antequera	Cartaojal	Arroyo Serrano	B
Antequera	La Joya	Arroyo La Alamedilla	C
Antequera	Villanueva de la Concepción	Arroyo del Núcleo	B
Antequera	Villanueva de la Concepción	Arroyo del Nacimiento	C
Archez	Archez	Río Cajula	B
Archidona	Archidona	Arroyo de la Sierra	C
Archidona	Huertas del Río	Arroyo Marín	B
Ardales	Ardales	Arroyo Cantarranas	IP
Benadalid	Benadalid	Arroyo Las Jaramas	B
Benadalid	Benadalid	Arroyo del Puente	D
Benahavis	Benahavis	Cañada de la Algaida	C
Benalmádena	Arroyo de la Miel- Benalmádena Costa	Red Alcantarillado (Arroyo La Miel)	B
Benamargosa	Benamargosa	Río Benamargosa	D
Benamargosa	Benamargosa	Arroyo Carvajal	C
Benamargosa	Benamargosa	Arroyo Limón	A
Benamargosa	Benamargosa	Arroyo Alpechin	A
Benamocarra	Benamocarra	Arroyo Jurado	B
Benamocarra	Benamocarra	Río Iznate	C
Benaolán	Benaolán	Arroyo de La Vega	D
Benaolán	Estación de Benaolán	Arroyo de la Vega	C
El Borge	El Borge	Arroyo Los Limones	C
El Borge	El Borge	Arroyo Barrio Cara	B
El Borge	El Borge	Arroyo La Mojaría	B
El Borge	El Borge	Arroyo La Alcua	B
Campillos	Campillos	Arroyo del Rincón	C
Campillos	Campillos	Arroyo El Cuervo	C
Cañete la Real	Barriada de la Atalaya	Arroyo Mjamoclón	A
Cártama	Doña Ana	Río Guadiaro	C
Cártama	Estación de Cártama	Río Guadalhorce	D
Casabermeja	Casabermeja	Arroyo Fuente de Abajo	D
Casarabonela	Casarabonela	Arroyo de Casarabonela	B
Casares	Marina de Casares	Río Manilva	B

Municipio	Núcleo	Zona	Nivel de riesgo
Casares	Secadero	Río Guadiaro	C
Coín	Coín	Arroyo Bajo	D
Coín	Coín	Arroyo K. O.	B
Coín	Coín	Arroyo Nacimiento	D
Colmenar	Colmenar	Arroyo Sucre	C
Comares	Los Gallegos	Río de las Cuevas	B
Comares	Los Hijanos	Río de las Cuevas	B
Comares	Los Pérez	Río de las Cuevas	B
Cómpeta	Cómpeta	Barranco Pérez	D
Cómpeta	Cómpeta	Barranco Pérez	C
Cómpeta	Cómpeta	Cañada del Capitán	D
Cómpeta	Cómpeta	Cañada Bernavela	D
Cómpeta	Cómpeta	Barranco Granada	D
Cortes de la Frontera	Cañada del Real Tesoro	Arroyo la Zorrera	B
Cortes de la Frontera	Cañada del Real Tesoro	Río guadiaro	A
Cuevas Bajas	Cuevas Bajas	Arroyo del Burriana	B
Cuevas Bajas	Cuevas Bajas	Río Genil	D
Cuevasde San Marcos	Cuevas de San Marcos	Red Alcantarillado (Cuevas de San Marcos)	C
Estepona	Estepona	Arroyo Arroyuelo	C
Estepona	Estepona	Arroyo Guadalobón	B
Estepona	Estepona	Arroyo Saialillo	C
Estepona	Estepona	Arroyo Antón	C
Estepona	Estepona	Arroyo Calancha	C
Estepona	Estepona	Arroyo Calanchilla	C
Estepona	Estepona	Arroyo Rotonda	C
Estepona	Estepona	Arroyo Monterroso	D
Estepona	Estepona	Arroyo Melonar	C
Estepona	Estepona	Arroyo Piojo	C
Estepona	Estepona	Arroyo Seghers	C
Estepona	Estepona	Arroyo Hornacino de Poniente	C
Estepona	Estepona	Arroyo Taraje	C
Fuengirola	Fuengirola	Arroyo María Barranco	B
Fuengirola	Fuengirola	Río de Fuengirola	D
Fuengirola	Fuengirola	Arroyo Real	IP
Fuente de Piedra	Fuente de Piedra	Arroyo de Fuente de Piedra	C
Genalguacil	Genalguacil	Arroyo de los Bancales	A
Guaro	Guaro	Arroyo Guaro	B
Humilladero	Humilladero	Arroyo Charcón	C
Istán	Istán	Arroyo de Matarnillo	C
Jimera de Libar	Barriada Estación	Río Guadiaro	B
Jubrique	Jubrique	Arroyo del Chorrillo	A
Jubrique	Jubrique	Arroyo Genagandúa	C
Málaga	Campanillas	Arroyo Campanillas	A
Málaga	Málaga	Arroyo Cuarto Medio	C
Málaga	Málaga	Arroyo El Calvario, La Mania	B
Málaga	Málaga	Arroyo Pilonos	B
Málaga	Málaga	Cañada S. Anton	C
Málaga	Málaga	Arroyo La Yegua	C
Málaga	Málaga	Arroyo de la Culebra	C
Málaga	Málaga	Arroyo Boticario	C
Málaga	Málaga	Arroyo Galica	B
Málaga	Málaga	Arroyo Witternberg	C
Málaga	Málaga	Arroyo Merino	C
Málaga	Málaga	Arroyo Cuarto Bajo	B
Málaga	Málaga	Arroyo Leñar	C
Málaga	Málaga	Arroyo Jaboneros	B
Málaga	Málaga	Arroyo Quintana	B
Málaga	Málaga	Río Guadalhorce	A
Málaga	Málaga	Arroyo Sastre	C
Málaga	Málaga	Arroyo Toquero	B
Málaga	Málaga	Arroyo de Las Cañas	A
Málaga	Málaga	Arroyos Los Angeles y El Burro	B
Manilva	El Castillo	Arroyo Estanquillo	B
Manilva	San Luis de Sabinillas	Arroyo Camino viejo a la mar	C
Manilva	San Luis de Sabinillas	Arroyo Pueblo Mejicano	B
Marbella	Artola	Arroyo Artola (Arroyo de Las Cañas)	C
Marbella	Cortijo Blanco	Río Guadaiza	C

Municipio	Núcleo	Zona	Nivel de riesgo
Marbella	Marbella	Arroyo de las Represas	C
Marbella	Nueva Andalucía	Arroyo Benabola	B
Mijas	Las Lagunas	Río de Fuengirola	C
Mijas	Mijas	Cañada del Barrio	C
Mollina	Mollina	Arroyo Zanjilla	B
Mollina	Mollina	Vaguada Caserío del Rey	C
Monda	Monda	Arroyo La Lucía	B
Montejaque	Montejaque	Arroyo de Montejaque	C
Montejaque	Montejaque	Arroyo de Montejaque	C
Nerja	Nerja	Río Chillar	D
Nerja	Nerja	Arroyo del Burriana	D
Ojén	Ojén	Río Almadán	C
Pizarra	Pizarra	Arroyo Hondo	C
Pizarra	Pizarra	Arroyo Raja Ancha	B
Pizarra	Pizarra	Arroyo Los Buhos	C
Pizarra	Pizarra	Arroyo La Colada	C
Rincón de la Victoria	La Cala del Moral	Arroyo del Pollo	B
Rincón de la Victoria	La Cala del Moral	Arroyo Totalán	C
Rincón de la Victoria	La Cala del Moral	Arroyo de Los Pinchos	B
Rincón de la Victoria	Rincón de la Victoria	Arroyo Cementerio	B
Rincón de la Victoria	Rincón de la Victoria	Arroyo Pajarito	B
Rincón de la Victoria	Torre de Benagalbón	Arroyo Granadilla	B
Rincón de la Victoria	Torre de Benagalbón	Arroyo Cuevas	B
Rincón de la Victoria	Torre de Benagalbón	Arroyo Benagalbón	C
Riogordo	Partido del Río	Río de La Cueva	C
Riogordo	Riogordo	Río de la Cueva	C
Riogordo	Riogordo	Arroyo de Las Morenas	C
Ronda	La Cimada	Arroyo de la Cañada Verde	A
Ronda	Hoyo Tabares-Moreno y Vicenta	Río Guadalcobacín	D
Ronda	Ronda	Río Grande	C
Ronda	Ronda	Arroyo Tía Gaspara	B
Sierra de Yeguas	Sierra de Yeguas	Arroyo sin nombre	C
Teba	Huerta de la Cueva	Río Guadalteba	B
Teba	Teba	Río de la Venta	B
Torremolinos	Torremolinos	Arroyo del Carnicero	B
Torremolinos	Torremolinos	Arroyo del Gazpacho	C
Torremolinos	Torremolinos	Arroyo del Nacimiento	B
Valle de Abdalajis	Valle de Abdalajis	Caño de María Castillo	B
Valle de Abdalajis	Valle de Abdalajis	Río de las Piedras	D
Vélez Málaga	Almayate Alto	Arroyo Almayate	C
Vélez Málaga	Almayate Alto	Arroyo Almayate	C
Vélez Málaga	Benajarafe	Arroyo Benajarafe	C
Vélez Málaga	Benajarafe	Arroyo Benajarafe	C
Vélez Málaga	Cajiz	Arroyo Cajiz	C
Vélez Málaga	La Caleta de Velez	Arroyo de la Caleta	B
Vélez Málaga	Capellanía	Arroyo Marín	C
Vélez Málaga	Chilches	Arroyo s/n.	C
Vélez Málaga	Iberos	Arroyo Cajiz	C
Vélez Málaga	María Gómez	Arroyo Marín	C
Vélez Málaga	Los Pepones	Río Vélez	D
Vélez Málaga	Torre del Mar	Río Vélez	D
Vélez Málaga	Trapiche	Arroyo Zahurdones	C
Vélez Málaga	Trapiche	Arroyo de la Cana	B
Vélez Málaga	Triana	Arroyo Triana	B
Vélez Málaga	Vélez Málaga	Río Vélez	D
Vélez Málaga	Vélez Málaga	Arroyo Romero	A
Vélez Málaga	Vélez Málaga	Arroyo del Cementerio	C
Villanueva de Algaida	Villanueva de Algaida	Cañada Padilla	B
Villanueva de Tapia	Villanueva de Tapia	Arroyo del Nacimiento	B
Villanueva de Tapia	Villanueva de Tapia	Arroyo las Fuentezuelas	IP
Villanueva de Tapia	Villanueva de Tapia	Arroyo del Borbollón	B
Villanueva del Rosario	Villanueva del Rosario	Arroyo de La Canaleja	B
Villanueva del Rosario	Villanueva del Rosario	Cañadas sin nombre	C
Villanueva del Trabuco	Villanueva del Trabuco	Arroyo Chavo	C
Villanueva del Trabuco	Villanueva del Trabuco	Río Guadalhorce	A
Viñuela	Viñuela	Arroyo Casado	B

PROVINCIA DE SEVILLA:

Municipio	Núcleo	Zona	Nivel de riesgo
Aguadulce	Aguadulce	Arroyo La Rivera	D
Aguadulce	Aguadulce	Río Blanco	D
Aguadulce	Aguadulce	Arroyo Gilena	IP
Alanís	Alanís	Arroyo Pueblo	D
Alcalá de Guadaira	Alcalá de Guadaira	Arroyo San Benito	B
Alcalá de Guadaira	Alcalá de Guadaira	Río Guadaira	C
Alcalá de Guadaira	Alcalá de Guadaira	Arroyo Cerezo	B
Alcalá del Río	Alcalá del Río	Río Guadalquivir	B
Alcolea del Río	Alcolea del Río	Río Guadalquivir	C
Algámitas	Algámitas	Arroyo Balletero (Carpía)	C
Algámitas	Algámitas	Arroyo Calderón	C
Almadén de la Plata	Almadén de la Plata	Cuenca	A
Almensevilla	Almensevilla	Arroyo Cañada Fria	B
Almensevilla	Almensevilla	Arroyo Cañada Fria	A
Almensevilla	Santa Iglesia	Arroyo Riopudio	A
Badolatosa	Badolatosa	Río Genil	C
Benacazón	Benacazón	Escorrentías	C
Brenes	Brenes	Arroyo Las Culebras	IP
Burguillos	Burguillos	Arroyo Estanquillo	C
Las Cabezas de San Juan	Las Cabezas de San Juan	Cuenca	B
Camas	Camas	Río Guadalquivir	A
Camas	Camas	Arroyo Caño Ronco	A
Camas	Camas	Arroyo Montijo	A
Cañada Rosal	Cañada Rosal	Arroyo Lagar	C
Cantillana	Cantillana	Río Viar	B
El Castillo de las Guardas	El Castillo de las Guardas	Escorrentías	B
Cazalla de la Sierra	Cazalla de la Sierra	Paseo del Carmen	C
Constantina	Constantina	Arroyo de la Villa	B
Coria del Río	Coria del Río	Arroyo Riopudio	B
Coria del Río	Coria del Río	Cuenca	B
Coripe	Coripe	Arroyo Lobillo	B
Coripe	Coripe	C/ El Pilar	B
El Cuervo	El Cuervo	Avda. de Lebrija y C.P. Antonio Gala	C
Ecija	Ecija	Río Genil	A
Ecija	Ecija	Arroyo Argamasilla	B
Gilena	Gilena	Encauzamiento	IP
Gines	Gines	Arroyo Sequillo	IP
Huevar	Huevar	Arroyo San Cristóbal	C
Lora del Río	Lora del Río	Río Guadalquivir	A
Lora del Río	Lora del Río	Arroyo El Churre	A
Lora del Río	Lora del Río	Arroyo Gómez	A
Marinaleda	Marinaleda	Arroyo Albina Chiquita	B
Marinaleda	Matarredonda	Arroyo Salado	B
Montellano	Montellano	Arroyo de la Fuente	B
Montellano	Montellano	C/ San Sebastián	C
Montellano	Montellano	Arroyo Cañada Honda	B
Morón de la Frontera	Morón de la Frontera	Arroyo Cuervo	A
Olivares	Olivares	Escorrentías	C
Los Palacios y Villafranca	Los Palacios y Villafranca	Caño de la Vera	B
Pedrera	Pedrera	Encauzamiento	IP
Peñaflor	Peñaflor	Arroyo Las Moreras	D
Pruna	Pruna	Arroyo del Molinillo	A
La Puebla de Cazalla	La Puebla de Cazalla	Río Corbones	D
Puebla de los Infantes	Puebla de los Infantes	Encauzamiento canal	IP
Puebla de los Infantes	Puebla de los Infantes	Arroyo la Medina	IP
La Puebla del Río	La Puebla del Río	Río Guadalquivir	D
La Roda de Andalucía	La Roda de Andalucía	Yeguas	C
La Roda de Andalucía	La Roda de Andalucía	Salinoso	C
El Rubio	El Rubio	Río Blanco	C
El Rubio	El Rubio	Río Blanco	C
San Juan de Aznalfarache	San Juan de Aznalfarache	Río Guadalquivir	B
San Nicolás del Puerto	San Nicolás del Puerto	Rivera del Hueznar	C
Santiponce	Santiponce	Arroyo Cernicalo	C

Municipio	Núcleo	Zona	Nivel de riesgo
Tocina	Tocina	Río Guadalquivir	IP
Tomares	Tomares	Río Guadalquivir	C
Umbrete	Urbanización El Capricho	Arroyo Majalberaque	IP
Utrera	Utrera	Arroyo Calzas Anchas	D
Valencina de la Concepción	Valencina de la Concepción	Escorrentía	C
Valencina de la Concepción	Valencina de la Concepción	Escorrentía	C
Valencina de la Concepción	Valencina de la Concepción	Escorrentía	C
Valencina de la Concepción	Valencina de la Concepción	Escorrentía	C
Villamanrique de la Condesa	Villamanrique de la Condesa	Guadalén	C
Villanueva del Río y Minas	El Carbonal	Arroyo Rivera	C
Villanueva del Río y Minas	Los Rosales	Arroyo García Pérez	C
Villanueva del Río y Minas	Villanueva del Río	Río Guadalquivir	C
Villanueva del Río y Minas	Villanueva del Río y Minas	Rivera del Hueznar	D
Villaverde del Río	Villaverde del Río	Arroyo Siete Arroyos	D
Villaverde del Río	Villaverde del Río	Arroyo Regajo Hondo	B
El Viso del Alcor	El Viso del Alcor	Arroyo de La Muela	C
El Viso del Alcor	El Viso del Alcor	Arroyo de La Alcantarilla	C
El Viso del Alcor	El Viso del Alcor	Arroyo de La Alunada	C

3. INVERSIONES DEL PLAN

La estimación de inversiones del Plan se ha realizado sobre las siguientes bases generales:

- Las inversiones se han clasificado en ocho programas.
- Se ha adoptado como año horizonte para la estimación de inversiones 2015.
- Se ha hecho una propuesta de distribución de las inversiones entre la Junta de Andalucía, la Administración General del Estado y las Entidades Locales, de acuerdo con las competencias generales respectivas y las asignaciones específicas de cada programa.
- Por las razones ya indicadas, se incluyen las actuaciones tanto en zonas urbanas como en las no urbanas – tramos fluviales y cuencas vertientes – que les afectan significativamente.

ESTIMACIÓN DE INVERSIONES HASTA EL 2015 SEGÚN ADMINISTRACIÓN FINANCIADORA (MILES DE EUROS)				
PROGRAMA	TOTAL	Junta de Andalucía	Admon. Gral. Estado	CC. LL.
DELIMITACIÓN DE ZONAS INUNDABLES	42.070,85	7.813,16	34.257,69	0
ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA	33.055,66	6.010,12	19.833,39	7.212,15
INFRAESTRUCTURA	710.396,31	307.718,20	341.374,88	61.303,23
SISTEMAS DE PREVISIÓN	48.080,97	0	48.080,97	0
PLANIFICACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	1.202,02	1.202,02	0	0
CORRECCIÓN HIDROLÓGICO/FORESTAL	268.051,39	72.722,46	195.328,93	0
CONSERVACIÓN DE CAUCES	120.202,43	30.050,61	30.050,61	60.101,21
INFORMACIÓN PARTICIPACIÓN Y FORMACIÓN	12.020,24	6.010,12	6.010,12	0
TOTAL	1.235.079,87	431.526,69	674.936,59	128.616,36

(*) El reparto señalado en el presente cuadro se ejecutará con la distribución actual de competencias entre las tres Administraciones.

DISTRIBUCIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR CONSEJERÍAS (miles de euros)				
PROGRAMAS	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	TOTAL POR PROGRAMAS
Delimitación de zonas inundables	7.813,16			7.813,16
Ordenación territorial y Urbanística	6.010,12			6.010,12
Infraestructura	307.718,20			307.718,20
Sistema de Previsión				-
Planificación de Protección Civil		1.202,02		1.202,02
Corrección Hidrológico/Forestal			72.722,46	72.722,46
Conservación cauces	30.050,61			30.050,61
Información, participación y formación	6.010,12			6.010,12
TOTAL POR CONSEJERIAS	357.602,21	1.202,02	72.722,46	431.526,69

A continuación se relacionan las infraestructuras y las actuaciones de corrección hidrológico-forestal que han sido reconocidas de Interés General del Estado en el Plan Hidrológico Nacional.

ACTUACIONES DE DEFENSA Y ENCAUZAMIENTOS DE INTERÉS GENERAL DEL ESTADO

1. CUENCA DEL GUADALQUIVIR

- Unión de los cauces de los barrancos situados en la zona norte de Granada en el río Genil.
- Encauzamiento y acondicionamiento de márgenes del río Monachil entre Monachil y Granada.
- Acondicionamiento del cauce de los ríos Genil y Cubillas en la Vega de Granada.
- Encauzamiento del río Genil entre Puente de la Duquesa y tramo urbano de Granada.
- Acondicionamiento de la rambla de Fiñana y río Guadix.
- Encauzamiento del arroyo Salado en la Vega de Santa Fé.
- Remodelación del río Guadalquivir a su paso por Córdoba 1ª Fase.
- Remodelación del río Guadalquivir a su paso por Córdoba 2ª Fase.
- Encauzamiento del río Genil a su paso por Villanueva del Mesía.
- Encauzamiento del arroyo Burriana en su desembocadura en el río Genil.
- Remodelación del canal del Bajo Guadalquivir en la barriada de Torreblanca.
- Restauración del arroyo del Partido.
- Recuperación del caño Guadiamar.
- Recuperación del caño Travieso.
- Recuperación brazo de la Torre.
- Desvío de arroyos y encauzamiento en Los Palacios y Villafranca.
- Corrección del río Guadalimar aguas abajo de la presa de Giribaile.
- Encauzamiento del río Guadalimar afectado por la presa de Giribaile.
- Presa de laminación en la confluencia de los ríos Eliche y Quiebrajano.
- Corrección Hidrográfica del río Genil en Écija.

2. CUENCA DEL GUADELETE/ BARBATE

- Encauzamiento y ordenación del río Guadalete en Arcos de la Frontera.
- Reconstrucción del azud de El Portal en el río Guadalete.

3. CUENCA DEL SUR

- Encauzamiento de arroyos en la Línea de la Concepción y San Roque.
- Encauzamiento del río Guadarranque a su paso por la estación de San Roque.
- Dragado y protección de márgenes de la rambla de los Santos.3
- Adecuación del curso bajo del río Guadalhorce.
- Limpieza, adecuación y protección de las ramblas de Aljibillos, Peñas Negras y capitán Andrés Pérez.
- Construcción de las ramblas de Buenavista y Almacete y desvío del Almacete a la rambla del Loco.
- Encauzamiento del río Andarax.
- Limpieza, dragado y defensa parcial de márgenes de la rambla del Pantano (Nijar).
- Laminación de avenidas y regulación del río Antas.
- Terminación del encauzamiento del río Aguas Vega.
- Encauzamiento del río Almanzora.
- Reposición y adecuación del encauzamiento del río Adra.
- Encauzamiento de la rambla del Saliente.

4. CUENCAS DEL GUADIANA, PIEDRAS, TINTO Y ODIEL

- Balsa de regulación de Tariquejo.

5. PLAN HIDROLÓGICO DEL SEGURA

- Desagüe de las avenidas de la rambla de Nogalte a la cuenca del Almanzora.

ACTUACIONES DE CORRECCIÓN HIDROLÓGICO FORESTAL DE INTERÉS GENERAL DEL ESTADO.

1. CUENCA DEL GUADALQUIVIR

- Restauración hidrológico-forestal de la rambla de Fiñana y río Guadix.
- Restauración forestal en el embalse de San Clemente.
- Actuaciones del Plan Hidrológico Forestal. Protección y regeneración de enclaves naturales.

2. CUENCA DEL SUR

- Restauración hidrológico-forestal en Guadalmedina.
- Actuaciones del Plan Hidrológico Forestal. Protección y regeneración de enclaves naturales.

3. CUENCA DEL GUADIANA

- Actuaciones del Plan Hidrológico Forestal. Protección y regeneración de enclaves naturales.

4. SEGUIMIENTO DEL PLAN

Los indicadores de seguimiento se han elaborado para cada uno de los programas que forman parte del PLAN, de modo que para cada uno de ellos se pueda disponer, cuando proceda, de los siguientes cuatro tipos de indicadores:

- a) Indicadores de realización, es decir de los bienes y servicios que se obtienen como consecuencia directa de la ejecución del programa correspondiente.
- b) Indicadores de resultados, es decir, de los efectos directos obtenidos en relación con el objetivo del programa.
- c) Indicadores de impactos, es decir, de los efectos globales sobre la realidad generados por el programa.
- d) Indicadores económicos, es decir, de los recursos económicos aplicados – contrastando su grado de ejecución con la programación del PLAN – y los costes unitarios resultantes para los indicadores anteriores que procedan.

A continuación se recogen los indicadores de seguimiento del Plan de Prevención de avenidas e inundaciones.

MEDIDAS	INDICADORES DE REALIZACIÓN	INDICADORES DE RESULTADOS	INDICADORES DE IMPACTOS	INDICADORES ECONÓMICOS
0.0. Conjunto de Programas	Número de núcleos urbanos: * Incluidos en el PLAN * En los que se ha actuado con algún programa del PLAN. Número de núcleos urbanos en los que se ha reducido el riesgo de inundación.	0. SEGUIMIENTO GLOBAL DEL PLAN Poblaciones correspondientes a cada indicador de realización: * En habitantes * En % sobre la población provincial correspondiente. * En % sobre la población regional.	* Número medio anual de inundaciones en núcleos urbanos.	Inversiones totales al origen del PLAN: * En valor absoluto. * Per capita regional. * Per capita provincial. * % del PIB regional. Inversiones al origen del PLAN por Administración: * Autonómica. * Estatal. * Local.
1.0. Cartografía de riesgos	Número de núcleos urbanos en los que se dispone de delimitación del cauce de avenidas extraordinarias.	1. PROGRAMA DE ESTUDIOS DE ZONAS INUNDABLES Superficie levantada.	Riesgos afectos al territorio cartografiado. * Población. * Económicos.	Inversión del Programa Coste unitario por superficie
2.0. Planeamiento urbano	Número de planeamientos que incorporan la delimitación del cauce de avenidas extraordinarias	2. PROGRAMA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICO/TERRITORIAL Número de municipios en los que se ha iniciado la revisión del planeamiento: * Se ha iniciado. * Se ha aprobado.	Población afectada por el planeamiento cuya revisión: * Se ha iniciado. * Se ha aprobado.	Inversión del Programa.
3.0. Conjunto del Programa	Número total de actuaciones realizadas. Longitud de encauzamientos. Número de embalses de laminación	3. PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURAS Capacidad de encauzamientos.	Población que ha reducido su riesgo de inundación.	Inversión del Programa: * En valor absoluto. * Per capita de la población beneficiaria.
4.0. Conjunto del Programa	Número de estaciones remotas en servicio del SAIH.	4. PROGRAMA DE SISTEMAS DE PREVISIÓN Superficie de cuenca modelizada por el SAIH.	Población de la cuenca modelizada por el SAIH.	Inversión del Programa.
5.0. Conjunto del Programa	Número total de actuaciones realizadas. Superficie forestal. Longitud de cauces.	5. PROGRAMA DE CORRECCIÓN HIDROLÓGICO/FORESTAL Caudal de avenida de las cuencas objeto de corrección. Reducción de la pérdida de suelo.	Población de las cuencas objeto de corrección.	Inversión del Programa. Coste unitario por superficie de cuenca.
6.0. Conjunto del Programa	Número de núcleos urbanos con actuaciones.	6. PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE CAUCES Longitud de cauces objeto de conservación.	Población beneficiada.	Inversión del Programa. Coste unitario por longitud.
7.0. Conjunto del Programa	Número de cursos llevados a cabo.	7. PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y FORMACIÓN Número de participantes en los cursos.		Inversión del Programa.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 12 de julio de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

A tenor de lo dispuesto en el art. 6.8 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por el R.D. 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas docentes de esta Universidad, y que se detallan en el Anexo adjunto.

Contra esta Resolución podrán los interesados presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Málaga en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Málaga, 12 de julio de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

ANEXO

Resolución de: 14-11-01
B.O.E. de: 06-12-01

Plaza nº:	035TUN01		
Area de conocimiento:	ALGEBRA		
Clase de convocatoria:	CONCURSO		
COMISION TITULAR			
Presidente:	ELDUQUE PALOMO, ALBERTO	C.U.	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
Secretario:	FERNANDEZ LOPEZ, ANTONIO	T.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	VERA LOPEZ, ANTONIO	C.U.	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
Vocal 2º:	ESCORRIZA LOPEZ, JOSE	T.U.	UNIVERSIDAD DE ALMERIA
Vocal 3º:	SEGURA GARCIA, Mª ISABEL	T.U.	UNIVERSIDAD DE VALENCIA
COMISION SUPLENTE			
Presidente:	GONZALEZ JIMENEZ, SANTOS	C.U.	UNIVERSIDAD DE OVIEDO
Secretario:	SILES MOLINA, MERCEDES	T.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	SANCHEZ GIRALDA, TOMAS	C.U.	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
Vocal 2º:	MONCASI SOLSONA, JAUME	T.U.	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
Vocal 3º:	LOPEZ VILLACAMPA, AMPARO	T.U.	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA

Plaza nº:	036TUN01 y 037TUN01		
Area de conocimiento:	ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL		
Clase de convocatoria:	CONCURSO		
COMISION TITULAR			
Presidente:	RODRIGUEZ MARTINEZ, FRANCISCO	C.U.	UNIVERSIDAD DE GRANADA
Secretario:	GOMEZ MORENO, Mª LUISA	T.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	VERA REBOLLO, JOSE FERNANDO	C.U.	UNIVERSIDAD DE ALICANTE
Vocal 2º:	RODRIGUEZ GONZALEZ, ROMAN	T.U.	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
Vocal 3º:	GONZALEZ ORTIZ, JOSE LUIS	T.U.	UNIVERSIDAD DE MURCIA
COMISION SUPLENTE			
Presidente:	MARQUEZ DOMINGUEZ, JUAN	C.U.	UNIVERSIDAD DE HUELVA
Secretario:	DOMINGUEZ RODRIGUEZ, RAFAEL	T.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	RAMOS HIDALGO, ANTONIO	C.U.	UNIVERSIDAD DE ALICANTE
Vocal 2º:	CASTELLO PUIG, ANA MARIA	T.U.	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
Vocal 3º:	BOX AMOROS, MARGARITA	T.U.	UNIVERSIDAD DE ALICANTE

Plaza nº:	038TUN01		
Area de conocimiento:	ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL		
Clase de convocatoria:	CONCURSO		
COMISION TITULAR			
Presidente:	RODRIGUEZ MARTINEZ, FRANCISCO	C.U.	UNIVERSIDAD DE GRANADA
Secretario:	DOMINGUEZ RODRIGUEZ, RAFAEL	T.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	VILLEGAS MOLINA, FRANCISCO	C.U.	UNIVERSIDAD DE GRANADA
Vocal 2º:	RODRIGUEZ GUTIERREZ, FERMIN	T.U.	UNIVERSIDAD DE OVIEDO
Vocal 3º:	GUTIERREZ RONCO, SICILIA	T.U.	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

COMISION SUPLENTE			
Presidente:	MARQUEZ DOMINGUEZ, JUAN	C.U.	UNIVERSIDAD DE HUELVA
Secretario:	GOMEZ MORENO, Mª LUISA	T.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	RUIZ URRESTARAZU, EUGENIO	C.U.	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
Vocal 2º:	CASTILLO REQUENA, JOSE MANUEL	T.U.	UNIVERSIDAD DE ALMERIA
Vocal 3º:	BRU RONDA, CONCEPCION	T.U.	UNIVERSIDAD DE ALICANTE

Plaza nº:	039TUN01		
Area de conocimiento:	ANATOMIA PATOLOGICA		
Clase de convocatoria:	CONCURSO		
COMISION TITULAR			
Presidente:	BLANES BERENGUEL, ALFREDO	C.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario:	SANCHEZ CARRILLO, JUAN JOSE	T.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	FERRER ABIZANDA, ISIDRO	C.U.	UNIVERSIDAD DE BARCELONA
Vocal 2º:	MORALES ASIN, JOSE MIGUEL	T.U.	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
Vocal 3º:	COROMINAS TORRES, JOSE MARIA	T.U.	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
COMISION SUPLENTE			
Presidente:	RAMON Y CAJAL JUNQUERA, SANTIAGO	C.U.	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
Secretario:	RIVERA HUETO, FRANCISCO	T.U.	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Vocal 1º:	BOMBI LATORRE, JOSEP ANTONI	C.U.	UNIVERSIDAD DE BARCELONA
Vocal 2º:	VIDAL ROSELL, Mª TERESA	T.U.	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
Vocal 3º:	SIMON MARIN, RAFAEL	T.U.	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO

Plaza nº:	040TUN01		
Area de conocimiento:	ANATOMIA Y EMBRIOLOGIA HUMANA		
Clase de convocatoria:	CONCURSO		
COMISION TITULAR			
Presidente:	RODRIGUEZ GARCIA, SANTIAGO	C.U.	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
Secretario:	MORA HUZMAN, Mª JOSE	T.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	HURLE GONZALEZ, JUAN MARIO	C.U.	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
Vocal 2º:	BLASCO OGUENDO, JULIANA M.	T.U.	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
Vocal 3º:	PEREZ SANTANA, LILIAN ROSA	T.U.	UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE G. CANARIA
COMISION SUPLENTE			
Presidente:	FERRES TORRES, ROMUALDO	C.U.	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
Secretario:	VILLALOBOS LORIGUILLO, Mª ALEXIADORA	T.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	DOMENECH MATEU, JOSE MARIA	C.U.	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
Vocal 2º:	LOPEZ NOMBELA, JESUS	T.U.	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Vocal 3º:	GUILLEN GARCIA, PEDRO	T.U.	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Plaza nº:	041TUN01		
Area de conocimiento:	ANATOMIA Y EMBRIOLOGIA HUMANA		
Clase de convocatoria:	CONCURSO		
COMISION TITULAR			
Presidente:	RODRIGUEZ GARCIA, SANTIAGO	C.U.	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
Secretario:	SALINAS SANCHEZ, PABLO	T.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	INSAUSTI SERRANO, RICARDO	C.U.	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
Vocal 2º:	BLAZQUEZ ARROYO, JUAN LUIS	T.U.	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
Vocal 3º:	PERIS SANCHIS, Mª ROSA	T.U.	UNIVERSIDAD DE VALENCIA
COMISION SUPLENTE			
Presidente:	FERRES TORRES, ROMUALDO	C.U.	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
Secretario:	VILLALOBOS LORIGUILLO, MARIA AUX.	T.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	DOMENECH RATTO, GINES	C.U.	UNIVERSIDAD DE MURCIA
Vocal 2º:	LOPEZ SOLER, MIGUEL	T.U.	UNIVERSIDAD DE GRANADA
Vocal 3º:	GUIRAO PIÑEYRO, MIGUEL	T.U.	UNIVERSIDAD DE GRANADA

Plaza nº:	042TUN01, 043TUN01, 044TUN01, 045TUN01, 046TUN01 y 047TUN01		
Area de conocimiento:	ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES		
Clase de convocatoria:	CONCURSO		
COMISION TITULAR			
Presidente:	LOPEZ ZAPATA, EMILIO	C.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario:	PLATA GONZALEZ, OSCAR GUILLERMO	T.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	GARCIA FERNANDEZ, M. INMACULADA	C.U.	UNIVERSIDAD DE ALMERIA
Vocal 2º:	LARRIBA PEY, JOSEP LLUIS	T.U.	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA
Vocal 3º:	BRIZ VELASCO, JOSE LUIS	T.U.	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
COMISION SUPLENTE			
Presidente:	TIRADO FERNANDEZ, J. FRANCISCO	C.U.	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Secretario:	LOPEZ GOMEZ, JUAN	T.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	CASALS GELPI, ALICIA	C.U.	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA
Vocal 2º:	SANCHEZ PRIETO, SEBASTIAN	T.U.	UNIVERSIDAD ALCALA DE HENARES
Vocal 3º:	ROCA PIERA, JAVIER	T.U.	UNIVERSIDAD DE ALMERIA

Plaza nº:	048TUN01 y 050TUN01		
Area de conocimiento:	CIENCIAS DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL		
Clase de convocatoria:	CONCURSO		
COMISION TITULAR			
Presidente:	RAMOS SOBRADOS, JUAN IGNACIO	C.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario:	VICO VELA, FRANCISCO JOSE	T.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA

Vocal 1º: MUÑOZ BLANCO, JOSE ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE G. CANARIA
 Vocal 2º: MORENO SANCHEZ-CAPUCHINO, ANA Mª T.U. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
 Vocal 3º: DIEZ VEGAS, FRANCISCO J. T.U. UNIVERSIDAD NACIONAL DE ED. A DISTANCIA

COMISION SUPLENTE

Presidente: MUÑOZ PEREZ, JOSE C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: PEREZ DE LA CRUZ MOLINA, JOSE LUIS T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: MARAVALL GOMEZ-ALLENDE, DARIO C.U. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
 Vocal 2º: BALBONTIN NOVAL, DELIA T.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 Vocal 3º: ALBERT BLANCO, JESUS VICENTE T.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Plaza nº: 049TUN01

Area de conocimiento: CIENCIAS DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: RAMOS SOBRADOS, JUAN IGNACIO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: PEREZ DE LA CRUZ MOLINA, JOSE LUIS T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: PASCUAL DEL POBIL FERRE, ANGEL LUIS C.U. UNIVERSIDAD JAUME I
 Vocal 2º: MORENO VEGA, JOSE MARCOS T.U. UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
 Vocal 3º: MATA DOMINGO ESTEVE, JUAN DE T.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA

COMISION SUPLENTE

Presidente: MUÑOZ PEREZ, JOSE C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: VILLATORO MACHUCA, FRANCISCO R. T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: MARIN MORALES, ROQUE LUIS C.U. UNIVERSIDAD DE MURCIA
 Vocal 2º: BARREIRO GARCIA, ALVARO T.U. UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA
 Vocal 3º: ALBIZURI IRIGOYEN, FRANTZSKO X. T.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO

Plaza nº: 051TUN01 y 052TUN01

Area de conocimiento: COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: PARRA GUERRERO, FRANCISCA C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: SANTOS ARREBOLA, JOSE LUIS C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: BIGNE ALCAÑIZ, JOSE ENRIQUE C.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA
 Vocal 2º: RECIO MENENDEZ, MANUEL T.U. UNIVERSIDAD DE ALMERIA
 Vocal 3º: GOMEZ SUAREZ, MONICA L. T.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

COMISION SUPLENTE

Presidente: DIEZ DE CASTRO, ENRIQUE C. C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 Secretario: PERIAÑEZ CAÑADILLAS, IÑAKI T.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
 Vocal 1º: TRESPALACIOS GUTIERREZ, JUAN A. C.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO
 Vocal 2º: BOSCH CAMPRUBI, RAMON T.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 Vocal 3º: AGUIRRE GARCIA, Mª SOLEDAD T.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO

Plaza nº: 053TUN01 y 054TUN01

Area de conocimiento: COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: AGUILERA MOYANO, MIGUEL DE C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: ZUNZUNEGUI DIEZ, SANTOS C.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
 Vocal 1º: GARCIA GARCIA, FRANCISCO C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 Vocal 2º: MIGUEL MARTINEZ, Mª CASILDA DE T.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
 Vocal 3º: CUESTA CAMBRA, UBALDO ARMANDO T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

COMISION SUPLENTE

Presidente: MINGOLARRA IRARZABAL, JOSE ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
 Secretario: CASTILLO ESPARCIA, ANTONIO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: BALSEBRE TORROJA, ARMANDO C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
 Vocal 2º: VIVAR ZURITA, HIPOLITO T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 Vocal 3º: SERRA CASALS, FRANCESC X. T.U. UNIVERSIDAD POMPEU FABRA

Plaza nº: 055TUN01

Area de conocimiento: COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: GARCIA GARCIA, FRANCISCO C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 Secretario: HERAS PEDROSA, CARLOS ANTONIO DE LAS T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: GUBERN GARRIGA NOGUES, ROMAN C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
 Vocal 2º: MINGUEZ ARRANZ, NORBERTO T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 Vocal 3º: DELGADO REINA, MATILDE T.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA

COMISION SUPLENTE

Presidente: BALCEBRE TORROJA, ARMANDO C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
 Secretario: AUMENTE RIVAS, MARIA PILAR T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 Vocal 1º: BENAVIDES DELGADO, JUAN C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 Vocal 2º: ZUMALDE ARREGUI, IMANOL T.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
 Vocal 3º: SOENGAS PEREZ, JOSE T.U. UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Plaza nº: 056TUN01

Area de conocimiento: DERECHO ADMINISTRATIVO
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: SANCHEZ BLANCO, ANGEL C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: SOUVIRON MORENILLA, JOSE MARIA C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: GOMEZ-FERRER MORANT, RAFAEL C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 Vocal 2º: JORDANO FRAGA, JESUS T.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 Vocal 3º: CARBONELL PORRAS, ELOISA T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

COMISION SUPLENTE

Presidente: GUAYO CASTIELLA, IÑIGO DEL C.U. UNIVERSIDAD DE ALMERIA
 Secretario: VERA JURADO, DIEGO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: DIAZ LEMA, JOSE MANUEL C.U. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Vocal 2º: SEVILLA MERINO, IGNACIO T.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA
 Vocal 3º: RODRIGUEZ DE SANTIAGO, JOSE Mª T.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

Plaza nº: 057TUN01 y 058TUN01

Area de conocimiento: DERECHO CIVIL
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: CAÑIZARES LASO, ANA C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: RUIZ-RICO RUIZ, JOSE MANUEL C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: CASANOVAS MUSSONS, ANA MARIA C.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 Vocal 2º: FELIUI REY, MANUEL IGNACIO T.U. UNIVERSIDAD CARLOS III
 Vocal 3º: VIGURI PEREA, AGUSTIN T.U. UNIVERSIDAD JAUME I

COMISION SUPLENTE

Presidente: MIQUEL GONZALEZ, JOSE MARIA C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
 Secretario: PANTALEON PRIETO, ANGEL FERNANDO C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
 Vocal 1º: VALPUESTA FERNANDEZ, M. ROSARIO C.U. UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
 Vocal 2º: NAVARRO FERNANDEZ, JOSE T.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Vocal 3º: MEDINA DE LEMUS, MANUEL T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Plaza nº: 058TUN01

Area de conocimiento: DERECHO CIVIL
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: RUIZ-RICO RUIZ, JOSE MANUEL C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: CAÑIZARES LASO, ANA C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: CAVANILLAS MUGICA, SANTIAGO C.U. UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES
 Vocal 2º: FEMENIA LOPEZ, PEDRO JOSE T.U. UNIVERSIDAD DE ALICANTE
 Vocal 3º: VILA RIBAS, M. DEL CARMEN T.U. UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES

COMISION SUPLENTE

Presidente: PANTALEON PRIETO, ANGEL FERNANDO C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
 Secretario: MIQUEL GONZALEZ, JOSE MARIA C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
 Vocal 1º: VALLADARES RASCON, ETELVINA C.U. UNIVERSIDAD DE LEON
 Vocal 2º: NAVAS NAVARRO, SUSANA T.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
 Vocal 3º: MENA-BERNAL ESCOBAR, M. JOSE T.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Plaza nº: 060TUN01

Area de conocimiento: DERECHO CONSTITUCIONAL
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: BALAGUER CALLEJON, FRANCISCO C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Secretario: RODRIGUEZ-VERGARA DIAZ, ANGEL C.U. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
 Vocal 1º: APARICIO PEREZ, MIGUEL ANGEL C.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 Vocal 2º: BEL MALLEN, JOSE IGNACIO T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 Vocal 3º: REY MARTINEZ, FERNANDO T.U. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

COMISION SUPLENTE

Presidente: BALAGUER CALLEJON, MARIA LUISA C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: CANO BUESO, JUAN B. C.U. UNIVERSIDAD DE ALMERIA
 Vocal 1º: SOLOZABAL ECHEVARRIA, JUAN JOSE C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
 Vocal 2º: LOPEZ BASAGUREN, ALBERTO T.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
 Vocal 3º: GOMEZ ORFANEL, GERMAN T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Plaza nº: 061TUN01

Area de conocimiento: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: FERNANDEZ LOPEZ, MARIA FERNANDA C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 Secretario: QUESADA SEGURA, ROSA T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: ORTIZ LALLANA, M. CARMEN C.U. UNIVERSIDAD DE LA RIOJA
 Vocal 2º: MARTINEZ MORENO, CAROLINA T.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO
 Vocal 3º: CARDENAL CARRO, MIGUEL T.U. UNIVERSIDAD DE MURCIA

COMISION SUPLENTE

Presidente: CRUZ VILLALON, JESUS C.U. UNIVERSIDAD DE CADIZ
 Secretario: MARQUEZ PRIETO, ANTONIO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: LOPEZ LOPEZ, JULIA C.U. UNIVERSIDAD POMPEU FABRA
 Vocal 2º: TORTUERO PLAZA, JOSE LUIS T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 Vocal 3º: SANGUINETI RAYMOND, WILFREDO T.U. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Plaza nº: 062TUN01

Area de conocimiento: DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: BORRAS RODRIGUEZ, ALEGRIA C.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 Secretario: SANCHEZ LORENZO, SIXTO A. C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Vocal 1º: GARCIA VELASCO, INOCENCIO C.U. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
 Vocal 2º: SOPEÑA MONSALVE, ANDRES T.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Vocal 3º: GUZMAN ZAPATER, MONICA T.U. UNIVERSIDAD NACIONAL DE ED. A DISTANCIA

COMISION SUPLENTE

Presidente: AGUILAR BENITEZ DE LUGO, MARIANO C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 Secretario: AMORES CONRADI, MIGUEL A. C.U. UNIVERSIDAD DE CADIZ
 Vocal 1º: CALVO CARAVACA, ALFONSO LUIS C.U. UNIVERSIDAD CARLOS III
 Vocal 2º: ESLAVA RODRIGUEZ, MANUELA T.U. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
 Vocal 3º: CRESPO HERNANDEZ, ANA T.U. UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

Plaza nº: 063TUN01

Area de conocimiento: DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR		
Presidente:	CARRILLO SALCEDO, JUAN ANTONIO	C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Secretario:	CASADO RAIGON, RAFAEL	C.U. UNIVERSIDAD DE COORDABA
Vocal 1º:	MARIÑO MENENDEZ, FERNANDO	C.U. UNIVERSIDAD CARLOS III
Vocal 2º:	ACOSTA ESTEVEZ, JOSE BENITO	T.U. UNIVERSIDAD DE GIRONA
Vocal 3º:	OLESTI RAYO, ANDRES	T.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA
COMISION SUPLENTE		
Presidente:	RODRIGUEZ CARRION, ALEJANDRO J.	C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario:	PELAEZ MARON, JOSE MANUEL	C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Vocal 1º:	FERNANDEZ SANCHEZ, PABLO ANTONIO	C.U. UNIVERSIDAD DE HUELVA
Vocal 2º:	GIRON LARRUCEA, JOSE A.	T.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Vocal 3º:	FORCADA BARONA, IGNACIO	T.U. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Plaza nº:	064TUN01	
Area de conocimiento:	DERECHO PENAL	
Clase de convocatoria:	CONCURSO	
COMISION TITULAR		
Presidente:	CEREZO MIR, JOSE	C.U. UNIVERSIDAD NACIONAL DE ED. A DISTANCIA
Secretario:	DIEZ RIPOLLES, JOSE LUIS	C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	CARMONA SALGADO, CONCEPCION	C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
Vocal 2º:	YABELLO ESQUERDO, ESPERANZA	T.U. UNIVERSIDAD DE ALICANTE
Vocal 3º:	MAQUEDA ABREU, M. LUISA	T.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
COMISION SUPLENTE		
Presidente:	ROMEO CASABONA, CARLOS M.	C.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
Secretario:	LAURENZO COPELLO, PATRICIA	C.U. UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
Vocal 1º:	VICENTE REMESAL, FRANCISCO J. DE	C.U. UNIVERSIDAD DE VIGO
Vocal 2º:	FELIP SAVORIT, DAVID	T.U. UNIVERSIDAD POMPEU FABRA
Vocal 3º:	CUESTA AGUADO, PAZ M. DE LA	T.U. UNIVERSIDAD DE CADIZ

Plaza nº:	065TUN01	
Area de conocimiento:	DERECHO PROCESAL	
Clase de convocatoria:	CONCURSO	
COMISION TITULAR		
Presidente:	MUERZA ESPARZA, JULIO	C.U. (EXC.) UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
Secretario:	DIEZ-PICAZO GIMENEZ, IGNACIO	C.U. (EXC.) UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal 1º:	CACHON CADENAS, MANUEL JESUS	C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
Vocal 2º:	VIDAL FERNANDEZ, M. BEGOÑA	T.U. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
Vocal 3º:	MORENILLA ALLARD, PABLO JOSE	T.U. UNIVERSIDAD NACIONAL DE ED. A DISTANCIA
COMISION SUPLENTE		
Presidente:	ROBLES GARZON, JUAN ANTONIO	C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario:	GIMENEZ SANCHEZ, MARIA ICIAR	T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	VERGER GRAU, JOAN	C.U. UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
Vocal 2º:	GONZALEZ CANO, M. ISABEL	T.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Vocal 3º:	FUENTES SORIANO, OLGA	T.U. UNIVERSIDAD DE ALICANTE

Plaza nº:	066TUN01	
Area de conocimiento:	DERECHO PROCESAL	
Clase de convocatoria:	CONCURSO	
COMISION TITULAR		
Presidente:	ROBLES GARZON, JUAN ANTONIO	C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario:	GIMENEZ SANCHEZ, MARIA ICIAR	T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	CALVO SANCHEZ, M. DEL CARMEN	C.U. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
Vocal 2º:	VILABOY LOIS, LOTARIO	T.U. UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
Vocal 3º:	MORENO MEYERHOFF, PEDRO	T.U. UNIVERSIDAD DE LLEIDA
COMISION SUPLENTE		
Presidente:	GONZALEZ MONTES, JOSE LUIS	C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
Secretario:	JIMENEZ CONDE, FERNANDO	C.U. UNIVERSIDAD DE MURCIA
Vocal 1º:	VILLAGOMEZ CEBRIAN, MARCO A.	C.U. UNIVERSIDAD DE VIGO
Vocal 2º:	GONZALEZ GARCIA, JESUS MARIA	T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Vocal 3º:	GALAN URBANO, PEDRO LUIS	T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Plaza nº:	067TUN01 y 068TUN01	
Area de conocimiento:	DERMATOLOGIA	
Clase de convocatoria:	CONCURSO	
COMISION TITULAR		
Presidente:	HERRERA CEBALLOS, ENRIQUE	C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario:	BOSCH GARCIA, RICARDO JUAN	T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	OCAÑA SIERRA, JUAN	C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
Vocal 2º:	PETEIRO GARCIA, Mª CARMEN	T.U. UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
Vocal 3º:	FERRANDO BARBERA, JUAN	T.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA
COMISION SUPLENTE		
Presidente:	CAMACHO MARTINEZ, FRANCISCO	C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Secretario:	GUTIERREZ SALMERON, M. TERESA	T.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
Vocal 1º:	IGLESIAS DIEZ, LUIS	C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Vocal 2º:	ALEGRE DE MIGUEL, VICTOR ALBERTO	T.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA (ESTUDI GENERAL)
Vocal 3º:	VAZQUEZ LOPEZ, FRANCISCO	T.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Plaza nº:	069TUN01	
Area de conocimiento:	DIBUJO	
Clase de convocatoria:	CONCURSO	
COMISION TITULAR		
Presidente:	BERRIOBEÑA ELORZA, IGNACIO	C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Secretario:	SANCHEZ BLANCO, EUSEBIO	T.U. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
Vocal 1º:	LAGUILLO MENENDEZ, MANUEL	C.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA
Vocal 2º:	IBAÑEZ MARTINEZ DUEÑAS, ABELARDO	T.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
Vocal 3º:	CARRERA PASCUAL, MARIA	T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

COMISION SUPLENTE		
Presidente:	PARICIO LATASA, ALVARO	C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Secretario:	ROMERA AGULLO, JUAN	T.U. UNIVERSIDAD DE MURCIA
Vocal 1º:	FUENTES ESTEVE, JOSE	C.U. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
Vocal 2º:	SIENRA LIZCANO, JOSE ANTONIO	T.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
Vocal 3º:	RAMOS GUADIZ, JUAN CARLOS	T.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA

Plaza nº:	070TUN01, 071TUN01 y 072TUN01	
Area de conocimiento:	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	
Clase de convocatoria:	CONCURSO	
COMISION TITULAR		
Presidente:	GARCIA MARTIN, VICENTE	C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario:	FERNANDEZ GAMEZ, MANUEL ANGEL	T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	BALBAS DE LA CORTE, ALEJANDRO	C.U. UNIVERSIDAD CARLOS III
Vocal 2º:	BLANCO MENDIALDUA, ANA	T.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
Vocal 3º:	PEREZ MOROTE, ROSARIO	T.U. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
COMISION SUPLENTE		
Presidente:	FLORES CABALLERO, MANUEL	C.U. UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Secretario:	CISNEROS RUIZ, ANA JOSE	T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	SANTAMARIA AQUILLUE, RAFAEL	C.U. UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA
Vocal 2º:	LARRAURI ESTEFANIA, M. MACARENA	T.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
Vocal 3º:	GONZALEZ VEIGA, M. CONCEPCION	T.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Plaza nº:	073TUN01	
Area de conocimiento:	EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA	
Clase de convocatoria:	CONCURSO	
COMISION TITULAR		
Presidente:	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LUIS PABLO	C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Secretario:	FERNANDEZ PASTOR, VICTOR JESUS	T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	LEGIDO ARCE, JULIO CESAR	C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Vocal 2º:	VICIANA RAMIREZ, JESUS	T.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
Vocal 3º:	MARTINEZ MARIN, MANUEL ALFONSO	T.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
COMISION SUPLENTE		
Presidente:	OÑA SICILIA, ANTONIO	C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
Secretario:	DIEGO ACOSTA, A. MARIO	T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	VITORIA ORTIZ, MANUEL	C.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
Vocal 2º:	GARCIA CAMPOS, ILDEFONSO	T.U. UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE G. CANARIA
Vocal 3º:	DELGADO NOGUERA, MIGUEL ANGEL	T.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA

Plaza nº:	074TUN01	
Area de conocimiento:	EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA	
Clase de convocatoria:	CONCURSO	
COMISION TITULAR		
Presidente:	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LUIS PABLO	C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Secretario:	DIEGO ACOSTA, A. MARIO	T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	VITORIA ORTIZ, MANUEL	C.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
Vocal 2º:	VILLAR ALVAREZ, FERNANDO DEL	T.U. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal 3º:	MARTINEZ VIDAL, AURORA	T.U. UNIVERSIDAD DE VIGO
COMISION SUPLENTE		
Presidente:	OÑA SICILIA, ANTONIO	C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
Secretario:	FERNANDEZ PASTOR, VICTOR JESUS	T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	LEGIDO ARCE, JULIO CESAR	C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Vocal 2º:	GARCIA FERRIOL, ANGEL	T.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA
Vocal 3º:	DEVIS DEVIS, JOSE	T.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Plaza nº:	075TUN01	
Area de conocimiento:	ELECTRONICA	
Clase de convocatoria:	CONCURSO	
COMISION TITULAR		
Presidente:	GAGO BOHORQUEZ, ALFONSO C.	C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario:	RIOS GOMEZ, FRANCISCO JAVIER	T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	MARTINEZ MARTINEZ, PEDRO ANTONIO	C.U. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
Vocal 2º:	VAZQUEZ GARCIA DE LA VEGA, DIEGO	T.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Vocal 3º:	MARTINEZ RODRIGUEZ, ANGEL JAVIER	T.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
COMISION SUPLENTE		
Presidente:	RODRIGUEZ VAZQUEZ, ANGEL B.	C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Secretario:	VIDAL VERDU, FERNANDO	T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	HERNANDEZ CACHERO, ANTONIO	C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Vocal 2º:	FERNANDEZ FERNANDEZ, FRANCISCO V.	T.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Vocal 3º:	COLLANTES METOLA, JUAN MARIA	T.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO

Plaza nº:	076TUN01	
Area de conocimiento:	ELECTRONICA	
Clase de convocatoria:	CONCURSO	
COMISION TITULAR		
Presidente:	RODRIGUEZ VAZQUEZ, ANGEL B.	C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Secretario:	RIOS GOMEZ, FRANCISCO JAVIER	T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	BAILON VEGA, LUIS ALBERTO	C.U. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
Vocal 2º:	VELAZQUEZ PEREZ, JESUS ENRIQUE	T.U. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
Vocal 3º:	MATEOS LOPEZ, JAVIER	T.U. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
COMISION SUPLENTE		
Presidente:	GAGO BOHORQUEZ, ALFONSO C.	C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario:	VIDAL VERDU, FERNANDO	T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	RUIZ MERINO, RAMON JESUS	C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA
Vocal 2º:	GAMIZ PEREZ, FRANCISCO J.	T.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
Vocal 3º:	DIEGUEZ BARRIENTOS, ANGEL	T.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Plaza nº: **077TUN01**
 Área de conocimiento: ESTETICA Y TEORIA DE LAS ARTES
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: ARGULLOL MURGADAS, RAFAEL C.U. UNIVERSIDAD POMPEU I FABRA
 Secretario: MOLINUEVO MARTINEZ DE BUJO, JOSE L. C.U. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
 Vocal 1º: ROMERO DE SOLIS, DIEGO C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 Vocal 2º: SELMA DE LA HOZ, JOSE VICENTE T.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA
 Vocal 3º: LOPEZ GARCIA, MERCEDES T.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

COMISION SUPLENTE

Presidente: CALLE DE LA CALLE, ROMAN DE LA C.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA
 Secretario: GARCIA LEAL, JOSE T.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Vocal 1º: MARCHAN FIZ, SIMON C.U. UNIVERSIDAD NACIONAL DE ED. A DISTANCIA
 Vocal 2º: FERNANDEZ LOMANA ESCOBAR, MIGUEL T.U. UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
 Vocal 3º: CALVERA SAGUEZ, ANA MARIA T.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Plaza nº: **078TUN01**
 Área de conocimiento: EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: PORTILLO FRANQUELO, PEDRO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: LADRON DE GUEVARA LOPEZ, ISIDRO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: MORIS MENENDEZ, GONZALO C.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO
 Vocal 2º: VALLEJO MATILLA, JAVIER T.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
 Vocal 3º: GUIRADO FERNANDEZ, JUAN JOSE T.U. UNIVERSIDAD DE VIGO

COMISION SUPLENTE

Presidente: GIMENEZ YANGUAS, FRANCISCO C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Secretario: MARTINEZ RUIZ, ALFONSO T.U. UNIVERSIDAD DE JAEN
 Vocal 1º: GOMIS MARTI, JOSE MARIA C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
 Vocal 2º: DOMINGUEZ SOMONTE, MANUEL T.U. UNIVERSIDAD NACIONAL DE ED. A DISTANCIA
 Vocal 3º: CARVAJAL RAMIREZ, FERNANDO T.U. UNIVERSIDAD DE ALMERIA

Plaza nº: **079TUN01**
 Área de conocimiento: FARMACOLOGIA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: SANCHEZ DE LA CUESTA ALARCON, F. C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: CRUZ CORTES, JOSE PEDRO DE LA T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: MALLOL Y MIRON, JORGE C.U. UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI
 Vocal 2º: LOZA GARCIA, MARIA ISABEL T.U. UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
 Vocal 3º: CALVO MARTINEZ, SOLEDAD T.U. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

COMISION SUPLENTE

Presidente: ZARZUELO ZURITA, ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Secretario: PAVIA MOLINA, JOSE T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: GARCIA MORILLAS, MANUEL C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Vocal 2º: TATO HERRERO, FERNANDO T.U. UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
 Vocal 3º: SANCHEZ FERNANDEZ, MANUEL T.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Plaza nº: **080TUN01**
 Área de conocimiento: FILOGIA INGLESA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: RUIZ DE MENDOZA IBAÑEZ, FRANCISCO C.U. UNIVERSIDAD DE LA RIOJA
 Secretario: SANCHEZ BENEDITO, FRANCISCO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: FERNANDEZ FERNANDEZ, FRANCISCO C.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA (ESTUDI GENERAL)
 Vocal 2º: LOPEZ COUSO, M. JOSE T.U. UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
 Vocal 3º: CANTOS GOMEZ, PASCUAL T.U. UNIVERSIDAD DE MURCIA

COMISION SUPLENTE

Presidente: GONZALEZ FERNANDEZ CORUGEDO, S. C.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO
 Secretario: MAIRAL USON, RICARDO T.U. UNIVERSIDAD NACIONAL DE ED. A DISTANCIA
 Vocal 1º: CONCHA MUÑOZ, ANGELES DE LA C.U. UNIVERSIDAD NACIONAL DE ED. A DISTANCIA
 Vocal 2º: TEJEDOR MARTINEZ, CRISTINA T.U. UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES
 Vocal 3º: RUSSELL BROWN, ELISABETH T.U. UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI

Plaza nº: **081TUN01**
 Área de conocimiento: FILOGIA INGLESA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: SERRANO VALVERDE, FERNANDO C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Secretario: SANCHEZ BENEDITO, FRANCISCO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: GALAN REULA, JUAN FERNANDO C.U. UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES
 Vocal 2º: LOPEZ FOLGADO, VICENTE T.U. UNIVERSIDAD DE CORDOBA
 Vocal 3º: CAPDEVILA BATET, MONTSERRAT T.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA

COMISION SUPLENTE

Presidente: QUEREDA RODRIGUEZ-NAVARRRO, LUIS C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Secretario: PERLES ROCHEL, JUAN ANTONIO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: CUNCHILLOS JAIME, CARMELO C.U. UNIVERSIDAD DE LA RIOJA
 Vocal 2º: TERUEL POZAS, MIGUEL T.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA
 Vocal 3º: SAINERO SANCHEZ, RAMON T.U. UNIVERSIDAD NACIONAL DE ED. A DISTANCIA

Plaza nº: **082TUN01**
 Área de conocimiento: FILOGIA LATINA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: ALBERTE GONZALEZ, ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: GOMEZ PALLARES, JOAN T.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
 Vocal 1º: GONZALEZ FERNANDEZ, JULIAN C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Vocal 2º: LAZARO PEREZ, RAFAEL T.U. UNIVERSIDAD DE ALMERIA
 Vocal 3º: CASTRILLO BENITO, NICOLAS T.U. UNIVERSIDAD DE BURGOS

COMISION SUPLENTE

Presidente: NUÑEZ GONZALEZ, JUAN MARIA C.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO
 Secretario: PEREZ RODRIGUEZ, ESTRELLA T.U. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
 Vocal 1º: CORREA RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 Vocal 2º: SIERRA DE COZAR, ANGEL T.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
 Vocal 3º: RODRIGUEZ FERNANDEZ, PERFECTO T.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Plaza nº: **083TUN01**
 Área de conocimiento: FILOGIA LATINA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: TALAVERA ESTESO, FRANCISCO JOSE C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: ALFARO BECH, VIRGINIA T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: GONZALEZ ROLAN, TOMAS C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 Vocal 2º: FONTANA ELBOJ, GONZALO C. T.U. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
 Vocal 3º: URIA VARELA, FRANCISCO J. T.U. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

COMISION SUPLENTE

Presidente: PEREZ I DURA, FRANCISCO C.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA
 Secretario: SOJO RODRIGUEZ, FERNANDO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: COSTAS RODRIGUEZ, JENARO C.U. UNIVERSIDAD NACIONAL DE ED. A DISTANCIA
 Vocal 2º: PASCUAL BAREA, JOAQUIN T.U. UNIVERSIDAD DE CADIZ
 Vocal 3º: MOLERO ALCARAZ, LEONOR E. T.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Plaza nº: **084TUN01**
 Área de conocimiento: FISICA APLICADA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: HIDALGO ALVAREZ, ROQUE I. C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Secretario: SIDRACH DE CARDONA ORTIN, MARIANO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: PERAZA HERNANDEZ, JOSE FERNANDO C.U. UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
 Vocal 2º: GONZALEZ PLATAS, JAVIER T.U. UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
 Vocal 3º: AZKARGORTA ARETXABALA, JON T.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO

COMISION SUPLENTE

Presidente: CABRERIZO VILCHEZ, MIGUEL A. C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Secretario: PEULA GARCIA, JOSE MANUEL T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: LOZANO CAMPOY, JOSE C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 Vocal 2º: RUIZ MARTINEZ, JESUS T.U. UNIVERSIDAD DE MURCIA
 Vocal 3º: PONS MORRO, JAIME T.U. UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES

Plaza nº: **085TUN01 y 086TUN01**
 Área de conocimiento: FUNDAMENTOS DEL ANALISIS ECONOMICO
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: GAMEZ AMIAN, CONSUELO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: LOZANO VIVAS, ANA MARIA T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: RUIZ-CASTILLO URCELAY, JAVIER C.U. UNIVERSIDAD CARLOS III
 Vocal 2º: CEBRIAN LOPEZ, INMACULADA T.U. UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES
 Vocal 3º: RUBIO JORGE, SANTIAGO J. T.U. UNIVERSIDAD VALENCIA

COMISION SUPLENTE

Presidente: GARCIA-DURAN DE LARA, JOSE ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 Secretario: DOLADO LOBREGAD, JUAN JOSE C.U. UNIVERSIDAD CARLOS III
 Vocal 1º: MEIXIDE VECINO, ALBERTO C.U. UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
 Vocal 2º: MARTINEZ BUDRIA, EDUARDO T.U. UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
 Vocal 3º: IZA PADILLA, AMAIA T.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO

Plaza nº: **087TUN01**
 Área de conocimiento: GENETICA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: JIMENEZ MARTINEZ, JUAN C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: RODRIGUEZ BEJARANO, EDUARDO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: ALVAREZ JURADO, GONZALO C.U. UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
 Vocal 2º: ROLAN ALVAREZ, EMILIO T.U. UNIVERSIDAD DE VIGO
 Vocal 3º: GONZALEZ JAEN, Mª TERESA T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

COMISION SUPLENTE

Presidente: CASADESUS PURSALS, JOSEP C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 Secretario: RAMOS RODRIGUEZ, CAYO JUAN T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: PETITPIERRE VALL, EDUARD C.U. UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES
 Vocal 2º: CANDELA CASTILLO, MARIA DEL MILAGRO T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 Vocal 3º: AVALOS CORDERO, FRANCISCO JAVIER T.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Plaza nº: **088TUN01**
 Área de conocimiento: GEOGRAFIA FISICA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: FERRE BUENO, EMILIO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: PEREZ-CHACON ESPINO, MARIA ENMA C.U. UNIVERSIDAD DELAS PALMAS DE G. CANARIA
 Vocal 1º: CAPEL MOLINA, JOSE JAIME C.U. UNIVERSIDAD DE ALMERIA
 Vocal 2º: COLON DIAZ, MANUEL T.U. UNIVERSIDAD DE CADIZ
 Vocal 3º: ROMERO VALIENTE, JUAN MANUEL T.U. UNIVERSIDAD DE HUELVA

COMISION SUPLENTE

Presidente: PEÑA MONNE, JOSE LUIS C.U. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
 Secretario: RUIZ SINOGA, JOSE DAMIAN T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: QUIRANTES GONZALEZ, FRANCISCO C.U. UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Vocal 2º: MARTINEZ FERNANDEZ, JOSE T.U. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
 Vocal 3º: LUENGOS UGIDOS, MIGUEL ANGEL T.U. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Plaza nº: **089TUN01**

Area de conocimiento: GEOGRAFIA FISICA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: RUBIO RECIO, JOSE MANUEL C.U. (EME) UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 Secretario: FERRE BUENO, EMILIO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: MATARREDONA COLL, ENRIQUE JAIME C.U. UNIVERSIDAD DE ALICANTE
 Vocal 2º: CONESA GARCIA, CARMELO T.U. UNIVERSIDAD DE MURCIA
 Vocal 3º: RUBIO ROMERO, PATRICIO T.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA

COMISION SUPLENTE

Presidente: MATEU BELLES, JUAN FRANCISCO C.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA
 Secretario: RUIZ SINOGA, JOSE DAMIAN T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: DIAZ DEL OLMO, FERNANDO C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 Vocal 2º: MARTOS FERNANDEZ, M. JOSE T.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Vocal 3º: LUIS GONZALEZ, MANUEL T.U. UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Plaza nº: **090TUN01**

Area de conocimiento: GEOGRAFIA HUMANA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: OCAÑA OCAÑA, CARMEN C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: JUSTICIA SEGOVIA, AGUSTIN T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: CARRERAS VERDAGUER, CARLES C.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 Vocal 2º: MORENO JIMENEZ, ANTONIO T.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
 Vocal 3º: CHICHARRO FERNANDEZ, ELENA T.U. UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES

COMISION SUPLENTE

Presidente: SAENZ LORITE, MANUEL C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Secretario: LARRUBIA VARGAS, REMEDIOS T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: ARROYO ILERA, FERNANDO C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
 Vocal 2º: VALLE SANCHIS, ISMAEL T.U. UNIVERSIDAD VALENCIA
 Vocal 3º: SAURI PUJOL, DAVID T.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA

Plaza nº: **091TUN01**

Area de conocimiento: HISTORIA ANTIGUA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: ROLDAN HERVAS, JOSE MANUEL C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 Secretario: MARTINEZ-PINNA NIETO, JORGE C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: SANCHEZ LEON, M. LUISA C.U. UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES
 Vocal 2º: FERNANDEZ HERNANDEZ, GONZALO Mº T.U. UNIVERSIDAD VALENCIA
 Vocal 3º: SANCHO ROCHER, LAURA ISABEL T.U. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

COMISION SUPLENTE

Presidente: ALVAR EZQUERRA, JAIME C.U. UNIVERSIDAD DE HUELVA
 Secretario: CHENOLL ALFARO, RAFAEL ROMAN T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: PEREIRA MENAUT, GERARDO C.U. UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
 Vocal 2º: MUÑOZ MUÑOZ, FRANCISCO T.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Vocal 3º: MARTIN GONZALEZ, FERNANDO T.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Plaza nº: **092TUN01**

Area de conocimiento: HISTORIA CONTEMPORANEA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: NADAL SANCHEZ, ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: ORTEGA BERENGUER, EMILIO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: VILLARES PAZ, RAMON C.U. UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
 Vocal 2º: MORALES LEZCANO, VICTOR T.U. UNIVERSIDAD NACIONAL DE ED. A DISTANCIA
 Vocal 3º: DARDE MORALES, CARLOS T.U. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

COMISION SUPLENTE

Presidente: BONAMUSA GASPA, FRANCISCO C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
 Secretario: PEREZ SERRANO, JULIO T.U. UNIVERSIDAD DE CADIZ
 Vocal 1º: RUEDA HERNANZ, GERMAN C.U. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
 Vocal 2º: VILLARROYA FONT, JOAN T.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 Vocal 3º: SUEIROS SEOANE, SUSANA T.U. UNIVERSIDAD NACIONAL DE ED. A DISTANCIA

Plaza nº: **093TUN01, 095TUN y 096TUN01**

Area de conocimiento: HISTORIA DEL ARTE
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: CAMACHO MARTINEZ, ROSARIO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: CARMONA MATO, EUGENIO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: SUREDA PONS, JUAN C.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 Vocal 2º: VIDAL JANSA, MARIA MERCE T.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 Vocal 3º: MONTANER LOPEZ, EMILIA T.U. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

COMISION SUPLENTE

Presidente: GALERA ANDREU, PEDRO A. C.U. UNIVERSIDAD DE JAEN
 Secretario: COLOMA MARTIN, ISIDORO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: PLAZA SANTIAGO, FRANCISCO J. DE C.U. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
 Vocal 2º: GARCIA DE CARPI, LUCIA T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 Vocal 3º: ESPI VALDES, ADRIAN T.U. UNIVERSIDAD DE ALICANTE

Plaza nº: **094TUN01**

Area de conocimiento: HISTORIA DEL ARTE
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: CAMACHO MARTINEZ, ROSARIO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: SANCHEZ LOPEZ, JUAN ANTONIO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: VALDES FERNANDEZ, MANUEL C.U. UNIVERSIDAD DE LEON
 Vocal 2º: VIDAL LORENZO, M. CRISTINA T.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA
 Vocal 3º: MONTERDE LOZOYA, JOSE ENRIQUE T.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA

COMISION SUPLENTE

Presidente: DARIAS PRINCIPE, ALBERTO J. C.U. UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
 Secretario: CARMONA MATO, EUGENIO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: PORTELA SANDOVAL, FRANCISCO JOSE C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 Vocal 2º: GARCIA FELGUERA, MARIA SANTOS T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 Vocal 3º: ESPIAU EIZAGUIRRE, MERCEDES T.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Plaza nº: **097TUN01**

Area de conocimiento: INGENIERIA DE LOS PROCESOS DE FABRICACION
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: SEBASTIAN PEREZ, MIGUEL ANGEL C.U. UNIVERSIDAD NACIONAL DE ED. A DISTANCIA
 Secretario: ROMERO SUBIRON, FERNANDO C.U. UNIVERSIDAD JAUME I
 Vocal 1º: ARES GOMEZ, JOSE ENRIQUE C.U. UNIVERSIDAD DE VIGO
 Vocal 2º: ESTREMS AMESTOY, MANUEL T.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA
 Vocal 3º: ROSADO CASTELLANO, PEDRO T.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA

COMISION SUPLENTE

Presidente: GARCIA-LOMAS YUNG, JAVIER C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 Secretario: NUÑEZ LOPEZ, PEDRO JOSE T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: ZAMANILLO CANTOLLA, JOSE DOMINGO C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
 Vocal 2º: LOPEZ GOMEZ, CARMELO T.U. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
 Vocal 3º: GONZALEZ GAYA, CRISTINA T.U. UNIVERSIDAD NACIONAL DE ED. A DISTANCIA

Plaza nº: **098TUN01 y 100TUN01**

Area de conocimiento: INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: GARCIA CEREZO, ALFONSO JOSE C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: GONZALEZ JIMENEZ, ANTONIO JAVIER T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: CRUZ GARCIA, JESUS MANUEL DE LA C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 Vocal 2º: BONET MADURGA, JAIME T.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO
 Vocal 3º: REINOSO GARCIA, OSCAR T.U. UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ

COMISION SUPLENTE

Presidente: OLLERO BATURONE, ANIBAL C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 Secretario: MUÑOZ MARTINEZ, VICTOR FERNANDO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: ACOSTA SANCHEZ, LEOPOLDO C.U. UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
 Vocal 2º: MARTINEZ LORENZO, ELISA T.U. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
 Vocal 3º: KAHORAHO BUKUBIYE, EVARISTO T.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO

Plaza nº: **099TUN01**

Area de conocimiento: INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: GARCIA CEREZO, ALFONSO JOSE C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: MARTINEZ RODRIGUEZ, JORGE LUIS T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: DORMIDO BENCOMO, SEBASTIAN C.U. UNIVERSIDAD NACIONAL DE ED. A DISTANCIA
 Vocal 2º: BORDONS ALBA, CARLOS T.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 Vocal 3º: RIDAO CARLINI, MIGUEL ANGEL T.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA

COMISION SUPLENTE

Presidente: OLLERO BATURONE, ANIBAL C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 Secretario: MUÑOZ MARTINEZ, VICTOR FERNANDO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: ALBERTOS PEREZ, PEDRO C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
 Vocal 2º: MARTINEZ MONTIEL, JOSE MARIA T.U. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
 Vocal 3º: LERA CARRERAS, GABRIEL T.U. UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA

Plaza nº: **101TUN01**

Area de conocimiento: INGENIERIA ELECTRICA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: GOMEZ EXPOSITO, ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 Secretario: MARTINEZ RAMOS, JOSE LUIS T.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 Vocal 1º: CARPIO IBAÑEZ, JOSE C.U. UNIVERSIDAD NACIONAL DE ED. A DISTANCIA
 Vocal 2º: FELJOO LORENZO, ANDRES ELIAS T.U. UNIVERSIDAD DE VIGO
 Vocal 3º: ZAMORA BELLVER, INMACULADA T.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO

COMISION SUPLENTE

Presidente: IZQUIERDO MITCHELL, CARLOS MARIA C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 Secretario: ROSENDO MACIAS, JOSE ANTONIO T.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 Vocal 1º: VEGA ARGUELLES, LUIS GASPAR C.U. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
 Vocal 2º: PEDRA DURAN, JOAQUIN T.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA
 Vocal 3º: MARTINEZ VELASCO, JUAN ANTONIO T.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA

Plaza nº: **102TUN01**

Area de conocimiento: INGENIERIA MECANICA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: SIMON MATA, ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: TUCHO NAVARRO, RICARDO T.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO
 Vocal 1º: ARTES GOMEZ, MARIANO C.U. UNIVERSIDAD NACIONAL DE ED. A DISTANCIA
 Vocal 2º: FERRANDO PIERA, FRANCESC T.U. UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI
 Vocal 3º: SANTOS LOPEZ, M. ANTONIA DE T.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA

COMISION SUPLENTE
 Presidente: BAUTISTA PAZ, EMILIO C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
 Secretario: MATA AMELA, VICENTE T.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
 Vocal 1º: SANCHEZ Y PEREZ, ANGEL MARIA C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
 Vocal 2º: MUÑOZ GARCIA, JULIO T.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
 Vocal 3º: MAYO NUÑEZ, JUANA MARIA T.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Plaza nº: **103TUN01**
 Área de conocimiento: INGENIERIA MECANICA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR
 Presidente: SIMON MATA, ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: GARCIA GRACIA, J. ANDRES T.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
 Vocal 1º: AVILES GONZALEZ, RAFAEL C.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
 Vocal 2º: FUENTELSAZ GALLEGO, JESUS T.U. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
 Vocal 3º: SERRALLER SANCHEZ, FRANCISCO T.U. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

COMISION SUPLENTE
 Presidente: VERA ALVAREZ, CARLOS J. C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
 Secretario: SAN ROMAN GARCIA, JOSE LUIS T.U. UNIVERSIDAD CARLOS III
 Vocal 1º: VALVERDE MARTINEZ, ANICETO C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA
 Vocal 2º: NICOLAS COSTA, GINES T.U. UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA
 Vocal 3º: MONTES COTO, HORACIO JAVIER T.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Plaza nº: **104TUN01**
 Área de conocimiento: INGENIERIA TELEMATICA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR
 Presidente: DELGADO KLOOS, CARLOS C.U. UNIVERSIDAD CARLOS III
 Secretario: FUENTES FERNANDEZ, LIDIA T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: ALABAU MUÑOZ, ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
 Vocal 2º: COSTILLA RODRIGUEZ, M. CARMEN T.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
 Vocal 3º: RODRIGUEZ HERNANDEZ, PEDRO S. T.U. UNIVERSIDAD DE VIGO

COMISION SUPLENTE
 Presidente: AZCORRA SALOÑA, ARTURO C.U. UNIVERSIDAD CARLOS III
 Secretario: MERINO GOMEZ, PEDRO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: SANVICENTE GARGALLO, EMILIO C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA
 Vocal 2º: MATA DIAZ, JORGE T.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA
 Vocal 3º: HESSELBACH SERRA, XAVIER T.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA

Plaza nº: **105TUN01**
 Área de conocimiento: LENGUA ESPAÑOLA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR
 Presidente: RAMON TRIVES, ESTANISLAO C.U. UNIVERSIDAD DE MURCIA
 Secretario: GALEOTE LOPEZ, MANUEL T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: CORRALES ZUMBADO, CRISTOBAL JOSE C.U. UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
 Vocal 2º: PORCAR MIRALLES, MARGARITA T.U. UNIVERSIDAD JAUME I
 Vocal 3º: GARCIA ESPAÑOL, ANTONIO T.U. UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGLI

COMISION SUPLENTE
 Presidente: CIFUENTES HONRRUBIAS, JOSE LUIS C.U. UNIVERSIDAD DE ALICANTE
 Secretario: CARRASCO CANTOS, INES T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: BATTANER ARIAS, Mª PAZ C.U. UNIVERSIDAD POMPEU FABRA
 Vocal 2º: BEDMAR GOMEZ, M. JESUS T.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Vocal 3º: ANDRES CASTELLANOS, M. SOLEDAD T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Plaza nº: **106TUN01**
 Área de conocimiento: LENGUA ESPAÑOLA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR
 Presidente: MONDEJAR CUMPIAN, JOSE C.U. (EME.) UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Secretario: CARRASCO CANTOS, PILAR T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: SAMPER PADILLA, JOSE ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE G. CANARIA
 Vocal 2º: PORROCHE BALLESTEROS, MARGARITA T.U. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
 Vocal 3º: GARCIA GARCIA, Mª SERAFINA T.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO

COMISION SUPLENTE
 Presidente: POLO POLO, JOSE C.U. (EXC.) UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA
 Secretario: DIAZ MONTESINOS, FRANCISCO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: MORILLO-VELARDE PEREZ, RAMON C.U. UNIVERSIDAD DE CORDOBA
 Vocal 2º: BELLON CAZABAN, JUAN ALFREDO T.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Vocal 3º: ANDRES DIAZ, RAMON DE T.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Plaza nº: **107TUN01**
 Área de conocimiento: LENGUA ESPAÑOLA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR
 Presidente: FRAGO GRACIA, JUAN ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
 Secretario: MEDINA GUERRA, ANTONIA MARIA T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: DEMONTE BARRETO, VIOLETA C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
 Vocal 2º: PORTOLES LAZARO, JOSE T.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
 Vocal 3º: GARCIA GODDY, Mª TERESA T.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE
 Presidente: PASCUAL RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO C.U. (S.E.) UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
 Secretario: MORENO-TORRES SANCHEZ, IGNACIO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: BLECUA PERDICES, JOSE MANUEL C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
 Vocal 2º: BLASCO MATEOS, ESTHER T.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 Vocal 3º: ANDRES GUTIERREZ, MARIANO T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Plaza nº: **108TUN01 y 111TUN01**
 Área de conocimiento: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR
 Presidente: TROYA LINERO, JOSE MARIA C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: MORA LOPEZ, LLANOS T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: DIAZ GARCIA, OSCAR C.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
 Vocal 2º: MONTAÑA ARNAIZ, JOSE LUIS T.U. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
 Vocal 3º: CLERISI MARTINEZ, SILVIA INES T.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA

COMISION SUPLENTE
 Presidente: TRIGUERO RUIZ, FRANCISCO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: PIMENTEL SANCHEZ, ERNESTO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: BRUNET CROSA, PEDRO C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA
 Vocal 2º: TUNEZ RODRIGUEZ, SAMUEL T.U. UNIVERSIDAD DE ALMERIA
 Vocal 3º: SANGUESA SOLE, RAMON T.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA

Plaza nº: **109TUN01**
 Área de conocimiento: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR
 Presidente: TROYA LINERO, JOSE MARIA C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: VALLECILLO MORENO, ANTONIO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: DIAZ ICORT, JOSE MARIA C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA
 Vocal 2º: MONTTOYA DATO, FRANCISCO JOSE T.U. UNIVERSIDAD DE MURCIA
 Vocal 3º: CORRALES GONZALEZ, JOSE ANTONIO T.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO

COMISION SUPLENTE
 Presidente: TRIGUERO RUIZ, FRANCISCO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: PIMENTEL SANCHEZ, ERNESTO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: CASACUBERTA NOLLA, FRANCISCO C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
 Vocal 2º: TUYA GONZALEZ, PABLO JAVIER T.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO
 Vocal 3º: SBERT CASASAYAS, MATEO T.U. UNIVERSIDAD DE GERONA

Plaza nº: **110TUN01, 112TUN01, 113TUN01 y 114TUN01**
 Área de conocimiento: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR
 Presidente: TROYA LINERO, JOSE MARIA C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: PIMENTEL SANCHEZ, ERNESTO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: CUCKER FARKAS, JUAN FELIPE C.U. UNIVERSIDAD POMPEU FABRA
 Vocal 2º: PULIDO CAÑABATE, M. ESTRELLA T.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
 Vocal 3º: GONZALEZ LOPEZ, PASCUAL JESUS T.U. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

COMISION SUPLENTE
 Presidente: TRIGUERO RUIZ, FRANCISCO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: CONEJO MUÑOZ, RICARDO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: BOTTI NAVARRO, VICENTE JUAN C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
 Vocal 2º: CALERA RUBIO, JORGE T.U. UNIVERSIDAD DE ALICANTE
 Vocal 3º: AMENGUAL ARGUDO, JUAN CARLOS T.U. UNIVERSIDAD JAUME I

Plaza nº: **115TUN01**
 Área de conocimiento: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR
 Presidente: TROYA LINERO, JOSE MARIA C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: DIAZ RODRIGUEZ, MANUEL T.U. UNIVERSIDAD DE MADRID
 Vocal 1º: FERNANDEZ CHAMIZO, Mª CARMEN C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 Vocal 2º: PRIETO MENDEZ, MANUEL EMILIO T.U. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
 Vocal 3º: GIL LUEZAS, ANA MARIA T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

COMISION SUPLENTE
 Presidente: TRIGUERO RUIZ, FRANCISCO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: PIMENTEL SANCHEZ, ERNESTO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: CERRADA SOMOLINOS, JOSE ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD NACIONAL DE ED. A DISTANCIA
 Vocal 2º: BLANCO ARBE, JOSE MIGUEL T.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
 Vocal 3º: ALQUEZAR MANCHO, RENATO T.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA

Plaza nº: **116TUN01 y 117TUN01**
 Área de conocimiento: LINGUISTICA GENERAL
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR
 Presidente: VILLENA PONSODA, JUAN ANDRES C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: CRESPO HIDALGO, JUAN T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: GARCIA MARCOS, FRANCISCO C.U. UNIVERSIDAD DE ALMERIA
 Vocal 2º: JORQUES JIMENEZ, DANIEL T.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA
 Vocal 3º: ALONSO RAYA, ROSARIO T.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE
 Presidente: MOLINA REDONDO, JOSE ANDRES C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Secretario: MATEO GARCIA, Mª VICTORIA T.U. UNIVERSIDAD DE ALMERIA
 Vocal 1º: CERDA MASSO, RAMON C.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 Vocal 2º: ROMERA BARRIOS, M. LOURDES T.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 Vocal 3º: PENADES MARTINEZ, INMACULADA T.U. UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES

Plaza nº: **118TUN01**
 Área de conocimiento: LITERATURA ESPAÑOLA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR
 Presidente: LARA GARRIDO, JOSE C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: RALLO GRUSS, ASUNCION C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

Vocal 1º: URRUTIA GOMEZ, JORGE C.U. UNIVERSIDAD CARLOS III
 Vocal 2º: INFANTES DE MIGUEL, VICTOR T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 Vocal 3º: BARRERO PEREZ, OSCAR T.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

COMISION SUPLENTE
 Presidente: COSTA PALACIOS, ANGELINA C.U. UNIVERSIDAD DE CORDOBA
 Secretario: ROSES LOZANO, JOAQUIN T.U. UNIVERSIDAD DE CORDOBA
 Vocal 1º: ROMERO TOBAR, LEONARDO C.U. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
 Vocal 2º: RUBIO GAMEZ, FRANCISCA T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 Vocal 3º: REDONDO GOICOECHEA, ALICIA T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Plaza nº: **119TUN01**
 Area de conocimiento: LITERATURA ESPAÑOLA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR
 Presidente: RALLO GRUSS, ASUNCION C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: LARA GARRIDO, JOSE C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: VAZQUEZ MEDEL, MANUEL C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 Vocal 2º: JOVE LAMENCA, JORGE T.U. UNIVERSIDAD DE LLEIDA
 Vocal 3º: BECERRA GRANDE, EDUARDO T.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

COMISION SUPLENTE
 Presidente: COSTA PALACIOS, ANGELINA C.U. UNIVERSIDAD DE CORDOBA
 Secretario: LOPEZ SUAREZ, MERCEDES T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 Vocal 1º: ROVIRA SOLER, JOSE CARLOS C.U. UNIVERSIDAD DE ALICANTE
 Vocal 2º: RUBIO GONZALEZ, LORENZO T.U. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
 Vocal 3º: REVERTE BERNAL, M. CONCEPCION T.U. UNIVERSIDAD DE CADIZ

Plaza nº: **120TUN01**
 Area de conocimiento: MATEMATICA APLICADA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR
 Presidente: PEREZ DE GUZMAN MOLINA, INMACULADA C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: OJEDA ACIOGO, MANUEL T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: GASCA GONZALEZ, MARIANO C.U. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
 Vocal 2º: CASTRO BARBERO, CARLOS T.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
 Vocal 3º: RODRIGUEZ GARCIA, JOSE MANUEL T.U. UNIVERSIDAD CARLOS III

COMISION SUPLENTE
 Presidente: QUESADA MOLINA, JOSE JUAN C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Secretario: VALVERDE RAMOS, AGUSTIN T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: CERCOS PEREZ, RAMIRO C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
 Vocal 2º: MARTINEZ GARCIA, VICENTE T.U. UNIVERSIDAD JAUME I
 Vocal 3º: LOPEZ LACASTA, CARLOS T.U. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Plaza nº: **121TUN01**
 Area de conocimiento: MECANICA DE FLUIDOS
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR
 Presidente: FERNANDEZ FERIA, RAMON C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: GONZALEZ LOSCERTALES, IGNACIO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: GRAU VIDAL, FRANCESC XAVIER C.U. UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI
 Vocal 2º: MANUEL MARTIN, FERNANDO JAIME T.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
 Vocal 3º: FUEYO DIAZ, NORBERTO T.U. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

COMISION SUPLENTE
 Presidente: BARRERO Y RIPOLL, ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 Secretario: FERNANDEZ GARCIA-NAVAS, ANTONIO T.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 Vocal 1º: DOPAZO GARCIA, CESAR C.U. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
 Vocal 2º: VELARDE SUAREZ, SANDRA T.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO
 Vocal 3º: SANCHEZ PEREZ, ANTONIO LUIS T.U. UNIVERSIDAD CARLOS III

Plaza nº: **122TUN01**
 Area de conocimiento: METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR
 Presidente: ARNAU GRAS, JAIME C.U. UNIVERSIDAD BARCELONA
 Secretario: BLANCA MENA, MARIA JOSE T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: PRIETO ADANEZ, GERARDO C.U. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
 Vocal 2º: PORTELL VIDAL, MARIIONA T.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
 Vocal 3º: GONZALEZ TABLAS SASTRE, Mª DEL MAR T.U. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

COMISION SUPLENTE
 Presidente: ROSELL REMIREZ, JESUS F. C.U. UNIVERSIDAD JAUME I
 Secretario: RIVAS MOYA, MARIA TERESA T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: MARTINEZ ARIAS, M. DEL ROSARIO C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 Vocal 2º: CARRO RAMOS, JUAN AVELINO T.U. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
 Vocal 3º: BALLUERCA LASA, MIREN NEKANE T.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO

Plaza nº: **123TUN01**
 Area de conocimiento: METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR
 Presidente: MARTINEZ ARIAS, MARIA ROSARIO C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 Secretario: RIVAS MOYA, MARIA TERESA T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: RIVA LLORET, M. DOLORS C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
 Vocal 2º: PRIETO MARAÑÓN, PEDRO LUIS T.U. UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
 Vocal 3º: GRANERO PEREZ, ROSARIO T.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA

COMISION SUPLENTE
 Presidente: PONSODA GIL, VICENTE C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
 Secretario: BLANCA MENA, MARIA JOSE T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: MUÑIZ FERNANDEZ, JOSE C.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Vocal 2º: COELLO GARCIA, M. TERESA T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 Vocal 3º: BEHAR ALGRANTI, JULIA T.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Plaza nº: **124TUN01**
 Area de conocimiento: MICROBIOLOGIA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR
 Presidente: BORREGO GARCIA, JUAN JOSE C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: VICENTE MORENO, ANTONIO DE T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: GIL SANTOS, JOSE ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE VIGO
 Vocal 2º: TORRELLA MATEU, FRANCISCO T.U. UNIVERSIDAD DE MURCIA
 Vocal 3º: MAS GORDI, JORGE T.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA

COMISION SUPLENTE
 Presidente: VENTOSA UCERO, ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 Secretario: CASTRO LOPEZ, MARIA DOLORES T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: CARRASCO LLAMAS, LUIS C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
 Vocal 2º: GARAZAR CANDINA, JAVIER T.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
 Vocal 3º: ESPUNY GOMEZ, Mª ROSARIO T.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Plaza nº: **125TUN01**
 Area de conocimiento: OFTALMOLOGIA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR
 Presidente: GARCIA CAMPOS, JOSE MANUEL C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: MORENO GUERRERO, ANTONIO F. T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: PIÑERO BUSTAMANTE, ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 Vocal 2º: RODRIGUEZ ARES, Mª TERESA T.U. UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
 Vocal 3º: GARCIA CARCELLER, VICTOR ARTURO T.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA

COMISION SUPLENTE
 Presidente: ALIO SANZ, JORGE L. C.U. UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ
 Secretario: CORCOSTEGUI GURAYA, FCO. DE BORJA T.U. (EXC) UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
 Vocal 1º: MENEZO ROZALEN, JOSE LUIS C.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA (ESTUDI GENERAL)
 Vocal 2º: BENJUMEA SALINAS, ALFREDO T.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 Vocal 3º: ARAIZ IRIBARREN, JOSE JAVIER T.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO

Plaza nº: **126TUN01**
 Area de conocimiento: ORGANIZACION DE EMPRESAS
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR
 Presidente: JIMENEZ QUINTERO, JOSE ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: PADILLA MELENDEZ, ANTONIO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: FIGUERA FIGUERA, JUAN RAMON C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
 Vocal 2º: BURGOS JIMENEZ, JERONIMO DE T.U. UNIVERSIDAD DE ALMERIA
 Vocal 3º: PARDO FROJAN, JUAN ENRIQUE T.U. UNIVERSIDAD DE VIGO

COMISION SUPLENTE
 Presidente: AGUIRRE SADABA, AQUILINO ALFREDO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: CAMISON ZORNOZA, CESAR C.U. UNIVERSIDAD JAUME I
 Vocal 2º: IGLESIAS RODRIGUEZ, FRANCISCO T.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO
 Vocal 3º: GONZALEZ BENITO, JAVIER T.U. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Plaza nº: **127TUN01, 128TUN01 y 129TUN01**
 Area de conocimiento: ORGANIZACION DE EMPRESAS
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR
 Presidente: AGUIRRE SADABA, AQUILINO ALFREDO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: BENAVIDES VELASCO, CARLOS T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: FUENTE SABATE, JUAN MANUEL DE C.U. UNIVERSIDAD DE BURGOS
 Vocal 2º: CABRE GARCIA, JOSE MARIA T.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA
 Vocal 3º: PASTOR MORENO, RAFAEL T.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA

COMISION SUPLENTE
 Presidente: JIMENEZ QUINTERO, JOSE ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: CARRASCO ARIAS, FRANCISCO JAVIER C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
 Vocal 2º: JUNQUERA CIMADEVILLA, BEATRIZ T.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO
 Vocal 3º: GONZALEZ-BUSTO MUGICA, BEGOÑA T.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Plaza nº: **130TUN01**
 Area de conocimiento: ORGANIZACION DE EMPRESAS
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR
 Presidente: JIMENEZ QUINTERO, JOSE ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: RUIZ MOLINA, ANTONIO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: GALAN GONZALEZ, JOSE LUIS C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 Vocal 2º: CABRERA NUEZ, Mª TERESA T.U. UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE G. CANARIA
 Vocal 3º: PASTOR TEJEDOR, ANA CLARA T.U. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

COMISION SUPLENTE
 Presidente: AGUIRRE SADABA, AQUILINO ALFREDO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: CARRASCO CARRASCO, MANUEL C.U. UNIVERSIDAD DE HUELVA
 Vocal 2º: LAPIEDRA ALCAMI, RAFAEL T.U. UNIVERSIDAD JAUME I
 Vocal 3º: GONZALEZ CORTES, RAFAEL T.U. UNIVERSIDAD DE VIGO

Plaza nº: **131TUN01**
 Area de conocimiento: PERIODISMO
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: PIZARROSO QUINTERO, ALEJANDRO C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Secretario: GARCIA GALINDO, JUAN ANTONIO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

Vocal 1º: RODRIGO ALSINA, MIGUEL C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA

Vocal 2º: BARTOLOME CRESPO, DONACIANO T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Vocal 3º: PEREZ-AMAT GARCIA, RICARDO T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

COMISION SUPLENTE

Presidente: ALVAREZ FERNANDEZ, JESUS TIMOTEO C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Secretario: CHAPARRO ESCUDERO, MANUEL MIGUEL T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

Vocal 1º: MORAGAS SPA, MIGUEL MARIA C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA

Vocal 2º: LALLANA GARCIA, FERNANDO T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Vocal 3º: GONZALEZ BEDOYA, JESUS T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Plaza nº: **132TUN01**

Area de conocimiento: PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICO

Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: FIERRO BARDAJI, ALFREDO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

Secretario: GODOY AVILA, ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

Vocal 1º: SALDAÑA GARCIA, Mª CARMEN C.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Vocal 2º: ROLDAN BADIA, CONSUELO T.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Vocal 3º: GRAU FERNANDEZ, ANTONIO T.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA

COMISION SUPLENTE

Presidente: VILA CASTELLAR, JAIME C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA

Secretario: GAVINO LAZARO, AURORA T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

Vocal 1º: PELECHANO BARBERA, VICENTE C.U. UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Vocal 2º: CARRILLO ESTEBAN, JESUS T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Vocal 3º: BUCETA FERNANDEZ, JOSE MARIA T.U. UNIVERSIDAD NACIONAL DE ED. A DISTANCIA

Plaza nº: **133TUN01**

Area de conocimiento: PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICO

Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: FIERRO BARDAJI, ALFREDO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

Secretario: ESTEVE ZARAZAGA, MARIA ROSA T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

Vocal 1º: SANCHEZ CANOVAS, JOSE C.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Vocal 2º: RUBIO FRANCO, VICTOR JUAN T.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

Vocal 3º: GUERRA PLAZA, JESUS T.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO

COMISION SUPLENTE

Presidente: GODOY AVILA, ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

Secretario: LOPEZ MARTINEZ, ALICIA EVA T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

Vocal 1º: PEÑATE CASTRO, WENCESLAO C.U. UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Vocal 2º: CASANUEVA MUÑOZ, GABRIEL T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Vocal 3º: BUELA CASAL, GUALBERTO T.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA

Plaza nº: **134TUN01**

Area de conocimiento: PSICOBIOLOGIA

Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: SEGOVIA VAZQUEZ, J. SANTIAGO C.U. UNIVERSIDAD NACIONAL DE ED. A DISTANCIA

Secretario: ARIAS PEREZ, JORGE LUIS T.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Vocal 1º: SANCHEZ TURET, MIGUEL C.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Vocal 2º: ARNEDO MONTORO, Mª LUISA T.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vocal 3º: PALLARES AÑO, MARC T.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA

COMISION SUPLENTE

Presidente: GUILLAMON FERNANDEZ, ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD NACIONAL DE ED. A DISTANCIA

Secretario: NAVARRO HUMANES, JOSE FRANCISCO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

Vocal 1º: PUERTO SALGADO, AMADEO C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vocal 2º: JAUREGUI PICABEA, JOSEBA T.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO

Vocal 3º: GOMEZ-JARABO GARCIA, GREGORIO M. T.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

Plaza nº: **135TUN01**

Area de conocimiento: PSICOLOGIA BASICA

Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: RODRIGUEZ SANTOS, JOSE MIGUEL C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

Secretario: ALMARIAS CARRETERO, JULIAN T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

Vocal 1º: MARCOS MALMIERCA, JOSE LUIS C.U. UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA

Vocal 2º: TUBAU SALA, ELISABET T.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Vocal 3º: LOY MADERA, IGNACIO T.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO

COMISION SUPLENTE

Presidente: RUIZ ORTIZ, GABRIEL C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Secretario: LOPEZ GUTIERREZ, FRANCISCO JOSE T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

Vocal 1º: FUENTES MELERO, LUIS JOSE C.U. UNIVERSIDAD DE ALMERIA

Vocal 2º: FERRANDIZ LLORET, ALEJANDRA T.U. UNIVERSIDAD NACIONAL DE ED. A DISTANCIA

Vocal 3º: O'CONN GIMENEZ, ANA MARIA T.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Plaza nº: **136TUN01**

Area de conocimiento: PSICOLOGIA BASICA

Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: CARPINTERO CAPELL, HELEODORO C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Secretario: RODRIGUEZ SANTOS, JOSE MIGUEL C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

Vocal 1º: RECHEA ALBEROLA, Mª CRISTINA C.U. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Vocal 2º: RIVERO EXPOSITO, M. PRADO T.U. UNIVERSIDAD NACIONAL DE ED. A DISTANCIA

Vocal 3º: GARRIDO GUTIERREZ, ISAAC T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

COMISION SUPLENTE

Presidente: SERRA RAVENTOS, MIGUEL C.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Secretario: TORRES MONREAL, SANTIAGO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

Vocal 1º: MESTRE ESCRIBA, M. VICENTA C.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Vocal 2º: CANTON CHIRIVELLA, ENRIQUE T.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Vocal 3º: BELINCHON CARMONA, MERCEDES T.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

Plaza nº: **137TUN01, 138TUN01 y 139TUN01**

Area de conocimiento: PSICOLOGIA SOCIAL

Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: JIMENEZ BURILLO, FLORENCIO C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Secretario: GOMEZ JACINTO, LUIS C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

Vocal 1º: VALENCIA GARATE, JOSE FRANCISCO C.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO

Vocal 2º: MOLERO ALONSO, FERNANDO JOSE T.U. UNIVERSIDAD NACIONAL DE ED. A DISTANCIA

Vocal 3º: DIAZ VILELA, LUIS FERNANDO T.U. UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

COMISION SUPLENTE

Presidente: BLANCO ABARCA, AMALIO C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

Secretario: HOMBRADES MENDIETA, Mª ISABEL T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

Vocal 1º: ROMAY MARTINEZ, JOSE C.U. UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA

Vocal 2º: ZABALETA ZABALETA, M. FRANCISCA T.U. UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA

Vocal 3º: SERRANO BLASCO, FRANCISCO J. T.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Plaza nº: **140TUN01**

Area de conocimiento: QUIMICA ANALITICA

Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: LASERNA VAZQUEZ, JOSE JAVIER C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

Secretario: PALACIOS CORVILLO, MARIA ANTONIA T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Vocal 1º: FERNANDEZ CUADRADO, LUIS ANGEL C.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO

Vocal 2º: GARRIGUES MATEO, SALVADOR T.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Vocal 3º: ALES BARRERO, FERMIN T.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

Presidente: RAMIS RAMOS, GUILLERMO C.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Secretario: MORENO BONDI, MARIA CRUZ T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Vocal 1º: BOSCH REIG, FRANCISCO C.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Vocal 2º: PEREZ CONDE, M. CONCEPCION T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Vocal 3º: NARANJO RODRIGUEZ, IGNACIO JUAN T.U. UNIVERSIDAD DE CADIZ

Plaza nº: **141TUN01**

Area de conocimiento: QUIMICA FISICA

Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: ARENAS ROSADO, JUAN FRANCISCO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

Secretario: OTERO FERNANDEZ DE MOLINA, JUAN C. T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

Vocal 1º: CARBO-DORCA GARRE, RAMON C.U. UNIVERSIDAD DE GERONA

Vocal 2º: MENDUÑA FERNANDEZ, CARLOS T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Vocal 3º: ELORZA GABILONDO, JOSE MARIA T.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO

COMISION SUPLENTE

Presidente: MARTINEZ ATAZ, ERNESTO C.U. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Secretario: RUPEREZ IGLESIAS, ANTONIA T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

Vocal 1º: VILAS SANCHEZ, VICENTE C.U. UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES

Vocal 2º: VIRUELA MARTIN, RAFAEL T.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Vocal 3º: TEJUIRO FERREIRA, M. CARMEN T.U. UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES

Plaza nº: **142TUN01**

Area de conocimiento: QUIMICA INORGANICA

Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: JIMENEZ LOPEZ, ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

Secretario: RODRIGUEZ CASTELLON, ENRIQUE T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

Vocal 1º: CASABO GISPERT, JAIME C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA

Vocal 2º: ARCAS GARCIA, AURELIA T.U. UNIVERSIDAD DE MURCIA

Vocal 3º: PARADA CORTINA, Mª DEL CARMEN T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

COMISION SUPLENTE

Presidente: PICO MARIN, CARLOS C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Secretario: MAIRELES TORRES, PEDRO JESUS T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

Vocal 1º: ALARIO FRANCO, MIGUEL ANGEL C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Vocal 2º: HERRERO ROMERO, JUANA T.U. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocal 3º: GARCIA TASENDE, Mª SOLEDAD T.U. UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Plaza nº: **143TUN01**

Area de conocimiento: QUIMICA ORGANICA

Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: SUAU SUAREZ, RAFAEL C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

Secretario: RICO GOMEZ, RODRIGO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

Vocal 1º: MARTINEZ MASSANET, GUILLERMO C.U. UNIVERSIDAD DE CADIZ

Vocal 2º: FOUBELO GARCIA, FRANCISCO T.U. UNIVERSIDAD DE ALICANTE

Vocal 3º: VAREA MUÑOZ, Mª TERESA T.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA

COMISION SUPLENTE

Presidente: VALPUESTA FERNANDEZ, MARIA C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

Secretario: GARCIA SEGURA, RAFAEL T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

Vocal 1º: GRANDE BENITO, MANUEL C.U. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Vocal 2º: PONS VALLES, MIQUEL T.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Vocal 3º: ORIOL LANGA, LUIS TEODORO T.U. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Plaza nº: **144TUN01**
 Área de conocimiento: **TECNOLOGIA ELECTRONICA**
 Clase de convocatoria: **CONCURSO**

COMISION TITULAR
 Presidente: SANDOVAL HERNANDEZ, FRANCISCO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: JIMENEZ REDONDO, NOEMI MARIA T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: PRAT VIÑAS, LUIS C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA
 Vocal 2º: PEREZ CAGIGAL, NICETO T.U. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
 Vocal 3º: GIRALT CASTILLON, ROBERTO T.U. UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI

COMISION SUPLENTE
 Presidente: GARCIA GUERRA, ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
 Secretario: DIAZ ESTRELLA, ANTONIO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: MAZO QUINTAS, MANUEL R. C.U. UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES
 Vocal 2º: BELTRAN BLAZQUEZ, FERNANDO ANGEL T.U. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
 Vocal 3º: ALLENDE RECIO, MIGUEL ANGEL T.U. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Plaza nº: **145TUN01 y 148TUN01**
 Área de conocimiento: **TECNOLOGIA ELECTRONICA**
 Clase de convocatoria: **CONCURSO**

COMISION TITULAR
 Presidente: SANDOVAL HERNANDEZ, FRANCISCO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: DIAZ ESTRELLA, ANTONIO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: QUERO REBOUL, JOSE MANUEL C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 Vocal 2º: PEREZ GARCIA, FRANCISCO T.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 Vocal 3º: GOMEZ AGUILERA, ENRIQUE JAVIER T.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

COMISION SUPLENTE
 Presidente: GARCIA GUERRA, ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
 Secretario: CASILARI PEREZ, EDUARDO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: MIÑANO DOMINGUEZ, JUAN CARLOS C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
 Vocal 2º: BELTRAN BLAZQUEZ, JOSE RAMON T.U. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
 Vocal 3º: ANDRES RODRIGUEZ-TRELLES, F. JOSE T.U. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Plaza nº: **146TUN01 y 147TUN01**
 Área de conocimiento: **TECNOLOGIA ELECTRONICA**
 Clase de convocatoria: **CONCURSO**

COMISION TITULAR
 Presidente: SANDOVAL HERNANDEZ, FRANCISCO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: ARREBOLA PEREZ, RAFAEL FABIAN T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: RICO SECADES, MANUEL C.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO
 Vocal 2º: PEREZ GARCIA, MIGUEL ANGEL T.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO
 Vocal 3º: GOMEZ DENIZ, LUIS T.U. UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE G. CANARIA

COMISION SUPLENTE
 Presidente: GARCIA GUERRA, ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
 Secretario: CASILARI PEREZ, EDUARDO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: MOCHOLI SALCEDO, ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
 Vocal 2º: BELLIDO DIAZ, MANUEL JESUS T.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 Vocal 3º: ANDRES TERUEL, JOSE MARIA T.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA

Plaza nº: **149TUN01**
 Área de conocimiento: **TECNOLOGIA ELECTRONICA**
 Clase de convocatoria: **CONCURSO**

COMISION TITULAR
 Presidente: SANDOVAL HERNANDEZ, FRANCISCO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: CAMACHO LOZANO, PELEGRIN T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: RODRIGUEZ RODRIGUEZ, TOMAS C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
 Vocal 2º: PEREZ LOPEZ, SERAFIN A. T.U. UNIVERSIDAD DE VIGO
 Vocal 3º: GOMEZ GONZALEZ, ISABEL MARIA T.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA

COMISION SUPLENTE
 Presidente: GARCIA GUERRA, ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
 Secretario: URDIALES GARCIA, AMALIA CRISTINA T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: MUÑOZ MERINO, ELIAS C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
 Vocal 2º: BENITEZ GIMENEZ, PABLO T.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
 Vocal 3º: APARICIO MARZO, JOSE LUIS T.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

Plaza nº: **150TUN01 y 151TUN01**
 Área de conocimiento: **TECNOLOGIA ELECTRONICA**
 Clase de convocatoria: **CONCURSO**

COMISION TITULAR
 Presidente: SANDOVAL HERNANDEZ, FRANCISCO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: CASILARI PEREZ, EDUARDO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: ROY YARZA, ARMANDO C.U. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
 Vocal 2º: POL FERNANDEZ, CLEMENTE T.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA
 Vocal 3º: GONZALEZ BRIS, CARLOS ANTONIO T.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

COMISION SUPLENTE
 Presidente: GARCIA GUERRA, ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
 Secretario: DIAZ ESTRELLA, ANTONIO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: NAVARRO ARTIGAS, JESUS C.U. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
 Vocal 2º: BENITO PERTUSA, DAVID T.U. UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA
 Vocal 3º: ARAGONÉS CERVERA, XAVIER T.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA

Plaza nº: **152TUN01**
 Área de conocimiento: **TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES**
 Clase de convocatoria: **CONCURSO**

COMISION TITULAR
 Presidente: CAMACHO PEÑALOSA, CARLOS C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: ENTRAMBASAGUAS MUÑOZ, JOSE TOMAS T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

Vocal 1º: DELGADO PENIN, JOSE A. C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA
 Vocal 2º: PAYAN SOMET, FRANCISCO JAVIER T.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 Vocal 3º: FERNANDEZ HERMIDA, XULIO T.U. UNIVERSIDAD DE VIGO

COMISION SUPLENTE
 Presidente: PUERTA NOTARIO, ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: DIEZ DEL RIO, LUIS T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: CANAL BIENZOBAS, FERNANDO C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA
 Vocal 2º: ALVEROLA LOPEZ, CARLOS T.U. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
 Vocal 3º: TORRES URGELL, LUIS T.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA

Plaza nº: **153TUN01**
 Área de conocimiento: **TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES**
 Clase de convocatoria: **CONCURSO**

COMISION TITULAR
 Presidente: PUERTA NOTARIO, ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: MOLINA FERNANDEZ, ÑIGO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: DOCAMPO AMOEDO, DOMINGO C.U. UNIVERSIDAD DE VIGO
 Vocal 2º: PEINADO HERREROS, ANTONIO MIGUEL T.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Vocal 3º: FERNANDEZ IBAÑEZ, TOMAS T.U. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

COMISION SUPLENTE
 Presidente: CAMACHO PEÑALOSA, CARLOS C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: MARTIN GUERRERO, TERESA MARIA T.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA
 Vocal 1º: CAPMANY FRANCOY, JOSE C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
 Vocal 2º: ALCAZAR FERNANDEZ, JESUS T.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
 Vocal 3º: VALENZUELA GONZALEZ, JOSE LUIS T.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA

Plaza nº: **154TUN01**
 Área de conocimiento: **TRADUCCION E INTERPRETACION**
 Clase de convocatoria: **CONCURSO**

COMISION TITULAR
 Presidente: ELENA GARCIA, MARIA PILAR C.U. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
 Secretario: ZARO VERA, JUAN JESUS T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: VIDAL CLARAMONTE, M. CARMEN A. C.U. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
 Vocal 2º: PRESAS CORBELLA, M. LLUISA T.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
 Vocal 3º: GARCIA PALACIOS, JOAQUIN T.U. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

COMISION SUPLENTE
 Presidente: FONTCUBERTA I GEL, JOAN C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
 Secretario: FELIX FERNANDEZ, LEANDRO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: SANTOYO MEDIAVILLA, JULIO CESAR C.U. UNIVERSIDAD DE LEON
 Vocal 2º: BORJA ALVI, ANABEL T.U. UNIVERSIDAD JAUME I
 Vocal 3º: ALARCON NAVIO, ESPERANZA T.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA

Plaza nº: **155TUN01**
 Área de conocimiento: **TRADUCCION E INTERPRETACION**
 Clase de convocatoria: **CONCURSO**

COMISION TITULAR
 Presidente: DENGLER GASSIN, ROBERTO C.U. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
 Secretario: FELIX FERNANDEZ, LEANDRO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: ELENA GARCIA, M. PILAR C.U. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
 Vocal 2º: RAMIREZ BELLERIN, LAUREANO T.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
 Vocal 3º: GARRIDO RODRIGUEZ, CARLOS T.U. UNIVERSIDAD DE VIGO

COMISION SUPLENTE
 Presidente: FONTCUBERTA I GEL, JOAN C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
 Secretario: HERNANDEZ GUERRERO, MARIA JOSE T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: TRICAS PRECKLER, MERCE C.U. UNIVERSIDAD POMPEU FABRA
 Vocal 2º: BREHM CRIPPS, JUSTINE URSULA T.U. UNIVERSIDAD JAUME I
 Vocal 3º: ALVAREZ LUGRIS, ALBERTO T.U. UNIVERSIDAD DE VIGO

Plaza nº: **156TUN01**
 Área de conocimiento: **TRADUCCION E INTERPRETACION**
 Clase de convocatoria: **CONCURSO**

COMISION TITULAR
 Presidente: ELENA GARCIA, PILAR C.U. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
 Secretario: CORPAS PASTOR, GLORIA T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: FABER BENITEZ, PAMELA C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Vocal 2º: RAMIRO VALDERRAMA, MANUEL T.U. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
 Vocal 3º: HAGERTY FOX, MIGUEL JOSE T.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE
 Presidente: FERNANDEZ NISTAL, PURIFICACION C.U. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
 Secretario: FELIX FERNANDEZ, LEANDRO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: VIDAL CLARAMONT, M. CARMEN AFRICA C.U. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
 Vocal 2º: BUENO GARCIA, ANTONIO T.U. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
 Vocal 3º: BACARADI TOMAS, MONTSERRAT T.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA

Plaza nº: **004CEU01**
 Área de conocimiento: **DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA**
 Clase de convocatoria: **CONCURSO**

COMISION TITULAR
 Presidente: RODRIGUEZ LOPEZ VAZQUEZ, ALFREDO R. C.U. UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA
 Secretario: MANTECÓN RAMIREZ, BENJAMIN C.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: VEZ JEREMIAS, JOSE MANUEL C.U. UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
 Vocal 2º: MILLAN CHIVITE, ALBERTO C.E.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 Vocal 3º: ETXANIZ ERLE, XABIER C.E.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO

COMISION SUPLENTE
 Presidente: SANCHEZ CORRAL, LUIS C.U. UNIVERSIDAD DE CORDOBA
 Secretario: TEJERINA LOBO, M. ISABEL C.E.U. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocal 1º: MENDOZA FILLOLA, ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 Vocal 2º: TEJERO ROBLEDI, EDUARDO C.E.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 Vocal 3º: RUIZ DE FRANCISCO, ISABEL C.E.U. UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE G. CANARIA

Plaza nº: **005CEU01**
 Área de conocimiento: DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR
 Presidente: GERVILLA CASTILLO, ANGELES Mª C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: FERNANDEZ NARES, SEBERINO C.E.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Vocal 1º: IMBERNON MUÑOZ, FRANCISCO C.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 Vocal 2º: ROMAN PEREZ, MARTINIANO C.E.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 Vocal 3º: MORAL PEREZ, M. ESTHER DEL C.E.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO

COMISION SUPLENTE
 Presidente: LORENZO DELGADO, MANUEL C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Secretario: ALMENZAR RODRIGUEZ, MARIA LUISA C.E.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Vocal 1º: FERRERES PAVIA, VICENTE SEBASTIAN C.U. UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI
 Vocal 2º: FERNANDEZ GONZALEZ, BERNARDO C.E.U. UNIVERSIDAD DE VIGO
 Vocal 3º: CASTAÑO GARRIDO, CARLOS MANUEL C.E.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO

Plaza nº: **006CEU01**
 Área de conocimiento: FILOLOGIA FRANCESA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR
 Presidente: VELAZQUEZ EZQUERRA, JOSE IGNACIO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: CUELLAR SERRANO, CARMEN C.E.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA
 Vocal 1º: HERNANDEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO C.U. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
 Vocal 2º: HUE FANOST, CLAIRE C.E.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
 Vocal 3º: BOLEKIA BOLEKA, JUSTO C.E.U. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

COMISION SUPLENTE
 Presidente: REDOLI MORALES, RICARDO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: HERNANDEZ LONGAS, ESTHER C.E.U. UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES
 Vocal 1º: DIEGO MARTINEZ, M. ROSA DE C.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
 Vocal 2º: SCHOUSBOE SENS-OLIVE, ELISABETH C.E.U. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
 Vocal 3º: PEREZ GONZALEZ, LOURDES C.E.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Plaza nº: **007CEU01**
 Área de conocimiento: FILOLOGIA INGLESA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR
 Presidente: SERRANO VALVERDE, FERNANDO C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Secretario: MIRANDA GARCIA, ANTONIO C.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: GUARDIA MASSO, PEDRO C.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 Vocal 2º: LANERO FERNANDEZ, JUAN JOSE C.E.U. UNIVERSIDAD DE LEON
 Vocal 3º: CASTELO MONTERO, MIGUEL C.E.U. UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA

COMISION SUPLENTE
 Presidente: HIDALGO ANDREU, PILAR C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: VAZQUEZ MARRUECOS, JOSE LUIS C.E.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Vocal 1º: FANEGO LEMA, Mª TERESA C.U. UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
 Vocal 2º: SIERRA AYALA, LINA C.E.U. UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES
 Vocal 3º: RIVAS LOPEZ, JUAN ANTONIO C.E.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA

Plaza nº: **008CEU01**
 Área de conocimiento: FISICA APLICADA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR
 Presidente: HIDALGO ALVAREZ, ROQUE I. C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Secretario: CARNERO RUIZ, CRISTOBAL C.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: BELMAR IBAÑEZ, FRANCISCO C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
 Vocal 2º: HERNANDEZ RAMON, M. ADELAIDA C.E.U. UNIVERSIDAD DE MURCIA
 Vocal 3º: AUGUET SANGRA, CARLOTA C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA

COMISION SUPLENTE
 Presidente: CABRERIZO VILCHEZ, MIGUEL A. C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Secretario: GARCIA LAFUENTE, JESUS MANUEL C.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: SERRA TORT, ANA MARIA C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA
 Vocal 2º: RIERA GUASP, JAIME C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
 Vocal 3º: PEÑARANDA AYLLON, ANGELINA C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA

Plaza nº: **009CEU01**
 Área de conocimiento: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR
 Presidente: TROYA LINERO, JOSE MARIA C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: MORALES BUENO, RAFAEL C.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: GARITAGOITIA PADRONES, JOSE RAMON C.U. UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA
 Vocal 2º: ALVAREZ GUTIERREZ, DARIO C.E.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO
 Vocal 3º: ORTEGA CANTERO, MANUEL C.E.U. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

COMISION SUPLENTE
 Presidente: TRIGUERO RUIZ, FRANCISCO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: ENCISO GARCIA-OLIVEROS, MANUEL NICOLAS C.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: CORTADELLA FORTUNY, JORDI C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA
 Vocal 2º: GARCIA DE FIGUEROLA PANIAGUA, LUIS C.E.U. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
 Vocal 3º: CUEVA LOVELLE, JUAN MANUEL C.E.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Plaza nº: **010CEU01**
 Área de conocimiento: MATEMATICA APLICADA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR
 Presidente: PEREZ DE GUZMAN MOLINA, INMACULADA C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: SAAMEÑO RODRIGUEZ, JUAN JOSE C.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: MORENO GONZALEZ, CARLOS C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
 Vocal 2º: GONZALEZ SANCHEZ, LUIS C.E.U. UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE G. CANARIA
 Vocal 3º: VENTURA CAPEL, ENRIC C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA

COMISION SUPLENTE
 Presidente: QUESADA MOLINA, JOSE JUAN C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Secretario: AGUILERA VENEGAS, GABRIEL C.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: LISBONA CORTES, FRANCISCO JAVIER C.U. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
 Vocal 2º: RODRIGUEZ DE MIGUEL, VIRGILIO C.E.U. UNIVERSIDAD DE VIGO
 Vocal 3º: PERALTA CORONADO, FRANCISCO J. C.E.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

Plaza nº: **011CEU01**
 Área de conocimiento: MATEMATICA APLICADA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR
 Presidente: PEREZ DE GUZMAN MOLINA, INMACULADA C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: MARTIN BARQUERO, DOLORES C.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: MORERA FOX, JOSE LUIS C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
 Vocal 2º: GRIMA RUIZ, CLARA ISABEL C.E.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 Vocal 3º: VIADER CANALS, PELEGRIN C.E.U. UNIVERSIDAD POMPEU FABRA

COMISION SUPLENTE
 Presidente: QUESADA MOLINA, JOSE JUAN C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Secretario: AGUILERA VENEGAS, GABRIEL C.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: LOPEZ BONILLA, LUIS FRANCISCO C.U. UNIVERSIDAD CARLOS III
 Vocal 2º: RODRIGUEZ JORDANA, JUAN C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA
 Vocal 3º: PEREZ CUELLAR, ALEJANDRO C.E.U. UNIVERSIDAD DE CADIZ

Plaza nº: **012CEU01**
 Área de conocimiento: ORGANIZACION DE EMPRESAS
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR
 Presidente: ORTIGUEIRA BOUZADA, MANUEL C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 Secretario: TOUS ZAMORA, DOLORES C.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: ZUBILLAGA ZUBIMENDI, FRANCISCO J. C.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
 Vocal 2º: ALAMO DIAZ, LUCIANO DEL C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA
 Vocal 3º: OCHOA LABURU, CARLOS C.E.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO

COMISION SUPLENTE
 Presidente: JIMENEZ QUINTERO, JOSE ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: CASTILLO CLAVERO, ANA MARIA C.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: RUIZ LOPEZ, FELIPE C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
 Vocal 2º: GONZALEZ GURRIARAN, JORGE C.E.U. UNIVERSIDAD DE VIGO
 Vocal 3º: FERNANDEZ GIMENO, JORGE C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA

Plaza nº: **013CEU01 y 014CEU01**
 Área de conocimiento: ORGANIZACION DE EMPRESAS
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR
 Presidente: AGUIRRE SADABA, AQUILINO ALFREDO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: TOUS ZAMORA, DOLORES C.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: MUNDET HIERN, JUAN C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA
 Vocal 2º: ALFAGEME DIEZ, SANTIAGO C.E.U. UNIVERSIDAD DE LEON
 Vocal 3º: PANERA MENDIETA, FRANCISCO C.E.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO

COMISION SUPLENTE
 Presidente: JIMENEZ QUINTERO, JOSE ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: CASTILLO CLAVERO, ANA MARIA C.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: GUISADO TATO, MANUEL C.U. UNIVERSIDAD DE VIGO
 Vocal 2º: GONZALEZ MENORCA, Mª LEONOR C.E.U. UNIVERSIDAD DE LA RIOJA
 Vocal 3º: FERRIZ MARCEN, ROSARIO C.E.U. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Plaza nº: **015CEU01 y 016CEU01**
 Área de conocimiento: ORGANIZACION DE EMPRESAS
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR
 Presidente: AGUIRRE SADABA, AQUILINO ALFREDO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: MAESO ESCUDERO, JOSE VICENTE C.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: NAVAS LOPEZ, JOSE EMILIO C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 Vocal 2º: ARANA PEREZ, PILAR C.E.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
 Vocal 3º: PEREZ AGUIAR, WALDO SAUL C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

COMISION SUPLENTE
 Presidente: JIMENEZ QUINTERO, JOSE ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: MORENO LORENTE, FRANCISCO C.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: GUTIERREZ CALDERON, M. ISABEL C.U. UNIVERSIDAD CARLOS III
 Vocal 2º: GUIXA MORA, JAIME C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA
 Vocal 3º: GARCIA PEREZ, GUILLERMO C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

Plaza nº: **017CEU01**
 Área de conocimiento: PSICOLOGIA SOCIAL
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR
 Presidente: GOMEZ JACINTO, LUIS C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: MARIN SANCHEZ, MANUEL C.E.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 Vocal 1º: BLANCO ABARCA, AMALIO C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
 Vocal 2º: YUBERO JIMENEZ, SANTIAGO C.E.U. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
 Vocal 3º: LEON JARIEGO, JOSE CARLOS C.E.U. UNIVERSIDAD DE HUELVA

COMISION SUPLENTE
 Presidente: JIMENEZ BURILLO, FLORENCIO C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 Secretario: YOUNIS HERNANDEZ, JOSE ANTONIO C.E.U. UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
 Vocal 1º: TORREGROSA PERIS, JOSE RAMON C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 Vocal 2º: BUENO ABAD, JOSE RAMON C.E.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA
 Vocal 3º: ZURRIAGA LLORENS, M. ROSARIO C.E.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Plaza nº: **015TEU01**
 Área de conocimiento: COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR
 Presidente: PARRA GUERRERO, FRANCISCA C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: JAMBRINO MALDONADO, CARMEN T.E.U. (EXC.) UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: BERENGUER CONTRI, GLORIA C.E.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA
 Vocal 2º: MERCADO IDOETA, CARMELO T.E.U. UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
 Vocal 3º: FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN CARLOS T.E.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA

COMISION SUPLENTE
 Presidente: SANTOS ARREBOLA, JOSE LUIS C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: ALARCON URBISTONDO, PILAR T.E.U. (EXC.) UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: SUBIRA LOBERA, ESTHER C.E.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 Vocal 2º: AZORIN ESCOLANO, ALFREDO T.E.U. UNIVERSIDAD DE ALICANTE
 Vocal 3º: SERRANO DOMINGUEZ, CESAR T.E.U. UNIVERSIDAD DE CADIZ

Plaza nº: **016TEU01**
 Área de conocimiento: DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR
 Presidente: BRAVO BERROCAL, RAFAEL C.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: CHINCHILLA MINGUET, JOSE L. T.E.U. (EXC.) UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: ROMERO CEREZO, CIPRIANO C.E.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Vocal 2º: AJA FERNANDEZ, JOSE MANUEL T.E.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 Vocal 3º: MONTAVEZ MARTIN, M. MAR T.E.U. UNIVERSIDAD DE CORDOBA

COMISION SUPLENTE
 Presidente: ROMERO GRANADOS, SANTIAGO C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 Secretario: FERNANDEZ RODRIGUEZ, EMILIO FRANCISCO T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: LOPEZ SERRA, FRANCISCO C.E.U. UNIVERSIDAD DE MURCIA
 Vocal 2º: GONZALEZ PALACIOS, REGINA T.E.U. UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
 Vocal 3º: GARCIA MARTINEZ, ANA MARIA T.E.U. UNIVERSIDAD DE ALICANTE

Plaza nº: **017TEU01**
 Área de conocimiento: DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR
 Presidente: GERVILLA CASTILLO, ANGELES Mº C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: LOPEZ URQUIZAR, NATIVIDAD T.E.U. (EXC.) UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Vocal 1º: OTEIZA ALDASORO, ROSA MARIA C.E.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
 Vocal 2º: GONZALEZ DE LA OZ, M. NIEVES T.E.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
 Vocal 3º: ANGUIA MARTINEZ, ROCIO T.E.U. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

COMISION SUPLENTE
 Presidente: LORENZO DELGADO, MANUEL C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Secretario: ALMENZAR RODRIGUEZ, MARIA LUISA T.E.U. (EXC.) UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Vocal 1º: MIÑAMBRES ABAD, AMPARO C.E.U. UNIVERSIDAD DE LLEIDA
 Vocal 2º: RIVAS SANCHEZ, ROSALIA T.E.U. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
 Vocal 3º: POBLADOR DIEGUEZ, ALFREDO T.E.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Plaza nº: **018TEU01**
 Área de conocimiento: ECONOMIA APLICADA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR
 Presidente: NAVARRO GOMEZ, Mº LUCIA C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: GONZALEZ GUERRERO, MIGUEL T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: PALAZUELOS MANSO, MANUEL C.E.U. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
 Vocal 2º: ITURRALDE IBARLUCEA, M. JOSE T.E.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 Vocal 3º: BARTOLOME ENCINAS, JOSE ANTONIO T.E.U. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISION SUPLENTE
 Presidente: MONTIEL TORRES, ANA MARIA C.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: CRUCES PASTOR, EUGENIA MARIA T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: MANTERO GARCIA-LORENZANA, CARMEN C.E.U. UNIVERSIDAD DE LEON
 Vocal 2º: RUIZ GRACIA, Mº LUISA T.E.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 Vocal 3º: QUIROGA RAMIRO, ANTONIA T.E.U. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Plaza nº: **019TEU01, 020TEU01 y 021TEU01**
 Área de conocimiento: ECONOMIA APLICADA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR
 Presidente: MARCHANTE MERA, ANDRES C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: COLOMER REAL, LUIS T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: PASCUAL CEVALLOS, FERNANDO C.E.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 Vocal 2º: JEREZ BARROSO, LOURDES T.E.U. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
 Vocal 3º: BARTOLOME PUERTO, ANGEL BASILIO T.E.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA

COMISION SUPLENTE
 Presidente: NARVAEZ BUENO, ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE CADIZ
 Secretario: SANJUAN SOLIS, JESUS CARLOS T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: MARTIN NAVARRO, JOSE LUIS C.E.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 Vocal 2º: RUIZ MENDEZ, MAURO T.E.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 Vocal 3º: RAMIREZ ESQUIBEL, JESUS MANUEL T.E.U. UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Plaza nº: **022TEU01 y 023TEU01**
 Área de conocimiento: ECONOMIA APLICADA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR
 Presidente: GONZALEZ PAREJA, ALFONSO CARLOS C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: CANTALEJO GARCIA, FRANCISCO T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: PEREZ BLANCO, JOSE C.E.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 Vocal 2º: JIMENEZ CABALLERO DE RODAS, LUIS T.E.U. UNIVERSIDAD DE LEON
 Vocal 3º: BARTUAL FIGUERAS, Mº TERESA T.E.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA

COMISION SUPLENTE
 Presidente: CABALLERO FERNANDEZ, RAFAEL C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: MIGUEL GARCIA, FRANCISCA T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: MARTINEZ ARNAIZ, JOSE ALBERTO C.E.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
 Vocal 2º: SAEZ DIAZ, M. CONSUELO T.E.U. UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA
 Vocal 3º: RAMOS DOMINGUEZ, ANGEL MARTIN T.E.U. UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Plaza nº: **024TEU01**
 Área de conocimiento: ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR
 Presidente: GIRON GONZALEZ-TORRE, FCO. JAVIER C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: RUIZ CAMACHO, MANUEL T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: JIMENEZ GÓMEZ, FRANCISCO C.E.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Vocal 2º: ARIZA SANCHEZ, OCTAVIO T.E.U. UNIVERSIDAD DE CADIZ
 Vocal 3º: NIETO ZAYAS, Mº DEL CARMEN T.E.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

COMISION SUPLENTE
 Presidente: FERNANDEZ GARCIA, FRANCISCO RAMON C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 Secretario: GARCIA GALISTEO, JULIA T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: DIAZ MARTINEZ, FRANCISCO C.E.U. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
 Vocal 2º: JABALOYES VIVAS, JOSE MANUEL T.E.U. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA
 Vocal 3º: GONZALEZ FRAMIL, Mº ISABEL T.E.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Plaza nº: **025TEU01**
 Área de conocimiento: FILOLOGIA ALEMANA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR
 Presidente: ACOSTA GOMEZ, LUIS A. C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 Secretario: RODRIGUEZ GONZALEZ, JULIO T.E.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA
 Vocal 1º: SEIJO CASTROVIEJO, M. ANTONIA C.E.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 Vocal 2º: PERSSON KVIST, DEERIE T.E.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 Vocal 3º: BURGER HORT, FRANCISCA M. T.E.U. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

COMISION SUPLENTE
 Presidente: SIGUAN BOHEME, MARISSA C.U. UNIVERSIDAD BARCELONA
 Secretario: MENDEZ MOREDA, LUIS T.E.U. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
 Vocal 1º: BOSQUE GROSS, EMILIO C.E.U. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
 Vocal 2º: SARMIENTO PEREZ, MARCOS ANTONIO T.E.U. UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE G. CANARIA
 Vocal 3º: ROHR SCHRADLE, KERSTIN T.E.U. UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Plaza nº: **026TEU01**
 Área de conocimiento: FILOLOGIA INGLESA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR
 Presidente: HIDALGO ANDREU, PILAR C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: CONEJO FORT, Mº ANGELES T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: JORDANA PUIGPINOS, RICARDO C.E.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
 Vocal 2º: MORALES LADRON, M. SOLEDAD T.E.U. UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES
 Vocal 3º: DIAZ TORTOSA, M. AMPARO T.E.U. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA

COMISION SUPLENTE
 Presidente: CONCHA MUÑOZ, ANGELES DE LA C.E.U. UNIVERSIDAD NACIONAL DE ED. A DISTANCIA
 Secretario: MARTIN LORENZO, REMEDIOS T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: FLOYD MOORE, ALAN ALBERT C.E.U. UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA
 Vocal 2º: VIQUEIRA NIEL, M. JOSE T.E.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA
 Vocal 3º: TARGHETTA ROZA, INES T.E.U. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Plaza nº: **027TEU01**
 Área de conocimiento: FILOLOGIA INGLESA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR
 Presidente: MIRANDA GARCIA, ANTONIO C.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: VERDE IRISARRI, AURELIO T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: LANERO FERNANDEZ, JUAN JOSE C.E.U. UNIVERSIDAD DE LEON
 Vocal 2º: MORAUD DESMAZES, FRANCISCA T.E.U. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
 Vocal 3º: DIEZ PRADOS, MERCEDES T.E.U. UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES

COMISION SUPLENTE
 Presidente: CASTRO CALVIN, JOSE C.E.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
 Secretario: PERALTA DE LA CAMARA, ASUNCION T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: FUERTES OLIVERA, PEDRO ANTONIO C.E.U. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
 Vocal 2º: WALSH COSTELLO, KATHRYN-ANN T.E.U. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
 Vocal 3º: TEJEDOR CABRERA, JOSE MARIA T.E.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Plaza nº: **028TEU01**
 Área de conocimiento: FISILOGIA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR
 Presidente: GONZALEZ BARON, SALVADOR C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: FERNANDEZ ESPEJO, JOSE T.E.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Vocal 1º: SANCHEZ CERVELLO, DOMINGO JOSE C.E.U. UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI
 Vocal 2º: HERNANDEZ RODRIGUEZ, MEDARDO V. T.E.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 Vocal 3º: ALMAR GALIANA, M. MAR T.E.U. UNIVERSIDAD DE LEON

COMISION SUPLENTE

Presidente: MIR JORDANO, DIEGO C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 Secretario: BOSCH MARTINEZ, RICARDO J. T.E.U. UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES
 Vocal 1º: PEREZ GARCIA, M. TERESA C.E.U. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
 Vocal 2º: PEREZ CABO, AMELIA T.E.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
 Vocal 3º: NICOLAU LLOBERA, CRISTINA T.E.U. UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES

Plaza nº: 029TEU01 y 030TEU01

Area de conocimiento: FISIOTERAPIA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: LABAJOS MANZANARES, MARIA TERESA C.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: MONTORO FERNANDEZ, EDUARDO FCO. T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: JOLIN SANCHEZ, TOMAS C.E.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA
 Vocal 2º: TORRES LACOMBA, MARIA T.E.U. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
 Vocal 3º: MONTULL MORER, SALVADOR T.E.U. UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI

COMISION SUPLENTE

Presidente: SERVERA PIERAS, EMILIO C.E.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA
 Secretario: ARMENTA PEINADO, JUAN ANTONIO T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: CALVO ARENILLAS, JOSE IGNACIO C.E.U. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
 Vocal 2º: GARCIA MARCOS, JUAN FRANCISCO T.E.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Vocal 3º: FERNANDEZ FERNANDEZ, M. JESUS T.E.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA

Plaza nº: 031TEU01

Area de conocimiento: INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: GARCIA CEREZO, ALFONSO JOSE C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: MARTINEZ SANCHEZ, MARIA ALCAZAR T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: PEREZ PORO, MANUEL FRANCISCO C.E.U. UNIVERSIDAD DE ALICANTE
 Vocal 2º: CRESPO FOIX, LUIS F. T.E.U. UNIVERSIDAD DE CADIZ
 Vocal 3º: ROMERO BRUZON, EDUARDO A. T.E.U. UNIVERSIDAD DE CADIZ

COMISION SUPLENTE

Presidente: OLLERO BATURONE, ANIBAL C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 Secretario: RUIZ GOMEZ, JOSE T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: CASTRO LOZANO, CARLOS DE C.E.U. UNIVERSIDAD DE CORDOBA
 Vocal 2º: MARTINEZ BOHORQUEZ, MIGUEL ANGEL T.E.U. UNIVERSIDAD DE HUELVA
 Vocal 3º: LOPEZ FERRE, SARA T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

Plaza nº: 032TEU01

Area de conocimiento: INGENIERIA MECANICA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: SIMON MATA, ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: PRADO NOVOA, MARIA T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: DIAZ AROZAMENA, JOSE ENRIQUE C.E.U. UNIVERSIDAD DE CADIZ
 Vocal 2º: ALBELDA VITORIA, JOSE T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
 Vocal 3º: PEREZ GARCIA, HILDE T.E.U. UNIVERSIDAD DE LEON

COMISION SUPLENTE

Presidente: VALVERDE MARTINEZ, ANICETO C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA
 Secretario: CABRERA CARRILLO, JUAN ANTONIO T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: BENET MANCHO, JESUS C.E.U. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
 Vocal 2º: LLOPART DE SIERRA, ALFONSO JAVIER T.E.U. UNIVERSIDAD DE HUELVA
 Vocal 3º: JAUREGUI ODRIOZOLA, MIKEL T.E.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO

Plaza nº: 033TEU01

Area de conocimiento: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: TRIGUERO RUIZ, FRANCISCO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: GUEVARA PLAZA, ANTONIO T.E.U.(EXC.) UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: GARCIA FUENTE, M. PILAR C.E.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO
 Vocal 2º: BORONAT PEREZ, PABLO T.E.U. UNIVERSIDAD JAUME I
 Vocal 3º: RAMOS ROMAN, ISABEL T.E.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA

COMISION SUPLENTE

Presidente: ENCISO GARCIA-OLIVEROS, MANUEL N. C.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: AGUAYO MALDONADO, ANDRES T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: CUARTERO GOMEZ, FERNANDO C.E.U. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
 Vocal 2º: LLORET GALIANA, ISIDRO T.E.U. UNIVERSIDAD DE CADIZ
 Vocal 3º: JAIME ELIZONDO, ARTURO JOSE T.E.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO

Plaza nº: 034TEU01

Area de conocimiento: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: TROYA LINERO, JOSE MARIA C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: ROLDAN CASTRO, MANUEL T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: GARCIA MOLINA, JESUS JOAQUIN C.E.U. UNIVERSIDAD DE MURCIA
 Vocal 2º: BRAVO RODRIGUEZ, JOSE T.E.U. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
 Vocal 3º: RIAÑO RAMOS, DAVID T.E.U. UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI

COMISION SUPLENTE

Presidente: TRIGUERO RUIZ, FRANCISCO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: BENJUMEA GARCIA, VICENTE JESUS T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: CUEVA LOVELLE, JUAN MANUEL C.E.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Vocal 2º: LLUCH CRESPO, JAVIER T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
 Vocal 3º: JIMENEZ JARABO, ENCARNACION T.E.U. UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES

Plaza nº: 035TEU01

Area de conocimiento: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: TRIGUERO RUIZ, FRANCISCO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: PELAEZ SANCHEZ, JOSE IGNACIO T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: GARCIA MORENO, ANGEL C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
 Vocal 2º: BURGUES ILLA, XAVIER T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA
 Vocal 3º: RIBO BALUST, JOSE MARIA T.E.U. UNIVERSIDAD DE LLEIDA

COMISION SUPLENTE

Presidente: MORALES BUENO, RAFAEL C.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: JEREZ ARAGONES, JOSE MANUEL T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: DIAZ ROCA, M. MARGARITA C.E.U. UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE G. CANARIA
 Vocal 2º: MAHILLO GARCIA, Mº ANGELES T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
 Vocal 3º: JIMENEZ MILLAN, JOSE ANTONIO T.E.U. UNIVERSIDAD DE CADIZ

Plaza nº: 036TEU01

Area de conocimiento: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: TROYA LINERO, JOSE MARIA C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: PIMENTEL SANCHEZ, ERNESTO T.E.U.(EXC.) UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: GONZALEZ ALONSO, OLIVERIO C.E.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO
 Vocal 2º: CABALLERO PEREZ, M. ROSARIO T.E.U. UNIVERSIDAD DE CADIZ
 Vocal 3º: RICO JUAN, JUAN RAMON T.E.U. UNIVERSIDAD DE ALICANTE

COMISION SUPLENTE

Presidente: TRIGUERO RUIZ, FRANCISCO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: GUTIERREZ LOPEZ, FRANCISCO T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: GADESCHI DIAZ, M. ESTHER C.E.U. UNIVERSIDAD DE CADIZ
 Vocal 2º: MAJADO ROSALES, M. JOSE T.E.U. UNIVERSIDAD DE MURCIA
 Vocal 3º: JUAN CISCAR, ALFONSO T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA

Plaza nº: 037TEU01

Area de conocimiento: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: TRIGUERO RUIZ, FRANCISCO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: CONEJO MUÑOZ, RICARDO T.E.U.(EXC.) UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: HURTADO MERELO, TOMAS C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
 Vocal 2º: CABELLO PARDOS, ENRIQUE T.E.U. UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
 Vocal 3º: RIESCO ALBIZU, MIGUEL T.E.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO

COMISION SUPLENTE

Presidente: MORALES BUENO, RAFAEL C.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: BUENO VALLEJO, DAVID T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: GARCIA DE FIGUEROLA PANIAGUA, LUIS C.E.U. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
 Vocal 2º: MALLAFRE PORTA, FRANCESC X. T.E.U. UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI
 Vocal 3º: JUAN LIZANDRA, M. CARMEN T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA

Plaza nº: 038TEU01

Area de conocimiento: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: TRIGUERO RUIZ, FRANCISCO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: MORALES BUENO, RAFAEL T.E.U.(EXC.) UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: LORES VIDAL, JESUS C.E.U. UNIVERSIDAD DE LLEIDA
 Vocal 2º: CAMARA DELGADO, MERCEDES DE LA T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
 Vocal 3º: RIGAU VILALTA, JAUME T.E.U. UNIVERSIDAD DE GIRONA

COMISION SUPLENTE

Presidente: ENCISO GARCIA-OLIVEROS, MANUEL NICOLAS C.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: MORA LOPEZ, LLANOS T.E.U.(EXC.) UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: GARCIA FUENTE, M. PILAR C.E.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO
 Vocal 2º: MANSO MARTINEZ, M. ESPERANZA T.E.U. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
 Vocal 3º: JULIAN INGLADA, VICENTE JAVIER T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA

Plaza nº: 039TEU01

Area de conocimiento: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: TROYA LINERO, JOSE MARIA C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: JEREZ ARAGONES, JOSE MANUEL T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: ORTEGA CANTERO, MANUEL C.E.U. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
 Vocal 2º: CAMPOS BASTOS, CELSO T.E.U. UNIVERSIDAD DE VIGO
 Vocal 3º: RIOMOROS CALLEJO, M. ISABEL T.E.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

COMISION SUPLENTE

Presidente: ENCISO GARCIA-OLIVEROS, MANUEL NICOLAS C.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: GALINDO GOMEZ, JOSE T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: GARCIA MOLINA, JESUS JOAQUIN C.E.U. UNIVERSIDAD DE MURCIA
 Vocal 2º: MAÑAS PASCUAL, JOSE MARIA T.E.U. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
 Vocal 3º: JULIAN IRANZO, PASCUAL T.E.U. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Plaza nº: 040TEU01 y 043TEU01

Area de conocimiento: MATEMATICA APLICADA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR		
Presidente:	PEREZ DE GUZMAN MOLINA, INMACULADA	C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario:	CORDERO ORTEGA, PABLO JOSE	T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	CANTO COLOMINA, RAFAEL	C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
Vocal 2º:	FERNANDEZ-CABRERA MARIN, LUZ Mº	T.E.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Vocal 3º:	TORRE MALLO, JESUS	T.E.U. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
COMISION SUPLENTE		
Presidente:	AGUILERA VENEGAS, GABRIEL	C.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario:	SANCHEZ MERINO, SIXTO	T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	TARRIO TOBAR, ANA DOROTEA	C.E.U. UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA
Vocal 2º:	PASTOR JIMENO, JOSE ISMAEL	T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
Vocal 3º:	MONSO BURGUES, ENRIQUE PEDRO	T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA

Plaza nº:	041TEU01	
Area de conocimiento:	MATEMATICA APLICADA	
Clase de convocatoria:	CONCURSO	
COMISION TITULAR		
Presidente:	PEREZ DE GUZMAN MOLINA, INMACULADA	C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario:	POGGIO FREULLER, TOMAS	T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	CASTAÑO MARTIN, BONIFACIO	C.E.U. UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES
Vocal 2º:	FERNANDEZ GUERRERO, M. MERCEDES	T.E.U. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
Vocal 3º:	TORRENT TORRENT, JUAN ANTONIO	T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA
COMISION SUPLENTE		
Presidente:	SAAMEÑO RODRIGUEZ, JUAN JOSE	C.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario:	VEGA SANCHEZ, FERNANDO	T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	TORRES PERAL, FRANCISCO	C.E.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Vocal 2º:	PASTOR MURCIA, VICENTE JAVIER	T.E.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA
Vocal 3º:	MONTANER LAVEDAN, JESUS MARIA	T.E.U. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Plaza nº:	042TEU01	
Area de conocimiento:	MATEMATICA APLICADA	
Clase de convocatoria:	CONCURSO	
COMISION TITULAR		
Presidente:	PEREZ DE GUZMAN MOLINA, INMACULADA	C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario:	VEGA SANCHEZ, FERNANDO	T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	CASTELLANO ALCANTARA, JOSE	C.E.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
Vocal 2º:	FERNANDEZ MUÑIZ, ZULIMA	T.E.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO
Vocal 3º:	TORRES MIÑO, ARACELI	T.E.U. UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA
COMISION SUPLENTE		
Presidente:	SAAMEÑO RODRIGUEZ, JUAN JOSE	C.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario:	CORDERO ORTEGA, PABLO JOSE	T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	TRULLOLS FARRENY, ENRIC	C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA
Vocal 2º:	PASTOR SAHAGUN, EMILIA	T.E.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
Vocal 3º:	MORA CARBONELL, MARGARITA	T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA

Plaza nº:	044TEU01	
Area de conocimiento:	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	
Clase de convocatoria:	CONCURSO	
COMISION TITULAR		
Presidente:	FERNANDEZ-CREHUET NAVAJAS, JOAQ.	C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario:	SANCHEZ FONT, ELISA	T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	RIVERA GUZMAN, JOSE MARIA	C.E.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Vocal 2º:	TARACIDO TRUNK, MARGARITA	T.E.U. UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
Vocal 3º:	FERNANDEZ GONZALEZ, CARLOS	T.E.U. UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
COMISION SUPLENTE		
Presidente:	GALVEZ VARGAS, RAMON	C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
Secretario:	FAILDE MARTINEZ, M. INMACULADA	T.E.U. UNIVERSIDAD DE CADIZ
Vocal 1º:	JURADO CHACON, DOLORES	C.E.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
Vocal 2º:	ARIJA VAL, M. VICTORIA	T.E.U. UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI
Vocal 3º:	ALMENARA BARRIOS, JOSE	T.E.U. UNIVERSIDAD DE CADIZ

Plaza nº:	045TEU01	
Area de conocimiento:	METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	
Clase de convocatoria:	CONCURSO	
COMISION TITULAR		
Presidente:	MARTINEZ ARIAS, ROSARIO	C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Secretario:	FERRER RUBIO, FRANCISCA	T.E.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Vocal 1º:	SANCHEZ BRUNO, JUAN ALFONSO	C.U. UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
Vocal 2º:	FRIAS NAVARRO, M. DOLORES	T.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA
Vocal 3º:	SARRIA SANCHEZ, ENCARNACION	T.U. UNIVERSIDAD NACIONAL DE ED. A DISTANCIA
COMISION SUPLENTE		
Presidente:	FUENTE SOLANA, EMILIA I. DE LA	C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
Secretario:	BLANCA MENA, MARIA JOSE	T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	PRIETO ADANEZ, GERARDO A.	C.U. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
Vocal 2º:	PASCUAL LLOBEL, JUAN	C.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA
Vocal 3º:	MORENO GONZALEZ, ENRIQUE	T.U. UNIVERSIDAD NACIONAL DE ED. A DISTANCIA

Plaza nº:	046TEU01	
Area de conocimiento:	PSICOLOGIA SOCIAL	
Clase de convocatoria:	CONCURSO	
COMISION TITULAR		
Presidente:	GOMEZ JACINTO, LUIS	C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario:	GONZALEZ FERNANDEZ, LUIS	T.E.U. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
Vocal 1º:	YUBERO JIMENEZ, SANTIAGO	C.E.U. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
Vocal 2º:	PANELLA ROSES, MAGIN	T.E.U. UNIVERSIDAD POMPEU FABRA
Vocal 3º:	FERNANDEZ ALONSO, JOSE ANTONIO	T.E.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO

COMISION SUPLENTE		
Presidente:	JIMENEZ BURILLO, FLORENCIO	C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Secretario:	ELENA PEÑA, JUAQUIN ALFONSO DE	T.E.U. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
Vocal 1º:	LUQUE AGUES, OTO	C.E.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA
Vocal 2º:	VICENTE SERRANO, M. PILAR	T.E.U. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
Vocal 3º:	TEROL CANTERO, M. CARMEN	T.E.U. UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ

Plaza nº:	047TEU01, 050TEU01 y 051TEU01	
Area de conocimiento:	TECNOLOGIA ELECTRONICA	
Clase de convocatoria:	CONCURSO	
COMISION TITULAR		
Presidente:	SANDOVAL HERNANDEZ, FRANCISCO	C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario:	GARCIA LOPERA, ALFREDO	T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	RUIZ GONZALEZ, JOSE MIGUEL	C.E.U. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
Vocal 2º:	COBOS ARRIBAS, PEDRO	T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
Vocal 3º:	RODRIGUEZ CASTRO, FRANCISCO	T.E.U. UNIVERSIDAD DE VIGO
COMISION SUPLENTE		
Presidente:	GARCIA GUERRA, ANTONIO	C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
Secretario:	GARCIA BERDONES, CARMEN	T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	MARTIN FERNANDEZ, ALBERTO	C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
Vocal 2º:	MALO GOMEZ, JAVIER	T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
Vocal 3º:	JIMENEZ CALVO, JOSE ANTONIO	T.E.U. UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES

Plaza nº:	048TEU01	
Area de conocimiento:	TECNOLOGIA ELECTRONICA	
Clase de convocatoria:	CONCURSO	
COMISION TITULAR		
Presidente:	SANDOVAL HERNANDEZ, FRANCISCO	C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario:	JOYA CAPARRROS, GONZALO	T.E.U.(EXC.) UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	SAINZ GOMEZ, JOSE ANTONIO	C.E.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
Vocal 2º:	COLOM VALERO, RICARDO JOSE	T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
Vocal 3º:	RODRIGUEZ GONZALEZ, CARLOS A.	T.E.U. UNIVERSIDAD DE LA RIOJA
COMISION SUPLENTE		
Presidente:	GARCIA GUERRA, ANTONIO	C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
Secretario:	COSLADO ARISTIZABAL, FCO. JOSE	T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	MARTINEZ ESTEBAN, JUAN ANGEL	C.E.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO
Vocal 2º:	MARCOS PASCUAL, LUCIA	T.E.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO
Vocal 3º:	JIMENEZ CIFUENTES, JULIO L.	T.E.U. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Plaza nº:	049TEU01	
Area de conocimiento:	TECNOLOGIA ELECTRONICA	
Clase de convocatoria:	CONCURSO	
COMISION TITULAR		
Presidente:	SANDOVAL HERNANDEZ, FRANCISCO	C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario:	GONZALEZ GARCIA, MARTIN	T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	SALAZAR SALAZAR, JOSE LUIS	C.E.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
Vocal 2º:	COLOMAR POUS, ENRIQUE	T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
Vocal 3º:	RODRIGUEZ HERRERO, AGUSTIN	T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
COMISION SUPLENTE		
Presidente:	MARTIN FERNANDEZ, ALBERTO	C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
Secretario:	COSLADO ARISTIZABAL, FCO. JOSE	T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	MARTINEZ FERNANDEZ, TEODORO I.	C.E.U. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
Vocal 2º:	MARCOS PLAZA, JULIAN DE	T.E.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
Vocal 3º:	JIMENEZ RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO	T.E.U. UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE G. CANARIA

Plaza nº:	052TEU01	
Area de conocimiento:	TECNOLOGIA ELECTRONICA	
Clase de convocatoria:	CONCURSO	
COMISION TITULAR		
Presidente:	SANDOVAL HERNANDEZ, FRANCISCO	C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario:	JIMENEZ REDONDO, NOEMI MARIA	T.E.U.(EXC.) UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	SANZ ALVARO, CESAR	C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
Vocal 2º:	COLL ARNAU, SALVADOR	T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
Vocal 3º:	RODRIGUEZ LACRUZ, MANUEL CESAR	T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
COMISION SUPLENTE		
Presidente:	GARCIA GUERRA, ANTONIO	C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
Secretario:	GARCIA LOPERA, ALFREDO	T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	OLEAGORDIA AGUIRRE, IÑIGO JAVIER	C.E.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
Vocal 2º:	MARRERO MARTIN, MARGARITA	T.E.U. UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE G. CANARIA
Vocal 3º:	LAMAS SECO, JOSE JUAN	T.E.U. UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA

Plaza nº:	053TEU01, 054TEU01, 056TEU01, 057TEU01 y 059TEU01	
Area de conocimiento:	TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	
Clase de convocatoria:	CONCURSO	
COMISION TITULAR		
Presidente:	CAMACHO PEÑALOSA, CARLOS	C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario:	GARCIA RODRIGUEZ, ANGEL JOSE	T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	HERRADON DIEZ, RAFAEL	C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
Vocal 2º:	HERNANDEZ RUANO, FRANCISCO	T.E.U. UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE G. CANARIA
Vocal 3º:	ALCARAZ BELLIDO, ANGEL MARIO	T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
COMISION SUPLENTE		
Presidente:	PUERTA NOTARIO, ANTONIO	C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario:	MARQUEZ SEGURA, ENRIQUE	T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	CASCON LOPEZ, JOAQUIN	C.E.U. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
Vocal 2º:	RODRIGO PEÑARROCHA, VICENT MIQUEL	T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
Vocal 3º:	PART ESCRIBA, M. CONSUELO	T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA

Plaza nº: **055TEU01, 058TEU01, 060TEU01, 061TEU01 y 062TEU01**
 Área de conocimiento: TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR
 Presidente: PUERTA NOTARIO, ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD MALAGA
 Secretario: WANGUEMERT PEREZ, JUAN GONZALO T.E.U. UNIVERSIDAD MALAGA
 Vocal 1º: JIMENEZ MUÑOZ, FLORENTINO C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
 Vocal 2º: IGUAL GARCIA, JORGE T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
 Vocal 3º: ALMENAR TERRE, VICENC T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA

COMISION SUPLENTE
 Presidente: CAMACHO PEÑALOSA, CARLOS C.U. UNIVERSIDAD MALAGA
 Secretario: LOPEZ FERNANDEZ, JESUS MANUEL T.E.U. UNIVERSIDAD MALAGA
 Vocal 1º: CUBERO ENRICH, MANUEL C.E.U. UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE G. CANARIA
 Vocal 2º: RODRIGUEZ ALONSO, DONATO T.E.U. UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES
 Vocal 3º: PEDRERO GONZALEZ, ANTONIO T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

Plaza nº: **063TEU01 y 064TEU01**
 Área de conocimiento: TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR
 Presidente: GUILLEN SADABA, ENCARNACION C.E.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 Secretario: CARDONA CARDONA, JOSEFA T.E.U. UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES
 Vocal 1º: GARCES FERRER, JORGE C.E.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA
 Vocal 2º: RODENAS RIGLA, FRANCISCO JOSE T.E.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA
 Vocal 3º: HERNANDEZ MARTIN, GREGORIA T.E.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

COMISION SUPLENTE
 Presidente: VILA LOPEZ, LUIS C.E.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 Secretario: RAMOS FELJOO, CLARISA T.E.U. UNIVERSIDAD DE ALICANTE
 Vocal 1º: RED VEGA, M. NATIVIDAD DE C.E.U. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
 Vocal 2º: DIAZ GONZALEZ, MANUEL F. T.E.U. UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
 Vocal 3º: CAMPOS VIDAL, JOSE FRANCISCO T.E.U. UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES

Plaza nº: **065TEU01 y 066TEU01**
 Área de conocimiento: TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR
 Presidente: GUILLEN SADABA, ENCARNACION C.E.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 Secretario: RAMOS FELJOO, CLARISA T.E.U. UNIVERSIDAD DE ALICANTE
 Vocal 1º: GUTIERREZ RESA, ANTONIO C.E.U. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
 Vocal 2º: ROLDAN GARCIA, ELENA T.E.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 Vocal 3º: HERNANDEZ MARTIN, GREGORIA T.E.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

COMISION SUPLENTE
 Presidente: MARTINEZ ROMAN, M. ASUNCION C.E.U. UNIVERSIDAD DE ALICANTE
 Secretario: CAMPOS VIDAL, JOSE FRANCISCO T.E.U. UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES
 Vocal 1º: VILA LOPEZ, LUIS C.E.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 Vocal 2º: DIAZ GONZALEZ, MANUEL F. T.E.U. UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
 Vocal 3º: CAPILLA PEREZ, ANDREA F. T.E.U. UNIVERSIDAD DE HUELVA

Plaza nº: **031CUN01**
 Área de conocimiento: BIOLOGIA CELULAR
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR
 Presidente: BECERRA RATIA, JOSE C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: CALLE MARTIN, ADELAIDA DE LA C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: JUAN HERRERO, JOAQUIN DE C.U. UNIVERSIDAD DE ALICANTE
 Vocal 2º: ZAPATA GONZALEZ, AGUSTIN GREGO C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 Vocal 3º: MERCHAN CIFUENTES, JAIME C.U. UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ

COMISION SUPLENTE
 Presidente: MARIN GIRON, FERNANDO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: ANADON ALVAREZ, RAMON C.U. UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
 Vocal 1º: ENRICH BASTUS, CARLOS C.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 Vocal 2º: ESQUERDA COLELL, JOSE ENRIQUE C.U. UNIVERSIDAD DE LLEIDA
 Vocal 3º: CORTES BENAVIDES, FELIPE C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Plaza nº: **032CUN01 y 033CUN01**
 Área de conocimiento: BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR
 Presidente: MORELL OCAÑA, MIGUEL C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: GOMEZ CAPILLA, JOSE ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Vocal 1º: CORTES TEJEDOR, ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 Vocal 2º: ORTIZ MELON, JOSE MIGUEL C.U. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
 Vocal 3º: FRANCO FERNANDEZ, RAFAEL C.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA

COMISION SUPLENTE
 Presidente: GOBERNA ORTIZ, RAIMUNDO C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 Secretario: SANCHEZ POZO, ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Vocal 1º: AGUILAR PIERA, JUAN C.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 Vocal 2º: ALONSO IZQUIERDO, ALICIA C.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
 Vocal 3º: VALDIVIESO AMATE, FERNANDO C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

Plaza nº: **034CUN01**
 Área de conocimiento: BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR
 Presidente: GUINOVART CERERA, JOSEF C.U.(S.E.) UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 Secretario: UGARTE PEREZ, MAGDALENA C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

Vocal 1º: CRIADO HERRERO, MANUEL C.U. UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ
 Vocal 2º: ORTIZ MELON, JOSE MIGUEL C.U. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
 Vocal 3º: FRANCO VERA, LUIS C.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA

COMISION SUPLENTE
 Presidente: GOMEZ-MORENO CALERA, CARLOS C.U. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
 Secretario: FLORENCIO BELLIDO, FCO. JAVIER C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 Vocal 1º: ALONSO IZQUIERDO, ALICIA C.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
 Vocal 2º: ARAGON REYES, JUAN JOSE C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
 Vocal 3º: VARGAS MORALES, ALBERTO MANUEL C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA

Plaza nº: **035CUN01**
 Área de conocimiento: BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR
 Presidente: VALPUESTA FERNANDEZ, VICTORIANO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: FERNANDEZ REYES, EMILIO C.U. UNIVERSIDAD DE CORDOBA
 Vocal 1º: CUCHILLO FOIX, CLAUDI MIQUEL C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
 Vocal 2º: PADROS MORELL, ESTEVE C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
 Vocal 3º: GARCIA CANOVAS, FRANCISCO C.U. UNIVERSIDAD DE MURCIA

COMISION SUPLENTE
 Presidente: CASTILLO RODRIGUEZ, FRANCISCO C.U. UNIVERSIDAD DE CORDOBA
 Secretario: RUIZ DE GALARRETA HERNANDEZ, C. M. C.U. UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE G. CANARIA
 Vocal 1º: ARAGON REYES, JUAN JOSE C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
 Vocal 2º: ARAGONCILLO BALLESTEROS, CIPRIANO C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
 Vocal 3º: VEGA PIQUERES, JOSE MARIA C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Plaza nº: **036CUN01**
 Área de conocimiento: BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR
 Presidente: VALDIVIESO AMATE, FERNANDO C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
 Secretario: VALPUESTA FERNANDEZ, VICTORIANO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: CUEZVA MARCOS, JOSE MANUEL C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
 Vocal 2º: PADROS MORELL, ESTEVE C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
 Vocal 3º: GARCIA CANOVAS, FRANCISCO C.U. UNIVERSIDAD DE MURCIA

COMISION SUPLENTE
 Presidente: UGARTE PEREZ, MAGDALENA C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
 Secretario: GIMENEZ MARTIN, CECILIO C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
 Vocal 1º: ARAGONCILLO BALLESTEROS, CIPRIANO C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
 Vocal 2º: APILLA FERREIRO, EDUARDO C.U. UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES
 Vocal 3º: VERA VERA, PABLO C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA

Plaza nº: **037CUN01**
 Área de conocimiento: FISICA APLICADA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR
 Presidente: PARDO SANCHEZ, GERARDO C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Secretario: RAMOS BARRADO, JOSE RAMON C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: GRAS MARTI, ALBERTO C.U. UNIVERSIDAD DE ALICANTE
 Vocal 2º: SANCHEZ LAVEGA, AGUSTIN C.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
 Vocal 3º: JIMENEZ CUESTA, EULOGIO C.U. UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA

COMISION SUPLENTE
 Presidente: GONZALEZ CABALLERO, FERNANDO C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Secretario: SANCHEZ GOMEZ, MARIA LUISA C.U. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
 Vocal 1º: CUSSO PEREZ, FERNANDO C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
 Vocal 2º: DELGADO MORA, ANGEL VICENTE C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Vocal 3º: CABRERIZO WILCHEZ, MIGUEL ANGEL C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA

Plaza nº: **038CUN01**
 Área de conocimiento: HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR
 Presidente: ANES ALVAREZ, GONZALO C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 Secretario: GONZALEZ GONZALEZ, MANUEL JESUS C.U. UNIVERSIDAD NACIONAL DE ED. A DISTANCIA
 Vocal 1º: PASCUAL DOMENECH, PEDRO C.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 Vocal 2º: BILBAO BILBAO, LUIS MARIA C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
 Vocal 3º: PRADOS DE LA ESCOSURA, LEANDRO C.U. UNIVERSIDAD CARLOS III

COMISION SUPLENTE
 Presidente: DOPICO GUTIERREZ DEL ARROYO, F. C.U. UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
 Secretario: SIMON SEGURA, FRANCISCO C.U. UNIVERSIDAD NACIONAL DE ED. A DISTANCIA
 Vocal 1º: GARRABOU SEGURA, RAMON C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
 Vocal 2º: GOMEZ MENDOZA, ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 Vocal 3º: FONTANA LAZARO, JOSE C.U. UNIVERSIDAD POMPEU FABRA

Plaza nº: **039CUN01**
 Área de conocimiento: QUIMICA INORGANICA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR
 Presidente: BRUQUE GAMEZ, SEBASTIAN C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: SALAS PEREGRIN, JUAN MANUEL C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Vocal 1º: CARRIEDO ULE, GAVINO A. C.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO
 Vocal 2º: MORAN HORRILLO, MOISES C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
 Vocal 3º: CORTES MONTERO, ROBERTO C.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO

COMISION SUPLENTE
 Presidente: RODRIGUEZ FERNANDEZ, JULIO C.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO
 Secretario: GARCIA RODRIGUEZ, ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vocal 1º:	TRILLO DE LEIVA, JOSE MARIA	C.U.	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Vocal 2º:	VALENZUELA CALAHORRO, CRISTOBAL	C.U.	UNIVERSIDAD DE GRANADA
Vocal 3º:	ROYO GRACIA, PASCUAL	C.U.	UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES

Plaza nº:	040CUN01		
Area de conocimiento:	COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD		
Clase de convocatoria:	CONCURSO		
COMISION TITULAR			
Presidente:	AGUILERA MOYANO, MIGUEL	C.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario:	BUSTAMANTE RAMIREZ, ENRIQUE	C.U.	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Vocal 1º:	RIO PEREDA, PABLO DEL	C.U.	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
Vocal 2º:	GARCIA GARCIA, FRANCISCO	C.U.	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Vocal 3º:	RUIZ COLLANTES, FRANCISCO JAVIER	C.U.	UNIVERSIDAD POMPEU FABRA
COMISION SUPLENTE			
Presidente:	ZALLO ELGUEZABAL, RAMON	C.U.	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
Secretario:	LARA GARCIA, ANTONIO	C.U.	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Vocal 1º:	LEON SAEZ DE YBARRA, JOSE LUIS	C.U.	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
Vocal 2º:	LEDO ANDION, MARGARITA	C.U.	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
Vocal 3º:	IDOYAGA ARROSPIDE, JOSE VICENTE	C.U.	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO

Plaza nº:	041CUN01		
Area de conocimiento:	ECONOMIA APLICADA		
Clase de convocatoria:	CONCURSO		
COMISION TITULAR			
Presidente:	GARCIA VILLAR, JAIME	C.U.	UNIVERSIDAD POMPEU FABRA
Secretario:	MARCHANTE MERA, ANDRES	C.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	ARIAS MOREIRA, XOSE CARLOS	C.U.	UNIVERSIDAD DE VIGO
Vocal 2º:	MARTIN NIÑO, JESUS	C.U.	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
Vocal 3º:	CALVO HORNERO, ANTONIA	C.U.	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ED. A DISTANCIA
COMISION SUPLENTE			
Presidente:	SANCHEZ MALDONADO, JOSE	C.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario:	GUZMAN CUEVAS, JOAQUIN	C.U.	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Vocal 1º:	SUAREZ PANDIELLO, JAVIER	C.U.	UNIVERSIDAD DE OVIEDO
Vocal 2º:	TAMAMES GOMEZ, RAMON	C.U.	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
Vocal 3º:	SANCHEZ PADRON, MIGUEL	C.U.	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Plaza nº:	042CUN01		
Area de conocimiento:	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS		
Clase de convocatoria:	CONCURSO		
COMISION TITULAR			
Presidente:	TROYA LINERO, JOSE MARIA	C.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario:	TRIGUERO RUIZ, FRANCISCO A.	C.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	RODRIGUEZ LEON, CASIANO	C.U.	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
Vocal 2º:	COLLADO MACHUCA, MANUEL ENRIQUE	C.U.	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
Vocal 3º:	TORO BONILLA, JOSE MIGUEL	C.U.	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
COMISION SUPLENTE			
Presidente:	CLARES RODRIGUEZ, BUENAVENTURA	C.U.	UNIVERSIDAD DE GRANADA
Secretario:	FERNANDEZ CHAMIZO, M. CARMEN	C.U.	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Vocal 1º:	MORIYON SALOMON, ROBERTO	C.U.	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
Vocal 2º:	OLIVE RAMON, ANTONI	C.U.	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA
Vocal 3º:	GARITAGOTIA PADRONES, JOSE RAMON	C.U.	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA

Plaza nº:	043CUN01		
Area de conocimiento:	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION		
Clase de convocatoria:	CONCURSO		
COMISION TITULAR			
Presidente:	MIRANDA CASAS, ANA	C.U.	UNIVERSIDAD DE VALENCIA
Secretario:	CLEMENTE ESTEVAN, ROSA ANA	C.U.	UNIVERSIDAD JAUME I
Vocal 1º:	JIMENEZ GONZALEZ, JUAN EUGENIO	C.U.	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
Vocal 2º:	SILVESTRE BENACH, NURIA	C.U.	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
Vocal 3º:	LOPEZ SANCHEZ, FELIX	C.U.	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
COMISION SUPLENTE			
Presidente:	RIVAS MARTINEZ, FRANCISCO	C.U.	UNIVERSIDAD DE VALENCIA
Secretario:	VICENTE CASTRO, FLORENCIO	C.U.	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal 1º:	DOSIL MACEIRA, AGUSTIN	C.U.	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
Vocal 2º:	GARCIA CABERO, MANUEL	C.U.	UNIVERSIDAD DE LEON
Vocal 3º:	BERMEJO FERNANDEZ, VICENTE	C.U.	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Plaza nº:	044CUN01		
Area de conocimiento:	TECNOLOGIA ELECTRONICA		
Clase de convocatoria:	CONCURSO		
COMISION TITULAR			
Presidente:	SANDOVAL HERNANDEZ, FRANCISCO	C.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario:	MAZO QUINTAS, MANUEL R.	C.U.	UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES
Vocal 1º:	OLIAS RUIZ, EMILIO	C.U.	UNIVERSIDAD CARLOS III
Vocal 2º:	BRACHO DEL PINO, SALVADOR	C.U.	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
Vocal 3º:	POZO GUERRERO, FRANCISCO DEL	C.U.	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
COMISION SUPLENTE			
Presidente:	GARCIA GUERRA, ANTONIO	C.U.	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
Secretario:	SALA PANO, GABRIEL	C.U.	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
Vocal 1º:	LUMBRERAS AZANZA, ANTONIO	C.U.	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA
Vocal 2º:	LUQUE LOPEZ, ANTONIO	C.U.	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
Vocal 3º:	LOPEZ-AMO SAINZ, MANUEL A.	C.U.	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA

ANEXO			
Resolución de: 20-11-01			
B.O.E. de: 13-12-01			

Plaza nº:	067TEU01		
Area de conocimiento:	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD		
Clase de convocatoria:	CONCURSO		
COMISION TITULAR			
Presidente:	GARCIA MARTIN, VICENTE	C.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario:	GONZALEZ GARCIA, VICENTE	T.E.U.(EXC)	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	MORA GARCES, MANUEL	C.E.U.	UNIVERSIDAD DE CADIZ
Vocal 2º:	LAGO VELANDO, M. ANGELES	T.E.U.	UNIVERSIDAD DE VIGO
Vocal 3º:	BERMEJO CLIMENT, FRANCISCO	T.E.U.	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
COMISION SUPLENTE			
Presidente:	FLORES CABALLERO, MANUEL	C.U.	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS I
Secretario:	DIEGUEZ SOTO, JULIO	T.E.U.(EXC)	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	LARA SANCHEZ, FRANCISCO	C.E.U.	UNIVERSIDAD DE GRANADA
Vocal 2º:	SANCHEZ DIAZ, JOSE MARIA	T.E.U.	UNIVERSIDAD DE VALENCIA
Vocal 3º:	RIZO AREAS, LUIS JAVIER	T.E.U.	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

3. Otras disposiciones

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 25 de junio de 2002, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Gestión de la Recaudación Ejecutiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente a los ejercicios 1999 y 2000.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución en la sesión celebrada el día 30 de abril de 2002,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de la Ges-

ción de la Recaudación Ejecutiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente a los ejercicios 1999 y 2000.

Sevilla, 25 de junio de 2002.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACION DE LA GESTION DE LA RECAUDACION EJECUTIVA EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

EJERCICIOS 1999 y 2000

(JA 04/2000)

SEVILLA, ABRIL 2002

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 30 de abril de 2002, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad del Informe de Fiscalización de la Gestión de la Recaudación

Ejecutiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente a los ejercicios 1999 y 2000.

INDICE

- I. Introducción
- II. Objetivos y alcance
- III. Limitaciones
- IV. Contexto normativo
- V. Organización del servicio recaudatorio. Organos competentes
- VI. Síntesis del procedimiento recaudatorio
- VII. Planificación y datos presupuestarios de la recaudación
- VIII. Seguimiento, coordinación y control de la actividad recaudatoria
- IX. Niveles de gestión alcanzados por las Diputaciones Provinciales
 - IX.1. Evolución interanual de la gestión recaudatoria
 - IX.2. Evaluación de la Gestión recaudatoria
- X. Organización y medios personales en las Delegaciones Provinciales
- XI. Sistemas informáticos en la organización de la recaudación
- XII. Procedimiento de gestión y contabilización
 - XII.1. Introducción
 - XII.2. Contabilización de las distintas datas
 - XII.3. Otros aspectos de la gestión y la contabilización
- XIII. Gestión de la recaudación en las Diputaciones Provinciales
 - XIII.1. Aspectos comunes
 - XIII.2. La recaudación en la provincia de Almería
 - XIII.2.1. Organización del Servicio y Medios Personales
 - XIII.2.2. Medios Informáticos
 - XIII.2.3. Gestión de la Recaudación
 - XIII.2.4. Expedientes Analizados

XIII.3. La recaudación en la provincia de Cádiz

- XIII.3.1. Organización del Servicio y Medios Personales
- XIII.3.2. Medios Informáticos
- XIII.3.3. Gestión de la Recaudación
- XIII.3.4. Expedientes Analizados

XIII.4. La recaudación en la provincia de Sevilla

- XIII.4.1. Organización del Servicio y Medios Personales
- XIII.4.2. Medios Informáticos
- XIII.4.3. Gestión de la Recaudación
- XIII.4.4. Expedientes Analizados

- XIV. Análisis de los convenios suscritos con las Diputaciones Provinciales
- XV. Conclusiones y recomendaciones
- XVI. Anexos
- XVII. Alegaciones

ABREVIATURAS

- AEAT: Agencia Estatal de Administración Tributaria
- AMA: Agencia de Medio Ambiente
- IAE: Impuesto sobre Actividades Económicas
- IARA: Instituto Andaluz de Reforma Agraria
- IBI: Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- ITP y AJD: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
- IVTM: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- M€: Millones de euros
- m€: Miles de euros
- OPAEF: Organismo Provincial de Asesoramiento Económico y Fiscal
- RGR: Reglamento General de Recaudación
- SAS: Servicio Andaluz de Salud
- SIGRE: Sistema Integrado de Gestión de Recaudación
- SUR: Sistema Unificado de Recursos
- LGT: Ley General Tributaria

I. INTRODUCCIÓN.

1. La gestión recaudatoria consiste en el ejercicio de la función administrativa conducente a la realización de los créditos tributarios y demás de Derecho Público. Se realiza en dos períodos: voluntario y ejecutivo, efectuándose en este último caso coercitivamente, por vía de apremio sobre el patrimonio del deudor que no haya cumplido la obligación a su cargo en período voluntario.

2. De conformidad con el art. 60 del Estatuto de Autonomía, la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene atribuida la competencia para realizar la gestión recaudatoria de sus propios tributos, y, por delegación del Estado, la de los tributos cedidos por éste, de acuerdo con lo especificado en la Ley que regula la cesión.

Esta competencia está igualmente reconocida, en lo referente a tributos cedidos, en la Ley 30/1983, de 28 de diciembre, reguladora de la cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas, a la que se remite la Ley 32/1983, de 28 de diciembre, reguladora de la cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La recaudación de deudas tributarias correspondientes a tributos cedidos puede organizarse directamente por la propia Comunidad o bien mediante concierto con cualquier otra Administración Pública, art. 15 de la Ley 30/1983 antes citada.

3. Con independencia de las competencias de impulso, dirección y coordinación que corresponde a la Junta de Andalucía, la actividad recaudatoria en vía de apremio es asumida por entidades externas, denominadas agentes recaudadores, que son la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y las ocho Diputaciones Provinciales.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE.

4. Los objetivos que se persiguen mediante la elaboración del presente informe son:

- Evaluar los volúmenes de gestión de la deuda existente en vía ejecutiva, así como la naturaleza de la misma, es decir, los distintos conceptos de ingresos que la han originado, determinando índices, plazos medios y cifras de mayor significación.

- Verificar si los procedimientos de gestión seguidos por los órganos gestores se ajustan a las normas que les resulta de aplicación y a los principios de buena gestión.

- Evaluar si los sistemas de coordinación y de control de la gestión recaudatoria implantados por los órganos competentes de la Junta de Andalucía y de las Diputaciones Provinciales, son apropiados para posibilitar un funcionamiento eficaz y una adecuada supervisión y seguimiento de las actuaciones recaudatorias.

- Determinar si los órganos de recaudación han dispuesto de recursos adecuados y suficientes para desarrollar su gestión, evaluando los sistemas de control interno implantados por las unidades responsables, y proponiendo las recomendaciones que se consideren oportunas en orden a su mejora.

5. Para conseguir los objetivos descritos se analizan los ingresos recaudados y los procedimientos establecidos para la gestión recaudatoria durante los ejercicios 1999 y 2000 por los órganos competentes de la Junta de Andalucía y por las Diputaciones Provinciales. También se evalúan los aspectos de organización, contabilidad y control interno que se han considerado convenientes.

6. La fiscalización se ha efectuado teniendo en cuenta los principios y normas de Auditoría del Sector Público, finalizando los trabajos de campo a fines del mes de junio de 2001.

7. La lectura adecuada de este Informe requiere que se tengan en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un epígrafe o párrafo pudiera no tener sentido aisladamente considerado.

III. LIMITACIONES.

8. Las Diputaciones de Granada y Málaga no han remitido la documentación solicitada por esta Institución. Ello ha impedido analizar sus recursos económicos y efectuar comparativos para el conjunto de las Diputaciones.

9. No ha sido posible evaluar los plazos transcurridos en los procedimientos ejecutivos, debido a la escasa fiabilidad de los datos obtenidos. Asimismo, el volumen de las certificaciones en gestión, dificulta la obtención de estimaciones fiables mediante la revisión documental.

IV. CONTEXTO NORMATIVO.

10. El conjunto normativo por el que se rige, principalmente, la gestión recaudatoria, además de las normas citadas anteriormente, está constituido por:

- La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ley 5/1983, de 19 de julio.
- El Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, aprobado por Decreto 46/1986, de 5 de marzo.
- La Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria.
- El texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.
- El Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre.
- Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes.

V. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO RECAUDATORIO. ÓRGANOS COMPETENTES.

11. La recaudación en vía de apremio en el período fiscalizado se desarrolló a través de:

- La Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria. Tiene atribuida competencias en materia de impulso, dirección y coordinación de la función recaudatoria.

- Los Servicios de Tesorería y Recaudación, ubicados orgánicamente en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda. Asumen la gestión directa en las materias de ordenación de pagos, caja y demás funciones instrumentales.

- Las ocho Diputaciones Provinciales, que, en virtud de los Convenios de cooperación suscritos con la Consejería de Economía y Hacienda en marzo de 1993, asumen la gestión del cobro de créditos en las provincias que componen la Comunidad. El Convenio está vigente desde el 1 de enero de 1993, entendiéndose prorrogado por plazos anuales sucesivos salvo denuncia expresa con seis meses de antelación a la fecha de su vencimiento.

- La Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), según el Convenio suscrito con la Comunidad Autónoma el 6 de mayo de 1993 y sustituido por el de 24 de septiembre de 1999. Tiene vigencia desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2000, y se prorroga en los mismos términos que el formalizado con las Diputaciones Provinciales. La Agencia Tributaria asume la gestión recaudatoria y ejecutiva que deba realizarse fuera del territorio de la Comunidad.

VI. SÍNTESIS DEL PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO.

12. Finalizados los plazos de ingreso en período voluntario se dictan las providencias de apremio por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda, como acto de la Administración que despacha la ejecución contra el patrimonio del deudor¹.

Dichos títulos e instrumentos cobratorios son enviados a las Diputaciones Provinciales, que

¹ Desde la entrada en vigor de la Ley 25/1995, de 20 de julio, de modificación parcial de la LGT, la providencia de apremio se constituye en el título suficiente que inicia el procedimiento de apremio, sustituyendo a estos efectos a la certificación de descubierto. No obstante, en el sistema de gestión de la recaudación ejecutiva se continúa haciendo alusión a las certificaciones por los centros gestores, por lo que a lo largo del Informe se hará referencia a este término.

en virtud del Convenio aludido asumen el papel de "Agentes Recaudadores". La providencia de apremio, en la que se identifica la deuda pendiente, se notifica al deudor de conformidad con lo establecido en el art. 103 del RGR.

13. Mensualmente, al menos, la Delegación Provincial correspondiente realizará los cargos de los títulos ejecutivos, pudiendo la Diputación Provincial devolver en el plazo de un mes aquellos valores que adolezcan de defectos formales. Transcurrido dicho plazo se entenderá tácitamente aceptado el cargo por la misma y computable a efectos de gestión.²

En los días 1 a 5 de cada mes, la Diputación Provincial enviará a la Delegación Provincial un estado en el que se especificará los títulos dados, es decir, aquellos cuya gestión está concluida, así como los ingresos parciales producidos en el mes anterior. En el mes de enero de cada año la Diputación Provincial elaborará y remitirá a la Delegación Provincial la liquidación anual, que vendrá determinada por la suma del coste del servicio menos las retenciones a cuenta de dicho coste efectuadas en las liquidaciones mensuales.

14. La Diputación Provincial se compromete a garantizar un nivel de gestión recaudatoria del 30%. Este índice está referido al importe de los títulos dados por ingresos, insolvencias, anulaciones y prescripciones durante el ejercicio.

15. La gestión recaudatoria en vía de apremio convenida comprende: los tributos cedidos por el Estado, los tributos propios de la Comunidad, cualquier otro recurso de derecho público del que sea titular la Comunidad Autónoma, y los tributos de carácter local que en virtud de convenio o disposición legal deba recaudar la Comunidad.

VII. PLANIFICACIÓN Y DATOS PRESUPUESTARIOS DE LA RECAUDACIÓN.

16. Según los datos extraídos del Mayor de Ingresos, al término del ejercicio 1999 el cargo

²Cargo: Deuda exigible en vía de apremio correspondiente a los derechos pendientes de cobro.

acumulado pendiente de cobro en vía de apremio para el conjunto de las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía ascendió a 42.206 MP/253,66 M€, la data por ingresos percibidos a 2.843 MP/17,09 M€, y el saldo pendiente de partida para el año 2000 a 39.362 MP/236,57 M€. Este último importe se compone de 35.713 MP/214,64 M€ de residuos de ejercicios anteriores y 3.649 MP/21,93 M€ de ejercicio corriente.

17. Por capítulos presupuestarios, los importes del cargo pendiente a 31 de diciembre de 1999 se distribuyen en la siguiente forma:

I.Impuestos Directos	4.988 MP/29,98 M€
II.Impuestos Indirectos	16.360 MP/98,33 M€
III.Tasas y otros ingresos	18.011 MP/108,25 M€
IV.Ingresos Patrimoniales	3 MP/0,02 M€

18. Málaga y Sevilla asumen el 57 % del cargo pendiente de cobro con índices respectivos del 29% y 28% sobre el total. Le siguen Granada y Cádiz con valores del 12% y 9%, Córdoba y Huelva sobre el 6%, y Jaén y Almería con valores próximos al 4%. En valores absolutos, los importes provinciales son los siguientes:

Almería	1.492 MP/ 8,97 M€
Huelva	2.537 MP/15,25 M€
Cádiz	3.535 MP/21,25 M€
Jaén	1.681 MP/10,10 M€
Córdoba	2.753 MP/16,55 M€
Málaga	1.430 MP/68,70 M€
Granada	4.768 MP/31,35 M€
Sevilla	11.141 MP/66,96 M€
Sin Provincializar	25 MP/ 0,15 M€

19. La Consejería de Economía y Hacienda no dispone de planes, programas, objetivos o indicadores definidos y documentados en materia de recaudación ejecutiva, que permitan evaluar su grado de cumplimiento. No obstante, en el ejercicio 2000 la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria ha planteado una renovación del sistema de gestión recaudatoria atendiendo a los resultados obtenidos en ejercicios anteriores, rediseñando el esquema organizativo de las unidades de recaudación y desarrollando, dentro del "SUR," un subsistema propio para la gestión de la recaudación ejecutiva.³

³ Párrafo modificado por la alegación presentada.

20. En los Presupuestos aprobados para los ejercicios 1999 y 2000 se definieron unas líneas generales de actuación en materia de gestión e inspección de tributos que afectan a la recaudación ejecutiva, siendo las de incidencia más directa:

- El total desarrollo e implantación del Proyecto SUR, Sistema Unificado de Recursos, en las Delegaciones Provinciales (Presupuestos 1999 y 2000).
- Estudio y toma de decisiones sobre un nuevo modelo de recaudación ejecutiva (Presupuesto 2000).

Respecto a esta última línea, la Consejería no ha realizado actuaciones significativas, manteniéndose en el presupuesto del ejercicio 2001. En cuanto al SUR, continúan actualmente las labores de depuración de registros con las Diputaciones Provinciales y la implantación y desarrollo de módulos del subsistema de recaudación ejecutiva, como son los de aplazamientos, fraccionamientos y devoluciones por compensación.

21. Para los citados ejercicios, el programa del Presupuesto de Gastos 5.1.A, "Gestión e Inspección de Tributos", relacionaba como objetivos la gestión, inspección y recaudación de los tributos propios y cedidos por el Estado, versando sus indicadores sobre magnitudes que no son aplicables a los fines de medición y evaluación de la gestión recaudatoria ejecutiva.

VIII. SEGUIMIENTO, COORDINACIÓN Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD RECAUDATORIA.

22. Para establecer una vía de comunicación entre la Consejería de Economía y Hacienda y las Diputaciones Provinciales, el Convenio suscrito entre ambas entidades prevé:

- Una Comisión de ámbito Autonómico, encargada de proponer criterios de unificación de la gestión recaudatoria. Se reunirá, al menos, con una periodicidad trimestral, estando integrada, paritariamente, por personal de la Consejería y representantes de las Diputaciones Provinciales,

hasta un máximo de ocho miembros por cada parte.

- Una Comisión Provincial, constituida por personal adscrito a la Delegación de la Consejería de Economía y Hacienda, así como por responsables técnicos de la recaudación de la Diputación Provincial.

23. En el período objeto de fiscalización la Comisión de ámbito Autonómico ha mantenido reuniones puntuales con motivo de unificar la recaudación ejecutiva, aunque no queda constancia documental de las actas correspondientes, ni se han producido con la periodicidad prevista en el Convenio.

Por lo que se refiere a las Comisiones Provinciales tan sólo constan las actas de las celebradas en 1999 en las provincias de Córdoba y Jaén. En el caso de Almería, Cádiz y Sevilla se han celebrado reuniones con motivo de la implantación del SUR, aunque las actas aportadas datan de ejercicios pasados.

24. Para el seguimiento de la gestión, la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria dispone de unos estudios periódicos clasificados por provincias y por la naturaleza de la deuda, en el que se reflejan: los cargos existentes al inicio del año; los realizados durante el ejercicio y el cargo acumulado; los importes datados por ingresos y por otros motivos; los niveles de gestión alcanzados y el cargo pendiente al final del ejercicio.

Esta información se ha tomado como base para analizar de la naturaleza y los volúmenes de recaudación de las Diputaciones Provinciales de Andalucía, y como referente para el conjunto de los temas revisados, sin perjuicio de las desviaciones detectadas con respecto a otras fuentes de información y a los registros contables, como se especificará en los epígrafes correspondientes.

25. Para el análisis de la gestión recaudatoria en función de la naturaleza de la deuda, la clasificación determinada por los centros directivos competentes de la Consejería de Economía y Hacienda para las liquidaciones y las cuentas de

recaudación, no permite conocer con exactitud la cuantificación total de los cargos y las datas por conceptos de ingresos. Ello es debido a que las certificaciones gestionadas de Oficinas Liquidadoras, Organismos Autónomos y de otras Tesorerías Provinciales se agrupan bajo esas denominaciones, en lugar de sumarse al concepto que la origina.

IX. NIVELES DE GESTIÓN ALCANZADOS POR LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES.

26. A 31 de diciembre de 1999 las Diputaciones Provinciales tenían un cargo acumulado en gestión en vía de apremio de 258.067 certificaciones de descubierto, que importaban 43.896 MP/263,82 M€, de las que el 81% procedían de ejercicios anteriores⁴.

Durante esa anualidad tan sólo se dataron el 17% de las mismas, 43.876 certificaciones por importe de 7.628 MP /45,84 M€, existiendo al término del ejercicio un cargo pendiente de cobro de 36.268 MP/217,97 M€, comprensivo del 83% de la deuda existente en período ejecutivo.

Los ingresos recaudados, correspondientes a 27.998 certificaciones, se cifraron en 2.789 MP/16,76 M€, representativos del 37% del total datado. Le siguen en importancia las datas por insolvencias, 25%, las anulaciones, 25%, las prescripciones, 6%, y en idéntico porcentaje las datas por otros motivos, 6%.

27. En 1999 el nivel medio de gestión, obtenido de la relación entre los importes datados y los cargos producidos en el ejercicio, se situó para las Diputaciones Provinciales en el 17 %. Superaron este valor las Diputaciones de Almería, Málaga, Jaén, y Huelva con índices respectivos del 33%, 28%, 25% y 19%. Las restantes no alcanzaron la media, obteniendo los niveles más bajos Córdoba, 11%, y Sevilla, que se sitúa por debajo del resto de centros gestores al obtener sólo el 10%.

28. Atendiendo a la naturaleza de las datas, los mayores índices de *anulaciones* de títulos ejecutivos se dan en la Diputación Provincial de Sevilla con un 50% del total datado, seguida de la de Cádiz y Córdoba con valores del 37% y el 20%, respectivamente.

29. En deudas cuyos contribuyentes son declarados *insolventes*, la mayor ponderación la alcanza Granada con el 55% de sus datas, le siguen Jaén y Almería con porcentajes del 40 % y 31%.

30. En deudas *prescritas* Málaga presenta el 14% del importe datado, siguiéndole Jaén con una significación del 6%, Sevilla con el 5 %, Huelva con el 5% y Almería con un 1%. Son destacables los casos de Cádiz, Córdoba y Granada en los que no se tramitan datas por prescripciones en 1999 y ejercicios anteriores, aún existiendo expedientes que pudieran estar incurso en prescripción dada la antigüedad de los valores.

31. En las datas por *otros motivos*, en las que se reflejan incidencias en la calidad de los cargos, fallecimientos, no localización de los contribuyentes, etc, los índices superiores se dan en Córdoba, Huelva y Almería, con ponderaciones sobre sus respectivas datas del 20%, 12% y 11%, respectivamente.

32. Hay que advertir que los datos que se ofrecen en este epígrafe habría que ponerlos en relación con el volumen de certificaciones que gestiona cada Diputación, y con la capacidad de gestión y el criterio seguido por las Delegaciones Provinciales correspondientes al aprobar definitivamente los valores datados.

33. Un indicador más objetivo en la medición de la gestión de las Diputaciones podría ser el índice de recaudación, obtenido de la relación entre los importes datados por ingreso y el cargo acumulado en gestión. El nivel medio en las Diputaciones Provinciales se sitúa en el 6%. Por encima de la media se encuentra Almería con un 13%, seguida de Huelva, Málaga, Jaén, con índices del 9%, y Cádiz con un 8%. Los valores más bajos se sitúan en las Diputaciones de Granada, 5%, Córdoba, y, nuevamente Sevilla, con un porcentaje del 4%.

⁴ Estos datos, reflejados en el Anexo XVI.3, no son coincidentes con los obtenidos del Mayor de Ingresos.

La antigüedad de la deuda es otro dato relevante en el análisis de la recaudación para estimar la capacidad de realización de la misma y el riesgo global de fallidos. Al cierre del ejercicio 1999, el 53% del importe pendiente de cobro en vía ejecutiva procedía del año 1995 y anteriores.

Este nivel lo superan las Diputaciones de Huelva con un 64%, Sevilla, 56%, Córdoba, 55% y las de Cádiz y Granada con porcentajes próximos al 53%. El menor índice de antigüedad se sitúa en Almería con un 43%.

DEUDA PENDIENTE AL 31-12-99 POR AÑO DE ORIGEN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO

Diputaciones	1995 y ant.	1996	1997	1998	1999	Total Pdte.	Total Prov./Total Pdte. (%)
Almería	459	123	137	190	163	1.072	3
Cádiz	2.802	590	690	625	417	5.124	14
Córdoba	1.549	363	442	375	86	2.815	8
Granada	3.165	1.115	653	656	353	5.942	17
Huelva	1.048	131	191	200	68	1.638	5
Jaén	782	273	178	171	241	1.645	5
Málaga	2.441	653	461	1.100	932	5.587	16
Sevilla	6.592	1.032	2.190	1.521	512	11.846	33
Total Gral. (MP)	18.839	4.279	4.944	4.837	2.771	35.670	100
Total Gral. (M€)	113,22	25,72	29,71	29,07	16,66	214,38	100
T.Año/T. Gral. (%)	53	12	14	14	8	100	

MP

Cuadro nº 1

Fuente: Cuentas de Recaudación de las Diputaciones Provinciales, año 1999. Estas Cuentas presentan diferencias con los datos aportados por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

IX.1. EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA.

nes e importes gestionados en el periodo 1997-1999. Anexos XVI.1 a XVI.4.

34. En los cuadros adjuntos se detallan la evolución de los cargos y las datas, en certificacio-

CERTIFICACIONES GESTIONADAS

Provincias	1997				1998				1999				EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE	
	Cargos 1	Data 2	Pdte. 3	% 2/1	Cargos 4	Data 5	Pdte. 6	% 5/4	Cargos 7	Data 8	Pdte. 9	% 8/7	% 98/97 6/3	% 99/98 9/6
Almería	11.802	3.517	8.285	30	12.361	3.755	8.606	30	12.481	3.941	8.540	32	4	<1>
Cádiz	35.763	5.451	30.312	15	39.535	8.162	31.373	21	37.169	5.724	31.445	15	3	-
Córdoba	30.139	3.297	26.842	11	32.012	3.804	28.208	12	32.190	2.225	29.965	7	5	6
Granada	36.700	6.437	30.263	16	36.905	8.584	28.321	23	33.591	4.677	28.914	14	<6>	2
Huelva	23.032	8.614	14.418	37	18.357	4.573	13.784	25	16.328	3.813	12.515	23	<4>	<9>
Jaén	17.126	2.694	14.432	16	18.403	5.465	12.938	30	15.499	4.215	11.284	27	<10>	<13>
Málaga	52.990	15.295	37.695	29	50.070	9.143	40.927	18	50.919	11.316	39.603	22	9	<3>
Sevilla	54.588	10.601	43.987	18	56.296	9.064	47.232	16	59.890	7.964	51.926	13	7	10
TOTAL	262.140	55.906	206.234	21	263.939	52.550	211.389	20	258.067	43.875	214.192	17	2	1

Fuente: Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria

Cuadro nº 2

IMPORTES GESTIONADOS

Provincias	1997				1998				1999				EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE	
	Cargo 1	Data 2	Pdte. 3	% 2/1	Cargo 4	Data 5	Pdte. 6	% 5/4	Cargo 7	Data 8	Pdte. 9	% 8/7	% 98/97 6/3	% 99/98 9/6
Almería	1.533	545	987	36	1.598	545	1.053	34	1.579	516	1.063	33	7	1
Cádiz	6.633	1.608	5.025	24	6.476	1.750	4.726	27	6.157	996	5.161	16	<6>	9
Córdoba	3.532	965	2.567	27	3.286	670	2.616	20	3.174	343	2.831	11	2	8
Granada	9.312	1.467	7.846	16	9.044	2.136	6.908	24	7.917	1.366	6.551	17	<12>	<5>
Huelva	2.495	570	1.925	23	2.393	617	1.776	26	2.031	393	1.638	19	<8>	<8>
Jaén	2.673	315	2.357	12	2.743	970	1.773	35	2.070	510	1.560	25	<25>	<12>
Málaga	9.353	4.284	5.069	46	7.340	1.999	5.342	27	7.801	2.214	5.587	28	5	5
Sevilla	10.534	2.364	8.170	22	11.390	1.176	10.214	10	13.167	1.291	11.877	10	25	16
TOTAL MP	46.065	12.118	33.947	26	44.270	9.863	34.407	22	43.896	7.628	36.268	17	1	5
TOTAL M€	276,86	72,83	204,02	26	266,07	59,28	20,68	22	263,82	45,84	217,98	17	1	5

Fuente: Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria

Cuadro nº 3

35. Para el conjunto de Diputaciones, durante el período 1997-1999 el importe de los cargos en vía ejecutiva ha descendido un 5%. Los mayores volúmenes de cargo se han venido derivando del ITP y AJD, la Tasa fiscal sobre el Juego y los Recargos, Multas y Sanciones.

Pese a este descenso, la significación de las datas respecto a los cargos ha decrecido, al pasar los índices del 26% en 1997, al 22% en 1998, y al 17% en 1999. Ello es indicativo de una disminución de los niveles de recaudación.

En consecuencia, la deuda pendiente de cobro ha ido creciendo en valores absolutos y relativos, al aumentar un 1% en 1998 y un 5% más en 1999.

El índice de recaudación ha oscilado entre el 6 y el 8% en el periodo analizado.

36. Las certificaciones *anuladas* han descendido, al pasar del 8% en 1997 al 4% en 1999. En cualquier caso, las anulaciones continúan teniendo un peso significativo, lo que refleja unos procedimientos de gestión que dan lugar a un nivel considerable de recursos y reclamaciones de los contribuyentes. La mayoría de las anulaciones se derivan del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y del ITP y AJD, seguidas de los Recargos, Multas y Sanciones.

37. Las *prescripciones* aumentan significativamente en 1999 al alcanzar valores de un 10% frente a índices que se situaban sobre un 4% en los años anteriores. Estas se producen en su mayoría en los conceptos del ITP y AJD y en los Recargos, Multas y Sanciones, seguidos de la Tasa Fiscal sobre el Juego y en el Impuesto de Lujo. En Cádiz, Córdoba y Granada durante 1999 y en ejercicios anteriores no se tramitan datas por prescripciones, pese a existir, en el caso de Cádiz, una acumulación de certificaciones cuya prescripción se encuentra pendiente de aprobar por la Delegación Provincial.

38. Las *insolvencias* oscilan en el periodo analizado, incrementándose en 1998 hasta el 8%, y pasar en 1999 al 5%, porcentaje similar al obtenido en 1997. La inflexión de 1998 se deriva de los conceptos de la Tasa sobre el Juego, el ITP y AJD y los Recargos, Multas y Sanciones.

39. Las datas por *otros motivos* han perdido significación, al situarse en el 1% del cargo en 1999, frente al 6% en 1997.

40. De forma continuada, los mayores volúmenes cargados por deuda ejecutiva se sitúan en las Diputaciones de Sevilla, Granada, Málaga y Cádiz, con unos valores medios en el periodo que oscilan entre los 11.700 MP/70,31 M€ de Sevilla y los 6.400 MP/38,46 M€ de Cádiz. Les siguen las de Córdoba, Jaén, Huelva y Almería, con cargos medios situados entre los 3.331 MP/20,02 M€ de la primera y 1.570 MP/9,43 M€ de la última.

41. Los descensos de los niveles de gestión, valores datados sobre los cargados, más significativos se producen en las Diputaciones Provinciales de Málaga, Córdoba y Sevilla que pasan de unos índices respectivos del 46%, 27% y 22% en 1997, al 28%, 11% y 10% en 1999.

IX.2. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA.

42. Para evaluar la gestión recaudatoria llevada a cabo por las Diputaciones Provinciales, se han empleado los índices utilizados por la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda en el Informe que elabora al evaluar la eficacia de la gestión de tributos cedidos. Los índices se definen de la siguiente forma:

43. *Índice de tramitación o actividad:* representa las certificaciones despachadas en el ejercicio, en relación con la suma de las pendientes al principio de año y de las entradas en el mismo ejercicio.

Pese a disminuir ligeramente el número de certificaciones en gestión, la evolución de este índice ha sido desfavorable para el conjunto de las Diputaciones, al pasar del 21% en 1997 al 17% en 1999.

Los mejores resultados lo obtienen las Diputaciones de Almería, Huelva y Jaén, con unos índices medios en el periodo del 31%, 29% y 24%.

Los menos favorables se producen en la Diputaciones de Córdoba y Sevilla con valores medios respectivos del 10% y del 16%.

La única Diputación que mantiene un crecimiento continuado es la Diputación de Almería, a pesar de aumentar su número de certificaciones en gestión.

44. *Índice de acumulación:* representa las certificaciones pendientes al final del ejercicio, respecto de las existentes al comienzo del mismo.

Este índice también ha evolucionado desfavorablemente en la generalidad de las provincias, al incrementarse en el período analizado para el conjunto de las Diputaciones. Jaén lo reduce de forma significativa, hasta alcanzar el menor de todos los centros en 1999. Por el contrario, en Sevilla y en Cádiz se produce un aumento progresivo de este indicador. También Córdoba supera el valor de la media en 1999.

45. *Índice de demora:* este indicador estima el número de meses necesarios para eliminar los

documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el mismo ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevas certificaciones. Se obtiene de la relación entre las certificaciones pendientes al final del ejercicio y la media mensual de certificaciones despachadas durante el mismo.

46. Se observa de nuevo una evolución negativa al incrementarse de 44 a 59 el número de meses necesario para despachar las certificaciones pendientes. Es decir, que sin acumular nuevas entradas y manteniéndose la actividad media de las Diputaciones Provinciales, en el período analizado serían necesario casi cinco años para despachar las certificaciones pendientes en 1999.

47. La media del conjunto la superan las Diputaciones de Cádiz, Granada y Sevilla, resultando significativo el valor que alcanza el indicador en la Diputación de Córdoba que viene a suponer 162 meses, más de trece años, en el ejercicio 1999.

ÍNDICE DE ACTIVIDAD			ÍNDICE DE ACUMULACIÓN			ÍNDICE DE DEMORA					
Dip. Prov.	Ejercicios (%)		Dip. Prov.	Ejercicios (%)		Dip. Prov.	Ejercicios (%)				
	97	98	99	97	98	99	97	98	99		
Almería	30	30	32	Almería	108	104	99	Almería	28	27	26
Cádiz	15	21	15	Cádiz	104	103	105	Cádiz	67	46	66
Córdoba	11	12	7	Córdoba	111	105	106	Córdoba	98	89	162
Granada	18	23	14	Granada	99	94	102	Granada	56	40	74
Huelva	37	25	23	Huelva	82	96	91	Huelva	20	36	39
Jaén	16	28	27	Jaén	121	90	87	Jaén	64	28	32
Málaga	29	18	22	Málaga	91	109	97	Málaga	30	54	42
Sevilla	19	16	13	Sevilla	98	107	110	Sevilla	50	63	78
Valor medio	21	20	17	Valor medio	100	102	102	Valor medio	44	48	59

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 4

48. Cabe señalar que estos datos hay que ponerlos en relación con la diversidad de criterios seguidos en la aprobación de las datas y la capacidad de gestión de las Delegaciones Provinciales.

Además, se destaca como factor relevante para el análisis del índice de actividad de las Diputaciones el grado de adaptación de sus procedimientos ejecutivos a las previsiones del RGR y a la normativa aplicable. Así por ejemplo, al no ejecutarse, en algunos casos, los embargos o no producirse la derivación de responsabilidad solidaria o subsidiaria y, por el contrario, datar-

se estos importes por anulaciones o insolvencias, en una evaluación estrictamente cuantitativa este proceder ofrecería mejores resultados, al agilizarse la gestión y reducirse el cargo pendiente.

49. En el Informe que elabora la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda antes citado, puede observarse como, en relación a los tributos cedidos, Andalucía se sitúa por debajo de los valores medios alcanzados por las Comunidades Autónomas, tanto en los índices de actividad como en el de recaudación. Este último, obtenido de la relación de los importes datados por ingresos sobre el cargo

total acumulado, se cifró en un 11% para el conjunto de las Comunidades. Destacan por encima de dicha media Valencia 22%, Galicia 19% y La Rioja 17%, y por debajo Castilla y León 1%, Asturias 4% y Andalucía 7%.

También son desfavorables los resultados obtenidos en los índices de acumulación y demora, al superar los porcentajes medios atendiendo al número de certificaciones y a sus importes.

50. En la totalidad de las Comunidades la gestión recaudatoria fuera del territorio de las mismas ha sido convenida con la AEAT.

Las Comunidades de Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Galicia, Murcia y La Rioja, cuentan con servicios recaudatorios, empresas públicas o contratadas u organismos autónomos, para asumir, en su territorio, dicha gestión. Andalucía cuenta con el servicio prestado por las respectivas Diputaciones.

**RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO POR TRIBUTOS CEDIDOS.
NÚMERO DE CERTIFICACIONES**

COMUNIDADES	Pendiente año anterior		Cargo		Data			Pendiente		Porcentajes		Demora en meses
			Cargadas en el año	Total Cargo	Datos por ingreso	Otras Datas	Total datas	A fin de año	De actividad	Finales/Iniciales	Ingresos/Total cargo	
Andalucía	120.697	26.973	147.670	17.468	12.114	29.582	118.088	20	98	12	48	
Aragón	1.661	739	2.400	309	199	508	1.892	21	114	13	45	
Asturias	5.623	1.459	7.082	1.066	347	1.413	5.669	20	101	15	48	
Baleares	6.558	2.625	9.183	1.533	1.295	2.828	6.355	31	97	17	27	
Cánarias	28.589	7.744	36.333	8.265	13.155	21.420	14.913	59	52	23	8	
Cantabria	2.865	803	3.668	748	937	1.685	1.983	46	69	20	14	
Castilla León	21.957	4.433	26.390	221	902	1.123	25.267	4	115	1	270	
Castilla La Mancha	14.648	6.628	21.276	3.739	2.723	6.462	14.814	30	101	18	28	
Cataluña	29.788	11.250	41.038	7.921	9.444	17.365	23.673	42	80	19	16	
Extremadura	8.040	2.843	10.883	1.857	502	2.359	8.524	22	106	17	43	
Galicia	21.512	7.807	29.319	10.871	2.545	13.416	15.903	46	74	37	14	
Madrid	12.681	7.562	20.243	4.200	1.955	6.155	14.088	30	111	21	28	
Murcia	41.381	8.321	49.702	4.319	10.881	15.200	34.502	31	83	9	27	
La Rioja	1.539	578	2.117	637	461	1.098	1.019	52	66	30	11	
Valencia	31.364	13.078	44.442	8.738	7.703	16.441	28.001	37	89	20	20	
TOTAL	348.903	102.843	451.746	71.892	65.163	137.055	314.691	30	90	16	28	

Fuente: Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda.

Cuadro nº 5

RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO POR TRIBUTOS CEDIDOS.

Miles de Pesetas

COMUNIDADES	Cargo		Cargadas en el año	Total Cargo	Data		Otras Datas	Total datas	Pendiente		Porcentajes		Demora en meses
	Pendiente año anterior				Datos por ingreso				A fin de año	De actividad	Finales/Iniciales	Ingresos/Total cargo	
Andalucía	26.902.997	6.702.772	33.605.769	2.211.789	4.406.075	6.617.864	26.987.905	20	100	7	49		
Aragón	985.936	348.581	1.334.517	114.174	80.121	194.295	1.140.222	15	116	9	70		
Asturias	2.745.255	660.302	3.405.557	138.656	524.467	663.123	2.742.434	20	100	4	50		
Baleares	2.178.233	707.725	2.885.958	312.496	373.430	685.926	2.200.032	24	101	11	39		
Canarias	7.948.368	2.092.728	10.041.096	932.179	1.994.444	2.926.623	7.114.473	29	90	9	29		
Cantabria	726.217	306.786	1.033.003	122.305	284.860	407.165	625.838	39	86	12	18		
Castilla León	3.408.810	495.603	3.904.413	24.929	100.012	124.941	3.779.472	3	111	1	363		
Castilla La Mancha	2.308.228	1.039.020	3.347.248	395.949	414.561	810.510	2.536.738	24	110	12	38		
Cataluña	14.453.753	4.026.001	18.479.754	1.535.733	3.633.983	5.169.716	13.310.038	28	92	8	31		
Extremadura	1.714.464	873.011	2.587.475	257.085	279.110	536.195	2.051.280	21	120	10	46		
Galicia	6.826.384	2.715.530	9.541.914	1.790.584	1.220.802	3.011.386	6.530.528	32	96	19	26		
Madrid	12.056.941	7.090.293	19.147.234	2.919.628	4.305.719	7.225.347	11.921.887	38	99	15	20		
Murcia	5.097.196	1.625.001	6.722.197	603.680	953.423	1.557.103	5.165.094	23	101	9	40		
La Rioja	325.198	91.535	416.733	70.987	116.242	187.229	229.504	45	71	17	15		
Valencia	7.889.106	3.197.871	11.086.977	2.437.933	1.994.322	4.432.255	6.654.722	40	84	22	18		
TOTAL mp	95.567.086	31.972.759	127.539.845	13.868.107	20.681.571	34.549.678	92.990.167	27	97	11	32		
TOTAL m€	574.370,75	192.160,15	766.529,90	83.349,00	124.298,74	207.647,74	558.882,15	27	97	11	32		

Cuadro nº 6

Fuente: Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda.

X. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS PERSONALES EN LAS DELEGACIONES PROVINCIALES.

51. Durante los ejercicios 1999 y 2000, la gestión de la recaudación ejecutiva de la Junta de Andalucía se asumió por los Servicios de Tesorería de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda. Estos Servicios tenían una doble dependencia, orgánica de la Delegación Provincial, y funcional de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

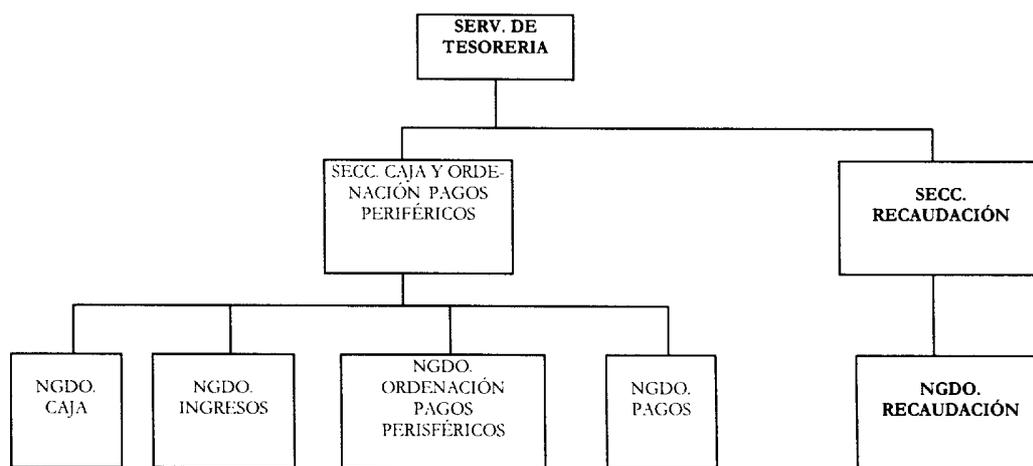
52. Mediante el Decreto 338/2000, de 27 de junio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda, se establece la debida segregación al crearse en las Delegaciones Provinciales un Servicio de Recaudación independiente del de Tesorería. Este Servicio se organiza de forma diferente en cada Delegación.

Así, únicamente se crean Negociados de Procedimientos Recaudatorios en las Delegaciones de Málaga y Sevilla. Igualmente sólo se establece un Negociado de Recaudación y Tasas en la de Jaén. Y en esta última y en la de Huelva no se incluyen Negociados de Recursos.

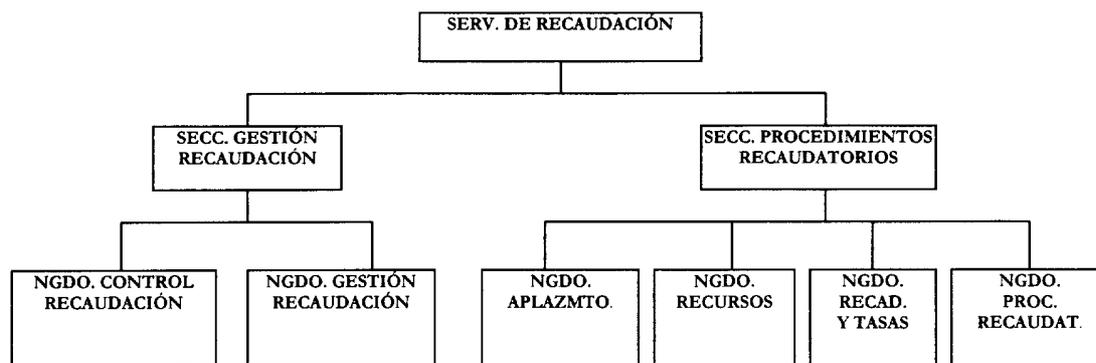
53. Las Jefaturas de Servicio y los puestos de estructura que se les adscriben al Servicio se comienzan a cubrir en el 2001, permaneciendo sin dotar las Secciones de Procedimientos Recaudatorios y los Negociados de Aplazamientos y de Recursos.

54. En los organigramas adjuntos se refleja la estructura orgánica anterior y posterior de las Delegaciones Provinciales, en los que se observa la mayor importancia que adquiere el Servicio de recaudación en la nueva organización.

CON ANTERIORIDAD AL DECRETO 338/2000



CON POSTERIORIDAD AL DECRETO 338/2000



55. En 1999 las Delegaciones Provinciales destinaron 66 efectivos a la gestión de la recaudación ejecutiva. De ellos, 20 pertenecían a los grupos A y B, titulados superiores y medios, 15 al grupo C, administrativos, al grupo D, auxiliares, 25, y 6 tenían la categoría de colaboradores

sociales. En el año 2000 se mantuvieron prácticamente los mismos medios personales.

56. En el cuadro siguiente se refleja la situación por cada Delegación Provincial y puesto de trabajo.

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO. DELEGACIONES PROVINCIALES. AÑO 1999

EFFECTIVOS	GRUPO	AL	CA	CO	GR	H	J	MA	SE	TOTAL
Jefe Serv. Tesorería	A	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Jefe Sec. Recaudación	A-B	1	0	1	1	1	1	1	0	6
Jefe Ngdo. Control Recaudación	C	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Titulados Superiores	A	-	-	1	-	-	1	1	1	4
Titulados Medios	B	-	1	-	1	-	-	-	-	2
Administrativos	C	1	-	-	-	1	-	2	3	7
Auxiliares Administrativos	D	2	4	3	3	2	3	3	5	25
Colaboradores Sociales	-	1	-	1	-	1	1	2	-	6
Total		7	7	8	7	7	8	11	11	66

Cuadro nº 7

57. Durante 1999 han sido desproporcionados los medios personales dedicados a la recaudación en comparación con los volúmenes de gestión de las distintas Delegaciones Provinciales, al ser muy similares los primeros y muy diferentes los niveles de gestión que soportan cada una de ellas.

58. La escasez de medios personales ha motivado que en la Delegación de Almería no se realicen revisiones de las datas propuestas por la Diputación Provincial para la declaración de insolvencias y prescripciones, y que en las Delegaciones de Cádiz y Sevilla existan acumulaciones significativas de datas pendientes de revisión y aprobación.

XI. SISTEMAS INFORMÁTICOS EN LA ORGANIZACIÓN DE LA RECAUDACIÓN.

59. En 1998 la Administración Andaluza inició la implantación de una nueva aplicación informática para la gestión de la totalidad de los ingresos, que recibió la denominación de Sistema Unificado de Recursos, "SUR", que permitiría realizar un seguimiento de los ingresos en todas sus fases.

El último módulo de dicha aplicación se encarga de la recaudación ejecutiva. Tiene como objeto el gestionar el cobro de las deudas desde su recepción, pasando por la emisión de las provi-

dencias de apremio, hasta su datado final, así como de suministrar la consecuentemente información contable al Sistema. Si bien la mayoría de la actividad recaudatoria ejecutiva, como se ha expuesto, es asumida por la AEAT y las Diputaciones Provinciales. El sistema intercambiará información con esas entidades, pero no entrará a controlar la gestión recaudatoria realizada por las mismas.

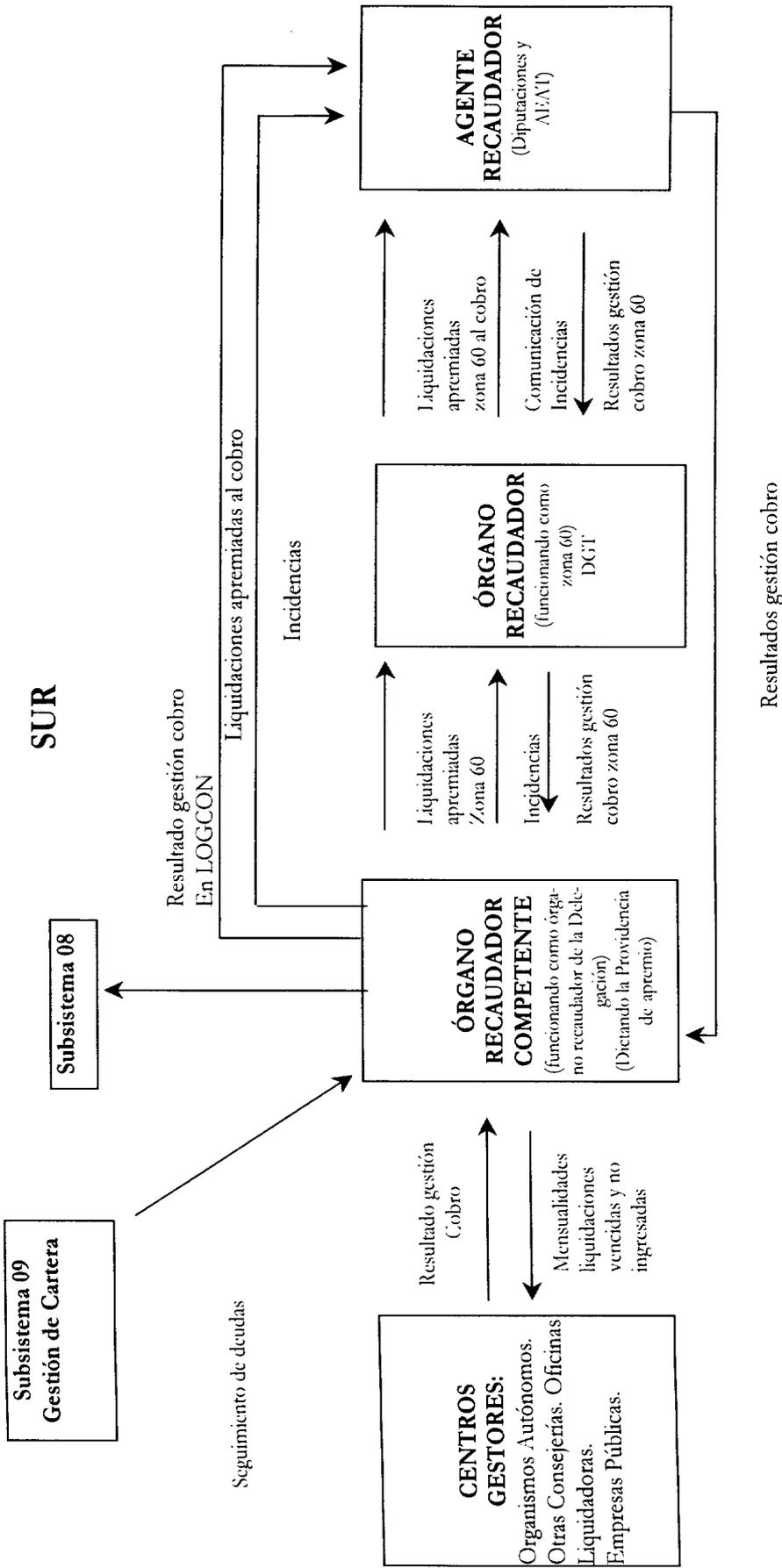
60. La fiscalización de la gestión en el ejercicio 1999 y 2000 ha presentado dificultades, ya que a lo largo de esta última anualidad se ha ido realizando la migración de los datos existentes en los distintos sistemas informáticos que soportaban el registro de la gestión de los ingresos hasta 1999, al SUR, lo que requirió una labor ardua y lenta para conciliar las bases de datos e integrarlas en una sola.

También se inició una segunda fase consistente en la depuración y clasificación del cargo según la naturaleza de los derechos pendientes y su situación o tipo de incidencia.

61. La instauración de estos procesos determinaron la paralización de la remisión de las providencias de apremio a los órganos recaudadores externos, lo que ha generado una demora significativa en la gestión ejecutiva que no es extrapolable al procedimiento de gestión del sistema anterior, ni lo será al nuevo tras la implantación definitiva del SUR.

62. La consolidación de este proyecto, de implantación por módulos de forma progresiva, simplificará y agilizará el procedimiento. Sin embargo, la prolongación en el tiempo de las tareas antes descritas de integración y depuración de los datos contenidos en las antiguas aplicaciones, ha generado distorsiones en los procedimientos gestores durante el proceso de implantación.

63. En el gráfico siguiente se resume el intercambio de información que se producirá con la operatividad del SUR.



XII. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y CONTABILIZACIÓN.

XII.1 INTRODUCCIÓN

64. La gestión de la recaudación se ha venido realizando, por los Servicios de Tesorería de las Delegaciones Provinciales, mediante una aplicación informática denominada "Cargo 89" y un sistema auxiliar de gestión de tributos "K".

En el primero se acumulaba la totalidad de la deuda ejecutiva en vía de apremio a gestionar por cada Delegación en función del domicilio del contribuyente. Incluye el importe correspondiente a los Organismos Autónomos, las Tesorerías de otras Delegaciones de Hacienda y las Oficinas Liquidadoras, para configurar y emitir las Cuentas Anuales de Recaudación por certificaciones e importes. En el sistema "K" se registran exclusivamente los datos que afectan a los derechos de las respectivas Delegaciones Provinciales.

A través de estos sistemas se han realizado los cargos y se gestionan las datas, dando origen a las correspondientes providencias de apremio y se realizan las liquidaciones para, una vez dados los valores, emitir documentos contables que se asientan en la contabilidad oficial en extrapresupuestaria y presupuestaria.

65. De conformidad con la Circular Conjunta N° 1, de 7 de enero de 1992, de las Direcciones Generales de Tributos e Inspección Tributaria, de Tesorería y Política Financiera, y la Intervención General, por la que se establecen las claves informáticas para la grabación de los derechos tributarios, las liquidaciones se registran en el sistema auxiliar, contabilizándose cada deudor de forma individual y posteriormente se agrupan por claves de ingreso.

XII.2 CONTABILIZACIÓN DE LAS DISTINTAS DATAS

66. En los casos de *interrupción o suspensión del procedimiento ejecutivo* en más de tres meses, por la interposición de recursos y reclamaciones, el Convenio permite la devolución de los títulos

afectados a la Delegación Provincial, previo descargo de la Diputación Provincial, Base 4.4.

67. De las Diputaciones revisadas Almería y Cádiz se descargan y tramitan datas por este motivo conforme a lo estipulado en el Convenio. En el caso de Sevilla las certificaciones afectadas por dichas suspensiones se mantienen en la Diputación formando parte del cargo pendiente, sin que se produzca el descargo, encontrándose en esta situación un total de 2.010 certificaciones por importe de 1.316 MP /7,91 M€.

68. Las providencias de suspensión de los procedimientos se registran exclusivamente en "Cargo 89", y no en el sistema auxiliar "K", manteniéndose la deuda viva en los registros contables hasta tanto proceda levantar la suspensión y originar un nuevo cargo.

69. De la revisión específica practicada en la Delegación de Cádiz se detecta la inexistencia de procedimientos de coordinación adecuados entre las distintas unidades de gestión que permitan garantizar la continuidad del procedimiento ejecutivo, una vez levantada la suspensión.

70. *Las datas por prescripciones, las de otros motivos que supongan bajas definitivas y las de anulaciones*, se registran en ambos sistemas, "Cargo 89" y "K", y se contabilizan mediante anulaciones del contraído previo en vía de apremio.

71. *Las datas por insolvencias* aprobadas por las Delegaciones se dan de baja, surtiendo los efectos de insolvencias definitivas, aunque no haya finalizado el plazo de prescripción.

A tal efecto, el RGR establece que las deudas que no se hagan efectivas por haber sido declarados fallidos los obligados al pago y demás responsables, se declararán extinguidas en tanto no se rehabiliten dentro del plazo de prescripción.

Si existen responsables subsidiarios el órgano de recaudación dictará acto administrativo de derivación de responsabilidad. La declaración de crédito incobrable motivará la baja en cuen-

tas del crédito, sin perjuicio de que se puedan revisar los fallidos y rehabilitar los créditos incobrados. Por este motivo la Dependencia de Recaudación vigilará la posible solvencia sobrevenida a los obligados y responsables declarados fallidos, arts. 163 a 167 del RGR.

72. En los ejercicios fiscalizados, los procedimientos administrativos y contables establecidos no facilitan ni garantizan la revisión de fallidos ni la rehabilitación de los créditos incobrables. Durante la vigencia del Convenio, es decir desde 1993, no se tiene constancia de ningún caso de rehabilitación de créditos de esta naturaleza.

73. El Plan General de Contabilidad Pública de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 31 de enero de 1997, prevé las provisiones para insolvencias encaminadas a cubrir el riesgo de una deuda pendiente, derivada de la actividad habitual de la entidad. Estas provisiones deben figurar en la cuenta 490, que a su vez ha de estar en el activo del Balance compensando las cuentas del subgrupo 43 "Deudores Presupuestarios" y subgrupo 44 "Deudores no presupuestarios".

74. Hasta tanto las insolvencias no fueran declaradas definitivas el importe de las provisionales debería haber sido abonado en dicha cuenta, 490, con cargo a la 694 "Dotación a la provisión por insolvencias". Por las insolvencias definitivas y, en su caso, por las rehabilitaciones de créditos procedería abonar la cuenta 794 "Provisión para insolvencias aplicada" con cargo a la 490.

Además, habría que estimar el riesgo global de fallidos de los saldos pendientes de cobro. Para su cuantificación sería preciso determinar diversos parámetros como son las pérdidas por insolvencia en los últimos ejercicios, la evolución previsible de la recaudación ejecutiva, los procedimientos de gestión de las Diputaciones, la antigüedad de los saldos pendientes de cobro, así como otras variables. Considerando únicamente la antigüedad de los saldos, detallados en el epígrafe IX de este informe, debería haberse provisionado al menos el 65 % de los mismos, por importe de 23.186 MP/139,35 M€.

75. La contabilización de los ingresos recaudados se ha venido realizando en función de las liquidaciones practicadas por las Diputaciones. Sin embargo, en ellas, los importes de los recargos de apremio y de los intereses de demora se reflejan por los valores netos, es decir deducido el coste del servicio prestado por la Diputación. De otro lado, en el Presupuesto de Gastos no se han contabilizado los importes retenidos por las Diputaciones Provinciales por el servicio de recaudación ejecutiva realizado.

A resultas de ello, en el ejercicio 1999 se dejaron de aplicar a Presupuesto un mayor ingreso por, al menos, 493 MP/2,96 M€, y un mayor gasto por la misma cuantía.

XII.3 OTROS ASPECTOS DE LA GESTIÓN Y LA CONTABILIZACIÓN

76. Conforme al artículo 100 del RGR, el vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determina la exigibilidad del recargo de apremio, debiendo ser liquidado por el órgano de recaudación en el título ejecutivo y notificado al deudor. Sin embargo, en la práctica el contraído previo en vía de apremio comprende el importe de la deuda principal sin incluir el recargo de apremio. En consecuencia, la imputación contable de los recargos debiera realizarse mediante contraído previo, en lugar de contraído por recaudado.

77. A tenor de la Base Quinta del Convenio, *el coste del servicio* prestado por la Diputación a la Comunidad Autónoma se fija de la siguiente forma:

- a) El 15% del importe principal de los títulos ejecutivos datados por ingreso o el 15% del importe recaudado cuando este sea inferior al principal de la deuda, pudiendo la Diputación retener dicho porcentaje en el momento el cobro.
- b) Un 10% del importe de los intereses de demora cobrados en los títulos datados por ingreso.

c) Un 1% del importe principal de los títulos ejecutivos datados y declarados por la Tesorería como créditos incobrables.

d) Hasta un 5% más del principal de los títulos datados por ingreso o igual porcentaje sobre el importe recaudado en aquellas datas mixtas con ingreso.

Los importes referidos en los apartados a) y b) pueden ser retenidos en las liquidaciones periódicas mensuales a cuenta de la liquidación anual que la Diputación girará a la Delegación Provincial.

78. En la práctica, las Diputaciones Provinciales perciben el coste del servicio de recaudación mediante retenciones practicadas en las liquidaciones periódicas, conforme a la Base Séptima del Convenio. Ahora bien, con carácter general dichas retenciones no se producen en los términos previstos en la Base Quinta, al retener el 75% del recargo de apremio en lugar del 15% del principal de la deuda o del importe recaudado cuando éste sea inferior.

No obstante, el resultado en ambas modalidades de retenciones es equivalente siempre que el recargo sea del 20%, pero conlleva un menor ingreso para las Diputaciones cuando el recargo es del 10% del importe de la deuda no ingresada⁵.

79. La contabilización de los ingresos recaudados por los importes netos, es decir, deducido el coste del servicio de la Diputación, parece propiciar dicha actuación, teniendo en cuenta que al efectuarse la retención del 75% sobre el recargo de apremio en lugar del 15% sobre la deuda principal, no se altera la realidad del importe pendiente de cobro en vía de apremio, lo que sí sucedería de adecuarse a lo establecido en el Convenio.

⁵ El art. 127 de la Ley 25/1995, de 20 de julio, de modificación parcial de la LGT, establece un recargo del 10% cuando la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, no exigiéndose los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

80. Con carácter general, las Diputaciones no retienen ni perciben el 1% del importe principal de los títulos ejecutivos datados y declarados por las Tesorerías como créditos incobrables, Base Quinta. Las Diputaciones de Córdoba, Cádiz y Málaga han solicitado su abono en el ejercicio 1999, sin que éste se haya producido a la fecha de cierre de los trabajos.

81. De conformidad con la Base 4.6 del Convenio y la Instrucción de 2 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, los importes pagados por el deudor o cobrados por la Diputación en el procedimiento de apremio, cuando no cubran la totalidad de la deuda, tienen la consideración de ingresos a cuenta. Dichos créditos deben ser transferidos a la Delegación Provincial en el mes siguiente a su generación con los restantes ingresos recaudados.

Sin embargo, la mayoría de las Diputaciones, exceptuadas las de Córdoba y Cádiz, no transfieren a la Junta de Andalucía los ingresos a cuenta recaudados, manteniéndolos en sus propias cuentas hasta la finalización del expediente ejecutivo.

82. En la tabla siguiente se reflejan los importes que han podido ser cuantificados correspondientes a los ejercicios 1999 y 2000.

INGRESOS A CTA. PDTES. DE TRANSFERIR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Diputaciones	1999	2000	MP
Almería	Sc	Sc	
Cádiz	-	-	
Córdoba	-	4	
Granada	Sc	Sc	
Huelva	17	9	
Jaén	40	25	
Málaga	Sc	Sc	
Sevilla	84	83	
TOTAL MP	141	121	
TOTAL M€	0,85	0,73	

Fuente: Elaboración propia
Sc: Sin cuantificar

Cuadro nº 8

83. La Diputación de Córdoba realiza una transferencia única de esos importes, mientras que la de Cádiz transfiere estos ingresos en el mes siguiente al que se producen.

84. Los ingresos incluidos en estas datas se contabilizan en extrapresupuestaria por el importe global sin que se imputen al deudor correspondiente hasta la finalización del expediente.

85. En los casos que resulten datas mixtas, es decir, aquellas en las que se producen ingresos parciales y declaración de fallido por la cantidad restante, la Diputación retiene el 15% del importe recaudado.

86. La ausencia de contabilización previa individualizada y el método habilitado para la identificación posterior de los ingresos parciales satisfechos, no garantiza que en todos los casos se produzca la imputación adecuada, existiendo en Cádiz un saldo pendiente de aplicar de los ejercicios 1998 y anteriores por importe de 94 MP/0,56 M€.

Los procedimientos descritos han motivado una inadecuada contabilización, al incumplirse diversos principios contables, como son el de registro, devengo, imputación de la transacción y no compensación.

87. Por otra parte, los ingresos correspondientes a Oficinas Liquidadoras se contabilizan inicialmente en extrapresupuestaria, en la cuenta "Recaudación y otros ingresos ejecutivos OOLL", por el importe de la deuda principal, excluidos recargos y apremios. Mediante mandamientos de pago, se remiten a las respectivas Oficinas. Posteriormente, éstas identifican la naturaleza de los ingresos, introducen los datos en sus sistemas auxiliares de tributos, y de nuevo remiten las datas a las Intervenciones Delegadas para su debida aplicación a presupuestaria.

88. Los ingresos por "Recursos eventuales", agrupan liquidaciones correspondientes a los Organismos Autónomos IARA y AMA, pese a la desaparición de este último en 1997, que tramitan a las Delegaciones Provinciales de las respectivas Consejerías para su imputación a la contabilidad presupuestaria, como órganos gestores de ingresos independientes.

89. Los ingresos correspondientes a "Otras Tesorerías" se contabilizan extrapresupuestariamente y se envían a cada una de las Tesorerías a través de "Remesas virtuales remitidas" por el importe total recaudado, deuda principal mas recargos de apremio e intereses, para su posterior aplicación a la contabilidad presupuestaria en las correspondientes Delegaciones.

90. Esta diversidad de procedimientos, registros y órganos gestores intervinientes en la contabilización de las datas, propicia demoras significativas en la aplicación definitiva a la contabilidad presupuestaria y, a su vez, diferencias entre los importes de las Cuentas de Recaudación de las Diputaciones Provinciales, los agregados facilitados por la Dirección General de Tributos y, fundamentalmente, con los contenidos en los estados contables de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma 1999.

Así, en la Cuenta General la recaudación se cifra en 2.843 MP/17,09 M€, cantidad inferior en 236 MP/1,42 M€ al importe agregado de las datas por ingresos de las Diputaciones y la AEAT, que asciende a 3.079 MP/18,51 M€. A su vez, el saldo no ingresado al final del ejercicio es de 39.362 MP/236,57 M€, cantidad que supera en 1.897 MP/10,87 M€ al cargo pendiente en los estados agregados de la Dirección General de Tributos, que importa 37.458 MP /225,13 M€.

91. Con la implantación del módulo de recaudación ejecutiva del SUR, se prevé la contabilización por importes brutos, con asiento del coste de los servicios prestados por las Diputaciones Provinciales y la integración de la información en una sola base de datos.

XIII. GESTIÓN DE LA RECAUDACIÓN EN LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES.

XIII.1 ASPECTOS COMUNES

92. Las Diputaciones Provinciales de Granada y Málaga no han atendido la petición de información realizada por esta Cámara sobre organización interna del servicio de recaudación ejecutiva, los recursos económicos destinados, los

procedimientos de gestión y otros datos específicos sobre la recaudación de los ingresos de la Junta de Andalucía. En consecuencia, quedan excluidas de las conclusiones que a continuación se exponen.

93. Las Diputaciones Provinciales se ocupan de la gestión recaudatoria siguiente:

- Municipal: de las tasas, el IVTM, el IBI y el IAE, tanto en vía voluntaria como ejecutiva.
- De los tributos cedidos, los tributos propios, los demás ingresos de derecho público de la Junta de Andalucía, así como de los tributos de carácter local que normativamente deba recaudar la Comunidad Autónoma, en vía ejecutiva.

94. Sobre el conjunto de la recaudación local y autonómica gestionada por las Diputaciones Provinciales en el ejercicio 1999, la recaudación ejecutiva correspondiente a la Junta de Andalucía tuvo una significación del 25% sobre los cargos, frente a ponderaciones del 11% en los importes datados y del 31% en la deuda pendiente al final del ejercicio. Ello es indicativo de unos mayores niveles de gestión en el ámbito de los tributos locales, como puede observarse en el XVI.6.

95. Estos órganos de recaudación no cuentan con planes o programas de actuación previamente acordados por sus órganos de dirección, para gestionar la recaudación ejecutiva de los ingresos de la Junta de Andalucía.

Por lo general, los objetivos perseguidos a lo largo del año y su seguimiento consisten en alcanzar mejores niveles de gestión, medidos por la relación existente entre las datas y los cargos anuales. No obstante, la Diputación Provincial de Jaén estratifica los objetivos considerando la zona, la antigüedad y la situación de la deuda. La Diputación de Sevilla también realiza un desarrollo de los objetivos tal y como se pone de manifiesto en el epígrafe XIII.4.

96. En el periodo sujeto a revisión la organización del servicio de recaudación ejecutiva difiere en los distintos centros. Las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz y Huelva cuen-

tan con un Servicio Provincial de Gestión y Recaudación Tributaria dependiente de la propia Diputación. En Huelva la gestión se ha venido realizando centralizadamente, mientras que en Cádiz y Almería se ha desarrollado mediante oficinas recaudadoras y unidades operativas territoriales respectivamente.

En Córdoba la gestión del servicio provincial de recaudación la asume la Empresa Provincial de Recaudación e Informática S.A., EPRINSA. En el caso de las Diputaciones de Jaén y Sevilla el servicio se organiza a través de Organismos Autónomos, en Jaén con dos unidades territoriales y en Sevilla de forma centralizada desde 1999.

97. Por lo general, se observa una tendencia a centralizar la gestión recaudadora de la Junta de Andalucía, en servicios o unidades concretas y separadas de la gestión local, como medio de favorecer y potenciar la obtención de mejores resultados.

98. En el Anexo XVI. 8 se relaciona el personal adscrito a la recaudación ejecutiva de la Junta de Andalucía en las Diputaciones en 1999. Poniendo en relación dichos efectivos con los volúmenes de deuda a gestionar y con la gestión realizada, se observa, al igual que sucede en las Delegaciones Provinciales, que no existe una adecuada proporcionalidad en el conjunto de las Diputaciones analizadas.

99. A pesar de la complejidad de los procedimientos recaudatorios ejecutivos, existe una linealidad en la composición de la plantilla, al concentrarse la generalidad de los puestos de gestión en grupos para los que no se requiere cualificación específica.

100. Por la prestación del servicio de recaudación en vía ejecutiva, las Diputaciones Provinciales han incurrido en un gasto de, al menos, 533 MP/3,24 M€, habiendo retenido en concepto de coste del servicio un importe de 280 MP/1,68 M€.

101. Los sistemas informáticos más desarrollados se localizan en las Diputaciones provinciales de Córdoba, Jaén y, fundamentalmente, en

Huelva. Esta última dispone de un paquete integrado de herramientas que incluye la gestión del expediente en vía ejecutiva, incorporando procesos centralizados de embargos y permitiendo a la Delegación Provincial acceder a las deudas en gestión, en tiempo real, mediante comunicación directa con sus bases de datos. También disponen de procedimientos de cobro por medios telemáticos a disposición de las entidades colaboradoras.

102. Los sistemas empleados para el tratamiento de la información por las tres Diputaciones fiscalizadas, Almería, Cádiz y Sevilla, no recogen la totalidad de los hitos significativos del procedimiento ejecutivo. Tampoco permiten el tratamiento agregado de determinados datos para obtener información relevante a efectos estadísticos y de toma de decisiones, como pueden ser los plazos medios de gestión de los procedimientos.

De otra parte, las aplicaciones en explotación no contienen controles y validaciones informáticas suficientes para detectar errores u omisiones, ni permiten saber en cada momento qué deudas tienen riesgo de prescripción.

103. Se han revisado un total de 155 expedientes administrativos por importe global de 1.372 MP/82,47 M€, comprensivos de deudas en vía de apremio de los tres centros fiscalizados. Esta muestra es representativa del 18 % del importe total datado por las Diputaciones de Andalucía. La revisión documental efectuada permite formular las observaciones que se ponen de manifiesto en los epígrafes correspondientes a cada una de las Diputaciones fiscalizadas.

104. Existen deudas excesivamente antiguas al retrotraerse el vencimiento de las mismas en período voluntario al ejercicio 90 y anteriores. Tampoco se proponen acciones de derivación de responsabilidad solidaria o subsidiaria de las deudas incursas en dicho supuesto.

105. El último cargo de valores de la Junta de Andalucía a las Diputaciones se produjo en 1999 y la última data enviada y aprobada corresponde al mes de octubre de ese mismo año.

XIII.2 LA RECAUDACIÓN EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA

XIII.2.1. Organización del Servicio y Medios Personales

106. El Servicio Provincial de Gestión Tributaria y Recaudación es un Departamento de la Diputación Provincial, adscrito al Área de Cooperación Provincial, que se ocupa de la gestión recaudatoria.

107. Hasta el año 1999 la recaudación de los ingresos de la Junta de Andalucía se desarrollaba a través de las tres unidades operativas en que se estructura dicho Servicio: Norte, Sur y Poniente. En el año 2000 la gestión se centraliza en una Unidad Operativa Central de Gestión Recaudatoria, dependiente del Servicio Provincial, conformada por un Jefe de la Unidad, funcionario del grupo A, un Jefe de Negociado, funcionario del grupo C, y siete laborales.

108. En el periodo fiscalizado el 67% del personal adscrito a la recaudación de la Junta de Andalucía asistió a actividades formativas sobre el Euro, gestión de expedientes de recaudación y temas informáticos.

109. Para el cálculo del grado de rentabilidad del servicio prestado por la Diputación, se pretendía poner en relación el importe percibido por éste y el gasto incurrido en su realización.

Los datos relativos al gasto de funcionamiento y equipamiento tecnológico específico del personal con funciones de recaudación ejecutiva de la Junta de Andalucía, no han sido facilitados.

No obstante, las retribuciones brutas de ese personal ascendieron a 32 MP en 1999, y las retenciones de la Diputación Provincial por el servicio de recaudación prestado se cifró también en 32 MP/0,20 M€.

XIII.2.2 Medios Informáticos

110. La Diputación no ha facilitado la relación detallada de los medios informáticos software y hardware, ni de los sistemas de seguridad implantados para proteger la información regis-

trada. Tampoco se aportó informes sobre el grado de adaptación de sus medios informáticos al Euro y al SUR.

Las conclusiones siguientes se basan en la entrevista mantenida con el Jefe de la Sección de Informática y la información obtenida de las aplicaciones.

111. El Servicio Provincial de Gestión Tributaria y Recaudación cuenta con un sistema de gestión de expedientes en vía ejecutiva común para los tributos locales y autonómicos, elaborado por la Sección de Informática de la propia Diputación, conformando una red interna entre sus Unidades Operativas.

Los cargos se reciben en cintas y en soporte papel, y toda la información es tratada y adaptada a las claves y estructura de sus propios sistemas. Igualmente sucederá tras la implantación del SUR.

Los usuarios acceden desde los PC's al sistema principal y a la red interna. No tienen definidas claves de acceso restringidos para la entrada y las modificaciones de los datos. Mantienen un histórico que refleja los últimos movimientos, la fecha en que se producen, y el número de usuario que lo realiza.

Recientemente han introducido modificaciones para posibilitar el control de los plazos de prescripción y sus interrupciones, además prevén un cambio de su sistema de gestión para solventar las deficiencias actuales.

Conexiones externas con otras redes de información.

112. El Servicio se conecta con la Dirección General de Tráfico de Madrid, y a través de Internet con el Registro Mercantil, igual conexión prevén realizar con el Registro de la Propiedad una vez que éste concluya su proceso de informatización.

Adaptación al Euro.

113. Los programas en explotación están adaptados para utilizar la unidad monetaria europea.

En el año 2002 prevén comenzar a funcionar en dicha moneda, realizando las conversiones de pesetas a Euro.

Implantación del SUR

114. Continúan trabajando en la conciliación de los datos de sus ficheros con los registros de la Delegación Provincial, existiendo unas 400 certificaciones por identificar. El proceso está resultando largo y complicado debido a la existencia de referencias duplicadas, datos incompletos, cambios de domicilios de los deudores, etc.

XIII.2.3 Gestión de la Recaudación

115. La Diputación presenta la Cuenta de Recaudación estructurada por diversas agregaciones: por conceptos, por ejercicios, y por conceptos y ejercicios. Los conceptos difieren de los establecidos en la Instrucción de 23 de mayo de 1994, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se dictan normas sobre el contenido de las facturas de datas por ingresos recaudados por las Diputaciones Provinciales.

Así, en la Cuenta de Recaudación aparecen de forma separada los conceptos siguientes: los Organismos SAS, IARA y AMA, pese a la desaparición de este último en 1997; Corporaciones Locales, que engloba la recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de los tributos de tres Ayuntamientos de la Provincia de Almería que convinieron su gestión con la Junta de Andalucía, y finalmente un concepto de "Reintegros" que comprende las devoluciones por ingresos indebidos.

116. En 1999 el cargo acumulado ascendió a 12.553 certificaciones por 1.587 MP/9,54 M€. Las datas se cifraron en 3.941 certificaciones y 516 MP /3,10 M€, alcanzando una ponderación sobre los cargos del 32%.

CUADRO EVOLUTIVO DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA, 1997-2000. DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

MP

	1997		1998		1999		2000 (1)	
	Certif.	Importes	Certif.	Importes	Certif.	Importes	Certif.	Importes
CARGOS	11.896	1.561	12.358	1.598	12.553	1.587	9.394	1.218
INGRESOS	2.350	207	2.220	211	2.522	205	1.248	128
OTRAS DATAS	1.166	339	1.531	333	1.419	311	2.764	323
TOTAL DATA	3.516	546	3.751	544	3.941	516	4.012	451
% INGRESOS/CARGOS	20	13	18	13	20	13	13	11
% DATAS/CARGOS	30	35	30	34	31	33	43	37

(1) Cuenta de Recaudación pendiente de aprobación

Cuadro nº 9

Fuente: Cuentas de Recaudación de la Diputación Provincial.

117. En el cuadro anterior se observa cómo el volumen de ingresos recaudados, en relación con el cargo a gestionar, ha ido disminuyendo hasta un índice del 11% en el año 2000, a pesar de que en ese ejercicio no se efectuaron nuevos cargos y, por tanto, descendieron los volúmenes de certificaciones en gestión.

118. A ese dato cabe añadir que el 43% de las certificaciones pendientes de cobro datan del ejercicio 1995 y anteriores, y que gran parte de los cargos que se comiencen a realizar en el año 2001 tendrán una antigüedad de, al menos, dos años, lo que hace prever una disminución aún mayor del índice de recaudación.

119. Las liquidaciones de la Diputación Provincial, no se producen en los plazos y periodicidad previstos en la Base Séptima del Convenio.

120. Las datas motivadas en propuestas de insolvencias, prescripciones u otros motivos se dan de baja de los cargos de la Diputación en el momento en que se remiten a la Delegación Provincial, sin esperar a la aprobación definitiva de ésta como órgano competente al respecto.

XIII.2.4 Expedientes Analizados

121. Existen numerosos documentos que componen los expedientes (providencias, mandamientos ejecutivos, etc), que no aparecen debidamente formalizados, al no constar la firma manuscrita que garantice la autenticidad de la voluntad del órgano emisor, o no contener los requisitos exigidos en la confección de documentos administrativos por el Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre.

122. Se detectan supuestos en los que no constan documentalmente las actuaciones que aparecen reflejadas en el sistema informatizado de gestión de expedientes que lleva la Diputación.

123. Se observa un excesivo lapso de tiempo transcurrido en el orden cronológico de las actuaciones que integran el expediente, al detectarse paralizaciones o suspensiones que llegan a superar los dos e incluso tres años hasta que se impulsan nuevamente los trámites que componen el procedimiento de apremio. Estas suspensiones se consideran excesivas ya que se traducen finalmente en propuestas de prescripciones o de créditos incobrables en muchas ocasiones.

124. Se producen reiteraciones de determinados trámites del procedimiento de apremio, como repetidas diligencias de embargo de efectivo en cuentas abiertas en entidades de depósito de la localidad en las que el deudor no resulta titular, sin que se agote la utilización de otros medios que la Ley habilita para obtener información sobre la existencia de bienes del deudor a los efectos del embargo, art. 113 del RGR.

125. No en todos los casos consta la resolución expedida por el órgano competente en la que se proponga o resuelva declarar la anulación o la prescripción de liquidación correspondiente, aún tratándose de expedientes datados por esos motivos.

126. En los expedientes analizados no se ha observado la práctica de embargos de bienes inmuebles, a pesar de la existencia de la providencia correspondiente.

XIII. 3. LA RECAUDACIÓN EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

XIII.3.1 Organización del Servicio y Medios Personales

127. El Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria es un Departamento de la Diputación que se ocupa de la gestión recaudatoria. Su estructura es la siguiente : una oficina central, ubicada en la misma Diputación, que efectúa una labor de coordinación, transmisión de datos y documentos y gestión de las subastas; y 28 oficinas recaudadoras situadas en distintos municipios de Cádiz, que conforman 16 zonas de recaudación situadas en la Provincia.

128. Durante los ejercicios 1999 y 2000 las oficinas de las localidades de Cádiz, el Puerto de Santa María, Jerez y Chiclana se dedicaban exclusivamente a la recaudación ejecutiva de los ingresos de la Junta de Andalucía, y en las restantes se gestionaba conjuntamente la recaudación municipal y la autonómica.

129. Cada oficina o zona de recaudación dispone de un responsable con categoría de recaudador o adjunto, perteneciente al grupo C, un agente, también grupo C, y un número determinado de ayudantes, grupo D, fijado en función del volumen de gestión de las localidades que componen la zona y la dificultad de cobro estimada.

130. El Servicio de Recaudación cuenta con una plantilla total de 146 funcionarios, de los que 12 están en la oficina central, 132 en las restantes oficinas y dos en EPICSA.

En el periodo sujeto a revisión, las cuatro oficinas con gestión exclusiva de los ingresos de la Junta de Andalucía tenían adscritas un total de 30 personas, de las que 9 pertenecían al grupo C y 21 al grupo D. A ello habría que añadir una persona más de la oficina central y 36 de la parte proporcional de aquellas otras oficinas con gestión municipal y autonómica compartida, lo que hace un total de 67.

131. Los datos solicitados sobre rotación y absentismo del personal, el gasto destinado a

formación, funcionamiento y equipamiento tecnológico del personal con funciones de recaudación ejecutiva de la Junta de Andalucía, no han sido facilitados.

Con estos últimos se pretendía obtener el grado de rentabilidad del servicio prestado por la Diputación. No obstante, las retribuciones brutas del personal con funciones de recaudación ejecutiva de la Junta de Andalucía ascendieron a 263 MP/1,58 M€ en 1999, mientras que las retenciones practicadas por la Diputación por el servicio de recaudación se cifró en 77 MP.

132. En el año 2001 la Diputación reestructura las competencias de las zonas de recaudación, destinando en exclusiva a la recaudación ejecutiva de la Junta de Andalucía seis oficinas. Se añaden a las cuatro precitadas las de La Línea de la Concepción, que abarca el Campo de Gibraltar, y algunos efectivos en Olvera.

133. Durante 1999 no se realizaron actividades formativas para el personal. En el 2000, se han impartido cursos a los recaudadores, agentes y ayudantes, en materia de recaudación.

134. Si se compara en las distintas zonas de recaudación por un lado el número de efectivos asignados, así como las localidades de cobertura, y de otro lado los cargos, las certificaciones y las datas gestionadas por cada una de ellas en 1999, se observa que no existe una adecuada correlación entre estos parámetros. Así zonas con una menor cobertura e inferior volumen de gestión, están dotadas con un mayor número de efectivos, tal cual el caso de Chipiona, Puerto Real, Jimena, y la Zona Sierra.

XIII.3.2 Medios Informáticos

135. La gestión del proceso recaudatorio se realiza mediante una aplicación propia denominada Sistema Integrado de Gestión de Recaudación, SIGRE, común para la gestión de la recaudación local y autonómica. Está compuesta por 16 bases de datos independientes, una por zona, y se lleva mediante PC's distribuidos entre las mismas. En total existen 250 terminales.

Tienen conexión con algunos Ayuntamientos, diez en la actualidad, que utilizan sus propios terminales.

Llevar un sistema auxiliar de registro contable que permite conocer los cargos, los ingresos y las bajas que se producen, generando al final de año la Cuenta de Recaudación que concilian y someten a la aprobación de la Delegación Provincial, así como diversos listados y estadísticas.

También disponen de un programa denominado "Premios de cobranza", que calcula automáticamente los ingresos a percibir por la Diputación como pago a su gestión, generando los impresos normalizados correspondientes. Cuentan con un programa específico de "Embargos a metálico", que permite controlar los pagos que realizan los deudores con fraccionamiento de pagos aprobados.

136. El servicio central cuenta con unos programas propios que le permiten generar las liquidaciones conjuntas de todas las zonas, y los impresos necesarios para la intervención de los fondos de las datas por ingresos. Al no tener conexión con las oficinas recaudadoras, se recibe en disquete los ingresos y han de grabar de nuevo las datas recibidas en soporte papel de cada oficina.

137. El SIGRE no tiene definidos perfiles de usuarios para limitar el acceso a los registros de información, dentro del ámbito de la gestión recaudatoria.

Las bases de datos son independientes para cada zona, y existe libertad en la calificación de los conceptos de deudas por las distintas zonas de recaudación, lo que dificulta los tratamientos agregados de información.

Adaptación al Euro

138. La Diputación Provincial ha finalizado el estudio previo de impacto de la entrada en vigor del Euro para la determinación de los subsistemas y ficheros implicados, tanto los propios como los de intercambio con otros organismos.

Están manteniendo reuniones con el personal de la Junta de Andalucía para determinar los niveles de información que se puedan ver afectados por los redondeos.

Las modificaciones del software están previstas para el mes de septiembre de 2001 y se encuentran en trámite de adquirir una nueva herramienta que permita una mayor rapidez en el desarrollo.

Implantación del SUR.

139. Para finalizar el cargo inicial en dicha aplicación, quedan por depurar con la Junta de Andalucía 10.021 certificaciones sobre un total tratado de 33.539.

Debido a la reorganización interna de las zonas no se ha producido con éxito el cargo de 23.518 certificaciones. Finalizado este proceso interno, la Delegación remitirá a la Diputación Provincial la primera data, que acumulará los resultados de la recaudación gestionada desde octubre 1999 hasta la fecha de presentación.

XIII.3.3 Gestión de la Recaudación

140. En el periodo 1997-2000 los porcentajes de gestión alcanzados, medidos por la relación existente entre las datas y los cargos anuales, han descendido paulatinamente, al pasar del 30% en 1997, al 6% en el ejercicio 2000. Ello hace prever una escasa capacidad de realización de los valores pendientes al final del año, 4.833 MP/29,04 M€, máxime si se tienen en cuenta las siguientes consideraciones:

- En el ejercicio 2000 el cargo acumulado desciende prácticamente en 1.000 MP/6,01 M€ respecto al valor medio de ejercicios anteriores, al no producirse nuevos cargos. Ello debería haber conllevado una mejora en los niveles de gestión.
- No obstante, la Diputación continuó gestionando los valores pendientes de ejercicios anteriores, aunque las datas no se remitieran a la Delegación Provincial.

- La antigüedad de las certificaciones que componen el pendiente de cobro al final del ejercicio, ya que el 53%, aproximadamente, de

ese importe data de un periodo superior a cuatro años, y que sobre esta ponderación, 1.011 MP /6,07 M€ superan los diez años.

CUADRO EVOLUTIVO DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA, 1997-2000. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ

CONCEPTOS	1997		1998		1999		2000		MP
	Certif.	Importes	Certif.	Importes	Certif.	Importes	Certif.	Importe	
CARGOS	35.724	6.634	37.028	6.087	36.876	6.121	31.149	5.125	
INGRESOS	5.032	535	5.187	504	5.026	488	-	-	
ANULACIONES	1.146	991	602	277	324	372	-	-	
PRESCRIPCIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	
INSOLVENCIAS	1.454	288	1.099	640	325	104	1.104	279	
OTROS MOTIVOS	289	184	258	76	52	32	13	13	
TOTAL DATA	7.921	1.998	7.146	1.497	5.727	996	1.117	292	
% DATAS/CARGOS	22	30	19	25	16	16	4	6	

Cuadro nº 10

141. Desde 1996 la Diputación Provincial deja de enviar a la Delegación las datas por valores prescritos, debido a la falta de acuerdo entre ambos centros sobre la motivación y el tratamiento de las mismas. En 1999, con motivo de la implantación del SUR, la Diputación procede a remitirlas, siendo devueltas la mayoría de ellas por cuestiones de presentación formal. Éstas últimas ascienden a 552 MP/3,32 M€, y las no devueltas, pendientes de aprobación en la Delegación Provincial a 30 MP/0,18 M€.

142. Además de las propuestas de prescripciones citadas, existen 2.898 certificaciones por 775 MP/4,66 M€ remitidas a la Delegación Provincial en años anteriores por anulaciones, insolvencias y otros motivos, que se encuentran también pendientes de aprobación.

143. En cuanto a los cargos recibidos de la Junta de Andalucía para su gestión recaudatoria, la Diputación ha elaborado un informe, enviado al Servicio de Tesorería de la Delegación Provincial, en el que manifiesta la existencia de errores en la carga informática de los valores de los tres primeros cargos del ejercicio 1999. Ello ralentiza y dificulta su proceso de su gestión y cobro. Las anomalías más significativas son las siguientes:

- Ausencia de fecha en el campo "Vencimiento en periodo voluntario" en los disquetes recibidos, mientras que la certificación física de descubierto si lo refleja. Este error es relevante para el cálculo de los intereses de demora, que se realiza directamente por el sistema informático a partir de esta fecha.

- Fallos en los códigos de las calles, con lo que se cargan los contribuyentes con domicilios incorrectos y se pueden producir notificaciones en domicilios indebidos, duplicidades en la creación de contribuyentes y, en consecuencia, se impide la acumulación de deudas.
- Fallos en los campos de NIF y CIF, siendo los más frecuentes ausencia de la letra identificativa, colocación errónea de la letra en el caso de las personas jurídicas, números incompletos y asignación del mismo NIF a distintas personas.

XIII.3.4 Expedientes Analizados

144. Existen intervalos de plazos importantes entre las diversas actuaciones del expediente que llegan a alcanzar los 3 y 4 años en algunos supuestos.

145. El 30% de los recursos interpuestos en 1999 por los contribuyentes resultan estimados por la Delegación Provincial. Están motivados, en su mayor parte, en la falta de notificación de la liquidación en período voluntario o ejecutivo, en la omisión de los requisitos formales que para la notificación establecen los arts. 124 de la LGT y 103 del RGR, o en la prescripción de la deuda. Resulta, por tanto, necesario un mayor rigor en la elaboración y notificación de las liquidaciones practicadas a los contribuyentes a fin de evitar reclamaciones y recursos.

146. En muchos casos los expedientes no contienen la totalidad de las actuaciones que para el

procedimiento de apremio prevé el RGR y las demás normas que resultan de aplicación.

147. En el ejercicio 1999 y anteriores no se producen por la Delegación Provincial declaraciones de deudas prescritas, a pesar de la propuesta efectuada por la Diputación. Ello requeriría una revisión en profundidad de las mismas, datándolas por el concepto que corresponda, o bien realizar las acciones necesarias para proceder a su cobro.

XIII.4. RECAUDACIÓN EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

XIII.4.1 Organización del Servicio y Medios Personales

148. El Organismo Provincial de Asesoramiento Económico y Fiscal, OPAEF, es un Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Sevilla que se ocupa de la gestión recaudatoria.

149. Durante 1999 y 2000 la gestión de la recaudación ejecutiva de la Junta de Andalucía se ha realizado centralizadamente por una Oficina ubicada en el Servicio de Recaudación Provincial del OPAEF.

150. La plantilla del Organismo se compone de personal laboral. En 1999 ascendía a 164 plazas y en 2000 a 162. De ellas se adscriben 24 a la recaudación ejecutiva de la Junta de Andalucía, para la gestión de un cargo medio acumulado en los ejercicios 1997-1999 de 11.697 MP /70,30 M€ y 56.925 certificaciones.

Una de las plazas pertenece al grupo V, 8 al grupo III, y 16 al grupo II.

Durante 1999 y 2000, los puestos han estado cubiertos, a excepción de la Jefatura de Ejecutiva Provincial, vacante durante el último año.

151. El gasto efectuado por la Diputación para la gestión de la recaudación ejecutiva de la Junta de Andalucía, en personal, gastos de funcionamiento y equipamiento tecnológico, ascendió a 160 MP/0,96 M€ en 1999, excluido el destinado a formación que no ha sido facilitado. El importe retenido por el OPAEF en concepto

de retribución por el servicio prestado se cifró en 80 MP.

152. En 1999 no se realizaron actividades formativas en materia de recaudación para el personal adscrito a la gestión de la Junta de Andalucía. En el 2000 se realizaron 100 horas lectivas sobre: gestión e inspección tributaria, aspectos jurídicos de la recaudación y procedimientos recaudatorios, destinados al personal con nivel de directores de oficinas.

XIII.4.2 Medios Informáticos

153. El OPAEF no ha facilitado una relación detallada de los medios informáticos software y hardware, ni de los sistemas de seguridad implantados para proteger la información registrada.

154. La gestión del proceso recaudatorio se realiza mediante programas desarrollados por la Sociedad INPRO. Los usuarios acceden desde los PC's al sistema principal y a la red interna del OPAEF.

En el ordenador principal se almacenan los ficheros de datos. Para acceder a la información tienen definidas claves que establecen los derechos de acceso a la información para los distintos usuarios.

Conexiones externas con otras redes de Información

155. Actualmente el OPAEF conecta con la Dirección General de Tráfico de Madrid, y a través de Internet con el Registro Mercantil. Igual conexión prevén realizar con el Registro de la Propiedad una vez que éste concluya su proceso de informatización.

Adaptación al Euro.

156. El OPAEF esta incurso en un proceso de renovación de toda la infraestructura informática, tanto a nivel de software como de hardware. Esto conlleva la migración a un entorno de Base de Datos de todos los ficheros que actualmente utilizan. La renovación se pretende llevar a cabo con anterioridad a la implantación del Euro.

El plazo fijado para completar la instalación e inicio del funcionamiento del nuevo entorno de Base de Datos es el mes de octubre de 2001.

Adaptación al SUR

157. La adaptación al SUR exige una depuración en los ficheros del OPAEF de cada uno de los registros procedentes de la Junta de Andalucía. El proceso está resultando largo y complicado debido a la existencia de referencias duplicadas, datos incompletos, cambios de domicilios de los deudores y otras incidencias.

El Organismo Provincial ha enviado a la Junta de Andalucía una remesa de 11.000 registros no localizados en el OPAEF que pueden pertenecer a otras Diputaciones. Esperan recibir nuevas remesas de datos que hayan sido enviados de forma errónea a otras Diputaciones y puedan pertenecer a Sevilla.

XIII.4.3 Gestión de la Recaudación

158. El OPAEF fija unos objetivos anuales consistentes en alcanzar mayores cobros y mejores niveles de gestión. En 1999 estaba previsto realizar cobros y datas por importes respectivos de 700 MP/4,21 M€ y 1.000 MP/6,01 M€, incrementándose los cobros en 50 MP/0,30 M€ en el 2000.

Otros objetivos establecidos por el Organismo han sido: la tramitación separada de expedientes por razón de la cuantía, a partir de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, y la gestión independiente de los valores relativos a la tasa sobre el juego, debido a la particularidad de su gestión.

159. Los niveles conseguidos en 1999, conforme a la última Cuenta de Recaudación aprobada, fueron de 501 MP /3,01 M€ en cobros y 1.291 MP/7,76 M€ en datas.

160. Los índices que evalúan la gestión durante ese ejercicio han sido inferiores a la media del conjunto de las Diputaciones Andaluzas, lo que parece ser indicativo de unos volúmenes de gestión que exceden de la capacidad de gestión de los efectivos adscritos.

161. En el periodo 1997-1999 el importe de los cargos ha aumentado. Los porcentajes de gestión, obtenidos de la relación entre las datas y los cargos totales, han descendido paulatinamente, al pasar del 22% en 1997, al 10% en los ejercicios 1998 y 1999. Lo mismo ha sucedido con la ponderación de los ingresos recaudados sobre el cargo gestionado, que ha pasado del 7% en 1997 al 4% en 1999.

162. Con motivo de la implantación del SUR, durante el ejercicio 2000 no se produjeron nuevos cargos, situándose los índices de gestión y de recaudación en el 12% y en el 4% respectivamente.

No obstante, la Diputación continúa gestionando los valores acumulados procedentes de ejercicios anteriores, existiendo al término del ejercicio un cargo pendiente de cobro de 10.440 MP /62,75 M€, el cual se encontraba en la siguiente situación: 4.322 MP/25,98 M€ lo constituyen propuestas de fallidos, 673 MP/4,04 M€ son previo fallido, es decir, sin remitir a la Delegación, 1.129 MP/6,79 M€ se refieren a procedimientos suspendidos, estando finalmente en tramitación 4.316 MP/ 25,94 M€.

163. Estos datos hacen prever una minoración en la capacidad de realización de los valores pendientes de cobro.

CUADRO EVOLUTIVO DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA, 1997-2000. DIPUTACIÓN DE SEVILLA

MP

CONCEPTOS	1997		1998		1999		2000 (1)	
	Certif.	Importes	Certif.	Importes	Certif.	Importes	Certif.	Importes
CARGOS	54.588	10.534	56.296	11.390	59.890	13.167	51.926	11.877
INGRESOS	6.881	753	7.292	686	5.743	501	5.158	474
ANULACIONES	2.209	1.023	1.222	400	1.515	641	*	*
PRESCRIPCIONES	182	35	269	48	306	61	*	*
INSOLVENCIAS	769	80	131	10	288	36	*	*
OTROS MOTIVOS	560	474	150	32	112	51	*	*
TOTAL DATA	10.601	2.365	9.064	1.176	7.964	1.290	6.737	1.437
% DATAS/CARGOS	19	22	16	10	13	10	13	12

(1) Cuenta de Recaudación Pendiente de aprobación.

* Datos no desglosados por tipo de data

Cuadro nº 11

164. El ejercicio 1999 fue el último en que los cargos y las datas se produjeron con normalidad y se aprobó la correspondiente Cuenta de Recaudación, que comprende desde diciembre de 1998 hasta octubre de 1999. En esa anualidad se observan diferencias en las retenciones, motivadas por los porcentajes de recargo de apremio practicados, que suponen un menor ingreso por coste del servicio cifrados en 6 MP/0,04 M€.

165. También se producen diferencias por 30 MP/0,18 M€ entre los datos contenidos en la Cuenta de Recaudación aprobada por la Delegación Provincial y los de la Dirección General de Tributos, en las datas y en el pendiente final.

166. En cuanto a los cargos recibidos de la Junta de Andalucía para la gestión recaudatoria, el OPAEF ha puesto de manifiesto la existencia de un volumen de títulos en los que el plazo transcurrido entre el vencimiento de los mismos en periodo voluntario y la recepción del cargo para la gestión en vía ejecutiva superan los dos años y medio, sin perjuicio de la existencia de otros defectos formales existentes en los cargos que, caso de no ser resueltos por la Delegación, son subsanados mediante datas y nuevo cargo por la Delegación Provincial.

XIII.4.4 Expedientes Analizados

167. Se consideran significativas las dilaciones producidas en el curso de la gestión de los expedientes. Así, existen deudas que, teniendo el vencimiento en periodo voluntario en 1992, la propuesta de crédito fallido o incobrable ocurre en 1998, declarándose finalmente prescrita en el ejercicio 2001, al haberse practicado la última

notificación conocida por el interesado en 1995. Existe además un periodo intermedio de dos años desde que el OPAEF efectúa la propuesta de data hasta que el expediente es reparado por la Delegación Provincial.

168. También resulta indicativo el periodo transcurrido desde que la deuda vence en periodo voluntario y el momento en que se formaliza la certificación de inicio del expediente de apremio, al existir supuestos en los que esta se expide en fechas próxima a la prescripción de la deuda.

169. Si bien los expedientes gestionados por el OPAEF no contienen en ocasiones la totalidad de las actuaciones que integran el procedimiento de apremio, la Delegación Provincial sí efectúa reparos en algunos casos, poniendo de manifiesto las deficiencias en la tramitación, devolviendo al Organismo Provincial la documentación para que una vez subsanados se continúe con el procedimiento de apremio.

XIV. ANÁLISIS DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES.

170. Los convenios formalizados entre la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales datan de 1993, sin que hasta la fecha se hayan producido revisiones de su clausulado. Sin ánimo exhaustivo, pueden proponerse las siguientes:

171. Se recomienda revisar las funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma y a las Diputaciones en el procedimiento de apremio, atribuyendo a éstas las que contribuyan a

agilizar los procedimientos de gestión y a garantizar la continuidad y no estancamiento del iter procedimental, sin perjuicio de las funciones directivas que ostenta la Junta de Andalucía.

En este sentido, la AEAT, en el convenio suscrito con la Consejería de Economía y Hacienda, asume el ejercicio de las siguientes funciones: la resolución de solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos, la resolución de tercerías que puedan promoverse en el procedimiento de apremio, la defensa de los derechos de cobro relativos a los recursos que se hallen sujetos a proceso concursal, la declaración de responsabilidad en los supuestos de sucesión y en los casos de responsabilidad de personas depositarias de bienes embargables, etc.

172. Aunque el convenio permite que las Diputaciones devuelvan los valores que presenten defectos formales, sería conveniente que se concretase el formato y las características técnicas de los cargos de los títulos ejecutivos que efectúa la Consejería de Economía y Hacienda a las Diputaciones Provinciales, al objeto de evitar errores que ralenticen y dificulten el proceso de gestión y cobro de valores.

173. Se echa en falta una regulación más exhaustiva de los costes que se originan con ocasión de la actuación recaudatoria, así como del cumplimiento de los plazos que integran el procedimiento de apremio.

174. Sin valorar la idoneidad del coste del servicio a abonar por la Comunidad Autónoma a la Diputación Provincial, resulta conveniente prever una fórmula de actualización del mismo.

175. Habida cuenta de las competencias que ostenta la Comunidad Autónoma en orden al impulso y dirección de la recaudación, resulta necesario que ésta tenga un conocimiento exacto, periódico y actualizado de la actuación practicada por los órganos recaudadores. Se hace recomendable revisar y desarrollar la información que las Diputaciones han de suministrar a la Comunidad Autónoma: detalles, relaciones individualizadas de deudas pendientes, estadísticas sobre la gestión realizada, etc.

176. Las Diputaciones aseguran un nivel de gestión recaudatoria anual del 30 %, índice que no queda justificado en el Convenio al desconocerse por qué se garantiza ese y no otro porcentaje. Asimismo, al estar referido este índice al importe de las certificaciones datadas, entre las que se incluyen títulos referidos a insolvencias, anulaciones, prescripciones, que no suponen ingreso para la Comunidad, se hace recomendable la inclusión de cláusulas en las que se garanticen la gestión de títulos que supongan la realización efectiva de créditos, es decir, se debiera establecer un nivel mínimo de recaudación, obtenido de la relación entre los importes datados por ingresos y el cargo acumulado en gestión.

177. El Convenio no contiene una cláusula de penalización para el caso de que las Diputaciones no alcancen el nivel de gestión recaudatorio anual del 30%. No obstante, la Comunidad Autónoma podrá exigir a las Diputaciones el perjuicio en los valores cargados legalmente, aunque no se tiene constancia de que tal circunstancia se haya producido.

XV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Organización y Planificación de la Recaudación

178. En 1999 la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos se desarrolló a través de:

-La Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda.

-Los Servicios de Tesorería, ubicados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería, y en el ejercicio 2000 los Servicios de Recaudación.

-Las Diputaciones Provinciales, que asumen la gestión del cobro en las provincias que componen la Comunidad.

-La Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la que compete la recaudación que deba realizarse fuera del territorio de la Comunidad.

(§ 11).

179. La Consejería de Economía y Hacienda no dispone de unos planes, programas, objetivos o indicadores previamente definidos y documentados, en materia de recaudación ejecutiva, que permitan evaluar su grado de cumplimiento. No obstante, en el ejercicio 2000 la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria ha planteado una renovación del sistema de gestión recaudatoria atendiendo a los resultados obtenidos en ejercicios anteriores, rediseñando el esquema organizativo de las unidades de recaudación y desarrollando, dentro del "SUR," un subsistema propio para la gestión de la recaudación ejecutiva.⁶ (§ 19 a 21)

Se recomienda el estudio de objetivos e indicadores que estén directamente relacionados con el resultado que se pretende medir y que, en definitiva, permitan efectuar un análisis sobre la eficacia, eficiencia y economía de la recaudación en su gestión ejecutiva.

Seguimiento, Coordinación y Control

180. En materia de recaudación ejecutiva la Consejería de Economía y Hacienda no ejerce de una manera efectiva las competencias que a tal efecto le atribuye la LGHP, el Decreto por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, y el propio Convenio suscrito con las Diputaciones Provinciales, para dirigir, impulsar, inspeccionar, y revisar la gestión de la recaudación de los ingresos públicos de la Comunidad Autónoma. (§ 22 y 23)

Se recomienda a los centros directivos competentes de la Consejería de Economía y Hacienda que intensifiquen las actuaciones de planificación, control y seguimiento de la recaudación ejecutiva, adoptando las acciones oportunas al efecto. Máxime cuando en virtud del Convenio aludido, corresponde a la Comunidad el impulso y dirección de la recaudación, remover los obstáculos que surjan en el proceso recaudatorio, interesar de las Diputaciones las comprobaciones pertinentes, y, en definitiva, exigir a éstas el cumplimiento del Convenio en todos sus términos.

Niveles de gestión de las Diputaciones

181. En 1999 las Diputaciones Provinciales tenían un cargo acumulado en gestión en vía de apremio de 43.896 MP/263,82 M€, correspondiente a 258.067 certificaciones de descubierto. De estas, únicamente se dataron durante el ejercicio el 17%, por importe de 7.628 MP/45,84 M€, quedando por gestionar al término de la anualidad el 83% de la deuda inicial pendiente de cobro. (§ 26)

182. Se observa un escaso grado de recaudación en vía de apremio de los ingresos de Derecho público de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos por las Diputaciones Provinciales. Así, en 1999 los importes recaudados, correspondientes a 27.988 certificaciones, cifraron tan sólo 2.789 MP /16,76 M€, situándose el nivel medio de cobro en las Diputaciones Provinciales en el 6% del cargo acumulado. (§ 26)

183. Los niveles de gestión en las Diputaciones Provinciales ponen de manifiesto que el sumatorio de las anulaciones, insolvencias y prescripciones superan a las datas por ingreso en todos los casos.

Asimismo, el valor medio de los indicadores que evalúan la gestión de la recaudación en vía ejecutiva, presenta resultados desfavorables para el conjunto de las Diputaciones Andaluzas. Si bien los índices hay que ponerlos en relación con la diversidad de criterios seguidos por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda en la aprobación de las datas, así como con la capacidad de gestión de cada una de ellas. (§ 26 a 32 y 43 a 48)

Se insta a las Diputaciones a cumplir en todos sus términos el Convenio formalizado con la Junta de Andalucía, realizando en el plazo oportuno todas y cada unas de las acciones materiales necesarias para el de cobro de los créditos amparadas por la Ley, evitando que prescriban o se anulen derechos a favor de la Hacienda Autónoma. Asimismo, deberán adecuar suficientemente sus medios personales y materiales a la gestión recaudatoria encomendada.

⁶ Párrafo modificado por la alegación presentada.

Medios personales e informáticos dedicados a la Recaudación

184. Durante 1999 se observa en las Delegaciones Provinciales una escasez de medios personales dedicados a la gestión de la recaudación ejecutiva, que impiden que puedan ser debidamente revisadas y aprobadas las datas propuestas por las Diputaciones Provinciales respectivas, dando lugar a acumulaciones significativas de éstas.

No existe proporcionalidad en las Delegaciones entre los medios personales empleados en la gestión recaudatoria y los volúmenes de gestión de cada una de ellas, al ser muy similares los primeros y muy diferentes los niveles de gestión que soportan cada Delegación. (§ 57 y 58)

Se recomienda a la Consejería de Economía y Hacienda dotar presupuestariamente y cubrir los puestos de estructura de los Servicios de Recaudación de las Delegaciones provinciales, a fin de adecuar los medios personales a las funciones y los volúmenes de gestión existentes.

185. Si bien la consolidación del proyecto SUR simplificará y agilizará el procedimiento recaudatorio, la prolongación en el tiempo de los trabajos de implantación, integración y depuración de los datos contenidos en las antiguas aplicaciones informáticas para su migración al nuevo sistema ha generado distorsiones y una demora significativa en la gestión recaudatoria. (§ 62)

Procedimientos de gestión y contabilización

186. La diversidad de procedimientos, de registros y de órganos intervinientes en la contabilización de las datas, propician demoras significativas en la aplicación definitiva de las mismas a la contabilidad presupuestaria, y, a su vez, crean diferencias entre los importes de las Cuentas de Recaudación de las Diputaciones Provinciales, los estados agregados facilitados por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria y, fundamentalmente, con los contenidos en los estados contables de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma 1999. (§ 90)

Se hace recomendable articular medidas de unificación de criterios y procedimientos en las Delegaciones Provinciales.

187. Los procedimientos contables no han garantizado la imputación a presupuesto de todos los hechos de contenido económico-patrimonial, dejándose de aplicar al menos un mayor ingreso por 493 MP/2,97 M€ y un mayor gasto por la misma cuantía. Asimismo, no se han dotado las provisiones debidas por las deudas declaradas provisionalmente fallidas. (§ 75 y 86)

Se recomienda a los centros directivos competentes de la Consejería de Economía y Hacienda regularizar la situación contable de la recaudación ejecutiva, acometiendo las medidas pertinentes que garanticen el registro de todos los hechos de contenido económico y patrimonial conforme a los principios informadores del Plan General de Contabilidad Pública de la Administración de la Junta de Andalucía, así como a las demás normas que les resultan de aplicación.

Aspectos de la Recaudación en las Diputaciones fiscalizadas

188. Las Diputaciones Provinciales no cuentan con planes de actuación previamente acordados por sus órganos de dirección, para gestionar la recaudación ejecutiva de los ingresos de la Junta de Andalucía.

A pesar de la complejidad de los procedimientos recaudatorios ejecutivos, se observa una linealidad en la composición y en la organización de los medios personales dedicados a la recaudación en las Diputaciones fiscalizadas, en cuanto que la generalidad de los puestos de trabajo se concentran en los grupos para los que no se requiere cualificación específica. (§ 95, 99, 107, 129, 130 y 150)

Se hace recomendable la aprobación de programas de actuación, así como racionalizar la composición de la plantilla de las Diputaciones, dotándola de medios humanos necesarios con la suficiente cualificación para el desempeño de sus funciones, atendiendo también a los volúmenes de gestión a desarrollar.

189. Los sistemas informáticos de apoyo empleados en las Diputaciones Provinciales fiscalizadas no han resultado adecuados para realizar su labor con eficacia y eficiencia, presentando carencias a la hora de realizar el seguimiento del expediente o de permitir el tratamiento agregado de datos para obtener información relevante a efectos estadísticos y de toma de decisiones.

(§ 102, 111, 137, 153 y 154)

190. Tampoco contienen validaciones informáticas suficientes para detectar de errores u omisiones ni permiten saber en cada momento qué deudas tienen riesgo de prescripción. **(§ 102)**

Se hace recomendable agilizar los procesos de depuración de los registros que soportaban la gestión de los ingresos en el sistema anterior, para que a la mayor brevedad tengan operatividad los nuevos cargos en el SUR. Asimismo, se recomienda mejorar los sistemas de gestión y potenciar las conexiones externas con otras redes de información, en orden a la obtención de información sobre los deudores de forma que faciliten la realización de procedimientos concursales, derivaciones de responsabilidad, acciones judiciales, etc, para aportar una mayor agilidad y seguridad en su tramitación.

191. Se observa la existencia de deudas excesivamente antiguas al retrotraerse el vencimiento en período voluntario de las mismas al ejercicio 1990 y anteriores. **(§ 33 y 104)**

Se recomienda realizar una revisión en profundidad de las certificaciones, efectuando las acciones necesarias para proceder a su cobro, o ,en su caso, declarar la incobrabilidad o la prescripción de los derechos.

192. Se producen excesivas dilaciones en el orden cronológico de las actuaciones que integran los expedientes administrativos, detectándose paralizaciones o suspensiones que llegan a superar los dos e incluso tres años hasta que se impulsan nuevamente los trámites que componen el procedimiento de apremio. Suspensiones que se consideran excesivas al deparar finalmente en propuestas de prescripciones o de declaración de créditos incobrables en muchas ocasiones. **(§ 123, 144, 167 y 168)**

193. Los convenios formalizados entre la Consejería de Economía y Hacienda y las Diputaciones Provinciales en orden a la recaudación en vía de apremio de los derechos económicos de la Comunidad, datan de 1993 sin que desde entonces se hayan producido revisiones de su clausulado. **(§ 170 a 177)**

Habida cuenta del tiempo transcurrido desde la vigencia de los Convenios, se hace recomendable revisar aquellos aspectos que contribuyan a agilizar y mejorar los procedimientos de gestión de las deudas.

XVI. ANEXOS

ANEXO XVI.1 Certificaciones e importes gestionados. 1997

ANEXO XVI.2. Certificaciones e importes gestionados. 1998

ANEXO XVI.3 Certificaciones e importes gestionados. 1999

ANEXO XVI.4 Certificaciones gestionadas por naturaleza de la deuda. 1999

ANEXO XVI.5 Importes gestionados por naturaleza de la deuda. 1999

ANEXO XVI.6 Ponderación de la recaudación ejecutiva de la Junta de Andalucía sobre la recaudación total de las Diputaciones Provinciales. 1999

ANEXO XVI.7 Deuda ejecutiva por tramos de deuda. Año 2000

ANEXO XVI.8 Personal de las Diputaciones Provinciales adscrito a la Recaudación Ejecutiva de la Junta de Andalucía. 1999 y 2000

ANEXO XVI.1

CERTIFICACIONES GESTIONADAS AÑO 1997

DIPUTACIONES	CARGOS				DATAS										PDTES.			PONDERACIÓN %		
	Anteriores a 1-1-97	1997	TOTAL	Ingreso	%	Anulaciones	%	Insolvencias	%	Prescripc.	%	Otros	%	TOTAL	%	Pendientes	3 / Total	9 / Total	10 / Total	
	1	2	1+2	4	4/9	5	5/9	6	6/9	7	7/9	8	8/9	+8	9/3	10				
ALMERIA	7.645	4.157	11.802	2.351	67	544	15	429	12	99	3	94	3	3.517	30	8.285	5	6	4	
CADIZ	29.208	6.555	35.763	3.582	66	1.206	22	388	7	118	2	157	3	5.451	15	30.312	14	10	15	
CORDOBA	24.253	5.886	30.139	2.480	75	352	11	140	4	-	-	325	10	3.297	11	26.842	11	6	13	
GRANADA	30.552	6.148	36.700	4.241	66	1.084	17	1.015	16	26	-	71	1	6.437	18	30.263	14	12	15	
HUELVA	17.581	5.451	23.032	3.473	40	518	6	387	4	1.001	12	3.235	38	8.614	37	14.418	9	15	7	
JAFÉN	11.889	5.237	17.126	2.182	48	262	10	-	-	210	8	40	1	2.694	16	14.432	7	5	7	
MÁLAGA	41.196	11.794	52.990	7.362	48	1.868	12	4.746	31	1.074	7	245	2	15.295	29	37.695	20	27	18	
SEVILLA	44.756	9.832	54.588	6.881	65	2.209	21	769	7	182	2	560	5	10.601	19	43.987	21	19	21	
Andalucía	207.080	55.060	262.140	32.552	58	8.043	14	7.874	14	2.710	5	4.727	8	55.906	21	206.234	100	100	100	

Fuente: Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

IMPORTE GESTIONADOS AÑO 1997

DIPUTACIONES	CARGOS				DATAS										PDTES.			PONDERACIÓN %		
	Anteriores a 1-1-97	1997	TOTAL	Ingreso	%	Anulaciones	%	Insolvencias	%	Prescripc.	%	Otros	%	TOTAL	%	Pendientes	3 / Total	9 / Total	10 / Total	
	1	2	1+2	4	4/9	5	5/9	6	6/9	7	7/9	8	8/9	8	9/3	10				
ALMERIA	889.701	643.073	1.532.774	207.242	38	144.388	26	120.452	22	5.034	1	68.313	13	545.428	36	987.346	3	5	3	
CADIZ	4.732.110	1.900.923	6.633.033	342.600	21	940.521	58	156.073	10	12.002	1	156.549	10	1.607.744	24	5.025.287	14	13	15	
CORDOBA	2.381.308	1.150.604	3.531.912	264.788	27	105.817	11	37.786	4	-	-	556.715	58	965.106	27	2.566.807	8	8	7	
GRANADA	7.387.730	1.924.707	9.312.437	415.229	28	461.615	31	394.064	27	-	-	195.861	13	1.466.769	16	7.845.668	20	12	23	
HUELVA	1.898.520	596.393	2.494.913	238.478	42	94.098	17	99.371	17	45.590	8	92.332	16	569.869	23	1.925.045	6	5	6	
JAFÉN	1.975.989	696.707	2.672.696	243.273	77	31.108	10	-	-	12.471	4	28.444	9	315.297	12	2.357.399	6	3	7	
MÁLAGA	6.829.570	2.523.268	9.352.838	898.917	21	826.455	19	1.394.386	33	63.453	1	1.100.856	26	4.284.067	46	5.068.772	20	35	15	
SEVILLA	8.053.168	2.481.273	10.534.441	752.853	32	1.022.553	43	79.777	3	34.921	1	474.062	20	2.364.166	22	8.170.275	23	20	24	
Andalucía mp	34.148.096	11.916.948	46.065.044	3.363.380	28	3.626.555	30	2.281.909	19	173.471	1	2.673.132	22	12.118.446	26	33.946.599	100	100	100	
Andalucía mf	205.334,19	71.622,30	276.856,49	20.214,32	28	21.796,03	30	13.714,55	19	1.042,58	1	1.606,70	22	7.283,34	26	204.023,16	100	100	100	

Fuente: Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

ANEXO XVI.2

CERTIFICACIONES GESTIONADAS AÑO 1998

DIPUTACIONES	CARGOS			DATAS										PDTES.			PONDERACION %		
	Anteriores a 1-1-98 1 (*)	1998 2 (*)	TOTAL 3	Ingreso 4	% 4/9	Anulaciones 5	% 5/9	Insolvencias 6	% 6/9	Prescripc. 7	% 7/9	Otros 8	% 8/9	TOTAL 9	% 9/3	Pendientes 10	3 /Total	9 /Total	10/Total
ALMERIA	8.285	4.076	12.361	2.221	59	452	12	800	21	5	-	277	7	3.755	30	8.606	5	7	4
CÁDIZ	30.312	9.223	39.535	5.174	63	637	8	2.083	26	-	-	268	3	8.162	21	31.373	15	16	15
CÓRDOBA	26.842	5.170	32.012	3.119	82	342	9	161	4	-	-	182	5	3.804	12	28.208	12	7	13
GRANADA	30.263	6.642	36.905	4.156	48	1.534	18	2.793	33	-	-	101	1	8.584	23	28.321	14	16	13
HUELVA	14.418	3.939	18.357	3.043	67	583	13	529	12	268	6	150	3	4.573	25	13.784	7	9	7
JÁEN	14.432	3.971	18.403	3.305	60	418	8	894	16	321	6	527	10	5.465	30	12.938	7	10	6
MÁLAGA	37.695	12.375	50.070	6.696	73	1.218	13	995	11	-	-	234	3	9.143	18	40.927	19	18	19
SEVILLA	43.987	12.309	56.296	7.292	80	1.222	13	131	1	269	3	150	2	9.064	16	47.232	21	17	23
ANDALUCÍA	206.234	57.705	263.939	35.006	67	6.406	12	8.386	16	863	2	1.889	4	52.550	20	211.389	100	100	100

Fuente: Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

IMPORTE GESTIONADOS AÑO 1998

Miles de Pesetas

DIPUTACIONES	CARGOS			DATAS										PDTES.			PONDERACION %		
	Anteriores a 1-1-98 1 (*)	1998 2 (*)	TOTAL 3	Ingreso 4	% 4/9	Anulaciones 5	% 5/9	Insolvencias 6	% 6/9	Prescripc. 7	% 7/9	Otros 8	% 8/9	TOTAL 9	% 9/3	Pendientes 10	3 /Total	9 /Total	10/Total
ALMERIA	987.346	610.538	1.597.884	211.374	39	85.845	16	181.885	33	76	-	65.652	12	544.832	34	1.053.052	4	5	3
CÁDIZ	5.025.287	1.450.580	6.475.867	558.232	32	321.607	18	784.617	45	-	-	85.379	5	1.749.835	27	4.726.032	15	18	14
CÓRDOBA	2.566.806	719.466	3.286.272	290.325	43	213.460	32	95.369	14	-	-	71.325	11	670.479	20	2.615.793	7	7	8
GRANADA	7.845.668	1.198.011	9.043.679	428.929	20	379.631	18	1.289.783	60	-	-	37.719	2	2.136.062	24	6.907.618	20	22	20
HUELVA	1.923.044	470.237	2.393.281	280.820	46	109.173	18	126.253	20	41.989	7	58.784	10	617.019	26	1.776.262	5	6	5
JÁEN	2.357.400	385.646	2.743.046	277.941	29	100.088	10	421.060	43	68.509	7	102.826	11	970.424	35	1.772.622	6	10	5
MÁLAGA	5.068.771	2.271.418	7.340.189	711.582	36	346.320	17	767.051	38	-	-	173.585	9	1.998.538	27	5.341.651	17	20	15
SEVILLA	8.170.275	3.219.731	11.390.006	686.094	58	399.971	34	9.958	1	47.754	4	31.764	3	1.175.541	10	10.214.465	26	12	30
ANDALUCÍA mp	33.944.597	10.325.627	44.270.224	3.445.297	35	1.956.095	20	3.675.976	37	158.328	2	627.034	6	9.862.730	22	34.407.495	100	100	100
ANDALUCÍA mf	204.011,13	62.058,27	266.069,40	20.706,65	35	11.756,37	20	2.093,06	37	951,57	2	3.768,55	6	59.276,20	22	206.793,20	100	100	100

Fuente: Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

(*) Existen diferencias en los datos aportados por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria para 1998 por provincias y conceptos.

ANEXO XVI.3

CERTIFICACIONES GESTIONADAS AÑO 1999

DIPUTACIONES	CARGOS			DATAS										PDTES.			PONDERACIÓN %			
	Anteriores a 1-1-99 1	1999 2	TOTAL 3	Ingreso	%	Anulaciones	%	Insolvencias	%	Prescripc. 7	%	Otros	%	TOTAL	%	Pendientes	%	3/Total	9/Total	10/Total
				4	4/9	5	5/9	6	6/9	7/9	8	8/9	9	9/3	10					
ALMERÍA	8.608	3.873	12.481	2.522	64	389	10	857	22	23	1	151	4	3.941	32	8.540	5	5	9	4
CÁDIZ	29.882	7.287	37.169	5.025	88	324	6	325	6	-	50	1	5724	15	31.445	14	13	13	15	15
CÓRDOBA	28.208	3.982	32.190	1.625	73	289	13	78	4	-	233	10	2.225	7	29.965	13	5	5	14	14
GRANADA	28.320	5.271	33.591	3.301	71	677	14	593	13	-	106	2	4.677	14	28.914	13	11	11	14	14
HUELVA	13.784	2.544	16.328	2.314	61	284	7	235	6	481	13	499	13	3.813	23	12.515	6	6	9	6
JÁEN	12.938	2.561	15.499	2.279	54	677	16	1.067	25	157	4	35	1	4.215	27	11.284	6	6	9	5
MÁLAGA	40.929	9.990	50.919	5.189	46	1.165	10	1.185	10	3.311	29	465	4	11.316	22	39.603	20	26	18	18
SEVILLA	47.232	12.658	59.890	5.743	72	1.515	19	288	4	306	4	112	1	7.964	13	51.925	23	18	24	24
ANDALUCÍA	209.901	48.166	258.067	27.998	64	5.320	12	4.628	11	4.278	10	1.651	4	43.875	17	214.191	100	100	100	100

Fuente: Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

IMPORTE GESTIONADOS AÑO 1999

DIPUTACIONES	CARGOS			DATAS										PDTES.			PONDERACIÓN %			
	Anteriores a 1-1-99 1	1999 2	TOTAL 3	Ingreso	%	Anulaciones	%	Insolvencias	%	Prescripc. 7	%	Otros	%	TOTAL	%	Pendientes	%	10/Total	9/Total	10/Total
				4	4/9	5	5/9	6	6/9	7/9	8	8/9	9	9/3	10					
ALMERÍA	1.053.052	525.862	1.578.914	204.570	41	86.652	17	160.706	31	6.546	1	57.072	11	515.545	33	1.063.368	3	7	3	3
CÁDIZ	4.589.600	1.567.436	6.157.036	488.243	49	372.411	37	103.617	10	-	31.978	3	996.249	16	5.160.786	14	13	13	14	14
CÓRDOBA	2.615.793	558.262	3.174.055	141.269	41	68.896	20	65.302	19	-	67.323	20	342.790	11	2.831.266	7	4	4	8	8
GRANADA	6.907.617	1.008.967	7.916.584	370.841	27	221.337	16	745.770	55	-	27.791	2	1.365.739	17	6.550.845	18	18	18	18	18
HUELVA	1.776.263	254.629	2.030.892	186.824	48	56.368	14	83.334	21	18.372	5	47.828	12	392.727	19	1.638.166	5	5	5	5
JÁEN	1.772.622	297.852	2.070.474	181.258	36	71.506	14	206.113	40	30.944	6	20.497	4	510.319	25	1.560.155	5	7	4	4
MÁLAGA	5.587.793	2.213.212	7.801.005	714.714	32	386.350	17	607.460	27	304.192	14	201.183	9	2.213.899	28	5.587.107	18	29	15	15
SEVILLA	10.214.466	2.952.703	13.167.169	500.898	39	641.160	50	35.692	3	61.480	5	51.432	4	1.290.662	10	11.876.507	30	17	33	33
ANDALUCÍA mp	34.517.206	9.378.923	43.896.129	2.788.617	37	1.904.680	25	2.007.994	26	421.534	6	505.104	7	7.627.930	17	36.268.200	100	100	100	100
ANDALUCÍA m€	207.777,13	56.368,46	263.821,04	16.759,93	37	11.447,36	25	12.069,29	26	2.533,47	6	3.035,74	7	45.844,78	17	217.976,27	100	100	100	100

Fuente: Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

ANEXO XVI.4

CERTIFICACIONES GESTIONADAS AÑO 1999

CONCEPTOS	CARGOS			DATAS										PDTES.			PONDERACIÓN %		
	Anteriores a 1-1-99 1	1999 2	TOTAL 3	Ingreso 4	% 4/9	Anulaciones 5	% 5/9	Insolvencias 6	% 6/9	Prescripc. 7	% 7/9	Otros 8	% 8/9	TOTAL 9	% 9/3	Pendientes 10	3/Total	9/Total	10/Total
Sucesiones y Donaciones	4.340	1.689	6.029	862	57	473	31	31	2	61	4	89	6	1.516	25	4.513	2	4	2
ITP y AJD	48.494	7.994	56.488	6.165	59	1.742	17	477	5	1.972	19	151	1	10.508	19	45.980	22	24	22
Patrimonio	630	181	811	99	43	112	49	6	3	6	3	5	2	228	28	583	-	1	-
Lujo	477	2	479	12	16	2	3	6	8	55	73	-	-	75	16	404	-	-	-
Imp. 5ª espectáculos	59	-	59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	59	-	-	-
Tasas sobre juego	19.792	4.428	24.220	2.843	58	345	7	1.255	26	17	-	462	9	4.922	20	19.298	9	11	9
Prestación Servicios	16	-	16	4	67	-	-	-	-	-	-	2	33	6	6	10	-	-	-
Otras Tasas	3.514	366	3.880	442	66	124	18	90	13	8	1	8	1	672	17	3.208	2	2	2
Recargos y Multas	55.455	11.767	67.222	6.994	63	1.316	12	1.348	12	1.039	9	409	4	11.106	17	56.116	26	25	26
Recursos eventuales	17.967	2.955	20.922	1.656	77	171	8	292	14	4	-	20	1	2.143	10	18.779	8	5	9
Intereses demora	875	188	1.063	124	74	21	13	7	4	1	1	14	8	167	16	896	-	-	-
Oficinas Liquidadoras	25.840	8.777	34.617	5.259	74	479	7	346	5	913	13	107	2	7.104	21	27.513	14	16	13
Otras Tesorerías	20.994	8.612	29.606	2.989	67	460	10	647	15	149	3	211	5	4.455	15	25.150	12	10	12
Organismos Autónomos	11.448	1.207	12.655	549	56	75	8	123	13	53	5	173	18	973	8	11.682	5	2	5
TOTAL	209.901	48.166	258.067	27.998	64	5.320	12	4.628	11	4.278	10	1.651	4	43.875	17	214.191	100	100	100

Fuente: Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

ANEXO XVI.5

IMPORTE GESTIONADOS AÑO 1999

CONCEPTOS	CARGOS				DATAS										PDTES.			PONDERACIÓN %	
	Anteriores a 1-1-999	1999	TOTAL	Ingreso	% 4/9	Anulaciones	% 5/9	Insolvencias	% 6/9	Prescripc:	% 7/9	Otros	% 8/9	TOTAL	% 9/3	Pendientes	3/Tot	9/Total	10/Total
	1	2	3	4	4/9	5	5/9	6	6/9	7	7/9	8	8/9	9	9/3	10	al		
Sucesiones y Donaciones	2.342.225	1.261.599	3.603.824	210.455	21	655.428	66	16.439	2	6.136	1	111.488	11	999.946	28	2.603.877	8	13	7
ITP y AJD	8.364.290	2.013.431	10.377.721	671.581	39	507.241	29	280.085	16	182.411	11	87.477	5	1.728.795	17	8.648.926	23	23	24
Patrimonio	359.616	56.607	416.223	11.816	31	24.453	64	1.513	4	207	1	491	1	38.479	9	377.744	1	1	1
Juajo	117.114	530	117.644	4.697	20	38	-	6.823	29	12.053	51	-	-	23.611	20	94.033	-	-	-
Imp. 5º espectáculos	2.879	-	2.879	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.879	-	-	-
Tasas sobre juego	5.333.486	781.461	6.114.947	333.533	39	89.122	11	356.423	42	11.561	1	57.052	7	847.691	14	5.267.256	14	11	15
Prestación Servicios	550	-	550	52	100	-	-	-	-	-	-	-	-	52	9	498	-	-	-
Otras Tasas	635.423	40.377	675.800	20.193	12	14.792	9	135.246	79	61	-	1.453	1	171.745	25	504.056	2	2	1
Recargos y Multas	6.377.025	1.383.180	7.760.205	479.045	41	199.191	17	298.411	26	100.057	9	87.270	8	1.163.974	15	6.596.231	18	15	18
Recursos eventuales	2.496.856	683.923	3.180.779	128.585	25	22.255	4	360.973	70	12	-	4.470	1	516.294	16	2.664.485	7	7	8
Intereses demora	270.058	35.144	305.202	11.766	42	11.695	42	928	3	51	-	3.725	13	28.167	9	277.036	1	-	1
Otras liquidadoras	3.691.313	1.614.865	5.306.178	606.645	51	220.512	18	192.036	16	92.777	8	86.204	7	1.198.174	23	4.108.005	12	16	11
Otras Tesorerías	3.840.149	1.410.339	5.250.488	285.690	34	153.713	18	342.022	40	15.066	2	51.435	6	847.927	16	4.402.561	12	11	12
Organismos Autónomos	686.222	97.467	783.689	24.559	39	6.240	10	17.095	27	1.142	2	14.039	22	63.075	8	720.613	2	1	2
TOTAL mp	34.517.206	9.378.923	43.896.129	2.788.617	37	1.904.680	25	2.007.994	26	421.534	6	505.104	7	7.627.930	17	36.268.200	100	100	100
TOTAL mé	207.455.555	56.368.46	263.821.04	16.759.93	37	11.447.36	25	12.068.29	26	2.533.47	6	3.035.74	7	45.844.78	17	217.976.27	100	100	100

Fuente: Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

ANEXO XVI.6

**PONDERACIÓN DE LA RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA SOBRE
LA RECAUDACIÓN TOTAL DE LAS DIPUTACIONES. AÑO 1999.**

	Junta de Andalucía			CC.LL.			Diputación			MP		
	Cargo 1	Data 2	Pdte. 3=1-2	Cargo 4	Data 5	Pdte. 6=4-5	Cargo 7	Data 8	Pdte. 9=7-8	1/7	2/8	3/9
Almería	1.587	516	1.071	3.111	772	2.339	4.698	1.288	3.410	34	40	31
Cádiz	6.121	997	5.124	22.085	10.900	11.185	28.206	11.897	16.309	22	8	31
Córdoba	3.177	362	2.815	6.490	1.224	5.266	9.667	1.586	8.081	33	23	35
Granada (*)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Huelva	2.031	393	1.638	23.914	12.731	11.183	25.945	13.124	12.821	8	3	-
Jaén	2.178	533	1.645	3.932	1.218	2.714	6.110	1.751	4.359	36	30	38
Málaga (*)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sevilla	13.172	1.291	11.881	27.212	4.966	22.246	40.384	6.257	34.127	33	21	-
TOTAL GRAL. MP	28.266	4.092	24.174	86.744	31.811	54.933	115.010	35.903	79.107	25	11	31
TOTAL GRAL. M€	169,88	24,59	145,29	521,34	191,19	330,15	691,22	215,78	475,44	25	11	31

Fuente: Diputaciones Provinciales.

(*) Datos no aportados por la Diputación Provincial.

ANEXO XVI.7

DEUDA EJECUTIVA POR TRAMOS DE DEUDA. AÑO 2000

Miles
Pesetas

DIPUTACIONES	MENOS DE 1 MP		DE 1 A 5 MP		DE 5 A 10 MP		DE 10 A 50 MP		DE 50 A 100 MP		DE MAS DE 100 MP	
	Nº Deudores	Importe	Nº Deudores	Importe	Nº Deudores	Importe	Nº Deudores	Importe	Nº Deudores	Importe	Nº Deudores	Importe
ALMERÍA	2.495	364.872	157	287.977	5	34.351	2	25.202	-	-	-	-
CÁDIZ	11.615	1.334.279	552	1.030.568	69	463.268	41	737.350	1	62.870	1	114.207
CÓRDOBA	19.535	1.431.679	332	653.253	52	351.417	30	574.259	1	75.970	-	-
GRANADA (*)												
HUELVA	6.168	656.424	145	276.701	9	67.175	8	109.230	-	-	-	-
JAFÉN	6.888	491.717	86	165.480	7	48.265	3	39.118	1	76.265	-	-
MÁLAGA (*)												
SEVILLA (*)												
TOTAL GRAL. mp	46.701	4.278.971	1.272	2.413.979	142	964.476	84	1.485.159	3	215.105	1	114.207
TOTAL GRAL. m€	46701	25.717,13	2.272	14.508,31	142	5.796,62	84	8.925,99	3	1.292,81	1	686,40

(*) Datos no facilitados por la Diputación Provincial.

ANEXO XVI.8

**PERSONAL DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES ADSCRITO A LA
RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

AÑO 1999	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
		(1)	(2)	(3)			(3)		
PERSONAL									
Funcionario Carrera	2	31	3	-	-	2	-	-	62
Funcionario Interino	-	-	-	-	-	4	-	-	4
Laboral Fijo	7	-	24	-	4	5	-	15	24
Laboral Eventual	-	-	-	-	-	-	-	9	9
Total Personal	9	31	27	-	4	11	-	24	106

(1) No incluye los efectivos de oficinas que comparten gestión municipal y autonómica.

(2) Total plantilla en recaudación ejecutiva, local y autonómica, estiman en el 26% el peso relativo de la gestión de la Junta de Andalucía sobre la total desarrollada.

(3) Datos no facilitados por la Diputación Provincial.

**PERSONAL DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES ADSCRITO A LA
RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

AÑO 2000	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
		(1)	(2)	(3)			(3)		
PERSONAL									
Funcionario Carrera	2	31	3	-	-	2	-	-	65
Funcionario Interino	-	-	-	-	-	5	-	-	5
Laboral Fijo	7	-	27	-	5	5	-	14	31
Laboral Eventual	-	-	-	-	-	-	-	9	9
Total Personal	9	31	30	-	5	12	-	23	110

(1) No incluye los efectivos de las oficinas que comparten gestión municipal y autonómica.

(2) Total plantilla en recaudación ejecutiva, local y autonómica, estiman en el 26% el peso relativo de la gestión de la Junta de Andalucía sobre la total desarrollada.

(3) Datos no facilitados por la Diputación Provincial.

XVII. ALEGACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafos 19 y 179)

179. La Consejería de Economía y Hacienda no dispone de unos planes, programas, objetivos o indicadores previamente definidos y documentados, en materia de recaudación ejecutiva, que permitan evaluar su grado de cumplimiento. No obstante, en el ejercicio 2000 la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria ha planteado una renovación del sistema de gestión recaudatoria atendiendo a los resultados obtenidos en ejercicios anteriores, rediseñando el esquema organizativo de las unidades de recaudación y desarrollando, dentro del "SUR," un subsistema propio para la gestión de la recaudación ejecutiva.

Se recomienda el estudio de objetivos e indicadores que estén directamente relacionados con el resultado que se pretende medir y que, en definitiva, permitan efectuar un análisis sobre la eficacia, eficiencia y economía de la recaudación en su gestión ejecutiva.

ALEGACIÓN Nº 1:

Como cuestión previa al análisis de la gestión que realiza la Cámara de Cuentas, y con relación al reparo que realiza en el apartado 19 de su Informe al afirmar que "La Consejería de Economía y Hacienda no dispone de planes, programas, objetivos o indicadores definidos y documentados en materia de recaudación ejecutiva", señalar que el ejercicio 2000, ha supuesto para la recaudación ejecutiva de ésta Comunidad Autónoma un punto de inflexión importante, fruto de unos objetivos estratégicos previamente elaborados sobre un riguroso análisis de los resultados de ejercicios anteriores y en el marco el desarrollo e implantación de un Sistema Unificado de los Recursos de la propia Comunidad.

Estos resultados, evidencian ciertamente un incremento gradual y cuantitativo del volumen de expedientes y de la deuda pendiente de gestionar en ejecutiva durante los ejercicios 1997, 1998 y 1999, motivado por el

bajo rendimiento de los valores en ejecutiva debido a la continua acumulación de saldos de certificaciones pendientes de cobro, la demora en los plazos de realización y el aumento de las insolvencias y otras datas de valores de imposible recaudación.

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafos 26 a 50)

Se trata de observaciones a los datos contenidos en los puntos 26 a 50 del Informe sin que se precisen párrafos determinados.

ALEGACIÓN Nº 2:

Respecto al volumen de gestión de la deuda analizado en el período 1999-2000.

El ejercicio 2000, a los efectos de valorar el volumen de gestión de la deuda pendiente, y por razones que el propio informe recoge, no debe ser tenido en cuenta, al haberse dedicado a la depuración, migración e implantación de los primeros módulos de ejecutiva del SUR. El estudio previamente realizado para el diseño del propio sistema SUR por este Centro Directivo, respecto a los ejercicios 1996, 1997 y 1998, parte de un exhaustivo análisis de la deuda pendiente estructurada por conceptos, número de liquidaciones, importe total, importe medio de liquidación a gestionar y gestionada, en función de:

- De los distintos órganos emisores de la deuda (en adelante Órganos Gestores, como son las distintas Consejerías, Organismos Autónomos, Empresas Públicas y Oficinas Liquidadoras.

- De un estudio minucioso por conceptos, importes, ejercicios y agentes recaudadores, de los distintos motivos de datas: ingresos, anulaciones, insolvencias y otras cancelaciones.

Análisis que nos lleva prácticamente a las mismas conclusiones que recoge la Cámara de Cuentas en su Informe.

Sin embargo, la migración al nuevo sistema SUR, de todas las "certificaciones" pendientes a 31 de diciembre de 1999 y los constantes trabajos de depuración que se vienen realizando, han hecho posible su posterior tratamiento por conceptos con independencia del órgano gestor origen. Lo cual nos está permitiendo elaborar unos planes provinciales de actuación selectiva que, en las sucesivas reuniones de coordinación que se vienen celebrando con las distintas Diputaciones han sido puestos de manifiesto, concretándose de forma cuantitativa unos objetivos concretos para este ejercicio que vienen a incidir en la necesidad de realizar unas actuaciones selectivas por conceptos, importes medios de "certificaciones", y número de deudas pendientes por conceptos, así como por deudores que requieren bien por el número de deudas acumuladas o por el importe que acumulan un seguimiento específico y diferenciado.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafos 64 a 177)

Se trata de observaciones generales a los datos contenidos en los párrafos 64 a 177 del Informe.

ALEGACIÓN N° 3:

En cuanto a si los procedimientos de gestión seguidos se ajustan a la legalidad vigente.

En este sentido, el Informe emitido por la Cámara de Cuentas, no manifiesta ningún reparo respecto a las actuaciones que viene realizando la Junta de Andalucía, no obstante hace una serie de recomendaciones a las distintas Diputaciones inspeccionadas, que por parte de esta Dirección General, se pretenden vigilar y controlar.

Para ello, se ha desarrollado en SUR un sistema de intercambio de información en-

tre los diversos agentes que intervienen en la recaudación que establece una serie de validaciones o controles de calidad de la información remitida que nos va a permitir realizar un seguimiento a los procedimientos seguidos, como son:

a) Respecto a los OO.GG., se establece como información obligatoria a remitir, entre otras: la fecha de la liquidación, fecha de notificación en voluntaria, medio de notificación empleado, importe pendiente de cobro, y para el caso de las sanciones se exige además la fecha de prescripción de la misma.

También se validan antes de ser procesados, los datos de identificación del deudor, cruzando con la Base de Datos de Contribuyentes de la que dispone el sistema el número de identificación fiscal del mismo y su domicilio fiscal, de tal forma que no son procesadas liquidaciones que no tengan al deudor correctamente identificado previamente. Igualmente se les requiere información relativa a cualquier garantía que conozcan de la propia deuda, así como información, en su caso registral, de la finca o fincas que fueron objeto de la transmisión devengada.

b) A los Órganos de Recaudación, y sin ánimos de ser exhaustivos, comentaremos que el propio sistema chequea que las liquidaciones providenciadas que se pretenden enviar para su gestión de cobro a los diversos Agentes Recaudadores, son susceptible de ser gestionada en vía de apremio, es decir, no están anuladas, ni prescritas, ni suspendidas, paralizadas, aplazadas..., e incluso si el deudor no ha sido en un periodo anterior a dos años declarado insolvente, e igualmente se está estudiando el cruzar los deudores incluidos en el "cargó" con posibles órdenes de pago que tengan a su favor reconocidas.

Como control adicional, y para evitar que se envíen liquidaciones previamente ingresadas en voluntaria, se ha introducido el siguiente rango: no pueden ser providencia-

das deudas con un vencimiento menor a los 3 meses anteriores a la fecha con la que se pretende dictar la providencia de apremio. Dándose un tratamiento automatizado de los ingresos que se produzcan en período ejecutivo, en virtud del cual se recalcula la deuda al momento del ingreso y se verifica si la misma ha sido saldada o queda algún pendiente de cobro.

Por último, conviene igualmente señalar, respecto a las recomendaciones realizadas por la Cámara en cuanto al contraído del recargo de apremio, que el sistema SUR, tenía ya definido un proceso de contabilización del recargo de apremio asociado al dictado de la providencia de apremio, así como la aplicación a Presupuesto inmediata de los resultados de gestión de liquidaciones devueltos por los Agentes Recaudadores, que superen las validaciones que en el siguiente apartado se describen.

a) Para los Agentes Recaudadores, el sistema al procesar los resultados de gestión remitidos (incluyendo datos como la fecha de notificación de la providencia de apremio, fecha real de la data), controla los importes, los saldos pendientes, el coste de servicio imputado, la liquidación de intereses de demora realizada y determinados motivos de data que previamente, por ser competencia de los órganos de recaudación su acuerdo, deben constar al propio sistema, como son: anulaciones, insolvencias, prescripciones y otras causas.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafos 22, 23 y 180)

22. Para establecer una vía de comunicación entre la Consejería de Economía y Hacienda y las Diputaciones Provinciales, el Convenio suscrito entre ambas entidades prevé:

- Una Comisión de ámbito Autonómico, encargada de proponer criterios de unificación de la gestión recaudatoria. Se reunirá, al menos, con una periodicidad trimestral, estando integrada, paritariamente, por personal de la Consejería y representantes de las Diputaciones Provinciales,

hasta un máximo de ocho miembros por cada parte.

- Una Comisión Provincial, constituida por personal adscrito a la Delegación de la Consejería de Economía y Hacienda, así como por responsables técnicos de la recaudación de la Diputación Provincial.

23. En el período objeto de fiscalización la Comisión de ámbito Autonómico ha mantenido reuniones puntuales con motivo de unificar la recaudación ejecutiva, aunque no queda constancia documental de las actas correspondientes, ni se han producido con la periodicidad prevista en el Convenio.

Por lo que se refiere a las Comisiones Provinciales tan sólo constan las actas de las celebradas en 1999 en las provincias de Córdoba y Jaén. En el caso de Almería, Cádiz y Sevilla se han celebrado reuniones con motivo de la implantación del SUR, aunque las actas aportadas datan de ejercicios pasados.

180. En materia de recaudación ejecutiva la Consejería de Economía y Hacienda no ejerce de una manera efectiva las competencias que a tal efecto le atribuye la LGHP, el Decreto por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, y el propio Convenio suscrito con las Diputaciones Provinciales, para dirigir, impulsar, inspeccionar, y revisar la gestión de la recaudación de los ingresos públicos de la Comunidad Autónoma. (§ 22 y 23)

Se recomienda a los centros directivos competentes de la Consejería de Economía y Hacienda que intensifiquen las actuaciones de planificación, control y seguimiento de la recaudación ejecutiva, adoptando las acciones oportunas al efecto. Máxime cuando en virtud del Convenio aludido, corresponde a la Comunidad el impulso y dirección de la recaudación, remover los obstáculos que surjan en el proceso recaudatorio, interesar de las Diputaciones las comprobaciones pertinentes, y, en definitiva, exigir a éstas el cumplimiento del Convenio en todos sus términos.

ALEGACIÓN Nº 4:

Evaluación de los sistemas de control y coordinación existentes.

Esta Dirección General entiende que, con lo expuesto en el apartado anterior y la normalización de los procedimientos de control que el propio convenio suscrito con Diputaciones prevé, como son las Comisiones de Seguimiento, además de las previsiones de actuaciones concretas de inspección a los diversos Agentes de recaudación que tiene previstas, procede evaluar de forma positiva los sistemas de control implantados, todo ello sin perjuicio de otros que se puedan ir adoptando.

Respecto a las recomendaciones realizadas en orden a intensificar la coordinación entre los diversos órganos y agentes que intervienen en la recaudación conviene aclarar que durante el ejercicio 2001, ha quedado totalmente normalizado el procedimiento de cargo automatizado e implantado centralizadamente el tratamiento automatizado de los Resultados de Gestión de Cobro o datas. Llevándose a explotación un nuevo módulo denominado de “comunicaciones de Incidencias”, mediante el cual, igualmente de forma automatizada, se realizan las comunicaciones de cualquier tipo de incidencia que se produzca respecto a una deuda cargada al agente recaudador (ingresos, anulaciones, paralizaciones, suspensiones aplazamientos...), y que se está actualmente desarrollando también como vía e intercambio de información para los OO.GG., externos al propio sistema como son: OO.LL., otras Consejerías, Empresas Públicas y OO.AA.

Todo lo anterior, ha supuesto un importante avance respecto a los objetivos y recomendaciones manifestadas en el informe :

- a) Unificación de los procedimientos de contabilización y registro de datas.
- b) Fluidez y agilización de los procedimientos de intercambio de información.
- c) Establecimiento de objetivos e indicadores, directamente relacionados con el resultado obtenido. Sobre esta recomendación en concreto, resta añadir que si bien actualmente con las herramientas disponibles en SUR se puede realizar un análisis exhaustivo en los términos expresados en el apartado primero (conceptos, órgano emisor, agente recaudador, importes, importes medios, motivos de data), que ya se ha rea-

lizado al objeto de establecer unos objetivos concretos de índices de gestión para cada Agente Recaudador que se les está poniendo de manifiesto en las Comisiones de Seguimiento que a nivel provincial se vienen celebrando durante el presente ejercicio. Pero además, se está desarrollando una nueva herramienta específica de “Estadísticas”, que nos va a permitir un conocimiento de toda la deuda pendiente a nivel agregado y a tiempo real, lo que va a facilitar la toma de decisiones concretas en función de la evolución de la gestión y las previsiones ingresos presupuestadas.

Respecto a las medidas se han adoptado por la Consejería en aras de esta efectiva coordinación, señalar la Instrucción impartida mediante documento técnico Sur nº 18 que regula el “Intercambio de información entre la Consejería de Economía y Hacienda y los OO.GG.”; y que actualmente está en fase de borrador una instrucción específica que regula este mismo intercambio pero respecto a los Agentes Recaudadores en SUR.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafos 51 a 63)

Se trata de una observación general a los datos contenidos en los puntos 51 a 63 del Informe.

ALEGACIÓN Nº 5:

Determinar si los órganos de gestión han dispuesto de los recursos adecuados y suficientes.

En cuanto a este último objetivo planteado en el informe de la Cámara, relativo a la suficiente dotación de recursos destinados a la recaudación, baste recordar que aprobada la nueva estructura de los Servicios de Recaudación, su relación de puestos se ha ido cubriendo gradualmente, no con la celeridad deseada, en los sucesivos concursos de traslado de personal funcionario.

Y en cuanto a la dotación de medio técnicos, por propios requerimientos técnicos del sistema SUR se han renovado todos los equipos informáticos disponibles en las DD.PP. y se ha dotado a todo el personal adscrito a los Servicios de Recaudación de un equipo moderno y acorde a sus necesidades.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

ANUNCIO de bases.

BASES QUE REGIRAN LA SELECCION DE DIEZ (10) PLAZAS DE CLASE DE POLICIA LOCAL, CATEGORIA DE POLICIA (GRUPO D) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria el ingreso como funcionario de carrera por el turno y sistema de selección que a continuación se señalan incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2002.

Número: 10.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Categoría: Policía.

Grupo: D (C a efectos retributivos).

Turno de acceso:

Turno libre: 8 plazas.

Turno de Movilidad sin ascenso: 2 plazas.

Las plazas que no se cubran por el turno de movilidad se acumularán al turno libre.

Sistema Selectivo:

- Concurso para los aspirantes a la plaza reservada a «Movilidad».

- Concurso-Oposición para los aspirantes con nombramiento interino en la Categoría de Policía del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción antes del 05.01.2002. «Acceso de los interinos existentes» previsto en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/2001, 11 de diciembre, de Coordinación de los Policías Locales de Andalucía.

- Oposición, para los aspirantes no incluidos en los apartados anteriores.

Por ser libre el turno de acceso y poder concurrir interinos y otros aspirantes, la fase de concurso sólo se aplicará a los interinos con categoría de Policía Local del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y a los miembros de otros Cuerpo de Policía Local de Andalucía.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada por orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Admi-

nistración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tercera. Requisitos de Participación.

A) Para el Turno Libre: Los requisitos que deberán reunir los aspirantes antes de que termine el último día de presentación de solicitudes:

1.º Nacionalidad española.

2.º Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.

3.º Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.

4.º Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

5.º No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, sin perjuicio del beneficio de rehabilitación.

6.º Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A, B y BTP o sus equivalentes.

7.º Compromiso de conducir vehículos policiales en concordancia con el apartado anterior.

8.º Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando sea legalmente preceptivo.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de ser nombrados funcionarios en prácticas y realizar el curso de ingreso.

Estarán exentos de requisito de edad y estatura aquellos aspirantes que con anterioridad al cinco de enero de dos mil dos (5.1.2002), fecha de entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales, tengan nombramiento interino de Policía Local en el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Asimismo, estarán exentos del requisito de estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

B) Para el Turno de Movilidad sin ascenso:

Los requisitos que deberán reunir los aspirantes antes de que termine el último día de presentación de solicitudes serán:

1.º Antigüedad de cinco años en la categoría de Policía Local.

2.º Faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a situación de segunda actividad.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente por los aspirantes antes de ser nombrados funcionarios de carrera del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Cuarta. Solicitudes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte (20) días natu-

rales a partir del siguiente al de la publicación en el BOE del extracto de la convocatoria, acompañada del resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen (60 euros) así como de aquellos documentos justificativos de los méritos alegados.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art.º 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía en el plazo de un mes aprobará la lista de admitidos y excluidos. En esta Resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se indicará asimismo los miembros componentes del Tribunal y lugar, fecha y hora de celebración de la primera prueba (las sucesivas las determinará el Tribunal). Conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concederá a los excluidos un plazo de subsanación de 10 días a partir de la fecha de publicación de la Resolución.

Sexta. Tribunal Calificador.

Estará integrado por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un Concejal de la Corporación designado por la Alcaldía.
Un representante de la Consejería de Gobernación.
Tres funcionarios designados por el Alcalde.
Un representante de la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Séptima. Méritos a valorar en la fase de concurso.

A) Para el Turno Libre: La fase de concurso sólo se aplicará a los aspirantes con nombramiento interno anterior a la fecha 5 de enero de 2002 en la categoría de Policía del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y surtirá efectos una vez superada la fase de oposición.

Los méritos alegados por los aspirantes se acreditarán mediante los certificados o documentos autenticados correspondientes, debiéndose adjuntar los mismo a la solicitud de admisión. El Tribunal exclusivamente valorará en la fase de concurso, las titulaciones académicas, antigüedad, formación, recompensas o felicitaciones recibidas por los aspirantes, en las condiciones y requisitos exigidos por la Orden de 14 de noviembre de 2000 por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre) con las modificaciones introducidas por la Orden de 14 de febrero de 2002 (BOJA núm. 34, de 21 de marzo).

No se valorarán los méritos opcionales a que se refiere el apartado E) de la Orden de 14 de febrero de 2002.

B) Para el Turno de Movilidad: Se aplicará el baremo establecido en la Orden de 14 de noviembre de 2000 con las modificaciones introducidas por la Orden de 14 de febrero de 2002.

Octava. Pruebas Selectivas.

La fase de oposición para el Turno Libre consistirá en la realización de las siguientes pruebas de carácter eliminatorio.

1. Pruebas de conocimientos teóricos. En una primera fase consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo máximo de dos horas, cuarenta preguntas que versarán sobre el contenido del programa previsto para la Categoría de Policía en la Orden de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos

de la Policía Local de Andalucía (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre de 2000) con las modificaciones introducidas en la Orden de 14 de febrero de 2002 (BOJA núm. 34, de 21 de marzo). De las cuarenta preguntas, veinte se referirán al contenido de los temas 1 a 11 del programa y las otras veinte a los temas 12 a 21.

Se clasificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos.

Finalizado este ejercicio, y para las referidas plazas, se efectuará un caso práctico en un tiempo máximo de una hora, cuyo contenido está relacionado con el temario. Igualmente se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos.

El resultado final de la fase de conocimientos teóricos será la media de ambos ejercicios (temario y ejercicio práctico).

2. Pruebas de aptitud física. Previamente a su celebración, los aspirantes deberán presentar un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas exigidas.

La calificación como apto lo exigirá la realización de los ejercicios físicos de carácter eliminatorio que se indican en la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre de 2000) para el acceso a los cuerpos de la Policía Local de Andalucía. No será obligatoria la superación de la prueba de natación. Aquellos aspirantes con nombramiento interino de Policía Local en el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción que hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso, tendrán que superar las pruebas de aptitud física fijadas para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local, en función de su edad.

3. Examen médico. La aptitud del aspirante se efectuará con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que se establecen en la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144). Se evaluarán como apto o no apto en el referido examen.

Estarán exceptuados del requisito de la estatura los aspirantes con nombramiento interino de Policía en el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, con anterioridad al 5 de enero de 2002, y los que ostenten la condición de funcionario de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

4. Pruebas Psicotécnicas. Consistirá en la realización de test en los cuales se evaluarán los factores y con los requisitos exigidos en la Orden de 14 de noviembre de 2000 de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre de 2000). Se evaluará como apto o no apto en dichas pruebas.

Novena. Calificación.

La calificación definitiva para los aspirantes con nombramiento interino de Policía en el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, en que el sistema es el concurso oposición será la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición más la del concurso de méritos (cuya valoración no podrá ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición), proponiendo el Tribunal a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación hasta cubrir las plazas ofertadas en las distintas convocatorias según queda dispuesto en la base primera de la presente convocatoria. En caso de empate, se propondrá a aquél que obtuviese mayor puntuación en la fase de oposición.

La calificación definitiva para los aspirante que no tengan nombramiento interino de Policía en este Ayuntamiento en que el sistema es el de oposición será la resultante de aplicar la Base Séptima 1.

La calificación de los aspirantes del Turno de Movilidad será la que resulte de la comprobación y valoración de los méritos alegados y documentados en el concurso.

Décima. Presentación de Documentos y Nombramiento.

A) Para el Turno Libre: De conformidad con lo establecido en el Decreto 186/1992, de 24 de noviembre (BOJA núm. 1 de 5 de enero de 1993), los aspirantes propuestos por el

Tribunal y una vez acreditados los requisitos establecidos en la base segunda (dentro del plazo que para ello se disponga a contar desde la fecha de comunicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento), serán nombrados funcionarios en prácticas al objeto de la realización del curso de ingreso con todos los derechos y deber inherentes a tal condición. Superado el mismo se procederá al nombramiento como funcionario de carrera.

Quienes dentro del plazo indicado (salvo caso de fuerza mayor), no presenten la documentación, no podrán ser nombrados en prácticas, quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

B) Para el Turno de Movilidad: Los aspirantes propuestos por el Tribunal, una vez acreditados los requisitos establecidos en la base segunda, serán nombrados funcionarios de carrera.

Undécima. Norma final.

El hecho de presentar solicitud constituye sometimiento expreso a las bases reguladoras. Los tribunales quedan facultados para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de las pruebas. De iguales y con el mismo alcance queda autorizada la Alcaldía hasta la constitución del Tribunal y toma de posesión del funcionario, así como de la resolución de los recursos que pudieran presentarse.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y forma establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La Línea de la Concepción, 1 de julio de 2002.- El Teniente de Alcalde-Delegado de Seguridad Ciudadana, Manuel Aguilera Esterico.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63